

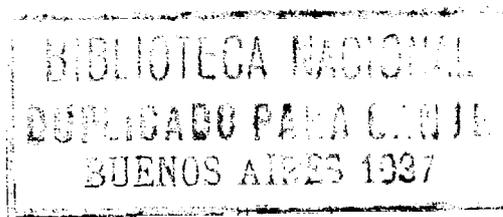
Handwritten notes in the top left corner, possibly including the number "1456" and other illegible scribbles.

225458

ANALES DE LA BIBLIOTECA

REPÚBLICA ARGENTINA

ANALES



DE LA

BIBLIOTECA

PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS RELATIVOS AL RÍO DE LA PLATA

CON INTRODUCCIONES Y NOTAS

POR

P. GROUSSAC

DIRECTOR DE LA BIBLIOTECA NACIONAL

TOMO X

La segunda fundación de Buenos Aires
Juan de Garay
Documentos de los archivos
de Indias, Asunción, generales Mitre
y Garmendia

BUENOS AIRES

IMPRENTA Y CASA EDITORA DE CONI HERMANOS

684 — CALLE PERÚ — 684

1915



PREFACIO

El presente tomo de los Anales difiere de los anteriores en lo de limitarse a un solo trabajo la parte original, que comprende la biografía del repoblador de Buenos Aires, con un bosquejo de los diferentes medios coloniales en que aquél actuó, desde el Perú hasta el Río de la Plata. Estando a la vista el desarrollo que ha tomado dicho estudio, — hasta asumir las proporciones de un libro lo que se creía, al empezar, no pasara de un regular ensayo, — es permitido esperar que, gracias a lo diverso y múltiple del escenario, la unidad del asunto no sea obstáculo a su variedad.

Está de más decir — y es casi candoroso indicarlo — que en estas 300 páginas de historia colonial, elaboradas con una documentación que, sobre distar mucho de ser completa, nunca dejará de constituir, por sus elementos y origen, un material inferior, han tenido que deslizarse algunos errores, fuera de las inevitables lagunas y omisiones. En otros tiempos, cuando la pacífica labor del pensamiento era el primordial objeto de las preocupaciones europeas, solía considerarse allá la primera publicación de una obra como un simple esbozo, que habían de perfeccionar, para una edición ulterior, las indicaciones de la crítica, agregadas a las propias reflexiones del autor. De desear sería, en vista de una reimpresión menos defectuosa de este trabajo, que tampoco faltara esa utilísima colaboración de los estudiosos, formulada, para el bien común, en observaciones meditadas y justas, tan distantes de la alabanza superficial como de la sistemá-

lica detracción : frutos igualmente insubstanciales de la incompetencia y sólo diversos por el móvil inspirador de sus autores.

Según lo advierto de pasada, en tal o cual nota, me he visto obligado, por la extensión imprevista del ensayo sobre Garay, a suprimir en este tomo de los Anales, algunos apéndices anunciados, tales como un perfil del famoso arcediano Barco Centenera, y otro del abogado cordobés José Eugenio del Portillo, antiguo colaborador del Telégrafo Mercantil que llegó, mucho más tarde, a ser amigo de Angelis y, bajo ambas especies, propendió a la difusión de aquellas patrañas estupendas sobre la ascendencia y descendencia de Garay que tan extraordinaria fortuna habían de alcanzar entre los simples. Alguna mayor utilidad atribuyo a una investigación — que también he tenido que diferir — sobre las monedas y medidas itinerarias de la era colonial.

Respecto de los documentos que, como piezas justificativas del ensayo histórico, se publican en este mismo volumen, poco tengo que agregar a lo dicho en tomos anteriores. Los más de ellos provienen directamente del Archivo de Indias, donde hace años funciona, sostenida con los modestísimos recursos de esta Biblioteca, una oficina de copias honradamente cotejadas y autenticadas; la que prosigue su obscura labor sin dejarse distraer por el ruido y exhibición aparatosa de otras tentativas aparentemente análogas (y por lo tanto, en el mejor de los casos, inútiles), debidas a protecciones inconsultas que, a las veces, se ejercerían con mayor provecho para todos, guardando sencillamente la forma de dádivas graciosas a los favorecidos.

Unos pocos documentos publicados en este volumen proceden de otros archivos públicos o particulares, que se mencionan en su respectivo lugar; nos complacemos en reiterar aquí, a los señores encargados o poseedores de ellos, que tan amablemente nos los han comunicado, la expresión sincera de nuestro agradecimiento.

P. G.

ERRATAS Y ADICIONES

- Página XLIV, línea 12, *léase* que le regaló.
- Página LV, línea 6, *léase* aquel proceso *fantástico*.
- Página LVI, nota de nota, línea 1, *léase* moderno escritor de *Chile*.
- Página LXV, línea 4, *léase* al descubrimiento.
- Página LXXXIII, nota 1, línea 1, *léase* documentos XXIV y XXVII.
- Página xc, línea 17, *léase* Con todo, fuera de las.
- Página xci, línea 4, *léase* Pero, a los pocos días.
- Página cxiii, nota, línea 7, *léase* ocurrió en 1571.
- Página cxx, línea 22, *léase* dando la vuelta.
- Página cxxiv, antepenúltima línea de la nota 3 (de la página anterior), *léase* fué el *primer* gobernador.
- Página cxxv, línea 25, *léase* para *absolver*.
- Página clxix, nota 1, *léase* *Argentina*, canto X.
- Página cxciii, línea 2, falta la llamada (4) después de «exactamente».
- Página cxciv, nota 2, primera línea, *léase* chacara de *Cucurí*.
- Página cciv, nota (de la página anterior), línea antepenúltima *léase* por *no* haber.
- Página ccxlv, línea 5, *léase* de *punta* en blanco.
- Página 127, documento XX, título, «Andrés» por «Hernando» (así en el M. S.)
- Página 147, línea 22, *léase* publico y *concejil* («consagre» está en el M. S.)

NOTA. — Parece que la grafía «asunceño», que adoptamos en este volumen por seguir a cierto *Diccionario de argentinismos*, no es la correcta, debiendo, según opinión de ilustrados paraguayos, escribirse «asunceno», como lo hacíamos antes. *Sub judice lis est*.

JUAN DE GARAY

Hace cuarenta y tantos años, el más genuíno, si no el más genial, de los autores argentinos contemporáneos; el que, pronto desengañado de la ingrata política, se refugió sin pesar, como el ratón de la fábula, en el queso medianamente mantecoso de una sinecura universitaria, — realizando en Buenos Aires, casi al igual que Andrés Bello en Chile, el tipo clásico del literato europeo: Juan María Gutiérrez, decimos, en una nota de su descuadernado *Estudio sobre la Argentina*, de Barco Centenera, deploraba la falta de « una biografía completa y esmerada de nuestro buen fundador, uno de los conquistadores que, a par de Irala, nos reconcilian con sus compañeros de espada y arcabuz, por sus servicios positivos y por el acierto de sus medidas gubernativas » (1).

Recojamos la observación, sin reparar en la forma indecisa y, si se tolera la doble irreverencia, un tanto *cursilínea* del elogio, que

(1) *Revista del Río de la Plata*, tomo VII, página 127. La publicación principia en el tomo VI para terminar en el XII, espaciándose más y más los artículos, hasta mediar más de tres años (1873-1876) entre el penúltimo y el final. Esta amable *noncuranza* no es sólo debida al tedio soporífero del asunto: era habitual en Gutiérrez (véase su trabajo intermitente sobre J. G. Varela, entrelazado con el anterior), y se avenía a su abandonada crítica: charla instructiva y amenísima, sin asomo de composición ni tampoco de compostura, en que el risueño glosador dejaba fluir el embalse de sus variadas lecturas y recuerdos, a modo de hilo cristalino que perezosamente serpentea entre guijos y musgo.

cuadraría a un pacífico magistrado moderno, mejor quizá que a un rudo conquistador del siglo XVI, apenas más desbastado y de psicología poco menos elemental que sus compañeros de aventuras: el cual, en suma, no se destaca del grupo vulgar — como tampoco ese Irala convencional de los compendios escolares — por el carácter de sus empresas, sino por su más feliz orientación. En orden al *desideratum* señalado, sin desconocer el valor de algunas investigaciones especiales, que desde entonces han visto la luz y a su tiempo mencionaremos (1), es fuerza confesar que en las condiciones severas impuestas por Gutiérrez, la laguna subsiste siempre: no se ha publicado la suspirada biografía « completa » (descartando por insubstancial el otro calificativo) del fundador de Santa Fe y repoblador de esta Santísima Trinidad. Y sin duda que la comprobación resultaría afligente si, recapacitándolo a frías, no contribuyera a mitigar nuestra amargura el pensar que la historia completa de ser humano alguno no ha sido hasta ahora escrita, ni probablemente nunca lo será...

Aun reducido el problema a sus términos razonables, o sea al estudio de una existencia individual en sus manifestaciones y rasgos esenciales, procurando fijar la parte que en tal actuación tuvieron las circunstancias y, recíprocamente, el influjo que pudo ejercer dicho factor personal en los sucesos exteriores: apenas se divisa una solución aproximativa, si bien siempre vacilante y discutible, respecto de un Napoleón o un Goethe, colosos contemporáneos que vivieron en plena luz, sobre un pedestal, observados por el universo, y cuyos gestos grandiosos o dichos retumbantes fueron al punto registrados por mil testigos. ¿Qué será, tratándose de medianos personajes del siglo XVI, oscuros comparsas ascendidos a protagonistas locales, en ese drama difuso y disperso de la conquista, que

(1) Señalaré aparte y desde ya las de Eduardo Madero, repitiendo que, a pesar de sus inevitables tropiezos y deficiencias críticas, él introdujo en la historia argentina el empleo sistemático de los documentos de Indias que tuvo a su disposición, siendo en cierto modo y para su tiempo un precursor.

se representaba por fragmentos en veinte escenarios aislados y lejanos, sin más espectadores que sus improvisados intérpretes? Para consolarnos de no poseer más que noticias escasas o inciertas sobre la infancia y mocedad de un Irala o un Garay, recordemos que otro tanto ocurre, no siendo de ilustre cuna, con las figuras más gloriosas de aquellos tiempos, entre otras con las de altísimos genios creadores como Cervantes o Shakespeare, quienes, legando a la posteridad tantos retratos inmortales, sólo de los propios se olvidaron. Origen, familia, educación, vida privada, condición social, gustos y pasiones, — sobre todo en ese período decisivo de la juventud : todo ha quedado sumergido en la penumbra, cuando no en tinieblas absolutas; y así la génesis de las obras maestras, como la razón oculta de las hazañas, suelen ser temas de conjetura o controversia.

Nadie, pues, está menos dispuesto que el autor de estas páginas a creer que con ellas quede llenado el vacío y cerrado el certamen biográfico. Poco es decir que dista mucho de estar debidamente explorada toda la masa documental de la época, diseminada en los archivos españoles y sudamericanos : cuando apenas está compulsada la existente en Buenos Aires, que no es sino una parte de ella, si bien a mi ver la más importante, para el asunto aquí estudiado.

En lo que a mí respecta, confieso que, por falta de tiempo y de real afición a materia tan ajena de mis primeros estudios, me he limitado a cumplir honradamente y con resignada conciencia una tarea de obligación, recorriendo los pesados expedientes que con Garay y sus cosas se relacionan. El presente ensayo no significa, como otros anteriores, sino un nuevo ejemplo del método uniforme — amalgama de ciencia y arte — que el autor practica en todos sus trabajos, y necesariamente reputa el mejor, siendo al parecer el que mejor se adapta a su índole mental, y sin que esta aspiración hacia un ideal literario importe la presunción de realizarlo. Ante todo, pues, la persona de Juan de Garay corresponde aquí al esquema que materializa una demostración; o, si preferís, a la figura central de un cuadro apenas esbozado, cuyo fondo y motivos cir-

cunvecinos — más interesantes que aquélla — ofrecerían una imagen de estos países, seres y cosas, durante la segunda generación de la conquista (1).

Así mirado el asunto, nadie extrañará que, de muchas páginas, y acaso de algunos capítulos de la supuesta biografía, esté ausente el biografiado. Lo mismo ocurre respecto de las personalidades gigantescas a que antes aludí, y cuyas proporciones parece que debieran llenar cualquier espacio en que se las encierre. Ahora bien: lo que se comprende, v. gr. bajo el título cómodamente abreviado de *Historia de Napoleón*, es sobre todo una *Historia de Europa en tiempo de Napoleón*. Y acaso, nunca mejor que en ejemplos tales, se comprueba cuán mezquina resulta la estatura individual, comparada con las masas colectivas, materiales o morales, que el héroe aparenta mover cuando apenas dirige su movimiento. En suma, lo más importante de la acción humana es el estudio del medio en que ella se desenvuelve, y que la engendra o la explica.

No obstante lo dicho, y atendiendo a la faz estrictamente biográfica del ensayo, confío en que el lector no se considerará defraudado por la modesta cosecha que le ofrezco, sobre todo teniendo fundamento para aceptar como definitivos muchos de sus resultados. Pienso, desde luego, que revisten este carácter las soluciones negativas o sentencias de destierro que el examen de los hechos autoriza a pronunciar contra tantas especies legendarias, con disfraz histórico, como discurrieron los antiguos cronistas (2) y siguen reeditándose infatigablemente por los más convencidos de nuestros mo-

(1) Para el período que sigue a la expedición de Mendoza y la despoblación de Buenos Aires, me permito remitir al lector a mi comentario de la *Argentina*, de Guzmán (t. IX de estos *Anales*), cuyas notas, refundidas en narración seguida, formarían fácilmente una historia de la primera generación conquistadora. Contiene, naturalmente, algunos errores, que salvaré a medida que, por mí o por otros, se vayan descubriendo.

(2) Nadie ignora que, para la época de Garay, la crónica en verso de Centenera ha gozado de extraordinaria autoridad, hasta el grado delirante de afirmarse, en el citado estudio de Gutiérrez (t. VII, pág. 303), que, a faltarnos la *Argentina*, « careceríamos de los únicos testimonios que poseemos de un período importante de nuestra historia anti-

dernos mitólogos. Pero, otras fuentes de errores hay, mucho más nocivas por más insidiosas, y son las que fluyen de los mismos documentos auténticos : en especial de las relaciones de servicios y probanzas, aderezadas por los propios interesados, quienes confeccionan los interrogatorios y eligen a los declarantes, resultando respuestas invariablemente conformes a « lo que en la pregunta se dice ». Ahora bien : si estos testimonios sofisticados nos son por desgracia indispensables, dicho está que no deberán aprovecharse sus partes sanas sino después de un severo escrutinio crítico.

No se sorprenderá el lector porque de esta regla general no se eximan los escritos que hubieran de presumirse más fidedignos, como ser, en el caso actual, los emanados de Garay : veremos que también a su respecto sobran motivos fundados para justificar nuestra metódica desconfianza. Según lo tengo dicho en otro lugar, el principio que debe dominar toda indagación histórica, es que el respeto de la verdad, tan poco observado como lo veamos en nuestros tiempos, lo está infinitamente más que en los pasados, — sobre todo entre estos cristianos viejos, que apenas soltaban una mentira sin su juramento ante Dios y los santos. Especialmente en aquellas repugnantes súplicas al Soberano, que se apoyan en exposiciones de servicios, tanto menos convincentes cuanto más exageradas, la falta de veracidad, en actores y testigos, es achaque tan usual y admitido, como hoy mismo, en los alegatos judiciales. En éstos, no solamente a nadie asombra ni desdora la tergiversación más descarada de los hechos, sino que lo contrario produciría extrañeza ; y no es dudoso que causaría escándalo profesional la actitud inaudita de un defensor que, atendiendo a su conciencia más que al éxito de la cau-

gua ». La información de Gutiérrez, en historia argentina, no era muy extensa ni sólida, según se verá por el presente ensayo, en que, salvo tal cual dato del testigo presencial, corroborado por otros testimonios más positivos, apenas hemos necesitado mentar los versos del arcediano (prescindiendo de sus fantásticas consejas), no siendo para señalar su falta de veracidad. Por lo demás, el personaje tiene su interés, y me ha parecido merecedor de la noticia que en este mismo tomo o en el siguiente pienso dedicarle, resultando, con sólo agrupar datos dispersos, un perfil que no desluciría el repertorio picaresco-clásico.

sa, incurriera en cualquiera concesión desfavorable a su defendido.

Después de tantas advertencias análogas, como tengo hechas en los tomos anteriores de estos *Anales* y en el mismo Prefacio del actual, no insistiré por ahora sobre la inferior calidad de un material histórico constituido (fuera de los instrumentos oficiales) por relatos debidos a ignorantes aventureros o, lo que suele ser peor, a frailes y leguleyos de cerebro resecao por mil supersticiones o prejuicios, pertenecientes unos y otros al pueblo heroico que siempre profesó hidalgo desprecio (harto lo demuestra la historia de las ideas) por la sólida información, el juicio consciente y meditado, la rebusca severa y minuciosa de la exactitud. Así las cosas, si es admisible que la verdad, aunque no absoluta (*quid est veritas?*), se encuentre sepultada en aquellos metros cúbicos de amarillento papel, será sin duda al modo del metal precioso en la masa roqueña: descubierto el filón aurífero y desprendida la ganga cuarzoza, falta refundir y afinar la mata impura, hasta que, aislada de sus aleaciones, quede en el fondo del crisol la valiosa partícula. La diferencia profunda, que distingue al procedimiento químico del historial, consiste en que el primero, hecho una vez por todas el invento, se convierte en una receta automática; en tanto que, respecto del segundo, cada caso ocurrente plantea un problema nuevo que exige una nueva investigación.

Antes de entrar en materia, quisiera dejar al lector persuadido de que no pretendo ni espero con estas páginas substituir el pálido Garay de la realidad al héroe legendario y teatral, cuya vulgarísima efigie en bronce, erigida en nuestro antiguo desembarcadero, simboliza una gloria intangible, de hoy más consagrada por el voto popular, y por ende superior a todas las reservas de la crítica o revelaciones de la historia. Por constarme precisamente su inocuidad, es por lo que me animo a presentar este ensayo al mínimo grupo de estudiosos que, sin odiar la leyenda, sobre todo cuando reviste intención o belleza, toleran que se deslice a su lado la modesta verdad, Marta hacendosa de la casa, que sólo aspira al derecho de

existir. Por lo demás, en el consenso vulgar, que celebra al ganador del premio gordo en esa lotería de la gloria, se encierra una profunda filosofía, no menos cierta por ser inconsciente. Supuesto que toda creación de alcance vasto y duradero sea la suma de múltiples esfuerzos cooperantes, cada uno de los cuales se funde en la grandeza del conjunto, sólo la obra es lo que vale; y no significando, entonces, cualquier dedicación individual, más que un signo simbólico de la colectiva, resulta de escasísima importancia la realidad humana del ídolo, la cual se encubre y desaparece entera bajo el manto imperial de la ficción.

Entre la común medianía de la caterva conquistadora, no parece dudoso que algunos capitanes, como Díaz Melgarejo, y sobre todo Nufrio de Chaves, respectivos fundadores de Villa Real y Santa Cruz, revelaran condiciones personales de decisión y energía, probablemente superiores a las de Garay; pero de la primera Santa Cruz apenas queda una ruína, y tan sólo un recuerdo vago de lo que fué Villa Real... Entretanto, la humilde Trinidad de Garay ha venido a ser la Buenos Aires de hoy, la vasta cosmópolis *in qua vivimus, et movemur et sumus*. Por más que ésta no fuera entonces, para su propio fundador, sino la segundona de Santa Fe, cuya vecindad él prefirió siempre: ante la magnitud del resultado, no puede el pensador menos gregario, con sólo poseer el sentido de la evolución histórica, escatimar su homenaje a quien la simboliza. Y aunque más interesado por el conjunto del monumento que por el retrato mismo, no dejará de contribuir a su modo — que no es el ditirámico — a la apoteosis del buen vizcaíno, que nunca entrevió en sueños, ni sabría de cierto lo que fuese, este humo persistente de una antorcha apagada, que se llama la gloria póstuma.

I

ORÍGENES Y VIAJE AL PERÚ

Nadie ignora que el fundador de Buenos Aires no salió de España con rumbo directo a estas provincias. Lejos de sufrir en el Río de la Plata el período de prueba que entonces llamaban la « chapetónada », cuando pisó por primera vez este territorio, por la parte del Paraguay, casi rayaba en la edad madura, llevando ya veinte y cuatro años de aclimatación activa en el Bajo y Alto Perú, a cuya capital había llegado en 1544, con « su tío », el oidor Pedro Ortiz de Zárate. Contaría entonces unos quince años; si bien, como casi siempre ocurre con los conquistadores, sólo por inferencia indicamos la cifra aproximativa, que el mismo interesado no conocía exactamente. Dos documentos del Archivo de Indias (Escribanía de Cámara. Legajo 846, O) se refieren al punto cuestionado: en una probanza hecha en la Plata, en diciembre de 1577, Garay declara ser « de edad de *cincuenta años* poco mas o menos », lo que, tomado a la letra, fijaría el nacimiento a diciembre del año 1527; en otra información algo posterior, producida en Santa Fe, por enero de 1583 (véase en este volumen el documento n° XXV), el testigo Juan de Garay declara tener « *cincuenta y quatro años* poco mas o menos », lo que le haría nacer en enero de 1529. La diferencia importa poco más de un año; puede, pues, aceptarse como promedio aproximativo, para el nacimiento, el año de 1528, sin mayor precisión en la fecha » (1).

Respecto del lugar de España en que nació nuestro « héroe », co-

(1) Cf. MADERO, *Historia del puerto de Buenos Aires*, página 179. Por no conocer, según parece, sino la segunda declaración, el autor se inclina a que Garay « nació á fines de 1528 ». No existiendo razón positiva para preferir el mes de diciembre al de julio, puede aceptarse el último, que representa el promedio entre las dos fechas posibles.

mo dicen los novelistas, existe también una pequeña fluctuación. En el nombramiento de Alguacil mayor, extendido a Garay por Felipe de Cáceres (19 de diciembre de 1568, documento citado), se lee: « ... a vos Juan de Garay, natural del *Valle de Losa* (1), que es en los reinos de España... » Por otra parte, en el citado pleito de Torres de Vera (pág. 166 de este volumen), el mismo Garay, depoiendo como testigo, se declara « natural de la villa de Villalba, que es en los reinos de España... » (2) Pero, en nuestra copia corregida y legalizada, se lee al margen [« Villalba » enmendado]: lo que, por cierto, debilitaría notablemente la fuerza del texto, a no ser la divergencia entre uno y otro dato de importancia mínima — sino puramente verbal. El valle de Losa, en efecto, formado por el cortorío de este nombre y situado en la frontera de Burgos, Alava y Vizcaya, comprende, entre otras poblaciones, las de Villalba y Villano, que suelen ambas denominarse « de Losa ». De suerte que, si Garay era natural de Villalba, pertenecía de hecho al valle de Losa; y en caso de sólo saberse que era de dicho valle, sin otra especificación, la oscilación posible no excedería un radio de 2 o 3 leguas — cual ocurriría v. gr. entre nosotros, con el partido y la villa de Morón. No tengamos a menos detenernos un instante en estas minucias, que dejan filtrar un rayo de luz sobre el origen y parentela de nuestro personaje.

En Villalba de Losa había nacido el ya nombrado oidor Pedro de Zárate, no en Orduña, como afirman erróneamente Mendiburu y otros (3), atribuyéndole la patria de su mujer, como quien (si se tolera el rasgo de confianza casera) hiciera una cama con las dos cunas.

(1) « *Valle de Sosa* » se lee en la papeleta y encabezamiento moderno del documento: es un *lapsus* del escribiente, según se ve por el mismo texto.

(2) Garay agrega: « y vezino de la ciudad de Santa Fee que es en las provincias del Río de la Plata ». La declaración es de febrero 1° de 1583, es decir, posterior por casi tres años a la fundación de Buenos Aires, y hecha casi en vísperas de la tragedia, cuando ya estaba en esta ciudad don Alonso de Sotomayor.

(3) MANUEL DE MENDIBURU, *Diccionario histórico-biográfico del Perú*, tomo VIII, página 365. Con sus deficiencias y errores harto frecuentes, esta recopilación representa un cú-

La diminuta observación, como se verá, no es indiferente. En la información de servicios de dicho licenciado Pedro de Zárate, promovida en Lima el año de 1561 (Arch. de Indias, 70-4-16) por su hijo y homónimo, acerca de su linaje y limpieza de sangre, varios testigos convienen en aquella doble procedencia. Uno de ellos depone así: « que esto sabe porque este testigo es natural del lugar de Villano, que es en Losa, que es una legua de Villalba de Losa donde (1) era natural el dicho Pedro de Zárate, y otra legua de la ciudad de Orduña (2) donde era la dicha doña Catalina » (de Salazar, mujer del oidor). Por esas mismas inmediaciones se hallan la corta población de Zárate, que era, dice el mismo Juan Ortiz, el solar de la familia Luyando (patria del Adelantado Ortiz de Zárate y apellido de doña Lucía, nuera del oidor), y también el caserío de Garay, del ayuntamiento de Orduña, ambos muy próximos a Villalba. Siendo cosa harto sabida que la mayor parte de los apellidos vascongados son toponímicos, o sea derivados del terruño natal, suele corroborarse el parentesco de los nombrados por la vecindad de su origen respectivo; y también ocurre, inversamente, que éste se deduzca, en muchos casos, de la designación geográfica, unida como apellido al nombre de pila. Puede, pues, aceptarse como conjetura muy probable, el que Juan de Garay sacase su apellido del caserío orduñés así llamado, y en el cual él o su padre viera la luz; y por cierto que, en cualquiera de los casos, esta hipótesis no nos aleja mucho de las indicaciones documentales.

mulo enorme de labor investigadora. Nada tenemos que se le parezca, no habiendo pasado nuestras tentativas de la primera o segunda entrega.

(1) *Donde*, por *de donde*, es forma arcaica pero muy castiza y conforme a la etimología: *de unde*. Cf. el francés *d'où*. Desapareciendo el *onde* primitivo y quedando sólo *donde* como adverbio de lugar, ha sido necesario anteponerle la preposición *de* para expresar la idea de separación o procedencia. Lo propio ha ocurrido con *dentro*, *delante*, etc. CUERVO, *Dic. constr.*, cita este ejemplo del uso antiguo: « ¡ Huye delante mí, malvado... ! »

(2) Por esta proximidad de los dos puntos es por lo que, como se dijo, algunos autores hacen también al marido natural de Orduña. Así, v. gr. CALVETE DE ESTRELLA, *Rebelión*, I, capítulo III; y hasta el mismo AGUSTÍN DE ZÁRATE (*Historia*, lib. V, cap. II), compañero de viaje y casi colega (contador de cuentas) del oidor.

En ninguna carta, declaración u otro escrito de Garay, se encuentra la menor alusión a sus padres ni a su hogar vizcaíno. No es necesario recalcar por ahora sobre el significado de tan absoluto olvido : nadie ignora que los solicitantes, sobre todo en las súplicas al Rey, suelen invocar los menores servicios de los antepasados casi al igual que los propios. Este silencio, en todo caso, forma contraste con la insistencia con que el mismo Garay, en varias ocasiones, ha recordado su parentesco con los Zárate de Lima : especialmente en su carta al Rey, fechada en Santa Fe, 20 de abril de 1582 (Arch. de Indias, 74-4-26), donde, encareciendo los méritos leales de « sus deudos », manifiesta que « entre ellos se señalo el licenciado Zarate, cuyo sobrino soy, primer oidor de la ciudad de los Reyes, que vino con el virrey Blasco Nuñez Vela, y me traxo consigo de hedad de treze u catorze años... » (1).

¿ En qué consistía exactamente este parentesco de Garay con su « tío de Indias » ? Parece hoy casi imposible determinarlo. La poca o ninguna vinculación que, según veremos, subsistió entre los « primos », después de fallecido el oidor (aunque la viuda sobrevivió muchos años), aparta la idea de un sobrinazgo carnal : es muy sabido que en España se da el tratamiento de « tío » y « tía », no sólo a los hermanos de los padres, sino a cualquier pariente transversal superior, hasta el grado más lejano. En el citado pleito de Vera y Aragón, el testigo Garay declara ser « *pariente de deudos* del dicho Adelantado Juan Ortiz de Zárate ». Lo primero que ocurre, es ver allí una alusión a los Zárate de los Reyes y la Plata. Pudiera acaso objetarse que en la mencionada probanza de los hijos del oidor limeño, en que figura como testigo de oficio dicho Juan Ortiz, éste omite confesar, en las preguntas generales, parentesco alguno con sus homónimos (2), ciñéndose a declarar que

(1) Aunque Garay, como es natural, se refiere a su salida de España, nos parece que se quita un año o algo más.

(2) Muchos historiadores, desde Herrera hasta Mendiburu, llaman al oidor : « Pedro Ortiz de Zárate ». El patronímico no aparece en los documentos oficiales ni tampoco en

« podrá aver dos años y medio (en 1550) que *conoce* al dicho Pedro Çarate » ; pero esta disimulación, con objeto de no debilitar el testimonio, era entonces de uso corriente en las probanzas, cuyo relajado procedimiento tolera esa y muchas otras corruptelas. Es posible, sin embargo, que los « deudos del Adelantado », a quienes alude Garay, fuesen los Mendieta, hermanos de aquél, los cuales eran Lu-

las probanzas, por separado, de sus dos hijos. (En las primeras actuaciones, Francisco, el menor, se apellida *Uribe*; y también hubo una hermana, Ana de *Salazar*, casada con Blas de Soto, medio hermano de Gonzalo Pizarro: los apellidos subrayados son los de la madre, doña Catalina de Uribe y Salazar). Lo dicho no afectaría el parentesco: tampoco era « Ortiz » ese Fernando de Zárate, vecino de La Plata y primo hermano del Adelantado, el cual era conocido y firmaba como « tío » de doña Juana. — A propósito del apellido « Ortiz », cabe aquí una pequeña discusión etimológica. Se sabe que Madero pone el mayor empeño en escribir con *H* el apellido: inicial que efectivamente parece existir en la firma autógrafa (aunque podría ser también un rasgo terminal del « Juan »); lo cual, según el escritor argentino, estaría « en conformidad con la raíz latina ». *Hortus*, que será sin duda la « raíz » aludida, nada tiene que ver con Ortiz ni Hortiz. Éste es patronímico, con la desinencia aguda en *iz*, propiamente éuscara, y variante local de *Ordúñez*, *Fortúñez*, etc., etc. (véase la letanía en GODOY ALCÁNTARA, *Apellidos castellanos*, pág. 133). No debe creerse que las formas hoy usuales sean derivadas de las arcaicas: se encuentra *Ortiz* junto a *Hortiz*, *Fortúñez*, etc., y también *Orduña* (ciudad) desde el siglo x. Diplomas de esa época mencionan a don Lope Fortúñez u Ortiz, hijo del famoso Zuria, supuesto primer señor de Vizcaya, y también a doña Toda Ortiz, mujer de don Íñigo Lopez, sucesor de aquél (véase LABAYRÚ Y GOICOECHEA, *Historia de Bizcaya* (sic), t. II, pág. 33, 45, 51, etc. Cf. LLORENTE, *Noticias históricas de las tres provincias vascongadas*, t. V, pág. 441: « Este nombre *Fron* fué convertido en *Fortún* por algunos escritores para españolizarlo; después pasó a *Hortun* por la costumbre general de los castellanos del siglo xvi, que volvieron en *H* innumerables veces la *F*. Luego fué *Hortiz*, porque las palabras patronímicas, tan pronto se pronuncian en el concepto de nombres propios, como en el de apellidos familiares. » Con todo, la grafía *Hortiz* aparece rara vez en el siglo xvi: es general la forma *Ortiz*. En la colección original de los *Fueros de Vizcaya*, de los 14 diputados que firman la reforma del año de 1526, « so el arbol de Guernica », hay un *Ortún* Sánchez y cuatro *Urtiz* * (esta doble forma del apellido ocurre, sin embargo, con menos frecuencia que la de *Uribe* y *Oribe*). Y de más está decir que los euscarizantes buscan el origen del nombre en el vascuence, hallándolo algunos etimólogos de la antigua escuela en el adjetivo *ortiz* u *ortioz*, brioso, garboso: simple isofonismo casual que carece de valor ante la evolución histórica del nombre, que dejamos bosquejada.

Observemos de paso que ni allí ni entre los 68 procuradores de las anteiglesias de Vizcaya, figura el apellido Garay. Dicho sea esto a propósito de uno de los cien disparates propalados, sobre la stirpe de nuestro heroe, por un embaucador cordobés, de que nos hacemos cargo en un apéndice de este volumen.

yando por la parte materna y parientes de Lucía Luyando, la nueva del oidor, también oriunda de Orduña y afín de dicho Garay en cualquier grado (1).

Nada sabemos, pues, del origen, sin duda humilde de Garay, como tampoco de sus primeros años. El hecho de emigrar solo a las Indias en tan tierna edad, y, sobre todo, de no haber, como dijimos, mentado nunca a sus padres ni procurado volverlos a visitar (como hicieron Pizarro y tantos otros), induce a creer que, si no los perdió temprano, se hallarían en tal estado de pobreza que se tuviese por beneficio el alejamiento definitivo de un hijo varón y su arrimo a un hogar extraño. Lo más probable — y más favorable — es que el niño fuese huérfano y recogido en casa del licenciado Zárate, antes de que éste cambiara su alcaldía mayor de Segovia por una oidoría en los Reyes. ; Triste destino, por cierto, si fuera el suyo, el de un pequeño « pariente pobre », criado (quizá en el doble sentido de la expresión) en casa de un legista poco holgado, y por aquellos años de rudeza universal, en que las gentes eran tan ásperas como las cosas ! Debemos, sin embargo, para no ennegrecer con exceso la situación, tener presente que el mismo temple de alma era entonces común a protectores y protegidos ; y que a la dureza de entrañas de los primeros se proporcionaba la resistencia física y moral de los segundos. Además, disfruta la niñez una divina gracia preservativa ; y si, para la vida como para el suelo, no hay primavera sin sol ; cuánto más en aquellas tierras bendecidas, y entre esa raza ágil y fuerte de Vizcaya que, desde los siglos medios, alegra con bailes y villancicos su cristianismo viejo, y consuela su honrada escasez, timbrando de agreste heráldica el dintel de sus casuchas ! ; blasón in-

(1) Existe una real cédula, fechada en Madrid, 14 de abril de 1584 (Archivo de Indias, 122-3-1), relativa a una reclamación sobre los bienes del Adelantado Juan Ortiz, hecha por su sobrino Juan de Luyando Zárate y Mendieta, vecino de Orduña. Durante su llamarada gubernativa (1577), Mendieta, sobrino y sucesor interino del Adelantado, intentó completar en familia el bautismo de Santa Fe, agregándole « de Luyando » ; el injerto no prendió, como tampoco el título de « Nueva Vizcaya », que Zárate quiso imponer a estas provincias.

genuo cuyos símbolos rurales, infatigablemente reproducidos, celebran esa nobleza otorgada por Dios y conservada por la montaña, madre de libertad!

En 1542, los sangrientos disturbios del Perú, unidos a las protestas indignadas de Las Casas por las crueldades de los conquistadores, habían logrado distraer momentáneamente a Carlos V de sus aprestos bélicos contra Francia, la Reforma y el Gran Turco. Una junta de prelados, grandes y ministros del Consejo, reunida en Valladolid, había elaborado y hecho aprobar un código en 39 artículos (exactamente, que a ser 40 quedara sin duda desvirtuada su eficacia), el cual fué aprobado por el emperador, que lo firmó en Barcelona, a 20 de noviembre de dicho año. Impreso poco después en Valladolid y prontamente divulgado en América, si poco conmovió a los indios, no así a los encomenderos que se vieron amenazados en su riqueza y poderío (1). Amén de las provisiones anodinas, que reorganizaban el Consejo de las Indias, creaban un virreinato con audiencia real en el Perú (en substitución de la de Panamá, fuera de otra en los Confines de Guatemala) y reiteraban las conocidas y siempre vanas exhortaciones sobre « el buen tratamiento de los Indios, como vasallos de la Corona, etc., etc. » : tres artículos había por lo menos que, so color de reprimir abusos, herían directamente los intereses y privilegios que los conquistadores consideraban, con razón aparente, como derechos adquiridos e intangibles : tales eran los numerados 25 y 27, por los que, no sólo se quitaba

(1) HERRERA (*Dec.*, t. VII, lib. VI, cap. V) reproduce las ordenanzas *in extenso*. El tal código forma un baturrillo incoherente, mezclándose en él algunas pocas disposiciones legislativas de carácter general y permanente con simples prescripciones de reglamentación interna del Consejo, medidas transitorias y hasta el nombramiento del oidor Maldonado para los Confines! Lo absurdo de la mixtura no pasó inadvertido, y López de Gomara, entre otros, con su gracejo sarcástico, decía (*Hist. Ind.*, pág. 250, Rib.) que las tales ordenanzas « parecían de frailes ». Fueron conocidas en América ya en agosto de 1543. (Véase la carta del contador Cáceres, en CIEZA, *Guerra de Quito*, edic. Jiménez de la Espada, *Apéndices*, pág. 53).

a los funcionarios y dependencias de la Corona sus indios encomendados, sino que se confería a las Audiencias la facultad de reducir « los repartimientos excesivos a una honesta y moderada cantidad ». Pero la cláusula que más sublevó a los encomenderos, fué la segunda del artículo 28 — especial para el Perú — que permitía « al visorrei y Audiencia ser jueces de los excesos cometidos en las alteraciones pasadas, entre Pizarro y Almagro », disponiendo que « se quiten luego los indios a los más culpados » ! No habían de transcurrir dos meses, después de instalados aquel virrey y aquella Audiencia, a quienes el nuevo código tan enormes facultades confería, sin que la anarquía reinante entre sus miembros y el cúmulo de atentados contra la moral y la ley (cuando no crímenes caracterizados), de que los más de ellos se hicieron autores o cómplices, vinieran a patentizar lo absurdo, aun más que odioso, de la arbitraria providencia.

Pudiera, sin embargo, conocido el poder casi discrecional de sus ejecutores, neutralizarse lo nocivo de las citadas ordenanzas, conservando las innovaciones benéficas que realmente contenían : bastaba para ello una juiciosa elección de los mandatarios, y en especial del que, hasta en su título oficial, asumía la representación directa del soberano. Cuatro eran los pretendientes al alto cargo; entre ellos, y sin duda el mejor, se contaba Vaca de Castro, el gobernador cesante que acababa de restablecer el orden, aplastando en Chupas la rebelión almagrista. Casi huelga decir, tratándose del antiguo régimen español, que, una vez más, y con mengua del interés público, se vió sacrificado el mérito al valimiento palaciego. El agraciado, Blasco Núñez Vela, atesoraba, como aptitudes, el ser « gran cortesano, de gentil cuerpo y parecer (aun en edad madura), hombre de a caballo y sobre todo buen cristiano ». Herrera completa el retrato, señalando su « ingenio sincero y condición severa » : faltóle agregar que, ejerciéndose el mareo de las alturas sobre un hidalgo rancio dotado de pobrísima inteligencia, pronto había de convertirse la sinceridad en injuriosa testarudez, y la severidad en

violencia tiránica que, ante la contradicción, se arrebatava hasta el crimen. La formación de la Audiencia no fué mucho más feliz; desde el principio se arrogó en ella una influencia decisiva el oidor más joven (si bien el más antiguo en el cargo), que lo era el licenciado Diego de Cepeda, intrigante mañoso y audaz, cuya ambición apuntaba nada menos que al gobierno del Perú. De los otros tres, los licenciados Tejada y Álvarez eran medianos profesionales, sólo rígidos en el formalismo exterior, por lo demás tan blandos de principios como ligeros de escrúpulos, y dispuestos, según a poco tiempo lo evidenciaron, para todas las capitulaciones de conciencia. El licenciado Zárate, por fin, de quien luego hablaremos con más detenimiento, era todo un hombre de bien; pero, de salud quebrantada y bríos morales necesariamente condicionados por los físicos, su actitud de protesta, ante los errores de sus colegas y los desmanes del virrey, se limitó generalmente a esa abstención personal de los pusilánimes honrados, que no atenúa en lo mínimo los males ni detiene una hora las catástrofes.

Con aparato excesivo y capitaneando una flota que pasaba de treinta navíos (1), partió de San Lúcar el primer virrey del Perú, el 3 de noviembre de 1543, « al reír el alba », escribe el Palentino. Por elección del emperador, y casi a pesar suyo, emprendía esta penosa jornada, impropia de su edad madura, dejando en Ávila a su mujer e hijos, de quienes acababa de despedirse con la natural tristeza que, producido el desastre, se tuvo por presentimiento. En cambio, acompañábanle muchos parientes, entre otros su hermano Hernando Vela Núñez (2) y su cuñado Álvarez Cueto, amén

(1) La flota entera, según registro, comprendía 49 naos; pero unas 15 de ellas (llegaron 13 a San Juan de Ulúa) iban a México, llevando al visitador Sandoval y varios oidores de Nueva España y Los Confines. Han sido vanas todas mis diligencias en España para dar con el registro de la flota de Núñez Vela y la reseña completa de la gente que iba embarcada. No he conseguido sino el extracto de la Colección Muñoz, ya publicado por Jiménez de la Espada, en su edición del tercer libro de Cieza, pág. 1, nota a.

(2) Nótese aquí con toda claridad el uso y orden del doble apellido: paterno y materno en el primogénito; materno y paterno en el hermano menor.

de numerosa clientela de amigos y paniaguados. Formaba contraste con lo módico del salario asignado al virrey y almirante (pues tenía también este carácter durante la travesía), un séquito de cincuenta criados para su servicio personal, que en su mayoría no se registraron. Iban embarcados, entre soldados y pobladores, cerca de mil pasajeros, incluso un centenar de mujeres, las más de ellas casadas, o solteras con sus padres, sin contar la importante comitiva de togados y oficiales reales, designados para el Perú, Guatemala o Nueva España. Venía nombrado contador de cuentas del nuevo virreinato, Agustín de Zárate, que luego había de escribir aquella *Historia*, aunque no toda como testigo de vista, sino únicamente el período narrado en el quinto libro, con clara y expresiva concisión. Muchos funcionarios viajaban con sus familias: así, los tres oidores designados para la audiencia de Los Reyes (1), que eran los licenciados Lisón de Tejada, Juan Álvarez y Pedro de Zárate (el cuarto, Diego Cepeda, y, aunque el más joven, el primero en categoría, debía embarcarse en Canarias, a cuya audiencia pertenecía). Al tercero de ellos, que más nos interesa como deudo de Garay, que también venía entre la parentela, dedicaremos desde luego un párrafo aparte.

El oidor Pedro de Zárate, que no tenía, al parecer, ningún parentesco con el historiador y compañero suyo de travesía (el cual,

(1) Cuenta sin embargo, López Gomara, y quizá no sea cuento (*Hist. Ind.*, edic. Ribadeneyra, pág. 264), que «trajo Joan Álvarez su amiga, que de Castilla llevaba, del Nombre de Dios a Panamá en hamaca, y enojóse el virrey porque se lo afeó». Cf. GUTIÉRREZ DE SANTA CLARA, *Historia*, capítulo IV. Tejada es el desteñido oidor a quien Prescott, para colmo de desteñimiento, no se cansa de llamar «Tepeda». — Digamos, muy de pasada, que se ha exagerado la exactitud del historiador americano (sobre todo en su *Conquest of Peru*), no sólo en lo relativo a los detalles sino a los hechos más importantes. Su método habitual consiste en poner a contribución a todos los cronistas españoles, sucesiva e indistintamente, no atribuyendo mayor peso a la seriedad de Cieza o a la honrada prolijidad de Fernández que al desenfado de Gómara y a la descarada charlatanería de P. Pizarro, quien sólo se cuida de ponerse en escena con papel principal. En cuanto al mérito literario de Prescott, he aquí como lo juzga Merimée, en uno de sus capirotaños, que suelen dejar cicatriz: «*Le livre est au fond assez médiocre et très peu divertissant*».

por lo demás, menciona siempre con gran aprecio a su homónimo), era, como dijimos, de genuina estirpe vizcaína y, huelga decirlo, hidalgo y cristiano viejo; si bien, también a fuer de tal, sin más fortuna que su salario, excepto quizá algún pegujal hereditario, dejado a censo por unos cuantos maravedís. Hemos visto que esta rama de los Zárate no llevaba el patronímico « Ortiz », aunque algunos se lo atribuyen; mucho menos pretendió su jefe al título de *don*, que Mendiburu y otros escritores le confieren liberalmente (1). Su familia, embarcada con él, se componía de su mujer, Catalina de Uribe y Salazar, y tres hijos: Pedro de Zárate, el mayor, quien, sin más campañas que sus interrumpidos estudios de Salamanca,

(1) Respecto de este tratamiento hay que distinguir, como en lo demás de España, entre el siglo XVI y el siguiente, que es todo lo que va del reinado de Carlos V al de Felipe IV, o sea del apogeo a la decadencia. El calificativo, que ya andaba por los suelos en tiempo de Quevedo — y es apenas hoy un término de cortesía, más familiar que el de *señor* — significaba, en el siglo anterior y hasta la época de Felipe II, un verdadero título nobiliario, tan privativo de quien lo poseía, como el de conde o marqués. En 1525, después de haber el emperador dado a Cortés las armas que se describen en el *Nobiliario de conquistadores* (huelga decir que, fuera de los caciques, ninguno lleva el tratamiento), « acatando sus servicios, dice Herrera (*Dec.*, III, lib. VII, cap. IV), le hacía Adelantado de Nueva España y le daba el título de *Don* ». Sin engolfarnos en consideraciones sobre su origen y evolución, que es materia heráldica, asentemos simplemente que el uso público de dicho tratamiento constituye, para la época en que nos sitúa el presente estudio (1530-1585), un primer elemento de identificación: nadie entonces lo usaba ni lo recibía sin tener derecho para ello; ni, teniéndolo, dejaba de usarlo ni de recibirlo. Es regla sin excepción, puesto que una usurpación fraudulenta, si existiera, nada probaría en contra de la ley. El *don* no era entonces muy común, fuera del grupo de los titulados que, naturalmente, lo tenían: en la « lucida armada » de Mendoza se contaban cuatro por todo, y sólo dos en la de Ortiz de Zárate. En ésta de Núñez Vela no me consta que hubiera hidalgos con dicho tratamiento: en todo caso no lo tenían el virrey ni los oidores, como tampoco su predecesor Vaca de Castro. Pero, ya en tiempos de Felipe II, empieza a cundir el abuso de atribuirse el *don* muchos que no lo tenían, heredado ni conferido (en la *Tabla analítica de las Actas de las Cortes de Castilla*, para el periodo de 1563 a 1591, sobre un total de 600 y tantos simples hidalgos que allí figuran, hay más de 180, fuera de los titulados, que llevan el *don*); y es muy sabido, por las burlas satíricas de los escritores, a qué grado llegó en el siglo XVII la corruptela, hasta quedar el título como fórmula general de cortesía, cual ocurría de años antes con las señoras. Ello no impide, lo repetimos, que para la época aquí estudiada, el indicio sea precioso y de valor casi exclusivo. Para lo referente a Garay, que nunca, por cierto, se atribuyó ni de nadie recibió en vida tal tratamiento, véase en este mismo volumen el *Apéndice I*.

se graduó al punto de « capitán »; el segundo, Francisco de Uribe; por fin, una hija, Ana de Salazar, que llegó a casarse en Lima con Blas de Soto, medio hermano de Pizarro. Se ve cómo, siguiendo una costumbre entonces general, los segundones se habían repartido los apellidos maternos. Venía también a bordo, entre la parentela, una primita, Lucía de Luyando, que luego se casó con Pedro de Zárate (1), para enviudar a los pocos años. El sólo hecho de levantar su casa y emigrar a Indias una familia entera, tras un empleo regularmente lucrativo de su jefe, bastaría a revelar una situación material poco holgada, aunque no nos constara, por informaciones judiciales, el estado de pobreza en que aquélla quedó a la muerte del padre (2). Tal era la gente honrada, de sana y digna medianía, pero seguramente sin ínfulas señoriales, a cuya buena sombra algunas circunstancias que ignoramos — probablemente la orfandad — habían

(1) Mendiburu (obra citada, VIII, pág. 365) apunta erróneamente que « el capitán Pedro de Zárate vino ya casado con doña Lucía de Luyando ». La deposición de Ochoa de Luyando, propio cuñado del dicho Zárate (Arch. de Indias, 144, I, 17) no deja lugar a duda: « Después que pasó al Perú se trató casamiento del dicho Pedro de Zárate con una hermana del testigo, etc. »

(2) Información de Francisco de Zárate (Arch. de Indias, 70, 4, 16): manifiesta el recurrente (y los testigos confirman) hallarse en gran necesidad, teniendo que sustentar a su madre viuda con la sola entrada de una lanza de 1000 pesos anuales *. Está visto que el padre poco o nada había dejado. El sueldo de los oidores, al instalarse la Audiencia, era según el padre Cobo, de 800.000 maravedis; pero a poco se fijó en 3000 pesos ensayados (de 450 maravedis), o sean 1.350.000 maravedis al año: cantidad relativamente elevada, si se tiene en cuenta que el salario del primer virrey era sólo de 5000 ducados (de 375 mar.) o sean 1.875.000 maravedis. Se sabe que nuestros adelantados nunca percibieron más de 4000 ducados (inclusa la ayuda de costas), que equivalen a un cuento y medio: muy poco más que el sueldo de oidor. Pero la vida limeña era muy cara, según se expone en dicho documento. Además, los gobernadores contaban con otras entradas más importantes, si bien, en general, no más licitas que las « manos puercas » de los jueces indianos.

* « Lanzas » se llamaba entonces en el Perú una compañía que fué creada en 1554 por el primer marqués de Cañete (tercer virrey) para recompensar o ayudar a conquistadores sin repartimiento. El número de plazas era de 100, con sueldo de 1000 pesos anuales (el capitán recibía 3000 \$). Por supuesto que los favorecidos no estaban sujetos a ningún servicio, ni siquiera a la residencia; además, se introdujo la corruptela de las « plazas dobles ». (Véase SOLÓRZANO, *Política indiana*, lib. III, cap. XXXIII. Cf. P. Cobo, *Fundación de Lima*, pág. 101, donde se publica la cédula de reforma.)

arrimado al vizcaínito robusto y listo que en el grupo rebullía — tanto mejor tratado, sin duda, como pariente humilde, cuanto más dispuesto a prestar voluntario cualquier servicio. Y gustamos de imaginarle así, cordial, reidor, comunicativo con su media lengua vascuense, siempre dispuesto y animoso, — prometiendo, por fin, el adolescente lo que el hombre había de ser.

Por cierto que era rudo y penoso el régimen de las naves descubridoras, según alguna vez lo hemos descrito. Pero al muchacho obscuro y sin letras que nadie tomaba en cuenta (y es por quien, únicamente, nos dignamos hoy recordar que existieron aquellos efímeros solemnes que, del virrey abajo, apenas le miraban), bastábasele haber crecido en aquel semillero de conquistadores, — acariciado su oído desde la niñez con esos nombres ya tan famosos de México, Perú, Costa Rica, Castilla del Oro, con sus sonoridades de encantamiento, — para que el anuncio y ahora la realidad de un viaje a Indias, y precisamente a esa región del Inca, cuya riqueza había sido recién divulgada en España por un Pizarro, irguiese en la imaginación juvenil las deslumbrantes visiones del ensueño. No, seguramente, por mezquinas que fuesen las realidades presentes y extremadas las penurias de la travesía, nuestro chapetón de quince años no renegaba de su suerte, mientras la armada virreinal cruzaba el Atlántico en demanda de la costa americana!...

Por haber prolongado una quincena la escala en Canarias, no se llegó hasta el 10 de enero de 1544 a Nombre de Dios, desde donde, atravesando el istmo, la caravana oficial se trasladó a Panamá. Allí, el 19 de febrero, Núñez Vela recibió del visitador Quiñones (futuro regente de Charcas) el sello real de aquella audiencia que, por la nueva ley, quedaba transferida a Lima. No había esperado tanto el flamante virrey para anticiparse a sus próximas demasías: en Nombre de Dios había hecho secuestrar los caudales de algunos españoles, sabiendo, o sospechando, que provenían de la venta de indios. No bien apeado en Panamá, dispuso arbitrariamente que ciertos yanaconas del Perú fuesen restituidos a su tierra por la

fuerza, contra la voluntad de los mismos interesados, que preferían quedarse allí (1). Por otra parte, anunciaba públicamente su propósito de aplicar sin demora ni contemplación las nuevas leyes, conforme a las instrucciones que traía: de tal suerte que la alarma, producida por aquéllas entre los encomenderos, se duplicaba ahora con la amenaza de su inminente y rigurosa ejecución...

Los oidores Cepeda, Tejada y Álvarez, viendo ya formarse la tormenta que iba a descargar sobre el incauto gobernante (con quien empezaban a estar desavenidos), se habían aventurado a formular algunas advertencias, autorizadas por el carácter jurídico de aquellos avances. La repulsa violenta y casi injuriosa del irascible mandón produjo un alejamiento, que luego se acentuó cuando el virrey siguió viaje a Túmbez y Trujillo con sus allegados, sin esperar a sus desairados consejeros, que hubieron de tomar otro barco pocos días después.

Por encontrarse enfermo, el licenciado Zárate no acompañó ni a unos ni a otros, quedándose varias semanas en Panamá con su familia y servidumbre. No por ello logró librarse de todo bufido virreinal. Refiere el Palentino (2) que, habiendo ido Núñez Vela a despedirse de Zárate, que guardaba cama, quiso éste aprovechar a su vez la coyuntura para insinuarle algunos consejos amistosos de reserva y prudencia. ¡Nunca lo hiciera! Al punto reventó el aconsejado, que se retiró luego vociferando juramentos y dicterios... Con tales preludios gubernativos no se sorprendería del todo el valetudinario cuando, al llegar a su destino e incorporarse a la audiencia, cuatro o cinco meses después (había tenido que hacer otra parada en Trujillo por razones de salud), encontró al país ardiendo por los cua-

(1) Fernández y otros dicen que fueron 300, de los cuales los más murieron en el viaje. Gómara, con su salado desenfado, cuenta que « algunos hubo que se escondieron por no ir; otros se quedaron en Puerto Viejo y por allí a ser ... que se usa mucho, y se cortaron el cabello a la usanza bellaca ».

(2) DIEGO FERNÁNDEZ, *op. cit.*, capítulo VI. Cf. GUTIÉRREZ DE SANTA CLARA, *Historia*, capítulo V. Éste, según su costumbre, deslía la materia, transcribiendo detalles probablemente inventados.

tro costados, atizado el doble foco del incendio anárquico, precisamente en el despacho del virrey y en la Audiencia, que fueron enviados al Perú para pacificarlo.

II

LAS ALTERACIONES PERUANAS

Por cierto que en este ensayo biográfico no cabe el más breve bosquejo de las « guerras más que civiles » del Perú, como las designa incansablemente el más prolijo, y hasta ayer el más ignorado, de sus cronistas (1). Únicamente nos toca mencionar algunas peripecias de la rebelión, que, alcanzando repercusión directa en el hogar de los Zárates, hubieron de impresionar hondamente al niño allí asilado, y que en circunstancias tan terribles se estaba iniciando en la vida colonial. Caractericemos, desde luego, las atrocidades de la anarquía peruana, diciendo que en todo el proceso de la conquista platense — incluso la del Tucumán, que, con sus páginas sombrías de Abreu y Lerma, se presenta algo más accidentada — nada hay que se asemeje ni aproxime a la erupción de crímenes salvajes, de traiciones, perfidias, robos, perjurios, deserciones diarias

(1) PEDRO GUTIÉRREZ DE SANTA CLARA, *Historia de las guerras civiles del Perú*, en cinco libros (de ahí la designación de : *Quinquegenarios*) que forman otros tantos tomos impresos, a pesar de no abarcar sino los cinco años de la rebelión de Gonzalo Pizarro (1544-1548). El voluminoso manuscrito se conserva en la Biblioteca provincial de Toledo, donde durmió más de un siglo (proviene al parecer de la colección del arzobispo Lorenzana), sin que señalara su presencia ningún rebuscador, no exceptuando a Prescott ni aun a Jiménez de la Espada, editor reciente y, al decir del peruano La Rosa, poco escrupuloso de Pedro Cieza. Impreso por Suárez, en 1904 (bajo la dirección de M. Serrano y Sanz), constituye uno de los mejores elementos de la *Colección de libros y documentos referentes a la historia de América*. La expresión enfática, citada en el texto, forma parte, no sólo del título general, sino de los parciales, y es hordón que se repite al principio y fin de cada libro, así v. gr. : « *Aquí comienza (o fenescé) el libro de las guerras más que civiles, etc.* » Se sabe que está tomada del primer verso de la *Pharsalia*, de Lucano : *Bella per Emathios plus quam civilia campos...*

de una bandera a otra, atentados de lesa patria y lesa humanidad, cuyo reguero sangriento tiñe indeleblemente aquellos orígenes históricos, ya se trate del terrorismo de los Pizarros, ya del de sus opositores y sucesores: igualmente impulsados, unos y otros, por brutales instintos de crueldad y de rapiña. Los pocos excesos individuales a que hemos aludido, como perpetrados en la conquista tucumana — debiendo notarse, por otra parte, que ésta fué entrada esencialmente peruana, no platense — y que deben precisamente a su carácter aquí excepcional su relativa resonancia, son allá los mismos que forman la trama ordinaria de los anales limeños en sus primeras décadas. Si quisiéramos referirnos a crímenes excepcionales, allá notables por sus proporciones o circunstancias — arranques frenéticos de la bestia humana, « justicias » de Gonzalo Pizarro (1), garrotes y degüellos del viejo Carbajal, con acompañamiento de escarnios y risotadas, etc., etc. — habríamos de acudir, por ejemplos asimilables, a otros tiempos u otras razas (ya que, en obsequio de su método y como supremo homenaje a la civilización moderna, debe el escritor imparcial, hasta formarse una opinión científica sobre ciertas prácticas infames de la presente gue-

(1) Los asesinatos y ejecuciones sin juicio *ni confesión* (circunstancia que entonces agravaba desmedidamente el crimen) entre enemigos, eran, como digo, casos diarios en aquellas revueltas; y, dadas las costumbres reinantes, algunos historiadores atenúan la culpabilidad de Gonzalo Pizarro, pintándole como un soldadote brutal, pero generoso, valiente, incapaz de un acto de crueldad alevosa y cobarde. Podríamos citar una docena — o un centenar — de rasgos suyos que descompondrían un tanto al facineroso simpático de la leyenda. Hé aquí, en substancia, uno referido por el Palentino (*op. cit.*, lib. II, cap. XIII) y Santa Clara (lib. II, cap. XXVIII): en Quito, el « tirano » vino en codiciar a la mujer de un tal Frutos, abnegado compañero suyo en la expedición de la Canela; después de pagar así tanta fidelidad, encontró más cómodo mandar asesinar, por un griego o húngaro Vicencio, al que estorbaba; ello hecho, quedaba de más el asesino, a quien también se hizo desaparecer. No se dice si continuó la serie, pero sí que la aventura tuvo el siguiente epílogo (SANTA CLARA, *ibid.*, cap. I): [partido Gonzalo de Quito y habiendo la mujer dado a luz un hijo de aquél], « el padre de la mujer mató a la criatura arrojándola contra una pared: por lo qual, Pedro de Puelles, teniente gobernador de Pizarro, ahorcó el agüelo, etc. » Estos rasgos, como dije, se multiplicarían indefinidamente, aún sin acudir al repertorio del octogenario Carbajal, cuya ferocidad jovial puede que participara de insania.

rra europea, suspender su incorporación definitiva a la historia).

En otro lugar de estos *Anales* (t. VIII, *La expedición de Mendoza*), hemos procurado fijar el carácter tan distinto de ambas conquistas, a pesar de la identidad originaria de los actores, considerando como resultado necesario del medio en que se ejercitaron, y del fin por una y otra perseguido. Podría completarse la observación, demostrando con pruebas documentales lo que de pasada acabamos de señalar: a saber, la influencia inmediata que obró dicha diferencia de fin y medio en las mismas almas de los conquistadores. Creemos que serán suficientes nuestras sucintas indicaciones para guiar al lector que quisiera estudiar por sí mismo el punto histórico. Bástenos advertir que, sin desestimar del todo, como elemento concurrente, la preponderancia, en la evolución platense, del robusto y honrado elemento cantábrico, debe considerarse siempre como un factor primordial en ella la necesidad de pedir a la sana labor rural, no la ilusión febril de la fortuna instantánea, que la mina, como el juego, sugiere; sino la simple subsistencia presente y acaso el bienestar futuro, gracias a la bendita colaboración del cielo y de la tierra que multiplica el rebaño y madura la mies. Estas provincias, pues, no atraieron turbas aventureras al señuelo de minas de oro o plata, ni tuvieron, para enterrarlos en sus oscuros socavones, a legiones de siervos indígenas; por lo mismo, viéronse inmunes, o prontamente curadas, así de esa *auri sacra fames*, engendradora de corrupciones, como del feudalismo colonial allá perpetuado en desmedidos repartimientos. Pudieron, entonces, con su clima salubre, que mantenía indemne el vigor físico y moral de las poblaciones nativas o adventicias, y sus descampadas llanuras, que simbolizaban enseñanza objetiva de independencia e igualdad, preparar al porvenir, en que hoy penetramos, este asiento hegemónico (1) de la democracia austral.

(1) Pido venia al lector sudamericano para arriesgar este calificativo neológico, que existe en latín y griego, y exhibe, por lo tanto, el pasaporte horaciano: *Graeco fonte...*

Hasta su entrada en Lima, que se realizó con pompa inusitada el día 17 de mayo (1), la actitud del virrey había sido incierta y vacilante, sucediendo, según el día y el punto del trayecto, a una providencia indiscreta o provocativa, otra destinada a tranquilizar los ánimos. Tan arraigado estaba en todo súbdito español el sentimiento de lealtad al soberano, que bastara entonces una vislumbre de intento conciliador en su representante, para calmar, o por lo menos reducir a la impotencia, las veleidades levantiscas de Gonzalo Pizarro y sus secuaces. Desgraciadamente, los primeros actos de Núñez Vela desvanecieron toda posibilidad de avenimiento, entre el gobernante dispuesto a ejercer medidas de rigor y los conquistadores resueltos a resistirlos. Al día siguiente de su entrada, contra su propia promesa y juramento de la víspera, sobre no proceder hasta la instalación de la Audiencia, el virrey « mando apregonar publicamente las nuevas hordenanzas en la plaza y por toda la cibdad »; y en este paso inexplicable, no se sabe qué sería más de admirar en el personaje, si su doblez o su inconsciencia. Sea como fuere, el absurdo apresuramiento suministró a los rebeldes, ya en armas por Charcas y el Cuzco, la apariencia de razón que les faltara. De todo el vasto territorio brotaron adherentes al caudillo Gonzalo Pizarro, quien, aclamado capitán general por el pueblo cuzqueño y confirmado ilegalmente por el Cabildo como justicia mayor, juntó sus elementos y, con el terrible veterano Carbajal como maestro de campo, emprendió la marcha sobre Los Reyes. La defección

(1) El Palentino, Santa Clara y la mayoría de los historiadores hasta Mendiburu, dicen que el virrey entró el 15 de mayo de 1544. Prescott adopta la fecha de la *Relación de los sucesos del Perú*, que fija el 17 y me parece exacta, aunque la contradiga nada menos que el acta oficial del recibimiento por el Cabildo y demás autoridades, levantada el mismo día y firmada por el virrey, el obispo, los alcaldes, regidores, etc., y demás magníficos señores. En dicho documento se dice que el recibimiento tuvo lugar el « sábado diez y seis días del mes de mayo ». Ahora bien: el sábado no era el 16 del mes sino el 17; y la probabilidad, incomparablemente mayor, es que el error se refiera a la cifra, no al día de la semana, sobre todo tratándose del sábado. El punto no tiene importancia y sólo lo señalamos para mostrar cuán difícilmente se llega a la exactitud (si es que se llega) con los testimonios españoles al parecer más ciertos.

cundió entre las filas realistas. Por sospechársele inclinado a los encomenderos, fué aprehendido el ex gobernador Vaca de Castro y conducido a un buque anclado en el puerto. No menos arbitrarias fueron otras prisiones; así la de un Antonio Soler que, como autor supuesto de un cartel injurioso, estuvo a punto de ser ahorcado sin juicio, en su propia casa. Le salvó la intervención de los oidores, que, por fines de junio, habían llegado a Lima, con excepción de Zárate, nuevamente detenido en Trujillo por su enfermedad, y que no había de incorporarse hasta principios de septiembre.

Efectuado el 1º de julio de dicho año el solemne recibimiento del sello real, la Audiencia se instaló al día siguiente, prestando juramento ante el virrey los licenciados Diego Vázquez de Cepeda y Alonso Álvarez, únicos oidores presentes (1). Pero su entrada en funciones, muy lejos de influir en pro del sosiego público, fué señal de mayores disturbios, por la declarada hostilidad que desde entonces reinó entre los dos poderes. No se limitó la Audiencia a poner en libertad a los supuestos reos que, sin causa legal, tenía el virrey encarcelados, sino que, de acuerdo con la real provisión del caso (2), le quitó toda intervención en las cosas de justicia. Núñez devolvió

(1) Por alguna causa accidental no concurrió al acto el licenciado Lison de Tejada, que estaba en la ciudad y juró algunos días después.

(2) Cédula real, con fecha de Madrid, a 1º de marzo de 1543, nombrando a Núñez Vela presidente de la Audiencia: «... y por que vos no seais letrado no habeis de tener voto en las cosas de justicia». Como se ve, la inhibición del virrey es sólo debida aquí al accidente personal de no ser jurista: no asoma aún el principio de la separación de poderes. En esta provisión, de la misma fecha exactamente que el nombramiento de virrey, no se hace mención alguna de este título, como dando a entender que la presidencia de la Audiencia no era función necesariamente anexa al cargo principal. — Habiendo quedado, con motivo de otras rebúsquas históricas, bajo la impresión de no hallarse Carlos V en Madrid, en dicha fecha (Sandoval, entre otros, le supone en Barcelona), me ocurrió la duda de si alguna vez delegaría el soberano la famosa firma *yo el rey*. No hay nada de eso. Es cierto (GACHARD, *Journal des voyages de Charles V*, t. II, pág. 253) que el emperador partió de Madrid para Italia, el 1º de marzo de 1543; pero fué «*après avoir mis ordre aux affaires de ses royaumes d'Espagne*», es decir que, cumpliendo en conciencia sus deberes oficiales, dejaba firmado el despacho. Desde el día siguiente, las «cosas de España» fueron firmadas del *Principe gobernador* (el futuro Felipe II, que iba a cumplir 16 años).

el ataque denunciando a los oidores que, con mengua de su decoro e integridad, aceptaban el hospedaje gratuito de vecinos ricos, en lugar de poner casa. Así los ánimos, un acto gravísimo de aquél llevó a su colmo el descontento público. Irritado por las defecciones que iban en aumento, creyó que podía implicar en ellas al factor Suárez de Carbajal; y, habiéndole llamado a palacio para increparle su conducta, llegó el virrey, en un frenético arrebató, hasta apuñalar allí mismo a su interlocutor, que fué ultimado por los criados. Descubierto el crimen, fué tanto más general la indignación cuanto que, por debajo de cuerda, la iba azuzando el oidor Cepeda, ambicioso intrigante que aspiraba al gobierno, y cuya carrera sediciosa, empezada con una traición a la causa real, debía terminar con una defeción a la causa rebelde. Núñez, agobiado bajo el peso de su impopularidad, y desconcertado entre el avance de Pizarro y la deserción que crecía en sus filas, discurrió, como último recurso, retirarse sobre Trujillo, dejando arruinada la capital. La Audiencia declaró la medida ilegal y rehusó cumplirla, apelando a la opinión pública, que sostuvo a los oidores. Una asonada sin efusión de sangre, como que la deserción raleó la guardia de palacio, dió pronta cuenta del virrey; quien, tomado preso por la misma Audiencia, el 18 de septiembre, fué luego embarcado con rumbo a Panamá, bajo la custodia del oidor Álvarez, para de allí ser remitido a España. Sabido es cómo el proyecto se frustró, para mayor desgracia del gobernante depuesto: no bien dada la vela, su conductor, no sólo le puso en libertad, sino que se declaró dispuesto a seguir a Núñez en su arriesgada fortuna, como en efecto lo cumplió. El virrey desembarcó en Tumbes para dirigirse de allí a Quito y juntar, con ayuda de Benalcázar, algunas fuerzas desgranadizas: las suficientes para arrastrar durante meses esa campaña de retiradas y sufrimientos por el territorio ecuatoriano, tenazmente perseguido por las jaurías de Gonzalo y Carbajal, hasta sucumbir al lado de Álvarez en el valle de Añaquito (1):

(1) El combate ocurrió en las afueras de Quito, que esto sin duda indica el nombre del

lavando con su agonía altiva, ante los ultrajes de indignos vencedores, las culpas y errores de sus dos últimos años. Apenas necesitamos agregar que el triunfador fué aclamado en todo el Perú, sin que fueran parte a enfriar el entusiasmo universal sus crueldades ni sus vicios. *Quo non ascendam?* La divisa de Fouquet, sepan o no formularla, es la de todos los ambiciosos. A ese « arriero » ensoberbecido, como le decía Núñez Vela, llegó a parecerle poco el marquesado de su hermano Francisco, entreviendo en su delirio la corona incaica, conquistada en lucha abierta con Carlos V... Bastó para reducirle a polvo un gesto del emperador. Mientras el fachendoso mocetón, entre aplausos y músicas, caracoleaba por las calles de Lima, veíase desembarcar en Nombre de Dios a un endeble y mal trazado clérigo, de cuyo aspecto mezquino se burlaban los soldados: era el licenciado Pedro de la Gasca, quien, trayendo debajo de su sotana de inquisidor, mayor autoridad que todos los virreyes y adelantados, iba a preparar desde Panamá la campaña de asechanzas y defecciones que, en menos de dos años, daría cuenta de Gonzalo Pizarro y su fortuna, — en aquel valle cuzqueño de la traición, más que batalla, de Sacsahuana, donde, el 10 de abril de 1548, empapó los cadalsos toda la sangre que no había corrido en el incruento simulacro guerrero de la víspera (1).

lugar. Túvose allí el espectáculo poco común de dos oidores — Cepeda y Álvarez — combatiendo en filas opuestas, a 200 leguas de su audiencia. Perdida la esperanza de gobernar el Perú a título de presidente de la Audiencia, Cepeda se plegó a Gonzalo Pizarro, peleando a su lado como bueno y aconsejándole como malo, hasta traicionarle en la jornada de Sacsahuana. De Álvarez se dice que fué recogido mal herido en casa de Cepeda, donde murió, envenenado, según Zárate, Santa Clara y otros. Dice Alcedo que en una ermita del mismo Añaquito está sepultado Blasco Núñez Vela: y a fe que menos cuesta creerlo que ir a verlo.

(1) En el « combate » murieron una docena de rebeldes, pero sólo un soldado realista, y esto, según Prescott, que sigue a un supuesto M. S. de Gasca, por el descuido de un compañero, *by the carelessness of a comrade*. En cambio, las « justicias » comenzaron desde el día siguiente con la ejecución de Pizarro y Carbajal, continuando en el Cuzco y Lima durante más de una semana (*Carta de Gasca al Consejo de las Indias*, en la *Colección de documentos inéditos*, t. XLIX, pág. 359 y siguientes). El acto innoble del obispo de Cuzco, quien, según Fernández (*op. cit.*, cap. XC) y Calvete de Estrella (*Rebelión*,

Hemos debido, sin que nos inquietara la aparente digresión, trazar un contorno somero de la rebelión pizarrista, porque esta misma, con sus trágicas peripecias y tristes enseñanzas, fué la atmósfera moral que Garay respiró durante aquellos años decisivos de la formación adolescente, en que el alma novicia y plástica se deja modelar más dócilmente por la presión exterior y las circunstancias. En esta fase crítica de su vida, fué cuando el desvalido huérfano (pues lo era, sino de hecho, por destino) pudiera de veras bendecir el refugio moral, aun más que el material, que el hogar de Zárate le deparraba. Y porque, mucho más tarde, cuando sonó la hora del testimonio público, hubo de medir, volviéndose al pasado, todo lo que

lib. IV, cap. VI), hubiera abofeteado al anciano Carbajal rendido y aprisionado, se niega por Garcilaso (*Comentarios*, 2ª parte, lib. V, cap. XL). Pero sobran otras ignominias auténticas, cometidas con los vencidos (fuera de las defecciones a granel) para aquilatar la honra y moralidad de aquellos aventureros; y acaso no presenten aquellos disturbios espectáculo más repugnante que el de las recompensas públicamente solicitadas y recibidas por los traidores. Refiere Gomara (y está confirmado por otros) que, al pasarse Cepeda a las filas realistas, cayó de caballo en un pantano, y en ese estado « Gasca abraço y beso en el carrillo a Cepeda, aunque lo llevaba encenagado »: era fango simbólico que, a igual salpicaba a los traidores y a los que pagaban la traición, no estando en su poder dignificarla. — Respecto del nombre de la batalla, la grafía *Xaquixahuana* es la más común: hemos adoptado la del inca Garcilaso (Sacsahuana), no sólo por ser él natural del Cuzco, sino también por el evidente parentesco del nombre con el de la célebre fortaleza de la capital incaica (Sacsahuaman). Por lo demás la primera grafía se reduce fácilmente a la segunda. Hasta el siglo XVII la pronunciación general de la *x* era la de *ch* suave o francesa, que solía transcribirse por *s* (véase el estudio definitivo de Cuervo en la *Revue hispanique*, t. II, pág. 52 y siguientes): de ahí las ecuaciones: Suárez = Xuárez = Juárez; Simeon (o Simon) = Ximeón = Jimeno (de donde el patronímico Jiménez), etc. Por fin, es rasgo muy conocido de la pronunciación popular, en el Perú y Bolivia, la supresión de la vocal interior átona, v. gr. *Potsí*, por Potosí; de esta suerte llegamos a *Xaquixahuana* = *Saquisaguana* = *Saqsahuana*. La etimología quichua del nombre es dudosa. Es tan evidente, repetimos, la afinidad entre este nombre del valle, que se halla cinco leguas al norte del Cuzco y el de la fortaleza (Sacsahuaman) que por la misma dirección dominaba la ciudad, que el inca Garcilaso hace de los dos uno solo en su índice. En su texto (*Comentarios*, I, lib. VI, cap. XXIX) insiste en la noción de « escarmiento » que el vocablo *huana* encierra; lo cual, agregado al sentido más común de *saca*, hartazgo, exceso, podría sugerir una reminiscencia del suplicio bárbaro que, catorce años antes, diera allí Francisco Pizarro al capitán general de Atahualpa en castigo de su fidelidad y patriotismo. Pero el hecho parece muy reciente para tan conocida denominación; y basta, si no sobra, con haber indicado ligeramente la conjetura.

en esa probidad de carácter y rectitud de conducta, que en él se aplaudían, era debido a la influencia ejemplar de aquel hombre de bien, es por lo que en la citada carta al rey se complacía en recordarla, con un acento de satisfacción y gratitud que todavía se percibe debajo de su laconismo inexpresivo.

Fuera absurdo prestar a un pobre togado colonial, valetudinario y cargado de familia, la actitud enhiesta e impávida del varón horaciano (1). No es dudoso, sin embargo, que así, debilitado como estaba por una afección intestinal crónica, a que el mal clima unido a un pésimo tratamiento pronosticaban un término fatal, y atormentado además por preocupaciones domésticas que agravarían su natural melancolía, el licenciado Pedro de Zárate reveló ser una conciencia, si no un carácter. Incorporado, en 10 de septiembre de 1546, a la Audiencia (que de hecho quedó disuelta antes de la batalla de Añaquito por no haber quedado en Lima otro oidor) (2), no desempeñó sino un año, o poco más, el cargo efectivo; pero, durante el breve lapso, que correspondió a los mayores escándalos de los sediciosos, tuvo ocasión de mostrar, él también, que la entereza moral logra sobreponerse al desfallecimiento físico. Estrenó la toga, puede decirse, a los ocho días de haber jurado, haciendo bueno su juramento con oponerse, solo y en presencia de la plebe armada, a la deposición ilegal del virrey; y realza el mérito de su obstinada negativa el estar mientras tanto — según confesión propia — temblando de miedo! Su fidelidad al soberano y su respeto de la ley, que para él condensaban los más sagrados de los deberes terrestres, no se desmintieron un instante durante la tiranía de Pizarro. Ni el pedido de su colega Cepeda, ni las injurias de Pedro Puelles, ni las amenazas del feroz Carbajal, consiguieron que con su firma sancionase provisiones ilegales — « porque, repetía, encerrando en la

(1) *Lib. III, carmen III: Justum ac tenacem propositi virum...*

(2) A la sazón, según hemos visto, dos de los oidores, Cepeda y Álvarez, habían tirado la toga por la espada; el tercero, Tejada, había sido enviado por Gonzalo a España (murió en la travesía) « a efecto, insinúa Agustín de Zárate, de deshacer la Audiencia ».

fórmula más sencilla la regla de conducta más admirable — aquellas cosas eran contra el juramento que había hecho » (1). Este persistente triunfo del valor moral sobre la flaqueza física, de que el oidor Zárate dió pruebas repetidas en su magistratura : esta actitud de caña endeble, que se agita al menor soplo y resiste a la más violenta tempestad, revestía por sí sola tal grandeza inexhibida que, al fin, logró imponerse, no sólo a los jefes sediciosos, sino — lo que es más difícil — a sus secuaces y aduladores : ello consta por el testimonio unánime de los cronistas contemporáneos, entre los cuales, los menos dignos no se atreven, sin embargo, a deslustrar una conducta que era mudo vituperio de la propia.

Tal resplandece, en aquellos años sombríos, la modesta figura de un justo, haciendo vivo contraste, no digamos con los crimenes atroces que diariamente ensangrentaban la opulenta colonia, sino con la indiferencia general, cuando no la aquiescencia pública que casi siempre los acogía, creando un ambiente de complicidad pasiva, más inmoral y funesta que aquellos mismos. Entre tanto, la dolencia incurable que aquejaba a Zárate se encaminaba lentamente al desenlace previsto, que sin duda aceleraran los disgustos domésticos. A pesar de su resistencia, no había podido impedir que su hija única, Ana Salazar, se casara con un Blas de Soto, medio hermano de Pizarro : unión que, por otra parte, no parece que fuera desgraciada, si bien originaba querellas caseras que el más prolijo de los cronistas nos ha referido (conservándoles su llaneza vizcaína, si es que no les añadía) y de que más de una vez sería sin duda testigo el joven Garay (2). Estas discusiones parecen probar que con el cuasi parentesco poco se habían modificado las relaciones, más

(1) FERNÁNDEZ, *op. cit.*, capítulo XXXIV. Cf. ZÁRATE, libro V, capítulo XXXV.

(2) GUTIÉRREZ SANTA CLARA, *Historia*, tomo II, capítulo VI : « Su hija doña Ana de Salazar y mujer de Blas de Soto, después que tomó amor a su marido, quando oya hablar a su padre alguna cosa contra el tirano le yua muchas vezes a la mano, y le dezía que pues era muy viejo y enfermo y que no le quedava de bivar sino pocos dias, que se conformase con el tiempo... »

bien hostiles, entre Pizarro y Zárate; no por esto consideramos aceptable la versión, tanto más generalizada cuanto más absurda, que atribuye la muerte del oidor a un tósigo administrado por el « tirano », en una visita que le hiciera pocos días antes. Desde fines de 1545, la enteritis tropical, que minaba el organismo de Zárate, casi le impedía abandonar su casa, a tal grado que allí se efectuaron los últimos acuerdos de la Audiencia. El mal implacable siguió su curso durante el año siguiente, no siendo para nadie dudoso (ni para el mismo enfermo, según se desprende del citado pasaje de Santa Clara) el desenlace más o menos próximo. Cuando, a últimos de febrero, se efectuó la visita de Pizarro, a que se refieren los cronistas, faltando « pocos días para la muerte », ésta seguramente se anunciaba por el estado extremo de marasmo (no incompatible con la nitidez de la inteligencia) que en aquellos climas suele ser el término de la disentería crónica, o « cámaras », según la designación entonces más usual (1).

Así las cosas, no vacilamos en calificar de monstruosa patraña lo de haber ido el omnipotente Gonzalo (capaz de cualquier atropello, pero de ninguna hipocresía) a casa de Zárate con el propósito de envenenar cobardemente, y de mano propia, a un moribundo inofensivo, suegro de su propio hermano, y ello sin la menor razón ni uti-

(1) FERNÁNDEZ, *op. cit.*, capítulo XLVIII. MONTESINOS, *Anales del Perú*, año de 1547 (esta primera edición completa de los *Anales* forma los tomos XIII y XIV de la prueba peruana en el *Juicio de límites entre el Perú y Bolivia*): « Por este tiempo muere en Lima el Licenciado Zárate de unas cámaras (*sic*) *; dicese que le dieron veneno en unos polvos de unicornio que Pizarro le dijo que eran buenos. » En la antigua farmacopea la virtud curativa del cuerno de unicornio estaba tan bien sentada — y tan merecidamente — como la del famoso bezoar. Recuérdese cómo en la *Española inglesa*, de Cervantes, se logra reanimar a la expirante Isabela: « Mandó llamar la Reyna con priesa a sus médicos, y entanto que tardaban, la hizo dar cantidad de polvos de unicornio... »

* Este *sic*, que parece denotar la extrañeza del editor ante un término tan usual que ha sido puesto en refrán (*No hay estreñido que no muera de cámaras*), no deja a su vez de sorprendernos. Era entonces más común que el de *disentería* (lo contrario de hoy), aunque éste también solía emplearse; así, v. gr. en la *Historia* arriba citada de Santa Clara, tomo II, página 320, y aplicado precisamente al yerno de Zárate: « Yendo ¶B[las de Soto] enfermó en el camino de disentería ».

lidad. El hecho de haberse acreditado tal absurdo, sólo demuestra el estado de inconsciencia y verdadera anestesia moral a que hubo de descender allí el consenso público, para que la hipótesis de un crimen tan alevoso como gratuito pareciera a todos admisible y casi natural (1). Es, pues, posible, y aun probable, que Gonzalo, con las ideas de la época, haya creído hacer al enfermo un regalo eficaz con la dicha droga: la cual no produciría efecto alguno, bueno ni malo, en la dolencia del extenuado oidor, cuya existencia acabó de muerte natural, a fines de febrero o principios de marzo de 1547.

III

AÑOS DE JUVENTUD EN EL ALTO PERÚ

Cuando el joven Garay perdió al anciano virtuoso, que fuera sostén y guía de su primera adolescencia, entraba ya, según nuestro cómputo, en sus diez y nueve años: llegaba, pues, a la edad de hombre, con fuerzas suficientes para la lucha de la vida, al tiempo que las circunstancias se la iban a imponer. Ya disgregada la familia por el matrimonio del mayor hijo varón y de la única mujer, la muerte del jefe, que dejaba en la estrechez a la viuda con un hijo menor, imponía a todos, y desde luego al pupilo, ya más o menos emancipado, la necesidad de descubrir afuera los recursos que antes traía a la casa el salario del oidor. Trabajo personal, no siendo de comisión o empleo, no había de exigirse a gente hidalga; no que-

(1) No hay documento que pinte tan a lo vivo el carácter de Gonzalo Pizarro y sus interioridades de déspota brutal y fácilmente sugestionable, como la *Relación de Paniagua* (*Documentos inéditos de España*, XLIX, pág. 110-155). Este fué enviado de Panamá a Lima por Gasca, con cartas para Gonzalo, a objeto de huronear la situación: logró escaparse de esas garras con sus cabriolas y donaires truhanescos. Por supuesto que la mitad de aquélla es mentira, como ocurre con todas las referencias y declaraciones «juradas a Dios y a esta cruz †»; pero la otra mitad, aprovechada con precaución, es tan preciosa como las *Anécdotas*, no menos sofisticadas, de Procopio sobre Justiniano.

daba, pues, para aquellos a quienes la suerte no hubiese deparado aún la suspirada encomienda, sino la esperanza de atraparla por vacancia en el próximo alboroto civil o por nueva reducción de indios. Entre tanto, vagaban por aquellos portales, trampeando algunas migajas palaciegas, centenares de nobles aventureros, enemigos por destino del orden público que les hambreaba, y prontos para cualquier alzamiento, a falta de descubrimiento o conquista, que trajera anexo el correspondiente premio a los vagos servicios y discutibles méritos. Como paliativo del peligro que entrañaba la presencia de tantos oficiales licenciados y descontentos, discurrió el virrey Cañete, precisamente en los años a que llegamos, la formación de dos compañías de lanzas y arcabuceros, cuyos sueldos, de 1000 pesos los primeros y 500 los segundos, se pagaban de los repartimientos puestos en la corona. Hemos visto, en una nota anterior, que con una de esas «lanzas» había sido agraciado e segundo hijo de Zárate, quien, por otra parte, no la miraba sino como subsidio provisional e insuficiente. En cuanto al primogénito, Pedro de Zárate, que desde su llegada al Perú abrazara la milicia, había servido como capitán en la campaña contra Gonzalo; y, después de recibir en pago algunos indios en encomienda, no había de dejar transcurrir el año de 1550 sin iniciar ante la audiencia la inevitable información, a que más arriba hemos aludido, reclamando la concesión perpetua de su repartimiento (1).

(1) En dicha información, pregunta novena, Pedro de Zárate también se hace eco de la citada acusación contra Pizarro: «que es publico e notorio que con un bocado hizo matar al dicho licenciado Çarate, mi padre...» Es argumento agregado a la lista de méritos, y probablemente tan cierto como lo de la pregunta antecedente: «yten que en toda la dicha jornada sustenté a mi costa, a mi mesa, doze e quinze soldados no embarcante que valio la comida etc., etc.» Este hijo mayor de Zárate, casado, como dijimos, con su prima Lucía de Luyando, murió también de cámaras (¡era achaque hereditario!) en 1555, el 2 de junio, «día de la Pascua del Espíritu Santo», según declaraciones de testigos en una probanza hecha por la viuda, ocho días después. (Arch. de Indias, 70-4-16). Todo lo cual no obsta a que el escritor peruano D. J. A. de Lavalle escriba gravemente en sus *Gobernadores y virreyes*, que el asesinato del conde de Nieva, por un marido burlado, en la noche del 20 de febrero de 1564, en la esquina de Zárate y Trapitos,

No era posible que Juan de Garay, aunque quisiera (que no era el caso), lograra abstraerse a la influencia de los ejemplos caseros. Además de ello, era esta vaga carrera de la milicia colonial, conquistadora o policíaca, la única asequible a un hidalguete sin fortuna, el cual, por las señas que nos han quedado (y a pesar de la aptitud proverbial de los vizcaínos para secretarías), tampoco sería muy leído ni escrito (1). Por cierto que, menos feliz que su primo Pedro, él no había pasado por Salamanca ni acaso por escuela alguna. Sea de ello lo que fuera (y hoy es imposible averiguarlo), el mocetón apuntó hacia donde sus allegados y sin duda sus gustos le inclinaban. Con todo, en su primera salida o noviciado, ni tampoco después, no se acompañó con sus parientes, a pesar de hallarse también alistados bajo las banderas reales contra las sediciosas. Puede que en la tibieza del hogar prestado, mezcla para él de cariño sincero y de protectora indiferencia, sintiera el huérfano llegarle de los padres sólo lo primero, y de los hijos lo segundo : así por lo menos tendería a sugerirle el silencio absoluto de Garay respecto de éstos, cuando, tantos años después, recordaba de aquéllos con amor y respeto. En todo caso, a quien siguió, por su propia declaración, cuando dejó su casa para no volver más, fué a un aventurero sospechoso y voluble, de quien, salvo quizá en punto a valor personal, poco bueno tenía que aprender. La figura de Martín de

tuvo por único testigo a « don Pedro de Zárate, hijo del licenciado don Pedro Ortiz de Zárate, oidor de la primera Audiencia, que estaba casado con doña Isabel de Rivera ». El que aquí se menciona era nieto del oidor ; pero, nacido bastante después de la llegada de éste al Perú, no parece que tampoco pudiera ser el testigo nocturno del lance calderoniano.

(1) Alusión al *Quijote*, tomo II, capítulo XLVII : « Yo señor, soy secretario, porque sé leer y escribir, y soy vizcaíno. » No se conoce de Garay más autógrafo que su firma, puesta al pie de algunos documentos (v. gr. : el acta de la fundación de Buenos Aires, existente en el Archivo de Indias). A decir verdad, ella se asemeja bastante a una firma aprendida a « pintar » fuera de la escuela, y no parece probable que su autor escribiera jamás cartas de su puño y letra. Era, por lo demás, achaque muy común entonces, y casi puede decirse, un indicio de hidalguía. Son frecuentes en nuestras probanzas del siglo XVI las declaraciones de capitanes que, como Pizarro, no sabían escribir.

Robles, entre aquellos conquistadores peruanos de presa y rapiña, se destaca del grupo violento, no por su especial crueldad, que en esto distó mucho de igualar a Carbajal o Bachicao, sino por una deslealtad que infunde repugnancia : es el traidor profesional. Se ha discutido si se hallaría en la batalla de Chupas : ello es probable ; y lo es más aún que estaría con el vencedor Vaca de Castro por haberse pasado del campo de Almagro. Buscó y obtuvo el favor del virrey Núñez Vela, a quien luego prendió con engaño, pasándose a la audiencia, para luego urdir contra ésta una conspiración que fracasó y de cuyas consecuencias penales logró salvarse, abandonando a sus cómplices. Peleó en Añaquito a las órdenes de Gonzalo que regaló 25.000 castellanos : por aquel tiempo era tal su oposición al rey que a los mismos rebeldes escandalizaba. Llegado Gasca y visto el progreso de la causa real, no podría Robles mostrarse insensible al cambio de fortuna pizarrista : no le bastaba defeccionar, sino que meditó asesinar a Gonzalo en su tienda. Frustrado su intento, se contentó con una modesta traición. Durante las negociaciones con Aldana, que estaba en el Callao con su armada (julio de 1547), había Pizarro transportado su campamento entre Lima y el puerto. Allí se le presentó Robles, una mañana de fines de dicho mes, pidiéndole permiso para ausentarse a la ciudad por cosas del servicio. Ya en Lima, agregó a unos cuantos desertores de su compañía algunos voluntarios — entre éstos estaba Garay — y, refiere el Palentino, « salio con treinta de ellos en buenos caballos la buelta de Truxillo, en demanda del presidente ».

Según costumbre general del tiempo (en que tendría alguna parte la dificultad de expresarse por escrito), no entra Garay en pormenores acerca de su primera escapada. Se limita a indicar, en la carta mencionada, que trabó relación con Robles en casa de los Zárates, « porque aunque era muerto el licenciado, posavan siempre en aquella casa vascongados servidores de V. A. con quien Martín de Robles se acompañó ». Llegada la hora, mientras sus primos se ocultaban (Información citada), esperando el sesgo de los aconteci-

mientos para plegarse a los leales del Cuzco o de La Plata, nuestro recluta montó a caballo y siguió a su capitán, con rumbo al norte (1). De lo que hizo en seguida y durante los años inmediatos, no sabemos, naturalmente, sino lo poco que él mismo ha consignado, o logramos inducir por concomitancia, no habiendo aún llegado al período de su vida en que la huella individual se destaca visiblemente del anónimo pisoteo gregario, y los actos exteriores del hombre se cristalizan en momentos históricos. No necesitamos recordar al lector cuán escasos y confusos, de qué desesperante vaguedad en su laconismo suelen ser los datos circunstanciales sobre personas y hechos, que nos transmiten los escritos de una época y una raza reñidas con la exactitud, y harto propensas a confundir, en las palabras como en las cosas, ya la penuria con la precisión, ya la estéril superfluidad con la verdadera riqueza. Así, para el «duodecenio» en que estamos (1547-1559), una vez comprobada la ausencia del nombre de Garay (del nuestro, se entiende) en todos los documentos contemporáneos, impresos o manuscritos, que conocemos, fuerza es conformarnos con los cuatro o cinco jalones plantados en la citada carta al rey; los cuales, sin embargo, admitido el espíritu de general veracidad de su autor, y présupuesta una regular información del terreno atravesado, permitirían reconstituír, no sólo la traza del camino, sino un aspecto esquemático de sus márgenes, con una aproximación probable que no podría, en la parte conjetural, alejarse mucho de la realidad. Pero lo segundo es labor delicada y que requiere, puede decirlo quien no lo intenta en este simple

(1) Carta citada (Documento n° XXIV): «El día que se huyó Martín de Robles de Lima, me hui con él en un caballo.» El hecho hubo de ocurrir a mediados de julio. Calvete de Estrella, cuya crónica para este episodio es la más circunstanciada, como que escribió al parecer teniendo a la vista los documentos y acaso una relación de La Gasca, precisa las fechas en el pasaje siguiente (*Rebelión*, lib. IV, cap. I): Aldana llegó al Callao el 12 de julio; luego (que sería el 13 o el 14) Pizarro «asentó su campo en medio del camino que es a una legua de Lima y otra del puerto, y aquella noche (o la mañana siguiente) el licenciado Carbajal y Martín Robles y otras personas principales se huyeron, etc.» Sería probablemente el 15; el mismo día Gonzalo levantó el campamento, camino del Cuzco.

bosquejo, cierto *doigté* (huelga decir porque falta la voz en castellano), además de las precauciones críticas de regla.

Junto con la primera etapa de la carrera surge la primer duda. ¿Hasta dónde acompañó Garay a su capitán Martín de Robles? Sabemos que éste hizo toda la campaña de La Gasca contra Gonzalo Pizarro, mandando una compañía, hasta la rendición y suplicio del jefe en Sacsahuana. Parece lógico suponer que, si el joven voluntario abandonó su casa con armas y caballo, como él nos dice, para incorporarse a las fuerzas realistas, siguiendo a dicho capitán, no sería para dejar las filas al romperse la marcha contra el enemigo. Por otra parte, causa alguna extrañeza el que, dirigiendo al rey una súplica con exposición de sus servicios y méritos, omita el autor mencionar su presencia en la jornada final. Creemos que la objeción pierde todo su peso, estudiados los hechos a la luz del espíritu contemporáneo, y teniendo en cuenta, como más arriba asentamos, lo rudimental e impreciso de aquel proceso rememorativo, y más aún de su expresión escrita. No es necesario observar que Garay evocaba después de treinta y tantos años, esos recuerdos de su primera juventud, — ni agregar que la llamada batalla sólo consistió de hecho en una rendición en masa, término incruento de un negociado en que, según dijimos, más bien que vencedores y vencidos, hubo compradores y vendidos : basta leer el pasaje pertinente de la carta aludida (pág. 160 de este volumen) para sorprender en ejercicio — digamos *in fraganti* — el procedimiento mental que aquí señalamos. Sobre no haber recordado a tiempo su entrada con Núñez de Prado, teniendo que pegarla en posdata, gasta en todo el pasaje la misma vaguedad de evocación, la misma ausencia de fechas y designaciones propias; comprobamos v. gr. la omisión de la batalla de Pucará, al mentar « lo de Francisco Hernández », exactamente como la del valle de Sacsahuana a propósito de Gonzalo Pizarro — y por cierto que la primera es más importante que la segunda.

Todo induce a creer, pues, que Garay acompañó a Robles, no sólo durante la campaña, sino en los tres o cuatro años posteriores,

estableciéndose también en Chuquisaca, donde acaso tuviere una pequeña parte en el rico repartimiento que aquél recibió allí del presidente Gasca, en recompensa de su adhesión. No parece, en todo caso, que Garay regresara nunca a Lima. De su propio testimonio se infiere que, hasta la hora de abandonar el Perú, su actividad se desenvolvió primero en Charcas y luego en la vecina Potosí, pasando después a los Llanos de Manso sin que volviera a pisar el norte del virreinato. El levantamiento de Francisco Hernández Girón, a que acabamos de aludir, siguió de cerca al de Gonzalo (haciendo breve paréntesis el de Castilla, en Chuquisaca) como una consecuencia previsible del sistema adoptado para conseguir la fácil victoria sobre aquél. No se le ocultaba al astuto presidente La Gasca lo precario de su triunfo : y por esto aceleró su partida, dejando que descargara la tormenta sobre el sucesor. « Repartidos » (es el término propio) los despojos entre los vencedores, quedó tal desproporción entre los llamados y los elegidos, que nadie puso en duda la inminencia de nuevos disturbios, máxime al saberse que dicho Hernández Girón, irritado por no haber recibido otra merced de Gasca, en premio de su importante concurso, que el propio repartimiento de Gonzalo, en el valle de Sacsahuana, se había constituido en fomentador de la revuelta, haciendo de su casa en el Cuzco el cuartel general de los descontentos. — Era éste un caudillo audaz y temible por su prestigio entre las turbas. Extremeño como Gonzalo, joven, bizarro y ambicioso a la par de su émulo, se reveló, con todo, de condición más humana y, diríamos hoy, más « simpática ». Y acaso no sea ello sino el reflejo de su esposa, aquella noble y bella doña Mencía Portocarrero : la « reina del Perú », como la apellidó la ruda soldadesca, al respirar tan exquisita flor en su campamento. Contra la voluntad de sus padres y de su mismo marido, había abandonado su casa y los halagos sociales para compartir con él, por yermos y montañas, los peligros y privaciones de aquella guerra atroz. Pero, después de la suprema derrota, cuando se anunciaron las horas sombrías de la fuga sin tregua ni esperanza

y ante el inevitable acosamiento de la jauría, tuvo el aventurero plebeyo este gesto de heroísmo patricio: aceptando para sí, pero no para su abnegada compañera, la lúgubre perspectiva, discurrió un pretexto para separarse de ella durante una marcha, dejándola confiada a una escolta fiel que, por caminos extraviados y sin que ella lo sospechara, había de conducirla al Cuzco y dejarla en poder de sus padres. Así, perdido voluntariamente el único bien y supremo consuelo que para él daba precio a la vida, pudo el vencido tenerla en poco, sufriendo estoicamente el último suplicio en Lima, el 9 de diciembre de 1554, a poca distancia del sitio en que, tres años después, doña Mencía fundó el monasterio agustino de la Encarnación, cuyo hábito tomara a la muerte de su marido.

Sabemos que en esta campaña contra Girón, cuyas peripecias no entran en nuestro asunto, tomó parte Garay, alistado en las filas realistas, probablemente en el cuerpo de arcabuceros que mandaba Martín de Robles, el cual, por el arrojo temerario de su jefe, no contribuyó poco al desastre de Chuquinga, en que el mariscal Alvarado tuvo que huir ante las fuerzas rebeldes, que no alcanzaban en número a la mitad de las suyas. Terminada la guerra, el veterano Robles disolvió su cuerpo y volvió a su hogar de Chuquisaca, sin duda en compañía de Garay, quien, poco después, hubo de participar en otra expedición, para él más presagiosa: nos referimos a la entrada que por entonces intentó a los Llanos el capitán Núñez de Prado, y cuyo conocimiento viene a arrojar cierta luz sobre la suerte final del primer poblador de Tucumán. Pero debemos antes decir brevemente cómo vió terminar la suya el primer jefe que tuvo nuestro entonces chapetón, pues el episodio, aun después de cuanta atrocidad tenemos indicado, recarga con una mancha más intensamente sombría el fondo sanguinolento de la conquista peruana.

Después del interregno de cuatro años, en que se produjeron los excesos arriba resumidos, fué designado como tercer virrey el marqués de Cañete, recibiendo con la misión expresa de mantener el orden, los poderes necesarios para cumplirla. Seguramente, el cú-

mulo de crímenes que forma la trama de esa bárbara anarquía, por cuyo salvajismo no hemos disimulado nuestra repugnancia, reclamaba un régimen de inexorable energía, capaz de aplastar en su germen toda nueva tentativa de rebelión. Asimismo, la forma que tomó tan sano y elemental concepto de gobierno, al vaciarse en el molde cerebral, estrecho y duro, de aquel magnate español, nos causa estupefacción, aun después de todo lo que hemos referido, como causó horror a los contemporáneos, aun después todo lo que habían sufrido. No esperó adquirir — si es que pudiera — el menor conocimiento práctico de esa provincia y sus habitantes, antes de proceder a reformar sus abusos y castigar a sus verdaderos autores : todo lo que se le alcanzaba era que esta plebe aventurera no había de morigerarse sino por el terror, importando poco, por lo tanto, para la virtud curativa de los ejemplos, que éstos recayeran en inocentes o culpados. Consecuente con este programa ultrafeudal, entró matando, azotando, desterrando, — las más veces, sin otro juicio ni averiguación que alguna denuncia malévola o interesada. Él mismo, a los seis meses de recibido en Lima, escribía al duque de Alba, mezclando al dato administrativo el escarnio bestial, en que acaso hubiera más inconsciencia que cinismo : «... en los ánimos de esta gente no creo cabe paz ni quietud; *aunque yo les e dado sobre ello algunas reprehensiones*, pues serán los ahorcados, degollados y desterrados della mas de ochocientos despues que vine. Plega a Dios que aproveche... » (1). Así entendió y practicó el gobierno don Andrés Hurtado de Mendoza, marqués de Cañete, mereciendo por ello, y gracias a un sistema de espionaje inquisitorial que parecía incompatible con la rudeza del amo, terminar tranquila y cristianamente su virreinato con su vida, en su palacio de Lima, el 30 de marzo de 1561, dejando a su hijo, don García, en el gobierno de Chile.

(1) *Documentos de la casa de Alba*, página 216. Carta autógrafa de los Reyes, febrero 1557.

El asesinato del viejo Martín de Robles, motivo de esta digresión, condensa en un caso lúgubrementemente significativo todas las reflexiones anteriores. No bien recibido del cargo, el 29 de junio de 1556, el virrey nombró nuevos corregidores en las principales ciudades. Fué designado para Charcas el oidor Altamirano, «con buen salario», dice Montesinos, como correspondía a lo que de él se iba a exigir. A los pocos días de su instalación, el corregidor Altamirano recibió una carta misiva del virrey, ordenándole que, sin demora ni proceso, hiciera ahorcar en la plaza pública a dicho Martín Robles: orden que cumplió en todas sus partes aquel miembro de la audiencia, mandado por el rey para administrar justicia. Por cierto que el ajusticiado llevaba a sus espaldas la alforja habitual de delitos, muertes, saqueos, deserciones, perjurios y demás delitos, entre los cuales la prisión del virrey Núñez Vela parecía un pecado venial. Pero, por sus servicios recientes en las filas realistas, había sido, no sólo amnistiado, sino recompensado por el presidente La Gasca con la más rica encomienda de la provincia. Además, en la época de su ejecución, el antiguo alférez de Almagro estaba tan quebrantado por la vejez y las campañas que, al andar por la ciudad «ya no podía, dice Garcilaso, cargar la espada en la cinta y se la traía un muchacho indio que andaba tras él». No supo nadie la causa de la ejecución, sin exceptuar al ejecutor ni a la víctima. Fernández, Montesinos y el Inca Garcilaso coinciden en atribuírla a un dicho imprudente del soldadote socarrón. Como se refiriera delante de él que el orgulloso virrey trataba de *vos* a los corregidores, había soltado públicamente esta pulla, algo arriesgada en el aprehensor de Núñez Vela: «dejenlo llegar, que acá le enseñaremos a tener crianza...» Y acaso no se hallaría manifestación más abrumadora de aquella moralidad bárbaro-bizantina que el hecho de haberse aceptado, por dichos historiadores, el merecido sarcasmo, como una explicación suficiente y muy verosímil de tan abominable castigo.

De la misma carta de Garay, tantas veces citada, se deduce que

él no se encontraba por entonces en Chuquisaca. Allí manifiesta, con efecto, que un año antes del paso de don García a Chile, del que luego trataremos, él « avia entrado con el general Juan Núñez de Prado, que poblo las provincias de Tucuman, en el descubrimiento de las provincias de los Llanos, adonde mataron a Andres Manso, sirviendole de capitán a las cosas que se ofrecian... » (1) El dato, como dijimos, es una contribución a la biografía tan mal conocida de Núñez de Prado: actor de primera fila en la conquista del Tucumán, por más que en sí mismo el destañido personaje resulte poco interesante, careciendo de la gallardía que resalta en aquellos otros desalmados, sin aventajarles por cierto en nobleza moral.

Era éste uno de tantos hidalguejos extremeños, acudidos al Perú tras la aventura prodigiosa de su paisano, el « Gran Marqués ». Después de fortunas diversas, hallábase establecido en los Charcas, como rico hacendado y vecino de la villa, cuando el levantamiento de Gonzalo Pizarro vino a sacarle de su retiro. Alistóse como capitán de caballos en las filas rebeldes, siguiendo, probablemente con poca fe y escasos bríos, la campaña del Cuzco, cuando, la víspera de Sacsahuana, el hado le brindó una coyuntura para afamarse. Y ella consistió en que, habiendo discurrido el capitán Juan de Acosta una sorpresa al enemigo, que intentaba el paso del río Apurímac, y confiado a Núñez, con algunos soldados, una operación previa, tendente (2) a asegurar el éxito de la principal: nuestro celoso extremeño, que, encontrando mal cariz al negocio meditaba zafarse, « visto la buena ocasión, escribe el bien informado Calveté, que se le ofrecía para lo hacer, puso las piernas al caballo y pasóse

(1) Otra vez declaró haberse hallado (con Núñez?) en la población del valle de Tarija (Información de Hernandarias ante la Audiencia).

(2) No está de más advertir al cándido lector que, según la última edición del diccionario de la Academia, que « limpia, fija y da esplendor », tal debe ser, desde el presente año, el participio activo de *tender*; a escribir un año antes, hubiéramos incurrido en grave incorrección poniendo *tendente* por *tendiente*, que era la forma decretada por la edición anterior. Esperemos la próxima.

a los corredores [enemigos] y avisóles de la celada». Tal hazaña, que, si no la decidió, seguramente aceleró la rendición de Pizarro, fué premiada por La Gasca con la conquista del Tucuman, cuyas conocidas vicisitudes no son materia nuestra. Baste recordar que el poco afortunado conquistador, incesantemente trabado en su acción por tentativas rivales de ultracordillera, acabó por rendirse a un nuevo atropello de Francisco Aguirre, siendo tomado preso, a principios de 1553, en su misma población del Barco (Santiago del Estero) y remitido a Chile. De ahí pasó a Lima, el año siguiente, para gestionar ante la audiencia su reposición en el gobierno del Tucumán, la que le fué confirmada por sentencia de 13 de febrero de 1555.

Sabíase hasta ahora que Prado había muerto, poco tiempo después, sin haber emprendido ni, al parecer, intentado la vuelta a estas provincias. La carta de Garay nos permite vislumbrar una última e ignorada expedición del asendereado conquistador a los desiertos del Guapay o del Pilcomayo. Ésta debió realizarse necesariamente meses después de la sentencia de Lima, y meses antes de zarpar del Callao (febrero de 1557) la armada en que don García se transportaba a Chile, mientras una parte de su ejército venía por tierra, hallándose empleado Garay en la proveeduría de la tropa que cruzaba por Atacama : ello nos inclina a colocar dicha jornada por la última mitad del año 55 o primera del siguiente. Nada más sabemos de este preámbulo de exploración, pues ningún rastro ha dejado en los archivos, y acaso se interrumpiera o abreviara por la mala salud del general : todo su interés reside para nosotros en saber que por ella entró Garay en primer contacto, sino con los mismos conquistadores Andrés Manso y Nufrio de Chaves, por lo menos con el territorio de la futura provincia de Santa Cruz, donde muy luego le hallaremos establecido.

Volviendo a la comisión relacionada con el ejército de Chile, nos indica el mismo Garay que consistió, con un destacamento cuyo mando compartía con otro oficial Velázquez, hermano del corregi-

dor de Potosí (1), que la había dispuesto, en preparar cuarteles a dicho ejército, reduciendo a los Atacamas rebeldes y obligándoles a juntar víveres para las tropas en marcha. La breve comisión de Garay no tiene para nosotros más importancia, como no tendría quizá para el más alcance, que haberle proporcionado una primera parada, a la que después seguirían algunas otras, en el novísimo emporio minero, — ya la ciudad más revoltosa del Perú, — cuya visión fantástica e imborrable había de seguir, y acaso perturbar alguna vez al honrado vizcaíno en sus lejanas soledades.

Menos de doce años habían transcurrido, desde que el 22 de abril de 1545, un Villaroel, mayordomo del famoso conquistador Diego Centeno, registró a nombre de éste, en el asiento de Porco, y con la designación de *Descubridora*, la primera veta hallada en el cerro de Potosí por un yanacona Huanca, quien, al decir de algunos, se estacó junto con su amo, — aunque otros aseguran que, conforme al eterno *sic vos non vobis*, hubo de contentarse con alguna migaja del opíparo festín. Según la versión más atendida, estaba el indio aquel de casa en el cerro, cuando le sorprendió la noche, teniendo que buscar refugio al reparo de una roca y combatir el frío terrible de esas alturas con una gran fogata de leña de queñua, árbol de puna (2) que por allí abunda : al otro día, encontró sobre las piedras de su improvisado hogar los hilos de la plata derretida... (3). Por

(1) Desde el año 1553 estaba dispuesto que el corregidor de Chuquisaca lo fuese también de Potosí, asistiendo seis meses del año en cada una de las ciudades. Garay, hablando de Altamirano, le titula «corregidor de Potosí», porque allí estaría al tiempo en que le comisionó. La distancia de un punto a otro es de 120 kilómetros.

(2) *Puna*, en quichua, significa tierra fría, despoblado. El substantivo, como su verbo derivado *apunarse*, en la acepción de mal de montaña, es sobre todo provincialismo argentino : en Bolivia y el Perú se dice comúnmente *soroche*. Según Lenz y Mossi, *sorojchi* es el nombre quichua de la marcasita, que los alquimistas daban a cualquier mineral sulfurado. En cuanto a la afinidad de ambas nociones, es Middendorf quien la explica así : «los indios atribuyen a la presencia de estos metales en el suelo el soroche». También en el Perú se usa el verbo *asorocharse*.

(3) Han brotado, naturalmente, en torno del descubrimiento numerosas leyendas, pues

notable coincidencia, ocurrió descubrirse en el mismo año 45, y en pocas semanas de intervalo, las tres vetas *Rica*, *del Estaño* y *Mendieta*, que, con la *Descubridora*, han quedado las más ricas y famosas en aquellos anales mineros : circunstancia que, sin duda, coadyuvó singularmente al desarrollo rápido cuanto portentoso de la naciente población.

El raudo surtimiento del mineral fuera de su criadero, a raíz de primer encuentro, tuvo algo en verdad, por lo repentino y violento, de una erupción volcánica, cuya lava esparciese en el valle, no ya ruína y desolación, sino abundancia y regocijo. Desde las provincias limítrofes se difundió rápidamente por todo el virreinato, y las Indias, y luego el mundo entero, la noticia del gran descubrimiento, embellecida por la fantasía : bloques de metal nativo que era fuerza dividir a cincel, árboles mineralizados y erguidos en un hueco de la roca, etc. ; hasta se hablaba de santas imágenes macizas, « de plata

ningún rocío, para el efecto, es tan fecundador como el metal en fusión. La más esparcida señala, como primer descubridor, a un indio Hualpa, quien, persiguiendo un llama por el cerro, hubiera topado con la veta *Rica* (cuyo descubrimiento fué en realidad algo posterior), en una forma que presenta hasta tres variantes ; igualmente auténticas ! Algunas versiones introducen a un segundo personaje, Huanco o Chalco, siervo de Villarroel, el cual, según otros (*Relaciones geográficas*, t. II, pág. 100) sería el verdadero descubridor. — La protohistoria potosina, elaborada, por supuesto, sin asomo de crítica, compone una literatura bastante frondosa, que principia con las crónicas casi contemporáneas de Zárate, Fernández, Cieza, Garcilaso, Acosta, etc., y no termina con las de Cortés, Omiste, Jaimes y Quesada. Es sabido que lo más « inédito » de las *Crónicas potosinas* del último procede de cierta *Historia* manuscrita, cuyo autor, el boliviano Mñez y Vela (el « Martínez » de Quesada) lo es también de unos curiosos *Anales* (llenos de fábulas y errores), que salieron a luz en el *Archivo americano* de Ballivian. Las reminiscencias de Jaimes, el más ágil de todos ellos, pierden mucho con estar infectadas de ese intolerable gracejo de gacetilla, plaga del género tradicionalista. En la citada *Relación geográfica* (1573), cuyo autor, Nicolao Benino, poseía una mina en la veta *Rica*, y conocía como nadie el asunto, se afirma que desde 1544 Gonzalo Pizarro, gran encomendero de la región con su hermano Hernando, tenía cateadas algunas vetas « por la parte del poniente », y aun iniciado su laborio ; resultando que, también en esto, Centeno y él iban a ser rivales, a no haber intervenido la gran reconciliadora que los llevó a ambos con un año de intervalo. En tiempo de Garay, uno de los propietarios de la veta *Rica* era Juan Ortiz de Zárate, quién, además, tenía parte principal en la « *Mendieta* », cuyo descubridor y copropietario era hermano suyo.

blanca con listas de rosicler », encontradas en una quebrada de la veta, al modo de aquellos mitológicos guardianes de tesoros ocultos. Y estas invenciones no eran sino los realces de imaginiería, bordados a capricho sobre un fondo de realidad, tan sólida y positiva que había de resistir, sin merma notable durante dos siglos largos, al más absurdo y despilfarrado laborío. Puede que aquel proceso imaginativo tuviese parte en el impulso irrazonado que, a despecho de las pragmáticas y reglamentaciones dictadas para contenerlo, movía hacia el monte fascinador las muchedumbres cosmopolitas; pero fué sin duda esta base de realidad lo que mantuvo el éxodo secular y transformó, en pocas décadas, el páramo sin agua, sin vegetación, de atmósfera seca y rarefacta por la altura, — tan perturbadora de la circulación y actividad orgánica que fatiga intolerablemente al forastero, — en una ciudad verdaderamente « imperial », como ya la bautizó en sus comienzos Carlos V : la más populosa del Perú, la más opulenta de América.

El Potosí, todavía muy reciente, que Garay atravesó, de paso para Atacama, y sin duda disfrutó algún tiempo a su regreso, distaba mucho del apogeo que alcanzó a principios del siglo xvii, cuando con sus 160.000 habitantes (1), sus 50 iglesias o conventos, sus centenares de ingenios o fábricas, sus tiendas repletas de joyas y costosos géneros, — sobre todo con el fausto de sus espectáculos y fiestas, parecía emular a Sevilla y a Madrid, supliendo con el exceso de lujo so derroche lo que en nobleza y arte le faltara (2). No se había em-

(1) *Anales de Potosí* (en el *Archivo boliviano*, de Ballivian, pág. 337). « Este año (1611)... numeráronse por padrón, con especial cuidado y distinción, 160 mil almas (la suma no da sino 150.000), con esta división : 66 mil indios, de entreambos sexos, con los 5 mil de la mita (servicio) del cerro ; 40 mil forasteros de los reinos de España, y extrangeros ; 3 mil españoles nacidos en Potosí ; 30 mil españoles criollos de todos los reinos de las Indias ; 6 mil negros, mulatos y zambos, de diversas provincias del mundo... » Con este solo esquema demográfico se bosquejaría la sociología urbana.

(2) Es sabido que, desde el siglo xvii, el nombre de Potosí se hizo proverbial, como sinónimo de extraordinaria riqueza metálica. Nada acaso caracteriza mejor este prestigio que el hecho, ocurrido en 1656, de haberse dirigido al rey los habitantes de la población minera de San Luis (México), pidiéndole que confirmara el nombre de « Potosí », aña-

prendido aún aquella « obra romana » de las Lagunas, o sistema de diques y acequias que, con almacenar en las afueras de la ciudad las aguas del valle y quebradas de Caricari, para distribuirlas en los fundos suburbanos, no sólo transformaría el beneficio de los metales, sino el aspecto y condiciones de aquella ruda existencia, haciendo brotar mieses y vergeles del yermo estéril : prodigio allí más sorprendente y raro que el de solar la calle, como se hiciera alguna vez para la procesión del Corpus, con barras de metal desde la Matriz hasta los Recoletos.

Con todo, aquella Villa imperial de 1558, surgida casi instantáneamente de la falda desierta donde, pocos años antes, Gonzalo Pizarro, de tránsito entre sus encomiendas de Porco y Chuquisaca, solía cazar alpacas y vicuñas, podía ya figurar como la segunda ciudad del virreinato por su población, siendo seguramente la primera por su riqueza. Si es cierto que, de sus 30.000 habitantes, los dos tercios eran indios mitayos o mingados : barreteros, tanateros (1),

dido popularmente al primero cuando el célebre mineral de San Pedro estaba en plena bonanza. Cf. T. GARCÍA, *Los mineros mexicanos*, página 189.

(1) Tanateros (no *tenaderos*, como se escribe en la edición española — por otra parte, excelente — de ese admirable y difuso *Ensayo político sobre Nueva España*, de Humboldt) (*) eran, y son todavía, los peones ocupados en sacar el mineral en un *tanate* o zurrón. Tanate es vocablo mejicano admitido por la Academia; y me ocurre provenga del mismo origen que el conocido *tamen*, indio de carga. Hasta el año de 1571, en que Fernández de Velasco importó de México el tratamiento por amalgación en patio, sólo se usó en Potosí el de la fundición directa en hornillos llamados *huairas*, que se llenaban de mineral y leña o carbón vegetal, agregando como fundente una parte de galena (que es propiamente el *sorocchi* de los indios); los hornos se exponían al viento de la falda (de ahí el nombre quichua : *huaira* = viento) que, penetrando por las paredes acribilladas, avivaba el fuego, « con una especial virtud, decían los indios, que cualquier fuelle no tenía »; y la plata derretida era recogida en un molde de barro. Este procedimiento primitivo no convenía sino a ciertos cloruros ricos (*pacos*) y de fácil extracción, en tanto que los sulfuros *negrillos* se le mostraban refractarios.

(*) Más imprevisto es el resbalón de un moderno escritor chileno país tan minero como el que más, quien, tropezando (es el caso de decirlo) con el término, incurre en este comentario (DOMINGO AMUNÁTEGUI SOLAR, *Las encomiendas de indígenas en Chile*, I, pág. 176, nota 3) : « *Detenidos* : cabe la duda de que este vocablo haya sido mal interpretado, y de que, en vez de *detenidos*, Santillán haya escrito *batenero* o *batelero* (!). El punto no puede ser resuelto, como se comprende, sino a la vista del original (!). »

guairadores, etc., — fuera de los recueros del comercio y demás yanaconas de cualquier servicio, que rebullían en sus galpones o buhíos de cañizo, — encontrábase en el tercio restante una mezcla asaz variada de naciones y razas, « de entrambos sexos y edades », como diría el excelente Martínez y Vela. Entreverábanse con la masa española (estando todavía en brote el renuevo criollo), grupos exóticos de venidos a menos y aspirantes a más, acudidos de ultramar y otras partes del continente, al reclamo irresistible del novísimo « Rey blanco » (1); — amén, por supuesto, de los primeros esclavos africanos, cosecha debida a la sublime propaganda de Las Casas, cuya caridad indiana no se extendía hasta la humanidad negra, y que, arrancados de cuajo a sus bosques y tórridos arenales, perecían a centenares en este raleado y glacial ambiente de puna andina. Y por cierto que, junto a los mineros estacados, conquistadores sin encomienda, soldados en espera de jornada á Tucumán o Chile, mercaderes de todos géneros y artesanos de cualesquiera oficios, que formaban la población más o menos sana y deseable, hormigueaban allí los náufragos de la vida, los desechos sociales de pasado tenebroso y presente problemático : aventureros de todo pelaje, merodeadores en acecho, tahures disfrazados de capitanes, marineros desertores del Pacífico, hidalgos caídos a gariteros, rufianes provistos de sus correspondientes añagazas, etc., etc. Y no faltaban, para cerrar menos innoblemente el abigarrado elenco, los rábulas husmeadores de pleitos, pendolistas en espera de denuncias y contratos entre partes que, casi invariablemente, firmaban con una cruz; ni tampoco uno que otro clérigo sin dimisorias, el cual, entre una misa y una confe-

(1) Por centenares se contaban ya (fuera de los flamencos, genoveses, sardos, etc., que no se tenían entonces por extranjeros), los inmigrantes « prohibidos » que de todas partes se colaban a Indias. Es muy conocido el caso del « capitán Zapata », dueño de la rica mina así llamada, el cual, después de marcharse a Europa como simple millonario español, escribió desde Constantinopla, bajo su verdadero nombre de Emir Sigala, declarándose turco y buen musulmán.

sión, se producía como regular curandero o eximio guitarrista...

Y toda aquella corte de Bohemia perulera, incluso un núcleo diminuto de familias holgadas, — funcionarios o encomenderos obligados a residir, — vivía ya entonces en la abundancia casera y la importada esplendidez, gracias a la ola metálica que, brotada de aquel cerro mágico, se derramaba en la población de arriba abajo, desde el dueño opulento de una veta en bonanza, que regalaba a su esposa vestidos de brocado de a 300 pesos la vara, hasta el mitayo barretero que, ganando hasta un peso diario, podía mascar a gusto su apetecida coca, a pesar de valer 40 ducados el cesto (1). Entre el gremio « aminerado », todo era pretexto para fiestas — bodas, bautizos, coronación del soberano, entrada del virrey — las cuales solían prolongarse por semanas. Un alférez real gastaba 30.000 pesos en solemnizar su primer paseo del estandarte. El año 56, los regocijos públicos que celebró la villa por el advenimiento de Felipe II, duraron 24 días y costaron varios millones. El holgorio popular no desmerecía de las funciones señoriles: en ramadas y *pulperías* (que ya se usaba el término mexicano), españoles y *naciones* (2), hubiera o no causa festiva, bebían, jugaban, cantaban en buen amor

(1) El peso, como moneda metálica, tuvo su origen en las Indias, y fué consecuencia, por una parte de la abundancia de la plata, sacada de las primeras minas, y por la otra, de la escasez de numerario en las Antillas y Tierra Firme. Consistió primitivamente en tejuelos de metal blanco, cortados a tijera o cincel, y más o menos equivalentes al *peso*, y por lo tanto al valor aproximativo, de 1/8.5 del marco de plata, que correspondía a 450 maravedis: tal fué, durante la segunda mitad del siglo XVI, el valor admitido en cuenta del *peso ensayado*. Sus subdivisiones revelaban por entonces el origen que hemos indicado: el peso contenía ocho tomines y un tomín 12 granos. Los primeros pesos acuñados (en los últimos años de los Reyes Católicos, según Heiss; bajo Felipe III, según Arróspide) se subdividieron en ocho reales (más tarde en 10) y bajo los nombres diversos de *real de a ocho*, *peso duro* o *fuerte*, *dólar*, *plastra*, *escudo*, *patacón*, etc., se esparció esta moneda por el mundo antiguo y nuevo, subsistiendo todavía en gran parte del comercio mundial. En la América española solía también llamarse *castellano*. En cuanto al ducado (moneda de cuenta), sabido es que valía 375 maravedis, o sean once reales y un maravedi (un real = 34 ms.). — Para el valor del maravedi, véase nuestro apéndice sobre monedas, medidas, etc.

(2) El término de *nación*, que se emplea con frecuencia en los *Anales de Potosí*, tenía entonces en España, además de su significado ordinario, el de *extranjero*, y solía emplearse

y compañía : sin perjuicio de rematar frecuentemente la zambra y amorosa compañía, tras alguna fullería seguida del correspondiente mentís, en bonita cuchillada, que solía hacerse general, — como aquella célebre del año 64, entre castellanos y portugueses, que dejó en el suelo el tendal de muertos y heridos : justificándolo todo el buen cronista con el « influjo allí predominante de los astros Mercurios y Venus », ya que Baco no era planeta... Tal corría la vida de pasión bravía y violenta efervescencia en el primitivo Potosí, que había ascendido a Villa imperial antes de pelear su rudeza de campamento minero. Y dicho está que no eran parte a entristecerla aquellas riñas tabernarias, ni siquiera uno que otro asalto nocturno por esas desiertas callejuelas, sólo alumbradas vaga y simbólicamente por las 6000 huairas encendidas que coronaban de estrellas rojizas el monte mágico ; y cuyas fogatas avivadas al viento de la sierra, con destilar día y noche el pecaminoso metal, daban explicación bastante, así de dichas fiestas y alborotos, como de las legiones aventureras que, sin cortarse, acudían a poblar el yermo ingrato, — tan inhospitalario que nunca intentarían los incas formar asiento en su áspera falda.

No sabemos, habiendo dejado de consignarlo, junto con muchas otras cosas, el mismo Garay, cuánto tiempo duró su permanencia en Potosí. Es probable, viviendo en la vecina Chuquisaca, que estuviera allí en diversas ocasiones ; consta, en todo caso, que conoció, entre otros mineros afortunados, a los Mendieta, hermano y primos, además de socios, del futuro adelantado Ortíz de Zárate (cuya casa Garay frecuentó) (1), y padre, uno de ellos, del desbaratado

en masculino. Puede consultarse un artículo de Morel-Fatio (*Études sur l'Espagne*, 3ª serie, pág. 433) que agota la materia.

(1) Carta citada de Garay y declaraciones en los pleitos de doña Juana de Zárate en la Plata y de Juan de Torres en Santa Fe (documento XXV) ; en una dice que conoció « a la dicha Juana de Zárate desde que nació ; en otra (pag. 166 de este volumen) que la conoció « de dos o tres años en Potosí ». Doña Juana había nacido por el año 60 : de todo ello se deduce que Garay, por aquellos años, pasaba temporadas frecuentes en dicha ciudad, en los intervalos de sus entradas a los llanos del este.

Diego que fué gobernador interino de estas provincias. Alguna vez, hubo de experimentar la atracción vertiginosa del filón metálico, que dota a la fortuna con el prestigio del juego de azar. Sea por no haber conseguido una buena pertenencia, o resultar frustráneo su laborío, Garay debió volver a los Charcas por el año 60 — acaso antes — para orientar nuevamente su actividad hacia la exploración de los llanos orientales, que ya le vimos iniciar en compañía de Núñez de Prado. Tenía entonces unos treinta años. Llegaba a la edad viril sin caudal de fortuna ni de saber, pero dotado de la energía física y moral suficiente para cualquiera empresa que sólo exigiera, aunque fuese en grado mayor, este capital primitivo de los conquistadores. Salía felizmente indemne de esa atmósfera peruana, entonces apestada de crímenes y corrupción : preservado quizá en parte por la influencia tutelar de su familia adoptiva ; pero mucho más, sin duda alguna, por una inmunidad ingénita, asaz frecuente en esa noble raza vizcaína, cuya alma de heroísmo infantil trae el recuerdo del hierro cantábrico que, al decir de Plinio, con sólo martillarse en frío adquiriría el temple del acero. Su estada de siete u ocho años en Santa Cruz no había de serle inútil : iba a realizar, al lado de un excelente maestro, su aprendizaje de fundador futuro de ciudades.

IV

IRALA Y NUFRIO DE CHAVES

La extensa llanura, limitada al naciente por el Alto Paraguay y al oeste por el río Grande y el Pilcomayo, que se desarrolla desde el trópico hacia el norte, formando ahora el departamento boliviano de Santa Cruz con la región chaqueña de Chuquisaca y Tarija, tenía que ser, como fué, para los conquistadores platenses de los primeros decenios, no sólo un descubrimiento conexo al de estas provincias, sino también una zona de tránsito al interior del

continente. Entre aquéllos, aun los más extraños a toda noción geográfica habían oído que por allá era el camino al país del Rey Blanco, y sobre todo a ese otro misterioso Dorado o « Gran Noticia », cuyo fascinante espejismo, creado por las primeras relaciones amazónicas, ya eclipsaba las mismas visiones peruanas : cumpliéndose aquí, una vez más, la regla universal que muestra obscurecida la más brillante realidad ante el prestigio incomparable del ensueño. Es muy sabido, sin remontarnos a la aventura problemática del portugués Alejo García, que la corriente de atracción no había esperado, para establecerse, que Juan de Salazar, por agosto de 1537 (1), fundara la Asunción, la cual, convertida en puerto de salida de las expediciones, reducía a un tercio el trayecto fluvial. Tras de Ayolas, mandado por el primer adelantado, habían subido el Paraguay en busca de aquél, primero las flotillas de Salazar y Gonzalo de Mendoza, hasta el puerto donde el desgraciado

(1) Quedando definitivamente establecido (véase *Anales de la Biblioteca*, IX, pág. 347 y siguientes : *El Desamparo de Corpus Christi*) que el juramento prestado en este punto a Ruiz Galán, por Salazar y sus compañeros, tuvo lugar el 28 de diciembre de 1537, se deduce de ello no menos sólidamente, con una fluctuación de pocos días, la fecha en que se fundó la Asunción. Se sabe por la información de servicios de Gonzalo Mendoza (*Anales*, t. VIII, pág. 360-361) que « acabada la casa fuerte » de la Asunción, el fundador Juan de Salazar marchó a Buenos Aires, de donde volvió « a cabo de cinco o seis meses poco mas o menos ». Constando, por otra parte, que Ruiz Galán y su comitiva, después del juramento, siguieron inmediatamente viaje a la Asunción, debe admitirse que llegarían en la primera quincena de febrero de 1538. Aceptando, para fijar las ideas, la fecha del día 10 y el término medio de cinco meses y medio entre la ida y la vuelta de Salazar, resultaría el 25 de agosto de 1537, como fecha de su partida a Buenos Aires. Es, pues, seguro que la fiesta religiosa del 15 de agosto * coincidió con los trabajos de la fundación, y muy probable que, de esta coincidencia, surgiera la dedicación de la ciudad. Agreguemos de paso que el verdadero fundador de la Asunción es Juan de Salazar. Gonzalo de Mendoza no fué sino su lugarteniente ; y así tiene buen cuidado de establecerlo el mismo Salazar, deponiendo como testigo, en sus respuestas a las preguntas XV y XVI de la mencionada probanza. Puede verse, además, como corroborante, lo que se dice en una nota a la pregunta XVII, en el lugar citado.

* En 7 de abril de 1538 Ruiz Galán, antes de emprender la vuelta a Corpus Christi, nombró « capellán de la iglesia de la Asunción a Francisco de Andrada, clérigo presbítero de la diócesis de Sevilla ». Este sacerdote había ido con Ruiz, como que firma el acta del juramento ; pero no faltaría en la « casa fuerte », el día de la Asunción, algún otro sacerdote o fraile.

explorador desembarcara para internarse en el desierto occidental; después, siguiendo sus huellas, debían sucederse durante quince años las entradas infructuosas, cuando no desastradas, de Alvar Núñez, Irala y sus tenientes. Todas estas expediciones habían tenido que retroceder al punto de partida, dieznadas, más que por las flechas de los bárbaros, por las fatigas y enfermedades de un clima insalubre, sin otro resultado que el de poblar los puertos vecinos y más o menos estables de Candelaria, San Fernando y Los Reyes, en el Alto Paraguay. Afortunadamente, desde la primera entrada de Alvar Núñez, venía tomando parte en todas ellas, y haciéndose notar más y más por su acertada decisión y serena intrepidez, un joven capitán Nufrio (1) de Chaves, llamado a dejar resuelto el gobierno pacífico de aquel territorio, si, por un destino parecido al de Garay — a quien veremos que distinguió desde el primer contacto — un exceso de confianza en su prestigio, derivado de sus mismas cualidades, no diera ocasión a la catástrofe que interrumpió prematuramente su carrera. Aunque no se justificara la aparente digresión, por tratarse de la comarca en que Garay iba a ensayar sus propias fuerzas, actuando como descubridor, y luego como vecino influyente, no juzgaríamos impertinentes las páginas consagradas a perfilar una de las figuras más airoas de la conquista argentina (2), la que, sin melindre, por cierto, forma quizá el contraste más simpático con las de otros trujillanos, entrevistas en el capítulo anterior.

Nufrio de Chaves, que aparece registrado como « vecino de Trujillo » en la *Relación de la gente que llevaba Alvar Núñez Cabeza de Vaca al Río de la Plata* (3), vino, en efecto, con la armada del

(1) Así escribimos el nombre (su verdadera forma sería Onofre u Onufrio) porque así firmaba él, sin excepción. Sabemos todos que « Nuflo » era la grafía corriente.

(2) Apenas necesito decir que el adjetivo se emplea aquí como simple equivalente latino de « platense » (que tampoco es castizo), según la acepción que dejó « consagrada » — a fuer de arcediano, ya que no de poeta — el venerable Centenera.

(3) Archivo de Indias, 52-5-1/9. La reseña está fechada en Cádiz, a 2 de diciembre de

segundo adelantado, la cual, salida de Cádiz el 2 de diciembre de 1540, fondeó en Santa Catalina el 29 de marzo del año siguiente. El futuro fundador de Santa Cruz contaría entonces poco más de veinticuatro años (1). Es sabido que, después de tomar inútilmente posesión de la isla, el siempre infeliz caudillo resolvió dirigirse a la Asunción por tierra con el grueso de la gente, mientras el resto, al mando de su deudo Pedro Estopiñán, seguía viaje por mar hasta Buenos Aires. Chaves se alistó en la partida exploradora que, a las órdenes del factor Pedro Dorantes (2), realizó la tarea de abrir camino hasta el Iguazú, volviendo luego a incorporarse al grupo principal. Han sido descritas, por el capitán temerario que las ordenó, las inauditas fatigas y sufrimientos de aquella marcha de cuatro meses de verano tropical, cruzando ríos y pantanos, abriendo sendas por entre la áspera selva con sus miasmáticas exhalaciones y las insidias de los salvajes, si bien contenía a las tribus hostiles lo numeroso de la caravana. Así llegaron al

1540; presenta numerosos blancos, y pudiera ser que lo de « vecino de Trujillo » se refiriese al padre de Nufrio, siendo éste propiamente natural del lugar, muy vecino, de Santa Cruz de la Sierra. Entre los que venían con Chaves — y en la misma nao capitana — figuraban: el tesorero Cienfuegos, el contador Cáceres, Ruy Díaz Melgarejo y su hermano Vergara, Alonso Riquel, Pedro Fuentes, Martín Suárez, etc. En el capítulo primero de los *Comentarios*, escritos por el escribano Pero Hernández, bajo el dictado, puede decirse, de Alvar Núñez, se dice que la armada salió de Cádiz el « 2 de noviembre »: es evidentemente un *lapsus*: la fecha real del 2 de diciembre consta, no sólo de la citada reseña y vista de los jueces antes de la partida, sino también del mismo Alvar Núñez: (*Comentarios*, t. II, primeras líneas de la *Relación general*: « A dos días del mes de diciembre del año pasado de mill e quinientos e quarenta años parti e me hice a la vela en la baya de Cadiz... »). Es posible que no se diera la vela hasta el día siguiente.

(1) En la información de servicios de Pedro Dorantes (La Plata, 8 de enero de 1566) el testigo N. de Chaves « dixo que es de hedad de 50 años poco más o menos ».

(2) Algunos escriben « Pedro de Orantes », y no es dudoso que así sería el apellido originario (lo propio ocurre con « Dávila », « Dávalos », etc.), pero no es menos cierto que, una vez hecha y usada la soldadura por los mismos interesados, no cabe discusión sobre la ortografía de sus nombres propios. Ahora bien: el factor dictaba y firmaba su apellido como está en el texto, según puede verse en numerosos documentos, y v. gr. en la firma autógrafa reproducida en las *Cartas de Indias*, lámina XIX.

Iguazú (1), donde se embarcó parte de la comitiva para bajarlo en canoas, mientras el resto seguía por tierra con los caballos. Atravesado en balsas el Paraná, Núñez dejó que los enfermos, al cuidado de Chaves, terminaran el viaje por el río Paraguay, mientras él, costeando el Monday, ganaba directamente la Asunción, donde hizo su entrada el 11 de marzo de 1542. Reunidos todos los españoles, iniciáronse, tras un breve descanso, las expediciones al norte, Paraguay arriba, con el mal éxito general que dejamos indicado, en lo que atañe a descubrimientos y ocupación de territorios; y que no nos toca reseñar, habiéndolo hecho con alguna precisión en el tomo anterior de estos *Anales* (Notas a la *Argentina* de Díaz de Guzmán). Recordemos únicamente que, tanto en la primera jornada de Irala a los Xarayes (fines del año 1542 y principios del siguiente) como en las siguientes, de Alvar Núñez y del propio Irala a los mismos parajes, asistió Nufrio de Chaves, revelando las condiciones personales que iban a señalarle para jefe, el día próximo en que las circunstancias las pusieran a prueba.

Derrocado Alvar Núñez, el 25 de abril de 1544, por un motín popular que dirigían los oficiales reales y algunos capitanes a instigación de Irala, fué, naturalmente, designado éste como teniente de gobernador al día siguiente del atropello (2). Se ocupó Irala

(1) En este lugar de los *Comentarios*, capítulo XI, se encuentra la primera mención conocida del famoso Salto, la cual por este motivo merece transcribirse: «E yendo por el dicho río de Yguaçu abaxo era la corriente del tan grande que corrian las canoas por el con mucha furia, y esto causalo que muy cerca de donde se embarco da el río un salto por vnas peñas abaxo, muy altas, y da el agua en lo baxo de la tierra tan grande golpe que de muy lexos se oye, y la espuma del agua, como cae con tanta fuerza, sube en alto dos lanças y mas, por manera que fue necesario salir de las canoas y sacallas del agua a llevarlas por tierra hasta passar el salto a fuerça de braços, etc.»

(2) La prisión de Alvar Núñez ocurrió el 25 de abril de 1544, « día de San Marcos »: la elección de Irala el 26 del mismo mes y año. Ello consta por el acta del Cabildo de la Asunción de dicho día (Arch. de Indias, 52-5-1/9), en que se hace la historia del gobierno de Núñez y del movimiento, desde el punto de vista revolucionario. Núñez fué remitido a España el 7 de marzo de 1545, habiendo durado su prisión más de diez meses, no por lujo de crueldad, sino porque tardó ese tiempo la construcción de la carabela que debía llevarle.

todo ese año, con parte del siguiente, en afianzar el orden; y en tanto pudiera volver personalmente a sus empresas conquistadoras, despachó en octubre del 45, por el Alto Paraguay, a Nufrio de Chaves con cincuenta españoles, « en descubrimiento del camino de los Mayas » (Mbayás): mandante y mandatario reconocen de consuno que la expedición fué notablemente feliz, habiendo vuelto ésta « por diziembre del mismo año sin perder christiano » (1). Después de otra exploración, que en marzo de 1546 emprendió el mismo Chaves con treinta españoles, « subiendo en canoas por el rio Araguay o Pilcomayo », realizóse, por fin, el año siguiente, la proyectada y por varios conceptos importante jornada de Irala al Perú, a cuyo efecto delegó el gobierno en don Francisco de Mendoza.

Al mando de unos 250 españoles, « entre ellos 27 de caballo y 2000 indios amigos », el gobernador salió de la Asunción con numerosa flotilla, en julio de 1547, y del puerto de San Fernando, donde se preparó la entrada por tierra, en noviembre o diciembre del mismo año; acompañábanle los oficiales reales y numerosos capitanes, Gonzalo de Mendoza, Nufrio de Chaves, Miguel de Urrutia (2) y otros. Cruzando comarcas sin recursos, cuyas tribus les prodigaban, como siempre, las noticias de metales preciosos hacia

(1) Carta de Irala, fechada en la Asunción, 24 de julio de 1555. Es la publicada en las *Cartas de Indias* (también en el apéndice del viaje de Schmidel, edición Lafone Quevedo), cuyo texto ofrece diferencias de detalles con la copia del facsimile, existente en esta Biblioteca Nacional. Cf. *Información de servicios de N. Chaves*, S^{ta} Cruz, 5 de mayo de 1561. Archivo de Indias, 1-4-16/21. Publicada en *Juicio de límites*, prueba peruana, tomo IX, pág. 6. Irala y Chaves no concuerdan en el año, fijando éste el de 45 y aquel el de 46. Supuesta la exploración del Pilcomayo, que se inserta entre la de referencia y la que sigue, por julio del 47, nos parece más admisible la fecha de Nufrio, para esa primera entrada a los Mbayás, — plenamente auténtica, aunque no la mencione ningún historiador.

(2) « Rutia » escriben generalmente los cronistas, desde Guzmán hasta Azara; el clérigo González (*Cartas de Indias*) le dice « Rutre ». La verdadera forma del apellido vizcaino es la del texto, que es también la que figura en la *Relación de la gente que fué en la armada de Nuñez Cabeza de Vaca*, donde se lee este asiento: « Miguel de Urrutia, hijo de Ruy Sánchez de Urrutia, vecino de Gordejuela en las Encartaciones de Vizcaya ». En el tejido de patrañas biográficas, que acompaña dichas *Cartas de Indias*, se le declara inglés! Urrutia y Camargo murieron ajusticiados por complot, más o menos real, contra la vida de Irala.

el noroeste, los expedicionarios llegaron a los Tomacocis, y cincuenta leguas más allá, a los Corocotoquis, camino de los Charcas, donde hicieron alto; mientras Nufrio de Chaves era despachado a Lima, con Urrutia y tres o cuatro más, para ofrecer al presidente La Gasca el concurso de la fuerza paraguaya. Nufrio llenó su peligrosa misión con su acierto y valor habituales, atravesando, por Charcas y el Cuzco hasta Lima, el país todavía efervescente, a raíz de la derrota de Gonzalo. Llegado a Los Reyes, fué recibido con especial atención por La Gasca, quien, después de enterarse de la situación platense, prometió remediarla, despidiendo con alguna gratificación al enviado. Este emprendió el viaje de regreso, aumentada su comitiva con cierto número de soldados españoles; pero no pudo dar alcance a la gente de Irala (1). En el intervalo, con efecto, habiendo los oficiales reales exigido la vuelta a la Asunción, contra el parecer del gobernador, éste « se desistió del cargo » (10 de noviembre) en favor de Gonzalo de Mendoza, quien dirigió la vuelta a San Fernando. Allí se recibieron noticias tan graves de los desórdenes ocurridos en la ciudad, que los mismos descontentos, arrepentidos ante el peligro común, y confesando que sólo la energía de Irala podía conjurarlo, le devolvieron espontáneamente el gobierno, por elección del 13 de marzo de 1549 (2). Y fué así, bajo el mismo mando con que salieran, como regresaron a la Asunción, encontrando allí de improvisado « tirano » al capitán Diego de Abreu, cuya breve usurpación legal tuvo el principio y fin que en pocas palabras resumiremos.

(1) Además de los documentos citados, de Irala y Chaves, confirman el episodio en su fondo y forma varias referencias históricas, y desde luego las de Herrera (*Dec.*, VIII, lib. V, cap. I). La permanencia de Chaves en Lima (necesariamente posterior a la vuelta de Gasca (17 de septiembre de 1548) hubo de ser desde fines de dicho año hasta principios del siguiente. Entre los conquistadores en disponibilidad, que Gasca despachó al Paraguay con Chaves, para aligerar aquella tierra, figuraba el capitán Pedro Segura, que años después se casó con una de las hijas de Irala.

(2) Acta publicada a continuación de la carta de Irala, en Schmidel, edición Lafone apéndice F.

Bajo el pretexto de haber transcurrido más de un año desde la salida de Irala, sin recibirse nuevas de él, no faltó revoltoso que difundiese el rumor de que, tras las huellas de Ayolas, había su sucesor corrido idéntica suerte, siendo urgente, por lo tanto, proceder a otra elección que pusiera término a la interinidad de don Francisco de Mendoza. Este mismo, al parecer, fomentó el movimiento, no dudando que se resolviese en favor suyo. A pesar de que el cabildo, consultado, opinaba en contrario, hasta tener aviso cierto de la vacancia, el teniente de gobernador convocó a elecciones a conquistadores y vecinos, y, en son de libertad electoral, como hoy diríamos, hizo dejación del cargo. Terminada la votación escrita, en el atrio de la iglesia, resultó elegido gobernador, no el saliente, sino el sevillano Diego de Abreu, jefe del bando opuesto. Mendoza incurrió en la inconsecuencia de protestar contra el decreto que él mismo había dictado: bajo la presión de sus partidarios, intentó apoderarse del electo; pero fué el sevillano quien, ganando por la mano a su rival, le aprehendió y sometió a juicio. Condenado Mendoza, en virtud de cualquier ley medieval, a ser degollado en público, todos creían en el indulto. Abreu mandó ejecutar la bárbara sentencia, sin hacer lugar a la apelación al rey, ni escuchar las súplicas de la familia, a las que se juntaron vanamente los ruegos del vecindario, movido a compasión por la ilustre cuna del reo y sus importantes servicios en la conquista (1).

(1) Refiere Díaz de Guzmán que, para salvar la vida, don Francisco propuso a Abreu y Díaz Melgarejo darles en matrimonio a sus hijas Elvira y Juana — que casaron más tarde con Nufrio de Chaves y Hernando de Salazar. La especie, aunque inverosímil, puede ser más cierta que aquella otra, también propalada por Guzmán (*Argentina*, pág. 131 de nuestra edición), que atribuye a Mendoza el haber confesado en el cadalso que su suplicio era « justo juicio de Dios por haber, en tal día como aquel, muerto en España a su mujer con un compadre y capellán suyo por falsas sospechas, etc. » Si la coincidencia de la fecha fatídica no es sino una puerilidad del cronista, en cambio el hecho trágico era muy conocido y a él alude el mismo Guzmán (*ibid.*, 51), cuando enumera, entre los compañeros de don Pedro de Mendoza « a un caballero gentilhombre del Rey llamado D. Francisco de Mendoza, mayordomo de Maximiliano, rey de Romanos, el cual, por cierta desgracia que le sucedió en España, pasaba a las Indias » (muy recomendado de

No había de tardar Abreu en expiar su exceso, teniendo primero que emprender la fuga, ante la aparición de Irala, y ganar el monte con un puñado de partidarios, para caer poco después bajo un ataque cobarde, que no tuvo la atenuación política del suyo, ni siquiera la disculpa de una venganza personal. Vuelto Nufrio de Chaves del Perú, cuando ya parecía restablecido el orden, gracias al brazo firme de Irala, se casó ese mismo año o el siguiente (1550) con Elvira Mendoza, o Manrique, — pues, siguiendo una costumbre entonces muy generalizada, ésta llevaba el apellido de su abuelo. No bien entrado en la familia, adoptó sus justos rencores contra Abreu y sus partidarios, prestándoles el apoyo de su energía varonil. Presentóse pidiendo justicia contra los matadores de su suegro y oponiéndose resueltamente a la campaña de pacificación que llevaban algunos frailes y amigos de Irala — entre otros sus futuros yernos Ortiz Vergara y Alonso Riquelme — para que se concediera a Abreu y sus secuaces un indulto general. Y era tanto el influjo de Chaves ante el gobernador que éste hubo de perseguir al culpable, mandando a los montes del Acaai, donde aquél se guarecía, una partida que, si no dió por entonces con el autor principal, logró apoderarse y hacer pronta justicia de sus cómplices (1).

la corte, por otra parte). Su segunda mujer, doña María de Angulo, era igualmente de noble estirpe, siendo hija de aquel don Juan Manrique que también pasó con don Pedro y sucumbió en el primer encuentro con los indios de Buenos Aires. Es probable que, poco después de establecerse en la Asunción, el caballero viudo y ya maduro ofreciera su nombre y su apoyo a la desvalida huérfana, que parece haber sido bella y, según los contemporáneos, de mucho estrado y teje maneje social. Ello no resulta muy compatible con lo que insinúa malignamente Guzmán, respecto de haber don Francisco legitimado a sus cuatro hijos (don Diego, don Francisco y las nombradas), casándose con doña María *in articulo mortis*. Véase nuestra nota 117 a la *Argentina (Anales, t. IX, pág. 299)* que hace referencia a la probanza de don Francisco el mozo, en que se establece — a la verdad por simple prueba testimonial — que dichos hijos nacieron de padres « casados y velados en la Asunción ».

(1) Cartas conformes de Irala. Juan Pavón, el clérigo Descalera, publicadas en *Cartas de Indias*. Diego de Abreu continuó dos años más su « montonera », hasta que, por 1553, el contador Felipe de Cáceres, que había quedado de gobernador interino durante la « mala entrada » de Irala, encomendó su captura a un alguacil Escaso, quien, escribe

El reciente matrimonio de Chaves poco contuvo su infatigable actividad. Vémosle, por la citada carta de Irala, tomar parte principal y directiva en todas las jornadas y misiones de alguna importancia, afirmándose más y más como el ministro ejecutor del enérgico gobernante. En 1551, al saberse la llegada de los Sanabria a Santa Catalina, fué despachado Chaves a Buenos Aires con bastimentos de socorro, los cuales, por no haber llegado aun la armada, se depositaron en San Gabriel. Con incansable celo oficial (creíase que en la flota viniera de España el gobernador nombrado), a principios de 1552, se repitió el obsequioso envío, sin mejor éxito; hasta que por julio, « víspera de Santiago del dicho año de cinquenta y dos, llegó a esta ciudad Hernando de Salazar, hijo del doctor Johan de Salazar, vezino de Granada, con treinta hombres por tierra » (1). Por éste se supo que ya no venía Diego de Sanabria, perdido con su gobierno en el camino, sino su familia y comitiva, a quienes Irala mandó inmediatamente socorros por tierra; y ya libre, por ese lado, de toda preocupación, con una celeridad en que se percibe un respiro de alivio, el gobernante redivivo terminó en pocos meses los aprestos de su nueva expedición al Perú, que pudo salir el 18 de enero de 1553. Es la conocida en la historia bajo el mote de « mala entrada », sin que aparezca en su realización ningún episodio notablemente desastrado que justifique tal calificativo. Se redujo la ten-

Pavón (*loc. cit.*, pág. 595), « traendolo espiado, y estando [Abreu] hechado en su cama (en el monte) malo y ciego de los ojos, al quarto del alba llegó cerca donde estaba y le tiró con una ballesta, y le pasó el corazón y los bofes y todo el cuerpo de parte a parte, que no tuvo lugar de decir: « Dios me valga! » El clérigo Descalera refiere en términos parecidos el asesinato; pero, al condenar el acto, observa que el mandato de Cáceres « decía que si se defendiese, le matasen ». Sabemos de sobra que en casos tales siempre el preso « se ha defendido ». Para este episodio y todo lo referente a la « mala entrada », la versión de Guzmán es muy preferible a la de Azara, quien, por echarla de crítico sagaz, niega rotundamente todo lo que ignora — y desde luego la mencionada y bien probada expedición de Irala, que dió lugar a la intervención de Cáceres.

(1) Carta de Irala. Este valiente y joven capitán, digno segundo de Chaves en la conquista de Santa Cruz, tomó parte, aunque recién llegado, en la « mala entrada » (probanza de servicios de H. S., Arch. de Indias, I, 5, 21/5); a la vuelta había de casarse con Juana Mendoza, cuñada de Chaves.

tativa a una penetración de ciento y tantas leguas, con Nufrio de Chaves a vanguardia, desde el puerto de San Fernando hasta los Chiquitos, de donde la expedición tuvo que regresar a los pocos meses, por la falta de mantenimientos y « las aguas desechas que dejaban los caminos ciegos ». A la vuelta, por el 20° paralelo, Irala tomó posesión del país de los Itatines — de cuya población labradora se verá que conservó buen recuerdo Nufrio de Chaves, siendo él, en suma, quien mayor utilidad sacó de la excursión.

Los expedicionarios encontraron a la ciudad tranquila, habiéndose dispersado los « leales » de Abreu, después de muerto su caudillo. El más importante de éstos, Díaz Melgarejo, habíase soltado de la prisión en que le pusiera Cáceres y huído por tierra a San Vicente, donde encontró a la familia de Becerra y al tesorero Juan de Salazar, que habían venido en la armada de Sanabria. El resultado del diario contacto en aquellos anduriales fué concertarse, ese mismo año 53, el casamiento de Juan de Salazar con doña Isabel Contreras, viuda reciente del capitán Becerra, y el de Melgarejo con Elvira, la hija mayor : es sabido que la menor, que se llamaba Isabel, como la madre, vino a ser, algunos años después, esposa de Garay (1). La « mala entrada » señaló la última intentona de Irala

(1) Por ciertas diferencias ocurridas en el « alto personal » de la armada, habíanse formado dos grupos hostiles. Los partidarios de la familia Sanabria y del capitán Trexo fueron a fundar más adelante la población de San Francisco (sabido es que en este punto se casó Hernando Trexo con María Sanabria, siendo probable que allí también naciera su primer hijo, el futuro obispo de Tucumán), mientras quedaban en San Vicente los de Becerra, con Juan de Salazar y otros pasajeros : entre éstos figuraba el clérigo Juan Fernández Carrillo (así se llama y firma en la información de doña Mencía Calderón), amigo, confesor y seductor de la futura mujer de Melgarejo, quien, sorprendiendo más tarde a los culpables, supo mostrarse buen médico — o cirujano — de su honra. Pero a la sazón nadie preveía el desenlace trágico ; y el viaje por tierra hasta la Asunción, que luego emprendió la caravana de Becerra (precediendo a la de Trexo y Sanabria), en compañía de los portugueses Goes y su familia, hubo de ofrecer, a pesar de las fatigas y privaciones inevitables, horas de sabor exquisito. Sin pensarlo, así lo deja entrever Salazar en su interesante carta, por entre la esquelética sequedad que era entonces achaque general. — Y por cierto que no alude para nada al fatídico lote de las « siete vacas de Gaete » que, desde Díaz de Guzmán y sus secuaces, sirven de inevitable introito a la

hacia el Perú, pues otra, que tenía aparejada para fines de 1554, — habiendo ya, en 17 de octubre, enviado, como él mismo dice en su carta, al « capitán Nufrio de Chaves con treynta de a cavallo adelante para salir luego yo », — se suspendió por el anuncio de haber llegado al Brasil las provisiones, nombrándole gobernador: para cuya entrega fué comisionado, a su vuelta del Itatín, el mismo indispensable *factótum*. Entretuvieron también a Irala, por ese tiempo: primero la llegada del turbulento obispo Latorre; después, la organización de su gobierno (con su yerno Gonzalo de Mendoza por teniente gobernador); por fin, el sometimiento y repartición de los indios del Paraná y Xarayes entre los vecinos pobladores, con principio o proyecto de fundación de nuevas ciudades, según lo disponían las reales cédulas. Sabido es que, para la doble empresa, fueron respectiva y acertadamente elegidos Ruy Díaz Melgarejo y Nufrio de Chaves, que la realizaron, cada cual en su teatro, con éxito igual, si bien en forma bastante diversa, quedando el nombre del primero indisolublemente unido a la conquista de la región altoparanense, como el del segundo a la historia del territorio cruceño. No tenemos, en las páginas siguientes, que ocuparnos sino de la última, por relacionarse, siquiera secundariamente, con la persona y actuación de Juan de Garay, a quien volveremos a encontrar, para no abandonarle más, como útil y sucesivo auxiliar de los dos caudillos que allí van a disputarse el predominio.

historia de nuestro ganado bovino. Díaz de Guzmán consigna (y sin duda lo sabría por tradición casera) que « llegados ante Irala (octubre de 1555) Salazar y Melgarejo fueron bien recibidos dél, sin memoria de las ocasiones y diferencias que entre ellos habían pasado »*.

* A la homonimia de la viuda de Becerra y su hija menor debo, sin duda, una trocatinta humillante, sólo explicable por un momento de « ausencia » mental, y que advertí cuando ya era tarde para rectificarla. En una de mis « Notas a la Argentina » (*Anales*, t. IX, pág. 311) he confundido a Isabel la madre, con Isabel la hija, haciendo de ésta la mujer de Salazar, cuando es conocidísimo que lo fué de Garay. Estos tropezones, de que nadie está exento, pueden contener una lección provechosa, si nos inducen a gastar cada vez mayor severidad para la obra propia y mayor indulgencia (sin disimulo de la verdad) para la ajena. Entre tanto, queda señalada la falta y hecha la pública penitencia.

V

FUNDACIÓN DE SANTA CRUZ

A mediados del año 56, habiendo delegado el mando en su yerno Gonzalo de Mendoza, hallábase Irala en el campo, — probablemente por el río Jejuy (1), — ocupado en vigilar un obraje, cuando, muy enflaquecido por una « calentura lenta », que sería sin duda de origen palúdico, le sobrevino un dolor de costado, o pleuresía, cuya gravedad motivó la traslación del enfermo a la Asunción, — « en una hamaca », nos cuenta su nieto Ruy Díaz. Allí sucumbió el 3 de octubre de 1556 (2), en edad no muy avanzada

(1) Archivo general de Indias 72-5-9. Memoria y resolución (resumen) de los casos y cosas sucedidos en la tierra... rubricados por Nufrio de Chaves y Hernando de Salazar : « ... dexó por alcalde mayor y teniente de gobernador al capitán Gonçalo de Mendoça con la solemnidad necesaria. Estando el governador treynta leguas el rio arriba, permitió Nuestro Señor de le dar un dolor de costado, etc. » Cf. *ibid.* P.^o. 1-4-12/17. Carta del Cabildo de la Asunción, octubre 26 de 1564. Con el « Testimonio de los pareceres » que la acompaña, forma, sin duda, uno de los documentos más importantes y fidedignos para el presente episodio.

(2) Guzmán, después de decirnos (*Argentina*, lib. III, cap. IV), que Nufrio de Chaves partió « este mismo año de cinquenta y siete », refiere en el capítulo siguiente que la muerte de Irala ocurrió « luego que partió de la ciudad de la Asunción el capitán Nuflo de Chaves... » A esta fecha de 1557 se han adherido Lozano, Charlevoix, Alcedo, Azara, Funes, Domínguez, etc. El prudente Guevara, no obstante, escribe (*Historia*, dec. IV, parte I) que « la temprana muerte de Irala sucedió verosíblemente el año de 1556 ». Madero (*Historia del puerto*, pág. 165) fija la fecha exacta : el 3 de octubre de 1556 ». Ésta consta por varios documentos : el de más peso, como dijimos, es la citada « Carta del Cabildo de la Asunción », donde dicha fecha se deduce de otra inatacable : después de referir que la nao de García-Rodríguez salió de San Gabriel « por el mes de setiembre de cinquenta e seys », el Cabildo agrega que « permitió nuestro Señor por el mes de octubre siguiente a los tres de el llevar desta presente vida, etc. » Cf. *ibid.* La declaración de Felipe de Cáceres, en el *Parecer* tomado en sesión del Cabildo : « bien sabéis como por el mes de octubre del dicho año [cinquenta y seis] a quatro dias del falleçio, etc. » También confirma el dato otro *Parecer* del factor Pedro Dorantes (Arch. de Indias, 74-4-27) producido ante el Cabildo de la Asunción « en lunes diez dias del mes de agosto año... de mill y quinientos y cinquenta y siete años » y en presencia del « capitán Gonçalo de Mendoça, theniente de governador... por fallestamiento del señor

(alrededor de los sesenta años), rodeado de su numerosa familia, y dejando en tan buen pie los asuntos del gobierno que pudo su honrado y mediano sucesor, — casi tan viejo como él — limitarse a mantener lo establecido y acometer lo proyectado por el enérgico caudillo. En alguna parte hemos delineado la vigorosa figura de ese primer gobernador de fortuna, cuya acción preponderante en la conquista platense no es discutible. Puestos en fiel balanza los errores y los merecimientos del que, manejando hombres y cosas con rudeza ejecutiva y violencia casi siempre eficaz, logró impedir que esta naciente colonia degenerara en otro reñidero anárquico: creemos que la historia juzgará a Martínez de Irala amnistiado de sus faltas privadas en gracia de sus servicios públicos, asociándole (aunque la consecuencia parezca algo remota), como este otro vizcaíno glorioso, su verdadero sucesor, — que no precisa amnistía, — a la lenta elaboración de la nacionalidad futura.

No hubo propiamente instalación del nuevo gobierno, puesto que, según acaba de verse, estaba ya Gonzalo de Mendoza en ejercicio del mando, como delegado de Irala: fué confirmado sin oposición el gobernador interino, quien, desde luego, se propuso llevar a cabo las dos entradas al Guairá y a los Xarayes, proyectadas o iniciadas por su predecesor, y dirigidas respectivamente como dijimos, por Díaz Melgarejo y Nufrio de Chaves. Sólo de la segunda tenemos que ocuparnos.

La expedición que, al mando de Chaves y con el recién llegado Hernán de Salazar como segundo jefe, salió de la Asunción para ir a « fundar otro pueblo en la provincia de los Xarayes y sus comarcas », se componía de unos ciento cincuenta españoles, arcabuceros o de a caballo, muchos de ellos vecinos y casados, y que

governador Domingo Martínez de Irala que sea en gloria ». La determinación tiene su interés por vincularse, como se verá más adelante, a la expedición de Chaves. (En mi nota 132 a la *Argentina (Anales, t. IX, pág. 314)* se lee también « 3 de octubre de 1557 »: es una simple errata, pues algunas líneas más abajo se hace referencia a dicha carta del Cabildo. Cf. *Anales, t. V, pág. 236*, otra nota con la fecha exacta).

emprendían la penosa jornada a « su costa y misión », según la fórmula corriente. Una parte de éstos, conduciendo ciento y tantos caballos, había de dirigirse por tierra hasta los Itatines; los demás, con los indios de servicio, el armamento, las provisiones, ganados, plantas y semillas, iban embarcados en veinte y cuatro bergantines de vela y remo; convoyaban la flotilla ciento cincuenta canoas, llevando el excedente de los « mil y quinientos amigos » que completaban la fuerza expedicionaria. La fecha de la partida se encuentra fijada en una media docena de documentos del archivo de Indias, igualmente auténticos y casi igualmente autorizados, — cada uno de los cuales, a ser solo, bastaría para asentar en forma aparentemente irrefragable el dato histórico, si bien, reunidos, forman dos grupos de afirmaciones radicalmente contradictorias. Dejando para la correspondiente nota (1) esta discusión de fechas, al parecer inconciliables (y que tan indiscreta luz arrojan sobre el valor positivo del testimonio colonial), limitémonos a consignar aquí que, después de alguna reflexión (aunque no prolongada, lo confesamos, hasta el

(1) He aquí, en brevisimo resumen, los datos aludidos. Información de servicios de Nufrio de Chaves (Arch. gen. de Ind., 1-4-16/21. Santa Cruz, 1561): « el dicho capitan Nufrio de Chaves, por el mes de hebrero de mill y quinientos y cinquenta y siete años hizo una armada de 23 navios y subió por el rio Paraguay, etc. » Probanza de H. Salazar (Santa Cruz, 1562): « por hebrero de cinquenta y siete subió en su compañía (de Chaves) 300 leguas el rio arriba... » Memoria y resolución de las cosas y casos sucedidos en la tierra... firmadas por Chaves y Salazar (Los Reyes, 1560): « por hebrero de cinquenta y siete subieron, etc. » Requerimiento de los expedicionarios (Argentina, lib. III, cap. V): « Llegamos con Su Merced (Chaves) a los Xarayes a los 29 días del mes de julio del año proximo pasado de quinientos y cinquenta y siete... » * Oigamos la otra campana. Carta del Cabildo (Asunción, 1564): « Con el proprio acuerdo y parecer (del Cabildo) por março de cinquenta y ocho despacho este cabildo al capitan Nufrio de Chaves [para] la provincia de los Xarayes, etc. » (Más adelante se dice que la gente llegó a los Xarayes a *veynete e nueve de julio de dicho año de cinquenta e ocho*; y la minuciosa coincidencia del día, entre el requerimiento y la carta induce a pensar, siendo ésta posterior, que, al redactarla, se tuvo el primero a la vista: ello, en todo caso, demuestra no ser la divergencia en el año inadvertida, sino hecha deliberadamente y en son de enmienda). Por fin, en el mismo Archivo de Indias

Cualquiera de nosotros puede observar, por propia experiencia, que el error sobre el milésimo, aun tratándose de pocos años atrás, es mucho más frecuente que el relativo al mes. El mes tiene, en efecto, fisonomía diferencial; el año, no.

agotamiento mental), consideramos más aceptable el dato consignado en la carta del Cabildo, cuya cláusula pertinente abajo transcribimos, no sólo por ofrecer, dada la forma colectiva y notarial del instrumento, tal garantía intrínseca de certeza que la hipótesis de un error casi parece una imposibilidad lógica, sino también por ajustarse mejor a las circunstancias. Admitiremos, pues, desestimando la afirmación de Guzmán, — consecuencia naturalmente errónea de su yerro sobre el deceso de Irala, — que Chaves y Salazar se equivocaron en un año, acerca de su propia salida, y de igual modo el redactor o copista del requerimiento sin fecha, transcripto en la *Argentina* y que Azara, siempre categórico, achaca, sin asomo de fundamento, al mismo Ruy Díaz. En consecuencia, daremos por sentado, sin posibilidad de demostración contraria, que, resuelta a fines de 1556 la jornada a los Xarayes, hubo de emplearse — hipótesis, por cierto, muy racional — en la construcción de barcos y demás preparativos todo el año siguiente, partiendo la expedición, Paraguay arriba, a fines de febrero o principios de marzo de 1558 (1).

(74-4-17), se encuentra un testimonio del factor Dorantes, producido en el Cabildo de la Asunción y ante escribano, a 27 de febrero de 1558, que principia así: «Escribano presente: ya sabéis como en vuestra presencia a ocho días (por consiguiente, el 19 de febrero de 1558) que el capitán Nuflo de Chaves pidió en este ayuntamiento... algunos indios para su aviamiento de ir a los Xarays» *.

(1) Esta fecha de la partida también se aviene mejor con algunas subsiguientes, v. gr., con el motín de la gente de Chaves, en el país de los Chiquitos, por julio del 59: difícilmente se explicaría cómo, habiendo salido de la Asunción a principios del 57, y, según el requerimiento, llegado a los Xarayes en julio siguiente, hubiera la caravana vagado dos años en aquellos parajes. Apenas es necesario hacer notar que, fijada en el año 56 la muerte de Irala, se desvanece, con cualquiera de las dos fechas señaladas para la salida, la especie absurda, propalada por Guzmán y acogida por los seguidores (especialmente por Azara), acerca de la mala voluntad con que Chaves hubiera recibido (?), estando a la sazón perdido en aquellos andurriales, la notificación del deceso y de la designación del sucesor.

* Escrito lo anterior (texto y nota), recibo de la Asunción, en copia legalizada, un importante documento de aquel Archivo (envío bondadoso de su distinguido director y amigo mío, el señor D. Juan Silvano Godoy), el cual, además de confirmar la fecha adoptada, reviste interés propio, siendo una orden del día, de Chaves, dictada en el puerto de San Fernando, el viernes 22 de abril de 1558. Claro está que la partida sería menos de dos meses antes.

Llegada la flotilla a la provincia de Itatín, por los 20° de latitud (cuya parcialidad fué transportada en masa, años después, a los llanos de Chiquitos), Chaves destacó a Salazar con una partida armada, en canoas y balsas, « para subir por un río que llaman el Aracoay (1) a recibir la gente y caballos que habían ido por tierra ». Cayeron a la vuelta en una emboscada de payaguás o guaxarapos, dice la citada carta del Cabildo (que son los guatós de Guzmán), pereciendo allí, según ambas versiones conformes, once españoles, a más de perderse cincuenta canoas con sus tripulaciones de indios amigos. Gracias al valiente Hernando de Salazar, que en parte reparó con su prudencia tardía el mal causado por su anterior temeridad, logró la diezmada guerrilla proteger la retirada general, sin que el revés

(1) Carta del Cabildo. Cf. *Argentina*, libro III, capítulo IV. Hemos señalado en otro lugar (*Analés*, t. IX, pág. 317) el singular *quid pro quo* de Azara, quien (*Descripción*, t. II, pág. 161), confundiendo el Araguay (Pilcomayo) con el Aracuay de los itatines, abusa de su propia ignorancia para amonestar duramente a Guzmán (« todo es falso ! ») y rechazar por fabuloso el episodio. En la frase siguiente nos dice que « continuó Chaves internándose por el río Jaurú hasta tomar tierra en el puerto de los Perabazanes, situado en el distrito de los Jaraies »; triple absurdo, siendo así: 1° que Chaves no llegó al Jaurú; 2° que ningún puerto de Perabazanes pudo estar adentro de aquel río, sino sobre el Paraguay; 3° (y éste es el más gordo) que el Jaurú queda al norte de los Xarayes, debiéndose, por lo tanto, atravesar estos esteros para penetrar en dicho río — por otra parte, sólo flotable hasta pocas leguas de la boca. Apenas necesitamos agregar que, tanto el Aracuay como el Jaurú y los Xarayes, ocupan su debida situación (con arreglo a los conocimientos de la época) en el mapa dedicado por Azara a su hermano Nicolás, y a la construcción del cual sólo podría contribuir por lo que toca al interior del Paraguay y en particular a la región paranense. No conocía prácticamente el Alto Paraguay, ni, por lo visto, lo estudió mucho en « su » mapa, a pesar de lo dicho y de ser autor de una llamada *Geografía del Paraguay*, formada con sus notas de viajes al interior, como comisario de la tercera partida demarcadora. — Azara, cuyo mérito no se debe negar ni exagerar, poseía, como naturalista aficionado, cualidades reales de observador: pero de sus escritos se desprende una suficiencia de autodidacta que, siempre displicente, se vuelve ridícula al ensañarse contra Buffon; cuya falta irreparable consistía en no haber viajado por el Tebicuarí! No es menos chocante su tono de superioridad protectora respecto de sus colegas de la demarcación, que no tenían la fortuna de contar allá con un hermano embajador. Por lo demás, lo repetimos, los servicios de Azara son positivos. Si su incolora descripción general del país resulta inferior a la de otros viajeros (v. gr., al *Diario* de su compañero Aguirre), subsisten en parte sus minuciosas observaciones zoológicas y gracias a la edición francesa de los *Voyages*, dirigida y anotada por verdaderos sabios, quedará su nombre en la ciencia americana como el de un precursor.

sufrido degenerase en completo desastre. Junta, por fin, « toda la armada y gente de río y tierra en el puerto de Itatin, partieron embarcados los cavallos y gente... llegando al puerto de Santiago que es en los Xarayes, en el asiento de los Perabaçanes, a veinte e nueve de julio del dicho año de cinquenta e ocho » (1). Allí desembarcaron; no, como muchos habían creído, para fundar en aquellos esteros y tremedales la quimérica población, que fué motivo o pretexto de la jornada, sino para arrojarse a lo incógnito, tras el más arrestado y resuelto de los caudillos.

En tanto que la tropa de Chaves, dejando las embarcaciones a cargo de algunos caciques xarayes, emprendía esa marcha (que luego seguiremos), dos veces atrevida, — por lo que añadía de rebelde en la actitud a lo peligroso de la empresa, — falleció en la Asunción, por esos mismos días (21 o 22 de julio) el gobernador interino Gonzalo de Mendoza, cuyo remplazo dió motivo a la primera elección popular y libre, — pues la de Abreu no debe tenerse en cuenta, — que en estas provincias se hubiese practicado. Como lo tenemos referido en el tomo anterior de estos *Anales* (ix, pág. 322), poseemos el acta oficial de la elección, firmada por el Cabildo que presidió dichos comicios, — tan importantes desde el punto de vista histórico — y en la que se consignan prolijamente todos los pormenores de la « ceremonia » — que bien le cuadra la designación, pues se realizó el día de Santiago apóstol (25 de julio), en la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Encarnación, y con la reverenda asistencia del obispo fray Pedro de la Torre. El 22, el Cabildo mandó pregonar que el lunes 25, después de la misa mayor, se practicaría por todos los pobladores y vecinos de la ciudad, conforme a la Real provisión de 12 de septiembre de 1537, la elección de un gobernador hasta tanto que por Su Majestad se proveyera otra cosa : « debiendo cada uno por sí dar su voto en un papelejo firmado, nombrando en él la persona que le pareciere... y esto con todo secreto

(1) Carta del Cabildo de la Asunción.

y fidelidad ». Dos escribanos, en presencia del Cabildo, habían de recibir los votos, que se echarían públicamente en un cántaro, del cual se sacarían, una vez terminada la votación, para ser leídos y apuntados uno por uno en sendos registros de los dos escribanos, y « computados, se vea qual tubiera más votos, y sabido se nombre y señale por tal gobernador ». Registro de identidad, papeleta, voto escrito, secreto y obligatorio (con multa a los contraventores), escrutinio público y registro por duplicado ante escribanos: nada faltaba en el aparato electoral, al día siguiente de la conquista; y todo ello se efectuó sin vacilación ni tropiezo, gracias a la práctica familiar que de las instituciones municipales se tenía en España desde la edad media. ¡Lástima grande que, de tanta fórmula y minuciosa observancia constitucional, saliera la más infeliz elección que comicios algunos produjeran jamás!

Sea como fuere, a las dos de la tarde, « después de comer », acercáronse los electores a la mesa que presidía el obispo, flanqueado de los alcaldes y regidores, donde, previo juramento delante del crucifijo y sobre el misal abierto, votaron en la forma dicha, supliendo alguno de los presentes a los que no sabían escribir. Los votantes, que comprendían « la mayor parte de los conquistadores y pobladores de esta ciudad y cinco leguas en derredor », fueron 359: cifra relativamente elevada que, contados los ausentes (sólo con Chaves fueron unos 150), permite estimar en poco menos de 600 los vecinos de la Asunción. El acta trae la lista de todos los que « juraron y votaron ». Entre los cinco o seis « caballeros beneméritos que se opusieron al gobierno », obtuvo la mayoría relativa Francisco Ortiz de Vergara, hombre para poco, pero yerno de Irala como su predecesor y que, probablemente, debió su designación a esto mismo, que alguna vez llamé « consideración dinástica ». Por su incapacidad y falta de carácter, fomentó el desquicio administrativo; y veremos cómo, años más tarde, dejóse arrastrar a ese loco éxodo al Perú, que estuvo a punto de causar el abandono o la ruina de la ciudad paraguaya, en beneficio de la que Chaves iba a fundar en

los términos chiquiteños, haciendo breve pausa a las arriscadas correrías en que ahora nos toca seguirle.

¿Tuvo jamás Nufrio de Chaves el propósito real de limitar su jornada a la conquista y población de los Xarayes, según rezaban sus instrucciones? En todo caso, no bien comprobado el pésimo temple de la región, y rasgado lastimosamente el engañoso espejismo de la « isla del Paraíso », vago terraplén rodeado de cenagales, emprendió sin demora la marcha « siempre al hueste norueste », según nos dice en su información, atraído, o fingiendo estarlo, por el misterio del inaccesible Dorado. Esta nueva quimera, substituída a la pasada, — pues precisamente del « áurco ramo » simbólico de la ilusión, es del que dice Virgilio que, arrancado uno, brota otro al instante (1), — acaso no fuese, para el avisado caudillo, sino la indispensable añagaza brindada a sus soldados : el eterno ideal que, sublime o rastrero, queda como el impulsador más enérgico del esfuerzo humano. Sea como fuere, aquella entrada por el desierto, o las tierras pobladas de tribus hostiles, parece que alcanzó a los llanos de Moxos, por los 15° de latitud, donde invernaron cuatro meses, a orillas de un gran río — probablemente el San Miguel — hasta cosechar lo sembrado. Y si deben acogerse con reserva los relatos épicos, en que se explayan las probanzas (2), no cuesta creer en la realidad de la resistencia opuesta por los chiquitos, penoquis, guarayos y demás tribus guerreras, — en cuyos encuentros o emboscadas, si sucumbieron pocos españoles (quince o veinte por todo), gracias a sus corazas y armas de fuego, que permitían pelear a la distancia, en cambio perecieron, centenares de guaranís amigos (3). Eran, en

(1) *Aeneidos*, VI : *Primo avulso, non deficit alter...*

(2) Sin embargo, parece que fué cierto el ataque llevado por los españoles a un cerco fortificado y defendido por millares de indios — que es el episodio menos admisible a los ojos de Azara; concuerdan respecto del hecho principal, así el requerimiento como las informaciones, y en forma tan precisa que no es admisible tal coincidencia sino con un fondo de verdad. Chaves refiere que el asalto tuvo lugar « el día de la Santísima Trinidad del año de cinquenta y nueve », es decir, el domingo, 21 de mayo.

(3) Con insistencia, los relatos acusan a muchos de esos bárbaros de ser « indios de

todo caso, harto visibles y sensibles los sufrimientos y fatigas de la interminable jornada ; y en tal grado que, a instigación de algunos oficiales descontentos, — Gonzalo Casco, Pedro Segura y Rodrigo Osuna — se urdió un complot entre la gente para exigir del general la vuelta inmediata a la Asunción. A esta exigencia corresponde el requerimiento varias veces citado, y cuya autenticidad no es dudosa, a pesar de haberse publicado sin fecha en la *Argentina*, pues se confirma su existencia y carácter con la información de Chaves y la carta del Cabildo. Ante una primera negativa del poco asustadizo general (1), el motín hubo de estallar en forma violenta : consiguióse arrancarle « por evitar, como él mismo dice, castigos y muertes », la libre separación de los descontentos, que se marcharon « en punto de guerra, día de San Juan en la mañana » (24 de junio de 1559), en número de setenta y tantos, con un millar de auxiliares, llegando a la Asunción en octubre de dicho año (2).

Chaves había quedado en aquel yermo perdido, con poco más de cuarenta españoles y algunos centenares de guaraníes más o menos fieles. Pero su alma heroica se elevaba al nivel de cualquier fortuna ; y entre los capitanes o soldados, que como él habían preferido el peligro a la vergüenza, y optado por llevar adelante la arriesgada

hierba ». El empleo de la flecha o lanza envenenada, tan común entre los indios del Orinoco, no parece que se conociera entre los peruanos ni platenses. Casi no hay probanza en que no se refieran los interesados a sus heridas — cuyo cuento, naturalmente, no harían si aquéllas provinieran de armas emponzoñadas con curare.

(1) Entre los motivos que Chaves invocó para no retroceder, el siguiente, que él mismo consigna en su memoria, reviste una forma y revela un estado de ánimo notablemente modernos : « y aunque no se siguiese (de la empresa) otro interés mas que *desencantar la tierra*, era gran servicio a Su Magestad porque deste bien resultaría que otros no se perdiessen y cesaria esta demãnda... » En estos términos, y para tales fines, quedaba muy justificada la jornada al fantástico Dorado.

(2) Según la carta del Cabildo, « por el mes de octubre de cinquenta e nueve llegaron a esta cibdad setenta hombres de los que fueron con Nufrio de Chaves con cierto numero de cavallos y setecientos indios... y dieron cuenta al governador... de su venida y apartamiento del dicho capitan mostrando escripturas, testimonios, requerimientos, etc. » Por cierto que era buena disculpa de su deserción, la desobediencia del jefe a las instrucciones recibidas

empresa, antes que retirarse sin gloria hacia el hogar, algunos de ellos, como Diego Mendoza y sobre todo Hernando de Salazar, eran dignos del intrépido jefe cuya suerte próspera o adversa juraron compartir. Seguido, pues, de este puñado de valientes, y dejando con pesar a su espalda la ya imposible aventura, o, como él escribe con insospechada belleza, « la tierra en adelante desencantada », se desvió al sudoeste hasta los llanos de Grijotá, fundando, el 1.º de agosto, en el país de los Tomacocis (Chiriguanás), entre el río Grande (Guapay o Chungurí) y la « laguna de Mapá », cuyos indios empadronó, un pueblo que dominó Nueva Asunción y no había de alcanzar sino vida precaria (1). Entregada estaba la gente a las siembras y demás faenas de la población, cuando Diego de Mendoza, cuñado de ambos jefes, « que había ido con indios hacheros a abrir camino, a ocho leguas del asiento, volvió con la noticia de haber topado con cierta partida del capitán Andrés Manso, también ocupada en poblar, algo más al sur, por la parte del río Condorillo o Parapití ». Así se inició entre ambos capitanes el conflicto de jurisdicciones, que se prolongó mientras aquéllos vivieron, y, debilitando con su rivalidad la acción que unidos hubiera dominado al enemigo común, no fué extraño al fin trágico de ambos a manos de los bárbaros (2).

Por el pronto, la situación de Chaves era evidentemente desfavorable, apareciendo, no sólo inferior en la fuerza material, sino también en el derecho de ocupación, que él fundaba débilmente en la

(1) Aquella población efímera correspondería probablemente al lugar (por la latitud 20°, entre el recodo meridional del Guapay y el Parapití) donde los mapas antiguos suelen colocar erróneamente la « primera Santa Cruz », la cual nada tiene que ver con el pueblo de este nombre, fundado por Chaves cerca de San José. En cuanto a la laguna que la segunda información de Chaves, por su hijo Alvaro (La Plata, 1588. Arch. gen. de Ind. P.º I, 5-39/19, designa como se lee en el texto, vacilamos en identificarla con la laguna Grande o la de Ubay, de los mapas antiguos: denominación ésta tanto más vaga cuanto que, según el *Vocabulario de la lengua chiquita* publicado en la *Bibliothèque linguistique américaine*, de Maisonneuve), la voz *ubai* significa simplemente laguna o « bañado ».

(2) Archivo general de Indias. Carta del virrey Cañete (publicada en *Limites entre Perú y Bolivia*, t. IX). Cf. el documento I del presente volumen.

prioridad del supuesto descubrimiento de Ayolas, además del suyo propio. Oponiéndose a estas vaguedades, Manso exhibía sencillamente la provisión reciente del virrey de Lima, que le comisionaba « para poblar el pedazo de tierra a las espaldas de la villa de la Plata », que era precisamente el ahora disputado. Realizadas varias entrevistas entre ambos capitanes, convinieron, después de violentos altercados, en remitir la querrela al virrey, reconociéndose la autoridad provisional de Manso sobre la gente y población de la « Barranca », mientras Nufrio de Chaves, con su teniente Hernando de Salazar, se dirigía a Lima. Éstos salieron, con efecto, « por noviembre de cincuenta e nueve », llegando a Lima a principios del año siguiente. De sus conferencias con el marqués de Cañete, que parece haber tratado a ambos capitanes con marcada benevolencia, ya por sus prendas personales, ya en razón, según se dice, de un lejano parentesco (1), resultó, en febrero de 1560, provisto gobernador de Moxos el propio hijo del virrey, don García de Mendoza y Manrique, que lo era ya de Chile, por obra y gracia de su padre (¡ oh triunfo del nepotismo !); después de lo cual fueron designados los capitanes Chaves y Salazar: el primero, para teniente de gobernador, y el segundo para alguacil mayor de dichas provincias (2).

(1) No está bien dilucidado el primazgo del virrey con las mujeres de Chaves y Salazar, que eran Mendoza por el padre y Manrique por el lado materno. Don Andrés Hurtado de Mendoza, marqués de Cañete, tercer virrey del Perú, era casado con doña María Manrique, hija del conde de Osorno (de ahí el nombre de la ciudad chilena, fundada por su nieto). El hijo y, treinta años después, sucesor del virrey, a la sazón gobernador de Chile y ahora por añadidura también de Moxos, había sido casado en primeras nupcias con doña Teresa de Castro: y no ha faltado quien dijera que por lo de Castro venía el parentesco (*).

(2) El nombramiento de Salazar está fechado en Los Reyes, a 13 de febrero de 1560, y el de Chaves a 15 del mismo mes y año. Es completamente errónea la aserción de la *Argentina* sobre que Salazar no fué a Lima, quedando en Grijotá como teniente de Chaves — lo que ha dado pie a la historieta de Lozano (*Historia*, III, pág. 48), acerca de los manejos de Salazar, quien, en el intervalo, habría « grangeádose la afición de la gente

(*) Información de N. de Chaves por su hijo (La Plata, 1575): « declaran varios testigos que don Francisco de Mendoza (suegro de Chaves y Salazar) era deudo cercano del conde de Castro. »

Cuando, a mediados de julio, los agraciados, bien en regla esta vez, y engrosada su compañía con alguna gente reclutada en Los Reyes y Charcas, reaparecieron en el Guapay, fué para encontrar al intratable Manso (el mal apellidado), con su compañía en orden de batalla y « las mechas encendidas ». Pero las cosas había cambiado: con sólo pregonarse las reales provisiones, cuyos inobedientes eran tachados de rebeldes, cundió la alarma y el descontento en las filas de Manso, a tal punto que algunos capitanes y no pocos soldados (entre los primeros, sin duda, figuraría Garay) (1) negáronse a seguirle en la rebelión y público desacato. Sin pérdida de tiempo, Chaves y Salazar fueron en persona al campamento de Manso, donde, después de desarmar a la guardia, le intimaron rendición en nombre del rey, y le despacharon preso a Charcas. Al poco tiempo se escapó, según se dijo, con la complicidad de un alcalde (¿sería « alcaide »?); y habiendo vuelto a su asiento de Nueva Rioja, en el Condorillo, renació la discordia, aunque ya no en forma de violentos atropellos, gracias al reciente escarmiento, sino de recíprocas usurpaciones territoriales, con su séquito de protestas y demandas. El virrey conde de Nieva tuvo que intervenir varias veces, ya directamente, ya por medio de la Audiencia de Charcas; hasta que en 1563 el propio regente Ramírez de Quiñones, después de una excursión por el territorio, dirimió — teóricamente — el litigio, fijando vagos límites a las respectivas gobernaciones y atribuyendo una recompensa en dinero a ambos conquistadores, quienes, llamados a La Plata, juraron la paz perpetua.

de Manso y despacho a éste al Perú ». La prisión de Manso ocurrió, como se dice en el texto, a raíz de volver de Lima Chaves y Salazar, siendo obra de ambos capitanes.

(1) Él mismo nos dice, en su carta al Rey (véanse los documentos XXV y XXVIII) que, después de entrar con Manso a la conquista de los Llanos, fué uno de los primeros que poblaron a Santa Cruz con Nufrio de Chaves. Cf. Información de servicios de Hermandarías de Saavedra (Arch. gen. de Ind., 1-6-47/10): « entró por capitán de una compañía en la conquista de los Chiriguanás y llanos de los Tomacocis, adonde asentó Manso el pueblo de Santo Domingo de la Nueva Rioja y ayudó al general Nuflo de Chaves en la población de Santa Cruz de la Sierra ».

Pero la muerte fué la gran pacificadora: a mediados de 1564, el descuidado y temerario Manso, hallándose en su población del Parapití, fué sorprendido una noche por los Chiriguanás, que le mataron con su guarnición de cuarenta hombres, no salvándose (según la fórmula invariable) « sino el que traxo la noticia a la Plata » (1).

Entre tanto, sin desamparar su población del río Grande (cuya custodia quedó a cargo de Hernando de Salazar), Nufrio de Chaves, con la tropa restante, que no bajaba entonces de « ochenta compañeros », proseguía hacia el nordeste la exploración y conquista de la comarca. Así pacificó en gran parte la indiada gorgotoquí y chanés, « visitando, como dice en su información, en contorno de cuarenta leguas hasta ochenta mil fuegos... » Estando a unas cincuenta leguas al este de la Barranca, en una comarca de lagunas y cortas serranías, halló, según su propia descripción (que los sucesores no habían de ratificar), « un lugar cómodo, de grandes labranzas y comidas frutales y pesquerías y cazas, en donde en nombre de Su Magestad y del ylustre Señor don García Manrique, fundó la ciudad de Santa Cruz † de la Sierra, y encomendó los naturales a noventa vezinos pobladores della... » (2). La fundación se efectuó el 26 de febrero de 1561, y el 20 de abril siguiente el repartimiento de naturales.

Entre los pobladores encomenderos de la ciudad recién fundada, figuraba Juan de Garay, quien, como regidor, formó parte del primer

(1) Hemos tratado el episodio, con referencias a los documentos originales, en nuestras notas 138, 139 y 140 de la *Argentina* (t. cit., pág. 318-322). El límite poco preciso de las dos gobernaciones sería, *plus minusve*, el paralelo 20°, tangente a la curva austral del Parapití, correspondiendo a Chaves casi todo el norte, o sea el territorio de Chiquitos y Moxos, y a Manso la parte del sur, es decir el Chaco boliviano y el argentino hasta el Bermejo. Manso nunca pisó los Llanos que se extienden a una y otra margen del Pilcomayo, y que todavía, en algunos mapas, suelen llevar su nombre.

(2) Es sabido que la antigua Santa Cruz se encontraba en la actual provincia de Chiquitos, cerca de la misión de San José, a unas cincuenta leguas al este de la ciudad moderna y casi en la misma latitud (coordenadas de la primera, según d'Orbigny: 17°40' lat. S. y 62°21' long. O. P.; de la moderna, según la *Geografía de Bolivia*: 17°43' lat. y 65°28' long. O. P.) En tiempo de d'Orbigny (*Voyage*, II, pág. 627), estaba

cabildo cruceño (1). Como más arriba lo insinuamos, hubo de incorporarse a los compañeros de Chaves, al producirse la colisión con Manso. El mismo nos dice, en una de las cartas citadas, que quedó establecido ocho años en Santa Cruz, siendo así que la abandonó para trasladarse a la Asunción, en la segunda mitad de 1568. Concurrió, pues, activamente, como uno de sus factores importantes, al crecimiento orgánico de la reciente población — no tan vegetativo, sin embargo, como por el escaso desarrollo posterior pudiera presumirse. En ciertas instrucciones llevadas por Salazar — para gestionar ante el virrey de Lima, en nombre del gobierno y vecindario cruceño, la obtención de mercedes y privilegios tendentes al progreso general, como hoy diríamos — se ve reflejada la actividad nerviosa e impulsora del que, si no las escribió personalmente, por lo menos las inspiró, dándonos la sen-

todavía visible la planta de la antigua población, dividida en cuadras y que « cubría casi un kilómetro en lo ancho ». No subsistió sino 30 años. La traslación al sitio actual, decidida desde 1575 *, se efectuó entre los años de 1592 a 1595. El nombre conmemora a la « Santa Cruz de la Sierra » extremeña, próxima a Trujillo, en la provincia de Cáceres, de donde Chaves era natural.

(1) Por la relación de las encomiendas (Arch. gen. de Ind., 70-4-16), se comprueba que la terminación *coci*, tan frecuente en los nombres de aquellas parcialidades, ha de significar grupo o familia, lo que explica su incesante repetición en el empadronamiento. Es así como en la encomienda de Juan de Garay, que casi encabeza la lista, entre la del escribano de gobernación y la de Alvaro de Chaves, figuran las siguientes denominaciones consonantes : « Tacuri, principal de chicocuir *tarapecoci* ; Siñoricibou, principales de *sucococi* ; Etcone caeba, principales de *yñbicoci*, etc., etc. » Esta desinencia no figura una sola vez en la *Relación historial* del padre Patricio Fernández, y menos en las enumeraciones de los viajeros modernos. Tampoco suministran explicación admisible los vocabularios o gramáticas chiquitos, moxos, etc. Ello, por otra parte, no es sorprendente : entre los bárbaros, la materia lingüística carece de fijeza como de extensión ; el escaso vocabulario, sobre alterarse con cada generación, suele circunscribirse a una aldea, sin trascender a las vecinas, que guardan su dialecto propio. Dice el viajero Gastelnau (*Expédition dans l'Amérique du sud*, t. III, pág. 222), cuya obra no ha sido apreciada en lo que vale, que entre los indios de Concepción (una de las misiones vecinas de San José), oyó hablar hasta siete lenguas diferentes, fuera de la común de Chiquitos. Algo de esto ocurría en Europa con los *patois* regionales.

* Archivo general de Indias. Comisión dada a Zurita por el virrey Toledo para que traslade la población de Santa Cruz a los llanos de Grijotá. La Paz, 11 de mayo de 1575.

sación de una tentativa interrumpida. Son notables algunas consideraciones de dicha súplica, como reveladoras del empuje y vistas claras de los gobernantes. Como dijimos, fué aquél un buen aprendizaje para el futuro fundador de ciudades argentinas. La nota vibrante y atrevida que allí trasciende, bien propia de su promotor, es la aspiración a la autonomía, no sólo en lo administrativo, sino también en lo judicial (no funcionaba todavía la Audiencia de Charcas). Y por supuesto que si el creador de Santa Cruz tendía a independizarse en lo posible de la tutela limeña, ya tenía por consumada su emancipación del simulacro gubernativo que, desaparecido Irala, quedara en la Asunción: — de que sólo se acordaba ya para esperar con ansia el día próximo de sacar de allí a su familia, y con ésta, al mayor grupo social posible de parentela y gente calificada, como luego lo intentó. Nos toca ahora asistir a un movimiento absurdo, preparado en la Asunción, y destinado, sin calcularlo ni preverlo sus inconscientes fautores, a secundar las miras separatistas de Chaves — si la muerte trágica de éste, causando el natural reflujo, no hubiera tenido por efecto restituir al Paraguay la mayor parte de sus elementos disgregados, para luego, con el acceso de Garay al escenario platense, orientar definitivamente estas provincias hacia su manifiesto destino (1).

VI

EL ÉXODO AL PERÚ

Los tres o cuatro primeros años del « vicegobierno » de Vergara se arrastraron estérilmente entre batidas policiales al Chaco o al Guairá — cuando no a las alteradas reducciones de la misma comarca asunceña — y tentativas frustráneas, faltando navíos y gen-

(1) Conviene observar que ese desapego de Chaves por la Asunción fué compartido por Garay, a quien se acusó de querer desamparar aquella ciudad para favorecer a Santa Fe.

te, para realizar las proyectadas poblaciones de San Francisco, en la costa brasileña, o de San Gabriel y Sancti Spiritus en el Río de la Plata. No se menciona una iniciativa plausible del apocado mandarín, quien, sometido a los tirones contrarios del obispo y los oficiales reales, miraba un triunfo en la inercia resultante; ni él mismo ha podido señalarla distintamente en la inevitable información de servicios (Arch. gen. de Ind., 1-4-12/17) y demás documentos suyos, tan pobres de substancia como ricos en delación y maledicencia. Seis años hacía que no se despachaba una embarcación a España, como tampoco de allá venía, no trascendiendo afuera, sino por la vía del Perú y Panamá, una que otra señal de vida de estas pobres provincias, más alejadas, por esta causa, de la corte y del mundo, que las del mismo Chile. En vista precisamente del modo incierto y tardío con que se efectuaban estas raras comunicaciones, que al parecer no se mejoraran con el nuevo asiento de Chaves en Santa Cruz, pensóse en abrir un camino hasta Charcas por las márgenes del río Pilcomayo (1), fundando una población a cuarenta o cincuenta leguas de su desembocadura, o sea de la Asunción.

Aquel proyecto, de que Vergara nunca fué partidario, se empezó a discutir en el ayuntamiento de la Asunción, el 6 de abril de 1562, bajo la presidencia del ilustrísimo señor obispo y con la modesta asistencia del gobernador, produciéndose con tal motivo, por cada uno de los presentes, sendos pareceres, que el escribano mayor Martín de Orue ha conservado a la posteridad (apéndice de la citada carta del Cabildo). Para no dilapidar este tesoro, limitémonos por ahora a consignar que la opinión general se manifestó en favor de

(1) No se ha de confundir este proyecto con el de la navegación de dicho río. Sólo se trataba por entonces de abreviar el camino, siguiendo la hipotenusa en vez de los dos lados del ángulo casi recto: Asunción, Xarayes, Charcas. En longitud el trayecto se reducía a poco más de los dos tercios (como $2 : \sqrt{2}$); faltaba experimentar en tiempo y trabajo lo que importara la substitución de la vía fluvial hasta los Xarayes, por el camino del Chaco hasta el paralelo 22° . Este proyecto, que no se puede, a primera vista, calificar de irracional, se defendía con argumentos como el siguiente: « Se ayudará mucho la facilidad del camino por estar como estamos *leste veste* con la Plata y Potosí! »

la jornada al Pilcomayo (o al Araguay, como casi siempre se lo llama), en número de « cient españoles y quarenta mancebos hijos de españoles », al mando del gobernador. Este manifestó por escrito su decidida adhesión a lo resuelto, — sin perjuicio de contestar, en octubre del mismo año, a una interpelación de dicho Cabildo, que nada se había hecho en tal sentido, durante los meses pasados, por cierta sublevación de los guaicurús, y que tampoco se haría más en los meses venideros, « por estar siempre la puerta abierta para que los indios carios y otros intenten cosas mayores y peores... » Ante la insistencia enérgica del obispo y sus acólitos, se ordenó y pregonó que la expedición hubiera de realizarse « para el día de San Martín (11 de noviembre) primero que venía », reduciéndose a setenta el número de los españoles expedicionarios, pero mandados esta vez, no por Vergara, sino por su hermano Díaz Melgarejo — lo que restablecía el equilibrio: « y ansimismo se proyve y *defiende* que ninguna persona perturbe ni *contradiga* el dicho viaje y *jornada* que ansi está acordado y *determinado* (1)... so pena de treynta dias de prisión y quinientas cuñas de moneda corriente (2)... »

Así las cosas, se recibieron por la vía de Itatín cartas de Nufrio de Chaves, en que tal se pintaban las facilidades del camino abierto y las condiciones de Santa Cruz, que se entró de nuevo a vacilar, prevaleciendo al fin la idea de una entrada del obispo La Torre y el factor Dorantes por el río Paraguay, con sólo treinta españoles y los mancebos que quisieran ir. Habíase fijado como fecha algo vaga de la partida, « pasado el dia de los Reyes », firmándolo de sus nombres *Petrus episcopus*, Francisco de Vergara, Felipe Cáceres y el dicho Pedro Dorantes — ante el escribano Martín de Orue. Y la

(1) Subrayamos los sinónimos superfluos para señalar una vez más al lector esta peculiaridad de la frase española, que hace recordar (*et pour cause !*) al paralelismo semítico. Y no es que esto sea únicamente achaque de leguleyo : así escribían y aun escriben casi todos, conservando como un rasgo de la raza esa redundancia oratoria, enemiga de la nerviosa precisión.

(2) Véase en este mismo volumen, página cxxii, nuestra nota sobre la moneda corriente.

cosa esta vez resultó cierta... a medias: pues en febrero de 1563, salió efectivamente, Paraguay arriba, la reducida expedición, con el factor Dorantes y ;doble ganancia! el capitán Cristóbal de Saavedra (marido de Mencía Calderón, la hija menor de Juan Sanabria), en substitución de *Petrus episcopus*, que, pensándolo mejor, prefirió quedarse. Era el objeto oficial de la jornada rendir homenaje a la flamante autoridad de Charcas e interesarla por la suerte de estas provincias, pero se quería también averiguar lo de Santa Cruz — y, por fin, quizá más que el resto, movía a Dorantes, gran minero ante el Eterno, el deseo de hacer ensayar en Potosí ciertas piedras o supuestos metales de oro, plata y cobre, provenientes del Guairá y del Iguazú. Todo se frustró por una gran crecida del río Paraguay que impidió a la caravana pasar de Itatín. En presencia de esta dificultad, Dorantes procuró un indio « baquiano » (1), bastante atrevido para cruzar en canoa aquel lago con ímpetu torrencial, que a la sazón anegaba la tierra « en más de veinte leguas de latitud »; y hallado, le confió, además de una carta para Nufrio de Chaves, algunos despachos para la real chancillería. Mientras el factor quedaba allí, en espera, ya de una menguante de las aguas, ya de una contestación, Saavedra retrocedía en julio, con la mayor parte de la gente, a las poblaciones encomendadas de la comarca, desde donde había de regresar a la Asunción (2). La contestación que Dorantes aguardaba, la trajo el mismo Chaves, quien, a fines de octubre, se apareció por el puerto de Itatín, con su cuñado Diego de Mendoza

(1) Tal es la mejor grafía, no « baqueano », como suele escribirse aquí y en otras partes, por un refinamiento cursi tan aceptable como lo de *peano*, *cambeo*, etc. El origen americano del vocablo no está demostrado; pero, careciendo por ahora de prueba irrefragable para establecer su filiación europea, me limito a indicar al lector el artículo correspondiente del *Diccionario etimológico*, de Lenz, y la nota 822 de Cuervo (*Apuntaciones*, 5ª edic., pág. 572), que contienen las principales referencias en apoyo de la tesis americana.

(2) Dorantes ha condensado este episodio en la pregunta XIV de su información de servicios (Arch. gen. de Ind., 74-4-27) y en forma tan révesada, que más vale prescindir de ella y atenerse a la clara y concisa carta del Cabildo.

y diez o doce compañeros más (1), entre los cuales incluimos a Juan de Garay, por las razones que se darán más adelante. De camino para la Asunción, donde estaba todavía su familia, Chaves se detuvo algún tiempo entre los Itatines, acordando con los indios principales la traslación de aquellas tribus a la otra banda del Paraguay — proyecto que a su vuelta realizó. Por fin, en febrero de 1564, se reunió con su mujer e hijos después de una ausencia de siete años.

Chaves contaba en la Asunción no pocos enemigos: a los restantes partidarios de Abreu, el injusto ejecutor de Mendoza, cuyo castigo él persiguió en desagravio de la familia, uníanse los desertores de la última jornada a los Xarayes, que coloreaban con lo de Santa Cruz su encubierta animosidad. Con unos y otros hacía liga Ortiz de Vergara, probablemente azuzados sus rencores personales por resentimientos femeniles, entre la orgullosa descendencia de Mendoza y Manrique y la encumbrada mestiza, mujer e hija de gobernadores (2). Pero, además de las calurosas recomendaciones que de

(1) Para cruzar el desbordado Paraguay no había vacilado Chaves en valerse de los mismos ribereños a quienes antes castigara, rasgo de audacia que la carta del Cabildo no deja de señalar: « diciendo que los guaxarapos le habían pasado con sus canoas: caso de mucha ventura y atrevimiento que fué ponerse en las manos de los enemigos ».

(2) Dicho sea ello sin exagerarnos el cariño o la consideración que el tal Vergara le guardaba a su mujer. Hé aquí lo que él mismo declara e incita a otros a confirmar, con una inconsciencia absoluta de su ruindad, en su probanza (Arch. gen. de Ind., P^{to} I, 4-12/17: publicada en *Colección B. Garay*, t. I, pág. 468): « Iten si saben que porque el dicho Francisco de Vergara decia que era muy bien electo el capitan Diego de Abrego... le prendieron a el y a otros amigos suyos y le quisieron matar aquella noche, y Francisco de la Rada, clérigo, le avisó de ello y le dixo que no podía escapar si no se casara con una hija del capitan Domingo de Irala que a la sazón mandava la tierra, y *ansi compelido y apremiado, por escapar la vida se caso con su hija y ansi le soltaron: digan lo que saben...* »! Cuando así se exhibía candorosamente el tal Vergara ante la Audiencia de Charcas*, no sólo vivía aún su mujer al lado de sus hijos, sino que él era todavía gobernador, si bien *in partibus*. Evidentemente esos hidalgos se formaban de la hidalguía una idea que nos cuesta mucho comprender.

* En la *Colección de Garay* esta probanza está fechada en la *Asunción*, año de 1567 (por La Plata). De estas trocatintas, con que queda falsificado el documento histórico, estén llenas, no sólo dicha colección, sino las de Medina, Domínguez (Arch. de la Asunción), etc.

la Plata y Lima traía, era tal el prestigio personal de Chaves, comparado con el escasísimo de Vergara fuera de su círculo familiar, que, según confesión del Cabildo, el rebelde « fué muy bien recibido ». Como a los pocos días cayó enfermo, y de tanta gravedad que « estuvo a punto de morir ». Fué después de restablecido, cuando declaró al gobierno las causas de su venida, exponiendo las condiciones de Santa Cruz, que la hacían preferible a cualquier población fundada en los Narayes, y encareciendo la conveniencia de realizar por allí la proyectada jornada a Charcas. El Cabildo se declaró convencido, y del propio modo la opinión casi unánime : en tal forma que, como dijimos, la expedición fué tomando el carácter de un éxodo que, a no contenerse, amenazaba dejar a la Asunción sin gente.

Al decir de Ruy Díaz de Guzmán (*Argentina*, III, cap. XI), contribuyó no poco al buen éxito de Chaves, el haberse celebrado a la sazón el matrimonio de su cuñado Diego de Mendoza con una sobrina del influyente obispo. Por más que nada digan de otro hecho análogo las crónicas ni los archivos, hay razones muy plausibles, aunque puramente inductivas, para admitir que también hubo de realizarse allí, por el mismo tiempo, el matrimonio de Garay con Isabel Becerra, cuñada de Díaz Melgarejo — cuya tragedia conyugal hubo de ocurrir poco tiempo después (1). El argumento más decisivo en favor de esta conjetura, puramente nuestra, consiste — y no es poco — en que parece imposible asignar al dicho casamiento otro lugar y época, como en breves palabras es fácil establecerlo. Dice Garay en su carta al rey (p. 161 de este volumen), y ello está confirmado por otros documentos, que en 1568 se trasladó de Santa Cruz a la Asunción « con su mujer e hijos », dato que

(1) *Argentina*, lugar citado (pág. 204 de la edic. de los *Anales*): « En cuyo tiempo asimismo sucedió que el capitán Ruy Díaz mató debajo de asechanzas al Padre Hernán (Fernández) Carrillo con su mujer Doña Elvira Becerra, de que resultó doblado sentimiento al gobernador... » El cronista, sobrino de Vergara y ya adolescente a la sazón, merece confianza en este asunto de familia. Hemos comentado el hecho en la nota 145 de dicha edición, a que remitimos al lector.

supone algunos años de matrimonio, por lo menos tres o cuatro. Ahora bien : entre los años 62 y 65 (límite asignable al casamiento), Garay habitó seguramente Santa Cruz, donde estaba avecindado y tenía su encomienda, con el único paréntesis posible del viaje a la Asunción, en 1564, en que pudo acompañar a Chaves. Por otra parte, debe tenerse por absurda la hipótesis de que Isabel Becerra, más andariega que « Angélica » (1), hubiese dejado la Asunción, con o sin su madre, al solo objeto de pascar su soltería por aquellos desiertos, desnudos de todo recurso y sólo abundantes en peligros y privaciones ; consta, además, que en dicho intervalo no salió de la Asunción ninguna otra caravana que la del 64. No sería materialmente imposible, aunque sí muy inverosímil, que la inocente Isabel, todavía soltera, formase parte de ésta ; pero, preguntamos ¿ con qué carácter, y a qué fin — fuera de que las fechas se estrecharían hasta caber difícilmente en ellas los « varios hijos » nacidos en Santa Cruz ? Por el contrario, todo se allana y explica sin esfuerzo con admitir — no hay suposición más natural — que entre los compañeros venidos con Chaves, figuraba Garay ; y que éste, durante su estancia de ocho meses en la Asunción, se enamoró de la que iba a ser su mujer, casándose allí, acaso el mismo día que su amigo Mendoza, para regresar todos juntos a Santa Cruz.

Sea como fuere, después de invertirse la mitad del año en los preparativos, quedó lista la armada, empezando a salir la gente, Paraguay arriba, a mediados de octubre (2). Formaban parte de la expedición : el gobernador con los oficiales reales y el procurador Gómez Maldonado ; el obispo y siete u ocho clérigos o frailes ; los principales capitanes y vecinos, en número de cuarenta y tantos, algunos de ellos con sus mujeres e hijos. Iban además hasta doscientos soldados y pobladores españoles o hijos de la tierra, más de

(1) *Quijote*, segunda parte, capítulo I.

(2) Sobre esta fecha, véase nuestra discusión en la nota 148 a la *Argentina* (lugar citado, pág. 330).

mil indios encomendados (fuera de los dos o tres mil itatines que se levantarían de paso); « más de setecientos caballos e yeguas », parte de todo ello por tierra hasta el Mbotetey, el resto embarcado con los pertrechos y bastimentos, en dieciocho navíos y gran número de canoas (1). Respecto del móvil a que los más de los emigrantes obedecían, puede creerse que fuese el mismo deseo de ver tierras nuevas y probar fortuna, que les trajera a Indias. En cuanto a los impulsores, apenas se necesita decir que el interés primordial de Chaves (aparte la traslación de su familia) se cifraba en los elementos de población, hidalga o plebeya, con que enriquecía a su provincia; el obispo y sus clérigos, probablemente desamorados de esta evangélica pobreza, iban, según el cabildo, « al parecer como para no volver más »; el anhelo, apenas disimulado, de los oficiales reales, era solicitar de la audiencia o del virrey el nombramiento de un gobernador influyente y rico, capaz de hacer adelantar la tierra, en substitución de este pobre hombre a quien ya tenían *in petto* desahuciado; — el cual, sólo de todos, realizaba mal su grado y sin propósito, un viaje resuelto por su enemigo, cuyo viejo rencor se hacía más visible al paso que se penetraba en sus dominios.

Cruzado el Paraguay en frente de Itatín, cuyas naciones se le incorporaron, Chaves acabó de despojar ostensiblemente a Vergara de toda autoridad sobre la gente. A poco, y después de dejar establecidos aquellos indios en la región entremedias al Paraguay y Santa Cruz, se adelantó a esta ciudad con un grupo de allegados y algunas familias asunceñas, vendimiando de paso cuantos víveres y recur-

(1) La *Argentina*, como siempre, exagera los datos numéricos. La carta del Cabildo tiende a reducirlos demasiado, entrando en contradicción con las cifras de la Audiencia y su propio cómputo de los españoles que quedaron en la Asunción, los cuales no fueron más de « dozientos e ochenta hombres, los ochenta totalmente ynhtiles por diversas enfermedades e decrepita vejez ». Respecto de la salida de la expedición, al fin de dicha carta, fechada a 26 de octubre de 1564, se dice que « por todo el resto del presente mes de octubre acabará de salir desta cibdad toda la armada y gente que va a Santa Cruz de la Sierra y a los reinos del Peru, quedando en el gobierno... por ausencia del gobernador hasta tanto que buelva o en qualquier tiempo V. A. provea lo que fuere servido, el capitán Iohan de Ortega ».

sos brindaba la comarca, sin mayor preocupación de los que venían atrás ; los cuales, entre mil penurias, consiguieron arrastrarse hasta la población, donde entraron en mayo de 1565, hallándola muy poco más socorrida que el desprovisto camino. Allí se eclipsó Nufrio de Chaves, actuando sólo el alguacil mayor Hernán de Salazar, quien, bajo varios pretextos, impidió al gobernador y principales peregrinos dirigirse a la Plata ; pasado un mes, se recibió una provisión de la audiencia que les intimaba no pasar adelante hasta segundo aviso. La detención se prolongó por más de un año. A mediados de 1566, llegó la solicitada licencia. Provistos de baquianos y avíos, que Salazar les facilitó, salieron para Charcas el gobernador, el obispo, los oficiales reales y una comitiva de cincuenta o más asunceños. El penoso viaje por desiertos y serranías duró dos meses, sufriendo la caravana, sobre las fatigas y penurias de la ruda travesía, frecuentes acometidas de los chiriguanás.

Ya puesto en La Plata, el deplorable gobernador, que ni de nombre lo era ya, vióse de nuevo impedido de seguir viaje a Lima, teniendo que comparecer ante la audiencia para responder a los innumerables cargos administrativos, personales y hasta ajenos (como ser la tragedia de su hermano Melgarejo), contra él formulados por el procurador Maldonado, a instigación de Felipe de Cáceres y otros compañeros de viaje. Que la jurisdicción de la audiencia de Charcas no se extendía al Paraguay, era ya noción vulgar en los estrados peruanos : el mismo regente Ramírez, en su carta al rey, escrita por esos días, lo hacía notar, — precisamente al anunciar la llegada del obispo del Río de la Plata, procurador, oficiales, etc., « venidos a pedir gobierno y socorro creyendo que caían en el distrito de esta audiencia » (1). Lo que no había de ser obstáculo, supuesto el espíritu invasor de la audiencia, para que avocase luego el asunto y, después de ocho o diez meses de molestias al presunto reo, — que sobre todo lo era de in-

(1) Archivo general de Indias, 74-4-1. O. Carta a S. M. del presidente de la Audiencia de Charcas, licenciado Ramírez. La Plata, 10 de noviembre de 1566.

capacidad, — dictase un auto absurdo e irrisorio, disponiendo que el culpado de ayer « volviere otra vez a la gobernación del Río de la Plata con cargo de levantar aquí cien hombres bien armados (a su costa) para que puedan pasar sin ser ofendidos por los chiriguanás hasta que el capitán Juan Ortiz de Çarate o otra persona que su majestad fuere servido nombrar vaya a gobernar... ! » (1). Ello no era sino prurito de entremeterse y aparecer distribuyendo gobernaciones : el palo de ciego remataba en garrotazo al aire, pues a la sazón estaba ya resuelto en Lima, no sólo el nombramiento *ad referendum* del gobernador, sino también el de su teniente, quien ¡ colmo de desgracia para Vergara ! resultaba ser su enemigo mortal (2).

En presencia del desquicio administrativo que aquellas andanzas paraguayas revelaban, el licenciado Castro, a la sazón gobernador del Perú (3), había resuelto intervenir, designando para el gobierno condicional del Río de la Plata (pues no se reconocía las facultades

(1) *Ibid.* P^o 1-4-12/17. Auto de la Audiencia de Charcas. La Plata, 27 de mayo de 1567.

(2) Subsisten documentos reveladores de las intrigas que en torno del asunto se urdían. En la misma audiencia las opiniones o los intereses se dividían. En favor de Vergara aparentaba estar el oidor Matienzo, quien, en una carta al rey, fechada en La Plata, 20 de julio de 1567 (Arch. gen. de Ind., 74-4-1-0) concluía diciendo que Vergara no se quería desistir del cargo : « hasta que yo le hablé sobrello, y el me dixo que proveyéndose una persona caudalosa que pudiese enviar gente desde España para el socorro de la tierra y enbiando por aca la tal persona un teniente que fuese desta tierra del Perú y no de los que vinieron con el, el se desistiría y yría por su soldado porque tenía en mas el bien de aquella tierra quel provecho de la gobernacion... yo se lo escrivi asy al licenciado Castro el qual lo trató con Juan Ortiz de Çarate... Acertaron a enviar por teniente hombre (Cáceres) que era enemigo capital de Vergara, por lo qual el no quiso yr con el : va ante V. M... »

(3) Después del asesinato del conde de Nieva, fué designado para sucederle, con título de gobernador y retención de su plaza en el Consejo de Indias, el licenciado Lope García de Castro, que hizo su entrada en Lima el 22 de septiembre de 1564. Durante su administración de cinco años (cesó en noviembre de 1569), dictó providencias generalmente acertadas y tendentes al bien común — entre las cuales merecen, sin duda, mención especial sus esfuerzos para mejorar la justicia, reprimiendo los abusos de las audiencias. Más adelante nos referiremos a la visita, que en 1573 efectuó a la Audiencia de Charcas, y de la que resultó el castigo ejemplar de su regente y algunos oidores.

que tan alegremente se arrogaban los de Charcas) a un sujeto de antecedentes y posición, que no fuera del país, vale decir, extraño a todas las rencillas y miserias lugareñas. La elección, que recayó en Juan Ortiz de Zárate, no fué del todo espontánea : éste le había sido designado por algunos de los peregrinantes asunceños, recién llegados a Lima, especialmente por el factor Dorantes, quien, meses antes, le había escrito desde Charcas, recomendándole nombrase para el Río de la Plata a un gobernador de influencia y fortuna, agregando ¡ sutileza cosida con hilo blanco ! que « el portador de ésta sería Ortiz de Zárate ». Sea como fuera, el nombramiento se extendió el 20 de febrero de 1567; y debe concederse que el designado (prescindiendo de sus aptitudes gubernativas, que nadie, y menos él mismo, podía aquilatar), parecía corresponder, tanto por su pasado de conquistador como por su presente de vecino acaudalado, a las exigencias o anhelos de sus futuros súbditos.

Algo hemos tocado ya de su parentesco probable con los Zárates de Lima, también naturales de Orduña o sus cercanías : recordamos el hecho porque, sin duda, hubieron de facilitarse más tarde las relaciones oficiales de Ortiz con Garay, gracias a las personales que probablemente se iniciaran en la casa misma del oidor (1). Juan Ortiz de Zárate, que pertenecía al tronco señorial de la familia (2), vino al Perú el año de 1534, en la armada de Hernando Pizarro. Sirvió en general la causa de los hermanos, tomando parte, entre otras campañas, en la de 1536 y años siguientes contra el inca sublevado Manco Yupanqui (3). Hallábase en el aposento del gran marqués cuando acometieron a éste los conjurados almagristas; y es

(1) Databan, en todo caso, de Potosí y del año 60, según se desprende de una declaración prestada por Garay. (Véase documento XXX).

(2) LÓPEZ DE HARO, *Nobiliario genealógico*, tomo II, página 511.

(3) Este heredero reconocido de la monarquía peruana, después de varias fortunas que alguna vez pusieron a prueba la resistencia española, murió asesinado en 1544 por un capitán Gómez Pérez, pero en circunstancias que López Gomara, Garcilaso y otro refieren de modo muy distinto. Pudiera ser que una hija de éste fuera la Leonor Yupanqui, madre de Juana de Zárate, cuya corta vida y largo pleito más adelante estudiaremos.

versión oficial (véase nuestro documento VIII) admitida por Herrera, que « por defender su persona [de Pizarro] salió herido ». Pero, durante los disturbios de Gonzalo se mantuvo fiel a la causa del rey, así bajo el gobierno de Blasco Núñez Vela, como después, con el presidente La Gasca. Asistió a los principales combates de la guerra civil : en el Cuzco recibió un arcabuzazo, de que, según decía, quedó manco ; salió herido otra vez en Guarina, peleando a la cabeza de una compañía de caballos ; de igual modo, y siempre bajo la bandera real, hizo las últimas campañas contra Hernández Girón, que terminaron, el 8 de octubre de 1554, con la destrucción del ejército rebelde en el campo de Pucará (1).

Entre tanto, Zárate no descuidaba sus intereses materiales, como que algunas de sus fuentes más prolficas manaban de los trastornos civiles, en forma de repartimientos vacos, encomiendas substituídas y otras maneras de expoliación a los vencidos. Habían acudido de España, a juntarse con él, varios miembros de su familia, Mendieta y Zárate, su hermano Diego, primos y sobrinos en cantidad : gente emprendedora en su mayor parte, y que logró importante posición en los Charcas, acumulando estancias y ganados, chacras y fincas urbanas, ingenios y molinos en toda la provincia, minas en Porco y Potosí. Tenemos mencionada la veta Mendieta, una de las más ricas del famosísimo cerro : de ella poseía la mayor parte Juan Ortiz, además de otras, propias o arrendadas. Por el gran repartimiento perpétuo de Yamparaes había ofrecido 120.000 pesos ensayados, a cuya cuenta entregó 60.000, que le fueron devueltos por las cajas, no habiéndose aprobado por el Consejo de Indias la concesión (2). Aunque todo ello no representara una for-

(1) La carrera militar de Ortiz de Zárate se halla resumida en el preámbulo de la provisión real que le confiere el título de Adelantado (documento VIII, página 33 del presente volumen) ; y por supuesto que no debe darse entero crédito a esos testimonios de cancillería, cuya forma, una vez acordado el fondo, se ajustaba más o menos a la exposición del interesado.

(2) En un expediente citado en la página 11, nota, de este volumen (pleito de Torres de Vera contra Ortiz y Centeno), se encuentran curiosos pormenores acerca de la es-

tuna muy sólida ni sancada, no es dudoso que correspondía a una situación considerable, satisfaciendo así Ortiz de Zárate los dos primeros requisitos que nuestros asunceños reputaban deseables en su futuro gobernador. ¿Poseería, además, el candidato de Dorantes y consortes, las condiciones personales de inteligencia y carácter, que las grandes empresas requieren, y pesan mucho más que aquellas otras, exteriores o subalternas, en la balanza del éxito? Sin incurrir en el criterio harto estrecho, que midiera los actos públicos de los hombres por el solo cartabón de sus resultados, olvidando cuánto influyen en éstos las circunstancias, no parece que en presencia del desacierto organizador y de la inercia gubernativa, con que Zárate desempeñó su cometido, como a su tiempo lo veremos, haya lugar para otra respuesta que la negativa.

Sea como fuere, los votos de los asunceños — *ranae regem petentes* — fueron cumplidos. Cediendo, más quizás a sus propias preferencias que a las indicaciones del obispo y de los oficiales reales, que se habían transportado a Los Reyes, el presidente Lope de Castro, con fecha del 20 de febrero de 1567, — y en virtud de una cédula dudosamente aplicable al Río de la Plata, — nombró, como dijimos, a dicho Ortiz de Zárate gobernador de estas provincias, con cargo de ir a recabar la indispensable confirmación del soberano. El nombrado se comprometía a « meter por el mar del norte quatro cientos o quinientos hombres de guerra a su costa (gastando en ello y en los navíos hasta 20.000 ducados) e ansi mismo metera por la provincia de Charcas, donde tiene su casa e vecindad quatro mill cavezas de bacas, quatro mill ovejas de Castilla... e otros ganados » (1). En atención a los gastos que la empresa iba a exigir en España, y a lo urgente que era disponer la vuelta al Paraguay de la gente que había venido con el gobernador Vergara

parcida fortuna de Zárate, con vistas interesantes sobre el *money-making* colonial. Sólo en Potosí poseía siete u ocho casas, que allí se describen con su pintoresca ubicación.

(1) Véase en este volumen el documento II, página 3.

y se hallaba todavía en Charcas o Santa Cruz, el nombrado recibió de la real hacienda la cantidad de 12.000 pesos, a título de préstamo reembolsable a los ocho años, y que debía invertirse en avíos, compra de armas y demás expensas ocasionados por dicho regreso a la Asunción. Cobraron la libranza (los 5/6 en barras de plata entregadas por la caja de Potosí), firmando los correspondientes recibos y obligaciones, los apoderados de Ortiz, que lo eran su hermano Diego de Mendieta y su primo don Hernando de Zárate (1). Entre tanto, el flamante gobernador aprestaba su viaje a España, que realizó a fines de dicho año, después de nombrar como teniente suyo a Felipe de Cáceres y señalarle a Juan de Garay como un buen colaborador de su gobierno.

Si la designación del gobernador titular fué acogida con general aplauso por los interesados, no así la del sustituto, que tuvo adversa, desde luego, la opinión del obispo y sus partidarios, reviviendo con esta ocasión cierto rancio antagonismo, al que las funciones administrativas iban a suministrar nuevo y más activo fomento. Organizóse, no obstante, sin tropiezo el regreso común a Chuquisaca para recoger a la gente asunceña que, regularmente armada y aviada, rehizo la penosa ruta de Santa Cruz, adonde llegaría a principios del año 68. Los expedicionarios fueron bien recibidos por Nufrio de Chaves, quien, en cambio de los elementos facilitados, no dejó, al parecer, de aprovechar en algo la parada, sonsacando, « con buena maña », según lo insinúa el factor y testigo Dorantes (2), no pocos menestrales españoles que allí venían y que, seducidos por mejores ofrecimientos, quedaron en la provin-

(1) A los diez años, después de fallecido el adelantado, para pagar esta deuda, todavía pendiente, se sacó a remate la chacra de Cucurí, habiendo manifestado doña Juana, la hija y heredera de Ortiz, que prefería enajenar esa finca o las casas de Potosí, con tal de conservar intactos sus minas y repartimientos. Véase el documento III y la nota de la página 11.

(2) Archivo general de Indias, 74-4-27 O. Carta del factor Pedro Dorantes al Consejo de Indias. Asunción, 13 de abril de 1573. Aunque muy revesada y bastante murmuradora, contiene datos interesantes.

cia : entre éstas pérdidas profesionales, la más sentida — acaso sin razón — fué la de cierto minero Francisco Muñiz (o Muñoz, según otros), contratado en los Charcas, el cual, despachado por Nufrio a ciertos cateos, no volvió más. El 2 de febrero de 1568, Cáceres, en nombre de Zárate, había dado su poder y comisión a Juan de Garay para que pudiera « llevar la gente a las provincias del Paraguay e ir por capitán dellos y mandallos y gobernallos como yo mismo... » (1). Contribuiría, sin duda, este valioso concurso, para que acabara de organizarse con relativa celeridad el viaje de regreso. Salió, pues, de Santa Cruz, a mediados de dicho año, la caravana de ciento y tantas personas, entre españoles y criollos, con una vanguardia de cuarenta soldados al mando efectivo del capitán Garay (él mismo nos dice que iba de mudanza, con « su casa, suegra, mujer e hijos »), dirigiéndose al Paraguay por el camino de los Itatines. Nufrio de Chaves, con una escolta de diez o doce hombres, quiso acompañar a sus huéspedes hasta esta población de colonos amigos, fundada por él a mitad camino de los Xarayes : fué allí donde ocurrió la catástrofe, en circunstancias mal conocidas y que, consultados los raros documentos contemporáneos utilizables, puede verosímilmente resumirse como sigue (2).

Al separarse de la comitiva, en el territorio de los Itatines, Nufrio de Chaves se dirigió a las rancherías de un indio principal, a quien llama Buerten y un testigo de la información, y antiguo vecino de Santa Cruz. Allí mandó llamar a los caciques de las cercanías para exhortarles al mejor cumplimiento de sus deberes. Eran, los más de ellos, amigos o compadres suyos, y tan poco recelo tenía que los recibió solo, sentado en una hamaca y « quitada la celada para re-

(1) Documento IV, página 13 de este volumen.

(2) Para este episodio las pocas fuentes históricas son : la carta citada de Pedro Dorantes, la *Relación* de Vergara y la información de los servicios de Chaves por su hijo Álvaro (La Plata, 1588). Las cartas de la Audiencia de Charcas no contienen sino ecos lejanos de la catástrofe. Y por supuesto que en los mismos documentos citados abundan las inexactitudes y contradicciones.

frescarse », quedando afuera su desprevenida escolta. Según ciertas referencias, Chaves estuvo reprendiendo duramente y con amenazas á uno de los presentes; otros contaron a Vergara que entre los indios, acudidos al llamado del gobernador, se hallaba uno a quien éste había castigado semanas antes por algún delito o desorden...

Concuerdan todos los relatos en que Chaves fué acometido por detrás (es sabido que el domador no puede, sin peligro mortal, dar la espalda a sus fieras: necesita tenerlas de frente y no dejar un segundo de imponerles respeto con su mirada): el indio resentido, o cualquier otro, se deslizó en un rincón del rancho y, arrastrándose sin ser visto hasta el confiado jefe, le descargó en el cráneo su porra o macana con tal fuerza que «le hundió la mollera y el general cayó muerto de su hamaca al suelo». En pocos minutos centenares de salvajes, cebados por esta primera sangre, aniquilaron a los desprevenidos soldados de la partida, no escapándose con vida, refiere Dorantes, sino un «mancebo», que al día siguiente alcanzó con la lúgubre noticia a los asunceños. Guzmán, que pudo recoger directamente la tradición, no se aparta mucho del relato anterior, si bien termina diciendo que «no escapó más de un trompeta llamado Alejandro, que tuvo diligencia de poder subir en su caballo y con algunas heridas que le dieron... fué a dar aviso de lo sucedido a don Diego de Mendoza...» (1) Ambas versiones se concilian, en la hipótesis de una matanza general (contradicha por algunas declaraciones), admitiéndose que fueran dos los sobrevivientes, uno de los cuales pudo refugiarse en Santa Cruz, mientras el otro se reunía a la caravana.

Así pereció obscuramente Nufrio de Chaves, en forma y circunstancias harto parecidas a las que, poco antes, señalaron el fin de su rival Andrés Manso, lo mismo que, años más tarde, el de su amigo y émulo en el Río de la Plata. El fundador de la primera Santa

(1) *Argentina*, libro III, capítulo XIII (*Anales*, t. IX, pág. 215). Escribe Guzmán que el asesino se llamaba «Porrilla»: si existió el apodo, sería sin duda posterior y debido precisamente a la referida «hazaña».



Cruz juntaba, como en su accidentada carrera lo demostró, las partes más esenciales del verdadero jefe: no sólo capaz de reducir a la obediencia tribus salvajes o, lo que era ya menos vulgar, de imponer su autoridad a turbas indisciplinadas, sino de bosquejar grupos urbanos con materiales de campamentos nómades, organizando en pacíficos ayuntamientos y laboriosos vecindarios las cuadrillas aventureras de la conquista. Bien nacido, pero en familia que aparecaba la cultura con la hidalguía (es sabido que era hermano suyo el célebre confesor de Felipe II), inteligente, resuelto, emprendedor, leal en sus afectos como en sus odios, de una intrepidez rayana en temeridad, si bien corregida por una apreciación sagaz y casi siempre certera de los hombres y las cosas, de los obstáculos o peligros de una empresa; preservado del mestizaje indígena, a que sucumbieron Irala y otros (y en esto también se asemeja a Garay), por su unión con la noble Elvira Mendoza y Manrique, cuya alianza significó un incremento de íntima energía y lustre social: se destaca la figura de Nufrio de Chaves con excepcional relieve y brillo único en la conquista platense. Con todo, no nos parece aceptable el juicio de Azara, que mira en aquella muerte trágica la desaparición de un factor histórico quizá llamado a restringir, en provecho de España, la extensión y riqueza del imperio portugués en América. Aún teniendo por prematuro su inesperado fin, a los cincuenta y dos años (1), no puede decirse que interrumpiera en pleno ascenso una carrera de incesante actividad, a la que la edad viril ya no brindaba las energías sin tasa de la primera juventud. Ni tampoco era de creerse que la torpe administración española dejara así desarrollarse libremente un proconsulado lejano, y mal sujeto a los enredos de una audiencia o a la suspicacia de un virrey. Nufrio de Chaves hubiera sucumbido fatalmente bajo los golpes de la envidia y, después de destituido ignominiosamente, vístose condenado en un juicio de

(1) Archivo general de Indias. Información de servicios de P. Dorantes, La Plata, 1566; el testigo N. de Chaves «dixo ques de hedad de cinquenta años poco más o menos».

residencia, tanto más severo cuanto más benéfica y larga fuera su obra de civilización. Lo que sí pudieran deplorar entonces, los que de veras anhelaban la gloria y grandeza de España, era que esa rica personalidad, desmedrada tantos años en el desierto, no hubiese encontrado en un virreinato, o siquiera en estas provincias platen-ses, más independientes y substraídas a las trabas covachuelistas, un campo adecuado a sus vastas y fecundas ambiciones (1).

Hemos visto que, al día siguiente de la matanza, tuvieron de ella noticia los asunceños, por lo menos la comitiva del obispo y Cáceres, que venían a retaguardia; probablemente Garay no la supo sino días después. En todo caso, nada podía intentarse, a tal distancia y sin indicación precisa acerca del lugar de la catástrofe, — de cuyo castigo había de encargarse allí mismo don Diego de Mendoza. La caravana llegó al puerto de los Reyes, embarcándose de ahí para la Asunción, donde la flotilla fondeó el 11 de diciembre de 1568 (2). No dejó de tener en el trayecto, con algunas tribus ribereñas, las ordinarias guazabaras, menos graves, por cierto, para la « república » que la lucha intestina, ya declarada, — y que no tardaría en exteriorizarse, — entre el poco sufrido contador, encaramado a gobernante, y el menos evangélico de los preladados.

(1) Además de su mujer, doña Elvira Manrique, Chaves dejó cinco hijos: dos varones y tres hembras, como ellos dicen. El hijo mayor, Francisco de Chaves, murió hacia 1578, después de militar bajo el virrey Toledo: dejó el servicio cuando éste emprendió su jornada al Guapay, contra su tío, don Diego de Mendoza, quien, después de pactar su sumisión y conseguir el indulto, fué aprehendido en Tomina y ejecutado en Potosí — como veinte años antes, su padre don Francisco, en la Asunción. El segundo hijo, Álvaro, sirvió con el gobernador de Santa Cruz, Suárez de Figueroa (Información, Arch. gen. de Ind., P. 1-5-35/19); en 1577 recibió una encomienda de 3000 pesos de renta (sobre los indios vacos de Juan Ortiz de Zárate) la cual, después de su muerte (1581), fué puesta en cabeza de doña Elvira y sus hijas. Francisco y Álvaro murieron sin posteridad. Es sabido que por ese tiempo la abuela, doña María de Angulo, pereció a manos de los chiriguánas, salvándose las dos Elviras, madre e hija, gracias — según la tradición — a una arenga en guaraní que la primera, criolla paraguaya, dirigió a los bárbaros. Una atmósfera de tragedia envolvía a la noble y desgraciada familia.

(2) Véase, en este volumen, el documento V, página 16; el llamante gobernador se recibió el día mismo de su llegada.

VII

ENTRE OBISPO Y GOBERNADOR

Mientras Ortiz de Zárate, en España, entraba a batallar con los obstáculos mil que hombres y cosas suscitaran a su expedición marítima, cuyas vicisitudes, que compendiamos en un capítulo aparte, arrojan, en su realidad concreta, más viva luz sobre la colonización española que diez capítulos de Veitia (1), su lugarteniente Cáceres se veía, en la Asunción, hostilizado sin descanso y finalmente abatido por el poder eclesiástico, — representado allí, como sabemos, por el obispo Francisco Pedro de la Torre, de la religión franciscana, a quien rodeaba un estado mayor de prebendados, clérigos y frailes, no indigno (salvo contadas excepciones) de su seráfico jefe. Los tres años y medio del gobierno de Cáceres (1569-1572) se consumieron en esa lucha estéril, tan ruinosa para la provincia como deprimente para la autoridad civil, con sus mentidas treguas, tan pronto juradas como perjuradas por los eternos fariseos, que no miraban en ellas sino el período preparatorio de una nueva campaña, hasta llegar al perseguido desenlace: el cual, aquí, como en Lima o en Tucumán por aquellos años, — lo mismo que, antes y después, en cualquier otro cantón del vasto imperio español, no podía ser sino la victoria del principio teocrático (2). No debe engañarnos la pequeñez del teatro, ni trascender la vulgaridad de los protagonistas al drama por ellos representado: lo que allí

(1) VEITIA LINAGE, *Norte de la contratación de las Indias occidentales*, Sevilla, 1672. La obra, en su género (el género triste), es de gran respeto; pero, sobre muy difusa, describe mayormente un estado de cosas contemporáneo del autor, y muy diverso del que caracterizó al primer siglo de los descubrimientos.

(2) Basta abrir una colección ordenada de antiguas leyes españolas — como la *Recopilación de Indias* o la *Novísima* — para ver reconocida y proclamada esa supremacía: los primeros libros se dedican siempre a la materia religiosa, titulándose idénticamente: *De la santa fe católica*.

se agitaba, entre el obscuro mitrado y el mandarín casual de estas Batuecas paraguayas, era en el fondo el mismo conflicto capital que, cinco siglos antes, hacía encontrarse en Canossa al orgulloso papa Gregorio con el humillado emperador ; y, así en el rancho de barro y cañizo de la Asunción, como en el castillo feudal de la condesa Matilde, eran, una vez más, los fueros de la conciencia y de la razón laica, los que aparecían rendidos a los pies del despotismo religioso triunfante. Sin extendernos, pues, sobre el episodio, más allá de lo que toleran las proporciones de este ensayo, conviene que señalemos sus peripecias y rasgos característicos, conexionándolos, como que arrancan todos de causas idénticas, con los similares de otros reinos o provincias.

Ya dijimos que Cáceres se recibió del gobierno el día mismo de su llegada a la Asunción, « sin quitarse las armas que traía », prestando juramento ante el teniente Ortega y el cabildo, en presencia de los oficiales y los más conspicuos vecinos. Este apresuramiento no era simple impaciencia de recién ascendido, por estrenar la vara de mando y justicia, sino un medio acertado para desbaratar ciertas maniobras del obispo Latorre, tendentes a estorbar la toma de posesión. Después de la salida de Santa Cruz, en efecto, y a raíz de agrias disputas entre el general y el prelado, habían quedado rotas sus relaciones, formándose dos bandos adversos en que, para mayor confusión, como observa Guzmán, no todos los legos estaban con el primero, ni con el segundo todos los clérigos. Los rozamientos y trabajos del viaje no habían hecho sino exasperar el antagonismo. Públicamente, Latorre había anunciado que el intruso no se recibiría del gobierno. Intentando cumplir su promesa, casi en vísperas de llegar, aprovechó una sublevación de indios, que detuvo a la armada algunos días sobre el río Jejuy, para despachar a la Asunción cartas en tal sentido (1) : hasta da a entender el mismo

(1) Carta de Martín de Orue (Arch. gen. de Ind., 74-4-25. Publicada en la colección Garay) : « En el dyscurso de su camyno hasta llegar treynta leguas desta cibdad a un rio que llaman Guigui (Jejuy) pasaron no pocos trabajos... y el mayor era la gran des-

Cáceres que su rival le ganó por la mano, — o por el pie, — logrando, a pesar de su achacosa vejez, anticiparse al resto de la gente (lo que, a la verdad, revelaría poca diligencia en quienes le vigilaban) (1). Sea como fuere, las intrigas y aviesos llamamientos al desorden salieron por esta vez fallidos: Cáceres entró sin oposición al ejercicio de su cargo, en cumplimiento de las provisiones que traía del Perú; y ocho días después, 19 de diciembre, nombró alguacil mayor de la provincia a Juan de Garay, para que usara su oficio « así en esta ciudad de la Asunción como en todas las otras ciudades, villas e lugares que están poblados e se poblaren de aquí adelante... de la forma y manera que lo ussan y exercen los alguaciles mayores de los reynos del Piru... » (2). Gracias en parte, sin duda, a la presencia y vigilancia de su buen alguacil mayor, pudo el go-

conformidad que trayan el general y obispo por las condiciones aviesas y poco sosiego hasta le querer descomulgar porque no mandase y escrevir a esta cibdad y con terceras personas procurar para que no le recibiesen ». El testimonio de Orue, antiguo procurador de estas provincias y luego albacea de Ortiz de Zárate, es uno de los más imparciales y verídicos.

(1) Testimonio de la querrela presentado en la Audiencia (*sic*) de la Asunción por Felipe de Cáceres: Asunción, 11 de marzo de 1573 (Arch. gen. de Ind., 74-4-23 C): « Por el odio y enemistad que desde que salí de los reynos del Piru conoci que siempre me tubo... procurando en todo el viaje inquietarme como lo hizo con mucho desorden e muy fuera de su profesion, dinidad e avito e siempre traxo yntencion e lo puso por obra de llegar primero que yo a esta ciudad, etc. » Este testimonio es un documento de importancia primordial para el estudio interno del episodio.

(2) Documento VI en este tomo. Guzmán, confundiendo las fechas, dice erróneamente (*Argentina*, lib. III, cap. XV) que el nombrado fué el capitán Pedro de la Puente *. No es fácil determinar exactamente las atribuciones del alguacil mayor en Indias, fuera de las ciudades de audiencia, en cuyas funciones aquél tomaba asiento, además de dirigir la ejecución de los mandatos judiciales. El cargo actual que más se asemeja al de alguacil mayor de provincia es, naturalmente, el de jefe de policía. Puede observarse, en el documento citado, que el gobernador, aun en el acto de nombrar alguacil mayor, conservaba este mismo título entre los suyos propios. Algo de esto subsiste — *si magna licet*... — en la moderna administración española, donde es sabido que el ministro de la gobernación se tiene por jefe superior de la policía de Madrid, teniendo bajo sus órdenes al jefe efectivo.

* También se equivoca al asentar que, por la misma época, Cáceres nombró « por su lugar theniente a Martín Suarez de Toledo »: decimos en el texto cuándo y con qué motivo se hizo este último nombramiento. Ciertamente es que, con fijar la fecha vaga de « entrante el año de sessenta y nueve », para el recibimiento de Cáceres, sucede que errando, el buen cronista viene a tener razón a medias.

bierno de Cáceres afianzarse durante los primeros meses, que fueron de orden y sosiego, y organizar una jornada de pacificación contra algunas tribus alzadas al sur de la provincia. « Al efecto, habiendo, por poder de 31 de julio de 1569, delegado el mando en Martín Xuárez (*sic*) (1) de Toledo, que tomó posesión el mismo día, Cáceres salió de la Asunción al frente de doscientos hombres de guerra, españoles e hijos naturales, con las armas, municiones e cavallos e vituallas necesarias... » Por lo demás, el flamante gobernador no disimulaba a sus paisanos los peligros que iba a correr: « ¡ sólo Dios », exclamaba en su proclama (no sin algún temblor en la voz), « sólo Dios sabe el subceso de la jornada, e quando e como sera mi buelta ! ». En realidad, esta campaña por el Acaay y el Tebicuarí, con un vistazo al Paraná, no excedía un radio de cuarenta y tantas leguas, ni habían de ocurrir en ella otros percances graves — por el lado español, se entiende — que las fatigas y ordinarias privaciones de tales entradas. Pero, con eso y todo, era muy disculpable que al digno contador, que como general nunca las vió más gordas, le parecieran estas funciones un tanto más movidas que las de su contaduría.

Apenas vuelto de esta jornada, dejando pacificado el territorio del Acaay, Cáceres se puso en los aprestos de otra, Paraná abajo, conjeturando que ya pudiera hallarse de arribada, por la boca del río de la Plata, la armada de Zárate — la cual, a la sazón, no estaba siquiera de apresto en España. Aparejados dos bergantines y algunas embarcaciones menores, se pusieron en marcha el gobernador y su gente, a mediados del 70, llegando al parecer hasta San Gabriel. No es probable que Garay formara parte de esta expedición que, por lo demás, ha dejado muy poco rastro. No fué, sin embargo, del todo infructuosa, según lo consigna con notable acierto el mismo Cáceres en su citado Testimonio (2). Prescindiendo

(1) El patronímico del padre de Hernandarias era *Suárez*; pero ya se tiene explicada en otro lugar la ecuación Suárez = Xuárez = Juárez.

(2) *Testimonio*: « Aunque no halle la dicha armada, no dexo de hacerse fruto e provecho en el dicho viaje en tratar paz e amistad con las naciones del Rio y especial-

de la esperada flota, de que, por cierto, no se tuvo noticia, se exploró la costa del estuario, entrando en tratos amistosos con sus parcialidades y especialmente con los guaraníes de las islas. Al regreso, los expedicionarios reconocieron las bocas del Carcarañá y del Salado, volviendo a despuntar entonces la antigua idea de la repoblación de Sancti Spiritus, « donde tuvo su asiento Sebastián Gaboto ». En suma, este primer viaje tuvo el resultado apreciable de preparar los ánimos para el que se realizó dos años después, con presencia de Garay, y que fué, puede decirse, el acto preparatorio de la fundación de Santa Fe.

Al desembarcar en la Asunción, a fines del año de 1570, o principios del siguiente, el gobernador Cáceres (pues inmediatamente reasumió el mando) encontró al vecindario perturbado y efervescente bajo la acción de una propaganda hostil a su persona y administración, la cual, activamente dirigida por el obispo Latorre, no ahorraba ninguno de los medios, entonces excepcionalmente eficaces, que la sagrada investidura confería, — desde las excomuniones y censuras hasta la retumbante predicación del púlpito y la exhortación, más penetrante, insinuada en el confesonario. Después del armisticio de dos años, revivía la lucha, más ardiente e implacable que nunca : — la guerra frailesca de zapa y trampa, con las armas envenenadas de la delación y la calumnia, guardándose en reserva, para exhibirla en hora oportuna y como supremo recurso, la terrífica « cruz verde en campo negro » del Santo Oficio.

De años atrás, según dijimos, databa la querrela, — si no hemos de considerarla, quitados los nombres propios y llamándola simplemente « discordia entre obispo y gobernador », como uno de los mil

mente con los guaraníes de las yslas, y en tomar alguna noticia de la población de los españoles que esta hecha en Tucuman, para quando Dios fuere servido tener trato y comercio con ellos, especialmente haciendose... la población de Santispiritus... *abriendo puerto y escala tan importante para el trato y comercio del Perú, etc.* » Hemos subrayado algunas expresiones de Cáceres, análogas a las que figuran en la conocida carta de Garay, y que han valido a éste un homenaje quizá excesivo (MADERO, *op. cit.*, pág. 184), por una idea que, como se ve, estaba flotando en el aire.

casos particulares del eterno y ubicuo conflicto que, para no salir de América, ya se produjo en el segundo viaje de Colón (1), con la venida del primer vicario a estas tierras : y es el que fatalmente estalla entre los dos poderes (salvo avasallamiento del uno al otro), dondequiera que se encuentren frente a frente, lejos del soberano que se impone como natural y común moderador. Huelga decir que, no más aquí que luego en Tucumán entre el obispo Vitoria y el gobernador Lerma, versaba la disputa sobre dogmática : cálculos muy terrenos de rentas y beneficios eran los que movían y exaltaban a los prelados. La cuestión de los diezmos, sobre todo, era la palpitante para los más de esos pastores de almas, impelidos a Indias (salvo excepciones tan honrosas como raras) por el mismo soplo de aventura y codicia que sus descarriadas ovejas. No se habían conformado aún con las cesiones pontificias de los diezmos a la corona, — a trueque de proveer ésta al sostén del culto, — considerándose anexos al patronazgo, el cual tampoco admitían de grado, jurándolo con restricción mental. Cada nueva provisión de obispado señalaba una nueva tentativa de la Iglesia para emanciparse de la enojosa potestad civil ; y por cierto que la regla no había de fallar con la instalación episcopal del fraile codicioso e intolerante que, debajo de su vulgar exterioridad, encubría, según las circunstancias iban a mostrarlo, el alma más pérfida y vengativa.

Frustradas al principio las pretensiones del obispo Latorre, para substituirse a los oficiales reales en la cobranza de los diezmos (2),

(1) Son muy conocidas las diferencias entre el almirante y el fraile mínimo Bernal Buyl, nacidas del conflicto de atribuciones, y que terminaron con el abandono de la expedición y vuelta subrepticia a España del vicario apostólico. Desde Pedro Mártir a nuestros días la actitud de uno y otro ha tenido defensores y detractores, y a la apología colombina de Roselly de Lorgues (*Vida de Colón*) puede oponerse la defensa de Fray Buyl por el padre Fita (*Congreso de americanistas*, Madrid, 1881).

(2) Lo propio ocurrió con el sucesor de Latorre, según se ve por la carta de los oficiales Eizaguirre y Olaverriaga (documento XXXII) : « Llegado el obispo don fray Alonso Guerra, luego nos puso penas de descomunión para que nos apartásemos de la cobranza de los diezmos... »

se dió a difamarlos, procurando un pretexto a las inevitables censuras. Ensañóse especialmente contra el principal de ellos, que lo era el contador Felipe de Cáceres, escudriñando su vida privada y administrativa, en vista del proceso por concusión que se proponía incoar ante la corte o el virrey. Al efecto, por agosto de 1564, en vísperas de la jornada al Perú, había urdido « secreta y apartadamente », ante el notario eclesiástico, una información « inquisitorial », — como que, por momentos, vése pasar sobre sus páginas la sombra lúgubre de la Suprema, — a que concurrieron, como testigos complacientes, algunos paniaguados de la curia, firmando *Petrus episcopus* junto a su mayordomo (1). En los trece capítulos de acusación, confundíanse en grotesca mezcolanza los cargos más odiosos con los más pueriles, — las denuncias de robos y matanzas con la rebaja de salario a los ministriles (¡ cómo sería esa música !) o la amenaza de despedir al pertiguero, amalgamándose dos adarmes de verdad con diez arrobas de calumnia. Y por supuesto que entre los delitos denunciados « por ser públicos y notorios », entraban a desfilar (con marcada atenuación por parte de los testigos mayores, como ser el provisor Segovia) las mal pagadas rentas de los cuatro beneficiados, los diezmos (antes de llegar el obispo) « jugados o gastados con mujeres enamoradas », etc., etc. Presentado en su tiempo al licenciado Castro, el libelo infamatorio tuvo el éxito que merecía : así lo manifiesta el nombramiento que se hizo del mismo acusado para teniente gobernador. El despecho del delator y la indignación del delatado que, a falta de astucia frailesca, parece que gastara humor poco sufrido y mano un tanto pesada (2), se exacerbaron, durante el viaje de regreso a la Asunción, con las escenas de escándalo y violencia a que hemos aludido, agravándose más y más, en

(1) Archivo general de Indias, 74-4-18. Información hecha en la Asunción por el obispo... acerca de los daños y males que ha causado el contador Felipe de Cáceres. 26 de agosto de 1564.

(2) Véase la carta del factor Dorantes (Arch. gen. de Ind., 74-4-27) en que éste refiere algunas acometidas del irascible gobernador.

los años que siguieron, la hostilidad latente; hasta que, a principios de 1571, no bien regresado Cáceres de su jornada al Plata, estallaron en pocos meses los incidentes públicos que pasamos a resumir.

De vuelta de su exploración fluvial, no tardaría Cáceres en estar informado—desde luego, sin duda, por su alguacil mayor Garay—de los planes fraguados por sus enemigos. Ellos consistían—dichas las cosas en globo y rebajadas las exageraciones que de una y otra parte se canjeban (1)—en prender al gobernador, previamente excomulgado, y someterle al juicio de la Inquisición, por crimen de «luteranismo», o sea de herejía, instalando allí mismo el correspondiente tribunal (2). Lo de la excomunión dejaba sin gran cuidado al gobernador, no porque fuese en grado alguno «luterano», ni siquiera mal católico; sino porque, tomada la opinión de teólogos locales (como el prior franciscano Aroca), consideraba al mismo obispo como incurrido en suspensión e irregularidad (3). Respecto al atentado contra su persona, estaban tomadas las debidas precauciones, y esperaba tranquilo que el delito tuviera principio de ejecución para castigar a los conjurados. En la mañana del lunes 5 de marzo, «estando todavía en cama», Cáceres fué avisado

(1) Queda el citado *Testimonio* de Cáceres como la fuente principal de información para este episodio; pero, fuera de las declaraciones en él insertas y autorizadas por escribano, la exposición del actor debe ser controlada por los testimonios relativamente desinteresados de Dorantes, de los oficiales Eizaguirre y Olaverriaga—sobre todo del honrado y pusilánime Martín de Orúe, cuya mencionada carta sólo merece el reproche de excederse en prudencia y lenidad, pudiendo aceptarse *a fortiori* sus juicios de la situación.

(2) No existiendo en el país tribunal de la Inquisición, el obispo hacía funciones de inquisidor ordinario. El tribunal de la Inquisición acababa precisamente de establecerse en Lima, (febrero de 1570); pero es posible que, al urdir sus maquinaciones, el obispo lo ignorara todavía o quizá no considerase al Paraguay, incluido en la jurisdicción de aquél. Es sabido que más tarde el obispo desistió del tribunal local, remitiendo al reo a Sevilla para su juzgamiento.

(3) La consulta canónica del prior franciscano fray Francisco de Aroca—cuña del mismo palo—se encuentra *in extenso* en el citado testimonio. Dice allí el mismo Cáceres que el obispo «tenía hechas e hordenadas muchas censuras e descomuniones mayores para con ello poner pavor espanto y terror a los simples...»

« por parte espiritual secreta e caritativamente que por ninguna vía fuese aquel día a oír misa a la iglesia catedral ». Explicaba el anónimo cómo se habían confabulado los « obispales » para prenderle y arrastrarle afuera o matarle allí mismo si se resistía... Sin alterarse ni, según su propia declaración, « dar parte a nadie », Cáceres fué a la iglesia a oír misa; pero, por estar « puesto en otra parte y manera que acostumbraba », hubo de revelar con su actitud — o « sc tendría noticia », como él mismo conjetura — que estaba avisado, pues ninguno del grupo enemigo, que allí aguardaba, hizo un ademán. En cuanto al obispo, que luego se presentó, acompañado del provisor Segovia, « con todas vuestras mercedes (decíales más tarde cara a cara, con valiente sarcasmo) los reverendos padres que presentes estáis con roquete y bonete y sobrepellices », no se atrevió sino a balbucir que sólo venía a visitar el Santísimo Sacramento (1)...

Por esta vez la intentona había marrado. Sin pérdida de tiempo, el gobierno mandó prender a los principales conjurados, y, tras instrucción sumaria, fué sentenciado a muerte y ejecutado como traidor un Pedro de Esquivel, instrumento del obispado (2); otros

(1) *Testimonio*. Se trata de una declaración escrita, leída un mes después, en la misma iglesia, « en alta y comprensible voz », de orden del escribano de gobernación « por Lázaro López, maestro de escuela », ante un público « de mas de cien personas ayuntadas en la dicha iglesia »: es difícil no admitir la exactitud de los hechos allí expresados sin protesta de nadie, hallándose presentes todos los clérigos denunciados, del provisor abajo, y no pocos de los vecinos comprendidos en el complot. Todos los clérigos se defendieron del caso de irregularidad, pero sin desmentir ninguno de los otros cargos. En cuanto a la causa por que el delito no se consumó, es probable, aunque parezca indicar lo contrario Cáceres, que, como decimos en el texto, hubiera tomado sus precauciones, apostando gente armada que a cierta señal había de acudir.

(2) Por cierto que, según nuestro concepto moderno, la pena parecería monstruosamente exagerada, aunque la conspiración, no logrando su objeto por circunstancias independientes de la voluntad de sus autores, pudiese calificarse de delito o crimen frustrado. Pero correspondía a la legislación, a la vez elástica y atroz de la época, o sea de la edad media. Según las *Partidas* (VII, II, 1 y 2), asimilado el caso a cualquiera de las catorce « maneras de la traición » (lo sería probablemente a la séptima: « si alguno fiziese bollicio... »), resultaba siempre que « el ome... deve morir por ello ». Y luego ¡ en las Indias! Recuérdese lo que hemos visto en el Perú, y aquí mismo, las ejecuciones de don Francisco de Mendoza y de los dos Abreu (el de la Asunción y el de Tucumán).

sufrieron penas menores. Los verdaderos culpables hallaron asilo, el obispo, en el convento de la Merced, y el provisor Segovia en la catedral, quedando de hecho privados de toda jurisdicción u oficio pastoral, así como de sus rentas y temporalidades. Y fué en estos refugios donde, — de común acuerdo, sin duda posible, — concibieron y ejecutaron, el segundo a las pocas semanas, el primero después de algunos meses, una repugnante comedia de arrepentimiento y perdón, que les permitiría más tarde tomar su desquite, volviendo contra el incauto que se fiara de sus protestas y juramentos. No dejaremos de resumir en pocas líneas el incidente, porque allega nuevos elementos a la psicología del gremio y al cuadro de la época.

A últimos de marzo (1), es decir, algunas semanas después del citado proceso, el gobernador Cáceres recibió, con intervalo de pocos días, hasta tres cartas humildísimas y suplicantes del provisor Alonso de Segovia, pidiendo perdón por lo pasado : están redactadas en estilo tan exageradamente grotesco y chabacano que al principio creí — y hasta ahora no estoy muy convencido de lo contrario — que fueran indigestos sarcasmos aderezados, con enormidad caricatural, por algún rebisabuelo de fray Gerundio. Pensaba, pues, que, al mandar sacar copia auténtica de ellas para agregarla al expediente, se proponía Cáceres dejar constancia del nuevo desacato ; pero de lo que sigue resultaría no ser así... Recibidas dichas cartas, el destinatario, dudando de su autenticidad, constituyó en comisión a tres personas de posición y juicio — el contador Eizaguirre, y los escribanos Valderas y González — para que se presentasen al pro-

(1) Ninguna de las tres cartas trae fecha, pero es fácil suplirla, gracias a datos correlativos de las dos últimas. Leemos en la segunda : « tal día como mañana Jesuxrispto Reçubçito al señor San Lazaro... » ; y en la tercera : « tal día como hoy viernes Jesuxrispto Reçubçito al señor sant Lazaro... » Ahora bien : en las iglesias de España y Francia dicha resurrección se celebraba, desde la edad media, el viernes que precede al domingo de la Pasión, el cual solía denominarse *viernes de Lázaro* (Moreri, Guérin, etc.). El viernes de Pasión cayó, en 1571, el 30 de marzo : tal es la fecha de la última carta ; la segunda es, pues, del 29, y la primera, muy probablemente, del 28. Ello, además, concuerda con otros datos del *Testimonio*.

visor y, en caso de declararse autor de las mismas, averiguasen lo que con ellas pretendía. No sólo contestó aquél afirmativamente, sino que, con suspiros y lágrimas, declaró que de todo tenía la culpa el obispo : que les había mandado engañados : que el señor general Cáceres era un buen cristiano, ejemplar en su vida y costumbres : que « si menester fuera ir hasta donde estaba el señor general de rrodillas, abriéndose las espaldas, lo hiziera de buena gana, etc., etc. » Abreviemos esta farsa nauseabunda : apenas necesitamos decir al lector que, no bien perdonado y libre, el provisor no perdió un minuto para unirse a los obispaes, urdidores de la traición a que « el señor general, buen cristiano y de ejemplares costumbres », había de sucumbir (1).

Con alguna mayor solemnidad y detención, conforme a la escala jerárquica, realizó el obispo Latorre, a principios del año siguiente, su ilustrísima felonía. Acaso, sabiendo lo que ocurrió meses después, y la conducta ulterior que el prelado observó con el gobernador por él derrocado, fuera suficiente transcribir el encabezamiento del acta notarial, levantada por el escribano del cabildo, Bartolomé González, y que reza devotamente así : « *Testimonio de la proposición que hizo con juramento el obispo Fr. Pedro de la Torre, con testigos y fiadores en la santa iglesia [de la Merced] el domingo 2 de marzo... de estar en todo con lo que el capitán general del Rio de la Plata había dispuesto, hasta que S. M. otra cosa resolviera, sobre las causas y probanzas que había formado suspendiéndole en el oficio episcopal...* » (2). En todo caso lo explícito de la suma nos permite abreviar el comentario, reduciéndolo a lo esencial.

Recogido en el convento de la Merced, después de su calaverada, el obispo suspenso y reducido a su peculio propio, que, gracias al

(1) Además de tomar parte principal en la prisión de Cáceres, junto al obispo, Segovia quedó como apoderado de éste cuando salió para España. Véase la carta de los oficiales Eizaguirre y Olaberriaga. Asunción, 12 de marzo de 1580.

(2) Archivo general de Indias. Patronato, 2-2-4/9. Entre los testigos figura Juan de Garay.

acopio de tantos años, no era escaso (1), había dejado pasar la tormenta, agazapado, a la espera de los sucesos; y está dicho que, adentro como afuera, no dejaba de intrigar. Los aprestos de una nueva jornada del gobernador al Río de la Plata habíanle causado un alegrón, que pronto se trocó en alarma y sobresalto, al ser notificado que Cáceres proyectaba incluirle en la comitiva, con el designio de remitirle al Perú por la escabrosísima vía de Tucumán. A parar ese golpe imprevisto respondió la referida convocatoria de numerosos clérigos, funcionarios y vecinos, que el obispo juntó en su iglesia, para que le oyesen cantar una solemne palinodia que nada costaba a su hipocresía. Por la proposición que a su nombre leyó públicamente el escribano, su señoría reverendísima, después de invocar su cargada y achacosa vejez, que le impedía emprender tan larga y peligrosa jornada, se dirigía al muy magnífico señor Felipe de Cáceres, teniente general, etc., etc., « mostrándose dispuesto a obviar qualquier género de escandalo o alteracion espiritual e corporal, con santo y catolico celo endereçado al servicio de Dios y de Su Majestad, [así como] a la pacificacion y sosiego desta çiudad y rrepublica... » Suplicaba, pues, al señor general que tuviese por bien restablecer en su libertad el servicio del culto, dejándole a él « en el punto y estado en que el día de hoy estaba, »

(1) Al principio eran tan pocas las rentas de la provincia que el producto de los diezmos distaba mucho de alcanzar a sostener el culto, cuyo primer renglón correspondía naturalmente, al obispado. Pero estaba dispuesto (*Código de Indias*, lib. I, tit. VII, ley XXXIV) que, no llegando a 500.000 maravedis anuales este renglón, « se pague a los obispos lo que faltare de la hacienda real ». Poco a poco, gracias a la multiplicación del ganado y al trabajo de los indios, empezaron a mejorar las circunstancias. Con todo, todavía en 1585, se ordenaba pagar por las cajas de Potosí « la falta que oviere para el cumplimiento de los 500.000 ms. » (Carta de los oficiales reales, Asunción, 2 de marzo de 1586). Los 500.000 maravedis, asignados como minimum, equivalían a cerca de 1200 pesos ensayados, que representarían hoy unos 6000. Pero el clero, en general, contaba, además de la cóngrua y el pie de altar, con otras entradas: funciones y ceremonias, limosnas, mandas, regalos, etc., sin mencionar las ilícitas. Con referencia al obispo Latorre, pueden verse, en el tantas veces citado *Testimonio*, los actos de simonía enumerados por Aroca que, según éste, acarrecaban la suspensión e irregularidad del codicioso prelado.

hasta tener resolución de su majestad. En lo espiritual « se contentaba con que en esta iglesia de la Merced se le diga por uno de los dichos sacerdotes misa rezada ». En lo temporal, el obispo se limitaba primero a pedir humildemente « que el dicho señor general dé orden que por los oficiales reales se libre lo que pareciere ser justo » ; pero a poco se alargaba a rogarle que « quedara además en su fuerza y vigor el acuerdo que mandaba se nos acudiese con la quarta y media [de los diezmos] en cuenta de nuestro salario... y que asimismo el señor general tenga por bien que para nuestra recreacion y exerciçio de nuestra salud podamos salir de esta dicha casa a la viña que tenemos junto a la ciudad... » En cambio de este pequeño alivio a su martirio, el buen prelado se comprometía a vivir recogido, ajeno de todo negocio político, « sin yr ni venir por nos ni por ynterposytas personas en publico ni en secreto contra todo lo que dicho es ni contra cosa alguna ni parte della... y porque nuestro deseo y voluntad es de asy lo hazer y cunplir y no dar ocasion alguna a lo contrario, ni que por nuestra parte aya novedad ni escandalo sino toda quietud y sosiego : por la presente lo desimos, prometemos e aseguramos y juramos por Dios todo poderoso, etc., y por la sacratísima Virgen, etc., etc. y por los bienaventurados apostoles Sant Pedro y Sant Pablo con todo el colegio etc. etc. etc. ». Tras el desfile de la corte celestial en pleno, aparecieron, como testigos del público compromiso y garantes de su fiel observancia, los canónigos prebendados y demás clérigos presentes, pronunciando, uno después de otro, sendos juramentos, y « poniendo la mano cada uno en su pecho » ; terminado lo cual, el gobernador Cáceres, también presente, declaró aceptar lo jurado, firmando a su vez en nombre de Su Majestad, para paz y sosiego de estas provincias. Agreguemos lo siguiente, a guisa de moraleja : si al incauto mandatario que, confiado en tanto juramento, emprendía pocos días después su segundo viaje al Paraná, alguien le anunciara que en su ausencia el obispo Latorre, rodeado de cómplices, clérigos y legos, pondría todo su afán en preparar la tene-

brosa insidia en que al fin la víctima debía sucumbir, no es dudoso que habría rechazado, sino con indignación y escándalo (tales lujos morales no se gastaban entre conquistadores), por lo menos con incredulidad, la predicción calumniosa que asimilara a todo un príncipe de la Iglesia con un despreciable felón, tres veces perjuro y sacrílego. Ahora bien : todo lo dicho iba a quedar muy abajo de la realidad...

Muy pocos detalles poseemos acerca de esta nueva jornada al Paraná. Los raros indicios documentales que a ella se refieren — además de la anterior protesta del obispo Latorre — son los contenidos en las citadas cartas (ambas fechadas en abril de 1573, como que se despacharon con el obispo) del factor Dorantes y del escribano mayor Orúe — ésta, mucho más importante, así por su materia como por el carácter del autor. En el relato de Guzmán, como dijimos, aparecen confundidos o trocados algunos incidentes de las dos exploraciones, resultando simultáneos o consecutivos (así v. gr. el suplicio de Esquivel y la prisión de Cáceres) ciertos hechos relacionados, ya con la una, ya con la otra, y por tanto separados por casi dos años de estada en la Asunción (1). Aquél ha de contener, sin embargo, no pocos datos verídicos, residuos del testimonio oral y ecos de la cercana tradición (el padre de Guzmán, por sí o por sus allegados, actuó en los sucesos, y el mismo

(1) Lo propio, naturalmente, ocurre con los relatos de Lozano y Azara, teniendo ambos por modelo y guía a Guzmán *; si bien con esta diferencia fundamental, que Azara, salvo alguna preocupación patriótica o « enciclopedista », procura sinceramente la verdad y sólo sigue a la *Argentina* a falta de mejores fuentes; mientras que Lozano, en este como en otros lugares análogos, agrava la ausencia general de información con su postura tendenciosa de jesuita, cuyo criterio histórico y regla invariable (salvo el caso de chocar el clero secular con la sacratísima Compañía) consisten *jussu superiorum* en santificar todas las cosas y gentes afines a la Iglesia y en difamar a las adversas o extrañas. La relación de este episodio por Lozano, y su juicio del obispo Latorre — ahora que tenemos a la vista toda la inatacable documentación acusadora, confesada y firmada por los actores — constituye el más descarado ultraje a la verdad y a la conciencia humana. ¡Y eso es lo que se ha tenido y se seguirá teniendo por historia!

* También he ocurrido en el mismo yerro en mi nota 155 a la *Argentina*.

escritor tendría a la sazón catorce o quince años): podría, pues, extraerse algo provechoso de la *Argentina*, tratando con precaución su amalgama, si la mención de esta segunda y breve jornada, sólo importante por las indicaciones que proporcionara a Garay, no debiera para nosotros encerrarse en un párrafo.

Era natural que esta expedición, más circunscrita que la anterior, — pues tenía por objeto declarado una exploración del bajo Paraná, con tentativa de entrada al Salado, y acaso al Carcarañá, — hubiese requerido también elementos más limitados: quizá un centenar de hombres, soldados y tripulantes, con un par de bergantines y algunas lanchas para los riachos. Es sabido que ella iba al mando de Cáceres; y, según nuestras ideas modernas, parecería excesivo y poco explicable este « turismo » gubernativo, faltando un objeto de interés general, nueva población o repartimiento, que lo justificara. Pero, precisamente lo primero que debemos evitar, en cualquier diligencia histórica, es el prejuicio que nace de mirar lo pasado con vidrios adaptados a lo presente. Lo que hoy constituye el despacho administrativo, y es la función más absorbente del gobierno, apenas existía entonces rudimentalmente en la Asunción. En lugar de ello, consistía la tarea más útil del buen gobernador en reconocer su vasta provincia, al modo que Sancho rondaba su ínsula. Dirigía, pues, la jornada Felipe de Cáceres, y puede casi afirmarse que le acompañaba su antes alguacil mayor, Juan de Garay, que había cedido su puesto al capitán Pedro de la Puente. La única razón que, faltando cualquier confirmación escrita, nos parece suficiente para emitir esta conjetura y tenerla por sólida, fluye de la misma obra que Garay realizó, el año siguiente, en la región explorada. El solo hecho, apenas regresada la presente expedición, de solicitar ahincadamente, como hizo Garay, la empresa de fundar la población paranense, contribuyendo a ello con sus recursos propios, bastaría para sugerir y afianzar conjetura tan plausible, aunque toda su actitud ulterior, — que más adelante caracterizaremos, — y desde luego el hecho de saber anticipadamente en qué

paraje iba a poblar, no revelasen con evidencia un conocimiento previo de la región, el cual sin duda adquiriría en este viaje, principal, si no exclusivamente dedicado a la costa « santafecina » (1). Asimismo se cree (y Guzmán lo afirma, abundando en pormenores) que fuera embarcado el provisor Segovia — el de las cartas gerundianas — si bien parece que, semejante a los ensartados aquellos del *Quijote* (I, xxii), « era llevado mal de su grado donde no quisiera ir ». En la *Argentina* se dice, en efecto, que Cáceres había determinado (sin duda en castigo de su pésimo epistolio) « despachar por el río Salado arriba al provisor y echarlo a Tucumán ». Si el interesado y poco interesante sujeto no debía ser « echado » a Tucumán (sin duda a Santiago) sino por vía fluvial, no tenía por qué afligirse : volvió en efecto con la flotilla a la Asunción para tomar parte esencial, como veremos, en las maquinaciones del obispo (2).

Llegada la flotilla a los Mocoretás, Cáceres hubo de destacar los bergantines a las islas del Paraná inferior y el litoral uruguayo, en busca de algún informe sobre la armada de Zárate, mientras las barcas penetraban en los ríos de la banda derecha : esta división de las tareas, no sólo parece racional, sino evidente, siendo así que el viaje redondo, con sus exploraciones ribereñas y todo, no duró más de cuatro meses (3). Los bergantines, pues, seguirían su ruta, río abajo, continuando luego, según Guzmán, que aquí abunda en de-

(1) No sería objeción el suponer que pudo formar parte del viaje anterior : sobre parecer difícil que, conocidas sus ideas al respecto, pudiera estar dos años sin mover el asunto, el hecho mismo de haberse hallado en la primera expedición sería un motivo más para alistarse en la segunda.

(2) Es probable que, después de conseguido tan vilmente su perdón, fingiendo volverse contra el obispo, se hubiera sorprendido al personaje en nuevas maniobras contra Cáceres : de ahí la intención — si fué real — de desterrarle. Sea como fuere, el provisor Segovia fué quien dirigió la última conspiración contra el gobernador, como se ve por la carta de Orúe, y confiesa su mismo panegirista Lozano, que piensa alabarle encareciendo su « extraña sagacidad y disimulo hasta dar traza para vengarse ».

(3) De mediados de marzo a la segunda quincena de julio. La salida se deduce de la proposición citada : la llegada, de estar ya hecha en agosto la revolución a Cáceres y avisado Melgarejo de su ida a España, según se verá más adelante.

talles verosímiles, por los brazos del « Varadero » y de las Palmas, hasta desembocar en el estuario, que cruzaron en frente de Martín García. De ahí, Cáceres pasó a San Gabriel, « desde donde despachó un bergantín a la isla de Flores », recibiendo de paz, entre tanto, a numerosos guaraníes de las islas. Por cierto que el bergantín volvió sin noticias, faltando meses todavía para que las naves del Adelantado zarparan de San Lúcar. Después de dejar cartas en ciertos puntos designados, Cáceres emprendió la vuelta a los Timbús, tocando de paso en Buenos Aires y varias islas del Delta, en cuyas paradas se dice que trató cruelmente a los indígenas : por lo cual Díaz de Guzmán le acusa, con criterio infantil, de haberse propuesto « cerrar la navegación de aquel río », — que reiteradamente había venido a explorar !

En el intervalo, los de « Santa Fe », entre quienes probablemente quedaría Garay, habían reconocido aquellos parajes, entrando con las chalupas y canoas por sus riachos y lagunas. La mención repetida del fuerte Gaboto, en los relatos, induce a creer que los exploradores bajarían hasta el Carcarañá, intentando acaso su navegación, que no hubieron de prolongar más arriba de algunas leguas, no tanto quizá por las toscas y raigones que embarazan el lecho, cuanto por el rumbo al sur que allí toma el río, y era el opuesto a sus propósitos (1). Tomando la vuelta al norte, por el río Coroná, que subieron hasta la confluencia del Salado, los expedicionarios vieron abrírseles allí más halagüeñas perspectivas. Sin duda ya en compañía de Cáceres, penetraron en aquella anhelada arteria « tucumana », que se les antojara camino directo y fácil al Perú ; no tardaron en desvanecerse, con las dificultades crecientes de la navegación, las risueñas ilusiones del principio. Después de algunas jornadas penosas, en que recorrieron quizá veinte o treinta leguas del tortuoso Salado, encontráronse detenidos por los obstácu-

(1) PEDRO A. GARCÍA, *Navegación del Tercero* (con Angelis, III). Cf. MARTIN DE MOUSSY, *Description*, tomo I, página 152.

los de su curso (1), teniendo que bajar nuevamente a su desembocadura en el Paraná, para de allí emprender la vuelta a la Asunción. La tentativa de comunicación fluvial había fracasado o, a lo menos, tenía por entonces que abandonarse. Pero otra consecuencia no menos importante había deducido Garay de la exploración al parecer frustrada: y era la necesidad tanto más imperiosa de fundar allí la población y puerto, igualmente indispensables, para escala de la navegación marítimo-fluvial, y embarcadero o término de las comunicaciones con las provincias del norte y oeste del país.

No bien desembarcado en la Asunción, en la segunda quincena de julio, tuvo aviso Cáceres de las nuevas maquinaciones que, desde el primer día de su ausencia, y con absoluto desprecio de los compromisos y juramentos públicos, venían tramando sus incansables enemigos. Habían alternado con los conciliábulos de la gente principal, en casa del obispo, las reuniones arrabaleras en que lucía su truhanesca facundia cierto franciscano Ocampo, tráfuga del grupo cacerista, y tanto más ardiente en combatir hoy a los que adulaba ayer. Formaba como antes cabeza de proceso la acusación de «luteranismo», recién puesta en boga por los primeros autos peruanos; sólo que, dado lo absurdo del cargo, — dirigido contra quien era tan asiduo a la misa diaria que siempre la trampa se le armó allí, — se explotaba sobre todo entre los que no lo entendían (2), haciéndose más bien espejear ante los de arriba el relumbrón de las encomiendas quitadas a los adversarios.

(1) Carta citada del factor Dorantes.

(2) El cargo era tan infundado que, aun a muchos hombres de bien, que no querían a Cáceres, les repugnaba tanto la injusticia como el que la sustentaba. Así Orúe escribía (carta citada): «El obispo con sus aliados intentaron de le prender con título de luterano, cosa por cierto en esta tierra bien peregrina si no a sido despues que del Peru se traxo sobre la prision del governador Aguirre; y si semejantes cosas questas no las remedia V. A. (se dirige al rey) no avra governador a quien los obispos no agan lo mismo, ni bueno que pueda vivir seguro... porque los malos por hazer mas a su salvo sus cosas atemorizan [a los buenos] y a muchos hazen familiares de la inquisicion: Dios perdone a quien fue causa que a estas provincias vyniese tal perlado porque en lugar de apacentar (apaciguar) nos ynquieta, y la tierra a destruydo».

Para precaverse de todo insulto, Cáceres había formado una guardia de cincuenta hombres armados que custodiaban su casa, acompañándole algunos de ellos a todas partes — salvo, naturalmente, al interior de la iglesia mayor, donde precisamente el atentado se perpetró. Pertenece a un conjurado — Lozano afirma que al mismo previsor Segovia — la casa contigua a la catedral. La víspera del día fijado, en dicha casa se juntó, atraillada por Segovia y Ocampo, una partida armada — Guzmán le señala 140 soldados — que pasó allí la noche en bebería, para mantener su religioso fervor. Habíase practicado una abertura en la pared medianera, de suerte que, a la mañana siguiente, pudo tomarse de sorpresa al « luterano » arrodillado, según su costumbre, delante del altar. A una señal dada, hizo irrupción de sus escondrijos la tropa en armas, al tiempo que en la puerta de la sacristía aparecía el mismo obispo, de pontifical, blandiendo a guisa de puñal un crucifijo, y vociferando ; *Viva la fe de Cristo!*... Algunos hombres de la guardia, que habían acudido al tumulto, retrocedieron, intimidados por los gritos y ademanes teatrales del tragicomediante; uno solo, que intentó cubrir a su jefe, cayó gravemente herido. El gobernador, acosado, rodeado por los asaltantes, tuvo que rendirse: arrastráronle fuera del templo, para llevarle a la propia casa de su enemigo, en medio de los insultos, los golpes, las « mesadas de cabellos y barbas », los peores ultrajes de esa canalla, menos vil que sus azuzadores. Allí fué engrillado y « sujeto de una cadena que salía al aposento do dormía el obispo » (1). Así pasó varios meses, víctima de mil vejámenes, con sus bienes secuestrados, — de los que, por cierto, sacábase lo indispensable para el diario sustento, — hasta el día en que, por mezquina ambición o ruín cobardía, su menguado sucesor permitió que se le embarcase para España, remitido al Santo Oficio por su

(1) Orúe, carta citada. Guzmán lo confirma casi en los mismos términos, y también Lozano, quien, al reproducir la versión de la *Argentina*, agrega esta edificante moraleja: « esas mil inhumanidades fueron permitidas sin duda del Cielo » (por su participación en la deposición de Alvar Núñez).

implacable perseguidor, que iba de custodio en el mismo buque (1). ; Ese instrumento de escándalo y venganza había venido a ser la religión de Cristo, en poder de la iglesia española; y, salvo respetables excepciones, tal practicaban las virtudes evangélicas, durante la era colonial, los encargados de difundirlas en el Nuevo Mundo, representándolas en su persona y conducta!

VIII

FUNDACIÓN DE SANTA FE

Haciendo simetría, aun más que contraste, con la prisión de Cáceres, producíase en el propio tiempo y lugar — y en forma poco menos tumultuaria, — la arrebatía del puesto vacante por el capitán Martín Suárez de Toledo, antiguo lugarteniente y amigo del gobernador tumbado, hoy afiliado al partido adverso (2). Eran las dos escenas tan correlativas como en la balanza la subida de un platillo y la bajada del otro. En su citada carta, Martín de Orue refiere cómo, hallándose esa mañana en su chacra, a media legua de la Asunción, recibió un mensaje de su tocayo, llamándole a la ciudad. Allí encontró a dicho Martín Suárez, rodeado de gente armada y con vara en la mano, apellidando libertad. Criticado por su actitud sediciosa, « siendo él cavallero e de tan buena casta » (3), el intruso

(1) Sabido es que el obispo no llegó a España: murió en San Vicente, en olor de santidad, según refieren Lozano y Guevara por el testimonio de Barco Centenera: excelente caución en materia de santidad, y de olfato — según puede apreciarse por el apéndice que en este volumen se le dedica. Cáceres salió del proceso absuelto y rehabilitado: murió en Madrid, de donde era natural, y su hijo (Arch. gen. de Ind., 122-3-1) recibió mercedes de la corona « en atención a los muchos servicios que prestó su padre ».

(2) Al volver de su primera jornada, Cáceres habíale quitado la tenencia: a ésta distancia, es difícil decidir si el acto de Cáceres fué causa o efecto de la adhesión de Suárez al grupo del obispo.

(3) Martín Suárez de Toledo (apellidos de la ascendencia matavilla e hijo de Hernán de Arias (aglutinación común: « Hernanc

se disculpó con la necesidad de prevenir la anarquía : a los pocos días en efecto, hizo el gesto de entregar al Cabildo la vara real, para que procediese libremente a la elección de un teniente gobernador en nombre de Zárate. Naturalmente, de la elección más o menos legal, salió confirmado el que ya gobernaba *motu proprio*. Como dádiva de feliz advenimiento, el entronizado se apresuró a repartir entre sus allegados y parciales las encomiendas vacas : provisiones, que, por otra parte, resultaron asaz precarias, como que fué uno de los primeros actos de Zárate, al llegar a la Asunción, « dar por nulo y de ningún valor » lo en este sentido obrado por su teniente (1).

familia de Saavedra (condes de Castellá, etc.) que, desde el siglo xv, transplantó una de sus ramas en Córdoba. El nombre y el patronímico existían y se transmitían en la familia desde muy antes de la bifurcación : de ahí el que se encuentren también en la rama cordobesa, resultando así algunos homónimos que apenas tienen parentesco legal. La Biblioteca debe a la amabilidad del señor don Luis Rubio y Moreno, segundo jefe del Archivo general de Indias, la copia (muy esmeradamente sacada, por cierto) del siguiente asiento : « En 6 de mayo de 1564, Hernandarias de Saavedra, natural de la ciudad de Córdoba, hijo de Gonzalo de Saavedra y de doña María Padilla; se despacho a las provincias del Perú por soltero... en la nao *Maestre* y va por Tesorero de los Reyes ». Martín Suárez se casó en la Asunción con doña María de Sanabria, viuda del capitán Hernando de Trejo, y ya madre del futuro obispo Trejo y Sanabria. Es sabido que el primer hijo de Suárez, llamado Hernandarias de Saavedra, como el abuelo, fué el único gobernador colonial del Río de la Plata nacido en la tierra. Sin canonizarle, puede considerarse como el mejor que hayan tenido estas provincias hasta la creación del virreinato.

(1) Auto publicado en la *Argentina*, libro III, capítulo XVIII ; está fechado en la Asunción, a 22 de octubre de 1575. Es tan notable la precisión con que en ese documento oficial se caracterizan los sucesos de que estamos tratando, que transcribiremos el pasaje pertinente : « Digo que por quanto, como es publico y notorio, al tiempo que los Sres. D. Fr. Pedro de Latorre, obispo de estas provincias, y Alonso de Segovia, su provisor, con las demás personas que allí se juntaron, prendieron en la iglesia mayor de esta ciudad de la Asumpcion a Phelipe de Cazeris mi teniente gobernador en estas provincias, — Martín Suárez de Toledo, vecino de esta dicha ciudad, de su propia autoridad, temeraria y atrevidamente, el dia de dicha prision tomo una vara de Justicia real en las manos y asiendo della usurpo la R^l. jurisdiccion ; donde despues de tres o quatro dias el cabildo y regimiento desta ciudad, viendo que convenia obiar el grande escándalo de los soldados y gentes que se habian hallado en la dicha prission nombraron al dicho Suarez por mi lugar theniente, sin tener poder de S. M. ni mio... [el cual] dio los repartimientos de indios y piezas yanaconas encomendadas a las personas que a el les parecio por ser sus yntimos amigos y parciales en sus negocios : por tanto, etc. » Se advertirá quizá, como lo señalé en la nota 156 a la *Argentina*, bastante diferencia entre el modo con que Zárate

Sea como fuere, el teniente Martín Suárez ha merecido dejar un rastro histórico de su paso por el gobierno del Río de la Plata, gracias al concurso decidido y eficaz con que favoreció la proyectada empresa de Garay a las costas del Paraná. Es sabido que esta jornada se injertó tardíamente en la del obispo a España, conduciendo a Cáceres, — la cual fué decidida y puesta por obra, apresurando la construcción de una carabela, a raíz de la prisión de este último. Consta, en efecto, por una declaración de Díaz Melgarejo, que, hallándose en Ciudad Real, « por el mes de agosto de 1572 fué enviado a llamar por el que al presente mandaba en la Asunción » (1). Era el objeto del llamamiento, proponerle ir a España en compañía de los nombrados, con carácter de procurador general de estas provincias. Guzmán afirma que se eligió a Melgarejo « como enemigo capital » del preso... Quien habla como « enemigo capital » de Melgarejo es Díaz de Guzmán: a más de que la virada de San Vicente iba a probar muy pronto que el conquistador del Guairá no tenía gran interés en seguir viaje a España (y menos con tal investidura carcelaria), el mismo autor de la *Argentina* se contradice, insinuando, en la página siguiente, que motivaba el viaje de Melgarejo el tener « necesidad de ir a Roma por el suceso pasado ». Respecto de esto último (que es, por supuesto, una alusión al ya mencionado « presbitericidio »), tenemos explicado en la nota correspondiente de la *Argentina* (*Anales*, IX, pág. 340), que aun para un *casus papalis* como lo era éste, pero ocurrido en América, era innecesario el viaje a Roma, teniendo poder los obispos de Indias para resolver de cualquier censura (2). Esta y la otra alegación están contradichas, lo repetimos,

te trata aquí a su teniente, y el que usaba desde San Salvador (5 junio 1574), al confirmarle en su cargo interino: podría contestarse que ignoraba entonces lo que supo después, y también que, en San Salvador, observaba a la distancia una actitud política de que hubo de prescindir al ejercer efectivamente el gobierno.

(1) Archivo general de Indias 74-5-27. Información de servicios de R. D. Melgarejo. Probanza hecha en Ciudad Real, 28 marzo 1576.

(2) El mismo Guzmán nos ha dicho y repetido en dos pasajes (*Argentina*, lib. III, cap. XVI) que, en 1568, el entonces provisor González Paniagua, estando ausente el obis-

por la resolución que, como a su tiempo veremos, tomó Díaz Melgarejo de regresar desde San Vicente. La aceptación de la procuraduría, por parte de aquél, se explica bastante, sin buscarle razones ocultas, con la importancia del cargo, que le ponía en buena postura para pretender, y acaso también para terminar la liquidación de los bienes que en Andalucía había dejado y enumera en su testamento (1).

En tanto que, por los últimos meses de 1572, se proseguían así los preparativos de la jornada a España, el « hidalgo vizcaíno », como solían designar a Garay, perseguía por su lado, con la actividad y robusto tesón de la raza, la realización de la suya propia : la que, tan secundaria y mezquina en su aparejo, iba a tener muy otras consecuencias que la llamada « principal », — estéril en lo que no tuviera de nociva, y cuyo mejor resultado consistiría en haberse frustrado casi a la partida. Tan modestas como fueran sus exigencias, y reducidas éstas a lo estrictamente indispensable, no dejaban de representar un laborioso esfuerzo para este corto vecindario, pobrísimo de recursos en medio a la relativa abundancia de ganados y bastimentos, y con su escuálido gobierno perpetuamente alcanzado, — aunque no fuera, como el presente, una mal definida interinidad. Logróse, pues, con gran trabajo — pero al cabo se logró, que era lo importante — aderezar con este fin, además de « un bergantín grande », que en caso necesario soportaba el mar, ocho barcas de carga y cierto número de balsas formadas con canoas unidas (2).

po, había absuelto a Melgarejo. Entre los casos de irregularidad, formulados por Aroca contra el obispo, figura el de haber conferido órdenes menores a Gabriel Melgarejo (hijo del uxoricida), no teniendo la edad canónica : ello, por cierto, no revela tratarse de un hijo excomulgado. Este hijo Gabriel murió joven (Melgarejo, en su testamento, le menciona como « difunto »), pero hubo otro mayor, Rodrigo Ortiz Melgarejo, que llegó a ser (lo era en 1595) « provisor e vicario general de este obispado » (Buenos Aires).

(1) También alude a ciertos intereses que tenía la familia en San Vicente; y puede que esta circunstancia hubiera influido en la doble determinación de viajar hasta dicho punto y de no pasar adelante.

(2) Canoas « sencillas » las llama el documento XI, conforme al M. S. Ha de ser error de copia por « hendidas », como escribe Orue : así se designaban las balsas hechas con dos canoas amarradas por el costado.

En marzo estaba aparejada la flotilla con su avío de armas, municiones, ganados, bastimentos, plantas y semillas, amén de las herramientas, pertrechos y materiales indispensables para la fundación y primera edificación de la ciudad futura. Autorizado Garay para hacer gente, mandó publicar la población en la forma habitual, « con estandarte real arbolado e a sonido de trompetas e tambor e voz de pregonero » : gracias a cuyo aparato se juntaron hasta 9 españoles y 75 mancebos de la tierra (1), quienes, con sus armas y caballos, se declararon dispuestos a correr la aventura, tras el incentivo de los repartimientos.

En lo relativo a los gastos del personal de la expedición (inclusos los indios de servicio), creemos que la verdad ha de hallarse entre las opiniones extremas : haylos que afirman, como Montalvo, que todos los pobladores fueron « a su costa y misión », sin recibir ayuda alguna del general ; en tanto que de informaciones interesadas, hechas por deudos de Garay, resultaría haber éste consumido en ello su hacienda. La contribución pecuniaria de Garay, tan módica como se quiera, no parece dudosa ; la atestigua Dorantes en la carta citada, aludiendo, no sólo a lo que aquél había ayudado de su bolsillo a algunos de sus compañeros, sino también a ciertas obligaciones a plazo por suministros de la real hacienda (2). En general, los oficiales del rey se mostraron reacios o mezquinos para con los expedicionarios ; y para conseguir que les facilitasen una pequeña pieza de artillería (verso) con sus pertrechos, no bastó la orden del gobernador, con agregársele la garantía personal de Dorantes : fué necesario un segundo mandamiento, bajo pena de multa, para que

(1) Es el número fijado por el factor Dorantes quien, en desempeño de su cargo, tomó razón de gentes y cosas. Aleja más aún toda posibilidad de error de su parte, el hecho de haberse escrito — o por lo menos terminado — la carta de referencia el 13 de abril, víspera de la partida — no el *ocho*, como se lee en la colección de Blas Garay, página 147. La fecha tiene aquí cierta importancia.

(2) Cf. la carta de Garay al rey, página 161 de este volumen ; rebajando las exageraciones interesadas, que nunca faltan en estas súplicas, debe admitirse que aquellos datos corresponden a un fondo de realidad. Garay es generalmente verídico.

se efectuase el insignificante préstamo. El fundador de Santa Fe conoció, pues, en su modesta esfera, las contradicciones y repulsas que, inevitablemente, se cruzan en el camino de todos los iniciadores, preludiando a los peligros o sacrificios de la ejecución.

Al cabo, fueron vencidas, o tolerablemente allanadas las principales dificultades; y, el 3 de abril, pudo Martín Suárez expedir el título oficial que confería a Juan de Garay la dirección de la jornada al río de la Plata, con el mando superior de la armada y gente, que iba a fundar « un puerto e pueblo en San Salvador o río de San Juan o San Gabriel que es en el Paraná, en una de las dichas tres partes do mas conviniesse » (1). Por esos días, estaba ya en camino, río abajo, « la mayor parte de dicha armada, habiendo quedado Juan de Garay para acompañar la carabela que está ya a punto de se partir hasta ponerla en San Gabriel, de donde se ha de hazer a la vela para España... » El autor de la *Argentina* (tan próximo, en todo sentido, a los sucesos) indica que, juntamente con los del bergantín y barcas, iban otros por tierra, « que llevaban los cavallos, yeguas y vacas »; y el rasgo es tan verosímil que no requiere otra documentación. Finalmente, terminados todos los preparativos y aparejada la carabela que, al mando de Ruy Díaz Melgarejo, llevaba al Brasil, para que de allí siguiesen a Sevilla (2), al dantesco obispo y su « conde Ugolino », la flotilla dió la vela, el 14 de abril, con Garay a bordo de su bergantín y las tres barcas de convoy.

Sobre el viaje por el río, no tenemos más datos que los brevísi-

(1) Documento XI, página 47. Es de advertir que en el mandamiento de cinco días antes (véase el documento X, pág. 47), se acordaba que los « ochenta ombres, por cau-dillo dellos Juan de Garay, fundasen y poblasen puerto y pueblo en San Salvador o en otra parte en aquella comarca que mas cómoda fuese... » ¿Fue intencional la mayor precisión subsiguiente, o sólo debida a la redacción fluctuante, que domina en todos los documentos de la época? Nos inclinamos a lo segundo, dudando de que esa gente hilara tan delgado, y recordando, además, que la idea de repoblar hacia Sancti Spiritus se formulaba en todas las capitulaciones, antes y después de la de Rasquín.

(2) Véase, página 254 de este volumen, el bando de Suárez, ordenando que la carabela no pasase del Brasil. Cf. la declaración de Melgarejo (Información de Ciudad Real, 1576), en que el comisionado aparece dispuesto a desestimar dicha orden.

mos contenidos en la *Argentina*, cuya autoridad, tan discutible en otros lugares, nos parece aquí, por las razones dichas, merecer crédito, — siempre que se dé a sus palabras, un tanto vagas cuando no equívocas, la correcta interpretación. Hé aquí — con ortografía moderna, para mayor claridad — cómo Guzmán resume, con más concisión que lucidez, toda la navegación fluvial (subrayamos los términos a que debe aplicarse la discusión) :

« Y llegados a la boca del Paraguay acordaron que los de tierra pasasen el río *de la otra parte del Paraná*, y por aquella costa se fuesen hasta *la laguna de los Patos*. Y así se hizo sin dificultad de enemigos, más de ir descubriendo aquel camino que jamás se había andado por los españoles. Y juntos en aquel paraje, los de la carabela y los *pobladores* se despidieron, los unos para Castilla, y los otros *tomaron el río que llaman de los quiloazas*, atravesando a la parte del sudoeste. »

Conviene, como hemos dicho, interpretar derechamente este pasaje (cuyos detalles, sin duda, recibiría Guzmán de algún expedicionario), puesto que fluyen de él, no sólo el verdadero itinerario de los pobladores de Santa Fe, sino también la fecha y circunstancias más probables de la fundación. Asentemos, desde luego que, tratándose de lugares y datos materiales muy conocidos del autor, es regla de buena crítica no apartarnos del sentido textual sino lo menos posible, y sólo en caso de contradicción o incompatibilidad en los términos.

Por lo pronto, no puede haber vacilaciones sobre que los caminantes por tierra, salidos de la Asunción, bajarían por la margen izquierda del Paraguay. Llegados al Paraná, cerca de la « boca » o confluencia del Paraguay, pasaron el río « de la otra parte del Paraná » : si la expresión es poco feliz, no parece que el sentido pueda tampoco ser otro que éste : « pasaron a la otra parte del Paraná », — es decir, hablando a la moderna : cruzaron el Paraná, v. gr. en el Paso de la Patria (1). De allí, continuaron su marcha por la

(1) Veo que en mi nota a la *Argentina* (*Anales*, IX, pág. 341), había adoptado la va-

margen izquierda, sin más dificultad que la de abrirse camino, por montes y esteros, hasta una laguna que el autor, aquí tan exacto como preciso, llama « de los Patos », la cual, como veremos, en las escrituras, se ubica por Garay con claridad de agrimensor. En este punto fué la separación : continuaron su ruta, aguas abajo hacia el río de la Plata, los de la carabela, mientras la gente de Garay, después de cruzar el Paraná en sus barcas y balsas, seguía al sudoeste por el brazo « de los Quiloazas ».

¿ Hasta donde llegó Garay, convoyando a la carabela ? Acabamos de indicarlo con sólo transcribir las líneas pertinentes de la *Argentina*; y podríamos atenernos a ellas, o, si se quiere, a nuestras notas anteriores (*Anales*, V, pág. 271, y IX, pág. 341), en que dejamos establecida la única respuesta, en nuestro sentir, aceptable. Conviene, sin embargo, robustecerla con nuevos testimonios auténticos, para arrancar un error más del campo pseudohistórico, profusamente sembrado por nuestros cronistas. Es harto sabido que Lozano, encandilado por lo de la « laguna de los Patos », ha caído de bruces en la interpretación más absurda que ocurrirle pudiera, admitiendo, sin asomo de reflexión, que los « Patos » aquéllos pudieran ser los de la costa brasileña, y mostrándonos allí con satisfacción, próximos a embarcarse de regreso « en su canoas », a todos « los que fueron desde el Paraná por tierra » ¡ sólo para despedir a los de la carabela (1) ! Descartando esa concepción delirante, queda la tesis de algunos escritores que, como Centenera y Madero, suponen, más racional, aunque no menos inexactamente, que Garay alcanzó entonces hasta la costa del Uruguay (San Gabriel o región

riante de la margen derecha. El punto es de importancia secundaria, no estando allí el nudo de la discusión, sino en decidir si Garay pasó o no entonces más allá de « Santa Fe »; con todo, tengo por más probable la conjetura presente, que, sobre parecerme más lógica, tiene la ventaja de no contravenir, sin causa suficiente, al texto que en lo demás se sigue.

(1) P. LOZANO, *Historia de la conquista del Paraguay*, III, principio del capítulo VI. Allí mismo el autor manifiesta que la caravana de Garay, a seguir « pocas jornadas más hubiera socorrido a Ortiz de Zárate, en la isla de Santa Catalina... » !

vecina) : y ésta es opinión que merece discutirse — tanto más cuanto que, al refutarla, afirmaremos la nuestra, vale decir la de Guzmán, a la que se adhieren — *mutatis mutandis* — Azara y Funes (1).

La opinión de que Garay llegara con su bergantín hasta San Gabriel o cualquier punto de la costa uruguaya, en conserva de la carabela, ha sido sugerida por la escala de ésta en dicho paraje, y no tiene más fundamento que las instrucciones contenidas en el título expedido por el teniente gobernador (documento XI). Esta misma prescripción de poblar « en San Salvador o río de San Juan o San Gabriel, que es el Parandé », pierde mucho de su alcance con las palabras subrayadas, que revelan una inteligencia muy vaga del asunto ; a más de expresarse en otro mandamiento (documento X), sólo anterior en cinco días, que era el objeto de la jornada « poblar en San Salvador o en otra parte de aquella comarca que más comoda fuese ». Si a ello se agrega que el pensamiento de un nuevo poblamiento o « poblazon » (2), como entonces se decía, de Sancti Spiritus, figuraba de muy atrás en las capitulaciones y programas conquistadores, — según se ha dicho, y visto por las recientes jornadas de Cáceres, — creemos que pocos jueces de historia habrá tan rígidos que no absuelvan a Garay, por el pecado (*felix culpa!*) de haber dado a su mandato la interpretación que conocemos. En cuanto a que el pecado fué cometido : vale decir, a que Garay vino rumbo directo a los Mocretaes sin pasar adelante, hé aquí algunos

(1) Azara cree (*Descripción*, II, pág. 184) que la laguna de los Patos, de Ruy Díaz, sea la laguna « Sarandí » (el texto trae « Jarandí »), por los 30° 31' de latitud. Ignoro a qué laguna Sarandí pueda referirse Azara ; pero, aun faltándole el dato preciso, el punto indicado debiera parecerle — como es — situado muy al norte, no siendo explicable que Garay hubiera preferido tomar allí el brazo de San Javier, para bajar hasta Cayastá. Funes (*Ensayo*, lib. II, cap. III) se limita a resumir a Guzmán, no muy exactamente.

(2) Existe entre las voces « poblamiento » y « población » la misma diferencia que entre las francesas correspondientes *peuplement* y *population*, que por cierto allá nadie confunde, significando la primera la acción de poblar, y la segunda el resultado de esta acción, o sea el conjunto de los habitantes de una región (aunque ocurrió también emplearse este término en la primera acepción). El vocablo anticuado *poblazón* tenía el primer sentido, que hoy conserva *poblamiento* y debería ser más usual.

datos o testimonios que suficientemente lo establecen : 1º en todas las informaciones de Garay o sus compañeros, que atañen a la fundación de Santa Fe, se expresa que éste fué el objeto de la jornada, y en ninguna se alude a la costa uruguaya ; 2º en las cartas, con fecha del 20 de junio (1), dirigidas a Zárate y dejadas en San Gabriel por los de la carabela, — y por cierto que, a estar allí Garay, no confiara a otros el cuidado de informar sobre sus designios al Adelantado, — se daba a éste claro aviso de la población santafecina y de su fundador (lo que le permitió dirigir a Garay, desde San Gabriel, el 13 de diciembre, la carta poder que forma el documento XIII) ; 3º en el despacho (documento XIV bis) confirmando a Garay el título de teniente general, el Adelantado, al enumerar los servicios del agraciado, — que está presente, — se refiere como sigue a la jornada en cuestión : « y venistes [desde la Asunción] por estas provincias hasta llegar a do dicen los indios calchines y mecoretaes y allí asentastes rreal... e edificastes un lugar e fuerte que dizen Santa Fe, etc. » ; sin hacer, como se ve, la menor alusión a la supuesta jornada uruguaya : mérito que, a ser efectivo, seguramente no dejara de mencionar... No prosigamos : hay prueba plena y huelga mayor insistencia.

Debemos, pues, admitir que la flotilla de Garay se separó de la carabela por los 31° 20' de latitud, entre las desembocaduras de los arroyos Hernandarias y Alonso Tomás, recostándose luego a la margen izquierda del Paraná, para fondear, casi a la altura de la primera Santa Fe, en la ensenada o laguna « que decimos de los Patos », según se expresa el mismo fundador — y propietario de ella (2). Llegados probablemente a mediados de mayo, los embar-

(1) La fecha es otro argumento en favor de la tesis : aun suponiendo que Garay, este mismo día, se despidiera de la carabela para emprender el viaje de retorno, apenas hubiera podido, empleando tres o cuatro semanas de navegación hasta los Calchines y ni una sola en la exploración de la tierra, realizar la primera fundación a mediados de julio, como veremos que la efectuó.

(2) Títulos de tierras de Juan de Garay (publicado en CERVERA, *Historia de Santa Fe*, I, apéndice VIII). Este documento, procedente, según entiendo, de algún archivo

cados esperarían allí, días o semanas, a los que venían lenta y penosamente por tierra, abriendo quizá el camino costanero que, desde el siglo XVI, existió entre Corrientes y Santa Fe. Finalmente, efectuado por gentes, animales y cosas, el paso del Paraná en las barcas y balsas acopladas, hubo de explorarse, durante el mes de junio, « esta provincia de calchines y macoretaes » (1), en procura del sitio adecuado para la población futura. El que se eligió — unas doce leguas al nordeste de la ciudad moderna, al oriente del Saladillo y casi sobre la parte del río de San Javier, que todavía se llama « del Pueblo viejo », — no resultó muy adecuado, a pesar de haberle parecido al fundador « propio por sus aguas y leña y pastos, pesquería y cazas, y tierras y estancias para la perpetuación de la ciudad » : es sabido que hubo de ser ésta trasladada, ochenta años después, al punto actual, si bien se dió, como causa prin-

oficial (tribunales o gobierno) de esa provincia, y cuya autenticidad no es sospechable, contiene preciosos datos topográficos sobre el antiguo asiento de Santa Fe y sus alrededores, — desde luego sobre las tierras que el fundador se adjudicó — sin mezquindad — en una y otra banda del Paraná. Entre éstas figura una suerte que partía « de la boca de dicha laguna [de los Patos] y corría río arriba ». El nombre de « Hernandarias », que lleva el arroyo vecino, proviene sin duda de haber heredado aquella estancia el yerno de Garay, — el mismo que manda sacar el traslado. El documento está fechado en Santa Fe, a 21 de mayo de 1576, en vísperas, puede afirmarse, de emprender Garay su viaje a Tucumán y Chuquisaca. — No existe hoy la laguna aludida. Lo de la boca, a que se refiere el mismo Garay, indica tratarse, como en San Pedro, de alguna angosta enseada que alargaría hacia el río una lengua de tierra, cuyo pedúnculo, roído por las crecientes, la convertiría, años más tarde, en una de las cien isletas que accidentan el curso del Paraná. En cuanto a la denominación, es bastante frecuente (como que el rasgo es harto común) en la Argentina : sólo en la provincia de Buenos Aires se conocen ocho o diez lagunas « de los Patos ». En la costa del Uruguay, existen dos en el solo departamento de la Colonia : una cerca de Punta Gorda, la otra, inmediata a San Gabriel. Ésta es la que ha dado pie a Madero y otros para aferrarse en su tesis absurda. Huelga decir que ambas denominaciones (citadas en el *Diccionario de Araujo*) son muy posteriores al tiempo de Garay o Guzmán. La de Santa Fe hubo de ser puesta por la misma gente pobladora (« que decimos »).

(1) Tal es la grafía de Garay — o de su secretario. Otros escriben « Mecoretáes », — o « Mocretaes », identificando, como nosotros, el nombre de la tribu con el del río limítrofe de Corrientes y Entre Ríos. Las etimologías discurridas son de puro sonsoneo, ignorándose a qué dialecto indígena el nombre pertenece.

cial de la mudanza, la frecuencia de las invasiones calchaquíes. Sea de ello lo que fuere, consta, por declaración de Garay, que, hacia mediados de julio, rozado el terreno y delineada la planta de la población dentro del recinto fortificado, empezaron las primeras edificaciones, cuyo término, cuatro meses después, daría lugar a la inauguración « solemne », de que luego hablaremos : así, evidentemente, debe interpretarse lo de haberse *fundado* la ciudad « dende a dos meses poco mas o menos que tuvo [Garay] trato y habla con Don Jerónimo Luis de Cabrera » (1), — episodio característico de la conquista, a que debemos consagrar una página.

Por septiembre de dicho año, y mientras una parte de la gente quedaba entregada a las faenas pobladoras, Garay, con una fuerza armada de treinta o cuarenta hombres, recorría en el bergantín, que escoltaban dos barcas de vela y remos, las rancherías ribereñas del Paraná, « empadronando los indios », dice Guzmán, a los efectos de las próximas encomiendas. Habiendo llegado así al fuerte Caboto o boca del Carcarañá, dióle por subir el brazo de Corondá, en cuyas riberas abundaban los pueblos de naturales. Tan abundaban, en efecto, que, a los pocos días, vióse una mañana la flotilla rodeada, en una angostura contigua a la laguna, por innumerables canoas llenas de indios armados y en actitud amenazadora. Garay, que parece haber revelado, en tan crítica situación, la serenidad y energía de un verdadero capitán, mandó a sus soldados que preparasen sus arcabuces, sin disparar un tiro hasta tener orden suya. En tal momento, un marinero de vigía, que había subido al tope mayor, después de señalar en el campo grandes humaredas, a cuya convocación acudían masas de bárbaros, lanzó este grito, en tal momento, estupendo : « ¡ hombres de a caballo atacan a los indios ! » Y minutos después, tal se pronunciaba la fuga de los naturales, bajo el doble ataque de los españoles, así de tierra como del río,

(1) Declaración de Garay en el pleito de Torres (documento XXV, pág. 167 de este volumen).

que sólo de aquéllos quedaron los muertos y heridos sembrando el suelo. Libres ya del peligro inmediato, los de Garay bajaron a tierra; pero, al saber que sus socorredores eran españoles de Córdoba, acaudillados por el gobernador Cabrera, vieron asomar una nueva amenaza, si no contra su vida, acaso contra su conquista... (1).

Los escritores jesuítas se hacen lenguas, no tanto de las virtudes cristianas — que esto sería de su dominio — cuanto de la ilustre prosapia de don Jerónimo Luis de Cabrera y de su esposa doña Luisa Martel, « de la casa de los condes de Fernán Núñez », como si de tanta nobleza andaluza algo se le salpicara a su villanaje. Sin enredarnos en aquel matorral heráldico, digamos simplemente que, a ser hijo de Miguel Jerónimo de Cabrera, veinticuatro de Sevilla (lo que, a la verdad, no admite Piñal Monroy, biógrafo de la casa de Moya), pertenecería el nombrado a una rama sevillana del ilustre tronco cordobés (de España, se entiende), salida de don Pedro, comendador de Mures, padre de dicho Miguel Jerónimo (2). Sea como fuere, nuestro don Jerónimo, antiguo conquistador del Perú en tiempo de Alvarado, fué admitido como « persona de calidad y confianza » por el virrey Toledo, que le nombró, en septiembre de 1571, después que Aguirre cayera en las garras del Santo Oficio, gobernador « de las provincias de Tucuman, Juries y Diaguitas por tiempo de quatro años » — sin perjuicio de desentenderse de él cuando viniera nombrado de allá Gonzalo de Abreu (3). Tomó po-

(1) La versión de Guzmán, cuya *Argentina* termina con este episodio, se conforma en lo principal con los documentos originales; de éstos, el más importante es la información de servicios de Hernán Mexía Mirabal (Arch. gen. Ind., P^{to} I-6-39/2), también muy valiosa para los sucesos ulteriores de Tucumán bajo los gobiernos de Abreu y Lerma.

(2) LÓPEZ DE HARO (*Nobiliario*, II, pág. 323) no da a éste sino un hijo varón, don Pedro. ¿Sería el nuestro un « hijo de ganancia »? Tampoco aparece muy claro el parentesco de doña Luisa Martel con los Gutiérrez de los Ríos, que eran por entonces los señores del estado de Fernán-Núñez. Nunca podrá exagerarse el papel desempeñado por la homonimia en la heráldica hispanoamericana!

(3) Por real provisión de noviembre de 1570 había sido ya nombrado Gonzalo de Abreu, quien, demorándose en España y el Perú, no tomó posesión hasta marzo del 74... Y también la audiencia de Charcas se había entremetido en designar, por 1568, como

sesión del gobierno en Santiago del Estero, a mediados de 1572. Después de emplear el resto del año en batidas de indios y repartimientos, fué cuando, a principios del siguiente, preparó y realizó la jornada a los Comechingones : consecuencia de ésta fué la fundación de Córdoba, que basta para hacer memorable su corto gobierno — tan bruscamente interrumpido, como se sabe, en marzo de 1574, por la entrada a sangre y fuego de su ávido sucesor, Gonzalo de Abreu.

La fundación de Córdoba tuvo lugar el 6 de julio de 1573 (1) con inusitada y presagiosa solemnidad, gracias a un concurso numeroso de hidalgos, que con Cabrera (algunos de ellos, también acompañados de sus familias) habían venido del Perú a esta conquista, y pasado luego de Santiago o Esteco a los Comechingones. El doble rasgo personal — devoción y nobleza — que ya señalamos en el fundador, se transmitió con carácter sociológico indeleble a la fundación. Puede verse en Lozano, que baraja esos pergaminos con la fruición beata de un rey de armas, la genealogía de los principales compañeros de Cabrera — Suárez de Figueroa, Juan de Ávila,

sucesor interino de Aguirre a Diego Pacheco, corregidor de La Plata : la anarquía, como se ve, venía de arriba, donde todos mandaban y nadie gobernaba : de ahí el que tuviese pretexto Abreu para considerar a Cabrera como un intruso y ejecutarle como traidor — sin prever que luego sobrevendría un Lerma para infligirle igual o peor tratamiento. El título de gobernador *de Tucumán*, con o sin el agregado de « Juries y Diaguitas » es el único usado en las provisiones de la época ; lo de « el Tucumán » no aparece sino después, creo que como innovación cordobesa y aplicado a la extensa provincia, de Jujuy a Córdoba.

(1) La fecha del 3o de septiembre, discurrida por Guzmán, por corresponder al día de San Jerónimo, onomástico del fundador, no descansa en ningún dato real y está desmentida por los documentos. No existe el acta original de la fundación, pero sí varios traslados antiguos y concordantes que, corroborados por los testimonios subsiguientes (Arch. Mun. de Córdoba, I, pág. 19), establecen sin sombra de duda la fecha del 6 de julio. Es sabido que también del mismo Guzmán procede la tradición de haberse fundado Córdoba y Santa Fe en un mismo día : parece, en todo caso, según se vió más arriba, que ambas fechas hubieron de ser muy vecinas (véase la declaración de Garay, pág. 167 de este tomo : « en la propia coyuntura había fundado Córdoba ») : como si la tradición, con fondo de verdad, no hiciera más, según suele ocurrir, que fijar rígidamente una coincidencia real, aunque aproximativa.

Mexía Mirabal, Gonzalo Martel, Tristán de Tejeda, etc., etc. — así como la letanía de las santas advocaciones con que se dotó a la ciudad recién poblada (1). La lista del primer ayuntamiento y de los testigos firmantes remeda una página de nobiliario, que contrasta, por cierto, con la humildad plebeya de la análoga de Santa Fe. *Habent sua fata...* Ya hice notar, alguna vez, cómo ese estado mayor de hidalgos, que vinieron del Perú con sus familias o las trajeron después, significó para Córdoba un núcleo de respetabilidad urbana de que carecieron generalmente otras formaciones provinciales. Aquel grupo primitivo amoldó al patriciado descendiente, el cual, a trueque de ciertos defectos hereditarios o inherentes al medio escolástico y clerical, no se distinguió menos por su culta sociabilidad que por su apego a la tradición, en odio exagerado de lo adventicio. Córdoba — con su fundador Cabrera y comitiva, su primer obispo residente Trejo y Sanabria, su vecindario de abo-lengo, sus pergaminos universitarios, por fin, agregados desde temprano a los de las ejecutorias — es la ciudad noble de la colonia.

A los dos meses de fundada la ciudad, que Cabrera tenía *in petto* por capital futura de su gobernación, — y no sólo de la « Nueva Andalucía », como intentaba ese efímero bautizar a esta región de Tucumán (2), — el gobernador concibió el designio de dar a su pro-

(1) No es exacto, como escribe ÁNGEL J. CARRANZA (*Genealogía de los Tejeda*, en *Revista de Buenos Aires*, XIII, pág. 53), que Tristán de Tejeda formara parte del primer cabildo; no aparece siquiera como testigo en las diversas actas; probablemente estaría ausente en alguna comisión. Entre el clero fundador se encontraba nuestro conocido fray Francisco Daroca, o de Aroca, el poco antes prior franciscano de la Asunción y teólogo del gobernador Cáceres: sucedió a un licenciado Pérez Herrera como párroco, y también vicario, aunque regular.

(2) Fué rasgo general y « auspicioso » que ninguno de esos sobrenombres de pega — Nueva Andalucía, Nueva Galicia, Nueva Vizcaya, etc. — que se impusieron a estas provincias por sus conquistadores, haya logrado desalojar a las designaciones indígenas. En este caso, sin embargo, la pretensión de Cabrera se limitaba a dar a la nueva provincia la precedencia sobre las antiguas de su gobernación, titulándose, como lo hizo en todos los documentos oficiales, « gobernador de estas provincias de la Nueva Andalucía y de las de Tucumán, Xurries y Diaguitas y de lo demás de esta parte de la Cordillera ». Al fin, andaluz!

vincia una salida al Atlántico, emancipándola, siquiera a medias, de la tutela peruana: y puede advertirse que este pensamiento — por otra parte tan natural y lógico — convergiendo al mismo objeto que el de los conquistadores paranenses, planteaba ya la rivalidad interprovincial, que había de prolongarse por siglos, después del incidente cuyo bosquejo tenemos empezado y nos toca concluir en pocas líneas.

A principios de septiembre de dicho año, el gobernador Cabrera, a la cabeza de 40 soldados de a caballo (1) (además de los alcaldes, regidores y oficiales de Córdoba), había salido de esa ciudad rumbo al este, hasta venir a dar en el fuerte Caboto, sobre el Paraná, de cuyo puerto tomó posesión, el 17 de ese mes, llamándolo « Puerto de San Luis de Córdoba », y señalándole como términos veinte leguas de ribera, arriba y abajo de dicho punto. Levantadas y firmadas ante el escribano de gobierno las actas correspondientes, Cabrera y su partida salieron al día siguiente para reconocer la comarca, costeando el río Corondá: fué al llegar a la laguna, cuando chocaron con las masas indias que acudían contra los de Garay, de cuyo ataque combinado, y auxiliándose mutuamente sin saberlo unos y otros, resultó la fácil victoria que hemos descrito (2). Al otro día, 19, entraron en comunicación los dos jefes, aunque no en contacto directo, habiendo quedado Garay a bordo de su bergantín y Cabrera en la barranca, y estando ambas tropas con sus arcabuces en punto de hacer fuego. Una acta del escribano cordobés hace constar que, a la intimación de no poblar en este paraje, que Cabrera hizo a Ga-

(1) Poderes que dió el cabildo de Córdoba al capitán Hernán Mexia Mirabal (1589); con una información de servicios en que se cita la ayuda que prestó Jerónimo de Cabrera a Juan de Garay. (Arch. gen. de Ind., 74-4-19 C, documento XXXIV de este volumen).

(2) Documento XXXIV. Los testigos concuerdan en describir la situación crítica de Garay. El más explícito, un Pedro de Soria, « viejo vecino de esta ciudad » (Córdoba), dice que los indios « estaban puestos en esquadron para resistir a la gente que traya Joan de Garay » — lo que no indica una situación desesperada. El mismo testigo agrega que con este auxilio « se rrestauró la ciudad de Sancta Fee que *aquella sazón se avia poblado* ».

ray, « éste contestó que así lo haría *porque esperaba antes de muchos días muchas mercedes de su Señoría ...* » (1). La redacción del inciso subrayado por nosotros, y que, además de estúpida, desdice injuriosamente del carácter de Garay, demuestra ser fórmula aderezada por el escribano Torres al paladar de sus patronos : no existe ningún indicio ni dato de la parte adversa que permita admitir su fondo, ya que no su forma. Pudo Garay ceder ante la fuerza superior, y dar al extraño requerimiento la aparente aquiescencia del silencio : la misma acta citada, donde no aparece la firma de Garay y sí se consigna no haber él, durante la corta entrevista, bajado a tierra ni subido a bordo Cabrera, prueba evidentemente que no existió pleito homenaje ni reconocimiento alguno de jurisdicción. Las dos tropas se separaron sin haberse cobijado juntas bajo el mismo estandarte, y no hubo más. Garay dió la proa a su real de Santa Fe; mientras Cabrera, con sus actas y concesiones escritas en el agua del Corondá, regresaba a su predilecta residencia cordobesa, donde seis meses después, la venida de su inopinado sucesor fué la catástrofe que le costó la fortuna y la vida (2).

(1) Archivo de Córdoba, página 37, que principia así : « Estando sobre una barranca de un brazo del rio de la Plata, cerca de do dicen que estan poblados los indios de Corona (Corondá), sábado (exacto) diez y nueve dias de septiembre del año de 1573. »

(2) Parece tan extraordinaria la conducta de Abreu, mandando prender inmediatamente a su predecesor para encerrarle en un calabozo y, a los pocos meses, ajusticiarle bajo la acusación criminal, ni precisada ni probada, de « traición », que por varios historiadores se le ha buscado explicación sin encontrarla. Y por supuesto que el más fecundo en conjeturas favorables al devoto Cabrera tenía que ser el P. Lozano, quien, después de mucho divagar y discutir las aseveraciones de Fernando Pizarro y Orellana (cuyos ilegibles *Varones ilustres* se componen sobre todo de panegíricos caseros, que no allegan un adarme de verdad o novedad a la historia del Nuevo Mundo), concluye con que la enemiga de Abreu contra Cabrera provenia de ciertas denuncias calumniosas e instigaciones de dos oidores de Chuquisaca — sin decirnos en qué consistian dichas especies, resultando que, de la verdadera causa, tanto sabemos después como antes de la explicación. Por mi parte, después de estudiar el episodio en los pocos documentos que a él se refieren, pienso hallar dicha causa, — conocido el fondo de codicia y barbarie que era en aquellas almas atroces terreno favorable para todos los excesos, — en la situación molesta que a Gonzalo Abreu le iba a crear la residencia en Córdoba de su prestigioso fundador. Esta intención de Cabrera era conocida : entre las provisiones del

El 15 de noviembre del mismo año (1573), levantadas las construcciones públicas o particulares, que vimos iniciarse cuatro meses antes, empadronados los indios y repartidos, conforme a una traza señalada, los solares y chacras así como las suertes de estancias de los vecinos, Garay procedió a los actos ordinarios de la fundación definitiva y asiento de Santa Fe: nombramientos de alcaldes, regidores y demás autoridades municipales (1), crección del rollo de justicia en la plaza mayor, señalamiento del ejido de la ciudad y de su jurisdicción, etc. Huelga decir que para esta fijación de los términos, el fundador hizo caso omiso de las pretensiones cordobesas, señalando como tales: « por la parte del camino del Paraguay hasta el cabo de los Anegadizos (¿ río Santa Lucía ?) y por el río abajo, camino de Buenos Aires, veinticinco leguas mas abaxo de Santispiritus (2), y hacia las partes de Tucuman cincuenta leguas a la tierra dentro desde las barrancas deste rrio, y de la otra parte del Parana cincuenta. » (3)

virrey Toledo, entregadas a Abreu (Pleito-homenaje de G. de Abreu. Arch. gen. de Ind., 2-2-6/II), hay una que le manda, en caso de querer aquél, después de entregado el gobierno, « quedarse en el pueblo que a poblado le de una encomienda de indios ». Abreu despejó la situación suprimiendo a su rival, contra quien, para hacerlo impunemente, formuló, entre otros cargos más o menos reales, el de « traición » (entiéndase desobediencia al rey) por haber antepuesto la fundación de Córdoba a la de Salta, que le había sido expresamente ordenada (documento citado). Puede verse, sin embargo, como explicación o atenuación de la conducta de Abreu, lo que decimos en otro lugar de estos *Anales* (V, pág. 292, nota I).

(1) Documento XII. Merece notarse el hecho de que, entre los regidores, uno de ellos, por lo menos, era « mancebo de la tierra: Lázaro Benialbo, que años más tarde (1° de junio de 1580) fué uno de los cabecillas del primer motín « criollo » de Santa Fe. Era hijo de Juan Benialbo, vecino de Valladolid, establecido en la Asunción, y que aparece como testigo en varios actos judiciales desde el año 39. No figura entre los pasajeros de Mendoza, a no ser que corresponda, por error del escribiente, a cierto « Bernaldo de Valladolid ».

(2) Tratándose de antiguas leguas españolas, el límite ribereño hubiera quedado, poco más o menos, en Obligado; pero era ya entonces más usual la legua terrestre, dicha de Burgos (5016 metros), en cuyo caso la jurisdicción teórica de la antigua Santa Fe terminaría un poco arriba de Ramallo.

(3) El límite con Córdoba (leguas terrestres españolas) hubiera sido casi el centro

En el repartimiento de tierras, así suburbanas como rurales, Garay pudo mostrarse liberal, dado el corto número de los fundadores (a pesar de haberseles agregado algunos vecinos de la Asunción). Él mismo se adjudicó varios lotes de chacras y estancias, una parte de los cuales conocemos por haberlos heredado su yerno Hernandarias, según dijimos más arriba. El valor venal de tantas leguas de campo era todavía ínfimo, como el del ganado que en él pacía libremente (1); más insignificante aún, el de la propiedad urbana, allí como en otras poblaciones, según lo demuestra la facilidad con que se realizaban todavía, hasta un siglo después, los desamparos y traslaciones de ciudades. Las encomiendas de indios, por lo diminutas, tampoco representaban gran caudal, no habiendo sido reducidas ni, por lo tanto, empadronadas las parcialidades del Chaco, más numerosas que las ribereñas. Las « piezas » de los repartimientos computábanse aquí por decenas, como por centenas en el Perú, a más de que el ganado humano, lejos de multiplicarse como el otro, había de reducirse rápidamente por la servidumbre y el cambio de régimen, año tras año, hasta no quedar en Santa Fe, un siglo después, de las tribus colastiné, calchaquí, querandí, chaná, lulé, guaraní y mocoretá, sino las míseras reliquias de que da cuen-

de Mar Chiquita; por fin, al este, pasaba más allá del Uruguay hasta el departamento del Salto, que partía casi en su mitad! Simples rasgos de pluma.

(1) Declaración de Garay, Santa Fe, 1583 (documento XXV, pág. 177 de este volumen: « oy día ay tanto ganado que no vale una vaca un peso y medio arriba de la moneda de la tierra ». Cf. Carta de los oficiales reales Eizaguirre y Olaberriaga, Asunción, 1580 (Arch. gen. de Ind., 74-4-23); « Aunque el ganado se va aumentado en número, como todos tienen y no hay saca los precios se van menoscabando: una becerra de un año se vende en 2 varas de lienzo de algodón (4 reales); un potro o potranca, a vara o vara y media (2 o 3 reales); una cabra media vara (1 real); una oveja, dos varas y media (5 reales); el maíz, unas veces a vara de lienzo (2 reales la hanega, otras veces a media vara, según acude el tiempo; y la hanega de frisoles a vara de lienzo... » *. Allí mismo se dice que cuando Garay volvió de Chuquisaca trajo un maestro de azúcar, el cual, de algunos cañaverales que había (en la Asunción) « hizo quintales de azúcar blanco y bueno, con lo que han puesto grandes cañaverales ».

* Estos precios subieron rápidamente: en las *Ordenanzas* de Alfaro (1611, se tasa la fanega de maíz a 1 peso de la tierra (6 reales) y otros artículos en proporción.

ta la relación oficial de 1678 (1). Pasados los primeros meses, en que la nueva población tuvo necesariamente que sacar de la Asunción su abastecimiento, la multiplicación de los ganados y muy pronto las cosechas de cereales, junto con otros productos de la tierra, facilitaron la vida material, — siquiera, por la falta de tráfico, coincidiera la abundancia alimenticia con la extremada pobreza monetaria (2) y, por lo tanto, la escasez de muchos géneros extranjeros, no sólo de lujo, sino de primera necesidad.

(1) Publicado en el *Registro Estadístico*, de Trelles, año de 1862, página 131. Los indios de tasa son por todo 123, repartidos en 14 encomiendas; la mayor, del maestro de campo Vera Mujica, comprende 42 indios colastiné; la menor, de un Bartolomé Caro, «consta de un indio viejo, su mujer y dos hijos». La tasa o tributo anual, según las ordenanzas de Alfaro (Cf. *Código de Indias*, lib. VI, tit. XVI, ley VII), era, en el Río de la Plata, de 5 pesos de la tierra (de a 6 reales el peso). Compárese con los diez o doce mil pesos ensayados anuales, que en el Perú redituaba a Ortiz de Zárate, o su predecesor, la sola encomienda de Yamparaes.

(2) En substitución del numerario, que faltaba, se adoptaron en el Paraguay, durante el segundo tercio del siglo XVI, como «monedas de la tierra», los tres artículos más usuales para los trueques y rescates con los indios: la vara de lienzo, la cuña de hierro y el cuchillo encabado. Los tres artículos, después de haber circulado en especie, pasaron a ser unidades de cuenta por su valor convencional. La vara de lienzo tuvo invariablemente (por lo menos en el Paraguay) como vimos más arriba, el valor de 2 reales. El valor de la «cuña de hierro» es, al contrario, esencialmente variable, dependiendo, desde luego, del peso que se daba a la cuña al forjarla. La mayor (dicha «de la yunque») pesaba 8 onzas o media libra; y las había de 7, 6, 5 y 4 onzas; ésta última, que era la más usual como unidad de cuenta, llamábase «de mala moneda» y el «cuchillo encabado» o de rescate, representaba su tercera parte. No existe — por lo menos, no he tenido la fortuna de encontrarlo — un dato preciso que fije el valor de la cuña con relación a la «vara de lienzo» o al real de plata: tenemos, pues, que deducirlo con más o menos aproximación, de referencias indirectas — precaviéndonos contra algunas de ellas que resultan erróneas. La colección, en que más frecuentemente se cita esta moneda esencialmente paraguaya, es el *Archivo de la Asunción*, cuya publicación, según entiendo (y hecha, por cierto, con harto descuido), no ha pasado del tomo I, que se detiene en el año de 1550: no corresponde, pues propiamente a nuestra década (1570-1580), y ello, en materia de moneda, no es indiferente. De varias cláusulas testamentarias, que omito, resultaría, para la cuña de 8 onzas, un valor aproximativo de 50 maravedis: procuremos controlarlo con otros datos indirectos. En los ajustes de cuentas de la tripulación de Ortiz de Zárate (Arch. gen. de Ind., Esc. de Crim. Legajo 846.0) se fija a la libra de hierro el valor de 6 reales, lo que daría 3 reales por las 8 onzas; pero los marineros protestaron judicialmente de la lesión recibida por lo excesivo del precio, declarándose engañados en más de la mitad; y el juez

Con recordar que, a los ochenta años de una existencia menesterosa y precaria, disputando a las invasiones calchaquís los ganados de las estancias, a la langosta o sequías las chacras y frutales, hubo de decretarse la traslación de la ciudad a su sitio actual (1): dicho está que, como ya lo indicamos, no fué acertada la elección de Garay. Quizá pueda pensarse, en descargo suyo, que le fué impedido

Encinas, por decisión de peritos, fijó el precio del hierro « a bara o media cada libra », lo que daría a la cuña de 8 onzas el valor de $1 \frac{1}{2}$ reales o 51 maravedis. En los *Naufra-gios* de Alvar Núñez (II, pág. 249, edic. Suárez), tratándose de verdaderos rescates con indios, se lee: « por un doblón de oro (750 maravedis) se obtiene 20 libras de hierro que dan (seguramente) 40 cuñas de 8 onzas »: lo que fijaría en 19 maravedis el valor del metal, pudiendo naturalmente asignarse otro tanto y más, no por el trabajo del herrero, que éste era ínfimo, sino por la ganancia del traficante: ello no nos llevaría lejos de los 50 maravedis del dato anterior. Y en proporción de su peso sería el valor de las otras cuñas, hasta la de 4 onzas o de « mala moneda » que, según otra deducción (sacada de dicha cláusula testamentaria del *Archivo de la Asunción*, pág. 609), sería de 23 maravedis (la tercera parte de ésta, como dijimos, valía el « cuchillo encabado », es decir, 7 maravedis). Ahora bien: a estas valuaciones, más o menos cercanas, se opone abiertamente el dato siguiente, de una carta de Montalvo (Buenos Aires, 12 de octubre de 1585. Arch. gen. de Ind., 74-4-23-O): « se le hizo alcance (a un teniente factor) en 24.000 cuñas, que son 2200 varas de lienzo, que montan 4400 reales ». El valor resultante para la cuña sería el de poco más de 6 maravedis: dato tan evidentemente absurdo, que es preferible suponer el agregado de un cero en el primer número, lo que elevaría el valor de la cuña de yunque a 60 maravedis. Consideramos, salvo rectificación fundada en cifras auténticas, bastante aproximado, para nuestro decenio, el valor de 50 maravedis. Entre los numerosos ejemplos del Archivo, citaremos el que sigue, de la página 483, por su carácter pintoresco (se refiere a una almoneda del año 1537): « Vendiose a Alonso Barrera una cuera de cuero de venado, vieja, con su peto y mangas, en doze cuchillos encabados que son cuatro cuñas de mala moneda » *. — Es sabido que todas las monedas han tenido origen análogo, pasando las más de ellas de la permuta material a la representación abstracta (V. Babelon, Stanley Jevons, Chevalier, etc.). En la industria primitiva, la cuña de metal era herramienta casi tan importante como el martillo y el hacha, pero mucho más fácil de multiplicar y, además, mucho más amoldable y « amonedable »: de ahí, su abundancia como rescate y su adopción como moneda.

(1) La traslación se efectuó en 1653: la medición y repartición de las sierras es del 20 de febrero (acta publicada en CERVERA, *op. cit.*, I, pág. 382). Entonces salió a luz la de-

* Por una mala pasada de su copista, el señor Madero había leído « uñas », en vez de « cuñas », lo que le indujo (*Historia*, pág. 260) a chancear un rato con las « animalias » que, según él, tendrían « uñas de tres pulgadas »! Chanzas aparte, no se comprende cómo pudo el señor Madero barajar tanta « copia auténtica en mi archivo » sin tropezar alguna vez con una expresión tan común.

asentar la ciudad más al sur, por el puerto de Caboto, donde chocó con la oposición de Cabrera. Este paraje, en efecto, era el designado, a la vez como escala de la navegación fluvial y puerta de entrada a Tucumán. Esta irresistible atracción del sur se manifestó al trasladarse la ciudad doce leguas más abajo; si bien, por ofuscación debida al espejismo del Salado navegable, quedaron los nuevos pobladores a medio camino de la solución, la cual, lo repetimos, era la encontrada en 1527 por Sebastián Caboto. Así lo demuestra el camino terrestre que, desde los tiempos de Garay y durante todo el siglo XVII, hollaron las caravanas a Tucumán y al Perú, siguiendo (como veremos que hizo Sotomayor), las costas del Paraná hasta el Carcarañá, para cruzarlo a pocas leguas de su boca y oblicuar al noroeste, tomando el rumbo de Córdoba.

Estaba Garay entregado a sus funciones de teniente gobernador y faenas de estanciero, cuando, por febrero del año siguiente (1574), recibió de un indio canoero (1) cartas del adelantado Ortiz de Zárate, quien había llegado algunos meses antes al Río de la Plata: entre éstas, una carta-poder, fechada en el puerto de San Gabriel, a 13 de diciembre de 1573, confirmándole en el título y cargo que por Suárez de Toledo investía. Noticiábale al mismo tiempo su angustiosa situación, escaso de gente y bastimentos, después de varios ataques de los indios charruas, y pidiéndole urgentemente que le enviase socorrer. Garay hizo inmediatamente los aprestos necesarios; y, a mediados de marzo, después de hacerse reconocer, el

signación, puramente oficial, de « Santa Fe de la Vera Cruz ». Como tengo dicho en otra parte, Garay le puso « Santa Fe » a secas; de Zárate Mendieta salió lo de « Santa Fe de Luyando », que duró tan poco como las provincias de « Nueva Vizcaya », de procedencia igualmente « zaratina ».

(1) Prescindimos de la historieta del indio Yamandú, referida en las crónicas, considerando muy inverosímil que las cartas fuesen traídas en la misma canoa y por el mismo mensajero desde San Gabriel hasta Santa Fe. El mensaje, sin duda, pasaría de un indio a otro, como era costumbre, recorriendo cada nuevo chasqui canoero unas cuantas leguas, hasta transmitir al siguiente la comisión: hubo de ser muy eficazmente recomendada la « valija » para que, así y todo, llegara a su destino.

día 12 (1), en su nuevo carácter por el Cabildo de Santa Fe, se puso en marcha para San Gabriel, con su bergantín y balsas, llevando treinta soldados, de los cuales veinte de a caballo, y buen acopio de bastimentos (2).

IX

APRESTOS DE LA ARMADA DE ZÁRATE

Acerca del viaje a España de Ortiz de Zárate, que efectuaría a los pocos meses de nombrarle gobernador de estas provincias el licenciado Castro, sólo alcanzamos alguna vislumbre de reflejo por informaciones muy posteriores — como ser los autos de su nieto Juan Alonso de Vera ante la audiencia de La Plata. No es exagerado pensar que entre los preparativos de Lima, las escalas o esperas del trayecto hasta Nombre de Dios y Cartagena y la engorrosa travesía, que, al parecer, no careció de contratiempos, se emplearía lo más del año 68. Según la mencionada información (eco de algu-

(1) Este reconocimiento de Garay forma parte de los documentos del Archivo general de Indias, donados por don Eduardo Madero a la Biblioteca nacional. Entre otros errores u omisiones, se nota la supresión del año de la fecha, limitándose ésta a lo siguiente: « En Santa Fee, *viernes* que se contaron *doce de marzo...* » Además, se encuentra más adelante este inciso singular: « no estante (obstante) que esta governacion y poblacion *de seis años a esta parte*, poco mas o menos ha estado en nombre de dicho señor gobernador Juan Ortiz de Çarate... » Empezando por la segunda aserción, aparece evidente que, en lugar de « seis años », debe leerse « seis meses », refiriéndose los regidores firmantes a la fecha « poco mas o menos » de la primera fundación. Los seis años nos llevarían a 1579, en cuya época no era ya Garay justicia mayor de los Mocoretaes, ni se dictaban las provisiones en nombre de Zárate, sino en el de Torres de Vera. Agréguese, en lo tocante al primer aserto, que, en dicho período, el *viernes, 12 de marzo*, corresponde al año de 1574, y a ningun otro del sexenio. Y se comprueba, como última confirmación, que los cuatro regidores, firmantes del documento, son los de dicho año 74. Cf. La actual declaración de Garay (pág. 167 de este tomo, que confirma a la par la primera fundación de Santa Fe y la llegada del mensaje de Zárate): « y desde a ocho meses poco mas o menos que se fundo esta ciudad de Santa Fe, ciertos indios pacificados le truxeron cartas del Adelantado ».

(2) Carta de Garay de 20 de abril de 1582. Documento XXIV, página 162 de este volumen.

na versión corriente, que también repite Centenera), el navío fué detenido y robado por corsarios franceses, agregando la parte interesada, con la falacia habitual en ese género de exhibiciones, que a Ortiz « le quitaron mas de ciento y veinte mill pesos, habiendo llegado a España sin caudal alguno » (1). Lo del apresamiento parece fundado; en cuanto a la cifra, basta acogerla con una sonrisa escéptica, recordando cómo, para aviar a su gente paraguaya, el recién designado gobernador tuvo que sacar de las cajas reales aquel empréstito de 12.000 pesos, que se describe prolijamente en nuestro documento III, y cuyo reintegro, diez años después, se hizo por la vía judicial, rematándose a la heredera de Zárate su chacra de Cucurí. Como en todos los países nuevos, los capitales eran escasos en el mismo Perú, aun entre los más afortunados mineros de Potosí, que lo eran sin duda los Mendieta y Zárate. Muchas tierras y repartimientos, montones de productos en especie, y poquísimas talegas en reserva: tal era, fuera de la muchedumbre que vivía trampeando, el balance comercial de los más acaudalados. No es dudoso que alguna suma llevaría Zárate en barras de metal, para hacer frente a los primeros anticipos y untamientos de su laboriosa acometida: puede que la cantidad, caída en buena o mala presa, se aproximase — quitándole un cero — a la fijada alegremente por el nieto Juan Alonso; y hasta es permitido suponer, sin incurrir en excesiva suspicacia, que en la masa entraran algunas de aquellas mismas barras potosinas...

Sea de esto lo que fuere, el sesgo que Zárate necesitó dar a su negocio en España demuestra sobradamente que había llegado allí sin mucho caudal. Pero, a más de quedarle algunos bienes en su provincia natal, él pertenecía a una familia tan arraigada y esparcida, así en Vizcaya como en Andalucía, que pudo, desde luego, contar con

(1) El mismo Zárate, en su instrucción al capitán Andrés Montalvo (Arch. gen. de Ind., 52-6-15/35 O, Madrid, 12 de abril de 1571), limita modestamente lo que le robaron los corsarios franceses a 80.000 pesos en oro y plata. Centenera se conforma con la suma, agregando que el asalto ocurrió por Cartagena.

los recursos más indispensables, parte en efectivo, parte a crédito, para poner el pecho a sus compromisos gubernativos. Antes de empezar los aprestos, era lo primero, evidentemente, conseguir la confirmación del nombramiento. No parece que del lado de la corte encontrara el pretendiente tropiezo alguno. Gracias a la alta autoridad del licenciado Castro ante el Consejo de Indias (de que aun formaba parte, habiendo retenido el empleo), a que coadyuvaría sin duda lo notorio de los servicios prestados por Ortiz de Zárate, en el Perú, se allanaron cualesquiera dificultades. Confirmado en principio su nombramiento de Lima, sucediéronse para él, desde el 10 de julio de 1569, además de las concesiones y mercedes enumeradas en la capitulación de esa fecha, otras varias que, sobre honrarle personalmente, allegaban auxilios al apresto de la expedición o ventajas para su ulterior desempeño (1). Al título de gobernador y capitán general, por dos vidas, con sueldo anual de 4000 ducados, juntóse el de Adelantado del río de la Plata, que fué conferido a Zárate en carácter de mayorazgo perpetuo para él y sus descendientes; y consecutivamente: la tenencia de tres fortalezas con 150.000 maravedís de quitación anual cada una; el repartimiento de todos los indios vacos, sin que sus propias encomiendas nuevas le quitasen el goce de las anteriores; la administración suprema de la justicia y provisión de empleos provinciales; una limitación del juicio de residencia, que casi equivalía a su exención; las licencias para introducir cien esclavos africanos (que después fueron 400); por fin, amén de otras gracias inherentes al cargo (2), el privilegio, enorme para la época, de despachar anualmente de Sevilla a estas provincias dos navíos cargados « con mercaderías, armas, herramientas y otros instrumentos para la provisión de la tierra » — todo

(1) El Archivo de Indias no conserva menos de diez o doce cédulas, provisiones y reales órdenes, expedidas entre enero y julio de 1570, y relativas a la jornada de Zárate.

(2) Así, v. gr. la gratificación de 20 quintales de hierro o acero para rescates (y aquí se ven asomar las « cuñas » de marras); la licencia de llevar dos pilotos portugueses (con quienes tuvo un pleito, que perdió), etc.

ello libre de almojarifazgo (derecho de aduana) así de salida como de entrada... No había parado en esto el engolosinado perulero, que llegó a dejarse caer con el pedido de 20 mil vasallos indios y el título de marqués : a lo que respondió su majestad (en una fórmula que es obra maestra de diplomática vaguedad), « acordándolo después de hecha la jornada, y visto el efecto que hubiese hecho, se le haría la merced que conviniese conforme a dicho servicio » ; entre tanto, se le daba el hábito de Santiago, que, según el *Índice de pruebas*, aparece conferido en 1570 (1). Por cierto que, a despecho de la « fee e palabra rreal » que les servía de garantía, no todas aquellas concesiones eran cumplideras, no faltando resquicio por donde el Consejo de Indias introdujese a su tiempo la condición resolutoria ; pero, efectivas o nominales, concurrían en conjunto a realzar la importancia de la expedición todavía en ciernes — si no en simple proyecto.

Por el lado del concesionario, en efecto, era por donde surgían los inconvenientes y dificultades, dada la evidente desproporción entre las obligaciones por él contraídas, según los términos de la capitulación, y sus recursos disponibles. De aquellos compromisos, algunos, como ser la fundación de pueblos y la introducción de ganados en estas provincias (sin mencionar la vaga condición de « gastar 20 U ducados en la conquista »), teníanle sin cuidado, ya por lo lejano y elástico del plazo, ya por corresponder a existencias superabundantes en sus estancias de Charcas o Tarija. De carácter muy distinto eran otras condiciones de su contrato : las más vitales por su importancia, a par que las más urgentes y perentorias. La primera, desde luego, que encerraba el *ser o no ser* de la jornada, consistía en la adquisición de « cuatro navíos marinerados e astillados como convengan para la navegación e pasaje a la dicha gobernanación », especificándose que dos de ellos serían de 150 toneladas,

(1) VIGNAU Y UHAGÓN, *Índice de pruebas de los caballeros que han vestido el hábito de Santiago*, página 256 : « Ortiz de Zárate (Juan) Adelantado y capitán general del Río de la Plata. Orduña (Vizcaya), 1570 ».

si los otros dos podían reducirse a carabelas de hasta ochenta toneladas; y agregaba el asiento que los barcos habían de estar aparejados y listos en los puertos de San Lúcar o Cádiz, para hacerse a la vela « en agosto del año que viene de setenta » ! En ellos habían de ir — condición poco menos perentoria, si no tan onerosa — hasta 500 hombres españoles, preferentemente casados, de los cuales 200 de ellos serían labradores o artesanos de todos oficios, y los demás « para la guerra e conquista de la tierra », — quedando naturalmente a cargo del contratante « el bastimento y comida necesario para la dicha gente ». También el alistamiento de las tripulaciones, con el correspondiente anticipo de sueldos, era otro renglón de no menor apremio... Y para todo aquello, cuyo asiento se firmaba en julio del 69, el Consejo de las Indias no acordaba más de un año, como acabamos de leerlo : plazo estrechísimo que, si habría de parecer apenas suficiente a un rico armador local, tratándose de nuestro alcanzado forastero, presentaba el problema bajo una faz inabordable y casi fantástica... (1)

Las condiciones con que realizó su viaje Ortiz de Zárate fueron seguramente deplorables, para no decir punibles. Pero, tenida en cuenta su angustiosa escasez de medios, así como la situación casi desesperada en que, por semanas y meses, se vió acorralado este peregrino en su patria, — por la misma fortuna voluble, que tan risueña se le mostrara en el Perú, — debe tributarse homenaje a la energía personal y sobre todo a la fertilidad de recursos, en su asendereado jefe, de que esta desastrada expedición al río de la Plata da prueba singular, siquiera sea el ejemplo más o menos recomendable. Valdría la pena, a disponer de espacio y tiempo, escudriñar las interioridades de esa curiosa elaboración marítima y financiera (cuyo estudio hubiera tentado a un Balzac historiador o

(1) La capitulación hecha con Zárate se encuentra, entre otras partes, en el voluminoso y ya citado expediente de Juan Alonso de Vera ante la Audiencia de La Plata, sobre los servicios de su abuelo Ortiz de Zárate (Arch. gen. de Ind., Escrib. Cám., legajo 846.O).

un Froude verídico), no sólo por lo que atañe a nuestro asunto, sino también por la luz reveladora que sus pintorescos detalles arrojan sobre algunos de los elementos que componían, en el siglo XVI, una expedición de descubrimiento y conquista. Y no falta quien tenga estos entrebastidores psicosociológicos, por más interesantes e instructivos que el mismo espectáculo teatral, compuesto para el público y ante él exhibido. Limitémonos a señalar algunos puntos salientes del episodio.

Por lo que Zárate aparece gestionando todavía, acerca de su expedición, o intentando realizar, a mediados del año 71, se deduce que nada o muy poco había adelantado en los dos anteriores. Vencido en agosto del 70 el primer plazo, el asentista había justificado su falta de cumplimiento, alegando que « luego de tomar aquel asiento cayó malo de enfermedad muy grave y peligrosa que duró más de un año ». El Consejo de Indias admitió la excusa, prorrogando el plazo hasta « el mes de agosto primero que viene de quinientos y setenta y un años ». Tampoco estuvo pronto, ni mucho menos, en este segundo vencimiento, como harto lo patentiza el hecho de celebrar su primer fletamiento de navíos en diciembre de dicho año (pieza del citado pleito de Torres)... Faltábale al siempre « atrasado » adelantado lo que es nervio, no sólo de la guerra, sino de cualquier empresa que necesita aunar muchas actividades. Por lo dificultoso e inseguro de las comunicaciones lejanas, que mantenían en cierne el crédito e inmovilizados en su arraigo los valores no inmediatamente realizables: sucedióle al funcionario colmado de títulos y mercedes, — rico hacendado de Charcas y millonario auténtico en el Perú, — verse entrampado en Madrid o Sevilla, y reducido, en sus forcejones por salir de apuros, a trazar ciertos expedientes equívocos, que muy poco añadieron a los préstamos, no gratuitos por otra parte, de algunos deudos suyos.

Para dar siquiera un asomo de realidad a sus preparativos, Zárate, desde abril del 71, tenía despachados a varias provincias del reino, especialmente de Andalucía, a una docena o más de « capi-

lanes », encargados de hacer gente para la expedición (1). Merecen mencionarse algunas de las condiciones — teóricas, al menos, — con que se hacía ese reclutamiento, y están consignadas en la instrucción (idéntica, sin duda, a las de sus colegas) que, en abril 12 de 1571, remitió el adelantado a Andrés de Montalvo, comisionado a Valladolid y Aranda de Duero (2). Aparte de alguna exageración en los productos de este suelo, el prospecto en general no contiene engaños; en ciertas cláusulas o advertencias finales, es donde el truchimán — fuerza es decirlo — enseña la oreja, apuntando visiblemente al bolsillo de los pocos emigrantes que lo tuvieran algo provisto. Se les advertía, desde luego, y con insistencia, que el viaje a Sevilla era de cuenta suya; para la travesía, cada cual tenía que llevar su matalotaje o tomarlo de los bastimentos embarcados, pagando por ello, como por flete de su equipaje, lo correspondiente, « que todo podrá costarles a cada uno dellos como quarenta o cincuenta ducados a lo más largo » (3). Cada conquistador debía lle-

(1) Existe en el Archivo general de Indias (2-2-5/10 una « Razón de las personas que al presente en esta corte están para yr al Rio de la Plata ». Está firmada por « Martín de Centenera » (nada todavía del arcedianato!) y parece ser de letra suya. No trae más indicación de fecha que la siguiente: « Francisco de Pueyo juntó ayer 20 de junio sus soldados en mi posada... » ¿Corresponderá al año 71? Allí, a vueltas de insinuar ciertas denuncias (se dirige al Consejo) contra el adelantado, Centenera da una lista nutrida de gente alistada por él y su hermano. ¡Y no deja de ser algo imprevista la presentación del futuro canónigo (si es que lo fué realmente) bajo la especie de un sargento reclutador!

(2) Archivo general de Indias, 52-6-15/35 C. (Pleito contra Ortiz de Zárate). Este Andrés de Montalvo, que se confunde alguna vez con el tesorero Hernando en el Catálogo de nuestro ministerio de Relaciones Exteriores, aparece como uno de los más honrados e importantes agentes de Zárate; y por cierto que no figura su nombre en la lista de los capitanes denunciados por el mismo Zárate o llevados a las cárceles locales por sus fechorías.

(3) Aun tomándolo « por lo menos largo » (40 ducados = 33 pesos oro), el costo puede parecer excesivo, siendo poco más o menos lo que, hace algunos años, se cobraba al emigrante en los veleros de la carrera por el pasaje con comida. Pero era una exigencia a *maxima*, que muy pocos de los pasajeros satisfarían. Además, debe tenerse en cuenta la duración probable o posible de la travesía: es sabido, para referirnos al caso actual, que la armada de Zárate, salida de San Lúcar el 17 de octubre de 1572, no llegó a San Gabriel hasta noviembre del año siguiente. Sobre el valor del maravedí, unidad y base del sistema monetario de la época, véase un apéndice en este mismo volumen.

var sus armas y municiones, previniéndole con marcada solicitud e insistencia, « que no gaste sus dineros en galas de vestidos costosos, y los guarde para sus costas de flete y matalotaje y para llevar algún hierro o acero que es lo que vale para rescates en la tierra ». Poco debían empeñarse los capitanes en reclutar pobretería; pero sí « personas de algún posible que quisieran emprestarle algunos dineros para pagárselos allá en cosas que ay en la tierra de cosecha y crianza y labranza... porque por aberme Robado franceses ochenta mil pesos en oro y plata que traya del Peru, estoy pobre al presente y necesitado... » A más de asegurar a estos contribuyentes benévolos, cargos de honra y provecho en el Río de la Plata, a los que tenían hijas (y aquí se acentúa la tramoya) prometía les casarlas allá con « cavalleros Ricos y conquistadores de encomienda... » Por fin, si hubiese algunos mancebos « que quisiesen yr con honor de sus tierras », se les permitiría enarbolar bandera con el grado de alférez, « empresándome trezientos ducados », etc., etc.

Aquellas maniöbras poco relumbrantes, como tampoco en general el levantamiento de gente, no dieron famosos resultados. Los más de los hombres, alistados por los capitanes, quedaron en las listas sin moverse de su lugar; otros andaban « vagueando con sus jefes por las aldeas y comiendo de los pobres labradores a discreción y gratis, so color de que son soldados de V. M. para la conquista desta tierra » (1). No pocos de esos agentes, como dijimos, fueron llevados a la cárcel por sus desórdenes; y por supuesto que el adelantado, en la carta citada, pedía con indignación su castigo, achacándoles todo el fracaso de la partida. Un incidente favorable, sin embargo, en medio de tantos adversos, vino a mejorar sensiblemente la situación de Zárate y prevenir su inminente derrumbe. En un

(1) Carta de Zárate al rey (Arch. gen. de Ind., 52-6-15/35 O), fechada en San Lúcar a 3 de febrero de 1572. Nunca logró Zárate completar la tropa capitulada (no debiendo incluirse en ella las tripulaciones), ni aún con la ayuda posterior de los corregidores de Cádiz y Jerez, a quienes, por real cédula de junio de 1572 (Arch. gen. de Ind., P^o 1-1-2/29. R. 28 O), se ordena « que reunan 200 hombres que Juan Ortiz de Zárate necesita para poblar en el Rio de la Plata ».

pleito en apelación, que seguía contra la real hacienda de Charcas, cobrando los intereses de la suma de 60.000 pesos oro, que le retuvieran indebidamente durante cuatro años las cajas del Perú, el Consejo de las Indias, por sentencia definitiva de 30 de octubre de 1571, había reconocido lo bien fundado de la demanda y condenado el fisco a pagar íntegramente dichos intereses, desde la fecha de la entrega hasta la de la devolución (1). El resultado era de gran importancia para Zárate: no sólo por lo relativamente considerable de la suma que, si bien pagadera en el Perú, podía, en caso necesario, ser — como lo fué — descontada en España, cuanto por la repercusión « moral » que la sentencia alcanzó, así en la corte como en la plaza de Sevilla. En todo caso, fué a las cinco o seis semanas del fausto desenlace y en la misma del siguiente diciembre, cuando el pelechado gobernador *in partibus* resolvió, en cuanto podía hacerlo, vale decir a medias, su gran problema — interviniendo en todo como agente o corredor, uno de sus deudos vizcaínos, a la sazón establecido en Sevilla.

Era éste su primo Lucas (o Lúcar, según la pronunciación andaluza), « hijo del ya difunto señor de la casa e solar de Zárate » — a quien mucho se arrimó nuestro perulero, hasta designarle, por esos mismos días, entre los herederos eventuales del adelantamiento (2): hombre de más agallas que escrúpulos, inteligente,

(1) Tratábase del citado repartimiento de Yamparaes (el que fué primitivamente de Martín Robles, en la provincia de Charcas), por cuya mitad, declarada vaca, Ortiz había depositado 60.000 pesos. Después de casi cuatro años, no habiendo el rey aprobado la concesión, las cajas habían devuelto el solo capital, sin los intereses que el depositante reclamaba, a razón de « a catorce mil el millar » (7.13 p. 0/0) al año, que era la tasa legal. La suma pagadera ascendería, en cifras redondas, a unos 15.000 pesos de 450 maravedis. El apoderado de Zárate (siendo un axioma suplicar siempre de cualquier sentencia) alegaba que el interés comercial, en los reinos del Perú, era de « a diez mil pesos el millar » (10 p. 0/0); el Consejo confirmó simplemente la sentencia apelada.

(2) Testamento, o mejor dicho, auto declaratorio de sucesión, otorgado en Sevilla a 31 de diciembre de 1572; forma parte del citado expediente de Juan de Torres de Vera. Después de instituir por heredera a su hija natural doña Juana « de hedad de diez años poco mas o menos, que esta en los reinos del Peru y esta legitimada por Su Majestad », Zárate enumera a los sucesores posibles, terminando con el dicho primo Lucas — con

activo, tan metido en las covachuelas de la Contratación como esparcido en la lonja de los mercaderes, donde se ocupaba en despachos aduaneros y fletes marítimos — negocios que, en las ideas del tiempo, no deslustraban la nobleza. Gracias a él, Ortiz consiguió, por lo pronto, que una parte de los intereses a que se refería el pleito aquél, se pagaran en España y sin demora, en forma de 300 licencias de esclavos para las Indias, las cuales vendió, según su propia declaración, a razón de 20 ducados por pieza, perdiendo un tercio de su importe (1). Pero esta primera operación no fué sino el prelude de otras dos fundamentales — fletamiento de tres navíos y préstamo del capital indispensable — que en la misma semana, según dijimos (2), llevó a cabo, figurando el primo Lucas, en la una como armador, en la otra como intermediario de la rentista y parienta de ambos, doña María de Zárate.

Felicitémonos porque en el fletamiento de dichos navíos se cumpliera lo del refrán *Entre parientes y amigos, un notario y dos testigos*: a la prolija escritura, debemos algunos datos auténticos y preciosos acerca de los usos marítimos de Sevilla, en la época. Por lo demás, huelga advertir que, ni las machacadas cláusulas y juramentos, ni los sagrados vínculos del parentesco entre las partes, retardaron una hora ni acortaron un minuto el pleito venidero,

quien tuvo después sus diferencias por intereses y no volvió a mencionar en su testamento de la Asunción. — Repare el lector en la fecha subrayada: por cierto que el milésimo verdadero es 1571, según lo tenemos explicado en otro lugar (*Anales*, IX, pág. 347 y sig. *El Desamparo de Corpus Christi*). Esta fecha, en el documento original, trae esta forma característica: « De Sevilla, lunes treynta y un dias del mes de diciembre, entrante el año del nascimiento de N. S. Jesucristo de mill e quinientos e setenta e dos años ». El 31 de diciembre de 1571 fué, en efecto, un lunes: y esto confirma el dato. El 31 de diciembre de 1572, Zárate y su armada se hallaban por la altura de las islas del Cabo Verde.

(1) Carta a don Juan de Ovando (Arch. gen. de Ind., 2-5-5/13. N° 2, O), sobre la gente que había de llevar en su armada.

(2) Tal puede decirse por cuanto los dos actos ocurrieron en el espacio de seis días: en rigor, el martes, 11 de diciembre de 1575, pertenece a la segunda semana del mes, y el lunes, 17, a la tercera.

y acaso inevitable, supuesto lo imposible que era apreciar exactamente las condiciones y circunstancias en que los buques se perdieron. Los tres barcos surtos en el Guadalquivir, de los que dicho Lucas aparecía « señor », y que fletaba al Adelantado (declarándose allí mismo que « a instancia de éste y para dicho objeto los había comprado »), eran los dos navíos *San Salvador* (vizcaíno), de 340 toneladas, y *Concepción* (portugués), de 195; además, el patax *Nuestra Señora de Gracia* (vizcaíno), de 45 toneladas: sumando un arqueo total de 580 toneladas (1). El sueldo o flete de los buques, aparejados y salidos de carena, a razón de siete reales mensuales la tonelada, montaba 4060 reales al mes, o sea, para los veinte meses del fletamiento, un total de 2.760.800 maravedís (7362 ducados y 50 mrs.), pagaderos, la mitad en agosto siguiente y el resto al regreso. Naturalmente, en caso de tardar la vuelta o tornaviaje más de los veinte meses, se pagaría por la misma tasa el flete suplementario. Por fin, en previsión de que Zárate hiciera quedar en el Río de la Plata algún barco para su aprovechamiento, se le fijaba desde ya el valor de diez ducados por tonelada (2).

Por supuesto que cuando nuestro armador o corredor cerraba

(1) Más tarde la armada se completó con la nao *Santiago* y la zabra *María de los Cielos*, poco mayor que el patax. Las dos calificaciones solían confundirse: en la escritura, la *Nuestra Señora de Gracia* se dice « zabra »; en el pleito, « patax ». Éste, con todo, envuelve la idea de un vaso menor que la zabra, la cual solía arquear hasta ciento y tantas toneladas. En las listas de la *Invencible Armada* las zabras se nombran siempre antes de los pataches.

(2) El valor, a primera vista, no parece excesivo, siendo así que, por entonces, solía estimarse el precio de una nao, en estado de nueva y bien aparejada, a razón de 12 o 15 ducados la tonelada; pero, del pleito (documento citado), y sobre todo, del desastroso viaje, parece resultar que « eran navíos muy viejos y maltrados que no eran para navegar, ni estaban [debidamente] armados ni aparejados ». Debe, además, tenerse en cuenta que en la época eventual de pagarse aquellos 10 ducados por tonelada, el arrendador tendría ya recibidos, en concepto y como minimum de flete en 20 meses, 140 reales, o sea cerca de 13 ducados, lo que elevaba el precio de la tonelada a más de 25 ducados. Con todo, la « lesión enormísima » no estuvo aquí en el precio de los barcos sino en su mala calidad, que causó el naufragio de los dos mayores, acarreado, con pérdidas de vidas y haciendas, el desastre de la expedición.

tales tratos, que importaban graves compromisos para el adelantado, bien sabido tenía con qué medios podía éste hacerles frente, y, desde luego, al más inmediato y apremiante, cual era el pago de la primera mitad del fletamiento. Entre la parentela de ambos se contaba la ya mencionada señora, doña María de Zárate, hija y rica heredera del ex contador de la Contratación, quien tenía situado en la renta del almojarifazgo de Sevilla un principal de dos cuentos y más de maravedís. Ya fuese por « hacer comodidad y buena obra » a su deudo, según reza la escritura, o, lo que es más probable, que el primo Lucas le pintase como más ventajosa la colocación, vino aquella señora en realizar parte de dicho principal, prestando al adelantado un cuento y medio de maravedís (exactamente 1.582.496 mrs. o 4217 ducados), con la garantía de Lucas de Zárate e hipoteca sobre ciertas fincas de La Plata (1). Sea como fuere, el dinero sonante (al interés legal de 7 1/7 por ciento) fué recibido por Zárate, para pasar muy luego, en su mayor parte, de manos de éste a las de su pariente y procurador Lucas, en pago de la primera cuota del fletamiento. El excedente, de 200.096 maravedís, iría a engrosar escasamente el caudal de cinco o seis mil ducados, producto de las licencias y otros recursos más o menos confesables (2), con que nuestro infeliz adelantado, constreñido por las circunstancias y las duras conminaciones de la corte, iba

(1) Especialmente sobre la chacara de Cucurí que, cinco años más tarde (véase documento III, pág. 11 de este volumen) fué rematada en ausencia de Ortiz, sin que se mencionara para nada la hipoteca de doña María (hizo mérito de ello, mucho después, Torres de Vera, reivindicando, como heredero de Zárate, la finca mal enajenada) : ya porque no fuese registrada, ya por una de tantas zancadillas a la ley, como diariamente se ejecutaban ante la vista gorda de la Audiencia.

(2) El monto de estas licencias, embargado durante el pleito, le fué devuelto poco después. A pesar de los clamores de pobreza, hartos fundados, y de las tretas por él discurridas (v. gr. las contribuciones más o menos voluntarias de los pasajeros) para salir momentáneamente de apuros, se le oye ponderar cuando así le conviene, máxime en los pedidos y súplicas al soberano, los « cuarenta mil ducados y más » que en la fantástica armada tiene ya gastados de su hacienda. Esas gentes mentían como respiraban, sin advertirlo ni sentirlo.

a frangollar en pocas semanas los aprestos no realizados en dos años y más, los que, atropellados ahora sin concierto ni medios suficientes, entrañarían fatalmente el mal éxito de la jornada.

Al finalizar el año de 1571, la armada de Zárate había dejado el fondeadero de Sevilla por el de San Lúcar, con propósito de terminar allí sus preparativos de leva. Así, mal acondicionada y pertrechada como estaba, con sólo dos navíos y el patax, llevando la mitad o poco más de su dotación marinera y pobladora, parecía dispuesta a zarpar, en unión de otras que por entonces salieron, aprovechando los últimos días tolerables de la estación. Hasta principios de marzo no se acabó la visita y reseña de las tres naves (1). Ya embarcados los pasajeros, sólo se esperaba calmase el temporal para salir mar afuera, cuando, el 11 de marzo, la Casa de Contratación transmitió al adelantado una carta del Consejo de Indias, que le ordenaba suspender la expedición y, despedida la gente, presentarse en persona ante dicho Consejo, quedando entre tanto embargados los navíos y sus existencias (2). Muy motivada era sin duda la severidad administrativa, según resultó de los autos fiscales, así como de otras acciones conexas (3). Su inconveniente consistía en que,

(1) (Arch. gen. de Ind., 52-6-15/35 O). El expediente contiene la primera lista o alarde de la gente, que se principió el 27 de enero de 1572.

(2) Por un pasaje algo confuso de la carta de Vergara (Sevilla, 1º de abril, Arch. gen. de Ind., P^o 1-1-2/29), Madero ha inferido que los navíos de Zárate « salieron [en marzo 1572] de Sanlúcar, pero un temporal los desbarató y tuvieron que regresar ». La interpretación no es correcta: la armada no se movió de su fondeadero, y el gran empeño del Adelantado, manifestado en una atestación judicial, consistió precisamente en establecer que en esos días el buen tiempo hubiera favorecido la salida a no intervenir la orden de suspensión. Por lo demás, el mismo Vergara, describiendo el temporal que, por lo visto, sería pasajero, después de aludir a otros navíos que se perdieron en Arenas Gordas, dice de los de Zárate que, « aun sobre los cables y amarras no nos podíamos valer »: lo que, evidentemente, se refiere a barcos fondeados en el puerto.

(3) Entre otras querellas particulares, a que se alude en el texto, tiene especial interés de color local la del Adelantado y su procurador Lucas de Zárate contra los dos pilotos portugueses Tagarro y Mariño, exigiendo, en vista de haberse suspendido la jornada, la devolución de 300 ducados que se les anticipara sobre sus sueldos. Los Zárate fueron condenados con costas. La cuenta de éstas, que ascendía a 10.765 maravedis (menos de 28 ducados 7 reales), es curiosísima; hé aquí la partida más fuerte: « Quarenta días

junto con la desidia e incapacidad del protegido, no se castigaran las prácticas de favoritismo en los protectores; y sobre todo que, por dicha resolución, se vaciaran en esos malecones, como espuestas llenas de desechos, las toneladas de emigrantes, sacados de sus casillas en nombre del rey, y tanto más necesitados muchos de ellos, cuanto que se habían desprendido, en manos del adelantado, de sus pobres ahorros o producto de sus enajenados pegujales (1). Esas razones internas, rumores inarticulados de la razón y la justicia, hubieran de pesar más que los alegatos y probanzas del proceso en el ánimo de la corte, que optó al fin por fomentar de nuevo una empresa, cuyo abandono significaba males mayores que las faltas cometidas. Por dictamen de mayo de dicho año, el Consejo autorizó « a dicho adelantado para continuar el cumplimiento de su asiento », devolviéndole, además de sus naves embargadas y bienes « se-crestados », todas las mercedes anteriormente concedidas, amén de mayores facilidades a favor de la expedición. Los aprestos, esta vez, se llevaron a término sin más tropiezos o deficiencias que los consiguientes a la inhabilidad del armador y escasez de sus recursos, — no poco exageradas, hay que decirlo, por la denigración de los envidiosos y malsines (2).

que estuvo en esta corte Juana de Fonseca (madre de uno de los pilotos, a quien representó por hallarse enfermó) con un moço, que a gastado en cada uno dellos en comida y posada 5 reales por cada día, y más los días que se deterna hasta bolber a Sevilla... VIII UCCL » (22 ducados).

(1) Dice Vergara (carta citada) « que [de aquellos pobres] no les había parecido tan bien la quedada; porque an gastado su hacienda y muchos an dado al governador de lo que tenían... » En otra carta al Consejo de Indias, fechada en Sevilla a 18 de julio de 1572 (Arch. gen. de Ind., P^o 1-1-2/29), se queja él mismo de que el Adelantado, « con saber mi pobreza hecho a su factor Lucas de Çarate que le ayudase, y el con el (entre los dos) me llevaron setecientos reales... » Allí mismo se hacen insinuaciones malignas contra « su Lucas, que yo mentiré o será lo que fué... ».

(2) Cartas de Vergara, Montalvo, Centenera, etc. Por repugnantes que nos parezcan esas denuncias clandestinas al Consejo de Indias, y despreciables sus autores, no puede el historiador prescindir enteramente de dichas delaciones, que contienen, entre las escorias de la maledicencia, no pocas partículas de verdad. Consiste el oficio de la crítica en practicar debidamente la depuración.

Habiendo Zárate manifestado, en septiembre de dicho año 72, tener lista su armada en el puerto de San Lúcar, el Consejo de Indias comisionó, para la visita de las naves y alarde de la gente, a Francisco Tello, tesorero de la Contratación, ordenándole reiteradamente el « pronto despacho sin dilación alguna » de la expedición, con una insistencia que proclamaba bien alto el deseo de saberla en camino y verse libre del enojoso asunto. La visita principió con la reseña y lista de los soldados y pobladores, desde fines de septiembre hasta el 10 de octubre; el 12, en un solo día, se concluyó la de las naos y tripulaciones. Sobre hacer carenar los vasos existentes y recorrer su aparejo, habíanse aumentado dos nuevos: el navío *Santiago* (llamado también *Vizcaína*, por ser de Portugalete), recién adquirido por Zárate en 1040 ducados, según su declaración al presidente Ovando (1), y una zabra *María de los Cielos*, cuya procedencia no indica el adelantado, lo que casi permite afirmar que no la compró (2). Por las cifras iguales de las tripulaciones, se inferiría ser la *Santiago* del mismo porte que la

(1) (Arch. gen. de Ind., 2-5-5/13, N° 2, O). Carta de Juan Ortiz de Zárate a don Juan de Ovando (presidente del Cons. de Ind.) ; Sevilla, 18 de julio de 1572. En consideración « de los muchos gastos que agora torna a fazer de nuevo » y no haber aun en el río de la Plata minas descubiertas, suplica a su majestad le permita vender también las cien licencias de esclavos que se le otorgan en el asiento (2 a 3 mil ducados). Por lo que le costó la nave nueva, se colige que la pagaría a menos de 10 ducados la tonelada, corroborándose así que la compra de toda la armada le habría resultado más barata que su flete.

(2) Por Real cédula de 7 de octubre (Arch. gen. de Ind., 122-3-2), se ordenaba a la Contratación que adquiriese dos bergantines (pudiendo pagar por ellos 600 ducados), para que la armada los llevase a remolque y pudieran servir en esta navegación fluvial. La cédula agregaba que esto no debía « ser causa que el Adelantado se detenga en manera alguna ». El no volverse a hablar de dichos bergantines (*), apareciendo en cambio una zabra sin indicación de procedencia, sugiere la conjetura de que, a pedido de Zárate, se transformarán quizá aquéllos en ésta, según el principio quijotesco (Iª parte, cap. II) de que « dos truchuelas pueden servir de una trucha, y lo mismo da una pieza de a ocho que ocho reales sencillos ».

(*) Sabido es que, perdidos los bateles que iban a jorro, sintióse doblemente, al llegar al Río de la Plata, la falta de embarcaciones menores.

Concepción, pero no era sino de 100 toneladas; en cambio, la *zabra* (58 toneladas) era bastante mayor que el *patax*. Los visitantes de la Contratación sabían que en el caso presente, se sobreponía a las ordenanzas en vigor la recomendación suprema de darse prisa a despachar la armada, siempre que se presentara en condición de navegar: se limitaron, pues, a examinar rápidamente el aparejo y el armamento, comprobando el regular estado general del primero y deslizándose sobre la insuficiencia del segundo; respecto de los bastimentos apenas miraron los pañoles, ateniéndose en cada barco a « lo que declararon los respectivos maestre y despensero ». Las provisiones declaradas, por otra parte, no comprendían sino los artículos de distribución general — bizcocho y harina, habas y garbanzos, vino, aceite y vinagre — y estos mismos, en corta cantidad, dejándose entender que cada pasajero llevaba su matalotaje. En realidad, al cabo de tres o cuatro meses, se sintió la escasez de víveres y la necesidad de mermar las raciones (1).

Las listas de la gente embarcada sumaban, descartados los niños, un total de 510 individuos, de los cuales 104 componían la marinería, repartida en las naves a proporción de su tonelaje, desde la capitana *San Salvador*, que contaba 34 tripulantes, hasta el *patax* que se manejaba con sólo nueve, incluso un paje: para muchos de éstos el viaje no tendría regreso, pues de dicho cómputo, unos sesenta habían de sucumbir, los más de ellos a las enfermedades

(1) Esta escasez de víveres saltaba a la vista, aun aceptadas las declaraciones *a maxima* de los despenseros. Basta, por ejemplo, referirnos al bizcocho, base de la alimentación. Según dichas declaraciones, hubiera resultado una provisión total de 850 quintales. Siendo de libra y media la ración reglamentaria y ascendiendo a 510 el número total de « bocas » registradas, se tenía provisión de bizcocho para 112 días de navegación, o sea poco más de tres meses y medio. Diráse que el Adelantado sólo tenía obligación de sostener a sus ciento y tantos hombres de tripulación (lo que, desde luego, no rezaría con los pasajeros que habían contribuido pecuniariamente a la jornada): pero ¿cómo pudiera aquél desentenderse del mantenimiento de los expedicionarios? Lo cierto es, como se dice en la carta de Montalvo (pág. 90 de este volumen), que, por la altura del Cabo Frio, antes de tocar la costa brasileña, y con haber tomado algún refresco en Canarias y Cabo Verde, sintióse a bordo la « falta de mantenimientos ».

y privaciones de la calamitosa jornada (1). Entre los 406 soldados y pobladores registrados (inclusas 58 mujeres, 23 de ellas casadas) que formaban el grueso de la expedición, no representaban sino una proporción mínima los ya registrados en el primer alistamiento: lo que no requiere explicación, tratándose en general de gente pobre y forastera — fuera de la chusma vagabunda — que, una vez desembarcada, tuvo que desparramarse en busca de acomodo o refugio. Algo más significativa era allí la exagerada proporción de población urbana a expensas de la rural, y, como consecuencia, el marcado exceso — mucho más del doble — de los pasajeros registrados sin profesión (2), respecto de los artesanos o

(1) Después de la muerte de Zárate, por julio de 1576, se ajustaron en la Asunción los sueldos de la marinería allí subsistente, por el mayordomo de la sucesión, Martín Ruiz Guerra (Pleito de Vera y Zárate). Presentáronse hasta 42 ex tripulantes (inclusos unos pocos rezagados que acudieron meses después), los que fueron pagados en quincalla y barajitas de rescate, sirviendo de unidad monetaria la vara de lienzo de 2 reales. Estos pagos se verificaron con toda formalidad, ante escribano y bajo recibo de cada interesado (si bien algunos protestaron de los valores recibidos): contienen datos tanto más interesantes, cuanto que no resultan de ordenanzas ni pragmáticas (casi nunca observadas exactamente), sino de prácticas usuales y hechos positivos. Según dichas cuentas, el sueldo general de la marinería era de 4 ducados al mes, subiendo a 8 para contramaestres y 6 para despenseros, timoneles, etc., y bajando a 3 y 2 ducados para grumetes y pajes; casi todos habían recibido, antes de embarcarse, el importe anticipado de dos meses de sueldo. Salvo para algunos embarcados en el trayecto (Canarias o Cabo Verde), el ajuste parte «del 17 de octubre de 1572, que salimos de la barra de Sant Lucar de Barrameda hasta el 26 de noviembre de 1573, que los navios dieron al traves en el puerto de San Gabriel», y comprende, por lo tanto, 13 meses y 9 días, como allí se repite. Se computa el ducado a razón de 11 reales, despreciando el maravedí sobrante. Estos sueldos corresponden exactamente a los fijados en la *Instrucción náutica*, poco posterior (1580?), dada nuevamente a luz por Fernández Duro (*Disquisiciones*, VI, pág. 157. Un escudo = un ducado). Comparados con los sueldos modernos, aquéllos resultan casi equivalentes. En la navegación ultramarina de vela, hasta ahora pocos años, el sueldo de marinero solía ser de 14 a 16 duros, o sean 17 y 19.2 ducados: se ve que admitiéndose el índice de 4 (lo reputo excesivo) para el poder adquisitivo de la moneda en el siglo XVI, es decir, dividiendo por 4 las cifras modernas, se llegaría bastante cerca de las citadas. Rasgo notable: en dichos recibos de los tripulantes, en tanto que declaran «no saber firmar» casi todos los marineros o contramaestres, la mayoría de los pajes (la nueva generación de 12 a 15 años) «firma de su nombre». *Eppur si muove!*

(2) Entre ellos, un cierto número de capitanes y alféreces, oficiales reales, clérigos y frailes, sumando de 25 a 30 pasajeros.

menestrales (45) y labradores (69) que juntos no pasan de 114 (1). Se adivina, por estas cifras, cuánto dominaría en la humana carga-zón el elemento emigrado, que modernamente llamaríamos « no deseable ». Y si la acumulación, en las páginas finales del registro, de las mujeres casadas con su prole, evoca, acurrucados sobre cubierta, a los grupos infelices que eran náufragos de la vida, antes de serlo del mar; no lejos de estos cuadros de miseria conmovedora, el desfile de los emigrantes sin oficio, filiados muchísimos de ellos con « cicatriz en el rostro », « un dedo cortado », o « tres dientes menos », suscita visiones de vida airada y riñas tabernarias entre cofrades de la hampa y la florida picardía.

Algunas de las cartas arriba mencionadas confirman lo que, por las reseñas se entrevé, respecto de esa « escoria de Andalucía », como la califica crudamente el tesorero Montalvo. Éste malsín, también embarcado en San Lúcar, y que de nadie habla bien en su insoportable e irremplazable epístola (2), luego se encuadró con el ex gobernador Ortiz Vergara, el « arcediano » Centenera, *don* Antonio de Añasco (golondrina que no hacía verano), el capitán Pueyo y unos cuantos más, de sus mismos humos y humor, formando un corrillo de sorda oposición al adelantado, que no dejó de empeorar las condiciones de la jornada. Y tal vez aquella muestra de seminobleza lugareña acabase de caracterizar, mejor que la canalla de entrepuentes, lo socialmente inferior de la expedición, comparada con las anteriores de Alvar Núñez, Sanabria y sobre todo de Mendoza, en que los títulos y mayorazgos eran más numerosos que aquí los hidalguetes de gotera.

(1) Completan el cómputo las 58 mujeres registradas.

(2) Documento XVII, página 88 de este volumen.

X

EXPEDICIÓN Y MUERTE DEL ADELANTADO ORTIZ DE ZÁRATE

El viernes, 17 de octubre de 1572, cinco días después de la última visita y despacho de la Casa de la Contratación, la armada de Juan Ortiz de Zárate salvaba la barra de San Lúcar de Barrameda. Iba a vanguardia, llevando al Adelantado y su comitiva, la capitana *San Salvador*, cuya insignia (como de noche su encendido farol) marcaba el rumbo; seguíanle, en orden de batalla, la nave vizcaína *Santiago*, la zabra *Nuestra Señora de los Cielos* y el patax (1) *Nuestra Señora de Gracia*, sirviendo de aviso y mosca para picar a algún rezagado; por fin, cerraba la marcha, conforme a las instrucciones, la almiranta *Concepción*, al mando del viejo conquistador Rodrigo Gómez. Hablando en puridad, todos aquellos barcos, a despecho de sus remiendos y reciente calafateo, poco tenían que envidiarse, grandes o chicos, en punto a malas condiciones marineras; y así por lo zorreros en la marcha como por su poco aguante en la fortuna, habían de justificar sobradamente las críticas formuladas por el fiscal del Consejo de Indias. Ello se evidenció desde la salida, empleando la armada veinte y cinco días hasta las Canarias, en cuyo puerto de la Gomera surgió el 11 de noviembre (2). En los tres

(1) Así escribimos, para no apartarnos de nuestros propios documentos. La forma « patache », empleada en la *Recopilación*, es la más usual.

(2) La armada de Alvar Núñez vino a la Palma en nueve días: era el tiempo normal. Desde 1564 existían jueces de registros en las tres islas de Gran Canaria, Tenerife y La Palma. Zárate pasó entre estas dos últimas, en demanda de la pequeña y retirada Gomera: ¿preferiría librarse de cualquier indiscreción fiscal? Veitia, que trae una descripción prolija de dichos jueces de registro (*Norte de la Contratación*, t. II, cap. XXV), la principia así: « Son tres de las siete [islas] que los antiguos llamaron *Valeares* (!) y al presente se llaman comúnmente las Canarias ». Veitia (1620-1688) había pasado cuarenta años en la administración de Indias, y su obra, hasta el fin de la colonia, tuvo tanta autoridad en esta materia especial como la de Solorzano para la descripción general

días que allí estuvieron, haciendo aguada y leña, se huyeron « dos frayles de los diez [franciscos] que se embarcaron en España » (1), y cinco soldados del patax con su capitán ; en cambio aparecieron algunos pasajeros « llovidos ». Volvieron a dar la vela el 14 de noviembre, en demanda de las islas de Cabo Verde, logrando, después de muchas « erradas » y contratiempos, tomar puerto en la de Santiago, el 16 de diciembre : se había puesto más de un mes para un trayecto que era usual recorrer en diez días. Además de hacer aguada y leña, se compraron algunos refrescos : un poco de maíz y veinte o treinta vacas para cecina, « que se pagaron, dice Montalvo, del vino que llevaba la armada » (2).

Bajo tan inciertos auspicios, aventuróse la armada a la gran travesía, en demanda de la costa americana, a la que no divisó, por la altura del cabo Frío, hasta el 9 de marzo de 1573, habiendo sido detenida casi todo febrero por las calmas ecuatoriales. En ese paraje, durante un temporal, desapareció el patax ; se lo creyó perdido,

de este organismo político. No es sino un resumen y comentario, con casos ejemplares, del libro IX de la *Recopilación de leyes de Indias*.

(1) Carta del tesorero Hernando de Montalvo (documento XVII), fechada en San Salvador, 29 de marzo de 1576. A pesar de sus errores de apreciación, nacidos en general de la falta de inteligencia y exceso de envidiosa malignidad, representa, como dijimos, para todo el viaje y escalas hasta San Salvador, la más importante fuente de información — tomadas, por supuesto, todas las precauciones críticas que la mezcla adulterada exige. Las cartas de Vergara y de Centenera no se refieren sino a la primera parte del viaje, sin ofrecer, por otra parte, garantías mayores de veracidad. En cuanto a la pedestre epopeya — o « liropeya » — del arcediano, que brinda todo el atractivo, al par que seguridad, de una travesía por entre médanos, procuraremos entresacar de su arenal una que otra pajita relumbrante — la cual resultará, las más de las veces, lentejuela de mica.

(2) Carta citada. Cf. la de Centenera al presidente Ovando (Arch. gen. de Ind., P^{to} 1-1-2/29). Escribe el « arcediano » ser tanta la abundancia de ganado en dicha isla que se conseguían fácilmente « las vacas a veinte reales y las cabras a dos » : pudiera, pues, la armada proveerse allí de buenos bastimentos, a no ir casi tan escasa de dinero como de víveres. Agrega que « los pasajeros escarmentados venden sus vestidos por meter de comer... y plega a Nuestro Señor que baste ». Por cierto que no había de bastar. En dicha carta se dice que fué la salida de Canarias « a treze días de octubre » : « es una de tantas cabezadas del canónigo avezado a salmodiar medio dormido en el coro.

hasta saber, meses después, que se había derrotado de intento y refugiado en el puerto brasileño de San Vicente, en que la armada no tocó. La recalada era en Santa Catalina, donde, por mal consejo de Ortiz Vergara, se había resuelto invernar (1). La ignorancia del piloto estuvo a punto de evitar el despropósito, pasando la capitana por la isla sin reconocerla. Pero, descubierto el error, por los grados 30 de latitud, se resolvió virar de bordo y desandar camino. Después de tocar los españoles en el puerto de don Rodrigo (que Montalvo y otros muchos confunden con los Patos), donde algunos indios, venidos a bordo con refrescos, les advirtieron hallarse Santa Catalina doce o quince leguas al norte, avistaron por fin la Punta de Náufragos, y penetraron por la boca meridional del estrecho que separa la isla de la tierra. Fondearon el 15 de abril en un gran puerto interior (¿ensenada de Brito?) al que, refiere Montalvo en frase bastante enmarañada, «dijeron bahía y puerto de Corpus Criste porque en este mismo día (entiéndase el 21 de mayo) fué la primera misa que en el se dijo, y allí estuvo la armada surta y la gente en tierra desde 28 de mayo hasta 9 de noviembre.»

A los pocos días de estar la gente en la suspirada comarca, descrita como una tierra de promisión por el calamitoso Vergara (en cuyo cerebro muy rara vez anidó un concepto acertado), resultó ser aquello un desierto sin recursos ni habitantes, gracias a los saqueos y exterminios llevados por los portugueses de San Vicente.

(1) « Parecer dado por el tesorero del Río de la Plata * Francisco Ortiz de Vergara al general sobre el sitio donde deben pasar (¿parar?) y proveerse antes de entrar en el Río de la Plata, etc. » (Arch. gen. de Ind., P^{to} 1-1-2/29). El documento está firmado pero sin fecha. La papeleta dice : « Isla de Santa Catalina, 1573 ». No se necesita demostrar lo absurdo de la primera indicación, tratándose allí de defender por ese abogado de desatinos la oportunidad de recalar en dicho punto — ¡ que será el cuadro del hambre ! — Se habla en el documento de « febrero próximo » y se alude al patax como presente : la fecha probable ha de ser : Cabo Verde, enero de 1573.

* Recordemos que Vergara venía nombrado tesorero del Río de la Plata ; Montalvo sólo lo era de « San Francisco y Sancti Spiritus » : de ahí el quedarse provisionalmente en San Salvador ¡ de cuyas rentas quiméricas tenía que sacar su sueldo de 350.000 maravedís !

En cambio, algo más adelante, se hallaba la provincia de Mbiazá o puerto de don Rodrigo : región notoriamente poblada de indios carriós, en gran parte reducidos, y « abundante de caça, pesquería y otros bastimentos de la tierra... » Así las cosas, y constándole al Adelantado su realidad, por haber estado allí rescatando refrescos, pocas semanas antes, presentábase como solución natural, para salvar el problema cada día más urgente de la subsistencia, transportarse con la armada a dicha región que, a todas sus condiciones favorables, agregaba la de ser camino del Plata (1). En lugar de eso, Zárate acordó ir personalmente al Mbiazá « con dos navíos y ochenta soldados al mando del capitán Pueyo, a procurar mantenimientos por rescates ». Dejaba, entre tanto, la suerte de los restantes entregada por varios meses a la discutida autoridad de un capitán Santiago de Pablos, demasiado inepto (como lo mostró en San Gabriel) para impedir que, bajo la presión irresistible de la necesidad, se rompiesen las vallas del orden precario, cediendo el campo a la licencia y salvaje anarquía. ¡ Y fué el cuadro angustioso del hambre, con su inevitable séquito de atentados y horrores ! Que en las pinturas del episodio se haya recargado el colorido (como se observa siempre en obras de embadurnadores), no lo pondrá en duda ni lo extrañará ningún lector sensato. Con todo, las ridículas exageraciones de la *Argentina* (con su burlesco intermedio de los amantes de Hornachuelos, perseguidos del pez erótico, que salva los límites conocidos de la humana estupidez, aun en la literatura frailesca) no deben extraviar nuestro juicio respecto de la realidad. Para que, de

(1) Sobre la vaguedad y confusión de las designaciones « Mbiazá, puerto o provincia de don Rodrigo, de Vera, de los Patos », etc., puede verse nuestra nota en *Anales*, tomo V, página 4, completándola con la 19ª a la edición crítica de la *Argentina* (*Anales*, t. IX, pág. 253). No creo que el término « Mbiazá » (variantes : Biaza, Ibiaza) pertenezca a la toponimia del Brasil : nunca, por lo menos, lo encontré en documento portugués ; sería probablemente designación local, bien o mal transcrita. En cuanto al puerto de Mbiazá o Don Rodrigo (cuyo nombre tampoco subsistió), situado a unas 15 leguas al sur de Santa Catalina, no queda duda de que correspondía a la actual Laguna, que demora unas 60 leguas al nordeste del extremo norte de los Patos.

250 personas, casi todas jóvenes, que habían quedado en Santa Catalina, sucumbieran en tres o cuatro meses « más de 50 de pura hambre, sin otra enfermedad » (el dato de Montalvo parece concordar con ciertos cómputos ulteriores), es fuerza admitir que la mísera ración de ocho onzas de harina, a que quedaron reducidos, era insuficiente, aun adicionada con las frutas, raíces y demás « bascosidades » de la tierra (muy a última hora llegaron algunos socorros del Mbiazá), para sostener las fuerzas. La quinta fúnebre, que resultó de ese régimen de naufragos, evoca un cuadro general de privaciones y torturas, de que, sin duda, sólo se libraron los mandarines y sus compadres más arrimados a los pañoles. La calamitosa invernada de Santa Catalina no fué sino la primera consecuencia grave de la ineptitud o criminal abandono con que se organizó esta expedición, cuyo promotor nunca cumplió las condiciones del asiento ni contó con los elementos indispensables para su mediana realización. En cuanto a su actitud inerte, o inconsciente, ante padecimientos de que era él responsable, — indiferencia de que había de dar luego otros ejemplos, — agrava en el caso presente la culpabilidad del Adelantado el hecho de estar él mismo, por ese tiempo y a pocas leguas del hambreado campamento, disfrutando el remedio facilísimo que la situación tenía (1).

Vuelto Zárate a Santa Catalina, con algunos mantenimientos, gastó el tiempo y las escasas fuerzas de la gente, según Montalvo, en hacer acopios enormes de un supuesto sasafrás, cuyos trozos, obstruyendo las cubiertas de los navíos, fueron causa de llevarse a remolque los bateles y, por las malas amarras, perderse tres de los cuatro en la primer tormenta. Lo del sasafrás no parece invento y se aviene con el « ilusionismo » minero del Adelantado (2). Sea como

(1) Podría alegarse, en són de disculpa que Zárate tenía interés especial en tomar posesion de Santa Catalina ; pero lo mismo se diría del Mbiazá o del San Francisco (punto, este último, designado expresamente para una población) ; partió, sin embargo, para el Río de la Plata, sin ocuparse más de ninguno de los parajes nombrados.

(2) MONTALVO, carta citada : « ... cierta madera llamada çarçafrax... diciendo ser buena

fuere, el 9 de noviembre de 1573, la armada dió nuevamente la vela (1), rumbo al Río de la Plata, que logró embocar el 20. Después de reconocer el cabo de Santa María y avistar de paso la isla de Lobos, « que por otro nombre se dice de Corvinas », así como el pequeño cerro « que se llamaba el monte de Santo Ovidio » y la vecina isla de Flores, fué a surgir el 26, a las 3 de la tarde, en la isla de San Gabriel, hallando mal seguro fondeadero, como luego se vió, en la ensenada fronterera a la punta de tierra, donde hoy se asienta la Colonia. Este islote raso, de cinco cables de longitud por dos de ancho, iba a ser teatro, con la costa vecina, que apenas dista milla y media, de la ruina casi completa de la expedición, por gran parte imputable, si no por el todo, a la impericia de su jefe y oficiales subalternos.

Ocurrió el primer siniestro el día mismo de la llegada, y consistió en la pérdida casi simultánea de las naves capitana y almiranta que, fondeadas provisionalmente sobre un ancla, por imprudencia del piloto mayor, cedieron al terrible empuje de un repentino pampero y, rotas las débiles amarras, dieron al través (2), quedando en seco al bajar la marejada, encalladas en un banco próximo a la costa. Refugiados en tierra los náufragos, « a media legua de donde estaban surtas las otras naves », se pusieron a levantar en pocas horas

para curar enfermedades, y que Pedro Meléndez la había llevado de la Florida a España y se avia vendido a tres Reales la libra ».

(1) Madero (ob. cit., pág. 187), después de interpretar erróneamente un pasaje de la carta de Montalvo (véase el documento XVII), diciéndonos que « de allí (Santa Catalina) enviaron cartas por tierra al Paraguay », incurre en el desliz de agregar, por cuenta propia, que « el mensajero cumplió fielmente su comisión, yendo hasta la Asunción y entregando la correspondencia. » Precisamente todo el pasaje aludido de dicha carta (pág. 108 y 109 de este tomo) se emplea en acriminar al adelantado por no haber despachado aquel mensajero desde el Mbiazá (no Santa Catalina), como se hizo después desde San Gabriel, pidiendo socorros que hubieran llegado oportunamente; y esto, a pesar de habérselo aconsejado Vergara y Rodrigo Gómez.

(2) Pleito entre el Fiscal y Torres de Vera (Arch. gen. de Ind., P^o 1-1-2/29), en una probanza, el piloto mayor, Pero Díaz, declara « que estaba amarrando los dichos navíos (en San Gabriel) cuando repentinamente vino tan gran tempestad de viento sudueste que dieron al través las dichas dos naos capitana y almiranta sin las poder valer ni socorrer. »

frágiles abrigos, desarmando en parte la almiranta ; y por esos días tuvieron principio sus tratos con los indígenas. Fueron éstos, según Montalvo, « ciertos yndios que llaman *charrúas* que abitan en la rribera deste rrio, jente gandul que no siembran ni tienen sitio conocido como alárabes ; mantienense de pescados y venados y abes-truces ; y destos vinieron en tres o quatro canoas a los navios con aquella comida a rrescatar, adonde por el Adelantado y la jente les fue echo siempre buen tratamiento, etc. » (1). — Los datos transcritos, unidos a otros de la misma carta, que luego mencionaremos, no dejarán (proviniedo de un testigo presencial, que pasó más de dos años en el paraje) de causar cierta confusión en el ánimo del lector, bastante familiar con la materia para notar la contradicción en los términos. Todo lo que sabemos, tocante a las costumbres de los charrúas, concurre a mostrarlos tan poco « canoeros » como los puelches, a cuya familia pampeana, según algunos, pertenecen : d'Orbigny les niega toda práctica, no sólo de la navegación, sino de la pesca (2). Por otra parte, en la citada página de su carta (así como en otros lugares de la misma), dice Montalvo que, al cacique mayor de dichos indios, el Adelantado le hizo hablar « por el tesoro Ortiz de Vergara, *faraute* » (intérprete). Huelga demostrar que Vergara (cuyo paso rápido por el Río de la Plata, veinte años antes, apenas le dejaría un vago recuerdo) no sabía una sílaba de charrúa : en cambio le era familiar el guaraní, como a todos los antiguos vecinos de la Asunción. No parece, pues, dudoso que los indios canoeros y pescadores, con quienes estuvieron en trato los españoles, fueran guaraní del Delta, y que sería a éstos a quienes, poco después, se confiaron los mensajes a Garay, de que hablaremos en seguida ; los cuales, tras pasados de canoa a canoa, llegaron alguna vez a Santa Fe.

Por esos mismos días, que serían los primeros de diciembre, el

(1) Carta citada, página 100 de este volumen. Cf. CENTENERA, *Argentina*, tomo X.

(2) D'ORBIGNY, *L'Homme américain*, página 226. La cita sólo tiene valor ilustrativo.

Adelantado había recogido (por indicación de Vergara, conocedor de la costumbre), en una calabaza colgada de una cruz « que estaba en la punta de la tierra firme de San Gabriel » (Colonia), unas cartas que, meses antes (traían fecha de 20 de junio 1573), el obispo y Melgarejo habían dejado al pasar, cuando llevaran preso a Cáceres : en ellas « daban aviso de como Garay quedaba poblando en los Mocoretaes, cien leguas de allí », sobre el Paraná. Al punto resolvió Zárate entrar en comunicación con su teniente más próximo, sin perjuicio de despachar aviso análogo a la Asunción : de ahí la cartapoder del 13 de diciembre (llegó a Santa Fe, según vimos, por febrero siguiente), en que, confirmando a Garay en su tenencia, solicitaba con urgencia un auxilio de gente, caballos y víveres (1). Los recursos, en efecto, escaseaban más y más en el real de los españoles, viéndose éstos reducidos a pedir a ciertas yerbas y raíces del campo el suplemento de abasto que la caza o la pesca no proporcionaba. En una de esas excursiones alimentales, fué cuando tropezaron con los indios charrúas, merodeadores famélicos y seminómadas de la comarca, los cuales, por cierto, no deben confundirse con los guaraní isleños de los rescates. Sin contradecir, por falta de datos positivos, a los antiguos cronistas y modernos etnógrafos, que exaltan la indómita fiereza de aquellas tribus uruguayas (identificando quizá colectividades distintas), parece desprenderse de los testimonios, que en este caso, como en muchos otros, fueron los españoles quienes, con su mal proceder (prisión con engaño de un cacique), provocaron las hostilidades, cuya consecuencia fué la matanza quizá más cruenta, a pesar de su poca resonancia, — en todo caso la menos gloriosa — que en estas provincias hayan sufrido los conquistadores.

(1) Documento XIII. El cacique guaraní Yamandú distó mucho de ser el correveidile que los historiadores, desde Lozano a Madero, han descrito, siguiendo a Centenera (quien, otras veces hace de él un gigante, hechicero, « emperador de los indios », y concluye por llevarle a no sé qué fantástico asedio de Buenos Aires); veremos luego cómo hizo su primera aparición en el campamento español a principios de marzo, en los días precisamente en que dichos historiadores le suponen en Santa Fe, recibido por Garay.

Refiere el tesorero Montalvo (señalando con toda precisión el « día martes 29 de diciembre del año 73 ») (1) que, habiéndose internado en el campo una partida de cuarenta y tantos españoles, a recoger sus hierbas alimenticias (algunas « parecían acelgas y otras bledos »), fueron repentinamente acometidos por unos 200 indios charrúas (2), emboscados en unos pajonales, « que mataron y prendieron asta 42 personas ». Sólo escaparon dos españoles mal heridos que dieron aviso en el real ; y si tamaño revés se explica por la sorpresa y lo inerme de las víctimas, mucho menos justificable parece la derrota y matanza que siguió. Al toque de alarma, salieron al encuentro de los bárbaros, primero una partida de quince soldados al mando del capitán Pablo de Santiago, y, tras éste, el sargento mayor Martín de Pinedo, con 54 arcabuceros « los más armados que en el real avía ». Pero, sobre hallarse en mal estado el armamento, aquellos guerreros de taberna, espuma de los malecones sevillanos, no sólo se mostraron incapaces de coordinar sus fuerzas y llevar o sostener el ataque, sino que, al verse rodeados por los salvajes, cuenta el testigo « que echaron a uyr los capitanes y tras dellos la jente », cayendo muertos o prisioneros los más de los fugitivos. Sucumbieron allí, en un solo día, entre 90 y 100 soldados, bajo los golpes ; descalabro inaudito en los anales de la con-

(1) Su concordancia general con Centenera (descartando las pueriles invenciones de Abayubá y Zapicano), hasta en los datos numéricos, si no prueba su absoluta exactitud, permite inferir, por lo menos, que ambos testigos presenciales reproducían por separado la misma versión « oficial » de la catástrofe. Adviértase que, al fijar la fecha del 29 de diciembre de 1573, Montalvo no ha empleado el estilo de Navidad : a usarlo, hubiera escrito : « año de 1574 ».

(2) Montalvo agrega « y guaraníes ». Si aparece muy inverosímil la hipótesis de una acción común de charrúas y guaraníes coligados, no así un doble ataque, simultáneo o consecutivo, de unos y otros contra los españoles. Resulta, en todo caso, de numerosos testimonios (a algunos de los cuales se hará luego referencia) que Melgarejo y Garay encontraron en las islas a muchos españoles de Zárate, cautivos « y puestos a engordar » para el ulterior sacrificio. Es muy sabido, por otra parte, que los charrúas no eran antropófagos. Centenera, que mira a bulto las cosas, hace de sus personajes Abayubá y Zapicán, caciques charrúas ; con nombres guaraníes !

quista ! de una tropa india, apenas dupla en número de la española. La catástrofe sacó un instante al Adelantado de su inercia : se dispuso a marchar contra los indios con los pocos hombres válidos que le habían quedado, dejando « en guardia del real a los enfermos y frayles y clérigos y niños » (1). Algunas reflexiones sensatas, propias y ajenas, le hicieron desistir de arriesgar en un lance supremo, y de éxito muy dudoso, la suerte de los sobrevivientes. Con éstos, se retiró primero a la capitana encallada y, pocos días después (10 a 15 de enero de 1574), a la isla de San Gabriel, donde « se deshicieron los dos navíos capitana y almiranta para aprovechar la clavaçon ». Allí mismo, y estando los españoles ocupados en esa tarea, fué cuando surgió inopinadamente la carabela de Ruy Díaz Melgarejo, gracias a cuyo socorro en bastimentos y refuerzo de gente — del que era, por cierto, elemento principal el enérgico y experimentado conquistador del Guairá — mejoró notablemente la situación y se mantuvo a raya la insolencia de los salvajes.

Poco tenemos que agregar a lo sabido, respecto del viaje de la carabela, que, al mando de Díaz Melgarejo, conducía a España al obispo Latorre y a Felipe de Cáceres. Dijimos ya que, habiéndose prolongado la recalada en San Vicente, por la enfermedad mortal del rencoroso prelado, llegó allí de arribada el derrotado patax de la armada de Zárate, cuyos tripulantes noticiaron a Melgarejo el paso y probable internada del Adelantado en Santa Catalina. Muerto o moribundo el obispo (2), y en vías de llegar al Río de la Plata

(1) El mismo Montalvo computaba en 280 (incluidos 30 marineros) el número de personas de la expedición, muertas o huidas, sobre las 500 salidas de España ; entre las 220 restantes, en números redondos, había 50 mujeres y 20 frailes o clérigos. Deducidos los enfermos y los tripulantes, indispensables para el cuidado de las embarcaciones, es dudoso que los hombres válidos y en condiciones de combatir alcanzasen a 100.

(2) Sobre el rumor de haber muerto el evangélico Latorre « en olor de santidad », puede verse nuestra nota a la *Historia* de Guevara (*Anales*, V, pág. 270) en que se demuestra la casi imposibilidad de que Centenera (de cuyo testimonio dimana la especie) se viera jamás con el padre Anchieta, supuesto testigo de la muerte de Latorre : hecho, en todo caso, « mucho menos probable que una centésima patraña del buen arcediano ».

su gobernador, Melgarejo, con su resolución habitual, desistió de su viaje a España : dejando asegurado en otro navío al preso Cáceres y embarcando en su carabela, bien reparada y abastecida, a varios desertores del patax (1), tendió velas rumbo al sur, por mediados de noviembre. No hallando ya la armada en Santa Catalina, había seguido su ruta hasta dar con ella en San Gabriel. De aquí, el 5 de febrero, la armada de Zárate — compuesta sólo del navío *Santiago* (2) y la zabra, a los que se agregaba ahora la carabela de Melgarejo — se trasladó a la isla de Martín García, donde fondeó el 10. Allí se guareció durante tres meses, hasta fundarse San Salvador, la diezmada y anarquizada expedición, cuya debilidad material aumentaban, a par que la abatían moralmente, las miserables intrigas e intestinas disensiones de que la difusa y preciosa carta de Montalvo, tantas veces citada, llena de noticias y de chismes, presenta a la vez prueba y ejemplo. Estas rencillas de los inactivos se calmaron un tanto con la presencia del que era todo energía y actividad ; habiendo luego de robustecer esta benéfica influencia de Melgarejo la próxima venida de su amigo y deudo Juan de Garay, ya en viaje desde Santa Fe, y cuya incorporación a los recién llegados — menos por falta de datos que por exceso de patrañas — no ha sido hasta la fecha bien dilucidada (3).

(1) Algunos de ellos, más tarde, se hicieron presentes en la Asunción.

(2) En Martín García, nos dice Montalvo, « se perdió la nao *Vizcaína* (o *Santiago*) por falta de amarras, como las demás : dió a la costa donde la quemaron los indios ». Unas veces, por las malas amarras, otras por la pésima ensambladura u otra causa, lo cierto es que los frágiles vasos del siglo XVI se perdían a los pocos viajes, de suerte que, con costar tan poco (unos 10 ducados por tonelada, según vimos), las más de las veces no valían lo que costaban : de ahí la tasa enorme de los seguros marítimos.

(3) En la carta de 1576, Montalvo nombra una sola vez a Garay, a propósito de las cartas halladas en San Gabriel : en cambio, sabemos demasiado cómo Centenera enreda la incorporación isleña del fundador de Santa Fe con el fantástico episodio de la triste Liropeya, zamarreada entre sus dos amantes, y consonantes, Caraballo y Yanduballo : resultando de todo ello (con indecible deleite de Lozano y compañía) un lío novelesco más enmarañado que el mismo Delta paranense, y que el inventor no quiso, ni podría aunque quisiese, desenredar. Y complica más la presente encuesta el no poder prescindirse

Consta, por una parte, que Melgarejo, además de los bastimentos traídos del Brasil, se dió a procurarlos en las islas, donde abundaban; habiendo, al efecto, rebajado la obra muerta de la carabela hasta darle forma de bergantín, para navegar cómodamente en los brazos y riachos del Delta (1). Después de explorar así, durante algunas semanas, con su bergantín y la zabra (Información de Pueyo), los brazos más cercanos del Delta, desde donde despachaba al real las provisiones compradas a los guaraníes isleños, Melgarejo, dudando que los mensajes a Garay hubiesen llegado a su destino, se dispuso a subir río arriba hasta Santa Fe, con ánimo de traer él mismo, si necesario fuera, los refuerzos y bastimentos pedidos. « Y viniendo en demanda desta ciudad (Santa Fe) — declara el testigo Arévalo — para llevar socorros, tuvo noticia en el camino de como había cantidad de cautivos cristianos entre los indios de guerra, y se determinó a illos a rescatar entrando por un riachuelo de gran peligro... » (2). Estando ocupado Melgarejo en estos rescates de cristianos (que sería en abril del 74), apareció Juan de Garay (sin duda avisado por isleños vecinos), con sus bergantines cargados de víveres, fuera de los refuerzos que ya sabemos en soldados y caballos. El feliz encuentro, que hubo de ser singularmente grato entre los dos capitanes, parientes y amigos, está comprobado por

del todo de dichas patrañas, siendo así que entre el farrago inventado se encuentran diseminados algunos datos probablemente ciertos, ecos de realidad que el incoercible rimador agregaba inconscientemente a su relato. Hé aquí los documentos del Archivo de Indias, que en algo nos han servido para establecer nuestra interpretación: Información de Melgarejo en Ciudad Real año de 1576; Probanza de Manuel Frias, en Santa Fe (1602); para algo, muy poco, la Probanza de Pueyo (Los Reyes, 1584, de cuyo principal testimonio — que es el de Centenera — no puede nunca sacarse en claro si el testigo afirma o no que estuviera presente a lo que cuenta.

(1) Carta de Montalvo (pág. 105 de este volumen); mayores detalles en la Información de servicios de Melgarejo, Martel de Guzmán y Manuel de Frias (Arch. gen. Ind., 74-5-27). El testigo Arévalo, compañero de Melgarejo, declara (pág. 172) que éste, después de los socorros susodichos « arrasó su navio, haciéndole vergantín para poder navegar por el río arriba » (a remo).

(2) Información y testimonio citados. Probablemente el « riachuelo de gran peligro » sería algún brazo transversal de las grandes arterias del Delta, Carabelas o Guazú.

varias deposiciones del ya citado expediente (1); y ello se corrobora y completa con otra información, en que declara un testigo que, teniendo Melgarejo ya rescatados doce cristianos, y urgiéndole « llevar socorros al gobernador » (2), tomó la vuelta, dejando a Garay que siguiese más despacio su ruta. Entonces, probablemente, tuvo lugar, en alguna isla del Delta, el combate con los indios — por supuesto, guaraníes isleños — que Garay refiere en su carta al rey (3), el cual corresponde en prosa a la descomunal batalla, con presuntas fuerzas charrúas, del canto XIV de la *Argentina*.

Con corto intervalo, pues, volverían a Martín García ambos capitanes, mereciendo, sin duda, buena acogida general, siquiera exterior, de los entes mezquinos que, como Montalvo y Centenera, gustaban mejor de los beneficios cuando no tenían que agradecerlos. Entonces pudo pensarse en la fundación de la ciudad, vagamente

(1) *Ibid.* El capitán Sebastián de Aguilera, que pertenecía a la expedición salida de Santa Fe, declara (pág. 210) que « yendo este testigo el río abajo con el general Juan de Garay al socorro de dicho Adelantado, toparon al dicho capitán Ruy Díaz Melgarejo, con el dicho navío, que andaba buscando bastimentos para llevar al Adelantado... » Puede conjeturarse, al solo objeto de evocar mejor el cuadro, que el encuentro se verificase en el Paraná Guazú, a la altura de la isla Vizcaínos.

(2) Información de Ciudad Real (pág. 132): declaración del testigo Alonso Sánchez, de la armada de Zárate. Dice, entre otras cosas, que allí « los indios sacaron (entregaron) cuatro cristianos a Juan de Garay ».

(3) Documento XXIV, página 162 de este volumen: « Ansi me partí luego con treinta pobladores desta ciudad y veinte caballos en balças por el río y fui ochenta leguas de aqui a socorrerle (al Adelantado), donde castigue y desvarate los yndios que avian muerto a los españoles, con harto riesgo de mi persona porque me mataron el cavallo y estube caido y mal herido entre los enemigos, de donde Rescate cinco o seis españoles que los avian cautivado ». Los términos de la carta de Garay indican claramente que el hecho ocurrió estando él de venida y en el mismo Delta, y no un mes después, en San Salvador, como cree Madero. — La ofuscación creada por las primeras acometidas de los charrúas hacíalos aparecer allí donde seguramente nunca estuvieron: es así como, no sólo Centenera y Montalvo, sino también el mismo Adelantado (documento XIV bis) les atribuye la guaçabara isleña con Garay. La parcialidad charrúa era poco numerosa, y, como ya dijimos, en ningún grado canoera. Se dice que más tarde se difundió en Entre Ríos y Corrientes; pero una afirmación no es una demostración. Sin embargo, no sería imposible que con este encuentro se fundiera algún otro posterior, con los charrúas, en el litoral uruguayo y por las cercanías de Martín García.

ubicada por el real asiento, en algun punto de esta costa « atlántica », existiendo ya en la otra banda la de « Sancti Spiritus ». Sabido es que, internándose muy arriba en el Uruguay, se eligió, sin mucho consultar las conveniencias inmediatas de estas provincias (1), un punto situado en la margen izquierda del río San Salvador, ya reconocido por Caboto, a poca distancia de su desembocadura. Hechas las primeras defensas y edificaciones, inauguróse el 30 de mayo de 1574 (2), sin duda con todas las ceremonias del caso, la « ciudad zaratina de San Salvador ». No subsisten los autos de la fundación, que se perderían probablemente al realizarse el desamparo, tres años después; e ignoramos, por lo tanto, los nombres de sus primeros alcaldes y regidores — aunque Montalvo parece afirmar que no los hubo: omisión poco verosímil, como contraria, no sólo a las leyes y prácticas sino a las ínfulas del fundador (3). Desde allí, a los muy pocos días de la instalación (5 y 7 de junio), despachó el

(1) Ni tampoco las remotas. A los dos siglos de abandono, la población rediviva de Dolores no puede compararse, en desarrollo y florecimiento, con otras de fundación más reciente, como verbigracia la vecina Mercedes, cuya prosperidad demuestra suficientemente su mejor ubicación. Dolores no ocupa el lugar de la antigua San Salvador: ésta quedaba mucho más cerca de la confluencia, probablemente en el sitio del primitivo fortín de Caboto.

(2) Carta citada en Montalvo (pág. 114 de este volumen): « En treynta de mayo entro el Adelantado en este puerto con menos de cien soldados que avian quedado de los que saco despaña y con dos vergantines que bajaron de la Asunción (son los de Garay, a quien siempre omite, no siendo, en otras cartas, para denigrarle) y con el navio en que avia venido el capitán rruy diaz del brasil y una zabra que le habia quedado de los cinco navios despaña... » Cf. documento XXV: declaración de Juan de Garay en Santa Fe, página 171 de este volumen: « en lo que toca a la dicha ciudad zaratina se hallo presente y hizo hazer la cruz que se enarbolo en el puerto de San Salvador y se lo ayudo a levantar y enarbolar este testigo... día de pazcua del espiritu santo * y por mandato del dicho adelantado ayudo con su servicio hazer casas, etc. »

(3) MONTALVO, carta de la Asunción, 15 de noviembre de 1579 (Arch. gen. Ind. Es^o 74, C. 4^o, leg. 23): « No dejó allí [el Adelantado] mas que una rrancheria, y no pueblo fundado, porque adonde no ay alcaldes y rregidores no se puede llamar pueblo... » Quizá fuera ello cierto después de la huída de una parte de la gente y en vísperas de resolverse la despoblación.

* El domingo de Pentecostés del año 74 cayó efectivamente el 30 de mayo.

adelantado dos provisiones, confirmando con la una al capitán Martín Suárez de Toledo como «teniente de gobernador de *la Asunción*», en tanto que por la otra investía a Juan de Garay con el título de teniente de gobernador y capitán general de todas las provincias del Río de la Plata, señalándole, con particular insistencia, superior categoría y autoridad sobre el anterior (1). Hecho lo cual, Garay sin duda no tardaría en tomar la vuelta de Santa Fe para activar, tanto allí como en la Asunción, el cumplimiento de las comisiones recibidas. El 30 de junio se incendió la casa del Adelantado: hecho probablemente casual, que Montalvo desnaturaliza, según su costumbre, atribuyéndolo a la malevolencia, y aprovechando la ocasión para hacernos una pintura tal de aquella olla de grillos, que, negro el continente y más negro el contenido, no había por donde cogerla. Menos razón aún tiene el chismoso tesorero, al establecer conexión entre aquellas rencillas locales y la salida del adelantado para la Asunción, término natural de su viaje, que no podía diferirse más, y, en efecto, realizó el 14 de diciembre. En la zabra y la carabela de Melgarejo, que también iba embarcado, llevaba unos 50 hombres, dejando otros tantos en San Salvador, bajo la promesa, que no fué siempre cumplida, de socorrer con regularidad a la todavía desprovista colonia.

Pocos días antes (2 de diciembre), había fallecido allí, en vísperas de volver a ver a sus hijos, después de diez años de ausencia, el ex gobernador y hoy tesorero Francisco Ortiz de Vergara; y acaso exacerbara la inquina de Montalvo contra el adelantado, el no haber sido propuesto — siquiera *ad referendum* — para el oficio vacante, viéndose confinado, por tiempo indefinido, en esta tesorería de burlas que, a todo estirar, apenas rentaría la quinta parte del sueldo de su tesorero. De ahí, sin duda, el renegreado cuadro que, en marzo de 1576 y desde su destierro, bosquejaba ante el Consejo de Indias, el cual se aleja no poco del que nos han dado otros oficia-

(1) Documento XIV y XIV bis en este volumen.

les del rey (cierto que éstos estaban de paso), cuyo informe, contrario al desamparo de la población, nos la enseña « teniendo bastimentos con que se sustentan, buenas chacaras de trigo, mayz y frisoles, y hortalizas de todas legumbres, mucha caça de venados y perdizes que matavan, cabras y puercos para criar, caballos para correr la tierra, los quales dejaron alla, y finalmente gran pesqueria de mucho pescado » (1). Sea como fuere, San Salvador, cuya población había mermado notablemente con la huída a Tucumán de veinte y tantos vecinos, acabó de desampararse definitivamente, el 20 de julio de 1577, por disposición del teniente gobernador Juan Alonso de Quirós. Y hasta el hecho de haber subsistido por varios años ese puñado de españoles, cultivando la tierra, logrando sus cosechas y criando sus ganados, en medio de tribus salvajes, charrúas o lo que fuesen, para demostrar una vez más que los indios, allí como en otras partes, dejaban vivir en paz a los colonos cuando éstos no los provocaban con sus abusos y torpezas.

Después de tocar en Santa Fe, donde Garay se le incorporó (2), el Adelantado siguió viaje a la Asunción, donde, habiendo llegado el 8 de febrero de 1575, fué reconocido sin oposición, el 11, por el teniente gobernador Suárez y el Cabildo. Pocos actos señalaron la corta administración de Ortiz de Zárate. Después de despachar a su teniente Garay con refuerzos y bastimentos para Santa Fe y San Salvador (3), y nombrar a Melgarejo gobernador del Guairá, entró

(1) Carta citada de los oficiales Eizaguirre y Olaberriaga; Asunción, 22 de marzo de 1580. Madero, nuevamente, la atribuye a Montalvo (*Historia*, pág. 200), a pesar, como se ve, de estar aquéllos en absoluta oposición de ideas con el último.

(2) Información citada (Pleito del fiscal y Torres de Vera): « Despues [el adelantado] subio en tres navios a la cibdad de la Asuncion pasando e visitando esta dicha cibdad de Santa Fee de Luyando... y llegando a la Asuncion envio luego al capitan Garay en balsas... rio abajo ».

(3) Garay bajó de la Asunción, en la primera quincena de marzo, conduciendo un cargamento de víveres para Santa Fe y San Salvador. Véase la carta del factor Dorantes, fechada en la Asunción, 15 de marzo de 1575 (Arch. gen. Ind., 74-4-27 C.) La carta contiene, sin embargo, un error sobre la fecha de la llegada de Zárate, que fija en el día 14.

en la vía de las reformas, publicandó la provisión y comisión real de la residencia, que tomó a todos los funcionarios de la gobernación, « y algunos casos sentencio y otros remitió al rey, procurando en todo, dicen los oficiales Eizaguirre y Olaberriaga, — evidentemente favorables, — un buen gobierno ». Luego dispuso se aprestara un navío, con sus xarcias y velas hechas en la tierra, para mandar a España. Pero fué su providencia más notable el auto que pronunció, en 22 de octubre de 1575, calificando de usurpación « atrevida y temeraria » la tenencia de Martín Suárez (seis meses después de haberla él mismo ratificado), y dando por « de ningún valor y efecto todas las encomiendas, repartimientos y demás mercedes que el dicho Martín Suárez de Toledo hizo »: medida altamente plausible y moralizadora, a pesar de su violencia retroactiva, si no tuviera por principal o único efecto desalojar los abusos en vez de destruirlos, substituyendo sencillamente a los « yntimos amigos y parciales » del primer mandarín por los del segundo (1).

Estando en la Asunción, Juan Ortiz de Zárate cayó enfermo de « cámaras » o disentería tropical: afección endémica que acechaba entonces, más que hoy, como dijimos a propósito de su homónimo peruano, a los europeos que, además de vivir en climas insalubres, observaban, en general, un deplorable régimen higiénico. Como siempre, circularon rumores de envenenamiento, de que se hizo eco complaciente nuestro Centenera. Sea de ello lo que fuere, el 26 de enero de 1576, el moribundo (pues expiró ese mismo día) hizo testamento ante el escribano Bartolomé González y testigos (documento XVI), instituyendo por universal heredera de sus bienes, así en España como en estas provincias y las del Perú, a su

(1) En estricta legalidad colonial, no había podido el teniente de gobernador (mucho menos arrancando de indirecta y discutible fuente su interinidad) proveer encomiendas de indios, sin expresa autorización del propietario. Ahora bien, no sólo no tenía Suárez tal autorización sino que en su nombramiento (documento XIV, pág. 61), Zárate le prohibía expresamente usar de este privilegio, que él se reservaba. Probablemente Suárez se disculparía alegando lo general de la corruptela, y estableciendo, además, que la mayor parte de sus concesiones eran anteriores a la prohibición.

hija natural (quizá nieta de Manco Inca Yupanqui), doña Juana de Zárate, « por su majestad legitimada », y a la sazón residente en Charcas. Siendo, como sabemos, este gobierno del Río de la Plata, concedido por dos vidas, o sea extensivo al heredero de Zárate, tocábanle a dicha hija, entonces núbil, de la palla Leonor, « por todos los días de su vida... los títulos, mercedes y salarios concedidos por Su Majestad... casándose con tal persona que como cavallero pueda gobernar estas provincias... » Al sentir próximo su fin, Zárate había mandado llamar a su hija para que residiera en una de estas poblaciones, debiendo entre tanto hacerse cargo del gobierno su sobrino Diego de Mendieta, allí presente, a quien además, instituía heredero eventual (1), en caso de que « dicha doña Juana muriera antes de tomar estado y tener hijos de bendición ». Finalmente, el testador designaba como único albacea « y verdadero coadjutor », para intervenir así en el casamiento de su hija como en el gobierno del sucesor interino, al escribano mayor Martín de Orue, « por la grande y entera confianza que del tenía » (2).

El Adelantado Juan Ortiz de Zárate murió el día mismo de otorgar su testamento, o sea el 26 de enero de 1576 (3). No hemos dado, en documento alguno, con su edad exacta ; pero de varios ante-

(1) No solamente le designaba como heredero, sino que en caso de no dejar hijos tampoco, había de sucederle su hermano menor, siempre con la condición de agregar a su apellido « el renombre de Zárate » *. Siendo la concesión real por dos vidas, la última designación — y acaso la penúltima — era nula.

(2) No existe, según se ve, la menor mención de Garay como testamentario. Habiendo fallecido ese mismo día el testador, no es admisible la hipótesis de un codicilo; puede comprobarse, además, página 87 de este volumen, que fué este testamento, y no otro; el que hizo fe, años después, en el pleito de La Plata.

(3) Madero invoca varias autoridades para combatir la aserción de Lozano, quien, según él, « dice que Zárate murió en *diciembre* de 1575 » (Lozano no menciona el mes); pero la mejor autoridad es, sin duda, la fecha del testamento, constando que murió el día mismo de haberlo otorgado. — Ya sería tiempo de dar al traste con esas crónicas, escritas al oído por gentes que no poseían ni los instrumentos ni las condiciones del historiador.

* Veremos que Mendieta, apenas muerto Zárate, y aunque no fuera el caso, no esperó un día para cumplir la cláusula.

cedentes se infiere que contaría alrededor de 65 años (1). Lozano, que por otra parte yerra en el año de la muerte, envuelve al difunto en aquel gastado y clásico clisé, de que « hubiera parecido digno del gobierno si no hubiera gobernado ». La verdad es que, a no salir agraciado por casualidad con el adelantamiento, nadie se hubiera ocupado en averiguar si el antiguo capitán de Pizarro, más tarde encomendero de Charcas y minero en Potosí, era o no digno del gobierno. No tanto en la preparación cuanto en el desempeño de su empresa, Zárate demostró, sobre su inexperiencia notoria, una falta absoluta de previsión y energía administrativa, y, ante los sufrimientos y calamidades de que era causa, una indiferencia o inconsciencia tal de sus responsabilidades que, aun entre esas almas curtidas, llegó a causar asombro y casi escándalo — ya que entonces la indignación era sentimiento sólo inspirado por los delitos de herética pravedad o deservicio al rey. Por algo, sin embargo, debe el historiador mostrarse reconocido a Zárate; y es por haberle suministrado, con las curiosas peripecias de que fueron ocasión su testamento e institución de herederos — y serán materia de capítulo aparte — una preciosa lección objetiva de psicología colonial, personificada en algunos de los tipos más representativos de aquel régimen; tan admirablemente disfrazado por los cronistas!

XI

JORNADA DE GARAY A CHARCAS

Según los testimonios contemporáneos, Diego de Mendieta (2), el sobrino de Zárate, a quien éste dejaba por su testamento como su-

(1) Vino al Perú con Hernando Pizarro, en 1534; suponiendo que tuviera entonces 24 años, habría nacido en 1510.

(2) Era hijo de su homónimo, el hermano menor, y socio en algunos negocios, de Juan Ortiz de Zárate. La edad de aquél — « e dixo ser de hedad de quarenta años » — según

cesor interino en estas provincias, era un robusto mocetón de veinte años, nacido en Charcas, pero quizá llevado a España por el Adelantado, pues en su armada regresó, y cuya absurda elección acababa de desacreditar al que le designara. Despabilado, más que inteligente, audaz más que valiente (como luego se vió); « vicioso » en el doble sentido del adjetivo: vale decir, exuberante en savia juvenil (1) y corrupción precoz, exhibía tan al desgaire su torpeza que el aparente cinismo tal vez no fuera sino inconsciencia. No anidando una idea sensata ni un propósito serio en ese cráneo de cascabel, sólo había visto, en el gobierno que tan de arriba le caía, un programa de holgorio ilimitado: la posibilidad de satisfacer sus licenciosos arrebatos, atropellando impunemente las vallas opuestas a sus apetitos, con prescindencia de cualquier ley moral o intención política, para él inexistentes. Centenera y Lozano, con su mal gusto de escolásticos pedantes, y careciendo de colores propios para pintar a Mendieta, han pronunciado a su respecto el nombre de Cómodo. Sin reparar en lo grotesco de toda aproximación entre Roma y la ranchería asunceña, apenas hay — fuera de la edad adolescente y su natural desenfreno — sujetos más desemejantes que el hijo de Marco Aurelio y el sobrino de Zárate, — aquél, degenerado neto, éste, tronera incorregible pero orgánicamente normal: baste recordar que la crueldad o sadismo sanguinario, estigma característico del primero, faltaba tan absolutamente en el nuestro que sólo se conoce de él una sentencia de muerte, sugerida por

aparece al final de su declaración, en una información del año 81, sobre el casamiento de doña Juana (pág. 155 de este vol.), es un yerro evidente del copista primitivo: debería decir « cincuenta años ». Así resulta de otras declaraciones del mismo Mendieta, v. gr. de la hecha, en 1586, en el pleito de Torres de Vera (Arch. gen. de Indias, La Plata. Pleitos, leg. 2, n° 844 O), página 239 de la copia existente en esta Biblioteca nacional, en que se lee repetidamente: « dixo que es de hedad de cinquenta y cinco años ».

(1) Es sabido que tal es la acepción castiza y singularmente expresiva del adjetivo. Alguna vez cité, a este propósito, un verso delicioso de la *Celestina*. Se hallarían fácilmente muchos otros ejemplos. La denominación geográfica de « Valle Vicioso », que ocurre en algunas partes del país (v. gr. en La Rioja), significa sencillamente « valle fértil ».

otros, y dictada, en buen o mal juicio, contra un presunto conspirador... (1). No pasaba, pues, Mendieta, de un libertino adócenado, un « mancebo de la tierra », desgarrado y atrevido, como empezó a producirlos la primera generación criolla : hijo mimado de la suerte, gracias al encumbramiento de su tío de Indias, y que, como otros tantos advenedizos, no supo mostrarse igual a su improvisada fortuna. Su « tiranía » no fué sino una calaverada cadañera, como cargo concejil, cuyo triste remate parecía que él mismo precipitara — hastiado quizá por lo vulgar y precario de su aventura gubernativa, cuando ya perdió la esperanza de deberla, confirmada y vitalicia, a la heredera legítima que fué su compañera de infancia...

Fuera o no conocida la índole del joven Mendieta, que sólo de meses antes vivía en la Asunción (2), cuando se presentó ante el Cabildo, llevando en la mano el testamento de su tío : tan absoluto era todavía el acatamiento a las reales provisiones, que fué recibido sin observación y, previo juramento, puesto en posesión del mando. Desde el primer decreto, se dejó ver que al flamante « custódinos » se le hacía cierta la entronización : apareció su firma

(1) Proceso hecho contra varios capitanes por el gobernador del Río de la Plata. Asunción, 25 de octubre de 1576 (Arch. gen. de Indias, 74-4-12 C). El encabezamiento moderno del documento es inexacto : el proceso es contra un Vicencio de Baeza, denunciado por una ramera como agente de algunos vecinos o capitanes, ya desterrados por supuesta conjuración contra el « tirano ». Aparecen complicados el capitán Francisco Pueyo, don Francisco Saavedra y otros — entre los cuales el arcediano Centenera Vicencio confesó en el tormento. Pero, condenado a muerte y llevado a la picota, proclamó, « en alta y comprehensible voz », que todo lo declarado por él (contra los dichos vecinos) era falsedad y mentira, arrancado por el temor de la tortura, y pidió de ello testimonio ante escribano y testigos « para descargo de su ánima en el paso en que estaba ». Tal era, en aquellos siglos de procedimiento judicial más bárbaro que el delito perseguido, el ordinario resultado del tormento : por una confesión de verdad sacada al criminal, producía ciento de mentira, arrancadas a inocentes por el dolor físico.

(2) La venida de Mendieta en la armada de Zárate consta por la declaración de Garay (pág. 170 de este vol.) Parece algo improbable que a un muchacho de 16 años (que según el cómputo corriente tendría entonces) se confiara el mando del navío de socorro. He leído en otra parte que Diego Mendieta tenía 28 años cuando se hizo cargo del gobierno, pero esto sería inverosímil en sentido opuesto, conocida la edad del padre.

con el intercalado « rrenombre » de Ortiz de Zárate, — aunque la cláusula del testamento sólo se refería al caso de suceder aquél en propiedad, por muerte anticipada de doña Juana. En compensación, quedó eliminada de las provisiones toda importuna reminiscencia de su carácter interino, expidiéndose uniformemente a nombre de « Diego Ortiz de Zárate Mendieta, gobernador, capitán general, justicia mayor e alguacil mayor de estas provincias y gobernación del Río de la Plata, nuevamente intituladas de la Nueva Vizcaya... » Tampoco levantó protesta ni objeción el hecho de prescindir en absoluto, contra una cláusula expresa y reiterada del testamento, de todo asesoramiento o coadjutoría del digno Martín de Orue: inofensiva medianía, de una honradez ejemplar y sólo superada por una pusilanimidad que hizo de su vida un temblor crónico, — en tal forma que, muy probablemente, fuera él quien se excusó de dicha coadjutoría, limitándose a intervenir en los intereses privados de su difunto amigo.

Con la fórmula transcrita, fué cómo, a los pocos días de tomar posesión del mando, confirmó Mendieta al capitán Juan de Garay en el gobierno de Santa Fe con « todos los demás oficios y cargos » a él conferidos por el Adelantado (1). Por ese tiempo, hallábase Garay en su gobernación, « aderezándose », como el mismo declara (2), para cumplir la comisión que Zárate le confiara semanas antes: la cual consistía ostensiblemente en ir a Tucumán, y de ahí al Perú (donde es sabido que aquél tenía grandes estancias), en procura de los ganados que, conforme a una cláusula de su asiento, tenía que introducir en estas provincias; también llevaba poder para entenderse con el gobernador de Tucumán « sobre los térmi-

(1) Provisión del 8 de febrero de 1576. Inserta en el expediente y probanzas de Hermandarias. (Arch. gen. de Indias, 1-6-47/10 O).

(2) Documento citado, página 174 de este volumen. Estas declaraciones de Juan de Garay, en el pleito de Torres de Vera y Aragón con el fiscal de su majestad (declaración de Santa Fe, 1° de febrero de 1583) forman una pieza de importancia primordial para la biografía y psicología del personaje.

nos destas gobernaciones para luego embiallos a Su Majestad ». Pero otra comisión reservada, y más importante, había recibido del Adelantado : y era la de sacar de La Plata a doña Juana de Zárate, « para que venga, según los términos del testamento (1), a residir en estas provincias ». Estos encargos, así los explícitos como el reservado, fueron los que confirmó el gobernador Mendieta, agregándoles expresamente, por carta particular, el de pasar de Tucumán « a los reynos del Piru a tratar ciertas cosas con la dicha doña Juana de Çarate » (2).

¿ Cuáles eran aquellas « ciertas cosas », que Garay tenía especial

(1) Documento XVI, página 84 de este volumen : « e porque yo e enviado para la dicha mi hija a la ciudad de la plata para que venga a estar e residir en estas provincias en la dicha ciudad çaratina de san salvador o a donde mas conviniere al servicio de su majestad e vien universal de la tierra... » Nótese el especial cuidado con que Zárate omite designar la Asunción, como lugar posible de residencia : para él, dicho punto era simplemente el asiento del gobierno, en tanto que San Salvador, u otra población fundada por él, formaba parte de sus dominios propios — de su « marquesado ». Algo de esto mismo (marquesado aparte) demostraba Garay respecto de Santa Fe.

(2) Declaración y página citadas. Agrega el declarante que « le escribió el dicho Diego de Mendieta que el dicho Adelantado Juan Ortiz de Çarate al tiempo de su muerte avia dexado esta horden de palabra ». Puede que de esto naciera la especie de haber sido Garay designado como albacea por Zárate. Repetimos, y puede comprobarse con la lectura del testamento aqui mismo publicado (pág. 81), que no hubo más testamento nombrado que Martín de Orue ; tampoco pudo existir codicilo ni escrito alguno posterior, habiendo muerto el testador el mismo día. Es bueno consignar, como rasgo corroborante de lo que ya dijimos, acerca de la relativa veracidad de Garay, que en ninguna carta ni declaración suya se titula albacea de Zárate. La especie fué propalada por la familia, y sobre todo por Hernandarias, que la repite en sus informaciones y la hace machacar por testigos que, según uso y costumbre, juran saber lo que ignoran. Así, v. gr. en la información de Charcas (1596), el capitán Diego de Olaberrieta « vido quel dicho Adelantado dexó por su albacea al dicho Garay ». Otro, Despinosa, no menos caracterizado, jura que « vido por vista de ojos » la cláusula, que nunca existió. Tal es, en bruto, el valor de la prueba testimonial. A nadie sorprenderá que hayan recogido y esparcido la inexactitud, por prurito de efectismo, nuestros cronistas, que nunca vieron el testamento ; más extraño parece que la confirme Madero, en la misma página (*Historia*, pág. 196) en que pone esta nota : « Testamento inédito de Juan Hortiz de Zárate (*poseo copia legalizada*) ». Esta copia no se encuentra entre los documentos generosamente donados a la Biblioteca nacional por el señor Madero ; siendo acaso, de los citados en su libro, el único que falta. Y con esto no queremos decir que el distinguido aficionado nunca lo poseyera, sino todo lo contrario.

mandato de tratar en Charcas con doña Juana? No podían referirse, evidentemente, sino a su situación oficial como sucesora designada para el gobierno y adelantazgo de estas provincias: vale decir, a su venida y residencia en ellas. Ahora bien: si nada era ayer más sencillo y natural que la reunión de la hija con su padre, hoy, fallecido éste, cobraba muy distinto aspecto la presencia aquí de la huérfana: heredera presunta de este « mayorazgo », pero sin intervención efectiva en el gobierno hasta « tomar estado » y, conforme al testamento, ser su marido « tal persona que como cavallero pueda gobernar estas dichas provincias ». Conviene agregar, para mejor caracterizar lo complejo y delicado del asunto, que doña Juana, a la muerte de su padre, apenas cumplía diez y seis años (1): y que, con encontrarse en La Plata entre numerosa parentela, no tenía aquí otro deudo que el desgarrado Mendieta, aparte la vaga tutoría que el testamento discernía a Orue: elección que, conocida la irregularidad doméstica del escribano mayor, de todo podía tener menos de acertada y discreta.

Hacíase cargo de esta situación la audiencia de Charcas (sean cuáles fueren los móviles de algunos de sus miembros), en una carta que, el año siguiente, dirigía al virrey del Perú, anunciándole la llegada de Garay y los estorbos que ofrecería « el cumplirse la disposición del testamento de Ortiz de Zárate » (2). Además de los in-

(1) No sabemos de dónde pudo sacar Madero (obra cit., pág. 203) que « doña Juana había nacido en 1553 y tenía por consiguiente (en 1577) 24 años ». Había nacido en 1561: el hecho se corrobora por la concordancia de numerosas aseveraciones, cada una de las cuales, aisladamente, casi bastaría para establecerlo. Así, v. gr. las siguientes: testamento de Zárate, en Sevilla: « su hija Juana (en 1572) será de edad de 10 años poco mas o menos »; declaración de Garay en La Plata: « conoció a doña Juana de dos o tres años en Potosí (antes de 1564) »; declaración de doña Juana, en diciembre de 1580: (doc. XXIII, pág. 153): « e dixo ser de edad de veynte años poco mas o menos »; escrito de Torres de Vera (pleito cit.), La Plata, diciembre de 1585: « la susodicha doña Juana era [entonces] menor de 25 años y lo sería el día de hoy, etc. »

(2) Copia de una carta que la Audiencia de los Charcas dirigió al virrey del Perú. La Plata, 2 de mayo de 1577 (Arch. gen. de Indias, 74-4-1 C) Por lo demás, no se le escapaba a la Audiencia que « si queda aquí (en La Plata) tampoco faltarán preten-

convenientes materiales de tan largo viaje para la « donzella » (quien, por otra parte, se mostraba poco inclinada al paseo), apuntaba la audiencia, como teniendo de ello algún aviso, dificultades de otro orden, nacidas de que « alla (es decir en estas provincias) abra pretenciones en su casamiento de las quales podrian Redundar inconbinientes... » Dado el escaso elenco de candidatos temibles, que ofrecía el Paraguay y a la audiencia se le alcanzaría, no parece dudoso que la alusión comprendiera al primo Mendieta, si es que no se dirigía únicamente a él. Lo libertino no quitaba lo presuntuoso, aun descartada cualquier otra consideración, débilmente fundada en posibles vestigios de simpatía infantil... Sea como fuere, el apresuramiento de Mendieta, para que Garay se marchara al Perú a tratar con doña Juana de « ciertas cosas », que necesariamente habían de modificar la situación presente, sería poco explicable, a no contar aquél con que la modificación vendría a favorecer sus designios y esperanzas. Pero no insistamos en una mera conjetura; ni perdamos tiempo en inducir, — puesto que los hechos próximos van a mostrarlo, — cuál era la solución, o sea candidatura matrimonial, que, vistas de cerca las cosas, el fundador de Santa Fe patrocinó, considerándola más deseable para esta tierra de su querencia.

Esta jornada de Garay al Alto Perú, que, con las paradas forzosas de Tucumán y Charcas, había de detenerle más de dos años fuera de su provincia, ofrecería al estudioso diversas facetas de la existencia protocolonial. — itinerario descriptivo; « tiranía » de Abreu con la entrada a los calchaquís, psicología de la audiencia chuquisaqueña y del medio social en que arbitraba, — tanto más tentadoras (sobre todo para aquél en quien la lectura de un documento hace revivir impresiones de viajero) (1) cuanto que todas ellas (salvo tal cual especie tradicional, transmitida por Centenera o Lozano a los

sores así por haber heredado las haciendas de su padre como por la zedula que dicen que tuvo para que le sucediese en la governacion el que casase con ella... »

(1) Apenas habrá un lugar citado en los documentos — de Santa Fe y Santiago a los valles Calchaquís y Bolivia — donde el autor no haya malbaratado algunos días —

sucesores) harían aquí su primer entrada en la historia bajo un control de autenticidad (1). Pero, *non est his locus*. Sin acatar en todo su rigor (mucho menos en un simple ensayo) el precepto horaciano, nos es fuerza, por razones de espacio, reducir en adelante la digresión a sus términos menores, no admitiendo materia accesoria sino en cuanto arroje luz significativa al episodio.

Con una tropa de veinte y cinco a treinta soldados, regularmente aviados de caballos, bestias de carga y provisiones, Garay se movió de Santa Fe para Santiago, en marzo (2) de 1576. Llevaba de segundo al capitán Pedro de la Puente, habiendo dejado como teniente en su gobernación a un Francisco de la Sierra, cuyas diferencias con Mendieta, un año después, tuvieron el desenlace inesperado — sobre todo para Mendieta — que más adelante referiremos.

o semanas — de su andariega juventud, y cuyo nombre no suscite en su memoria un séquito de imágenes más o menos vivas.

(1) Barco Centenera (*Argentina*, canto XIX) menciona de pasada el casamiento de doña Juana, agregándole la inmediata prisión — apócrifa — del novio, para luego volver sobre el regreso de Garay y su persecución — muy tergiversada, si no del todo inventada — por Valero. Lozano acompaña el « canto » del arcediano con nuevas invenciones, repetidas casi todas por los sucesores — Guevara, Azara, Funes, etc. — y algunas de ellas por el mismo Madero: albaceazgo y tutoría de Garay: ignorancia en La Plata de la cédula sobre casamiento de oidores; orden del virrey al « Presidente Quiñones » (privado del empleo desde el 73); regreso de Garay a Tucumán en diciembre de 1576 (o sea antes de haber salido), etc., etc. Centenera, escribiendo en verso, ignora la cronología; la de Lozano, en cambio, de puro fantástica, nos extravía en vez de guiarnos: es el hilo de Ariadna hecho ovillo. De ahí nace en gran parte la obscuridad de las crónicas coloniales y de no pocos documentos. Me atrevo a pensar que la mayor dificultad del presente episodio (y que espero haber vencido en gran parte) consistía en el establecimiento sólido de su cronología. En historia, con efecto, la exacta sucesión de los hechos es condición integrante y esencial de su análisis crítico: así como para el trazado por puntos de una curva en el terreno, la buena fijación de los jalones, tanto debe a la exactitud en las distancias como a la de la dirección. No habrá, pues, de extrañar el lector que en esta parte del trabajo menudeen, más que en otra alguna, las referencias y citas documentales: estamos midiendo bases.

(2) El precioso documento, dado a luz por Cervera, y que tenemos aprovechado en un capítulo anterior (página cxxxiii), presenta a Garay como hallándose en Santa Fe « a 21 de mayo de 1576 ». Estudiado más de cerca el punto, no vacilamos en atribuir a error del copista, moderno o antiguo, la designación del mes, que ha de ser « marzo », y no « mayo », para concordar con las circunstancias y afirmaciones del mismo Garay.

Llegado a Santiago del Estero, entonces capital de Tucumán, y puesto en contacto con Gonzalo de Abreu (1), no tardó Garay en sentir en torno suyo, del gobernador abajo, una sorda pero tenaz resistencia a la continuación de su viaje. Sin oponerse categóricamente a la salida de los santafecinos, y con sólo darles largas, así en sus aprestos como en todos los negocios — compra de ganados o discusiones sobre límites — que entre los dos jefes se trataban, fueron pasándose ocho meses en una inacción casi completa, y tanto más irritante para Garay, cuanto que se alzaba el obstáculo a pocas jornadas de su provincia. Hase atribuído esa actitud de Abreu (y alguna vez por el mismo Garay o sus intérpretes, como puede leerse en la página 175 de este volumen, fuera del conocido verso de la *Argentina*) al temor de que llegaran a conocimiento del virrey o de la audiencia sus desmanes gubernativos: la realidad del cargo, desde luego, se desvanecería fácilmente, mostrando, con las mismas cartas cambiadas en los años 76 y 77, cómo las comunicaciones, entre unos y otros, nunca se interrumpieron (2). Podría agregarse que las autoridades peruanas poco se inquietaban por los abusos administrativos, fuesen o no ciertos, de estos subalternos, mientras no revelasen un propósito de desobediencia al rey o de alzamiento con la tierra: el primer delito (población de Córdoba en vez de la ordenada en Salta) fué el que se castigó, justa o injustamente, en Cabrera; lo mismo que el segundo (deducción absurda de un pro-

(1) El apellido se presenta, hasta en los documentos emanados del mismo gobernador y su familia, bajo la doble forma « Abreu » y « Abrego ». Ambas subsisten todavía (véase cualquier guía de Madrid); pero la segunda grafía no es sino una adulteración española del apellido portugués. La primera es la única que se encuentra en los nobiliarios e índices de pruebas de las órdenes militares — donde los Abreu abundan. El origen es dudoso, no menos que la etimología: no falta genealogista que haga descender a Abreu de los *Évrouz*, de Normandía! Toda tentativa de derivación topográfica sería conjetural (¿ arboledo?). En todo caso el apellido es históricamente portugués.

(2) Baste citar la carta (Arch. gen. de Indias, 2-2-6/11 C) de Abreu a Toledo (San Clemente, 20 de marzo de 1577) en que el gobernador se refiere a varias suyas y del virrey, correspondientes al año anterior. También la audiencia de Charcas estaba al tanto de las cosas tucumanas y paraguayas.

yecto de entrada a los Césares) en Gonzalo de Abreu. Pero, tenemos de dicha actitud obstruccionista una explicación positiva y natural (en completa oposición, desde luego, con las supuestas): y es que, con retardar lo más posible el viaje de Garay, sin llegar a la violencia, el gobernador de Tucumán cumplía sencillamente instrucciones del virrey, cuyo movil resaltará más adelante. Ello se infiere claramente de un pasaje de la citada carta, en que Abreu, desde el valle Calchaquí, avisa a Toledo, en 22 de marzo del 77, que no había podido estorbar por más tiempo la salida a ese reino de Juan de Garay, que no era hombre fácil de contener (1).

Habían así transcurrido ocho meses (2), cuando la llegada a Tucumán de algunos pobladores fugitivos de San Salvador, vanamente reclamados al teniente gobernador de Córdoba en nombre de Mendieta, brindó a Garay el motivo de una corta visita a su provincia, que sin oposición realizó en diciembre, metiéndole por la misma ocasión cierta cantidad de ganado. No encontrando novedad en Santa Fe, —aunque sí en San Salvador ; y de mal agüero para la

(1) Carta citada: « [el gusto que rescive] Juan de Garay en su salida a ese Reyno donde al presente ha *que no ha sido poco detenerle asta agora* que como hombre que no atina (atiende) mas que a solo su negocio (propósito) *ny mira a la seguridad de su persona*, etc. » Cuando se piensa en el fin que esperaba a Garay, por imprudencia suya, las palabras de Abreu revelan una perspicacia nada vulgar. Puede notarse, además, en todo el pasaje relativo a nuestro capitán, la ausencia completa de mala voluntad a su respecto: en cambio, el testarudo vizcaíno nunca perdonó al otro la mala pasada.

(2) No tiene Madero (mucho menos sus predecesores) el menor barrunto de esta larga parada — a pesar de insistir en ella el mismo Garay; así nos dice (*Historia*, pág. 202) que, al pasar éste por Tucumán, en 1576, se encontró con que Abreu iba a hacer — un año después! — la población de Calchaquí, y fué con él. Lozano aprovecha la ocasión, que rara vez le falta, para discurrir esta sarta de desatinos (*Historia*, t. III, pág. 184-185): « Érale forzoso pasar por Tucuman donde gobernaba Abreu, que *por ser Garay amigo de los cordobeses* (?) *receló llevase a la audiencia recaudos contra él*, y procuró estorbarle; pero fué mayor la diligencia de Garay, que con su compañero Pedro Puente, guiados de algunos prácticos, *extraviaron caminos y salieron al Perú, dejando burlados los espías de Abreu.* » Completando lo dicho más arriba, acerca de la causa y forma de la parada de Garay, veremos luego cómo, saliendo de Calchaquí, ya sin resistencia alguna de Abreu, llegó a Charcas con su escolta, y en compañía « oficial », digámoslo así, del capitán Pedro de Zárate y de Juan Rodríguez, procurador de Tucumán y enviado de Abreu.

subsistencia del pueblo! — volvióse luego a Santiago. Distaba mucho de sospechar, por cierto, que este mismo capitán Sierra, a quien dejaba confirmado en la tenencia, sería el llamado, pocos meses después, a quitar de en medio al gobernador Mendieta: así quedó definitivamente eliminado del elenco político el alocado sobrino de un tío poco cuerdo, en quien se viera una vez más realizado aquello de que « contra peón hecho dama, no para pieza en tabla » (1).

Cuando Garay estuvo de vuelta en Santiago, por enero de 1577, encontró al gobernador Abreu de jornada a Calchaquí, en son de conquista a sus tribus indómitas, y con proyecto de fundación, en el valle de Salta, de la población a que se había comprometido Cabrera y debía asegurar el camino del Perú (2). En compañía del capitán Pedro de Zárate — desgraciado poblador de Jujuy, que había venido en procura de recursos para no desampararla — Garay y sus

(1) A principios del año 77, con fines que claramente no se explican (dice la carta tantas veces citada de Eyzaguirre y Olaberriaga — y siempre atribuida por Madero al tesorero Montalvo — que « para *reformat* los pueblos de Sant Salvador y Sancta Fee »), había bajado el gobernador Mendieta « con tres navios grandes y la carabela, barcas y balsas con mucho bastimento, municiones, etc. ». Una vez en Santa Fe, parece que el mandarin, amén de otros atropellos, quiso prender al teniente gobernador Sierra, que estaba asilado en la iglesia: los vecinos defendieron a su magistrado, en términos tales que Mendieta, obligado a renunciar, fué embarcado en la carabela y remitido preso a España. Después de varias peripecias, el desgraciado joven fué desembarcado y abandonado en la costa, donde probablemente pereció. Ello no obstante, ha de tenerse en cuenta que, hasta mediados de abril, Mendieta estaba, al parecer, de plena conformidad con dicho vecindario (Información en el Pleito del fiscal con Torres), lo que tendería a dar al motivo cierto carácter accidental.

(2) Era éste el antiguo camino real, cuyo itinerario ha sido varias veces descrito, v. gr. por el oídor Matienzo (*Gobierno del Perú*, t. II, cap. XV); se reproduce en *Relaciones geográficas*, tomo II, capítulo XLI, y, con mejor lección, en R. JAIMES FREYRE, *El Tucumán colonial*, página 58 y siguientes. Pero ya, en aquellos años, se andaba más el camino del llano, por Esteco. Sobre el compromiso de poblar el valle de Salta, así por Cabrera como por Abreu, es interesante el « Pleito-homenaje que hizo Gonzalo de Abreu, ante el virrey D. Francisco de Toledo »; La Plata, 29 de octubre de 1573. Allí se dan las razones — mejor dicho, los pretextos — del reemplazo de Cabrera: lo que había, en el fondo, era que los nombramientos hechos por el virrey (así el de Cabrera) quedaban precarios y sujetos a los que expedía el Consejo de Indias sin averiguar lo que por acá hubiera provisto el virrey.

hombres se incorporaron a la expedición que, al mando de Abreu, y compuesta de un centenar de españoles (1), — vecinos de Santiago y San Miguel que de buen o mal grado se habían alistado, trayendo cada cual algunos indios flecheros de su repartimiento, — salió de San Miguel el 25 de enero y penetró en los valles, probablemente por la quebrada de Caspinchango. Allí fué sorprendido Abreu por los calchaquíes, quienes, sobre matarle algunos soldados (Mirabal, quizá exagerando, dice « veynte y quatro »), causaron la dispersión de una parte de la fuerza. Gracias, sin duda, a los capitanes auxiliares, que entendían de estas funciones algo más que él, consiguió el gobernador reconcentrarse en la « Dormida » o tambo de la Quebrada, distante siete leguas de San Miguel, desde donde, el 2 de febrero, pidió socorro a su teniente Mexía Mirabal (2). Éste acudió en persona, a las pocas semanas, con unos treinta españoles y gran número de indios flecheros — aunque quizá no fueran tantos como los « 30 por cada encomendero » que exigía Abreu (3). Incorporado este refuerzo, pudo la expedición seguir adelante, y, con alternativas de guazabaras y sometimientos pacíficos de algunas tribus

(1) Carta citada de Abreu al virrey, fechada en San Clemente, a 20 de marzo de 1577: « Salí de la ciudad de San Miguel de Tucumán a los 25 de henero con noventa hombres con los de Jujui sin los que trae el capitan Juan de Garay ».

(2) Información de servicios de Hernán Mexía Mirabal, vecino de Santiago del Estero (Arch. gen. de Indias, P^o I-6-39/2 C). Era éste uno de los más antiguos conquistadores del Tucumán, habiendo servido desde los tiempos de Núñez de Prado. Asistió a la fundación de las principales ciudades de la región, así en el llano como en los valles — donde fué, según él, su gran hazaña la captura del cacique Chumbichá, hermano de Calchaquí. Primer alcalde de Córdoba, había tratado a Garay en la famosa entrevista de Corondá, y, gracias a esta antigua simpatía, renovada en la campaña actual, pudo más tarde, como veremos, intervenir en Esteco, entre éste y Abreu, evitando un choque sangriento. Por sus probanzas, deja la impresión, entre las inevitables andaluzadas, de un hombre honrado, cuyo carácter conciliador y acomodadizo le permitió servir con igual celo y provecho a todos esos gobernadores de presa y rapiña, que se comían sucesivamente los unos a los otros.

(3) Según Sotelo Narváez (*Relaciones geográficas*, t. II, pág. 143), la ciudad de Santiago tenía, hacia 1580, 12.000 indios (lules y tonocotés) encomendados entre 48 vecinos, o sea un promedio de 262 por repartimiento. En San Miguel, Córdoba y Talavera, el cociente medio variaba entre 120 y 175 piezas.

calchaquís, conseguir su objeto, fundando Abreu, por mediados de marzo de dicho año 77, a la parte sudoeste del valle de Salta, la « ciudad de San Clemente de la Nueva Sevilla » — la cual no alcanzó gran desarrollo ni larga vida, por la preferencia que dió Lerma, cinco años después, a otro punto del mismo valle (1). A los pocos días de la fundación, o sea a últimos de marzo, Garay logró al fin desprenderse con su escolta del gobernador Abreu — a quien, como se dice, se la guardó, — tomando, en compañía del capitán Pedro de Zárate (2) y del procurador de Tucumán, Juan Rodríguez, el camino de Charcas, donde los viajeros llegaron en la segunda quincena de abril (3). Así, pues, durante un año, exactamente, iba a tocarle a nuestro Garay ser actor, y no siempre con segundo papel, en la comedia de enredo jurídico-matrimonial, que se inició con su llegada, y cuyos incidentes, característicos del medio y de la época, no cabiendo, por más sucintamente que quisiéramos presentarlos, en unas pocas páginas finales del presente capítulo, serán materia del siguiente.

(1) Por la ubicación que en la carta citada le da el mismo fundador, colocándolo en las inmediaciones de Chicoana y Pulares, el sitio de San Clemente, a la entrada de los valles, podría ser el del Rosario de Lerma, a no ser que el « asiento de Çalamae cuyo cacique se dize Chumay », corresponda sencillamente a Sumalao.

(2) Conjeturamos que este joven capitán, nacido en Lima, y por todos mencionado con aprecio y simpatía, pudiera ser hijo de Lucía Luyando, y nieto, por lo tanto, del oidor Zárate — en cuyo caso la compañía de viaje, tanto para él como para Garay, sería doblemente grata.

(3) Carta citada de la audiencia de Charcas al virrey del Perú; La Plata, 2 de mayo de 1577: « Despachamos abra 15 días a Juan Ramirez... Despues aca an llegado a esta ciudad Pedro de Çarate, Juan de Garay y Juan Rodríguez, procurador de Tucuman, los quales nos han informado mas en particular de lo tocante aquellas provincias... »

(4) El nombramiento de Garay, como teniente gobernador, por Torres de Vera, está fechado en La Plata, a 9 de abril de 1578 (véase el documento XVIII). Garay emprendería el viaje de regreso, si no ese mismo día, muy pocos después.

XII

EN TORNO DE UN MARQUESADO (1)

Con ser la ciudad más antigua del Alto Perú, esta Plata primitiva, que Garay volvía a ver después de trece o catorce años de ausencia, nada ofrecía en su mediano desarrollo vegetativo, — cuyo carácter curial se completaría luego con el universitario, — que se asemejara al desbordamiento adventicio de la vecina Potosí, por el que afectaban los chuquisaqueños tanto mayor desprecio, cuanto que en secreto lo envidiaban. Allí mismo, sin embargo, ya contenidas la decadencia y despoblación, que fueran cosecha de las guerras civiles, había bastado una provisión más racional de los repartimientos vacos para producir, dada la riqueza de los valles comarcanos, el consiguiente recobro de la labranza e industria indígenas; y con éste, una subida constante en el valor de los predios así urbanos como rústicos (2). El mismo crecimiento de Potosí, que no guardaba proporción con sus recursos propios, se traducía en La Plata por un movimiento comercial también creciente, hacia la población minera que se sustentaba de acarreo. Como causa, a par que efecto, del presente bienestar, computábase que el número de residentes españoles pasaba de 300 en la ciudad y 800 en la provincia, para

(1) Aunque lo del marquesado del Río de la Plata no pasó, como dijimos en el capítulo IX, de una promesa condicional del rey a Zárate, éste tuvo por hecha la concesión; así que doña Juana, y sobre todo su marido, Torres de Vera, solían exhibir el título, según consta en varios documentos (entre otros, en el pleito de 1579 entre el fiscal de S. M. y dicho Torres). Nos ha parecido, en todo caso, que el epígrafe resumía expresivamente las persecuciones codiciosas de que, no bien divulgado el testamento del Adelantado, su heredera se vió objeto y casi víctima.

(2) Así, la chacara de Cacurí, propiedad de Zárate, que veremos luego rematarse por 11.500 pesos ensayados (con protesta judicial de Torres de Vera, por la lesión enorme que para él resultaba de precio tan bajo), había sido adjudicada, veinte y tantos años antes, a Pedro de Mendieta, también en remate, por 1200 pesos.

un total de 46.000 indios tributarios, repartidos en 29 encomiendas y tasados en 180.000 pesos (1). Primera consecuencia visible de este progreso material, que Garay pudo notar desde su entrada, era el mejor aspecto de la nueva edificación, en que aparecían, a falta de cantería, el ladrillo y la cal en los jambajes de las fachadas de adobe, y, en algunos techos, acá y allá, la teja de canal substituída a la paja común. Comprobábanse adelantos análogos en el moblaje y ajuar de las casas principales; del propio modo que, concurriendo a la funciones de la catedral o al paseo de la Plaza Mayor: en el aspecto y grave compostura de los togados y oficiales del rey, rodeados de sus familias, lujosa aunque severamente ataviadas, se revelaba al forastero todo lo que el asiento de la real audiencia, con sus « anexidades », agregaba de dignidad exterior a la ordinaria « nobleza » colonial de capitanes y encomenderos. Faltara averiguar, si ya no lo dijera la reciente visita de García de Castro (el juez bueno que vino a juzgar a los malos), qué quilates reales de virtud y saber se ocultaban debajo de tan solemnes envolturas, que lograban, — y logran aún, — ofuscar a los simples; y si, en Charcas como en Lima, la integridad y pureza de esos ministros de Temis no corría parejas con la de los ministros de otro culto...

Según era entonces de uso — y necesidad — en las poblaciones coloniales (y lo ha sido hasta ahora pocos años en las nuestras mediterráneas), donde los tambos o posadas ofrecían por todo recurso un mal abrigo al viajero, Garay hubo de aceptar en La Plata el hospedaje particular en una de las muchas casas amigas que sin duda se lo brindaron. Dados sus antecedentes, y el objeto de su viaje, pudo vacilar entre la hospitalidad de Diego Mendieta (hermano de Ortiz y padre del que dejara — y ya no era — gobernador del Paraguay) (2), y la de don Fernando de Zárate, primo hermano de

(1) JUAN LÓPEZ DE VELASCO, *Geografía de las Indias*, página 497 (se refiere a los años de 1571-1574). Cf. *Relaciones geográficas*, I, página 56. Los datos valen en sentido general, aunque su exactitud numérica no sea sino muy relativa.

(2) A la sazón (mayo de 1577), como dijimos, Diego de Mendieta, depuesto del cargo

aquél, y también antiguo relacionado de nuestro peregrino. De ciertos pasajes de la información, se infiere que Garay paró en casa del último. Es de creer que también allí (1) volvería a ver, el día mismo de su llegada, a la «niña de plata», ahora doncella, que «conoció de dos o tres años en Potosí», y cuyo asendereado noviazgo iba a ser, durante meses, asunto de Estado y de chancillería.

La heroína inocente del enredo — que mejor se llamaría mosca de aquella telaraña — tenía a la sazón diez y seis años, habiendo nacido hacia 1561, probablemente en Potosí, aunque de cierto no lo sabía nadie entre su parentela, ni tampoco el que fué su marido (2). En todo caso fué traída de tres o cuatro años a Chuquisaca — sin duda por haber muerto la madre — y criada en casa de Francisco de Ceballos, cuya mujer, doña Luisa Martel, trató como niña propia a la huérfana (3). De la verdadera madre, que tendría, por lo visto, tan breve destino como la hija, no hace mención ninguno de los innumerables instrumentos judiciales o notariales que acerca de Zárate y los suyos nos han quedado. Todo lo que los cronistas han repetido, a este respecto, arranca, según entendemos, de la siguiente noticia con que López de Haro, en su conocido *Nobiliario*, termina

por el mismo teniente de Garay, y embarcado luego en la carabela que trajo de la Asunción, vagaba por la banda oriental del río de la Plata. Abandonado en la costa con tres o cuatro compañeros (carta de Eyzaguirre y Olaberriaga), no se supo más de él.

(1) Damos el hecho por probable, porque a esta casa de su tío Zárate fué doña Juana a vivir cuando dejó, como veremos, la de Ceballos, donde se había criado; y Garay declara que para todo lo subsiguiente se entendió con dicho Zárate. — Este don Fernando fué, veinte años después, gobernador de Tucumán y del Río de la Plata, juntando ambos cargos.

(2) Pleito del fiscal; contestación de Torres: «En cuanto a si fue nacida en La Plata no lo sabe mas de haber oido decir que de hedad de quatro años la traxeron a esta ciudad a casa de doña Luisa Martel (mujer de Francisco de Ceballos) donde se ha criado...» Cf. *Ibid.* Declaración de Garay (La Plata, 18 de diciembre de 1577): «... vio a la dicha doña Juana en Potosí, de dos o tres años ...»

(3) No aparece, por las «generales» de las probanzas, parentesco alguno de los dichos con doña Juana Zárate. Pero, siendo Ceballos consuegro de Matienzo, ello fué motivo, como se dice en el texto, para que doña Juana, llegada la hora psicológica, saliese de su casa para ir a la de sus tíos Zárate.

el capítulo dedicado a la casa y solar de Zárate: «... el Adelantado de las provincias del Río de la Plata... tuvo por hija en doña Leonor Yupanqui, de la casa de los Ingas, a doña Juana de Zárate, etc. (1). » Es posible que el dato decorativo fuese proporcionado por el mismo Juan Ortiz, al diligenciar la legitimación de su hija natural — a no ser que proviniese simplemente del nieto don Juan de Vera y Zárate, que se hallaba en España al tiempo que Haro recogía, entre los mismos interesados, los materiales de su obra. Fuera o no princesa auténtica, el silencio general de la familia, a su respecto, hace presumir que la descendencia de Huayna Capac — más numerosa que la de Abrahán — distaba mucho de conservar en el Perú el prestigio de que gozó en España, hasta extinguida la primera generación de la conquista (2).

Nada sabemos de la persona física ni moral de doña Juana. Nacida de un gallardo hidalgo vizcaíno y de una *palla* cuzqueña, — que el compañero de los Pizarros escogería, a imitación de éstos, por su especial belleza entre muchas « vírgenes del Sol », — no cuesta creer que fuera bonita y agraciada, en esa edad primaveral

(1) ALONSO LÓPEZ DE HARO, *Nobiliario genealógico*, II, página 511. Madrid, 1622.

(2) Se han publicado por la dirección de la Biblioteca nacional de Lima (1902) unas *Noticias cronológicas del Cuzco*, en que se enumeran (fuera de los príncipes herederos) hasta doscientos hijos e hijas de Huayna Kapac. Encabeza la lista el Manco Inca Yupanqui, padre presunto de nuestra Leonor, quien, como dijimos, después de ser reconocido por los españoles como inca platónico, fué muerto violentamente en Vilcabamba, por junio de 1544. Nada se opone, cronológicamente, a que dicha Leonor, nacida hacia 1540, tuviese de Zárate, en 1561, a la que fué heredera del adelantazgo. Estas uniones libres de capitanes o encomenderos con princesas incaicas — de que dieron ejemplo los Pizarros — fueron muy comunes, como que, según acaba de verse, había tela en que cortar (*). En cuanto a la decadencia rápida del « incaísmo » en España, baste recordar el abandono y pobreza en que vivió y murió el inca Garcilaso (1539-1617 ?), a pesar, o en razón de su milicia y literatura. Sin embargo, vemos en un memorial de García Loyola, gobernador designado del Paraguay, que éste hacía gala de ser casado con doña Beatriz Coya.

(*) Don Juan Alonso de Vera, hijo de doña Juana, que en su información, descripta más adelante, se refiere largamente al « rebelde » Yupanqui, no parece sospechar que éste pudiera ser su bisabuelo. Es posible que la descendencia sea fábula: en todo caso, no se dirá que el tal don Juan oyese « la voz de la sangre »!

que por sí sola es una gracia. — Con alguna noción previa del medio y del sujeto, y cediendo a la tendencia, casi irresistible, de envolver en forma corpórea cualquier concepto nominal, compondría fácilmente la fantasía una figura de seductivo hechizamiento para confiarle el histórico papel. Y esta creación ficticia, combinando los rasgos característicos de la doble ascendencia, mostraría un frágil capullo de mujer, de mediana estatura y delicada complexión, con elegancia natural en lo grácil y menudo de las formas adolescentes; un alargado perfil de cobriza palidez, que adelgazaban más aún los negros y lacios aladares, e iluminaban los grandes ojos oscuros de vicuña serrana, entre tranquilos y tímidos, sin otra expresión habitual que la melancolía del breve destino presentido; manos y pies infantiles; un ritmo lento de secreta armonía en los menores movimientos y actitudes... Tal resultaría, sin duda, en su atrayente e imaginado conjunto, la prestigiosa evocación. Pero aquello no es historia, y aquí no debemos salir de su terreno más o menos sólido.

Alguna mayor consistencia nos ofrecerían los rasgos morales del retrato, gracias al carácter rudimental y vago de la infantil psicología. Doña Juana, salvo tal cual peculiaridad debida a su situación de huérfana excepcionalmente rica y mimada, se parecería, por lo análogo de la educación, gustos y hábitos, a sus compañeras del diminuto « grupo social » platense o potosino — el cual, por otra parte, difería poco de sus congéneres de Lima, y aun de Sevilla o Madrid. Rebanada la existencia cotidiana entre las atenciones caseras, las prácticas religiosas y las visitas, la uniforme trama de la vida femenil no solía ofrecer sino escasas variantes de dibujo o color, así en lo tocante a las escenas como a las personas. Perturbaban, por cierto, aquella monotonía ciertos sucesos domésticos, faustos o desgraciados; pero estos mismo eran de poco momento, cicatrizando de primera intención las heridas en esa carne indolente. Aun el acontecimiento supremo de la donceller, quedaba entonces notablemente simplificado, reduciéndose el compromiso matrimonial, como luego veremos, a una aquiescencia de la novia a la elección del padre o tu-

tor. Salvo rarísimas excepciones, era la mujer colonial una planta destinada a crecer, fructificar y secarse en la huerta casera, sin más perspectiva ni horizonte que los del inmediato vecindario. Ninguna iniciación ni estímulo intelectual: la niña noble no escribía sino para firmar tal cual auto legal; ninguna lectura, fuera de un devocionario o *Vida de santos*. Como emoción artística, algún rasguero de guitarra acompañando un yaraví... Tal debió ser la ñustita cuzqueña (1) en cuya endeble cabeza venía a asentarse, al modo de un pesado tucán sobre un arbusto, aquella enorme herencia zaratina de encomiendas y minas, de estancias y chácaras, complicada con tres o cuatro pleitos en España y el Perú — fuera del pleito mayor, que era el de la gobernación rioplatense. Y en esa primera entrevista con Garay, que le explicaba el objeto de su venida, sin duda el antiguo huésped de Potosí volvería poco a poco a descubrir, en las finas facciones de la joven enlutada y grave que le escuchaba, las de la pequeña a quien, catorce o quince años años antes, hacía saltar en sus rodillas...

Si era ya conocida en el Perú la muerte de adelantado Zárate, así como su principal disposición testamentaria (2), no parece que la audiencia tuviera comunicación del instrumento mismo, del cual traía Garay un ejemplar autenticado. Con la llegada de éste, pues, debe decirse que se abrió el proceso de la sucesión, bajo su doble aspecto legal y político — comprendiéndose, por este último, la entrada en actividad de las pretensiones matrimoniales, que es sabido apuntaban a la más importante de aquellas cláusulas. Producido el testamento de Zárate y reconocida sin oposición su heredera, el primer indicio público del nuevo estado de cosas fué, a los pocos días (9 de mayo del 77), el proveerse a doña Juana, « por ser menor de veynete e cinco años y mayor de catorze, de un curador *ad*

(1) Dice el inca Garcilaso (*Comentarios*, I, XXVI) que las ñustas, o princesas reales ilegítimas, tenían que agregar a dicho título el nombre de la provincia de la madre; las legítimas eran *ñustas*, a secas.

(2) Carta citada de la Audiencia al virrey. La Plata, 2 de mayo 1577.

litem (que lo fué el procurador Saldaña) para que entendiese en los pleytos que tenia al presente y *esperaba tener...* » (1). El pleito que, por lo pronto, urgía atender, era el del fisco contra Zárate, en restitución de aquel préstamo del año 67, a que tenemos hechas varias referencias (2). Decretada la ejecución en los bienes del deudor, accedió doña Juana, para no malbaratar las minas y otros bienes valiosos, al remate de la chacara de Cucurí, que se realizó, después de repetidos pregones y posturas, el 3 de julio de aquel año, adjudicándose a un Gaspar Centeno, en 11.500 pesos ensayados: suma que, según alegó más tarde Torres de Vera (cuando era parte interesada) representaba menos del triple de lo que, con sus sementeras, molino y batán, redituaba anualmente. Pero esta primera acometida a la herencia de Zárate era fruslería, comparada con las que a la heredera iban a llevarse, interviniendo la audiencia, siquiera en lo que abiertamente atañía a dos de sus miembros, como juez y parte en el litigio...

Gracias a la influencia aquí persistente del tradicionalismo curial, reforzada por la tendencia de la raza a substituir la declamación y las fórmulas librescas a la observación directa de los hechos, han conservado entre nosotros su prestigio pseudohistórico las audiencias coloniales, en cuya institución tutelar — opuesta, según se cree, a la opresión monárquica o feudal — encarna la opinión vulgar la noción de justicia, como en los cabildos la de libertad. Obedecien-

(1) Pleito citado de Juan Torres de Vera (en nombre de su mujer e hijo) sobre la chacara de Cucurí. Éste, con el otro pleito (también citado) del mismo contra el fiscal, y el formidable expediente, sobre remuneración de servicios de Zárate, de su nieto, Juan Alonso de Vera (Arch. gen. de Ind. Escrib. de Cámara, Legajo 846 O), constituyen la fuente principal para el estudio de este episodio y muchos otros contemporáneos.

(2) Documento III, página 5 de este volumen. El pleito *actual* (1576-1577) nació, no de una contestación de la deuda, por los apoderados de Zárate, sino de una demanda reconventional del deudor, por créditos contra la caja real. En el pleito muy posterior del licenciado Torres, como marido de doña Juana, la demanda era contra los compradores de la finca, mal rematada, según el demandante, por ser la dueña menor de edad, estar la chacara hipotecada (a aquella doña María, de Sevilla) y, por fin, importar el bajo precio del remate una lesión enorme.

do a un criterio tan poco racional como el que considerase desterrados del Estado los delitos que la policía persigue y el código castiga, los exegetas hispanoamericanos suelen apreciar la acción social de las audiencias, no por su diario funcionamiento, que no estudian, sino por los principios teóricos que éstas representaban y las altas atribuciones que las leyes y reales órdenes les conferían (1). Sin atrevernos a pronunciar un juicio general y somero sobre tan abultado asunto (más ramificado quizá que realmente complejo, dado lo poco variable de sus elementos, que, indiferentes a los años y lugares, se reproducían uniformes en el vasto imperio), creemos que el examen concienzudo de otras entidades audienciales, durante el primer siglo del régimen, poco modificaría las impresiones que la vista de las de Lima, Charcas y Bogotá nos ha dejado. Esas impresiones se resumen para nosotros en la invencible repugnancia que inspira siempre cualquier contradicción violenta y cínica entre la conducta de los hombres y sus doctrinas, entre sus virtuosas ostentaciones y sus viciosas prácticas, entre la apariencia y la realidad : repulsión tanto más profunda, cuanto mayor sea el contraste de lo dignísimo del oficio, — magistratura o cura de almas — con lo indigno del desempeño. *Corruptio optimi pessima*. Dejamos bosquejada, en páginas anteriores, la escandalosa participación de la audiencia de Los Reyes — con una señalada excepción — en los crímenes de aquellas discordias civiles ; nos tocaría mostrar ahora, con casos tópicos y pruebas irrecusables, la manera con que los miembros del supremo tribunal de Charcas administraban la justicia y, dentro o fuera de sus estrados, daban ejemplos de moralidad. El trabajo, como dijimos, está hecho, — precisamente para los años de nuestro episodio, — y por quien, juntando en grado eminente la autoridad pública con la competencia profesional, no puede ser — como no lo fué — sospechado en su ánimo ni en su criterio, quedando, por otra

(1) Puede verse un ejemplo de esta ofuscación escolar en un escrito reciente sobre las *Reales audiencias*, publicado en los *Anales de la Facultad de derecho*, tomo V, 1ª parte, año 1915.

parte, constancia documental, así de lo auténtico como de lo infundado de cada cargo.

En 1573, el Consejo de Indias, atendiendo al prolongado clamor de quejas y denuncias que de Charcas le llegaba, había comisionado a uno de sus ministros más conspicuos — el licenciado Lope García de Castro, naturalmente designado por su reciente gobierno del Perú — para que practicara una visita extraordinaria a esta audiencia (1). Del proceso instruido por el visitador, y cuyo sumario fué elevado sin demora al Consejo de Indias, resultaban graves y numerosos cargos contra la audiencia y cada uno de sus miembros, si bien muchos de aquéllos fueron desestimados por falta o insuficiencia de pruebas. Bastaban los subsistentes para que el Consejo, aprobando las conclusiones de Castro, pronunciara contra el presidente Ramírez de Quiñones la pena de destitución y privación perpetua de cualquier oficio de justicia, además del destierro de las Indias y el pago de seis mil y tantos pesos ensayados, en concepto de multa o devolución al fisco. De los tres oidores, a la sazón en ejercicio, Matienzo, López de Haro y Recalde, ninguno — ni tampoco el fiscal — se libró de castigo, suspensión o multas, por culpas graves en el oficio o en su conducta privada. Las suspensiones en el empleo tuvieron inmediato cumplimiento; las multas fueron « metidas » en la real caja con plazos diversos; — el ex presidente Ramírez acabó de saldar sus « condenaciones » en agosto de 1576, recibien-

(1) Las leyes sobre visitas de audiencias, en la *Recopilación de Indias* (libro II, título XXXIV), son posteriores a la de Castro, aquí descrita; pero aquéllas existían desde Carlos V, fuera de los juicios de residencia, si bien más excepcionales de lo que fueron después. Solórzano (*Política*, lib. V, cap. X, 10) que, con algún espíritu gremial y sin buenas razones, se muestra poco partidario de estas visitas extraordinarias (*), cita, con referencia a Herrera (*Déc.*, V, lib. V, cap. V), la que el licenciado González Dávila « tomó », en 1533, a la audiencia de Santo Domingo. La que hizo a Panamá, en 1543, como oidor de los Confines, este mismo Ramírez de Quiñones (hoy regente de Charcas y que tan malparado iba a salir de la presente), tenía por objeto, además del juicio de residencia, cerrar aquel tribunal que era trasladado a Lima.

(*) Sin embargo, parece admitirlas para las audiencias, « si hay siniestra relación de su proceder ». ¡ Pero tal era siempre el caso y el motivo de ordenarlas !

do de su sucesor el correspondiente descargo ; en 1578, estaban todavía pendientes las de Matienzo (1).

Los delitos o culpas de que el regente y los oidores de Charcas quedaron convictos, si no confesos (2), no se caracterizaban por su enormidad intrínseca : muchos de ellos, cometidos por simples particulares, apenas pudieran tenerse por faltas pasibles de represión legal. Las más graves derivaban su carácter criminal, principalmente de la situación de los culpados, como casos más o menos definidos de prevaricación, cohecho, malversación, abuso de autoridad, exacción, etc. Estos mismos cargos concretos, por escandalosos que, dada la calidad de sus autores, pareciesen y fuesen, resultaban mucho más alarmantes, considerados, no como humanos deliquios, sino como síntomas de un estado habitual de conciencia. Y eso eran en realidad. Lo que de aquellas actuaciones de la visita claramente se desprende, es el desprecio absoluto que la justicia y la ley inspiraban a sus más altos dispensadores e intérpretes. Para ninguno de esos prevaricadores, era la suprema magistratura un freno a los malos impulsos, apareciendo más bien para algunos como un acicate. Cuando — para citar cinco o seis casos entre ciento — el regente Ramírez y sus pretoriales cómplices, por interés o pasión, perseguían inocentes o soltaban culpables ; extraían miles de pesos de las cajas reales para servir a paniaguados o repartírselos a pretexto de lutos o sobresueldos ; hacían juntar a sus mujeres en francachelas y mesas de juego con sus pleiteantes ; exigían ganados o trabajos sin paga de los yanaconas (3) ; cuando el primer oidor (Matienzo), amén

(1) Visita del licenciado Castro a la audiencia de La Plata (Arch. de Ind. Escrib. Cám. Leg. 862 O). En lugar de los ministros destituidos o trasladados, fueron nombrados : presidente, el doctor don Lope de Armendáriz ; oidores, los doctores Barros y Peralta, completándose después (1576) el personal con el licenciado Juan Torres de Vera, también traído de Chile. Sólo permanecían en sus puestos el oidor Matienzo y el fiscal Rabanal.

(2) Ramírez suplicó vanamente de la sentencia (documento citado) que, como dijimos, fué ejecutada sin demora en lo de la destitución y penas pecuniarias. Respecto del destierro, no hubo apremio y parece que el anciano pudo acabar sus días en el Perú.

(3) Más que los delitos o abusos mayores, causan repugnancia, por su ruindad e inde-

de otras flaquezas, favorecía los chanchullos judiciales de su cuñado Toro ; cuando el segundo (Haro), públicamente amancebado, casábase con una rica viuda litigante, sin dejar de entender en sus pleitos ; cuando el tercero (Recalde) retribuía humildes regalos de un cacique, « mandándole açotar y trasquilar », o una noche, por celos amorosos, hacía que el alguacil y los negros de la audiencia asaltasen la casa de un vecino principal (ausente, por cierto) « so color de que estava dentro un canonigo », etc. : no se trataba de pecados accidentales, a que sus autores sucumbieran con disimulo de la toga curial, sino de prácticas diarias, realizadas con impunidad y a favor de esa prostituída magistratura. — Por lo demás, como correctivo moralizador, fué nulo el efecto de la visita. La que siguió, realizada diez años después por el consejero don Diego de Zúñiga, tuvo que castigar análogos abusos, — figurando entonces, entre los oidores « molestados » (para usar el precioso eufemismo de Lozano), el mismo Torres de Vera, que luego entrará en escena, después de ceder la precedencia al licenciado Matienzo, su compañero de estrados y rival — por su hijo — en la campaña zaratina.

El licenciado Juan Matienzo (1), hijo, padre y abuelo de curiales, contaría entonces (1576) uno sesenta años, llevando ya más

cencia, las miserables raterias o granjeras ilícitas de ínfima cuantía, servicios del barbero o del correo cargados a la audiencia, carneros y gallinas quitados a los indios sin pagarlos; alquileres de casas y sueldos de criados en las mismas condiciones, etc. : ruindades que parecen sisas de sirvientes y con razón se llamaban « manos puercas », pues ensuciaban más que aprovechar. Muchos de los delitos gordos dejaron de denunciarse por temor a los oidores (Matienzo fué multado por amenazas a un denunciante). En una carta dirigida al rey — La Plata, 31 de enero de 1581 — por el encomendero Diego Pantoja (Arch. de Ind. 74-4-26 O) y que contrasta por sus vistas y desinteresadas con las súplicas de estilo, dicho vecino, después de deplorar lo mal servido que está el rey en estas Indias, expone que, por haber el visitador Castro quitado las varas a los oidores, « muchos hombres dejaron de pedir su justicia y manifestar sus delitos [de aquéllos], que algunos eran tales que por el acatamiento de vuestra majestad no se sufre escribillos ».

(1) No « de Peralta », como le intitulan Mendiburu (*Diccionario*, V, pág. 217) y Medina (*Biblioteca hispano-americana*, I, pág. 291) confiriéndole por provisión el segundo apellido de su nieto Juan, que sin duda lo tomó de una rama materna, a quien el oidor no alcanzaría a conocer.

de treinta en la carrera, — seguida, una mitad en Valladolid, su patria, la otra en La Plata (después de una breve estada en Lima), a cuya audiencia pertenecía desde la fundación. Había traído a su mujer, doña Juana Toro del Castillo, y cuatro hijos, tres hembras y un varón, dejando en Valladolid a los dos mayores, — uno de los cuales es el Bernardo, abogado en Madrid, a quien se concede, en febrero de 1579, el privilegio de diez años para un libro de su padre (*Comentario al libro V de la Recopilación*). Además de esta obra, tenía publicadas otras dos, también en latín: un *Dialogus relatoris*, etc., suerte de filosofía de la profesión, algo menos árida que el *Comentario* (1), y cierto *Stilum cancellariae*, que cita Nicolás Antonio, y no conozco. Además, dejó inédito, en romance, un tratado sobre el *Gobierno del Perú* (2), escrito por los años de 66-67: mezcla asaz inconexa de nociones históricas triviales, planes de gobierno y proyectos de reformas administrativas con su prolija reglamentación (3), en cuyo fárrago se encuentran datos interesantes, si bien,

(1) Tanto el *Comentario* como el *Diálogo* se encuentran en esta Biblioteca nacional. En el primero, escrito en Indias, se buscaría vanamente un rastro de su origen. Así, en el título 13 de ese libro V, que es sabido trata de los pesos y medidas, y donde el texto de aquellas viejas leyes de la *Recopilación* conserva tanto sabor local, al comentador, engolfado en sus autores y textos pedantescos, no se le ha ocurrido dedicar una apostilla a las medidas usuales de la tierra en que vivía y escribía. Nuestro ejemplar proviene de don Joseph Márquez, fiscal de esta Audiencia virreinal.

(2) El *Gobierno del Perú* ha sido dado a luz en Buenos Aires, en 1910, bajo los auspicios de la Facultad de filosofía y letras, « con ocasión del XVIIº Congreso de los Americanistas... ». A nadie, que tenga trato con las publicaciones hispanoamericanas de escritos o documentos antiguos, sorprenderá el cúmulo de yerros y contrasentidos que desfiguran el malhadado texto (ya provengan de la copia por nadie cotejada o de las pruebas tipográficas por nadie corregidas). Hé aquí una primera muestra, sacada de una sola frase de la página 21 (el autor ha sido uno de los fundadores de la Audiencia y escribe en 1566): « La Audiencia de la Plata (Buenos Aires !!) ... quando se asentó, que fue en ... septiembre de *setenta* y uno, etc. ». Evidentemente, el paréntesis proviene de algún copista ignorante, o lector travieso que estaba al tanto de nuestra indolencia criolla. Sólo le ha faltado a Matienzo agregar: « fundada por el doctor Dardo Rocha ». ¡ Entonces sí que hubiera acreditado el don de « profética visión » con que el editor le dota, por haber repetido (escuchando, entre otros, a Ortiz Vergara), acerca del restablecimiento de Buenos Aires, lo que todo el mundo reclamaba desde los tiempos de Irala !

(3) Algunos de esos reglamentos aparecen como una sátira de la realidad: así, v. g.,

los más, ya indicados por el autor en sus cartas al Consejo de Indias o utilizados por el virrey Toledo en sus famosas ordenanzas (1). Por fin, en otra carta del mismo Matienzo, posterior a la publicada (después de Medina) por el editor del *Gobierno*, y de más substancia biográfica que ésta, se hace mención de dos escritos más: el

el capítulo IV de la segunda parte, casi no contiene un artículo preceptivo que no corresponda a un cargo formado contra la Audiencia por el visitador Castro.

(1) La obra de Matienzo plantea un pequeño problema bibliográfico que no carece de interés. El editor, después de transcribir una carta particular del oidor a alguno del Consejo de Indias, invoca el testimonio de Nicolás Antonio (huelga el de Mendiburu, sacado exclusivamente de aquél, pues está visto que no ha verificado las alusiones de Antonio a Solórzano y Pinelo), para repetir que « el *Gobierno del Perú* fué escrito en cuatro libros », agregando que « el Museo Británico sólo ha conseguido los dos primeros libros, que son los que ahora se dan a luz ». Voy a demostrar la inexactitud del aserto, en cuanto implica no ser el manuscrito del *British* sino un fragmento del original. — De los dos escritores, a que se refiere Antonio, Solórzano habla por primera vez del autor y de sus obras en el *De Indiarum jure*, libro II, capítulo I, números 35 y 36 (no n° 3, como apunta Antonio) y, por cierto, con bastante desdén del *Gobierno del Perú*, « que tengo en casa » — *quem penes me habeo*, — aunque con estimación del Comentario. No fija sus divisiones; pero es notable que en sus numerosas citas de la obra, las llamadas nunca corresponden sino a los libros o partes (que así los designa indistintamente) I y II. El artículo pertinente de León Pinelo (*Epitome Bib. Occident.*, II, tit. XXI, col. 763), como puramente bibliográfico, describe, al contrario, con minuciosa exactitud las copias MSS. que de la obra se conocían: la primera que menciona, *en quatro libros*, es la de Ramírez Pinedo (del Consejo de las Indias), luego las de Nicolás Antonio (también en cuatro libros) y Hansen (embajador dinamarqués); por fin « otro MS. que fué de don Tomás Tamayo de Vargas, sacado del original, en dos partes, una con 52 capítulos y otra con 32... ». Es la nuestra. No siendo admisible que Tamayo, y sobre todo Solórzano (que necesitaba referirse a la obra) se contentasen con tener una copia fragmentaria de un manuscrito, que tan fácilmente podían completar, debe tenerse por demostrada la proposición. Agreguemos que, por el examen de la obra, aquélla saldría confirmada. Bien o mal tratada la materia indiana (apenas desflorada en ciertos puntos), resulta el bosquejo administrativo poco menos que completo (hasta para los obispados hay un capítulo). Aceptada la forma somera y desordenada (« tumultuaria », la llama Solórzano) con que se ha discurrido *de omni re* en la primera y segunda parte, no se concibe bien con qué se llenarían otras dos. Es cierto que lo abrupto del final se parece más a una interrupción que a una conclusión (algo de esto mismo se nota en Solórzano: el libro final del segundo tratado — *de Ind. gubernatione* — tiene un solo capítulo, contándose XII en el anterior); puede admitirse, si se quiere, la falta de una o varias páginas terminales. Pero en ello no estaba la tesis, sino en probar que las dos partes del MS. de Londres, que andan hoy perversamente impresas, representan la materia íntegra de los *cuatro libros* de los MSS. de Ramírez y Antonio. Q. E. D.

uno, en latín (sin duda el *Stilum*); el otro en español, el cual, por los « secretos » de riqueza pública que, según su autor contenía, y a que pone precio (« que se me dé una plaza del Consejo de Indias ») con el candoroso descaro de la época, sería probablemente uno de tantos proyectos de arbitristas como diariamente llovían sobre el tapete ministerial, ofreciendo una panacea para curar al país de sus achaques económicos (1). Tantos escritos, sin embargo, con ser estimados de los estudiosos (sobre todo los profesionales, como el *Comentario*) y conferir a Matienzo verdadera notoriedad, no le habían valido siquiera, a falta de la ambicionada plaza en España, la presidencia efectiva de esta u otra audiencia; y ello, no seguramente porque fuesen mejores que él, por el carácter o la conducta — sin aludir a la inteligencia — muchos de los que a tales alturas alcanzaban: podría más bien achacarse la postergación a cierta intemperancia en la crítica de los superiores, con que solía salpimentar (como puede notarse en el tratado impreso) sus adulaciones y súplicas — y que hoy nos suena a circunstancia atenuante. Con todo, en el año 1577, a que llegamos, su situación era más desahogada que doce o quince años antes, según la pintaba en un pasaje de cierta carta al rey (2): desempeñaba en comisión ese cargo lucrativo de corregidor de Potosí (que según la misma carta pretendía); tenía bien casadas a sus dos hijas mayores, la una en Chile, con un hijo del conquistador Aguirre; la otra en La Plata, con Hernán Sedano,

(1) Carta de Matienzo al rey, fechada en La Plata, a 13 de octubre de 1576 (Arch. de Ind., 74-4-1 O): « ... he dado otros muchos avisos para el gobierno deste reino... los mas dellos estan puestos en efecto por el visorrey don Francisco de Toledo (ordenanzas de 1572 y 1574), los quales abrá ocho años (?) que recogí en un libro yntitulado *Gobierno del Perú*, que ymbie a V. M. y esta en el rreal consejo. Por el mismo tiempo imbie tambien otro libro en latin... de harta utilidad que por falta de caudal no se ha impreso (el *Comentario* que se imprimió en 1579). Y aora ymbio otros dos, uno en latin y otro en romance, dirigidos al doctor Cobarrubias y al conde de Chinchon... ». Matienzo era gran escritor: del solo Archivo de Indias conozco quince o veinte cartas o pareceres suyos.

(2) *Relaciones geográficas*, II, XLVII.

rico encomendero de la provincia (1). Por fin, tenía a la sazón fundadas esperanzas (habiendo puesto en ello todos los medios accesibles, lícitos e ilícitos) de que Francisco, el único hijo varón aquí residente, saliera vencedor en el asedio matrimonial que por aquellos meses se estaba estrechando en torno de la marquesita, o del marquesado del Rio de la Plata, y cuyas peripecias resumiremos en las siguientes páginas.

Desde que, a fines del año 76, fué sabida en el Perú la muerte del adelantado Zárate, y con ésta la cláusula capital de su testamento, empezaron a agitarse las pretensiones y codicias alrededor de la huérfana — ya riquísima heredera, aun haciendo abstracción de sus derechos al adelantamiento. Con todo, la reclusión natural, a raíz del luto reciente, hubo de contribuir a quitar de en medio a los festejantes de música y ojeo, quedando a poco solos en la liza algunos pretendientes de calidad y posición, que contaban, además, con valedores cerca de la persona. A principios del 77, desahuciado el primo Mendieta, quien, como dijimos, en esos meses y para su mal, había bajado a Santa Fe, « en espera de cartas del Perú », no quedaban ostensiblemente en presencia sino dos « candidatos » a la mano de doña Juana, cuales eran : don Antonio de Meneses (2), linajudo pisaverde de Lima y deudo del gran encomendero de Yamparaes, a quien apadrinaba — ¡ como que el joven era ahijado suyo! — el mismo virrey Toledo ; y el ya nombrado Francisco Matienzo, mancebo en quien — según su padre — « cabían todas las partes necesarias para el gobierno del Rio de la Plata, pues no habia mas hidalgo en este rreyno ni en España, ni de mas calidad ni mejor ginete ny mas valiente e largo e liberal... » (3). Pudiera el intrigan-

(1) Dice Medina, siguiendo a Mendiburu, que este yerno de Matienzo era « el general Juan Sedano de Rivera, conquistador de los Chichas ». Es probable, como la apunta el escritor peruano, que el « general » fuese padre de Hernán : este último, en todo caso y sin duda posible, era el yerno de Matienzo, como se verá más adelante.

(2) Autos citados de don Juan Alonso de Vera. Probanza de la Asunción, octubre de 1604.

(3) Expediente citado del pleito entre el fiscal y Juan de Torres. Información ante la

te oidor agregar a las condiciones favorables de su hijo y patrocinado, como allí mismo lo dejaba entender Garay, el contar con un patrocinador cuyas artimañas vulpinas resultarían mucho más eficaces que las brutales embestidas del virrey, — tanto más, cuanto era tal su ascendiente sobre el débil espíritu del engreído mandón, que contaba con ganarle a sus propias miras (1).

audiencia, La Plata, diciembre de 1577. Declaración del capitán Juan de Garay, refiriendo insinuaciones de Matienzo. Francisco Matienzo contaría a la sazón 24 años. Ello se deduce de cierta información hecha en La Plata, en 1621 (Arch. de Ind. Escrib. Cám. Leg. 846), por el adelantado don Juan Alonso de Vera y Aragón, hijo mayor del oidor y de doña Juana, gobernador de Tucumán. Comparece, entre los testigos, el capitán Francisco Matienzo (a quien dejamos con una lanza, 45 años antes), el cual, después de su declaración, muy favorable a su antiguo rival, confiesa « más de 58 años ». El yerro de copia es evidente, debiendo leerse : « 68 años » (*). Corrobora el dato de la edad el hecho siguiente : resultando Francisco Matienzo complicado en el segundo proceso de Aguirre (suegro de su hermana Agustina), el reo, aunque ya hombre, fué provisto de un curador por la Inquisición : tendría, pues, en 1575, menos de 35 años. (V. MEDINA, *Inquisición en el Río de la Plata*, pág. 107.)

(1) Declaración citada de Garay : « y que entendia [Matienzo] que sucederia asi porque el dicho visorrey hacia todo lo que le dezia que hiziese porque *aunque heran dos personas hera una voluntad...* » Cf. Carta al rey del presidente Armendáriz (sucesor de Ramírez). La Plata, 4 de octubre de 1576 (Arch. de Ind. 74-4-1 O). Pinta crudamente — aunque, al parecer, sin pasión — los desaciertos y abusos ruinosos del virrey Toledo, sólo preocupado de ostentar grandezas gracias a las tasas exorbitantes puestas a los indios (por sugestión de Matienzo), y de henchir sus petacas y las de sus allegados. Por una « visita de la tierra » (retribuyendo, en realidad, servicios de pluma) hacía pagar á Matienzo tres mil ducados; y al dicho Francisco, su hijo « tambien el virrey le dio una lanca con salario de ochocientos pesos ensayados cada año ». Habla de Matienzo sin animosidad, reconociendo su « mucho recogimiento en el estudio y cuidado en su oficio » : aunque « no ay que hazer caso de lo que dize y escribe, antes conviene que V. M. le mande remover a otra plaça haziendole merced conforme a sus meritos y servicios... ». Quien fué removido luego, fué Armendáriz, sin duda a instancias del virrey y por denuncias — que constan — de Matienzo, el cual ocupó interinamente la presidencia, según leemos en en una carta de éste (1° de diciembre de 1578), « por ausencia del presidente don Lope de Armendáriz que fue a servir a V. M. en el Nuevo Reyno... ». Armendáriz llegó (nuevamente, pues ya estuvo) a Santa Fe de Bogotá en agosto de 1578, donde siguieron sus desventuras, muriendo allí en 1584, suspenso (no colgado) por sentencia del visitador Orellana.

(*) Si se admitiera el dato textual, Francisco resultaría nacido en 1563, contando en 1577 catorce años ! Tampoco es admisible que fuera nieto del oidor : éste (carta citada) no tenfa, en 1562, hijo casado.

Tan pronto como se divulgaron en Charcas las noticias relativas al gobierno vacante del Río de la Plata, el oidor Matienzo enderezó sus baterías. En una carta al rey, de octubre 76, habíale anunciado que sería portador de ella su hijo Francisco. Resolvieron desistir del viaje y correr aquí el albur de una empresa matrimonial que, a resultar triunfante, suplía con ventaja las dudosas mercedes que nuestro mocetón, sin otro título ni borla que los paternos, pudiera en el *mare magnum* de la corte pretender. Muy otra era en Charcas su situación, donde, a las partes de excelente hidalgo y « mejor jinete », que enumera su complacido padre, se agregaban, como factores positivos, el prestigio de la audiencia y, a despecho de la poco sonada candidatura rival, el conocido favor del virrey. Otra circunstancia había, y, por cierto, no la menos considerable, que venía a favorecer al despabilado Francisco: y era el ser Matienzo consuegro de aquel Francisco de Ceballos, marido de doña Luisa Martel, en cuya casa Juana Zárate se había criado y seguía viviendo. Ello suponía un antiguo trato familiar entre el galán de hoy y la niña de ayer... Ciertamente que, según las probanzas, por cuestiones de intereses estaban rotas las relaciones entre Ceballos y Sedano, el yerno de Matienzo; pero seguramente el rompimiento no se extendía a las mujeres; pues era notorio, según el mismo Garay, que, a pesar de « averle el dicho Ceballos (el cual ya no se movía de la cama, donde poco después había de morir) proveydo la entrada en su casa, entraba algunas veces de noche en ella... » (1).

Corroboran y completan lo apuntado, las declaraciones de Garay, Lapuente, Hernando Zárate y otros testigos, en la citada informa-

(1) *Ibid.* Lo único que pueda saberse acerca del parentesco de Francisco de Ceballos y Hernán Sedano, se deduce de los datos siguientes, que constan en documentos: Matienzo y Ceballos eran consuegros: es decir, que, necesariamente, una hija del primero (pues no tenía varón casado en el Perú) era casada con un hijo o *hijastro* del segundo. Teniendo Matienzo su otra hija en Chile (Agustina, casada con un hijo del conquistador Aguirre), claro es que el yerno de que se trata aquí es el Hernando Sedano, mencionado por Garay y otros testigos en las probanzas. Todo induce a pensar — apellido, pleito por intereses, rompimiento, etc. — que éste no era hijo de Ceballos, sino de un primer marido de doña

ción. Concuerdan los primeros en afirmar que, no bien llegados a Chuquisaca, a principios de mayo del 77, notaron ser voz pública que Matienzo propendía abiertamente á dicho casamiento, usando de todos los medios a su alcance para el logro de sus designios. Había procurado captarse la adhesión de Garay, haciéndole vislumbrar el gran partido que de ello sacaría, pues « haciéndose el casamiento este testigo tendría en el gobierno de aquella tierra todo lo que quisyese ». Respecto a la cédula real (que con tanta alharaca sacudió cuando de otro se trataba), prohibiendo casarse en el distrito, no sólo los oidores, sino sus hijos, daba a entender Matienzo que todo se arreglaría, fingiendo él haberse « fecho aquello syn su parecer »; por lo demás (agregaba) « no ponía duda en el efecto del dicho negocio porque ya tenía entendido la voluntad de doña Juana... » Y acaso esto fuera cierto. Con otros, las intrigas y tentativas de corrupción penetraron resueltamente en el terreno del prevaricato judicial: se hizo constar ante la audiencia que Matienzo había ofrecido a don Fernando de Zárate, tío de doña Juana, favorecerle « con toda amistad » en sus negocios y pleitos, a precio, por supuesto, de su influjo favorable cerca de aquélla... Y no son, lo repetimos, estas prácticas corruptas y corruptoras, cuyo detalle se encuentra en los documentos, las que caracterizan mejor la constitución ética de la época y del medio, sino la indiferencia con que, fuera del círculo directamente herido, era todo aquello pasivamente tolerado. Por cierto que se frustraron las arterías de Matienzo, quien, por otra parte, después como antes de la información, quedó sentado en su oidoría; pero el fracaso, lejos de achacarse a un rebote de su mal proceder, debe atribuirse principal, si no exclusivamente, a una sugestión de su codicia (1), que le hizo aceptar del virrey, en

Luisa, que resultaría ser aquel ya mencionado (como error de Mendiburu) Juan de Sedano, « conquistador de Chichas ». Así queda todo explicado; y, desde luego, el que, a pesar de habérselo prohibido el enfermo, Sedano se introdujera de noche a ver a su madre, en natural connivencia con la familia y servidumbre.

(1) Además de sus 3000 pesos ensayados de salario, el corregidor de Potosí percibía

septiembre de dicho año, el corregimiento transitorio de Potosí, resolviéndose a abandonar, por un término que resultó fatal, la alta dirección de las operaciones matrimoniales (1).

No bien alejado el inquieto oidor, prodújose en el círculo familiar de doña Juana (figura central, aunque pasiva, de tanta urdimbre) un movimiento contrario a las maniobras de aquél, y favorable al más joven de sus colegas, Juan Torres de Vera y Aragón, cuyas reservadas pretensiones databan de meses antes, teniendo ya dirigida al rey la necesaria súplica de dispensa para contraer matrimonio. Con este «tercer ladrón», — pues es sabido que Torres arrebató la prenda, — a quien varias veces hemos mencionado por incidencia, entra en escena una personalidad enérgica y de viril apostura, que se destaca vigorosamente sobre el fondo opaco y murrio de los elencos judiciales (2). — De limpia prosapia y parentela difundida en la diplomacia y el foro, el futuro Adelantado por alianza vino a Chile en 1565, como oidor de la audiencia que el rey y sus consejeros, nunca faltos de innovaciones desastrosas, creaban en Concepción — no para administrar justicia y, cuando más, asesorar o controlar al gobernante, sino para gobernar por sí sola, política y militarmente. Son conocidos los desaciertos y descalabros que señalaron tristemente, en las guerras del Arauco, tanto la corta administración de la audiencia en junta, como la del presidente Bravo de Saravia, que le sucedió, en 1568, sin mejorar la suerte de las armas. Derrotados en todas partes los españoles mandados por militares profesionales, sólo se sostuvieron, o alcanzaron ventajas en Angol y las cercanías de Concepción, donde,

otras obviaciones lícitas, así « las firmas de pleytos, que valen mas de mill y quinientos pesos ». (*Juicio de límites entre el Perú y Bolivia; prueba peruana, I, página 351.*)

(1) No parece que semejante imprudencia, en hombre tan avisado y en asunto cuyo éxito tanto le interesaba, pueda tener otra explicación que la siguiente, que más adelante se pone en claro: contaba con la intervención oportuna y omnipotente del virrey.

(2) Se relacionan con Juan Torres de Vera y Aragón numerosos documentos de Indias. Entre los expedientes promovidos por él, o en los cuales actúa como parte principal, tenemos ya citados los más importantes, cuya indicación repetiremos aquí: Pleito

durante dos años, — como algo más tarde (1572) en la defensa de la ciudad contra los indómitos araucanos, en que fué herido de un flechazo, — el oidor Torres de Vera desplegó la pericia y el valor de un verdadero general (1).

Disuelta la audiencia de Concepción, en 1575, los oidores Torres y Peralta fueron destinados a la de Charcas, — no sin haber antes recibido aquél la recompensa condigna de su admirable conducta, en forma del juicio de residencia, destilando envidia y acritud, que le infligió un licenciado Calderón, y del que no se libró hasta febrero del año siguiente. El 18 de ese mes, por fin, se embarcaba para Arica, de cuyo punto hizo el viaje a mula hasta Chiquisaca, donde llegó « el sábado de Ramos » (2). En esta audiencia, con quien especialmente hizo buenas migas el recién venido fué con el honrado presidente Armendáriz, cuya inclinación personal a favor de Torres — cimentada en comunes antipatías por el virrey y Matienzo — se mostró tan constante como eficaz, cuando éste puso los ojos en doña Juana, — que sería, según su propio dicho (3), en el primer semestre del 77. A los pocos días de ausentarse Matienzo

entre el fiscal de su majestad y el licenciado Juan de Torres de Vera sobre la confirmación de sus títulos (Arch. de Ind. Pto. I-I-2/29. R° 22, O y C). Pleito seguido por Juan Torres de Vega en nombre de su mujer ... sobre la chacara de Cucurí (Arch. de Ind. Escrib. Cám. La Plata. Pleitos, leg. 2, N° 844 O). Autos hechos en la real Audiencia de La Plata a pedido de don Juan Alonso de Vera y Zárate para la remuneración de servicios de Juan Ortiz de Zárate, su abuelo (Arch. de Ind. Escrib. Cám., leg. 846 O). De algunos otros, de menor importancia, se ha hecho o se hará la descripción al mencionarlos.

(1) El historiador chileno Barros Arana (*Historia*, II, cap. V) hace cumplida justicia a las cualidades y servicios militares de Torres de Vera.

(2) El 14 de abril. V. Dos cartas al rey del licenciado Torres de Vera (Arch. gen. de Ind. 74-4-1 O). La primera, que es la citada aquí, está fechada en Potosí, a 20 de octubre de 1576. Hace en ella alusión al reciente terremoto y salida del mar (16 de diciembre) que arruinó a Valdivia. Él mismo explica la data, diciendo que, apenas llegado a Chiquisaca, recibió de la Audiencia una comisión para Potosí.

(3) Carta de Torres al rey, en que da cuenta de su casamiento, La Plata, 13 de diciembre de 1577 (Arch. de Ind. 74-4-1 O): « Abra seis meses que se supo la muerte del Adelantado ... doña Juana ... con acuerdo de sus deudos trato de tomar estado, y yo bisto lo bien que me estaba di aviso dello a vuestra magestad, etc. » Parece que Torres, con o sin intención, aproximara por demás algunas fechas que se espaciaron en varios meses.

a Potosí, el capitán Juan de Garay, de acuerdo, por cierto, con la familia, y fundando en la misión que traía su discutible personalidad legal, se presentó a la audiencia, acompañado, al parecer, de su teniente Lapuente, pidiendo que la menor doña Juana fuese sacada de la casa de los Ceballos, « consuegros de Matienzo » (1), y puesta en la de sus tios, don Fernando de Zárate y doña Luisa de Bivar. Habiendo la audiencia accedido a la petición, no hay que decir si, con pasar la prenda — o presa — disputada, de aquel ambiente hostil a éste otro del todo favorable, mejoró rápida y decisivamente la causa de Torres. En octubre estaba resuelto el casamiento, al parecer con satisfacción de la novia (que de esto no pasarían sus ímpetus de dócil y dúctil ñustita), gran contento de la familia y — como se vió en la ceremonia — general aplauso de la opinión. Para realizarlo, esperábase tan sólo la real venia, que, dada la circunstancia especial y la calidad del impetrante, se consideraba segura ; cuando, el 1º de diciembre, hizo explosión, en casa de don Fernando, la mina que, de meses antes, Matienzo tenía cavada, — y le permitiera ausentarse sin dañar sus planes, — con la repentina aparición del alguacil mayor, Diego Caballero, portador de una provisión imperativa del virrey a dicho oidor, y que éste, no pudiendo o no queriendo cumplirla, cometía desde Potosí al subalterno. Se le ordenaba sacase « a doña Juana de Çarate de poder de qualquier persona que la tuviere cargo », y la entregase al licenciado Gómez Hernández (allí presente) para que « trayendo en su compañía alguna mujer honesta y vieja venga hasta Potosí y de aquí pase con doña Violante (mujer de dicho Gómez Hernández) a la ciudad de Arequipa ». Desde este punto quedaba al cuidado propio del vi-

(1) En su escrito (pleito citado entre el fiscal y Torres) recusando a Matienzo, « por odioso y sospechoso », Torres manifiesta a la audiencia que « la provisión del virrey para que se llevase a doña Juana a Arequipa fue ganada a su pedimento (de Matienzo) e ansi la traxo Bartolome de Ocaña que para en su casa ». Lo de haber sido Matienzo parte principal en el exceso, es evidencia que no necesita demostración : ya sea que, ante el peligro inminente encarnado en Torres, prefriese correr aquel otro, más vago y lejano, del ahijado de Toledo, ya que contase con su desistimiento.

rrey, hacer conducir hasta Lima a esta culpada de diez y seis años, cuyo mayor delito, según se expresaba su « cómplice », consistía en ser presunta « gobernadora y marquesa del Río de la Plata » (1). Item más : el virrey disponía que, fuera del valor de las caballerías y bestias de carga para el viaje, se sacaran de los bienes de doña Juana hasta dos mil pesos ensayados que « se darían al dicho licenciado Gómez para los gastos de la jornada ». ¡ Bienes de huérfana !

Tal quedaban amparados en aquellos buenos tiempos los derechos individuales, aún los de la casta noble, que parece hubieran de merecer mejor resguardo. — Diráse que tan monstruosos abusos y arbitrariedades eran propios del bárbaro verdugo de Tupac Amaru y ejecutor felón de don Diego de Mendoza : del expedicionario vergonzoso a los Chiriguanás, que debió su salvación al mejor acuerdo militar de un togado : del magistrado concusionario y prevaricador, noble de estirpe y villano de alma, que, viviendo en el fausto y la opulencia, hallaba medio, sobre su salario de treinta mil pesos, de « economizar » anualmente cincuenta mil (2) : del legislador por boca de ganso a quien se atribuyen las ordenanzas y tasas de Matienzo, mezcla de acierto y exacción, que suscribió tal vez sin recorrerlas, poniendo al pie su tropezada rúbrica de Sancho gobernador : del fantasmón siniestro a quien todavía ensalzan los necios, porque fué contemporáneo de la bonanza minera, y cuya sola gloria legítima, la que mejor le cuadra, es haber propendido al establecimiento en Lima del tribunal de la Inquisición !... Los que así hablen tendrán, sin duda, su parte de razón. No la mayor, sin embargo, puesto que, en suma, no hizo Toledo sino conformar su conducta a la bien conocida de su amo, el cual aprobó los mayores excesos del gobernante — quizá con excepción de uno solo — para despreciar después al anciano inválido. Era, por lo demás, práctica constante

(1) Tal era el título oficial ; no « del Paraguay », como escriben Madero y otros. No nos ocupamos de señalar los errores contenidos en las escasas noticias publicadas, porque con ser tan pocas, casi no hay una que no exigiese una nota rectificativa.

(2) Exactamente, los 40.000 ducados de sueldo anual equivalían a 33.333 pesos ensayados.

en este sombrío « demonio de Mediodía », que precisó, para tener residencia amoldada a sus gustos, edificar en espantoso yermo un sepulcro-monasterio, y cuyo largo y despótico reinado no fué, así en las Indias como en España, sino una escuela de corrupción, de intolerancia y de crueldad — vacilando el historiador en decidir si el autócrata de ambos mundos pervirtió más a sus ministros y criaturas, con sus favores que con sus castigos.

No exagerando las cosas, debe admitirse que, aun en el caso de haber cumplido Zárate todas las condiciones de su asiento, el traspaso a cierra ojos del gobierno de estas provincias, con todas sus concesiones y privilegios, al marido incógnito de su hija natural — si bien legitimada por el soberano (1) — entrañaba una verdadera exorbitancia. Era, pues, razonable y legítimo un acto de real intervención, al efecto de calificar previamente la aptitud o dignidad del elegido. Pero, dicho está que esta intervención (para la cual, tratándose de un asunto extraño al virreinato, necesitara el virrey exhibir una comisión expresa, que nunca recibió) no importaba atentar, en modo alguno, a la libertad personal de los interesados: — mucho menos, antes de efectuado el matrimonio que planteara el caso, y bajo la forma brutal que Toledo quiso imponerle, con escarnio del más elemental principio de razón y justicia. Sea como fuere, resumiremos en breves términos el final del característico episodio, procurando, — según el cánón doctrinario y con vana protesta del arte, — atenuar todo lo que pudiera ofrecer de pintoresco y divertido en su color local, para sólo atender a su faz condenable y odiosa (2).

(1) Se han conservado en el Archivo de Indias varias reales cédulas, relativas a la legitimación por el rey de hijos naturales de conquistadores: así v. gr., la de dos hijos de don Diego Leiva Solórzano, antiguo poblador del Río de la Plata, los cuales tuvo de una india soltera (Arch. de Ind., 122-3-1); pero, entre tantas informaciones, relativas a los Zárate, nunca habíamos dado con el rescripto de doña Juana. Existía, sin embargo, en expediente separado; y, gracias al general Garmendia, podemos publicarlo en la página 257 de este volumen.

(2) Para la reconstrucción de estas escenas, desarrolladas en los tres primeros días de

El 24 de agosto, el virrey Toledo había expedido desde Lima la provisión cuya substancia dejamos caracterizada, encargando, como era justo, el cumplimiento de ella a su instigador. Demasiado inteligente para no medir al punto lo repugnante, y para él inaceptable, de tal misión, Matienzo invocó sus tareas en Potosí para dictar de su propia autoridad, el 23 de noviembre, una carta poder, cometiendo en lugar suyo, según dijimos, al alguacil mayor de la provincia, Diego Caballero de la Fuente. Éste, pues, acompañado de un escribano, y previa notificación a las personas que debían asistir al acto, — eran ellas, además de los dueños de casa y parentela, el licenciado Gómez, Juan de Garay y Pedro Lapuente, — se presentó el 1º de diciembre, después de mediodía, en el domicilio de la menor y sus tutores (allí también lo había constituido para el caso el dicho Gómez), al efecto de dar cumplimiento a su mandato. El lugar de la curiosa escena era el dormitorio de doña Luisa, hallándose doña Juana sentada en la cama de su tía, y el licenciado Gómez en una silla próxima. Leído el mandamiento del virrey, don Fernando contestó « que lo oía », y lo mismo doña Juana, agregando que « en lo demás ella respondería ». Entonces, habiendo manifestado el licenciado Gómez que él y su mujer doña Violante estaban prestos para llevar a doña Juana en su compañía, con el merecido cuidado, decoro y regalo, se observó el rito tradicional de la entrega, que no carecía de belleza en su gesto simbólico: « in continentí el alguacil mayor se levanto de su silla y llego adonde estava doña Juana, junto al dicho licenciado Gomez, y dixo que en cumplimiento de la provysion de su exçelencia y comysion del licenciado Matienço entregava a la dicha señora doña Juana en poder del dicho licenciado, *la qual tomo por el canto de la rropa* y la entrego al susodicho... » Hecho lo cual, doña Juana tomó la palabra para declarar (con suavidad un tanto irónica, en que se percibe el

diciembre de 1577, el documento capital es el tantas veces citado pleito de Torres con el fiscal, donde se hallan *in extenso* las diligencias y probanzas relativas al casamiento.

estilo de su novio) que « aunque yo quede obligada y aya recibido mucha merced en que su excelencia haya tenido cuydado de elejir la persona con quien yo me oviere de casar... la provision llega tarde por aver muchos dias antes, con acuerdo y parescer de mis deudos, determinado de tomar estado escogiendo persona en quien concurren las calidades requeridas... » (1) Terminaba pidiendo que la dejaran en su libertad, protestando apclar a Su Majestad, de lo cual le dieron testimonio.

Así acabó el primer acto de la comedia. En el segundo, que pasó el día siguiente, el interés decayó un tanto, como en toda pieza bien hecha. Se limitó doña Juana a entregar al escribano Logroño, firmandolo delante de él « de su nombre ella mysama », un requerimiento al alguacil mayor, en que protestaba de la fuerza y agravio que querían hacerle. No pudo encontrarse al tal Caballero en todo el día, por más que el procurador Saldaña le persiguiese hasta después de la oración, « *subiendo* varias veces a la camara donde duerme » — lo que se hizo constar ante testigos. Por fin, la otra mañana, 3 de diciembre, se dió con él ; pero se negó repetidamente, y cada vez « más bravo », — según le observó Torres, que no era asustadizo — a escuchar la lectura, alegando no ser juez sino ejecutor de la provision. Con lo cual terminó la primera parte de la jornada. La segunda fué algo más movida, pues consistió nada menos que en la pública celebracion del matrimonio de doña Juana con el licenciado Torres de Vera, quien, de acuerdo con los deudos de aquella, había resuelto, de días atrás y a cualquier riesgo, poner este punto final al ultrajante atropello (2). Este mismo día, « pasada la hora

(1) Obsérvese la hábil ambigüedad de la frase, que permite admitir, sin afirmarlo, un casamiento secreto.

(2) Más tarde, los enemigos de Torres de Vera esparcieron el rumor, acogido y abultado por la pública malignidad, de que aquél « con color del oficio y cargo de oydor avia forçado a doña Juana de Çarate su mujer y a sus deudos [de suerte que ésta] avia tomado estado de matrimonio contra su boluntad... ». A esto responde la información que Torres (mejor dicho su apoderado, pues él estaba entonces detenido en Lima) hizo en La Plata, en 16 de diciembre de 1580 (véase el documento XXIII). El valor moral de los testi-

de vísperas » (al anochecer), se efectuó la ceremonia en casa de don Fernando de Zárate, por el provisor del obispado, hallándose presentes, además de la familia, el deán Urquizu, el presidente Armendáriz con los oidores Barros y Peralta, el licenciado Gómez (gran defensor de la pareja), nuestros amigos Garay y Lapuente, « y otras muchas personas y señoras », según, horas después, lo noticiaba a

monios, así como su espontánea diversidad en los detalles, evidencian la verdad; aunque para mí hace más fuerza que la unanimidad de los testigos, lo patentemente absurdo de la calumnia: siendo un hecho de todos conocido, y pregonado por los mismos partidarios de Matienzo, que, desde antes de la salida de éste para Potosí, estaba el casamiento arreglado con los deudos de doña Juana y, sin duda, para la fecha que el pretendiente, atentas sus negociaciones en la corte, hallara más oportuna. Así las cosas, — y así eran irrefragablemente, — cae por sí sola la acusación, más inconsistente aún que odiosa. En cuanto al sentido de violencia material, que se dió alguna vez a la palabra subrayada, no pasó de una torpeza urdida por un factor Lozano Machuca y dada a esparcir por éste a un mulato Leto (quien, por dentro, resultó serlo menos que su patrono): ante la audiencia, aquél negó el hecho y éste se retractó, interviniendo el mismo Torres para que se le perdonasen los cuatrocientos azotes a que fué condenado (Arch. de Ind. Declaración del capitán Lobato de Godoy, en los citados autos de don Juan A. de Vera; probanza de 1606 en la Asunción). Cf. *Ibid.*, 74-4-1 C: Escrito de demanda de Juan Lozano Machuca, contra los oidores Barros y Peralta (balbuco del culpado que procura sacarse el lazo). Pudo, a mi ver, sugerir la especie, y alimentarla, un hecho probabilísimo, y nada desdoroso, que se infiere, si no resulta explícitamente, de los documentos: y es que la ceremonia y bendición nupcial del 3 de diciembre no vino a ser sino la confirmación pública (algo así como unas *velaciones*, si la fecha aquélla las admitiera (*)) de un matrimonio secreto, ya existente. Esto se desprende de numerosos indicios: v. gr. la declaración del deán Urquizu; la carta de Torres al rey (13 de diciembre): « estando el negocio secreto hasta ver la resolución de V. M. »; la carta citada de Caballero a Matienzo (« adviérta vuestra merced que doña Juana [en su protesta] no dize que *a tomado estado sino que lo toma...* »), etc., etc. El matrimonio clandestino, a que se alude, correspondía a los « esponsales de presente », derogados por el concilio de Trento, y no difería del matrimonio rato sino por la ausencia de testigos y, algunas veces, la substitución del párroco por otro sacerdote. Era perfectamente regular, pudiendo en cualquier tiempo confirmarse públicamente. A diferencia de los *sponsalia de futuro*, éstos *de praesenti* admitían legal y canónicamente la consumación carnal, puesto que constituían un verdadero matrimonio. En una de sus declaraciones (pleito con el fiscal), el licenciado Rabanal exige que Torres declare si « se ha casado o desposado *por palabra de presente* en haz de la Santa Iglesia... »; a cuya pregunta, quizá fiscalmente insidiosa, Torres responde sin ambages que « está casado según orden de la Iglesia ».

(*) Sabido es que están cerradas las velaciones durante ciertas épocas del año, entre otras, en el mes de diciembre; pero pueden diferirse para cualquier fecha ulterior.

Matienzo el mismo alguacil mayor, en términos no poco interesantes y notablemente verídicos (1).

Las consecuencias inmediatas de aquel acto no fueron, al pronto, las que sus autores habían previsto y de antemano aceptado. Desde luego, el alguacil mayor, que pretendió llevar adelante su comisión de raptó, se encontró con que la audiencia le negaba su indispensable concurso; por otra parte, el licenciado Gómez declinó el encargo que antes aceptara; y, para que no cupiera duda, doña Violante, su mujer, había abandonado La Plata al día siguiente del casamiento. Más importante y significativa fué la solución que dió también la audiencia al pedimento del fiscal Rabanal, sobre declarar vaca la plaza de Torres, conforme a la real cédula, por haberse casado sin licencia de Su Majestad. En este pleito, que se inició el 5 de diciembre, a los dos días de celebrado el matrimonio (y que según lo bien que le probó, más parecería promovido por algún amigo de Torres), éste desplegó una habilidad profesional no menos admirable que su energía. Después de establecer irrefragablemente lo ilegal, a par que inicuo, de la provisión del virrey y comisión dada a los subalternos, demostró su derecho perfecto a celebrar inmediata y públicamente un matrimonio cuyos esponsales preexistían, ante la amenaza de ver a su prometida arrastrada por la fuerza, y sin razón confesable, a centenares de leguas de su familia, para someterla a las miras igualmente interesadas del virrey y del oidor Matienzo... En esta causa, Juan de Garay compareció dos veces como testigo, produciendo las declaraciones de que tenemos citados varios fragmentos, referentes a su biografía y a estas provincias. Confirmadas las denuncias de Torres por las deposiciones testimoniales, la audiencia, en auto de revista de 10 de enero de 1578 (2), proveyó que el licenciado Torres de Vera «usare su oficio de oidor como hasta

(1) Carta que don Diego Caballero, alguacil mayor ... dirigió al licenciado Matienzo refiriendo el casamiento, etc., La Plata, 3 de diciembre de 1577 (Arch. gen. de Ind., 74-4-1 C).

(2) Sólo firmaban la sentencia los oidores Barros y Peralta; se abstentían: Armen-

aquí lo ha hecho », dando fianzas depositarias por el salario que de las cajas recibiera, hasta resolverse el pleito por Su Majestad y Consejo de Indias, a quienes « se remitía la determinación del negocio principal ».

Al día siguiente de su casamiento, Torres de Vera lo había comunicado al virrey y a Matienzo, en sendas cartas que son modelos de reticente diplomacia (1), sin ocultar, por cierto, al primero « cuanto se le aguló el regalo [de una carta recibida] por ciertos ataques de gota de S. E. », ni omitir, en la epístola al segundo, de « besar muchas veces las manos a mi señora doña Ana y a todas esas mis señoras... ». Matienzo, según declaración de Garay, « no quiso responder de enojo que dello avía tomado ». En cambio, la respuesta del virrey fué doble, llevando ambas provisiones la misma fecha (27 de febrero de 1578) (2) : en una de ellas ordenaba a Torres « no usase el oficio de oidor por haberse casado sin licencia » ; en la otra, intimaba a Juan de Torres de Vera y a su mujer doña Juana, « hija mestiza del adelantado Zárate », que no salieran de la provincia de Charcas para ir a la del Paraguay, a usar de la gobernación, « según estaba informado que pretendían hacerlo... hasta que nos (don Felipe, por la gracia de Dios, etc.) proveamos otra cosa... so pena de perdimiento de todos sus bienes, etc. » (3). Ni Torres ni la audiencia tuvieron en cuenta lo primero, esperando la resolución directa de Su Majestad,

dáriz por haberse excusado; Torres como parte; por fin, Matienzo era recusado por Torres en un escrito vehemente que contiene curiosísimas denuncias.

(1) Archivo de Indias, 74-4-1 C. Fechadas ambas en La Plata, 4 de diciembre de 1577.

(2) Ambas afectan la forma de reales cédulas, llevando el encabezamiento de « Don Felipe, por la gracia de Dios, rey de Castilla, etc. ». Puede comprobarse una vez más, en el caso casual, a qué abusos se prestaba esa licencia.

(3) Conviene advertir que el documento lleva al principio la fecha marginal del 27 de mayo (en lugar de « febrero ») : es simple yerro material, que no corresponde siquiera a la fecha del traslado (10 de abril), como ocurre con el ya citado y dirigido a Matienzo, en 24 de agosto de 1577. Esos documentos no deben leerse sólo con los ojos.

sin admitir en este caso la ficción cancilleresca. No así en lo tocante a la salida para el Paraguay. A pesar de tener manifestado al rey, en la citada carta del 13 de diciembre, lo que « de presente le estubiera bien meterse en dicho gobierno con doña Juana por la buena ocasión [del regreso] del capitán Juan de Garay con beynte e cinco soldados », consideró Torres más prudente acatar la orden, no dudando que el irascible mandón intentaría ejecutar su amenaza respecto de los bienes de Zárate, cuya sucesión era ya de suyo hartamente enmarañada.

Permaneció, pues, con su mujer en Chuquisaca, durante aquel año de 78 y el siguiente, desempeñando su oficio y procediendo al arreglo de la complicada herencia zaratina (1). De esta permanencia ininterrumpida en la provincia (regularmente en La Plata y Potosí), quedan indicios constantes en numerosos documentos, especialmente en actuaciones judiciales de pleitos privados: así v. gr. en el interminable del alcance de Porco. Torres comparece, declara y firma personalmente — no por apoderado — desde el 6 de mayo de 1578 hasta el 31 de octubre de 1579: ello basta para desvanecer la absurda especie, inventada por Centenera y propalada con notable desarrollo por Lozano, acerca del doble mandato de prisión contra Torres y Garay, despachado secretamente por el virrey « al presidente de los Charcas, Ramírez de Quiñones » (!), a raíz del casamiento, y ejecutado rigurosamente en el primero, si frustrado en el segundo por su precipitada fuga a Tucumán... Ambos incidentes, si tuvieran un núcleo de realidad, aparecen en

(1) Vuelve con insistencia, en las informaciones del pleito entre Torres y el fiscal, la mención de cierta « renta de 7000 ducados », que tenía doña Juana en España; en otra parte del mismo expediente, Torres precisa un tanto el dato, diciendo que son « cuatro mill ducados de renta y otros tres con cierto gravamen... ». El hecho es positivo y la reserva de Torres confirma su honradez. La renta provenía de un patronazgo fundado por Lope de Mendieta, hermano mayor de Juan Ortiz de Zárate y descubridor de la famosa veta de Potosí. Doña Juana había heredado la « situación », como hija del Adelantado, primer heredero de Mendieta. El gravamen consistía en tener afectada una parte — arbitraria — de dicha renta al dote una o dos niñas pobres, « siendo preferidas las parientas que oviere del instituyente ».

dichos autores desfigurados por tales trastrueques de forma, tiempo y lugar, que la partícula de verdad se disuelve en la masa de error (1). Parece cierto que, bajo cualquier pretexto (acaso alguna incidencia del pleito de Porco con el fisco), Torres fué llamado a comparecer ante el virrey, en 1580 : en este año, por lo menos, y parte del siguiente, quedó allí en calidad de preso, teniendo probablemente la ciudad por cárcel, — durante cuyo intervalo doña Juana (documento XXIII, página 152 de este volumen) vivía asilada, con su hijo primogénito (2), en el « monasterio de monjas de Nuestra

(1) Madero, a pesar de disponer de alguna documentación para el episodio del casamiento, cede también, por falta de crítica, a la debilidad tradicional de seguir a Barco Centenera y Lozano en sus fantásticos dibujos.

(2) Juan Alonso de Vera y Zárate, nacido en La Plata, probablemente a fines del 78. Había seguido la carrera militar : es sabido que llegó a ser gobernador de Tucumán, de 1622 a 1627 (en el expediente tantas veces citado, — página 1198 de la copia existente en esta Biblioteca Nacional, — se describe su suntuoso recibimiento, el 23 de abril de 1622. En el mismo expediente, página 1209, se halla la fe de muerte, a continuación del testamento). Murió en su ciudad natal, el 1° de Julio de 1633 (no en 1637, como escribe Lozano). Un hermano menor, Gabriel de Vera y Aragón, vecino de la Asunción, fué teniente de gobernador de Tucumán, durante el gobierno de su hermano : ¡ los Torres tenían el nepotismo en la sangre (*) ! Se ve, pues, que la melancólica doña Juana, aunque murió a los veinte y tres años, probablemente de consunción (véase su testamento, documento XXVIII), dejó descendencia sana y longeva ; y esto sugiere la idea consolante de que la criatura no fué engañada por la suerte, y conoció, aunque breve, la íntima felicidad. Los hijos heredarían la salud de su padre, que murió a principios del siglo XVII, probablemente mayor de 63 años. Nos fundamos en que, el año de 1565, fué nombrado oidor en Chile cuando no podía tener menos de 25 años, y, por lo tanto, de unos 37 cuando se casó. Todos los primogénitos de su descendencia llevaron, al igual que él, el título de « Adelantado del Rio de la Plata », como que era merced perpetua en los herederos varones directos. Lejos de ser Juan Torres de Vera el « cuarto y último Adelantado », como cree Madero, el título no se extinguió hasta 1658, en la persona de otro don Juan Alonso, nieto del oidor, el cual sólo dejó una hija ; y con éste también terminó el pleito de los servicios, reconociéndose al sobreviviente, en lugar de los 800.000 pesos que reclamaba (!), el modesto saldo de los intereses de marras, mencionados en la página CLII de este volumen.

(*) Un Alonso de Vera, mencionado por Madero (*Historia*, pág. 269), y que aparece efectivamente citado en los autos como « hermano » del actor, y muerto en Bommel, no podría ser sino algún hijo natural del oidor, pues difícilmente se concibe que, hacia 1595, militase en Flandes, como oficial español, un muchacho perulero nacido después de 1580. En el expediente citado (página 143 de nuestra copia, se encuentra efectivamente la fe de muerte del « alférez Alonso

Señora de los Remedios desta ciudad » (La Plata). Con la llegada del virrey Henríquez, que libraba al Perú del despótico Toledo, (septiembre de 1581) no sólo recobró Torres su libertad sino también su ejercicio de oidor en Charcas; pero fué para sufrir, meses después, nueva « persecución por la justicia », con motivo de la visita tomada por el licenciado don Diego de Zúñiga, del Consejo de Indias, de la que salió, sin embargo, mejor librado que sus colegas Barros y Peralta...

Entre tanto, ocurrían dos órdenes de hechos, que acaban de pintar el incurable desbarajuste de la administración colonial: por una parte, el rey y el Consejo de Indias, sin pronunciarse aún sobre los derechos hereditarios de doña Juana y su marido, nombraban sucesivamente gobernadores del Río de la Plata a Vasco de Guzmán y a Martín García de Loyola, que sucesivamente renunciaban; por otra parte, y mientras el asendereado Torres de Vera, hacía, sin inmutarse, frente a cualquier fortuna (¡hadas malas y corazón ancho!), su teniente Juan de Garay, — a quien veremos, en el capítulo siguiente, atravesar sin el menor obstáculo el Alto Perú y sólo ser nuevamente molestado a su paso por Tucumán, — gobernaba estas provincias, con tan viciado título, en la forma, como autoridad efectiva y éxito glorioso en su desempeño!

de Vera y Aragon, que lo fue de la compañía del capitan Velasco de tres años a esta parte ». El testimonio, extendido por el maestre de campo de infantería Gaspar Capena, « en la isla de Bomel », a 8 de julio de 1599, menciona los honrosos servicios del muerto así en Francia como en Flandes. Pudiera haber nacido en España, hacia 1564, y morir de edad de 35 años.

XIII

FUNDACIÓN DE BUENOS AIRES

El 9 de abril de 1578, como se ha visto (documento XVIII), el licenciado Torres de Vera, obrando en su calidad de adelantado y capitán general del Río de la Plata, y no «pudiendo ir de presente a la dicha governacion por impedirselo su real servicio en el cargo de oidor de la audiencia», nombraba en lugar suyo y con amplias facultades « para la dicha governacion e capitania general e alguaciladgo mayor al general Juan de Garay, por el tiempo que fuere su voluntad... » Y el inteligente oidor, después de tratar de cerca un año entero a su lugarteniente, le presentaba en la forma siguiente, que todavía le define para nosotros: « persona de confianza y discrecion, que ha servido a su magestad en la dicha tierra con cargos preheminentes e que de todo lo que se le a encomendado a dado buena cuenta e terná en paz y justicia la dicha governacion entendiendo en cada cosa con retitud e bondad... » Quien en términos tan precisos y exactos caracterizaba a su mandatario (que nunca dejó de corresponderle con su respeto y simpatía) no era por cierto hombre vulgar; como tampoco hubo de ser un capitán adocenado, el que, habiendo inspirado tal juicio con sus actos pasados, iba a justificarlos, y en grado mayor, con los futuros.

Habían transcurrido cuatro meses desde la fecha del casamiento histórico. Ya realizado el objeto que le trajo, ¿a qué puede atribuirse esta larga demora de Garay en dar la vuelta a su provincia, y, por parte de Torres, en extender la provisión que, sin duda alguna, estaba entre ambos de muy antes acordada? La explicación más plausible, y que ya tenemos indicada, es que el adelantado *in partibus* esperaba la respuesta del virrey a su notificación del 4 de diciembre, para conformar a ella su conducta. Aunque las comunicaciones ordinarias, entre Lima y La Plata, solían tardar en-

tonces dos meses o más, es probable que el correo virreinal abreviase este lapso, y acaso transitara a mula ese itinerario de 449 leguas de posta, con sus correspondientes paradas, en los treinta días que fueron de reglamento para el servicio, desde el siglo XVII (1). Puede, pues, admitirse que las dos provisiones del virrey, firmadas el 27 de febrero y probablemente despachadas el mismo día o el siguiente, llegasen a La Plata a principios de abril, logrando el muy distinto efecto que tenemos señalado. Mientras era desestimada por la Audiencia, muy hostil al virrey, la prohibición hecha a Torres de « usar el oficio de oidor », que el tribunal convirtió en resolución de « no hacer novedad hasta que por Su Majestad otra cosa se disponga », quedó aquél, como dijimos, atendiendo sin estorbo, además de su cargo judicial, la gestión y defensa de los importantes intereses de su mujer (2). Entre tanto, y acatando, por las razones dichas, la otra provisión del virrey, en lo tocante a no moverse por entonces del territorio de Charcas, acudió a la administración de estas provincias en la forma y con el acierto que dejamos indicados.

(1) *Juicio de límites. Prueba peruana*, III, página 232. Relación de los pueblos que median en el tránsito de la ciudad de Lima a la de Chuquisaca. Matienzo, en el último capítulo de su *Gobierno del Perú*, repitiendo aquella tradicional ponderación, sobre la rapidez de las comunicaciones en el imperio incaico (se entiende que para el servicio exclusivo del soberano), gracias a la proximidad de las postas y, por tanto, al brevísimo trecho (más o menos una legua, según el promedio de varios autores) que cada chasque recorría desalado, manifiesta que tales correos, vueltos a usar durante las alteraciones de « herez Garon » (*sic*, por « Hernández Giron »), « para seguridad de la tierra se debía mandar que los huviese »: lo que prueba que no estaban todavía reorganizados, como lo fueron años después. La primera línea de dicho capítulo impreso resulta, como infinidad de otras, incomprensible. Balbuca así: « Los juezes tengan general costumbre de poner por los caminos *chaqueles*, etc. » Aventuramos esta traducción del jeroglífico: Los yncas tenían... por los caminos chasques, etc. »

(2) La nueva situación legal está perfectamente definida en este incidente del endurecido y ya citado pleito del fisco contra Ortiz de Zárate, sobre aquel supuesto alcance del asiento de Porco (revivido por especial solicitud del virrey): en 2 de mayo de 1578, notificado un auto a Juan Sánchez de Saldaña, curador *ad litem* de doña Juana, éste contesta pidiendo « que se notifique a la parte porque es ya casada y él no es su curador ». El 6 de mayo siguiente, en efecto, es el licenciado Torres en persona quien sale a la demanda « como marido y conjunta persona de doña Juana de Zárate ».

Estarían, de días antes, aviados para el regreso Garay y su comitiva (aumentada, al parecer, con alguna gente más), pues de la fecha en que veremos que llegó a Tucumán, se infiere que saldrían de La Plata por mediados de dicho mes de abril. Apenas necesitamos agregar que, acatada por Torres y doña Juana la orden del virrey, con quienes únicamente rezaba la provisión, no se produjo, ni podía producirse, por el corregidor o alcalde, el menor ademán de resistencia a la libre salida de Garay, cuyo nombre no se pronuncia en dichos mandamientos; ni él, en momento alguno, tuvo que hacer con Toledo o sus subalternos. Así se desvanece aquella ridícula invención del Arcediano, aumentada y embellecida por Lozano, sobre la salida precipitada de Garay, a quien persiguiera «por orden del Presidente de la Audiencia (!) el capitán Bartolomé Valero», no faltando dramáticos incidentes, como ser la captura del perseguidor, el «despalme de sus mulas», con amago de ahorcamiento y demás ingredientes para cuento de bandoleros: de todo lo cual acaso subsista el átomo de realidad que se verá en el párrafo siguiente.

Viniendo por el antiguo camino real del Inca, con sus tambos escalonados desde los pueblos de indios yamparaes (Chacabuco) hasta los chichas (Talina), Garay y su gente bajarían hacia Jujuy por la quebrada de Humahuaca; pero, salidos luego de la desamparada población, en vez de apuntar para los valles calchaquís, — de amarga recordanza, — los cabalgantes tomaron rumbo al sur, por la ruta del llano, llegando a Esteco o Talavera, sobre el Salado, probablemente hacia fines de mayo (1). En este punto (pues el *ex nihilo nihil* es también axioma histórico, y no hay fábula que no contenga un núcleo de verdad) pudo ocurrir, entre nuestro vizcaíno

(1) De la orden dictada por Abreu, en 2 de junio, se deduce que, de días atrás, Garay se hallaba en Talavera, sin duda rehaciendo su caballada para la travesía directa a Santa Fe, cuyo proyecto venía rumiando y, como se ve por la nota del gobernador, era ya rumor público. Traería, desde Chuquisaca, un mes de viaje, término regular según mi propia experiencia. De Talavera a Santiago hay unas 60 leguas comunes, que se andan cómodamente a mula en cuatro o cinco días.

y el capitán Bartolomé Valero, algún lance que diera ocasión a la soplada leyenda. Era este Valero un vecino importante de Talavera, quien, por los tiempos en que nuestros cronistas, en verso o en prosa, le hacen correr malandanzas imaginarias por el Perú, las sufría harto reales sin salir de su provincia. En la citada información de Mexía Mirabal, se dice, en efecto, que, por los años 77 ó 78, habiendo el gobernador Abreu « provisto por su teniente de Nuestra Señora de Talavera a Bartolomé Valero, así la justicia y regimiento, como los vecinos, se negaron a reconocerle », produciéndose un motín que el emoliente Mexía a duras penas logró calmar. Es posible que alguna tentativa de Garay, para despachar directamente a Santa Fe ciertos ganados que venía comprando, por cuenta de Torres, encontrara oposición en dicho capitán Valero, autoridad local o agente de Abreu, produciéndose con tal motivo el principio o amago de conflicto armado, a que aluden las probanzas de Mexía Mirabal, y que éste se encargó de dirimir por su acostumbrado método conciliativo...

Sea de ello lo que fuere, consta del referido expediente que el 2 de junio de 1578 (1), Abreu, sabedor de que Garay traía « proposito y desino de pasar de largo por el río Salado abajo sin llegar donde estaba el gobernador », comisionó a su teniente Mexía Mirabal « para que baya a la ciudad de Talavera o a do topare al dicho capitán Juan de Garay, *no pudiendo ir de presente su señoría por estar enfermo*, y de parte de Su Majestad y mia le requiera que se benga con su gente a esta ciudad para que della siga su jornada para la gobernacion del Paraguay, donde dizen ba, por camino rreal... » Todos los testigos de las probanzas se muestran contestes en que era inevitable la colisión, entre una partida del gobierno, que se aprestaba para cerrar el paso a la gente de Garay, y ésta, ya puesta en armas para abríselo a viva fuerza, cuando se produjo la

(1) El M. S. existente en el Archivo de Indias (Pto. 1-6-39/2 C) trae, por error evidente, la fecha del 2 de junio de 1580. Es sabido que en junio del 80, Garay estaba en Buenos Aires, donde luego le seguiremos.

intervención de Mirabal. Éste, que había tratado a Garay en la entrevista de Corondá, se dirigió a Esteco sin más escolta que «un compañero». Para el aplacador profesional (cuya blanda palabra y don de gentes parece que producían realmente sobre aquellas almas bravías de conquistadores el efecto del aceite sobre las olas), no sería tarea difícil demostrar al rencoroso Garay la sinrazón de su actitud en esta gobernación extraña; y qué deplorable impresión causaría en la corte — aun suponiendo que saliera vencedor — la noticia de un conflicto sangriento entre fuerzas españolas, por resentimientos personales y sin atigencia alguna con el servicio del rey ni el interés público... El resultado fué que, a los pocos días, ambos capitanes volvían juntos a Santiago, donde el airado vizcaíno recibió acogida cordial del gobernador Abreu (ya repuesto de su enfermedad política), pasando allí algunos días «en mucha conformidad, paz y amistad y dandosele todo aviamiento para su viaje». En consecuencia Garay siguió por el camino real hasta cierta distancia, — sin perjuicio de cortar campo donde le plugo (pues, decididamente, no pasó por Córdoba) (1) y torcer al naciente, rumbo a Santa Fe, donde llegaría a fines de dicho junio.

Reunido con su familia en su predilecto feudo santafecino, — donde después de tan larga ausencia no le faltarían quehaceres domésticos, — no parece que Garay atribuyera extraordinaria importancia a su investidura oficial del cargo ante las autoridades asunceñas. Despachado río arriba el fiel Lapuente, que reasumió al punto su empleo de alguacil mayor, vemos, con efecto, al mandatario todavía nominal estacionarse en Santa Fe hasta la segunda quincena de agosto, sin dejar no obstante de ejercer, en este lapso, actos de gobierno tan característicos como el de proveer

(1) No sería imposible (para terminar con el cuento de marras) que por allí hubiera ocurrido algo parecido al incidente ubicado por Centenera y Lozano en Charcas o Chichas, admitiéndose que el mentado capitán Valero hubiese sido despachado, ya con Garay bajo pretexto de escolta, ya en su seguimiento para oponerse al anunciado intento de desviarse del camino real, como aquél lo efectuó.

encomiendas de indios (1). Al fin siguió viaje a la Asunción, donde se puso en menos de un mes; y, presentados sus poderes al Cabildo, el día mismo de su llegada (15 de septiembre), fué recibido sin oposición, previos juramentos, fianzas y demás formalidades de estilo, « al uso y ejercicio de los cargos y oficios de theniente de gobernador y capitán general de estas provincias por el muy ilustre señor licenciado Juan de Torres de Vera y Aragon... como subcesor del adelantado Juan de Ortiz de Zárate... » (2).

No ha sido, a nuestro ver, debidamente dilucidado lo relativo a la legitimidad del título gubernativo de Garay. Poco significaría, en este caso, la aquiescencia de las autoridades locales o de la población, avezadas, aquí como en otras partes, a reconocer cualquier gobierno de hecho (acaso obedeciendo, sin razonarlo, al principio filosófico de que « tanto valían los unos como los otros »). No faltaron entonces opiniones para declarar dicho título nulo y sin valor, como emanado de quien no podía transmitir derechos que por sí mismo no poseía: así lo sostenían, entre otros opinantes particulares, más o menos sinceros, el virrey Toledo, el gobernador Gonzalo de Abreu, el tesorero Montalvo, etc. (3); y hemos dicho ya — síntoma harto significativo — que el Consejo de Indias, llamado a pronunciarse, y aunque todavía indeciso, daba indicio, por los nombramientos interinos que en reemplazo de Zárate se anunciaban, de inclinarse al mismo parecer. Nada más claro y preciso, *prima facie*, que la cláusula del asiento referente a la gobernación: ésta era concedida por dos vidas, es decir, según la fórmula allí repetida a saciedad, que, después de fallecido Zárate, pasaban sus

(1) Documento XIX. Provisión de una encomienda al capitán Pueyo. Santa Fe, 16 de agosto de 1578.

(2) Documento XVIII.

(3) El mismo Garay alude (página 173 de este volumen) a la « cizaña que avia metido en esta tierra Gonçalo de Abreu y don Francisco de Toledo diziendo que no gobernava yo con poder de su majestad... » Cf. página 129 de este volumen, la doble tesis de Montalvo, que en el texto discutimos, sobre no haberse cumplido lo capitulado además de resultar extendida a tres vidas, en lugar de dos, la gobernación.

derechos a la gobernación y alguacilazgo mayor « al hijo baron que nombraredes e no le teniendo a la persona que nombraredes en vuestra vida o al tiempo de nuestro fin... ». Al designar, pues, en su testamento, a su hija como heredera y al marido de ésta como sucesor eventual en el gobierno, Zárate hacía uso de un derecho perfecto, que la capitulación le otorgaba bajo la garantía de « la fe e palabra real » (1), — si bien todo ello quedaba naturalmente sujeto al exacto cumplimiento de las obligaciones por el concesionario contraídas. Aquí principiaba lo intrincado del asunto y la materia de contradictoria apreciación.

Respecto de la expedición, tenemos dicho y demostrado que Zárate no había cumplido las exigencias del asiento, así en lo referente a la calidad de los barcos y su avío, como en lo del número y clase de pobladores embarcados. A lo que podía contestarse legal y fundadamente, exhibiendo el despacho de la Contratación, a raíz de la visita practicada por su tesorero Tello : pues éste, al autorizar, en nombre del Consejo de Indias, la salida de la armada, le hacía aparecer como satisfecho de la forma con que el viaje iba a emprenderse y, por lo tanto, corresponsable en las penurias y parcial malogro de la jornada. En lo tocante a otras condiciones, la falta de cumplimiento era menos patente. Si era demostrable, v. gr., que Zárate había muerto sin gastar en la conquista y población de estas provincias los 20.000 ducados a que se comprometiera, ni, « dentro de los dos o tres años después de llegado a la gobernación », metido de sus estancias las cuatro mil vacas y ovejas estipuladas, quedaba por determinarse si lo de la llegada a la gobernación correspondía al desembarco en San Gabriel, por noviembre de 1573, o al recibimiento en la Asunción, en febrero del 75... Tam-

(1) No ha de confundirse la sucesión en el gobierno con la del adelantamiento, cuyo título perpetuo podía Zárate transmitir libremente a sus herederos en la casa y mayorazgo, como hiciera con sus bienes propios. Véase, página 86, el pasaje pertinente del testamento, y página 79 la cláusula final de la capitulación, tan severa en la forma como blanda en la ejecución : *fortiter in modo, suaviter in re*.

poco podría decidirse de modo categórico lo relativo a la fundación de los pueblos de españoles (« allende de los que estan agora »), que el asiento definía en términos asaz incoherentes ; pues, además de los tres ubicados, uno « en el distrito de La Plata » (?), otro en el de la Asunción, y el tercero « en el puerto que llaman de San Graviel o Buenos Ayres » (a los cuales respondían suficientemente las poblaciones zaratinas de Santa Fe, San Salvador y Villa Rica), aparecía el Adelantado, hacia el final de la capitulación, obligándose a fundar, en los territorios por conquistar « ansi de la parte del norte como por la del sur... otros quatro pueblos en los lugares que le paresciere... » De estos últimos, seguramente, ninguno existía al desaparecer Zárate ; pero la cláusula no fijaba plazo para ello (como que la creación urbana dependía de la incierta conquista territorial) ; y en lo que respecta al heredero y sucesor nominal de aquél, debe reconocerse en justicia que las fundaciones próximas de Jerez, Buenos Aires y Concepción del Bermejo, agregándoles, pocos años después, las de Vera (Corrientes) y Nueva Estepa, — fuera de algunas traslaciones, equivalentes a nuevas poblaciones, — satisfacían honrada y ampliamente los mencionados compromisos.

En suma, y examinada la situación legal sin prevención ni complacencia, debe reconocerse imparcialmente que los títulos del licenciado Torres eran legítimos ante el derecho y los hechos ; mucho más, teniéndose en cuenta lo difícil de las circunstancias, lo irrealizable o contradictorio de ciertas condiciones impuestas y aceptadas por la común ignorancia de los contratantes, y, sobre todo, los antecedentes de casi todos los gobiernos de fortuna que estas provincias habían conocido. Pero, distinta cosa de la razón es la legalidad ; y, a este respecto, fuerza es confesar que la posición de dicho Torres presentaba un cariz menos favorable, el cual, naturalmente, trascendía a los poderes por aquél delegados en Garay. Bajo la perversa sugestión del virrey Toledo, el Consejo de Indias, avocando a sí el negocio rioplatense, había declarado suspensos los

derechos de doña Juana : en tal forma que, como dijimos, se proveía reiteradamente en mandatarios interinos el gobierno de estas provincias, « vacante, por fin y muerte de Juan Ortiz de Çarate, entre tanto que se vee y determina si lo ha de ser [gobernador] la persona que caso con la hija y heredera de dicho Adelantado » (1). Legalmente examinado, pues, el título de Garay, aparecía viciado en su origen, como emanado de una autoridad temporalmente inhábil para otorgarlo. Ahora bien : producida la vacancia, y siendo principio elemental que el organismo político no puede subsistir acéfalo ¿ reviviría *ipso facto*, de hecho, si no de derecho, la tenencia general de gobierno, conferida por Zárate, confirmada por Mendieta, y de la cual era por lo menos corroborante moral la reciente designación de Torres de Vera? Ya sea que este consenso, robustecido por el buen nombre de Garay, se impusiera a oficiales y vecinos ; ya que los más, sin hilar tan delgado, se atuvieran al respeto inveterado por cualquier provisión real, fuera o no aplicable al caso presente : es lo cierto que, salvo tal cual rezongo desdeñable, no sólo fué la carta-poder de Garay admitida, como hemos visto, sin protesta por el Cabildo, sino que su autoridad, de todos obedecida y al parecer vigorizada por el ejercicio del gobierno, no cesó de crecer hasta su muerte prematura. La lógica de las cosas, en efecto, se había sobrepuesto al desvarío de los hombres : dimitentes los candidatos del virrey antes de acercarse a la gobernación, Garay había permanecido tranquilo en su puesto, ajeno de aquellos nombramientos palaciegos ; y vivió bastante para ver reconocidos de hecho y en su persona, aunque no todavía oficialmente, los derechos de aquél a quien representaba (2).

(1) Archivo de Indias, 122-3 I, legajo I, folio 110. Real cédula concediendo el título de gobernador... a don Vasco de Guzmán, en tanto se determina, etc. Toledo, 10 de junio de 1579. Conocida la lentitud de las comunicaciones y del procedimiento, puede inferirse que las gestiones se iniciarían a mediados del año anterior, al recibirse en España las cartas del virrey.

(2) Después de la muerte de Garay, a la que siguió de cerca la de doña Juana (enero de 1584), el licenciado Torres permaneció en Charcas hasta 1587, gobernando

Después de consagrar el resto del año 78 a los asuntos de gobierno, Garay hubo de emplear la mayor parte del siguiente en una expedición, río arriba, contra algunas tribus guaraníes alzadas, en el enterrrás del Ipané y Jejuy, a la que siguió, mucho más al norte (por los 20° de latitud) otra campaña de pacificación y reducción de los indios nuarás, que habitaban los márgenes del río Mbotetey, — en la comarca vecina del Itatín donde, el año siguiente y a indicación del propio Garay (que conocía el paraje desde los tiempos de Chaves), se fundó por Díaz Melgarejo la primera Jerez. Esta útil pero incruenta batida policial, que Garay realizó sin incidentes notables, con una partida de cuarenta a cincuenta soldados, — y que, sin duda por su escasa importancia, no menciona en sus cartas al rey, — es la que dió pretexto al inefable Centenera, que iba de capellán, bautizando indígenas a granel, — para inventar su famoso episodio del mago Oberá (*la boutique d'en face!*), el cual, ávidamente recogido y amplificado por Lozano en veinte mortales páginas, forma una de las innumerables historietas de su *Historia* (1). Concluída felizmente la entrada a los nuarás, y

estas provincias por delegados que eran parientes suyos : además de su teniente general Juan de Torres Navarrete, ocupaban varias tenencias otros sobrinos o primos, no sin protesta de los vecindarios (véase TRELLES, *Revista del Archivo*, I, pág. 55. Cf. MADERO, *p. cit.*, pág. 254 y siguientes). En dicho año 87, por fin, entró el Adelantado en esas provincias, como gobernador, pasando de la Asunción a Santa Fe y luego (junio de 1588) a Buenos Aires, con proyecto de un viaje a España que no pudo realizar hasta 1593. A su vuelta, se retiró a Charcas, habiendo abandonado toda pretensión a un gobierno que, como se ve, fué para él sobre todo nominal y probablemente oneroso.

(1) No consta en documento alguno que Garay cruzase entonces el territorio hasta el Paraná. Los rastros más precisos de esta jornada a los nuarás (o ñuarás, según la grafía de Azara, que también « oberiza » tras Centenera y Lozano, aunque con menos alegría) pueden buscarse en el expediente y probanzas presentados por Hernandarias (Arch. e Ind., 1-6-47/10 O), de que forma parte una información de servicios de Garay (suegro, como es sabido, de dicho Arias), hecha el año 96 ante la audiencia de Charcas. cerca del episodio aquí apuntado, los testigos concuerdan en lo de las ordinarias fatigas y guazabaras, y también en la muchedumbre de criaturas indígenas bautizadas « por arzediano don Martín Barco de Centenera que fue en compañía del dicho general Garay... » Ninguno de ellos mienta a Oberá ni mucho menos a sus acólitos; tampoco figura dicho en las varias y ya citadas probanzas de Melgarejo — el hombre del Guayrá. Es

de vuelta a la Asunción, por fines del 79 Garay se dió sin más demora a los aprestos de la importantísima empresa, que era parte

posible que llevara este nombre de laguna (comp. *Oberaba* — la « brillante », por los Xarayes) uno de tantos embaucadores como allá ejercían sus groseros prestigios, y de quien Centenera oiría hablar en sus andanzas de « protector de indios »: cargo con que el buen vizcaíno le socorrió, compadecido de su pobreza o ganado de sus adulaciones (v. la carta al rey, fecha en la Asunción, 5 de marzo de 1580. Arch. de Ind., 74-4-25 O), y que el arcediano de mojiganga pagó como quien era, denigrando a su bienhechor en esa estrofa — aun más estúpida que venenosa — del canto XIX de la *Argentina*. — Sobre este curioso personaje, habíamos anunciado y preparado una noticia aparte; viéndonos en la obligación de suspenderla, por la extensión que ha tomado este estudio sobre Garay, consideramos un deber de conciencia presentar aquí algunos datos documentales a su respecto, que justifiquen nuestra actitud un sí es o no es irreverente. Mostramos ya (página cii, nota 1, de este volumen) al licenciado (catorce años después, sólo se decía « bachiller ») Martín Sánchez Centenera, ocupado en Sevilla con un hermano suyo, en reclutar gente — que seguramente no sería en las iglesias — para la expedición de Zárate. A la sazón (1570?) tendría 26 años (lista de los pasajeros de Zárate. Cf. Información de Lima, 1584, en que, corroborando el dato anterior, declara tener 40 años); y a trueque de no titularse todavía « arcediano », sino simple canónigo, firmaba « Sánchez », en vez de « Barco ». ¿Qué habría de cierto en lo del arcedianato de la Asunción, cuya dignidad el « bachiller de Salamanca » desde su embarco se atribuye? No parece verosímil que, para la segunda dignidad del obispado (el deán era la primera), se designase a un oscuro clérigo de 26 años, sin otros antecedentes que los mencionados. En todo caso, no ha quedado en los archivos el menor rastro de tal nombramiento o presentación; y es de notar que nunca pretendió ejercer en la catedral de la Asunción su real o supuesto arcedianato, cuyo título, con tanto adornarse con él, — sobre todo fuera del Paraguay — llegó a ser antonomástico. En la Asunción no medró, ni cerca de Zárate ni del previsor de obispado. Hemos mostrado cómo agradeció los favores de Garay. Ya sea porque éste se diera cuenta de lo que valía el sujeto, ya por otra causa ignorada, Centenera hubo de dejar la Asunción a los pocos meses de la campaña a los nuárás. En septiembre de 1581, hallábase en Santiago del Estero, comensal y adulator de Lerma — y contrario, por lo tanto, del deán Salcedo, que pidió vanamente al forastero su dimisoria. De Tucumán pasó al Perú, donde consiguió la vicaría de Porco; allí se juntó con el obispo Vitoria, de paso para Lima, que le llevó consigo. Gracias al digno protector, pudo obtener algo así como un segundo puesto de secretario *a posteriori* en el concilio de 1583, una vez terminadas las sesiones. Allí se arrimó a la Inquisición, sacando el nombramiento de comisario del Santo Oficio en Cochabamba; empleo que desempeñó de 1585 a 1588, en la forma de que da cuenta el proceso que le promovió, en 1590, el famoso visitador Ruiz de Prado, formulando contra Centenera, entre otros cargos, los de « revoltoso y truhán, que traficaba con su oficio, se embriagaba en orgias públicas, tenía relaciones amorosas con mujeres casadas, etc., por cuya causa se le condenaba a multa y privación perpetua de este y cualquier otro oficio... sin perjuicio de que los particulares lesionados u ofendidos sigan su justicia ». (MEDINA, *Inquisición de Lima*, pág. 261. Cf. NAVARRO Y LAMARCA, *Noticia a la edición facsimil de la Ar-*

principal del programa de gobierno concertado en La Plata con su mandante (1).

Háse disertado, con insistencia algo pesada y machacona, sobre ¿quién, de Garay o Torres de Vera, « tuvo la iniciativa » y el « mayor mérito » en la repoblación de Buenos Aires? La cuestión, diría Mefistófeles, parece un tanto pueril, sabiéndose — como sabemos todos — que, desde veinte años atrás, ello se había convertido en un estribillo, bajo la pluma de todos los oficiales y vecinos que se dirigían al Consejo de Indias. Hemos dicho ya que en tesis general todas las nociones algo precisas que en el Perú corrían, acerca del Río de la Plata, provenían de informaciones rioplatenses: en el caso presente, está de más decir que, durante el año casi cabal en que Torres y Garay tuvieron diario e íntimo trato, era el segundo quien suministraba al otro los datos concretos sobre el país. Cuanto a la urgencia de fundar las poblaciones estipuladas en el asiento, bastaba, para sentir su apremio, conocer las objeciones que contra la validez del testamento de Zárate se formulaban en el Consejo de Indias: y dicho está que, habiéndose de habilitar un puerto a la entrada del Río de la Plata, tenía que ser éste, — en reemplazo del de San Salvador y antes que el de San Gabriel, desacreditado por los pilotos, — el de Buenos Aires, que a igual reclamaban conquistadores y navegantes. Basta, por lo demás, leer el pasaje perti-

gentina, editor Ángel Estrada, Buenos Aires, 1912). Del Perú se escapó « como rata por tirante » (que el dicho local se aviene con la estatura y agilidad del clerizonte), volviendo a estas caritativas tierras, donde, después de otras aventuras, por la Asunción y Santa Fe, se introdujo en el Cabildo de Buenos Aires, consiguiendo que éste le nombrase, en 1593, su procurador ante la corte, titulándole « arcediano de Santiespíritu (!) » (Arch. de Ind., 74-6-21 O): y acaso fuera ésta su designación más legítima... Así terminaron sus vagancias « argentinas ». En España, desengañado en sus pretensiones ante el Consejo de Indias (marzo de 1594), pudo colarse en la servidumbre del marqués de Castel Rodrigo, a quien acompañó a Lisboa cuando fué nombrado virrey de Portugal: en el palacio de éste fenecería, después de imprimir en dicha ciudad su crónica en verso (1602), naturalmente dedicada a quien hizo posible su publicación.

(1) Según las declaraciones más o menos contestes de la información citada en la nota anterior, toda la expedición duraría entre seis y ocho meses. Garay hubo de restituirse a la Asunción a fines del 79.

nente del nombramiento y poder conferido a Garay, para entender que los términos de la provisión habían sido, como decimos, concertados entre mandante y mandatario, quedando éste *facultado* en general para gobernar la tierra « en la paz como en la guerra a conveniencia del real servicio como [dicho adelantado] lo pudiere fazer », y en particular para poblar « en el puerto de buenos ayres una ciudad yntitulandola del nombre que le paresciese », darle autoridades, repartir solares, encomendar indios, etc., etc.: « en todo lo qual y cada cosa dello entendera [Garay] con la *Retitud* y *bondad* (¡ características definitivas !) que de su persona confio ». Huelga, pues, toda discusión bizantina acerca de una iniciativa que, sobre ser cláusula de un contrato, estaba en boca de todo el mundo, y cuya única gloria ya disponible sería la que fluyese de la ejecución. Y aun a propósito de esta última, conviene, ya que escribimos historia y no panegírico, al resumir los rasgos principales de aquella humilde fundación, — que en nada pudo diferenciarse de las ocho o diez en estas mismas provincias y por aquellos años realizadas, — precavernos contra la tendencia, casi irresistible, a descubrir en el embrión informe un signo de predestinación, haciendo que se refleje ilusivamente en la aldea colonial, algo de la grandeza y esplendor de la metrópoli futura...

No se conserva — o no se ha encontrado, por lo menos, hasta ahora — la proclama o bando de Garay, con que se pregonó (probablemente en enero del año 80) (1) la repoblación de Buenos Aires. A los habituales alicientes, asegurados a los pobladores voluntarios, — repartimiento de solares y suertes de estancias con encomienda de indios comarcanos, — juntábase la apropiación, que por expresa merced se les concedía, de las yeguas y caballos cimarro-

(1) Repartimiento de la ciudad de la Santísima Trinidad, 24 de octubre de 1580 (en MADERO, *op. cit.*, pág. 366) : « Yo levante estandarte real en la ciudad de la Asuncion y mande publicar la poblacion de este puerto de Santa Maria de Buenos Aires... » Dicha publicación sería análoga a la de Santa Fe, cuyo bando puede leerse en la página 254 de este volumen. El plazo fijado para el alistamiento de Santa Fe fué (teóricamente) de 40 días.

nes que ya pululaban en la pampa, provenientes de los traídos de España por los primeros conquistadores (1). Respondieron al llamamiento unos sesenta hombres, jóvenes los más de ellos, dominando por lo tanto, en la proporción de 5 a 1, los mancebos de la tierra o « criollos », como ya gustaban de apellidarse, siendo lo más de ellos mestizos.

Muchos se asentaron con sus familias, si bien no las trajeron en el primer viaje. Una sola mujer, — como mujer sola, — Ana Díaz, figura en el elenco de los fundadores (2), publicado por Madero, el cual, por razones que luego daremos, no se ajusta del todo al de la Asunción. Todos ellos, por declaración unánime, emprendieron la jornada « a su costa y minsion »: vale decir, según expresiones del propio Garay, « con sus armas, cavallos y ganado... » (3). Los preparativos en indios de servicio, ganados, pertrechos, bastimentos, etc., serían los de todas las empresas similares, que hemos descrito a propósito de Santa Fe. Además de la histórica carabela *San Cristóbal de Buena Ventura*, nuevamente reparada (después de su primera compostura por Mendieta), y que iba a España, llevando, entre otros pasajeros, al respetable franciscano fray Juan de

(1) *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires*, tomo I, página 51 de la edición Biedma. Cf. la *Información*, mucho más explícita y probante, hecha por la ciudad de Buenos Aires, en 22 de febrero de 1590 (Arch. de Ind., 74-4-18 C), para que su procurador Juan de Godoy la presentase al rey. La quinta pregunta expone que Garay « antes que partiese de la Asuncion mando apregonar publicamente como en nombre de Su Majestad hazia merced a los pobladores y vecinos [de la Trinidad] del ganado silvestre yeguno que quedo del tiempo de don Pedro de Mendoza... para ellos y sus sucesores y descendientes... » Los testigos concuerdan, agregando, *mutatis mutandis*, que los caballos son indispensables al vecindario, así para sus faenas como para defenderse de los indios belicosos que causan estragos en vez de prestar servicios, « en tanto extremo que el agua que gastan [los vecinos] en sus casas la traen cargada del Rio sus mujeres y hijos, y ellas propias van a lavar al dicho Rio la rropa de sus maridos... »

(2) En el citado Repartimiento, publicado por Madero, figura el nombre de « Gerónima ... ez », que ha de ser errata, por Jerónimo Pérez, apuntado entre los fundadores.

(3) Autos proveídos por el general Juan de Garay: Buenos Aires, 17 de octubre de 1580. (Arch. de Ind., 74-4-18 C.) Publicado en la citada compilación de la Municipalidad, página 68

Rivadeneira, custodio de estas provincias (1), componíase la escuadrilla fluvial de dos bergantines, uno de ellos al mando de Rodrigo Ortiz, y otros barcos menores, fuera de las balsas y canoas guaraníes.

A fines de febrero, hallándose muy adelantados los aprestos, se embarcó una parte de los expedicionarios, — sin duda la encargada de los trabajos preparatorios de la instalación, — mientras las tropas de caballos y vacas eran dirigidas por tierra a Santa Fe, de donde, repuestas, seguirían para su destino. A mediados de marzo, zarpó con Garay el resto de la comitiva, para hacer escala en Santa Fe, base de recursos del jefe y asiento de su familia (2). Se prolongó la estada mucho más de lo previsto, según se infiere de la citada carta de Montalvo, quien anunciaba al rey que « de aquel puerto (Buenos Aires) partiría dios mediante [para España] esa caravela en todo el mes de abril ». Demorado sin duda por los últimos preparativos y despacho de la gente que iba por tierra (mandada, según Lozano, por Alonso de Vera, de quien luego hablaremos) (3), Ga-

(1) Carta de Garay al Consejo de Indias. Buenos Aires, 13 de junio de 1580. (Arch. de Ind., 42-1-61) : « Esta caravela fue armada en la Asuncion para que fuese el obispo y Cáceres; de San Vicente la volvió Diaz Melgarejo... Se ha hecho la tablazon y clava- zion de nuevo, etc., de manera que de lo antiguo no tiene mas de las quadernas... »

(2) Los oficiales reales Eyzaguirre y Olaberriaga, en su varias veces citada carta del 12 de marzo, que había de ir con la carabela, escriben que en esa fecha, Garay « que a embiado mucha cantidad de caballos y bacas por tierra, va por el Rio con dos vergantines, etc. ». Interpretado estrictamente el pasaje, de él se deduciría : 1º que el 12 de marzo Garay estaba ya en camino ; 2º que la carabela, quizá por mejor velera, había demorado su salida un día o dos. Por otra parte, Montalvo, en su carta del 20 de febrero, dice (documento XX, pág. 130 de este volumen) que los navíos despachados « tornaran a subir a esta ciudad por la demas gente que no pudo yr en el primer camino por la falta que ay de los navíos : y ansi yo me quedo para el segundo camino para yr con la demas gente dios mediante con mi mujer y casa... »

(3) El capitán Alonso de Vera y Aragón, sobrino del Adelantado Juan de Torres, a cuyas órdenes había guerreado en Chile, venia de camino para España, comisionado por su tío. Perseguido por Abreu, a su paso por Tucumán, habiase quedado en Santa Fe, al lado de su hermano Francisco, aguardando la salida de la carabela *San Cristóbal*, en la cual fué embarcado, con el franciscano Rivadeneira. Este Alonso, a quien por su mal gesto (y para distinguirle de sus homónimos) decían « Cara de perro », fué el

ray no volvió a embarcarse hasta la segunda quincena de mayo; habíansele agregado en Santa Fe algunos compañeros de expedición — además de los que, como Juan de Salazar y tal cual otro, se dirigían a España. Imposible parece que el experimentado general, al final de su permanencia, no hubiera sentido la fermentación del elemento criollo que, pocos días después, había de estallar en rebelión armada. Por efecto, sin duda, de ese desdén temerario que, años más tarde, debía serle fatal, o confiado en la vigilancia y valor de sus amigos — el teniente gobernador Simón Jaques, el alcalde Olivera, el escribano Fernández Montiel, el capitán Francisco de Vera, hermano de Alonso, y otros partidarios que efectivamente redujeron a los amotinados, — Garay continuó su ruta río abajo, hasta la bifurcación del Paraná (San Pedro) en dos brazos desiguales, embocando el menor y occidental para explorar la costa (1). En aquel paraje, y en un punto del entonces llamado « río de las Palmas » que fuera interesante determinar, por ser vecino del teatro de la catástrofe, fué donde se inició, por Juan de Salazar, el 28 de mayo y ante el general Garay, la información de servicios, cuya parte principal publicamos en este volumen (documento XXII), no tanto por lo que al dicho Salazar se refiere, cuanto por los jalones cronológicos y topográficos que fija en nuestro asunto (2).

fundador de la Concepción del Bermejo (1585), donde, hacia 1592, pereció a manos de los salvajes su hermano y teniente Francisco — el mismo arriba citado, que en los días presentes fué aprehendido por los amotinados de Santa Fe. Admitiendo lo que afirma Lozano (*Historia*, III, pág. 236), sobre ser Vera quien condujo desde Santa Fe a la gente que se anticipó por tierra, quedaría explicada la data de su carta al rey (Arch. de Ind., 74-4-25), escrita en 11 de mayo, « del Río de la Plata, deste puerto de Buenos Aires que agora se puebla ». Otra hipótesis, que sería la de haber pasado sola a Buenos Aires la carabela, dejando en el Paraná a los bergantines de Garay, parece tanto menos explicable cuanto que dicha carabela era la que, en víspera del gran viaje, necesitaba entrar al varadero para ser recorrida.

(1) Desde esta bifurcación arrancaba el « río de las Palmas », así denominado por Caboto, el primer navegante europeo que subió por él; la parte superior, desde el arranque, hasta la confluencia del Paraná de las Palmas, es la llamada modernamente « río del Baradero ».

(2) Este capitán Juan de Salazar era hijo natural del fundador de la Asunción, que es sabido vino a ser padrastro de Garay: acaso esta relación familiar o cuasi parentesco

La información de Salazar (1), como dijimos, se inicia ante Garay y en presencia del escribano Xerez y testigos, «estando en el Rio de las palmas, que es en el Rio del parana», el 28 de mayo. Hecha la presentación, se interrumpe ese mismo día el procedimiento, para no reanudarse hasta el 10 de junio siguiente, «en el Rio de la plata a do dizen el puerto de buenos ayres». De ello se deduce, por lo pronto, que ese día o el siguiente se produjo en la situación material de los personajes un cambio que, siendo efecto evidente de la prosecución del viaje fluvial, parece indicar, con vehementes presunciones de verdad, que Garay, Salazar y sus testigos no viajaban en el mismo barco: así se explica cómo el interesado aprovechó el primer día — y probablemente único — en que se juntaran, en este punto de la costa, el recién llegado bergantín de Garay, con la carabela en que venía embarcado Salazar, la cual, sin duda, de días antes, estaba en dicho punto. ¿Por qué causa y con qué objeto? Aunque no nos consta positivamente, creemos no excedernos en la conjetura, recordando que, desde los primeros tiempos de la conquista, fué conocido como «varadero» aquel recodo vecino de la bifurcación fluvial, y suponiendo que la carabela estuviera allí para carenarse antes de emprender la travesía del océano (2). Sea como fuere, la información, reanudada el 10 de

explique la condescendencia con que admitió, en momentos tales, el pedido del interesado — que se dirigía a España — y el premioso procedimiento.

(1) Archivo de Indias, 74-4-25 O.

(2) La consagración local de la grafía «baradero» es ya un hecho indestructible: hay prescripción; y quien se atreviera a escribir «varadero» (como designación geográfica) incurriría en una falta ortográfica. Si fuera exacto, como lo afirma Azara, que, desde el año de 1580, existiera en el Baradero una misión franciscana (junto a la reducción de Santiago, que tanto figura en los documentos), debería admitirse, necesariamente, que a su paso y durante la presente escala, fué cuando Rivadeneira dejó el terreno espiritual, como él diría, rozado y sembrado para su vuelta próxima. La designación conjetural de dicho punto (con preferencia a cualquier otro más próximo de Buenos Aires) se funda, pues, en la mayor verosimilitud de que dicha escala se hallase a cierta distancia de este puerto, y sobre todo en el hecho de que por entonces, y hasta muchos años después, no se conoció otro «varadero» en la costa del Paraná. El mismo varadero

junio, y nuevamente interrumpida, el 11 por la ceremonia inaugural y el 12 por ser domingo, se prosiguió los días siguientes, terminando el 15, a tiempo para que Salazar la llevara consigo a bordo de la *San Cristóbal*, que zarpó del Riachuelo de los navíos el 18 o 19 de junio (1).

Consecuencia plausible de la anterior conjetura, sobre no haberse detenido Garay sino el día 28 de mayo en el «varadero» de las Palmas, es que fondeara el día siguiente, domingo de la Trinidad, en el Riachuelo, y que la celebración de esta fiesta solemne de la iglesia le sugiriera, de acuerdo con las ideas y costumbres del tiempo, el nombre de la futura población. Si se había reservado disponer él mismo, como de las actas se induce, la elección del sitio y traza de la ciudad, compréndese que no sería mucho el espacio de dos semanas que se fijó — urgido por el despacho de la carabela — para, después de rozado el terreno, subdividirlo en calles y manzanas, con designación y «jalónamiento» de los solares principales, dentro del primer foso y cerca de circunvalación. Hemos indicado en otro lugar (2) las razones que militaron (es el caso de decirlo) para

o sitio de carenaje se hallaría a unos kilómetros arriba de la población actual, entre ésta y la boca del río del mismo nombre, que se halla frente a la isla Dos de Oro, casi a la entrada de la laguna de San Pedro, donde ocurrió la muerte de Garay.

(1) Entre los testigos presentados por Salazar, hay dos vecinos de la Asunción (Luis Pérez y Jerónimo Martínez) y un vecino de Santa Fe, Antonio Thomás, que, como él, no figuran entre los «sesenta y cuatro» fundadores de Buenos Aires. Este último, portugués, que en 1580 declara tener sesenta años, vino con Mendoza (no está registrado, ya por su corta edad, ya por ser las listas muy incompletas). Regresado a España, después de una permanencia en el Brasil, volvió aquí por licencia especial, con el obispo Latorre. Estuvo en todas las jornadas de aquellos años; fué fundador de Santa Fe, más tarde alcalde y teniente gobernador, dejando allí descendencia bien colocada. (Véase la información de su nieto, el licenciado Zaldívar, visitador del obispado de Tucumán. Arch. de Ind., 75-6-4 C.) En el acta de la fundación de Buenos Aires, aparece dos veces como testigo (la segunda, junto con Salazar, en la erección del árbol de justicia) pero Madero, con la amable desenvoltura que todavía se estilaba hace treinta años, al encontrarse con ese nombre intruso, lo tachó *motu proprio*, substituyéndole el de Antonio Porras. Thomás hubo de volverse muy luego a Santa Fe; su nombre no figura en ningún repartimiento de Buenos Aires; acaso viniera con alguna comisión de proveeduría.

(2) *Anales de la Biblioteca*, tomo IV, página 335 y siguientes. El estudio a que esas páginas pertenecen fué escrito a fines de 1905 y principios de 1906.

la elección del asiento actual, trasladando la planta nueva, cosa de media legua al norte de los bajos anegadizos donde alzara Mendoza su frágil ranchería (1). En esta misma Plaza Mayor, pues, — de que el nombre moderno de « Mayo » simula, por singular coincidencia, una descolada transcripción, — vagamente delineada y limpia de maleza — salvo una mota central para el gesto simbólico — fué donde, el sábado, 11 de junio de 1580, tuvo lugar la fundación de la « Ciudad de la Trinidad », con el ceremonial reglamentario y, por tanto, análogo al que hemos visto usar para otros poblamientos. Razón es esta que, agregada a la de hallarse todo ello referido en las actas (documento XXII), nos permitiría reducir su noticia a la menor expresión, aunque no nos impusiera esta sobriedad, hermana del buen gusto, el haber sido ya tratado el fácil asunto con un desborde de datos nimios o extemporáneos — no siempre exactos en su prolijidad meticulosa — que, en ciertos meritorios papelistas, suele degenerar en verdadera saña y maniática huronería (2).

(1) Es sabido que las avenidas arrasaban periódicamente la población de Mendoza, teniendo alguna vez que habilitarse para templo un navío varado. Otro peligro ya despuntaba en tiempo de Garay, y era el de los corsarios ingleses que pronto infestarían los mares y saquearían — en estas costas como en las del Pacífico — las poblaciones litorales. El gobernador Valdés, en un informe algo posterior a la fundación, hace notar que el Fuerte está fuera del alcance (500 a 600 metros) de la artillería de los navíos anclados en el Riachuelo. Se explica la observación, que hoy, con la Boca a 3000 metros del Fuerte, carecería de sentido, teniendo presente que en aquel tiempo el Riachuelo se bifurcaba en la « Vuelta de Rocha » (*), siguiendo el brazo principal la dirección al norte hasta la altura de San Telmo, entre cuyo punto y el « tercero » del sur desembocaba en el estuario. — El capitán Alonso de Vera no estaba aquí, como parece creerlo Madero, para representar a su tío el Adelantado; sino que iba de camino, llevando al Rey y al Consejo de Indias, entre otras noticias políticas, la de la entrada de los « luteranos » por el estrecho de Magallanes — y por cierto que en el fondo de todo ello estaba la cuestión del reconocimiento de Torres, todavía pendiente.

(2) Me refiero especialmente a ciertas investigaciones del padre Larrouy (*Los orígenes de Buenos Aires*) reproducidas en la reciente compilación municipal sobre Garay (donde las he leído por primera vez), y que el autor, según me dicen, ha reimpresso intactas después de diez años, no descubriendo en su trabajo una sola omisión que llenar ni un

(*) Así se llamó desde 1635, por haberse hecho merced, al estanciero ribereño Antonio Rocha, « de los recodos que allí hace el Riachuelo ». (*Registro Estadístico*, I, pág. 10. 1862.)

Reunidos, dicho sábado de mañana, en esta Plaza Mayor los pobladores, pasajeros de la carabela y demás agregados, componiendo un centenar de españoles y criollos más o menos ataviados, procedió el teniente de gobernador y capitán general Juan de Garay, sin duda armado de punto en blanco (!) para la circunstancia, a los ritos oficiales de la fundación y dedicación de la ciudad. Después de leerse por el escribano de gobernación, Pedro de Jerez, las provisiones del Adelantado, principió, al parecer, la ceremonia con la designación y plantación de una cruz en el sitio destinado para iglesia mayor (el que ocupa hoy la catedral), cuya advocación — la Trinidad — fué la de la ciudad misma. Incontinenti se publicó, como era de ley, la organización del gobierno municipal, siendo nombrados alcaldes Rodrigo Ortiz de Zárate y don Gonzalo Martel de Guzmán, con los seis regidores que figuran en el acta (1); los cuales

solo yerro que corregir! En cambio, señala no pocos, y casi siempre con razón, en la *Historia* del difunto Madero, compensando así el *asperges hyssopo* con que rocía a los vivos. Con eso y todo, el estudio del padre Larrouy es lo más sólido de dicha compilación, que elogiaremos bastante, declarándola no indigna de comentar y documentar el macizo monumento del fundador. Pero ¡ qué abrumadora pesadez! ¡ Qué don infalible de no interesar! No parece sino que el estimable menudista, al oír llamar *trabajo* a cualquier escrito de investigación, creyese que el término corresponde al lector. Gasta para ahuyentarlo (por mí mismo lo compruebo) mayor afán que otros para atraerle. Nada guarda para sí; ni sospecha que entre las cosas que él acaba de aprender y en el acto se pone a enseñarnos — desde el púlpito — las haya hartas sabidas para repetidas. Ceñido a la divisa del dómine — *instruir aburriendo* — cualquier palabra suelta o detalle del asunto — fundaciones, advocaciones, ubicaciones, nombramientos, repartimientos, recibimientos, etc., etc. — le es buen pretexto para una disertación *ab ovo*; y apenas hay página suya sin un párrafo destinado a demostrarnos que tres y dos son cinco. Padece verdadera incontinencia de doctrina... Y crea el laborioso rebuscador — a quien aprecio sin conocerle — que con este diagnóstico no pretendo afligirle, sino precaverle caritativamente contra el inconveniente de excederse, no en la documentación interna y de provecho propio (que en esto nunca hay exceso), sino en el prurito de exhibirla innecesariamente; y acaso también contra la ilusión de creer que consista la construcción histórica en un simple acarreo de ladrillos

(1) Tenemos señalado en otro lugar (*Anales*, IV, pág. 329) el singular *quid pro quo* en que incurrieron V. F. López (*Acuentos*, II, *Introducción*) y Pelliza (*Censo de 1887*, I, 10), publicando como lista del primer cabildo de Garay la de don Pedro de Mendoza (!), sin reparar... en nada de lo que huelga mencionar y debiera prevenir, contra tamaña enormidad, a dos historiadores de profesión.

allí mismo fueron admitidos a sus oficios después de sendos juramentos (1). Acto continuo, según el documento oficial (aunque interpuesta quizá la comida de mediodía), el general «requirio a los dichos señores alcaldes y Regidores que se junten con su merced y vayan a la plaza publica questa señalada en la traça della y alli le ayuden a enarbolar un palo y madero por Rollo publico». Esta erección del árbol de justicia (que aquí se labraría de algún tronco de algarrobo) significaba, en la fundación de la ciudad, un acto trascendental, por ser consagración y emblema visible de la jurisdicción real y concejil: consta que asistieron a ella, como testigos, los vecinos de Santa Fe, Antonio Thomás y Juan de Salazar — aunque simples transeúntes, estando aquél de vuelta para su tierra y éste de viaje a España. Por fin, se desplegó, en presencia del Cabildo, oficiales y público, la conocida y siempre impresionante toma de posesión, con su vetusto simbolismo teatral: «el general... en nombre de su magestad tomo posesion de la ciudad e de todas estas provincias, leste ueste, norte sur... y en señal de posesión echo mano a su espada y corto hierbas y tiro cuchilladas y dixo que si avia alguno que se lo contradiga, que parezca, presentes todas las dichas Justicias y Regidores y mucha gente; y no parescio nayde que contradixesse lo pidio por testimonio... » (2).

Despachada el 18 de junio la carabela en que iban el padre Rivadeneira y los capitanes Alonso de Vera y Juan de Salazar (3), lle-

(1) Probablemente en la manzana del Adelantado (más tarde, plaza 25 de Mayo) o el lote contiguo, de Garay, se habría construido algún tinglado con tarima y mesa para la ceremonia.

(2) El rito de la ocupación y tradición de la tierra, por la mata de pasto o la rama tronchada, es antiquísimo. Véase, entre otros muchos autores, J. MICHELET, *Origines du droit*, libro II.

(3) Fray Juan de Rivadeneira llevaba escrita una Relación descriptiva del Río de la Plata, que remitió por duplicado al Consejo de Indias, acompañándola con un croquis informe de estas provincias. En un pasaje, que es para nosotros el más interesante del documento (publicado por Trelles, en la *Revista de la Biblioteca*, t. III, pág. 14 y sig.), se refiere al «puerto de Buenos Aires y ciudad de la Trinidad, donde dejamos al general Juan de Garay poblando y aciendo una generosa sementera para cuando llegase la armada de Castilla, y quedan allí dos Alonsos de Vera sobrinos del Adelantado, aunque

vando, entre oficios para el Consejo de Indias, la noticia de esta fundación, entróse en la obra del repartimiento de solares urbanos y predios rústicos, y su ocupación efectiva — rancherías provisionales, labranzas, sementeras, etc., — por los pobladores. En el acta de fundación, alude Garay a «la traça que tengo hecha de la ciudad»; en el auto de 17 de octubre (1) refiérese nuevamente a «la traça por mi hecha en un pergamino de cuero». Sabido es que esta planta original (¿sería única?) está perdida. Históricamente, la pérdida es sensible; juzgámosla insignificante desde el punto de vista documental. A más de que, verosímilmente, entre junio y octubre, se introducirían en el reparto primitivo algunas variantes, la cuasi conformidad entre sí de las antiguas copias existentes, por las que se han hecho (fuera de las reproducciones sueltas) las publicaciones de Angelis, Trelles, Alberto B. Martínez, Madero, etc., revela que todas ellas proceden, directa o indirectamente, del original definitivamente adoptado, bastando cualquiera de éstas para asentar las inducciones o deducciones del historiador (2). Bosquejemos rápidamente las principales operaciones.

el menor herido de un *balazo* (*sic*) que le dieron en la guerra... » La palabra subrayada, que en las respetables tragaderas de Trelles y del padre Larrouy (trabajo citado, pág. LXXXI) ha pasado como oblea, es un yerro evidente: aludiendo el buen fraile a una «guerra» con indios, la más ligera reflexión sugiere la corrección *bolazo*, según se comprueba por el manuscrito autenticado (Ministerio de Ultramar, n.º 4 O.). Esto último deja ver que, si bien los naturales del norte de Buenos Aires no opusieron resistencia seria a la ocupación (como lo prueba el casi inmediato repartimiento de tierras y gentes), no dejarían de ocurrir algunos choques con los «pampas» del oeste, en algunas correrías del campo inmediato por las partidas españolas: guazabaras, por otra parte, de tan poca importancia que Garay apenas alude a ellas en su auto de octubre. Más tarde las hubo también con los isleños, como a su tiempo lo indicaremos. — Respecto de los Alonsos de Vera, descartado el que navegaba para España (de donde había de regresar en otro barco, el año siguiente), no parece dudoso que uno de los dos que aquí quedaban fuese el «Tupí», futuro fundador de Corrientes; en cuanto al «menor, herido de un bolazo», ocurreme sospechar en él al alférez que cayó en Bommel, diez y nueve años después; pero es simple conjetura.

(1) Publicado en la Compilación municipal, página 68.

(2) A los que tengan afición por estos tiquismiquis, recomendamos el trabajo citado del padre Larrouy: no podrían encontrar guía más concienzudo y minucioso.

Subdividido el terreno de este a oeste, desde una línea paralela a la playa (Paseo de Julio), en diez fajas de 140 varas de ancho (con 11 más para la calle), que luego se cortaron perpendicularmente por veinticinco fajas idénticas y sucesivas del norte al sur, formóse así un rectángulo compuesto de 250 cuadras o manzanas con las dimensiones indicadas. Sólo 46 de ellas — mejor dicho 40, deducidas las dedicadas al Fuerte, Plaza Mayor, tres conventos y un hospital — se destinaron para solares urbanos : eran, naturalmente, las centrales y próximas al río, reservándose las restantes para huertas de los pobladores. Dichas manzanas urbanas formaban una suerte de trapecio compuesto de cuatro fajas o hileras, contando 14 manzanas cada una, las dos del este o base mayor ; 11 la tercera y 7 la última. Este conjunto de 46 manzanas (1), — cuyo perímetro partía (en estilo moderno) de la calle Balcarce, siguiendo por escalones, las cuadras Chile, Bolívar, Venezuela, Perú, Alsina, Chacabuco, Maipú, hasta Lavalle, y de aquí a San Martín hasta Viamonte, para terminar en Veinticinco de Mayo, prolongación de la línea de partida, — constituyó para Garay y sus inmediatos sucesores el recinto de la ciudad. En principio, cada una de estas manzanas urbanas había de subdividirse en cuatro solares, adjudicándose a la suerte uno de ellos, según la expresión de Garay, a cada « soldado » (2). Pero esta regla no fué ni podía ser rigurosamente cumplida, supuesto que, una vez provistos los sesenta y tantos pobladores asunceños de las listas, quedaban otros tantos y más solares disponibles (3). De ahí el que, además de las manzanas comple-

(1) Dos o tres, adjudicadas posteriormente, son dudosas, pudiendo ser solares dobles o huertas divididas.

(2) Ocurríele a Garay llamar «cuadra» al solar doble o media manzana : así, v. gr. (auto citado del 17 de octubre) : « desde la quadra en que está nombrado Juan Ruiz (Bartolomé Mitre-San Martín) hasta la primera quadra de San Francisco [que son] cinco quadras ». Es sabido que el primitivo solar de un cuarto de manzana (70 × 70) se dividió más tarde en cuatro lotes o « cuartos de tierra de fondo entero », cuyas dimensiones (17 1/2 × 70) son las comunes de Buenos Aires. Cf. *Anales de la Biblioteca*, tomo IV, página 336.

(3) Garay y el Cabildo tuvieron en muy poca cuenta las prescripciones pedantescas

tas, reservadas para el Adelantado (1), corporaciones religiosas y hospital, — fuera del lote doble que Garay (teniendo derecho a más) justamente se atribuyó (2), — aparezcan, desde luego, en el repartimiento urbano (3) los siguientes grupos de adjudicaciones adven-

del código de Indias. No hay error más craso que el de describir en abstracto las cosas coloniales por las ordenanzas y cédulas, así como nunca existió absurdo mayor — e indicio de resecamiento cerebral en Felipe II y sus covachuelistas — que el pretender dictar, desde allá, providencias uniformes (para no salir de nuestro asunto) sobre rumbos, distancias, anchura de calles y plazas, edificaciones, sementeras, etc., etc., aplicables a todas las zonas y comarcas del inmenso imperio! Felizmente las tales ordenanzas, después de besadas y puestas sobre la cabeza, « se obedecían y no se cumplían », según la socorrida fórmula, como puede el lector comprobarlo, comparando el presente bosquejo con lo dispuesto en el título VII, libro IV, de la Recopilación de Indias.

(1) Esta manzana reservada para el Adelantado y el Fuerte, era la que hemos conocido como « plaza Veinticinco de Mayo »; algunos años más tarde, el fuerte y casa de gobierno ocuparon el sitio histórico actual, quedando aquella otra manzana como plaza de Armas.

(2) Hubo otra adjudicación de lote doble (fuera de algunos limitrofes con las huertas): pero ésta tiene historia. En todas las « trazas » de la ciudad de Garay (8 ó 10), que tengo a la vista, se atribuye idénticamente el solar contiguo a la iglesia mayor (San Martín-Bartolomé Mitre) a « Don Lorenzo ». ¿ Quién era este misterioso don Lorenzo? Nadie lo ha explicado; pero nadie tampoco, entre los « trazadores » antiguos ni escritores modernos, se atrevió a poner en cuestión los derechos del ilustre desconocido. Si, como es de esperar, el estadígrafo Martínez reedita en su próximo Censo la traza, que ya nos sirvió en el anterior, no dudéis que, junto con el primer Cabildo de Garay (que es el de Mendoza), seguirá « Don Lorenzo » ocupando su solar de honor, a espaldas de la catedral, dividiéndose la mitad restante de la manzana entre « Vera el viejo » (debajo exactamente de aquél) y, a su lado, « Alonso Vera el mozo ». Sabiendo nosotros que, ni entre los sesenta y tantos pobladores de Garay, ni entre los subsiguientes del decenio, existió jamás ningún « Lorenzo » y menos con « Don », nos es fácil inducir, por los ocupantes de los solares vecinos, que « Don Lorenzo » debe leerse « Don Alonso » y, quitando el tabique divisorio, atribuir toda la media manzana « vertical » a don Alonso de Vera « el viejo », hermano o deudo mayor del « mozo » vecino (*).

(3) Nada más absurdo (fuera de los yerros o truecos de nombres) que el estado nominal publicado por Trelles (*Registro estadístico*, 1859), donde se confunden, en una numeración unitaria, los solares urbanos con las manzanas enteras de los suburbios.

(*) Lo de « viejo » y « mozo » no implica designación de padre e hijo, ni siquiera de hermano mayor y menor, sino simplemente lo que indica el calificativo: una diferencia de edad entre dos homónimos. Siendo sobrino del Adelantado Torres, que a la sazón tendría poco más de cuarenta años, el mayor de los aludidos (que conjeturé ser el « Tupí ») no podía ser padre del menor, recientemente herido en un combate con los indios. En cuanto al « Don », ello demuestra simplemente que la inscripción no es del tiempo, explicándose así mejor el yerro ortográfico.

ticias : 1º un corto número de vecinos de la Asunción o Santa Fe (Víctor Casco, Julián Pavón, Juan Ortigoza, Pedro Luque, etc.), que fueron pobladores primitivos, aunque no figuren en las listas ; 2º una docena de hijos o sobrinos de los alistados ; 3º algunos de éstos, que aparecen con dos lotes por separado (Corro, Porras, Arcamendía (1), etc.), sin duda por cesión o desamparo de los titulares. Pero el relleno característico del repartimiento, según resulta de nuestras copias más antiguas y « aparentemente » auténticas, es el de numerosos ocupantes forasteros, acaso 15 ó 20 (Ramos, Marquina, Muñoz, Esquivel, Berdín, Quevedo, Zamora, Caro, etc., etc.), cuya vecindad hubo de ser posterior a la fundación. Todo lo cual casi nos permite afirmar que los supuestos padrones inaugurales de Buenos Aires, que corren impresos o manuscritos, no corresponden al auto de Garay, y fueron, como dijimos, confeccionados años después, teniendo por cierto aquél a la vista, pero agregándole numerosos elementos de ulterior accesión (2).

En el mismo auto citado, Garay prevenía que « a cada soldado se le daría por de fuera de la ciudad un sitio para huerta que a de tener quatro tanto quel sitio de su casa ques una cuadra ». Estos lotes relativamente importantes, y de aprovechamiento inmediato, fueron menos prodigados que los solares. Principalmente distribuídos en cuatro fajas del oeste, desde Chacabuco-Maipú a Salta-Libertad (aunque también hubo algunos en los suburbios norte y sur próximos al río), no resulta, ateniéndonos a las trazas más antiguas, el número de las manzanas concedidas, en los primeros años de la fundación, mayor de 80, apareciendo con su res-

(1) Este es el enigmático « Arcamendía » de nuestros carteles callejeros, por aquellos andurriales del sur.

(2) Cuando se recuerda que el *quid pro quo* sobre la composición del primer Cabildo arranca probablemente del « verdadero testimonio », otorgado en 1594 por el escribano Mateo Sánchez, se deja de tener fe ciega en la autenticidad de aquellos documentos de Indias, aunque revistan atestación notarial. Y huelga añadir que no pretendemos atribuir a nuestras propias clasificaciones una rigurosa exactitud : sólo hemos querido caracterizar las operaciones y los instrumentos en que se consignan.

pectivo lote cada vecino fundador : lo que, por lo tanto, reduciría a menos de veinte las concesiones adventicias (1). Estas « huertas » de Garay vinieron a ser, andando el tiempo, las conocidas *quintas* de la era colonial que, con sus cercos de pitas y sus célebres frutales, se perpetuaron hasta la segunda mitad del siglo xix. Formaban al trapecio urbano un marco de verdura, lindando, por el oeste, con la zona que en parte sirvió de « propios » al municipio y se designó — abusivamente como *ejido* ; y por el norte y sur, con las primeras chacras. Por el este, unas pocas huertas partían de Viamonte hacia el norte, hasta la primera chacra (de Luis Gaitán, en Arenales), y por el sur, desde San Francisco hasta la aduana o casa del Rey, en la boca del Riachuelo (2). Todo el tramo central, frontero al Fuerte y sus inmediaciones, debía quedar libre de huertas, reservándose para el servicio público : « y que todos puedan gozar del agua y rri-vera del puerto » (3).

(1) No se encuentra, entre éstos, el nombre de Juan Torres de Navarrete, que había de suceder a Garay ; es probable que también fuera posterior la inclusión de su nombre entre los dueños de solares. Figura sí, entre unos y otros « Juan de Garay, el mozo » : este hijo natural del fundador, nacido en Santa Cruz, probablemente hacia 1562, contaría, pues, a la sazón, unos 18 años. Es sin duda el mismo Juan de Garay que, muchos años después, apareció como hijo legítimo : ya lo fuera por obra y gracia de autolegitimación ; ya por concesión real, después de la muerte del padre, no existiendo hijo varón legítimo y habiendo testimonio (¡ aquí de las probanzas !) de que tal era la intención del padre natural.

(2) Allí estuvo también la casa del « Trajinista », como solía designarse al encargado del acarreo de las mercancías desde el puerto a la ciudad. Esta designación no era el apodo-popular (como han escrito Trelles y otros) de « un lancharo de fines del siglo xviii », sino que era usual desde principios del siglo anterior. Un acuerdo del cabildo, de octubre 1607 (Actas, tomo I, pág. 429, ed. Biedma) manda rematar el derecho de descarga de los navíos y acarreo de las mercaderías desde el Riachuelo a la ciudad, « con condición que ninguna otra persona sino fuese el arrendador pueda traer carretas en el dicho *traxin* ».

(3) En los antiguos planos y publicaciones correlativas (Angelis, Trelles, etc.) se designa esta parte central de la faja contigua a la playa, como « *ejido* del puerto ». Todos los diccionarios explican cómo se llama *ejido* « un campo de uso común para el vecindario, que está a la salida de la población », agregando que proviene derechamente del latín *exitus*, salida. La evolución fonética es menos sencilla de lo que creen Escriche, Barcia, la Academia y su séquito de etimólogos al uso (*), según puede preverlo (por la

(*) Un académico español, que entiende de estas cosas (R. Menéndez Pidal), me dijo alguna.

Además de aquellos solares y huertas (1), recibieron los primeros pobladores sendos lotes para chacras y estancias: unos y otros — salvo marcadas excepciones — sacados a la *suerte*, según un rito antiquísimo (2). Los lotes de chacras eran fajas de 300 a 500 varas de ancho, correspondiendo esta variación a la inversa de la longitud o fondo que, según la definición muy confusa del auto, iba del

acentuación diversa, que hemos indicado) quien tenga alguna tintura de filología romance. El acento tónico es el elemento indisoluble que se conserva intacto al través de todas las transformaciones neolatinas de la voz. Sin referirnos al castellano *éxito*, duplicado culto y moderno (no está en Covarrubias) que no viene al caso, toda derivación correcta de *éxitus* deberá conservar acentuada la *e* inicial. Por lo tanto, *exido*, *exida*, o su forma moderna *ejido*, *ejida*, no representan substantivos derivados de *éxitus*, sino simples participios substantivados del verbo anticuado *exir*, salir (y precisamente con este verbo sinónimo ocurre lo propio: el participio *salido* es la derivación regular, sincopada en *salto*). Todos aquí tenemos recuerdo de la pronunciación anticuada y corriente «éjido», en esdrújulo: es la única, v. gr., conocida por Angelis, Trelles, etc., que tanto usaron la voz. ¿Sería instintivo regreso a la supuesta acentuación etimológica, o simple contagio del moderno *éxito*? — En el preámbulo de su publicación de los primeros repartimientos, el respetable Trelles, haciendo no sé qué pleito a Angelis, por lo que dijo, o no dijo, en su edición de los mismos, alude al primer plano impreso de la traza, que salió por la *Imprenta de la Independencia*, «antes de 1836». Aquella impresión ha de ser del año 30, ó poco posterior, época en que el *Lucero* de Angelis se imprimía en dichos talleres, situados en la calle Veinticinco de Mayo. Rasgo curioso: el plano trae, junto al marco, esta firma microscópica: *Jean Garros, sourd-muet, compositeur*.

(1) Garay, en su auto de repartición, del 24 de octubre (?), emplea también la voz «caballería», junto a la de «solar», y sin duda como sinónima de ésta. Desde la reconquista española, «caballería» y «peonía» eran las porciones de la tierra conquistada al enemigo (en este caso a los moros) que se atribuían, ya a un soldado de a caballo, ya a un infante o peón. La institución pasó a las Indias, según se ve por la ley I, título XII, libro IV, de aquella Recopilación, en que los sabios del Consejo determinan, desde Toledo, y una vez por todas, cuántos pies de largo y ancho (100 × 200) *convenía* que midiese la caballería o solar asignado a cada poblador: como ya dijimos, el precepto absurdo encontraba su correctivo en la falta de observancia.

(2) «Estancias y solares y huertas y quadras», repite el auto sin emplear una sola vez el término «chacra», ya de uso tan corriente como el de «estancia», según puede verse en los más antiguos acuerdos del Cabildo. Acaso «quadras», que aquí no tiene sentido (diciéndose ya «huertas») no sea sino errata por «chacras». Sobre el rito de sacarse a la «suerte» los lotes de tierra, véase la nota 1 en *Anales de la Biblioteca*, IV, página 336.

vez que, no pudiendo refundir el pésimo Diccionario, emplearía su influencia para lograr siquiera la supresión de la parte etimológica, que es científicamente la más escandalosa.

ejido de la ciudad a la « vera del gran Paraná », arranque bastante vago de todos ellos (1). En lo que el auto citado de Garay se muestra muy claro y categórico, es en lo de hallarse distribuídas las chacras a continuación del ejido, o sea en los alrededores, río arriba, de la ciudad, « por que conviene por el riesgo que al presente ay de los naturales alterados, que para hacer sus labores mas seguras y con menor riesgo de sus personas y de sus simenteras cada vecino y poblador... tengan un pedazo de tierra donde con facilidad lo puedan labrar y *visitar cada dia...* » Las fajas paralelas de las chacras se sucedían, pues, por el norte, desde la Ermita de San Sebastián (Retiro) hasta el río de las Conchas (2) : allí principiaba el repartimiento de las suertes de estancias, separando dicho río la primera de éstas, que tocó a Pedro Rodríguez, de la última de aquéllas, adjudicada a Juan de Garay, el mozo.

Es sabido que la suerte de estancia media 3000 varas de frente por 9000 (1 legua $\frac{1}{2}$) de fondo. Con dos o tres omisiones o variantes, los mismos pobladores de la lista anterior, son, naturalmente, los que figuran también como concesionarios de estancias. Todos los lotes, que sucesivamente se enumeran en el auto de repartición del 24 de octubre, aparecen ubicados, Paraná arriba, desde el río

(1) En octubre de 1606, el Cabildo (*Acuerdos*, ed. Biedma, I, pág. 230), en vista de las « muchas diferencias entre los vezinos », comisionó al alcalde Beaumont y a los regidores Salas y Corro para que, con el alarife Francisco Bernal, procediesen al amojonamiento de las chacras. La operación hubo de repetirse, y esta vez con mejor éxito, en diciembre de 1808 (*Acuerdos*, II, pág. 106 y sig.). El rumbo general, que pareció resultar más conforme a la traza de Garay, fué (para la costa norte) el de NE.-SO. más o menos normal a la curva de la playa, según se ve en el plano de Trelles (*Reg. Estad.*, 1859), el cual, por otra parte, trae el repartimiento de las chacras del sur, sobre el Riachuelo, que Garay no efectuó y corresponde a una época muy posterior (baste decir que figura allí la chacra de los belermitas, cuyo establecimiento en Buenos Aires data de mediados del siglo XVIII).

(2) Teóricamente, y suponiéndolas perpendiculares a la actual vía férrea, las 65 fajas hubieran cubierto un ancho de 26.150 varas o sean 22 kilómetros, terminando por Victoria o Punta Chica; pero la « cuerda » del buen medidor Bernal (si era este mismo) haría de las suyas, pues según declaración expresa de Garay, la primera suerte de estancia (Rodríguez) principiaba « en la otra vanda » del valle de Santa Ana o río de las Conchas. Adviértase, en la suerte de estancia, el uso de la legua de 6000 varas.

de las Conchas hacia el noroeste, ya con frente al mismo Paraná de las Palmas, como lo determina Garay, ya sobre los ríos o arroyos afluentes, cuyas márgenes se denominan así en dicho auto: « valle de Santa Ana » (río de las Conchas), con 8 lotes de estancias; « valle de Santiago » o « isla de las Conchas » (partido de las Conchas), inclusa, sobre el río de Luján, la llamada « isla de los Guaranís », con 20 lotes; el valle de Corpus Christi, comprendido entre el río de Luján (llamado también « Riachuelo ») (1), con 20 lotes; el riachuelo de la Trinidad (Tigre), con el único lote de Martel de Guzmán; el Socorro de las Canoas (Cañada de Escobar), con 5 lotes; el río de Espíritu Santo o río de las Palmas, con 4 lotes; por fin, la Cañada de la Cruz (Campana) con 3 lotes. En la « tierra firme » de una de estas últimas estancias, que sería probablemente la de Antón de Porras, en Campana, fué donde Garay firmó su auto de repartimiento, ante el escribano Pedro Fernández, el 24 de octubre de 1580 (2). Huelga advertir, estando ello a la vista, que dicha distribución de tierras, a que, como se ve, Garay presidía personalmente, respondía, — tanto por su ubicación río arriba, a mínima distancia de la ciudad y en contacto con el socorrido delta, como por la contigüidad de las suertes, a continuación de las chacras urbanas, — a un plan de defensa común contra los bárbaros y de socorro mutuo en las penurias. Nos encontramos, pues, — aunque, por lo rudimental de la forma, el dicho parezca excesivo — ante un propósito de colonización sistemática, el cual, por lo pronto y co-

(1) El Riachuelo del sur se denominaba entonces « Riachuelo del Puerto, o de los Navíos » (el nombre de « Riachuelo », a secas, más bien se aplicaba al Luján inferior). A éste, pues, se refieren únicamente dos concesiones excepcionales, y de extensión poco precisa a la banda sur de la ciudad, adjudicados: la una al Adelantado Torres de Vera, la otra, de 100 varas de ancho, a un « Alonso de Lara » que ha de ser seguramente Alonso de Vera. (Este artículo parece ser una interpolación, no conviniendo allí los lotes descriptos ni por la ubicación ni por las dimensiones.)

(2) A vista superficial, parecería que el repartimiento de las 60 y tantas estancias ocupara una sección considerable de la provincia; la concesión total importaba en números redondos 1220 kilómetros cuadrados, cubriendo los dos partidos de las Conchas (418 km²) y del Pilar (644 km²), más un pequeño canto (158 km²) del de Campana.

nocidas las escasas fuerzas disponibles, excluye la idea de cualquier otra tentativa de población esporádica y a rumbo opuesto de la descrita : en términos más claros y precisos, resulta evidente que no hubo, ni pudiera haber entonces, una sola concesión de chacra ni estancia al sur del Riachuelo de los Navíos.

Ahora bien : esta evidencia topográfica y lógica, que no deja lugar a duda (1) para quien sepa leer, entendiéndolos, los documentos respectivos (cosa, a la verdad, no tan común como se cree), es la que fué desconocida hace medio siglo por el más pertinaz y — cuando ofuscado por su tema del día — el más incon vencible de los autodidactos. El inconveniente, a la verdad, sería de poco monto, si, a los años de dejarlo removido (2), no encontráramos resucitado el absurdo en la ya citada y reciente compilación (3), y repuesto en su pasado oficio de obstáculo a la marcha de la verdad. Esta discusión, que nos es forzosa condensar en una página, suministraría fácilmente una buena lección de metodología crítica, enseñándonos, por un ejemplo concreto, cómo, surgida una contra-

(1) Acaso podría subsistir alguna vacilación respecto de la identidad del riacho de la Trinidad con el Tigre : detalle ínfimo que, tratándose de otro riacho de la región, no rozaría la tesis.

(2) *Anales de la Biblioteca*, IV, cxxxv, nota. Mantenemos, por cierto, el fondo de la argumentación (resumida allí en el angustioso espacio de una nota) : pero, como se trasluce del presente texto, podríamos hoy sustentarla con datos más sólidos, y sin dar a lo de Tubichamini una importancia que no tiene.

(3) P. ANTONIO LARROUY, *Los orígenes de Buenos Aires* (en *Garay, documentos prologados* (sic), etc. por el Dr. E. R. G., Buenos Aires, 1915), página lxxxv : « Siguió... el repartimiento [de suertes de estancias]. Río abajo desde el Riachuelo, diéronse 29, lo que arroja un frente total de unos 74 kilómetros (72,7). Las más distantes (!) eran sitas « en el valle de Santa Ana » difícil de ubicar exactamente, pero que, *sin duda*, comprendía los terrenos regados por el Tubichamini y su continuación, el Espinillo (partido de la Magdalena). (Omitimos yerros no menores, si menos concretos, acerca de la repartición del norte...) En resumen : las tierras distribuidas formaban a lo largo del Paraná y Río de la Plata, una faja de legua y media de ancho en su mayor parte y de unos 200 kilómetros de largo más o menos (más bien menos), desde Zárate hasta Magdalena!.. » El autor podría alegar que su trabajo es bastante anterior a la referida demostración : pero era elemental deber suyo impedir la reproducción de aquellos y otros errores, tan enormes como hoy fáciles de enmendar.

dicción entre ciertos datos documentales, al parecer auténticos, y la imperturbable lógica, debe ser la razón quien mantenga sus fueros superiores y resuelva el conflicto — contra la letra, en favor del espíritu.

Para atenuar el yerro señalado, conviene declarar, en estricta justicia, que pocas veces se habrá presentado una cuestión de hecho más embrollada que ésta por sus propios elementos, agregándose aquí a la acostumbrada obscuridad del lenguaje la debida al concurso, en la topografía local, de cuatro o cinco homónimos verdaderamente desconcertantes. Es sabido que consiste el nudo gordiano en la ubicación de aquel « valle de Santa Ana », que Trelles, fundándose en datos que luego discutiremos, coloca en « el pago de la Magdalena » ; en tanto que nosotros, después de someter los mismos datos al control de la lógica y de la historia, lo situamos en el paraje de las Conchas, contiguo, en la realidad como en el repartimiento, al de Luján o Corpus Christi. La argumentación que refutamos, respecto del « Santa Ana », se funda, más que en datos directos sobre dicho valle (1), en los referentes a ciertos lugares conexos, o dados como tales, que se encuentran mencionados en numerosas escrituras de tierras, archivadas en la Escribanía del gobierno de Buenos Aires, y cuya publicación (aun deficiente, como la consideramos) es uno de los mejores títulos de Trelles a la estimación de los estudiosos (2). Dichos expedientes abarcan el decenio de 1630-1640 (siendo por lo tanto posteriores en medio siglo o más al repartimiento de Garay), y se refieren principalmente a los pagos

(1) El valle de Santa Ana sólo se encuentra mencionado dos veces en los 270 documentos publicados por Trelles.

(2) Las transcripciones del *Registro de mercedes de tierras hechas por los gobernadores a nombre del rey* se encuentran en los tomos del *Registro Estadístico*, correspondientes a los años de 1860 a 1863. En el tomo de 1859 está lo relativo a la ciudad y ejido. Además, el tomo de 1864 contiene 24 extractos de expedientes de tierras, sacados del Archivo General; por fin, — en el de 1865, figuran, del mismo depósito, 46 certificaciones de pagos de media anata sobre dichas mercedes. Casi todo ello, como decimos en el texto, se refiere al decenio de 1630-1640.

de la Matanza y Magdalena, por una parte, y al pago de las Conchas, y ríos de Luján y de las Palmas, por otra parte. En varias de las escrituras tituladas « del pago de la Magdalena », se mencionan, como sitios colindantes o próximos : el río de Santiago, la reducción de Tubichaminí, la isla del Gato, la tierra del Guaraní, y hasta (por lo menos una vez) las estancias de Escobar y de Rodrigo Ortiz. Además, aparece allí mismo cierta petición de un capitán Velázquez Menéndez (1644), solicitando un traslado de « las mercedes hechas en la Magdalena », y que en el impreso lleva este encabezamiento : *Padrón del repartimiento.. hecho por el fundador.. en el valle de Santa Ana* (1) ; el cual trae adjunto, como respuesta del gobierno, la primera parte del repartimiento de estancias hecho por Garay, o sea la lista de sus 28 primeras mercedes (exclusas las dos finales del Adelantado y Vera, que no son tales estancias), que comprenden las concesiones hechas en los valles de Santa Ana y de Santiago. Tal es la base en que asientan su tesis Trelles y los que le han seguido : hé aquí, en pocas palabras, cómo se demuestra su inanidad.

Reconocida la autenticidad del repartimiento firmado por Garay, el 24 de octubre, en el Paraná de las Palmas, que es el objeto mismo del debate, y prescindiendo por ahora de cualesquiera documentos posteriores, aparentemente favorables o formalmente contrarios al punto en discusión ¿es admisible ante la razón que la primera parte del documento, — comprendiendo la distribución de 8 estancias en el « valle de Santa Ana » y 20 en el « valle de Santiago », — pueda referirse al « pago de la Magdalena ? » ¿Soporta un minuto de examen la hipótesis de que, durante los tres meses transcurridos, el fundador haya interrumpido sus premiosas tareas en la ciudad y cercanías (adjudicación de huertas y chacras) y distraído de sus vitales faenas de labranzas y sementeras a buena parte de los escasos pobladores, para realizar aquella supuesta jornada penosa y

(1) Registro de 1863, página 57. Una nota del editor confiesa que « sólo la palabra *Padrón* pertenece al original ! ».

costosa al ignoto sur, entre bárbaros irreducibles, al sólo objeto de explorar y repartir algunas suertes de bañados y albardones, desentendiéndose de las tierras de Matanza, Quilmes y demás próximas? (1) ¿Habrá espíritu sensato que acepte como aplicables a los parajes entonces lejanos y (según la tesis) recién descubiertos de la Magdalena, la siguiente y circunstanciada nomenclatura, que implica una larga ocupación anterior (como que designa lugares conocidamente situados al norte de la ciudad, y data de los compañeros de Mendoza): «en el valle de Santa Ana afrentando con *el gran Parand...*; desta otra banda *acia la ciudad*; el valle de Santiago *que llaman los yndios la isla de las Conchas...*; el rio por *los asientos que tenían los Guaranis*, y desde allí *hacia la ciudad de frente...*; desde la isla *que llamamos del Gato*, etc., etc. »? Nadie, lo repetimos, no siendo ofuscado por el prejuicio o la superstición de la letra, admitirá que tales designaciones pudieran convenir entonces al ignoto pago de la Magdalena, ni resultar de una primera y rápida exploración — que no existió. Ahora bien: si es realmente absurda la proposición aquí refutada, fluye de ello, como corolario riguroso, el que, ante un examen crítico, deban resolverse y quedar desvanecidos los argumentos en que dicha tesis se apoyaba. Es, con efecto, la conclusión que inevitablemente se impondrá a quienquiera que practique en forma correcta la larga e ingrata investigación, que en seguida resumimos.

Digamos, desde luego, que nada o muy poco hacen al caso (aunque formen la base de la tesis «trellista») las cuatro o cinco coincidencias toponímicas, encontradas en escrituras de tierras de la Magdalena y relativas a la ocupación efectiva de dicho pago, cincuenta o sesenta años después de fundada la Trinidad. El existir

(1) De la misma carta de Garay al Consejo de Indias, fechada en 20 de abril de 1582 (documento XXIV, pág. 157 de este volumen) se desprende que, hasta el verano anterior (1581-1582), no conocía el sur de la provincia, según se ve por las frases siguientes: «este verano pasado, por el mes de noviembre, salí de la ciudad de la Trinidad a correr la tierra: tomé la costa deste Rio de la Plata en la mano (2) unas veces a vista de la costa y otras veces metiendome cinco o seis leguas la tierra adentro... »

allí un río de Santiago, una isla del Guaraní o de Escobar, ninguna conexión tiene con las designaciones más o menos homónimas del norte de Buenos Aires (1). Es muy sabido, verbi gracia, que la reducción de Tubichaminí, que dejó su nombre al río vecino de la Atalaya, provenía de aquella parcialidad guaraní, de nación mbe-guá, establecida junto a los curucás, al norte de las Conchas, y transportada al sur, muchos años después de nuestra fundación (2).

(1) Varias de las escrituras de tierras, publicadas por Trelles en los tomos citados del *Registro estadístico*, llevan en encabezamiento o al margen « Pago de la Magdalena », siendo así que por el contexto muestran referirse exclusivamente a las Conchas, río de Luján y demás parajes del norte. Apuntaremos, como ejemplos : en el solo tomo I de 1860, los documentos de las páginas 15 (el primero), 32, 75 y 84. El primer ejemplo es particularmente notable por presentarse en la misma página que otra merced correctamente ubicada en la Magdalena, mencionándose, así en ésta como en la presente (relativa al Luján), la isla del Guaraní (o de los Guaranis), el río de Santiago (y cañada de Santiago), lo que ha arrastrado el nombre del concesionario Rodrigo Ortiz (exacto en el primer caso, erróneo en el segundo). No creemos calumniar la memoria de Trelles atribuyéndole dichos agregados. Convencido como estaba de la exactitud de su tesis, pudo y debió pensar, con su criterio español y colonial de la historia, que era obra buena propender, aun por medio de falsedades, al afianzamiento de lo que para él era la verdad. El fin justificaba los medios !

(2) En el repartimiento de indios a los 61 pobladores de Buenos Aires, hecho en Santa Fe, el 28 de marzo de 1582, el general puso en cabeza de Juan de Garay, su hijo natural, al cacique Tubichaminí, de nación mbe-guá, con los indios a éste sujetos ; y en la propia al cacique Sibacuá, de nación curucá, con sus indios. Curucás (*) y mbe-guás vivían en las márgenes de los ríos Luján y Paraná de las Palmas, entre las Conchas y Campana ; los últimos, según d'Orbigny, algo más al norte, a inmediaciones del Baradero. En algunas copias, el repartimiento del valle Santa Ana trae el inciso « hacia la parte de Tubichaminí », que en otras falta : el detalle, como se ve, no tiene importancia. Es posible que la deportación de los Tubichaminís a la Magdalena ocurriese después de la intentona del cacique Bagual, cuya nación se sublevó en 1604, contra sus encomenderos « convocando otros indios domésticos ». (Auto del teniente gobernador Tomás de Garay, en *Registro Estadístico*, 1860, II, pág. 26). Por un testimonio del gobernador Góngora, de 16 de julio de 1619 (Arch. de Ind., 74-4-12), aparece que la reducción de Tubichaminí, establecida en la « Ysla de Santiago » (Magdalena), conservaba en esa fecha « hasta sessenta yndios » de 165 que tenía al fundarse. Los más de éstos, vueltos a la « infidelidad », después de un baño de bautismo y doctrina, « andaban por las pampas a coxer cavallos y caça de cuya carne se sustentaban ».

(*) En una petición de tierras, de 1635 (*Reg. Estad.*, 1860, I, pág. 26), se lee : « ... desde el asiento de los indios Curucás, que es la punta de tierra baja que está junto a la boca de dicho río Luján... »

Viniendo ahora a los dos valles en disputa, apenas necesitamos, después de lo dicho más arriba, agregar una palabra respecto de la evidente ubicación del muy repartido valle de Santiago (1). Sólo por efecto de una caracterizada ofuscación puede desconocerse la verdadera situación de un paraje cercano de la ciudad, y que el mismo repartidor definía suficientemente, llamándole «por otro nombre la ysla de las Conchas», sin necesidad de agregar que «están allí los asientos de los guaraníes isleños», mentados desde los tiempos de Mendoza (2). En cuanto al valle de Santa Ana, con que se inicia el repartimiento, bastaría, para situarlo correctamente al norte de la ciudad, aunque no apareciera por el contexto como colindante del anterior, el consignarse en el auto que sus lotes o suertes «an de ir a frontar con el gran Paraná». Pero tampoco faltan, en las mencionadas escrituras, datos especialmente relativos a las pocas suertes distribuídas en dicho valle, y que vienen a corroborar aquellas indicaciones generales.

De este valle de Santa Ana, cuyo nombre muy pronto se borró; hemos encontrado sólo dos menciones expresas en las escrituras del *Registro Estadístico*. La primera (tomo I de 1860, pág. 84), a propósito de una manifestación de bienes, hecha el año 1655, por un capitán Juan de Vergara, entre los cuales figura «otra suerte en el valle de Santana (3) a la otra banda», colindante o frontera

(1) Fueron 20 las estancias repartidas en el «valle de Santiago», no 19, como aparecería por el cuadro de la reciente compilación municipal, en que se ha olvidado el lote de Víctor Casco, entre los de Álvarez Gaitán y de Olabarrieta: es uno de los cien errores u omisiones del mamotreto.

(2) Más adelante, a propósito del río Luján o valle de Corpus Christi, el auto vuelve a mencionar «las casas de los Guaranís», situándolas por los anegadizos del Riachuelo de las Conchas.

(3) Esta grafía sugeriría una posible relación con Antonio Higuera de Santana, viejo conquistador y concesionario en el mismo paraje. Ya dijimos que este párrafo lleva el título marginal de *Magdalena*, evidentemente interpolado, y tanto más inverosímil cuanto que todas las otras tierras de dicho Vergara, que no son menos de 12, se encuentran ubicadas (con excepción de una, en Matanza y otra junto a la «Reducción de Santiago del Baradero») en las Conchas o Monte Grande.

con las de Pedro Rodríguez, Víctor Casco, Diego Olabarrieta («desde la isla del Gato») y Juan Fernández de Enciso: suertes todas ellas tan características del Luján o las Conchas que sugieren la conjetura de no ser, la estancia en cuestión, otra que la primitivamente repartida al poblador Álvarez Gaitán. La otra cita (tomo I de 1863, pág. 50), también atribuida al «pago de la Magdalena» (1), pertenece a cierta petición y luego merced, hecha en 1640 al capitán Pedro Rojas, de las cabezadas de tres estancias sitas en el valle de Santa Ana y por él compradas a los herederos de los primeros pobladores, Morán, Isbran y Corro, que las tuvieron del fundador en repartimiento. Esta escritura es notable por lo que en ella figuran, además de los nombres citados, los de Navarro y Basualdo como colindantes (reproduciéndose la lista casi íntegra de la primera repartición); pero, en suma, poco agregaría a la tesis, a no especificarse allí reiteradamente que la estancia de Miguel del Corro «está una legua más hacia esta ciudad»: observación muy aplicable a repartimientos en las Conchas, pero que carecería de sentido, tratándose de la entonces «lejana Thule». Sea cual fuere el valor confirmativo de esta última inducción (habiéndose transcrito el dato por su interés histórico, más que como elemento de prueba), queda plenamente demostrado, por los testimonios y argumentos anteriores, — para quien sepa lo que es una demostración, — que el fundador de la Trinidad no repartió una sola suerte de chacra o estancia al sur del Riachuelo de los Navíos ni del río de la Matanza.

Como dijimos, Garay firmó su auto de repartimiento, el 24 de

(1) Tal insistencia en la atribución fantástica, que parece revelar un afán de interpolación casi increíble, me hizo dudar alguna vez de si pasajeramente no se habría denominado así la región del Luján (?). Puesto fuera de discusión lo de no haber podido Garay hacer repartimientos en la Magdalena, la presencia de este nombre en algunas escrituras, que por su contenido lo rechazan, deja allí un punto obscuro y, lo declaro paladinamente, sin explicación por ahora satisfactoria. Se impone un escrutinio completo y metódico de ese enorme fárrago notarial, cuya publicación fragmentaria y sospechosa, en el *Registro Estadístico*, no corresponde a su importancia histórica.

octubre de 1580, « en la tierra firme del Río de las Palmas », o sea por Campana, cuyo paraje correspondía a las últimas estancias concedidas. Ello nos indica que el mismo fundador presenciaba la operación sobre el terreno, la cual consistiría, sin duda, en el amonajamiento provisional y sucesivo de los lotes, por el vago diseño de algún medidor o piloto, que algo « entendía de aguja » y los había distribuído según los resultados del sorteo. Preveríamos, aunque no nos constara, que semejantes particiones *grosso modo* iban a ser, años más tarde, un semillero de disputas y pleitos. Sabemos, en efecto, que en varias épocas, y especialmente en 1608, el vecindario alborotado exigió del Cabildo nuevas fijaciones de rumbos y mensuras de los repartimientos, así rústicos como suburbanos: terminando en general las diferencias entre colindantes con transacciones, notablemente facilitadas por el ínfimo valor de las tierras, o su frecuente abandono por los dueños, que renunciaban a sustentar la vecindad.

También es noción harto vulgar que la nueva población, a despecho de las excelentes razones teóricas que por cierto justificaban su restablecimiento, llevó en sus principios una existencia miserable y precaria, debida, más que a la escasez del suelo, a la casi absoluta estancación comercial de sus productos, — hasta que la fuerza invencible de las cosas, enmendando la ceguera de los gobiernos, viniese a salvar a esta colonia, como a otras, del creciente marasmo, gracias al paliativo del benéfico contrabando. En un estudio anterior (1), hemos bosquejado la primera fundación de Buenos Aires; con ser la segunda tan diferente de aquélla, así por el corto número y condición modesta de los expedicionarios como por su destino, no dejarían ambas, desarrollándose en el mismo sitio, y sometidas, los primeros meses, a las inmutables exigencias vitales, de ofrecer, guardadas las proporciones, cuadros idénticos por el dibujo y colorido. Un rasgo importante, sin embargo, formaba verda-

(1) *Anales de la Biblioteca*, tomo VIII : *La expedición de Mendoza*.

dero contraste entre las dos empresas, tan primordial, que alcanza por sí solo a explicar éxito tan diverso: y era, como se dijo en otra reseña de un Buenos Aires algo posterior (1), que Garay y sus compañeros, españoles o criollos, sobre ser todos ellos «baqueanos» de la tierra y avezados a sus buenas o malas circunstancias, sentían a su espalda, como fuentes supremas de recursos, las dos poblaciones arribeñas, de que eran naturales o vecinos. Y todo ello, acaso, quedaría caracterizado con decir simplemente que la tentativa de Mendoza fué una conquista y la obra de Garay una colonización. De ahí el que, aun en medio de los trabajos y penurias, que en la nueva era tampoco podían faltar, nunca más llegaran propiamente a la tortura del hambre, ni, en las mayores privaciones, se reprodujeran aquellas otras escenas sombrías y trágicas.

El auto de repartimiento, expedido, como vimos, el 24 de octubre, en «tierra firme del Espíritu Santo», fué probablemente la última providencia gubernativa, dictada aquel año en Buenos Aires por su fundador (2). Al embarcarse, a los pocos días, para Santa Fe, — y acaso desde ese mismo fondeadero del río de las Palmas, — dejaba establecida y bien encaminada su obra en manos de un ayuntamiento digno de su confianza, encabezado por Rodrigo Ortiz y don Gonzalo Martel, hidalgos (*rarae aves*) de buena cepa y solar

(1) *Ibid.*, IV, pág. 333.

(2) Cuatro días antes — el 20 de octubre, en acuerdo del Cabildo, se había elegido como patrón de la ciudad al «señor San Martín», y adoptado el escudo propuesto por Garay; sobre cuyas resoluciones, harto conocidas, encontrará el lector, en los escritos de los señores Madero, Larrouy, etc., todos los pormenores apetecibles — y acaso algunos más. No es admisible que la distribución de las chacras — y menos de las estancias — se efectuara en aquellos tres o cuatro días, aun reduciendo la operación al reconocimiento parcelario del terreno: sería sin duda obra de varias semanas, proseguida por los medidores, bajo la inspección intermitente de Garay y la más efectiva de algunos comisionados del Cabildo, como ocurrió en 1608. Realizada activamente la adjudicación de las chacras, para proceder sin pérdida de momento a las rozas y sementeras, pudo el amojonamiento y entrega de los títulos definitivos prolongarse por varios meses. La merced de estancia adjudicada a Rodrigo Ortiz de Zárate, en el valle de Corpus Christi, lleva escrita, «en medio pliego de papel», la fecha del 27 de abril de 1581 (*Reg. Estad.*, pág. 51, 1861).

conocido, que no desmintieron su origen. Hechas las sementeras, iniciadas las primeras edificaciones junto a los ranchos provisionales, trazadas las calles y cercadas las huertas; rechazados, por fin, los bárbaros al otro lado del Riachuelo de los Navíos, — podía el buen obrero volver por un par de meses a su preferido hogar santafecino, de donde, acabado de sosegar aquel inquieto vecindario, — todavía efervescente de sus últimas alteraciones, — había de regresar, en enero o febrero del año siguiente (1581), trayendo algunos elementos más a esta población en cierne (1).

XIV

ÚLTIMOS AÑOS Y MUERTE DE GARAY

Acabamos de aludir al motín de los mancebos santafecinos, cuyos últimos estremecimientos locales se prolongaban, a la llegada de Garay, por la causa criminal seguida a los cómplices sobrevivientes. Desde luego, el prudente caudillo se manifestó inclinado a la amnistía, considerando castigo suficiente, si no excesivo, del atropello realizado en su ausencia, la muerte más o menos legal de los principales autores a manos de los españoles, apenas vueltos de su primer sorpresa. Quizá contribuyera a aconsejar esta actitud el saber que el gobernador Abreu, instigador del movimiento subversivo, había caído a su vez en las garras del licenciado Lerma, su digno sucesor, quien se estaba encargando de satisfacer con creces la vindicta pública (2). Se sobreseyó, pues, en los últimos procesos;

(1) Carta citada de Garay al Consejo de Indias, fechada en Santa Fe, 20 de abril de 1582: «... agora un año por la quaresma lleve (de Santa Fe) un sacerdote...» Agrega que no ha podido subir a la Asunción por andar «ocupado en las cosas que an convenido a la sustentacion de aquel pueblo nuevo» (Trinidad).

(2) El tumulto contra las autoridades locales estalló en Santa Fe, «la vispera de Corpus Christi del año 80» (Montalvo), o sea el 1° de junio, pocos días después de ausentarse Garay para Buenos Aires. Fueron sus promotores siete criollos asunceños o, mejor

no quedando de la temeraria intentona, que tuvo tan bárbara represión — acaso más criminal que aquélla — sino lo que a una y otra preexistía y tenía que sobrevivir: cual era el irremediable antagonismo, nacido y criado en el propio hogar desde la primera generación, entre los padres, que no veían en esta tierra sino una conquista de España, y los hijos, para quienes encarnaba la verdadera patria. Es sentimiento sin duda invencible, y congénito a la misma situación respectiva, pero que debía aquí exagerarse, — mucho más, v. gr., que en las colonias anglosajonas, — tanto por el general mestizaje con otra raza inferior y selvática, cuanto por la falta casi absoluta de esa fuerte educación doméstica y tradicional, que allá preponderó, aun durante las horas críticas de la lucha separatista. Por lo demás, es concepto pueril el de algunos escritores ebrios de criollismo, que disciernen a simple vista propósitos trascendentales en una mera calaverada, personificando en media docena de desgarrados mancebos, ya notados de años antes por su desfreno, no sabemos qué aspiraciones, fantásticas por prematuras,

dicho, mestizos — hijos de conquistadores y de indias — encabezados por Lázaro de Benialbo (*). Presos el anciano Simón Jaques, teniente de gobernador, el alcalde Olivera, el escribano Fernández Montiel, el capitán Francisco de Vera (hermano del Alonso, de la carabela) y algunos vecinos más, los conjurados eligieron gobernador a Cristóbal de Arévalo, hijo del conquistador Pedro de Arévalo (no Gonzalo, como escribe Madero), quien los traicionó y, si damos crédito a la ignominia de que él mismo se jactaba en su carta al rey (Arch. de Ind., 74-6-21, publicada en CERVERA, *Historia de Santa Fe*, I, apéndice XII), con cierta gente que pudo juntar, « dió sobre el tirano [Benialbo] y por sus manos le mató ». Los españoles presos lograron evadirse y, apoyados en el pasivo vecindario, recuperar la situación, procediendo luego, sin pérdida de momento, a matar aisladamente a los sublevados (Méritos del escribano Fernández Montiel, Arch. de Ind., 74-4-27). Dos que se escaparon a Santiago encontraron allí, en lugar de Abreu, a su flamante sucesor Lerma, quien, recién instalado (16 de junio), se estrenó mandándoles a la horca.

(*) No sé de dónde sacaría Madero que no menos de cinco de ellos eran nacidos en Corpus Christi, que es sabido se des pobló a principios de 1537, habiendo subsistido menos de dos años: según ello, nuestros « mancebos » resultarían bastante maduros. De los cinco apellidos, aquí citados, sólo el de Villalta figura en el famoso juramento de Corpus Christi, y es dudoso correspondiera al padre del rebelde. Más positivo es que casi todos los malogrados libertadores de Santa Fe pertenecían al grupo de « mancebos desordenados » que fueron, ocho años antes, motivo de un bando policial de Cáceres.

de los hijos del país al « gobierno de lo propio » (1). Éstas, en todo caso, a existir en embrión, a tal punto se esterilizaran bajo la doble superstición religiosa y realista, que pudieron sufrir, sin germinar, dos siglos y más de despotismo colonial, — tanto más humillante y deprimente cuanto más humillado y deprimido fuera el déspota, — hasta romperse la campana neumática al rudo choque del enciclopedismo y de la Revolución francesa.

Sobre lo que hizo Garay, en los dos o tres meses de su estada en Santa Fe, poco podemos agregar, no siendo por conjetura, a lo que él mismo encierra en la fórmula general y vaga, de no haber podido subir a la Asunción « por andar ocupado en las cosas que an convenido a la sustentacion de aquel pueblo nuevo » (Bucnos Aires). Además de sus asuntos domésticos, emplearía su tiempo en juntar bastimentos y materiales de colonización, amén de algunos colonos más, que aparecen en ulteriores repartimientos. En cuanto a lo de no haber podido, en dos años, volver a la Asunción, cabeza de su gobierno, es difícil no ver en ello un efecto de la poca simpatía que dicha ciudad le inspiraba, y que llegó a serle reprochada como un propósito de arruinar la más que cuadragenaria fundación de Salazar. Esta poco sensata veleidad, de que con exageración le acusan, entre otros, los oficiales Olaberriaga y Eizaguirre (en su citada carta del 86) no cabía por cierto, en los juiciosos planes del lugarteniente de Torres, cuya obligación primordial y urgente consistía en crear nuevas poblaciones, no en desamparar las antiguas. Con todo, ella respondía a la conciencia, poco precisa todavía, pero discernible en las cartas de Montalvo, de estar ya diseñándose en la masa compacta de este territorio la línea divisoria de las dos provincias futuras, señaladas respectivamente por los dos grandes ríos que las bañan, y cuyos nombres, muy en breve, designarían a las goberna-

(1) MADERO, *op. cit.*, página 224 y siguientes. Cf. la página 215, en que el argentinismo anacrónico se recarga con no sé qué « quiebro » patriotero, que felizmente ya parece anticuado en esta orilla del Plata.

ciones distintas del Paraguay y del Río de la Plata (1). Esta suplantación posible — y ya previsible — de la capital antigua por la ciudad recién creada al otro extremo del territorio, motivaba hoy la misma inquina de los asunceños contra su fundador, que ayer la de los tucumanos contra el poblador de Santa Fe; y es fuerza confesar que, no más en este caso que en el otro, nada hacía Garay para desvanecer las bien o mal fundadas prevenciones.

Sea de ello lo que fuere, al acercarse la cuaresma de 1581, el gobernador se embarcó nuevamente para Buenos Aires, llevando en su compañía a un sacerdote santafecino « que nos confesó y comulgó », según él mismo cuidaba de consignarlo un año después, en su carta al Consejo de Indias: como que en las ideas del tiempo esta prevención del mantenimiento espiritual aparecía tan importante como la del material — sobre todo cuando éste no faltaba. Pasada la Pascua, sin dejar de mano las edificaciones y demás faenas urbanas o rústicas, principiaron los preparativos para esa entrada al sur de la provincia, que el caudillo traía en la mente de tiempo atrás, y pudo realizar en noviembre del mismo año, con treinta soldados y el tren correspondiente de caballos y bestias de carga, para una jornada que no alcanzaría a dos meses.

Con marcha penosa y tarda a través de la desierta llanura, hasta entonces virgen de planta europea y apenas hollada por la del nómada comarcano, iba la corta partida de Garay, rumbo « a la mar del norte », menudeando las paradas, como quien marcha a la descubierta y explora soledades incógnitas. Tomó la tropa la banda

(1) La cédula de división, fijando *grosso modo* los límites de las gobernaciones, — casi los actuales, — es del 16 de diciembre de 1617 (está publicada en la *Cuestión de límites*, de Trelles, documento n° 1). En la misma se designa como primer gobernador del Río de la Plata, a don Diego de Góngora. El nombramiento del capitán Manuel de Frias, nieto de Díaz Melgarejo, para la gobernación del Paraguay o Guairá (pues ambas designaciones se usan en el mismo documento, debiendo, como es sabido, prevalecer y subsistir exclusivamente la primera), es también de Madrid, a 2 de abril de 1618. Se fija el salario del primer funcionario en 3000 ducados anuales, el del segundo, en 2000: está consumada la preeminencia de la provincia rioplatense, la cual por el mismo tiempo se « consagra » con la erección de su diócesis.

austral de este río de la Plata, corriendo la tierra, como escribía su jefe (pág. 157 de este volumen), « unas veces a vista de la costa otras metiéndose cinco o seis leguas la tierra adentro... » No hay que esperar de un conquistador español, aun suponiéndole menos iliterato que el nuestro, nada que se parezca a una impresión de naturaleza, siquiera expresada en forma rudimental. Y si nadie entonces, — según hartó lo muestran los relatos de los descubridores, — tenía en presencia del monte excelso o de la selva impenetrable, ojos para ver ni alma para sentir ¡cuánto menos habían éstos de sorprender el misterio de la pampa infinita, adusta o sonriente según el día, como el océano, y siempre fascinadora para quien cruza durante horas su monótona inmensidad!

Por cierto que, pasado en algún vado de arriba el Riachuelo de los Navíos, el uniforme paisaje ofrecía escasa novedad para los flamantes pobladores de los valles del norte, no exentos, éstos, de cierta variedad, aunque sólo fuera la que se desprendía de su parcial ocupación y bautizo por los soldados de Mendoza. Aquí los campos yermos, ilimitados, innominados, — como habían de quedar por medio siglo, — desenvolvían interminablemente sus verdes praderas de duras gramíneas y matas leñosas (faltando aún los « pastos tiernos » que el mismo ganado aprovechador se encargaría de esparcir), sólo accidentadas por tupidos matorrales de paja brava y empenachada cortadera, a orillas de frescas lagunas, entre cuyos juncales rebullían las aves acuáticas, chorlos y gallaretas, garzas y cigüeñas de nieve, y el chillón « terutero » (como se diría luego al ave fría) junto al rosado flamenco y fatídico chajá. Dos o tres veces en el trayecto cruzaron grandes arroyos permanentes, y hasta un río caudaloso que desembocaba en una ancha ensenada. Entre tanto, los viandantes seguían su ciega exploración, tan insensibles a la promesa como a la sonrisa de la tierra, pareciéndoles, acaso, por lo idéntico del cuadro que cada mañana se desplegaba a su vista, no ser sino un solo y mismo paisaje el que transportaban consigo, enmarcado en el inmutable horizonte. A largos intervalos habían sorprendido una

que otra toltería de indios famélicos, generalmente abrigados, según Garay, con mantas de pieles « de unos animales que hay como liebres (vizcachas?) y de gatos monteses » (pumas?). Pero la nota vibrante y pintoresca que animaba ya la inerte sabana, era la de las manadas de yeguas y potros cerriles que, primero suspensos y parados al acercarse los batidores, de súbito se disparaban azorados, crines al aire, hasta la próxima loma, mirando pasar desde allí al despota olvidado, que pronto volvería por ellos. Y entonces, con su ayuda, se crearía aquí, en pocos años, ese tipo genuino de sociabilidad rural, que podríamos llamar « ecuestre » (si el apodo posterior de *gaucho* no prevaleciera): admirablemente adaptado por su movilidad a la pampa materna, e intermedio entre el criollo semiurbano y el indio jinete, transformado a su vez por la « noble conquista » (1).

(1) Alusión al conocidísimo elogio del caballo, por Buffon (*Histoire naturelle des animaux domestiques*, primer artículo): *La plus noble conquête*, etc. El preámbulo, no menos declamador, principia con esta frase: *L'homme change l'état naturel des animaux... en les faisant servir à son usage*. El naturalista, aquí literato con exceso, no ha notado la proposición recíproca, mucho más importante, cual es la consignada en nuestro texto: o sea, que el uso del caballo es un factor sociológico bastante eficaz para caracterizar y casi definir el período histórico y estado social correspondiente. — Señalaremos, sin exagerar su importancia, una tentativa reciente (A. CARDOSO, *Antigüedad del caballo en el Plata*, en *Anales del Museo de Buenos Aires*, 1912) contra la noción secular de ser los caballos aquí encontrados por Garay, descendientes de los introducidos por Mendoza. Así planteado y circunscrito el problema, como se ve, es exclusivamente histórico, no pudiendo por lo tanto, todas las exhibiciones de osamentas fósiles suplir, para su solución, el conocimiento de los hechos y su análisis crítico. No está la cuestión en la afinidad del caballo criollo con el *equus recitens*, ni en la existencia antecolombiana ¡según tradiciones indias! de innumerables yeguas en los valles patagónicos, — allá por la ciudad de los Césares, — sino en establecer sólidamente lo que se alega: a saber que, antes del desembarco de Mendoza, cubrían los campos (pues el espacio de cuarenta años no cuenta en la supuesta evolución multimilenaria) los mismos « golpes » de caballos que encontró Garay desde su primera salida al sur. El disertante, aunque quizá prefiriera mantenerse en el tremedal paleontológico, que suponemos sea de su dominio, no podía substraerse al examen histórico del asunto. Bastarán — en los estrechos límites de una nota — dos o tres muestras significativas para dejar caracterizados sus procedimientos « científicos » de discusión y sus resultados. Hé aquí cómo el autor se despacha, en la parte de su tesis tendente a demostrar que no quedó vivo un solo caballo de Mendoza. « *Es sabido* que Mendoza trajo de España 72 caballos y yeguas »: lo que el autor da por cosa sabida, es decir, definitivamente establecida, es un dicho de Schmidel, probablemente tan exacto

Llegaron así, marchando siempre al sur, a la costa del Atlántico. Aquí, tanto por la distancia recorrida como por los rasgos naturales,

como casi todos los suyos. Admitamos, sin embargo, que a este número se redujeran, después de la travesía, los «cient caballos e yeguas», para servicio y cria, que Mendoza tuvo licencia de traer (fuera, por supuesto, de los caballos de guerra que, como sus armas, eran propiedad de los hidalgos y capitanes embarcados). Pero ¿en qué se funda la aserción de que, después de diezmada la tropilla por los querandis (?), «el resto fué comido por los conquistadores durante el sitio...»? En una adulterada afirmación del mismo Schmidel, que se traduce así: «a tal punto llegó el hambre que los caballos *no lo remedaban*» (?). Sólo dice el bávaro que, de tan flacos, los caballos (encerrados en la plaza) «no prestaban servicio»; y agrega, precisamente en contra de lo insinuado en la arbitraria interpretación, que «habiendo acontecido robar tres españoles un caballo para comerlo, los tres fueron ahorcados». Es probable que las yeguas, con sus tres o cuatro sementales, quedasen fuera, en algún potrero... Pasa luego el escritor, para corroborar su tesis, a discutir la conocida frase de Guzmán sobre «las cinco yeguas y siete caballos» (proporción absurda, tratándose de cria, que hace juego con las siete vacas de Gaete), que quedaron en la ciudad al despoblarla. Sobre la base de las dichas 5 yeguas, y gracias a un cómputo más enredado que quipos peruanos, se llega así, para el año de 82 (debiera decir 81) a un ínfimo total de 1580 cabezas, — tan evidente y, sin duda, intencionalmente inferior a la realidad, aun admitido el término inicial, que huelga toda discusión (*). Lo absurdo del resultado, comparado con la cifra probable del ganado, se imputa, por el autor, al origen importado que irracionalmente, según él, se atribuye a las caballadas criollas; nosotros, simplemente, lo achacamos a la base ínfima sugerida por Guzmán: bastaría, en efecto, atenernos a la de 44, indicada por Rivadeneira (admitiendo que en el cómputo hubiera 4 padres, que es proporción excesiva) para acercarnos a las 80.000 cabezas que, según Montalvo, «cubrían los campos», a fines del año 85. — Pero no condescendamos, después de enmendar cálculos al aire, a sacar la cuestión del terreno histórico, donde imperan los datos positivos, correctamente interpretados (**). Hé aquí algunos hechos incontrovertibles, relativos al punto en discusión: 1° no hay memoria de

(*) Una apreciación un tanto más racional, si bien *a mínima*, sería la siguiente: tomando como base el número inicial de yeguas (el de los sementales no hace al caso, bastando uno de éstos para 40 y más hembras) y admitiendo la duplicación de éstas en cada período quinquenal, vendrían, después de los 9 términos que abarcan los 45 años, de 1536 a 1581 ($l = aq^n - 1$, o sea, en el caso de Guzmán, $l = 5 \times 2^9$), a resultar 2560 hembras y, agregado un número igual de machos, un total de 5120 cabezas. Habría que deducir 620, que representarían, en números redondos, los animales muertos de vejez a partir de 1536 (es admisible sean todos los nacidos hasta ese año): así quedaríamos finalmente con el número aproximativo de 4500, algo menos inverosímil que el de nuestro autor, aunque tampoco aceptable.

(**) Causa asombro la facilidad con que ciertos naturalistas, que considerarían escandaloso el menor yerro sobre una muela de toxodonte, se toman cualquier licencia contra la verdad, en el campo de la historia. Aquí mismo se argumenta con una afirmación de Mercerat, formulada efectivamente al final de su *Viaje a la Patagonia austral* (*Boletín del Instituto geográfico nacional*, XIV, pág. 291) y según la cual «Sarmiento Gamboa, en 1579, vió a los indios cazando, montados en caballo...» Nada de eso se lee en el *Viaje al estrecho de Magallanes*, de Sarmiento, pero

bastante gráficos de la región descrita, no parece dudoso que Garay se refiera a los alrededores de Mar del Plata (1). A este paraje, en efecto, mejor que a cualquier otro del cercano litoral, se aplican las características de « correr casi al gieste la costa » y dominar allí el mar « una loma llana de campiña » que permite « en algunas partes (v. gr. en la playa que es hoy balneario) llegar carretas hasta el agua ». No son menos tópicos los rasgos que siguen en dicha carta citada : « legua y media de la mar se acaba un ramo de sierra (Tandil, Volcán, etc.) que baxa de la tierra adentro... y en la costa en algunas partes descubre pedazos de peñas donde bate el agua... y hay gran cantidad de lobos marinos... » Hablando luego de los

que, durante los cinco años de la primera ocupación de Buenos Aires y sus cercanías, se haya divisado en éstas la menor yeguada cerril, ni visto rastro, ni tenido noticia de ella por los millares de indios comarcanos con quienes los españoles tuvieron trato (rasgo, por otra parte, común a toda la conquista del Nuevo Mundo) ; 2° desde que se repobló a Buenos Aires fué señalada, según Garay, la presencia de numerosas yeguas cimarronas (no salvajes) en la campaña, pudiendo dicho jefe cerciorarse de la realidad del hecho, en su primera excursión al sur ; 3° no hay ejemplo ni indicio de que, hasta la llegada de los españoles, conociera ninguna tribu india, aquí ni en parte alguna de América, la domesticación ni el empleo del caballo ; siendo así que la historia universal nos muestra dicha domesticación como un hecho constante, donde quiera que el hombre y el caballo cohabiten, — lo que se comprueba, aquí mismo, entre los bárbaros de la segunda o tercera generación posterior a la conquista. Bastan estas razones para mantener la tesis tradicional sobre las yeguas « de la casta de Córdoba y Jerez », que fueron, sin duda, las que multiplicaron en Buenos Aires, y desvanecer las paradojas que a ella contravienen.

(1) Garay (carta citada de 1582 al Consejo de Indias) aprecia la distancia « al puerto de Buenos Aires en mas de *sesenta* leguas » ; pero en su otra carta, de 1583, dice que descubrió « hasta *setenta* leguas » : se estaria probablemente cerca de la verdad con el promedio de 65 leguas. Tratándose de leguas españolas marinas (no tan mal medidas por ser a ojo de buen cubero), de 17 y media al grado, o 6280 metros, resultarían unos 408 kilómetros : sabido es que se admite la cifra de 400 kilómetros para la distancia en línea recta de Buenos Aires a Mar del Plata.

sí lo siguiente en cierta *Declaración*, tomada en 1620 y agregada como apéndice a la obra : 1° un capitán Hernández, que en viaje de regreso a Chile fué recogido en el Estrecho por el corsario Candish, declara que en el puerto de Quintero, cerca de Valparaíso, habiendo desembarcado, vieron subir de una estancia « tres españoles a caballo, etc. » ; 2° más adelante, preguntado dicho Hernández (40 años después y cuando las patrañas confundían a los patagones con los *cesarienses*) si los indios andaban a caballo y si los hay en aquella tierra. « Dixo : que los indios siempre que los vio andaban a pie, y que no vido caballos ningunos ». Es así como algunos paleontólogos escriben historia.

naturales, agrega Garay que hacían sus tiendas de cueros de venados y algunos de ellos tenían « ropa de lana muy fina (alpaca o vicuña?) traída de la cordillera a las espaldas de Chile, de cuyas partes sacaban también (; ojo al cristo!) planchas de metal amarillo... » Apenas necesitamos añadir que, al emprender el regreso forzoso a Buenos Aires, imposibilitado de pasar adelante, como escribió más tarde, « por no llevar mas de treynta hombres y pocos caballos », Garay llevaba el formal designio (según lo confirman los aprestos en que veremos que le sorprendió la muerte) de repetir próximamente (1), y con esperanza de mejor éxito, aquella tentativa hacia la « tierra rica de Chile », entre cuyos celajes de azul y oro espejeaba por cierto la encantada noticia de los Césares...

Vuelto por enero 82 de su excursión al sur, no alcanzaría Garay a pasar dos meses en Buenos Aires, constando que el 28 de marzo procedió, en Santa Fe, con intervención del escribano de Cabildo, Pedro Fernández, al repartimiento « de los indios que había en las provincias de la Trinidad » : vale decir que, empadronadas las familias de las tribus comarcanas (principalmente las ribereñas del Paraná, en la zona del norte de Buenos Aires y sur de Santa Fe), se puso en cabeza de cada poblador a un cacique, cuyo nombre y nación se denominaban, con todos los indios a él sujetos (2). A los

(1) Carta al rey (Buenos Aires, 9 de marzo de 1583) : « tube mucha noticia de tierra Ryca hacia las espaldas de Chile y asi me estaba [a]prestando para yr a mas satisfacerme y llego (fines de enero de dicho año 83) el gobernador de Chile don Alonso de Sotomayor. »

(2) El repartimiento ha sido publicado por Angelis, Trelles, Outes, y últimamente en el *Garay* municipal, con reproducción facsimilar del documento original (trae firma autógrafa de Garay), que se encuentra en el Archivo general de la Nación. Madero (pág. 230) afirma rotundamente, y sin producir prueba alguna, que el número de indios encomendados « fué de seiscientos ». Si se atiende a ciertas apreciaciones del visitador Alfaro, que protestaba contra la subdivisión excesiva de las encomiendas, « haciéndolas algunas de treinta indios y de veinte y de menos », no podrá dejarse de considerar (salvo información contraria, fundada en datos positivos), muy exigua la cifra de Madero para 61 encomiendas, que son las especificadas. Respecto del habitáculo de algunos indios empadronados, hicimos notar más arriba que a Garay el mozo fué encomendado el cacique Tubichamini, de nación Mbeguá, y a su padre el cacique Sibacuá, de nación Curucá : una y otra ubicadas en la región de Campana o el Baradero.

pocos días de efectuada esta operación, o sea como escribe el mismo Garay, « a principio de abril y acabado de llegar de la Trinidad (1), recibió una real cédula, fechada en Badajoz, a 3 de junio de 1580, recomendándole « se tuviese cuenta con un eclipse que paso el año de ochenta y uno a quinze de julio sabado en la noche, despues de Rendido el cuarto de la modorra » (2). A pesar de la antelación muy razonable, el aviso alcanzaba a Garay a las ocho o nueve meses de ocurrido el fenómeno. Después de precisar un año exactamente para desembarcar en Lima (2 de junio de 1581), el pliego había tardado seis meses para venir a manos del corregidor de Potosí, y de allí cuatro más para llegar a su destino, empleando 22 meses en un trayecto que, contados todos los cambios y paradas, solía exigir menos de la mitad. Así era servido el rey de España por los rendidos vasallos que recibían las augustas cédulas con besos y genuflexiones — para tirarlas luego al fondo de una gaveta donde dormían semanas y meses...

De Santa Fe (3), Garay no dejó esta vez de subir a la Asunción,

(1) Cartas citadas al rey y al Consejo (documento XXIV), fechadas ambas en Santa Fe, 20 de abril de 1582.

(2) La cédula venía acompañada de ciertas *Ystrucciones* que de puro prolijas resultaban incomprensibles. Hé aquí lo que, a este propósito decíamos en una nota a la *Historia* del padre Guevara (*Anales*, V, pág. 305): « La cédula de 1580 (publicada en *Doc. Inéd. de Ind.*, XVIII) explicaba cómo la observación en Indias tenía por primer objeto « averiguar la longitud y distancias que ay de estos Reynos a esos ». La acompañaban unas instrucciones para el trazado de la meridiana y la manera de observar las fases del fenómeno por reglas de relativa exactitud: todo ello machacado con esa intolerable redundancia palabarrera que es lo contrario de la precisión científica, y resultaba más oscura que el mismo eclipse. La *Chronologie* de Pingré (cf. OPPOLZER, *Canon der Finsternisse*, páginas 260-261) señala, naturalmente, el eclipse total de luna para el 16 de julio de dicho año 81, con su centro a las 4 horas a. m. en París. En las instrucciones para profanos, se había omitido advertir que el tiempo allí señalado se refería al principio del fenómeno, no a su medio, correspondiendo aquella hora, en Europa, a la mañana del 16, y en las Indias a la noche del 15. Por lo demás, según lo indicaba Garay en su carta, la indicación hubiera sido aquí inútil, « aunque llegara a tiempo, por falta de pilotos ».

(3) Según Madero (*Historia*, pág. 229), Garay asistió allí « al casamiento de una de sus hijas »; más adelante (pág. 278) precisa el dato, diciéndonos que en abril o mayo del 82, « el capitán Hernando Arias de Saavedra, a la edad de 21 años, se casó en Santa

donde permaneció más de cinco meses, estando su presencia comprobada por actos gubernativos que van desde fines de junio a los primeros días de diciembre. Algunos ecos contemporáneos inducirían a atribuir lo presuroso y prolongado de esta visita al estado intranquilo del vecindario. Uno de los testigos en la probanza de Rodrigo

Fe con Jerónima Contreras, hija legítima de Garay ». El hecho del casamiento no está en discusión, sino su fecha. Madero cita en nota a un Felipe Suárez, vecino antiguo de Santa Fe y testigo de la primera información de servicios de Hernandarias (Asunción, julio y agosto de 1596. Arch. de Ind., 1-6-47/10 O), el cual declara, por una parte, que conoce a doña Jerónima « ha mas de quinze años », y por la otra que « les vido desposar y helar en la ciudad de Santa Fe ». Bien sabía nuestro diligente papalista que, con relacionar así dos datos independientes (a más de que, tomada literalmente la expresión « más de quinze años », nos llevaría al primer semestre del 81, no del 82), incurriría en uno de esos abusos de interpretación a que (sin duda por falta de disciplina metódica) se mostraba harto propenso. Respecto de la edad de Hernandarias, Madero pretende fundarse en que aquél declaraba haber expedicionado a los Césares, con Abreu, de edad de quinze años, « sucesos que, según Madero, tuvieron lugar a mediados de 1576 ». La expedición de Abreu se interrumpió en sus principios, por octubre del 78 : a tener entonces 15 años el recluta, habría nacido en 1563 y no contaría 19 cumplidos al tiempo de su casamiento. En realidad, puede inferirse de otra deposición, en la misma probanza (la del testigo González de Santa Cruz), que Hernandarias había nacido hacia 1561, viniendo así Madero a ser exacto a pesar suyo. Con todo eso, parecería altamente inverosímil, y hasta inexplicable, que Garay, en sus cartas al rey y al Consejo, precisamente escritas en esos mismos días (20 de abril de 1582, documento XXIV, Santa Fe), — solicitando, « para ayuda de casar tres hijas que tengo, que a la persona o personas encomenderas que con ellas se casasen se les alargue una vida mas su encomienda » — nada dijese del acto, por realizarse, a que allí mismo se refería eventualmente, ni aludiese a los títulos de su yerno a la merced solicitada. Ello es absurdo. Todo, pues, concurre — la edad del novio, el estar todavía solteras el año siguiente (documento XXIX) las tres hijas aludidas, etc. — para inducirnos a pensar que el casamiento de Hernandarias fué posterior a la muerte de Garay. — Y ya que tenemos puesto el pie en este berenjenal de la descendencia, en que retozan nuestros patrañistas con la misma indecible fruición que en el de la noble ascendencia, liquidemos el punto de una vez. Nada positivo sabemos acerca de la descendencia directa de Garay, sino que tuvo un hijo natural (Juan de Garay el mozo, a quien por cierto no ocultaba) y aquellas tres hijas legítimas, de las cuales, sólo la mayor, Jerónima, esposa de Hernandarias, emerge de la penumbra histórica. Quanto se avanza acerca de otras dos — o tres, según algunos genealogistas — que tuviera, es tan sólido como aquella deducción de Madero (pág. 248) sobre que « otra hija de Garay casara con Juan Fernández de Enciso » (¡ el fantástico vencedor de Tabobá!) (*).

(*) Si se hurgara mucho, resultaría quizá el héroe de Centenera no ser otro que el cacique « Taoabá », vulgarmente encomendado al poblador Alonso Pareja !

de Zárate (con quien parece que se acompañó) dice que se tuvo noticia « de cierta revelion que se intentava contra el real servicio » (1). Acaso tales rumores, más o menos fundados, proviniesen del natural descontento producido en una parte de la población por dos bandos consecutivos, que el gobernador dictara en la primera

No conozco un solo dato documental que autorice tal hipótesis, pero sí otro muy categórico que la contradice: y es, en la citada Probanza de 1596, la declaración del mismo Fernández, en que jura (en presencia de aquellos a quienes, por cierto, les constaba) « que no le tocan ni empeçen en cosa alguna ninguna de las preguntas generales de la ley mas de ser y aver sido amigo de los dichos Hernandarias y Garay »: lo que significaba no tener parentesco con los nombrados. Por el lado varonil, carece de seriedad la repentina introducción, por algunos escritores (entre otros, M. CERVERA, *Historia de Santa Fe*, I, pág. 203 y 355), de un hijo legítimo, Juan de Garay, que sólo aparece, ya hombre maduro y teniente gobernador de Santa Fe, hacia 1615, después que el otro Juan, el natural, se ha esfumado: salta a la vista que se trata de este mismo, legitimado después y acaso con ocasión de la muerte de su padre (dijimos ya en qué condiciones podía el acto efectuarse, vivo o muerto el padre, y casado). En cuanto al Tomás de Garay, procurador en la Asunción (donde asoma, como apoderado de Hernandarias, a los años de desaparecido el fundador de Buenos Aires), y a quien también se injerta por obra y gracia del apellido, hasta la forma en que constantemente menciona a su pretendido padre (« el suegro de mi parte ») para quitar a la especie cualquier grado de probabilidad. Todos esos parentescos imaginarios, a base de ignorancia histórica, y sólo fundados en la homonimia de un apellido, casi tan común en España como los de López o García, corren parejas con los delirios genealógicos e iconográficos de que, hace algunos años, el doctor Martiniano Leguizamón hizo cumplida justicia — si bien fuera más halagüeño, para el amor propio nacional, haber bastado acogerlos con un alzamiento de hombros. Si algo representaran en la opinión los sustentadores de tales extravagancias, diríamos que esos argentinos revelan singular modestia, creyendo que algo pudiera añadir a la gloria de haber fundado a Santa Fe y Buenos Aires, el hecho de ser nacido en algún ruinoso palomar, con tres pegujares en torno, de aquella feliz Vizcaya, donde por fuero era hidalgo cualquier Labrador. — Es sabido que todo ello arranca de aquel farsante cordobés Portillo (sobre quien habíamos prometido una noticia jocoseria, que la extensión del presente trabajo nos hace suspender), el cual, después de refocilarse en el antiguo *Telégrafo*, repitió, hacia 1830, sus patrañas de « Brazo Fuerte », « Señorías de Garay », etc, etc, a Angelis, que las puso en circulación. Está en nuestro poder toda la documentación relativa a ese héroe de novela picaresca, a quien el honorable e ilustrado presbítero D^r Pablo Cabrera, en un laborioso y reciente artículo, concede, por caritativa conjetura, la circunstancia atenuante de « algún fenómeno patológico que debilitó su contextura moral ». En esa frontera de la locura moral — así diré para mostrarme a mi vez indulgente — pasó Portillo toda su vida.

(1) Memorial y probanza de servicios del capitán Rodrigo Ortiz de Zárate, La Plata, 1589 (Arch. de Ind., 144-2-25 C). Todas las disposiciones concuerdan en que este

quincena de julio, pues se pregonaron los domingos 8 y 15 de dicho mes. Ambos merecen detener un instante nuestra atención, por arrojar nueva luz al carácter de Garay y a la actitud general del vecindario, mostrándonos además, entre la gente moza de la Asunción, el propio descnfreno moral que mereció de Cáceres, diez años antes, una represión severa, idéntica a la pronunciada recientemente por el teniente de Garay en Santa Fe.

El primero de estos edictos, de fecha 5 de julio (1), con apuntar en su principal disposición a ciertos excesos de la levantisca juventud asunceña, es buena muestra del temple de quien lo firmó, al par que abre perspectivas sobre el estado igualmente primitivo de las costumbres y de los medios empleados para morigerarlas. Se previene en dicho bando que « por quanto en esta cibdad algunos mancebos hijos de la tierra, pospuesto el temor de Dios y de la justicia, andan de noche saltando paredes por los corrales y otros delitos desvergonzados... por el presente edito doy licencia y facultad a todos los vecinos y moradores, estantes y avitantes en esta dicha cibdad, fueren casados o ya no lo sean, q. tengan hijas en sus casas y eredades, q. puedan matar y maten a qualquier... que tomen en sus casas o en sus corrales... sin q. por ello yncurran en pena por q. desta manera se ataxara tanta desvergüença... » Sea cual fuera la eficacia del decreto draconiano, creemos que él basta para reducir a sus verdaderas proporciones las fantaseadas simpatías criollas de Garay : era éste, por cierto, hombre de equi-

Ortiz había ido con Garay ; pero es tal la inseguridad de esas pobres cabezas que el mismo interesado y luego sucesor interino de Garay en Buenos Aires, afirma que la « nueba de la revelion » vino de aquí, por lo que el gobernador « torno a baxar donde fue muerto por unos indios ». El mismo, muy poco antes, en una carta al rey, fechada en la Trinidad, a 6 de septiembre de 1587 (Arch. de Ind., 74-4-27), había dado del asesinato una exactísima versión de que luego hablaremos : entre este fiel relato y el desvario aquél, sólo mediaban dos años ; y el relator, a la sazón, no tendría cincuenta.

(1) Se encuentra original en el archivo del general Mitre. Fué publicado, con reproducción facsimilar, en el número 349 (10 de junio de 1905) del semanario *Caras y Caretas*.

dad y razón; pero, diría Cervantes, « vizcaíno por tierra, hidalgo por mar », y español rancio por todos cuatro costados.

El otro bando aludido (1), si menos importante para la psicología del personaje, viene a confirmar lo que sabemos, acerca de sus decididas y naturales preferencias por las dos ciudades litorales de que era fundador, en detrimento de la Asunción. Se dirige primordialmente a ciertos pobladores de Santa Fe que, sin dejar de aprovechar las ventajas de la nueva vecindad, pretendían gozar también de la antigua, volviendo a su domicilio del Paraguay. Ordenábaseles, con dureza no disimulada y bajo pena severas, que se aderezasen para volver cuanto antes a Santa Fe, debiendo embarcarse « hasta el próximo mes de septiembre » y en condiciones tan estrictas, en lo referente al transporte de sus bienes, que ello, sin duda importaba un abuso de autoridad. Ya hemos dicho qué repercusión tenían tales actos entre los asunceños, que los consideraban, y no sin razón, como síntomas hostiles a su ciudad natal.

Garay emprendió viaje de retorno, en los primeros días de diciembre (2). Se detuvo en Santa Fe, donde quedó desde mediados de dicho mes hasta fines de febrero, prolongando inusitadamente esta visita a su familia, cual si previese que sería la última. Allí recibió una carta de España, — del cerero mayor Juan Ortiz, padre de Rodrigo, — traída por el mismo Alonso de Vera que se la entregaba, el cual; llegado « a principio de enero del ochenta y tres », no hizo al parecer sino tocar en Buenos Aires y seguir río arriba, urgido, como apoderado de su tío el Adelantado, por una diligencia judicial que no admitía demora, — como que por los contratiempos

(1) Este documento, cuyo original pertenece a la colección del señor Julián J. Solveyra, ha sido publicado en facsimile en la citada compilación municipal.

(2) Archivo de Indias, 1-6-47/10. Testimonio sacado de los libros del Cabildo de la Asunción, donde consta el tiempo en que ejerció Juan de Garay el cargo de Justicia mayor: « consta y parece que el último auto que firmo en el dicho libro... el general Juan de Garay fue y paso en esta ciudad en tres días del mes de diciembre de mill y quinientos y ochenta y dos años ».

de la navegación estaba el plazo ya vencido (1). Este Alonso de Vera era naturalmente el mismo — siendo inadmisibile la hipótesis de un homónimo — a quien vimos embarcarse para la corte en la carabela *San Cristóbal* (aunque por cierto no regresó en ella hasta el Brasil, por más que lo afirme Madero), llevando poder y comisión de su tío para gestionar el reconocimiento de sus derechos ante el Consejo. Recibida la causa a prueba (sobre si se habían cumplido las condiciones del asiento), y siendo indispensable efectuar en estas provincias la información, se explica por sí sola la premura del apoderado para realizarla, estando, como dijimos, ya cumplidos — desde diciembre de 1582 — los dos años de término (felizmente prorrogables, mediando fortunas de mar) que se concedían para las probanzas en Indias.

Por insuficiencia de información, o falta de crítica de los datos conocidos, han sido hasta ahora muy mal narrados los incidentes y peripecias de este regreso de Vera y Rivadeneira. Entrelazados como estuvieron con la expedición de Sotomayor y la entrada al Plata de los corsarios ingleses, que tan íntimamente se vinculan a las últimas semanas de la existencia de Garay, creemos que no nos apartaremos de nuestro asunto, dedicándoles un par de páginas.

En la obra de Madero se consagra todo un capítulo (*Historia*, pág. 233) al *Regreso de la carabela « San Cristóbal de Buena Ventura »*, hasta las costas del Brasil. Con sus floreos sobre el templo de Nuestra Señora de la Peña, forma lectura agradable, sin otro defecto que no ser aquello historia. No está probado que la carabela, con su carga de « confituras y citrones » (que Madero graciosa-

(1) Carta de Garay (documento XXVII), Buenos Aires, 9 de marzo de 1583. Los términos con que anuncia la llegada de Vera a Buenos Aires podrían, al pronto, dar a creer que él también se hallaba aquí. Basta, para alejar la presunción, tener presente que Garay prestó importantísima declaración (documento XXV) en la probanza de Santa Fe, que se inició el 24 de enero. El viaje río abajo, de la Asunción a Buenos Aires, solía durar un mes; el de vuelta a Cayastá, río arriba, veinte días. La hipótesis de que, llegado el gobernador a Buenos Aires (sin haberse detenido en Santa Fe) a principios de enero, regresase el mismo día, o el siguiente, es tan inverosímil que raya en lo absurdo.

mente le regala) no dejara a la ida sus cuadernas en algún puerto brasileño, trasbordándose a otra nave los pasajeros para España; pero, sea cual fuera el triste destino final del patache paraguayo, y aun dado el caso de que acabara de carcomerse en el puerto de San Lúcar, es muy seguro que ni fray Juan ni Alonso de Vera emprendieron en él su viaje de regreso. El mismo comisario Rivadeneira, que no carecía de chiste ni de malicia, refiere que, después de estar acordado que él y los diez y ocho religiosos que llevaba al Plata fueran en la armada de Diego Valdés, próxima a zarpar, Su Majestad había dispuesto otra cosa, ocurriendo « lance más forzoso que no el llevar frailes ». Por esta causa, la cuadrilla franciscana había tenido que embarcarse en un navío que el « sobrino de Juan de Torres de Vera, oidor de Charcas, había comprado en seis cientos ducados » (1): está muy a la vista que nadie recordaba ya del *San Cristóbal*, probablemente hecho trizas.

El navío de Alonso de Vera, en que venía de piloto el portugués Juan Pinto, salió de San Lúcar el 22 de mayo de 1582 (2); traía, además de los « frailes », cierto número de pobladores para el Río de la Plata y, como pasajero de calidad, al capitán Antonio de Torres Pineda, de Estepa, deudo probable de Alonso y del oidor, que luego apareció como maestro (3). Pasada la línea y ya por los 19° de latitud, la escasez de agua les obligó a arrimarse a la costa, don-

(1) Carta de fray Juan de Rivadeneira, dirigida a don Hernando de Lerma, Santiago del Estero, 19 de marzo 1583 (Arch. de Ind., 2-2-1/13, R° 73. O).

(2) Carta de Juan Pinto, 1585 (Arch. de Ind., 1-1-2/29, R° 36).

(3) Por los términos nada precisos de la carta de Rivadeneira, se infiere que dicho Torres Pineda, más tarde teniente gobernador ocasional de Garay (mientras se ausentaba éste a Santa Fe) había contribuido con algo para la compra del buque o su avío: de ahí el cargo o título de « maestro ». Esto le dió pie, no bien llegado a Buenos Aires y ausente Alonso de Vera, para hacer una información, con media docena de testigos *ad hoc*, según la cual aparecía él como único dueño del barco y conductor de las familias pobladoras (documento existente en el archivo del señor Enrique Peña y publicado en el *Garay* municipal). La parte principal de Vera, sobre deducirse de su comisión con poderes del Adelantado, y de las afirmaciones de Rivadeneira, se comprueba, entre otros documentos, por una real cédula de 22 de octubre de 1581 (Arch. de Ind., 122-3-1),

de, por ignorancia del piloto, encalló el buque en los bajíos de los Reyes Magos, siete leguas al norte de Espíritu Santo. Salvos los pasajeros con sus bienes, ganaron la población próxima. Allí Rivadeneira, impaciente por llegar (y al parecer mal avenido con el jefe), compró una « fragatilla » en que siguió viaje con sus frailes, muy ajeno de las andanzas que le esperaban. Mientras tanto, Vera y demás compañeros, a quienes dejaran atrás, lograron desencallar prontamente su barco y, ocho días después, seguir su ruta con relativa bonanza, llegando a Buenos Aires un mes antes que aquéllos y sin haber, por cierto, pasado tantos sustos y crujías.

Resumiendo, en efecto, la franciscana odisea, — con cronología algo más segura que nuestros predecesores, — digamos que, después de reunirse en Río de Janeiro a la armada de Diego Flores, que dió a la vela rumbo al sur, el 2 de noviembre (sabido es que en ella iba don Alonso de Sotomayor, gobernador de Chile, con su tercio), el voluntarioso custodio prefirió dejar la conserva a « enmararse » con las otras naves, perdiendo de vista la tierra del Brasil. Así, costeando, llegó el bergantín a San Vicente y luego a Santa Catalina; de cuyo puerto, saliendo una mañana, con rumbo al Plata, le alcanzó, cuatro leguas al sur, casi por el través de Don Rodrigo, un patax armado que, con voz de bronce, le intimó rendición en nombre de la « reina de Inglaterra ». Vueltos los prisioneros al puerto de Don Rodrigo, se encontraron allí entre « dos muy fuertes galeones », prontos para apoyar enérgicamente al patax: era la división del corsario inglés Edward Fenton, que ha dejado recuerdos en el Plata. — Protegido del conde de Leicester, que le confió una expedición filibustera al Pacífico, bajo el pretexto de buscar el ya

disponiendo que la Casa de Contratación, de Sevilla, le permita pasar al Río de la Plata con una nao llevando pobladores y bastimentos destinados a Garay. El tal Pineda, más andaluz, al parecer, que todos los Torres y Veras juntos, no satisfizo, durante su interinato, al vecindario de Buenos Aires que mostró poca confianza en el capitán « recién venido de España »; y apenas muerto Garay, fué substituído por Rodrigo Ortiz, que llegaba de la Asunción.

famoso paso del noroeste, el mediocre marino había zarpado, en mayo de 1582, con una división de cuatro navíos. De éstos, sólo los dos mayores, el galeón *Leicester*, de 400 toneladas y el *Bona-venture*, de 300, respectivamente montados por el general y su segundo Luke Ward, habían de volver a Inglaterra; una pinaza *Elizabeth* quedaría en Sierra Leone; por fin, el patax *Francis*, propiedad del famoso Drake (cuyo nombre llevaba) y mandado por su sobrino John, estaba destinado a perderse en el Plata. Después de algunas aventuras en el litoral africano, la división, reducida a tres vasos, había cruzado el Atlántico y, el 1.º de diciembre, echado anclas en la isla de Santa Catalina (1).

Los interrogatorios de los frailes, principalmente de Rivadeneira, con su tira y afloja de amenazas y sustos consiguientes, presentan, en la carta citada, el bosquejo de una verdadera tragicomedia, cuyo feliz desenlace fué la soltura de los presos, con su barco apenas alijado, para mayor seguridad, de una parte de su carga. Al azorado prior, cuya mentada agudeza no pasaba de cierto gracejo de fraile gallego, habíasele hecho creer fácilmente que Fenton tenía distribuidas en estos mares otras « tres o cuatro cuadrillas como la presente », que fué razón para pedirle un salvoconducto: « pues ya vamos purgados, no nos tornen a purgar ». Tomó la mano el almirante y, después de una cena de despedida, entregó efectivamente a su huésped un pase en regular latín, — obra probable del capellán Maddox, — fingidamente dirigido a vicealmirantes de entremés (*vicegeneralí capitano Frobussec aut capitano Acres aut alio*), pero bajo cuyo grueso humor británico y marinesco se ocultaba el propósito útil de despistar a la fuerza y autoridades españolas. Es

(1) Del viaje de Fenton existe un *Diario* llevado por William Hawkins (junior), que iba embarcado como « teniente general »; está publicado en los *Hawkins' Voyages* (colección Hakluyt, pág. 353 y sig.), pero tan deteriorado que los blancos ocupan más espacio que las líneas legibles; con todo, por los datos y fechas subsistentes, el documento es de un valor inapreciable para el estudio de este episodio. Las demás fuentes originales, casi todas existentes en el Archivo de Indias, se indican en los lugares respectivos.

así como, siendo de todos conocido el plan de ir a reconocer el Río de la Plata y quedar allí hasta el 1º de enero — *in rivo de la Plata adaquare atque ibi ad primum usque diem januarü permanere*, — el papel avisaba al fantástico Frobussec, haberse desistido y resuelto ir *ad caput Bonae Spei...* (1). Al día siguiente los ingleses daban la vela, después de jurar Rivadencira que esperaría allí dos días, antes de seguir su viaje al sur. Y huelga añadir que no tuvieron aquéllos mayor apuro que poner la proa hacia donde « habían desistido de ir »; mientras el barco franciscano, la semana siguiente, daba de hocicos en la flota de Flores Valdés, a quien comunicaba los preciosos datos de su salvoconducto, — lo que permitía a los ingleses llegar sin estorbo a su destino.

Esta visita de la división inglesa a la boca del río de la Plata, que Madero erróncamente supone posterior al combate de Santos (2) — de que en seguida diremos algo — es la que menciona Montalvo en su carta de 1585 (si bien mezclando, por confusión deplorable, este dato exacto con otro desatinado sobre la fantástica presencia de Francis Drake — o Francisco Isdraque, como él le dice — en el paraje de San Gabriel, el año 82) (3). Hubo de corresponder efectivamente — como lo anunciaba, y luego desmentía intencionalmente, el papel de marras — a la segunda quincena de diciembre. Es probable, según la indicación del tesorero, que Fenton y sus oficiales se ocupasen algunos días en « reconocer

(1) Carta citada de Rivadencira.

(2) *Historia*, página 252, nota 2: « Si, como dice Varnhagen en su *Historia geral do Brazil*, Fenton fué el que combatió en Santos, de allí vendría al Plata con otros dos buques que se le reunirían, pues, como se ha visto, etc., etc. » Varnhagen dijo aquello, aunque sin fecha, y dijo bien (ob. cit., I, pág. 285, de la edición de 1854), sin que del dato se deba sacar tal consecuencia.

(3) La refutación de aquel absurdo no necesita las dos páginas de notas y extractos que le consagra Madero: en cualquier biografía de Drake consta que, después de su gran correría por el Pacífico, de 1580 a 1583, el ilustre marino no emprendió campaña marítima ni se movió de Inglaterra — como que se sentaba en el parlamento. La grafía estrambótica de Montalvo ha de provenir de la soldadura *Francisdrake*, cortada en *Franc-Isdraque*.

y sondar este río », por la banda oriental. El piloto portugués Juan Pinto, a quien, por suponerle conocedor del paraje, habían retenido a bordo de la capitana, confirma lo de la exploración, afirmando que él se negó ¡ con peligro de su vida ! a enseñar la entrada. Él mismo agrega que el patax « se apartó una noche y no lo vieron más » (1). Después de alguna espera, los dos galeones viraron de bordo, rumbo a San Vicente; a los pocos días de llegados y fondeados en la rada de Santos, tuvieron, en la tarde del 24 de enero de 1583, que entrar en combate con una división de la escuadra española : eran las tres naos *San Juan Baptista*, *Santa María de Begonia* y *Concepción*, dejadas en Santa Catalina, al mando del contador Andrés Eguino, por el general Flores de Valdés al seguir su ruta para el Estrecho. En el combate nocturno (2),

(1) Reinaba en la escuadra una división profunda, manifestándose un desprecio casi general por Fenton, debido, tanto a la falta de pericia del marino como a la sospechosa lealtad del hombre : no bien llegados a Downs, él y Hawkins rompieron violentamente. Nadie, pues, se sorprendió por la defección de John Drake ni criticó su conducta. Agreguemos, para concluir con este incidente, que, habiéndose internado el *Francis* en el río de la Plata, dió al través en la « costa de los Charrúas », salvándose la tripulación, pero quedando los náufragos cautivos de esos indios, durante más de un año (carta citada de Montalvo). Al cabo de este tiempo, John Drake, con su maestre Richard Farewether y algunos más, lograron escaparse en una canoa y cruzar el río, llegando a Buenos Aires en marzo de 1584, que no fué sino variar de cautiverio. Alonso de Vera, a la sazón teniente de gobernador en Santa Fe, hizo llevar a su presencia a John Drake y dos más, para oír la declaración del primero (sirviendo de intérprete un Juan Pérez — o Peters — vecino de la Asunción). Con la incuria característica de todos ellos, Alonso de Vera limitó su interrogatorio al primer viaje de John con su tío Francis, en la mar del sur, sin acordarse en lo mínimo de lo que para él — pues por poco tuvo que hacer con el inglés, en aquel viaje de 1582 — y sobre todo para nosotros, fuera más interesante. Véase el testimonio de las declaraciones que prestaron unos ingleses en Santa Fe, 24 de marzo de 1584 (Arch. de Ind., 2-5-2/21, R° 49 C).

(2) El combate se trabó a la luz de la luna (*by moonlight*), dice la relación inglesa. En enero de 1583, rigiendo aun el antiguo estilo, la luna nueva (si no marra mi cálculo) ocurrió el 17 : el 24, por lo tanto, tenía ocho días. Para el cómputo de fechas americanas, ese año 83 (y aun parte del siguiente) es crítico, pudiendo suscitarse duda acerca de si el tanto del mes y el día de la semana, expresados en un documento, corresponden al calendario juliano o al gregoriano. Es sabido que la reforma se aplicó en España y Portugal, en octubre de 1582, pasándose del jueves, 4 del mes, al día siguiente que se contó viernes, 15 de octubre. Para América (real cédula de 14 de mayo de

que continuó el día siguiente, los ingleses echaron a pique a la *Begonia*, pero resultaron tan maltratados sus dos buques que hubieron de refugiarse en Espíritu Santo, de donde, el 5 de marzo (1), dieron la vuelta a Inglaterra, fondeando en Kinsale, el 14 de junio de 1583.

Cuando Diego Valdés (cuya gran expedición al Estrecho sufrió tantos contratiempos para tan lamentable resultado) sembraba así parte de su escuadra en la costa brasileña, no estaba aún resuelta la separación, en el Río de la Plata, de don Alonso de Sotomayor, que hemos dicho venía como gobernador de Chile. Fué tomada esta determinación días después de la salida de Santa Catalina, a raíz de un gran temporal que sufrieron por el cabo de Santa María. Visto el mal estado de algunos navíos, se optó por que en tres de éstos pasase a Buenos Aires la gente de Sotomayor, debiendo luego seguir a Chile por tierra. Dividiéronse, pues, las dos fuerzas, el 19 de enero, a la entrada del Río de la Plata, que los navíos de Sotomayor se aprestaban a embocar (2), mientras el grueso de la flota se dirigía penosamente al estrecho de Magallanes. Dejaremos a ésta continuar su accidentada ruta, entre peri-

1583, publicada en *Documentos inéditos de Indias*, XVIII, pág. 153). la reforma debía aplicarse en dicho año 83 (pasándose del 5 al 15 de octubre) si la noticia llegaba a tiempo, dejándose en caso contrario para el año siguiente en la misma fecha. Se nota la dificultad para fijar el año en que rigió en Indias el nuevo estilo, dependiendo el cambio, no sólo de la región, sino también de las inciertas comunicaciones. En general, puede admitirse que, para estas provincias y los reinos vecinos, la reforma rigió a partir de octubre de 1584. En todo caso, es seguro que, hasta fines de 1583, quedó el estilo antiguo. Así se explica, v. gr. (para volver a nuestro asunto), cómo en la carta de Andrés Eguino (*Arch. de Ind.*, 74-4-26), en que da cuenta de la jornada, escriba que partió de Santa Catalina «el viernes, 18 de henero», y luego que llegó «a este puerto de Santos, el jueves, 24 de enero», día del combate: ambos días son los correspondientes por el antiguo estilo; según el nuevo, el 18 de enero era martes, y el 24, lunes.

(1) *Journal of William Hawkins*: *The fyveth of march in the morning we departed out of Spirito Sancto.*

(2) En la capitana de Sotomayor se habían refugiado Rivadeneira y su comitiva, después de irse a pique la fragatilla aquella por el exceso y mal arrumaje de la carga que Flores le mandó poner, según se refiere en la citada carta de Rivadeneira: y el descon-

pecias que ya se apartan de nuestro asunto (1), para seguir a los expedicionarios de Chile, cuyos aprestos terrestres, por el contrario, tan directamente se ligan a la postrera actuación de Garay, que fueron éstos, puede decirse, los que determinaron sus últimos pasos y los encaminaron a la catástrofe.

El 19 de enero de 1583 la división de Sotomayor, separándose del grueso de la flota, embocó sin dificultad el río de la Plata; pero, al internarse en el estuario, la *Trinidad* encalló en un bajo: ya sea, como escribía un mes después el gobernador de Chile (2), porque demandaba más agua que los demás, o porque el piloto Pero Díaz no acertase el canal. Alijado de su lastre y primera cubierta, logróse el 26 arrastrar el desvencijado casco hasta San Gabriel, desde cuyo punto se resolvió remolcarlo a Buenos Aires para « aderezarlo despacio ». Siguió un contratiempo más grave, y fué que, al demandar el Riachuelo de los Navíos, la *Corza*, en que iba Sotomayor, dió en un banco y se abrió, perdiéndose siete piezas de artillería con sus municiones, además de otros pertrechos, mucha ropa y vituallas para el viaje a Chile (3). Desembar-

solado fraile tuvo que asistir al pillaje por soldados españoles, entre mofas y escarnios sacrilegos, de los ornamentos y objetos del culto que los « luteranos » habían respetado. Rivadeneira siguió viaje con Sotomayor hasta Santa Fe, de donde pasó a Santiago.

(1) Los trabajos de la escuadra de Flores Valdés se encuentran referidos por él mismo en la primera de las dos cartas dirigidas al rey y fechadas en Bahía, 5 de agosto de 1583; la segunda trata sobre todo de las cosas del Brasil. Con las seis naves que le habían quedado, Flores intentó vanamente atravesar el Estrecho. Empezaron por errar tres veces la boca, a pesar de ir a bordo Pedro Sarmiento Gamboa, el reciente y desastreado explorador de la región; luego, habiendo logrado embocar, fueron vueltos varias veces de la Angostura por vientos contrarios, hasta que, gastada en vanos esfuerzos y sufrimientos la segunda quincena de febrero, fueron rechazados por la tempestad diez grados al norte, quedando dispersa una parte de la flota y averiada la restante; de cuyos parajes, el desgraciado marino, con las tripulaciones enfermas o hambrientas, tuvo que arribar a San Vicente (no a Santa Catalina, como escribe Madero), donde el 15 de abril, encontró a Eguino, que le informó del combate con los británicos.

(2) Documento XXVI, página 184 de este volumen. Esta segunda carta está fechada en Santa Fe, a 28 de febrero; contiene datos preciosos para el estudio de este episodio.

(3) Rivadeneira no menciona sino la pérdida de la *Corza*; acaso se pasara a la tercer nave, que salió indemne y pudo regresar al Brasil, de acuerdo con las órdenes de Flo-

cado en Buenos Aires el tercio de Sotomayor, que no alcanzaría a 500 hombres (1) con las armas, pertrechos y efectos que se lograron salvar, dispuso el gobernador que la gente, al mando de su hermano don Luis y una vez provista de monturas, se dirigiese por tierra al Carcarañá, debiendo seguirla oportunamente el capitán Francisco de Cuevas con las carretas « conduciendo las municiones, artillería y arcabuzes que an quedado y ropa de soldados ». Sin esperarlos, por cierto, Sotomayor, a principios de febrero (2), subía a Santa Fe en bergantín para juntar, merced al auxilio de Garay, los caballos, recuas y demás elementos de la expedición terrestre. El

res, quien consigna en su carta la vuelta de este único barco de Sotomayor. Con todo, esta omisión de fray Juan, dados los detalles circunstanciados con que describe la otra pérdida, confirma lo dicho acerca de su poca perspicacia. Y por cierto que esto no importa dar ascenso a las calumnias que sobre él esparcían, pérfida e interesadamente, el obispo Vitoria y sus secuaces. Algunos años más tarde (1586), en el punto más agudo de los conflictos entre el gobernador de Tucumán y el obispo, Rivadeneira volvía a España a reclutar elementos para sus misiones franciscanas (acaso también para sostener su candidatura eventual al obispado, apoyado, al parecer, por la mayoría del vecindario). Entre las denuncias clandestinas que le precedían o acompañaban, una de las más inofensivas es la siguiente del prelado más perverso y simoníaco que hayan sorportado estas provincias, donde los hubo tan malos. (Carta a S. M. del obispo de Tucumán; Santiago, 21 de diciembre de 1586. Arch. de Ind., 74-6-46 O) : « Sera excusado el embiar a [esta provincia] flaires de San Francisco que va a traer fray Juan de Ribadeneyra, aunque dizen va a negociar este obispado para si no sabiendo leer estando escrito (manuscrito) ». Querellas de frailes. Acerca de estos conflictos locales entre la iglesia y el estado, merecen leerse los bien estudiados artículos de Ramón J. Cárcano sobre la *Gobernación del Tucumán* (Biblioteca, tomos V, VII y VIII. En este último tomo, se refieren especialmente al punto aludido las páginas 163 y 164).

(1) Nunca contó los 800 hombres que le da Madero, aceptando la cifra de Valdés. Con Sotomayor se embarcaron en Cádiz 520 hombres, que quedaron reducidos a 400, por muertes y, sobre todo, deserciones ocurridas en la cruzada por tierra hasta Chile. Véase en Barros Arana (*Historia*, III, pág. 17) el análisis de la correspondencia de Sotomayor, posterior a las dos cartas aquí publicadas.

(2) Es sabido que el 1º de febrero, Garay prestaba en Santa Fe la declaración varias veces citada (documento XXV). Esta circunstancia, que Madero debía de tener bien presente, parece incompatible con la siguiente frase suya (pág. 241) : « Cuando en los últimos días de enero o en los primero de febrero, llegó a esta ciudad el gobernador de Chile, Garay, que estaba en Santa Fe, vino aceleradamente a Buenos Aires para prestarle todos los auxilios, etc. ») Entre subir la noticia a Santa Fe y bajar « aceleradamente » a Buenos Aires el noticiado, tenía que emplearse más de un mes.

punto general de reunión, situado « a 25 leguas desta ciudad » (Santa Fe), según él mismo lo indica, era el paso del río Carcarañá, algo al sur del fuerte de Caboto, sobre el camino ya existente de Córdoba.

La llegada de Sotomayor a Santa Fe, en la segunda quincena de febrero, sorprendió a Garay en los preparativos de su propia jornada a los Césares: orientación fantástica de un designio plausible y práctico, cual era la exploración de los territorios y tolderías del sur. No vaciló en interrumpir sus aprestos para poner su conocida actividad y eficacia al servicio del gobernador de Chile, como éste mismo lo reconoce en su carta al rey, dejándole sacar — aunque no gratuitamente — hasta trescientos caballos de los mil que tenía reunidos para su proyectado descubrimiento, y dándole facilidades para la construcción de carretas, compra de ganado, víveres y demás adquisiciones indispensables. Gracias a este concurso utilísimo, que le descargaba de sus más pesadas atenciones presentes, pudo Sotomayor, a los pocos días de despachar a Chile un correo a caballo, dando aviso de su llegada, anticiparse él mismo al grueso de la expedición: púsose en camino, pues, « con solo ocho compañeros », para las provincias de Cuyo, con esperanza de cruzar la cordillera antes que le cerrasen el paso las primeras nevadas. Ignoramos el día exacto en que partió de Santa Fe, fecha tan importante para la fijación de los sucesos ulteriores; si bien es fácil inducirla, con dos o tres días de aproximación, conociendo la de su llegada a San Juan, y teniendo en cuenta: por una parte, la prisa que para llegar tenía el viajero, y por la otra, las dificultades de un camino recién trazado, y todavía desprovisto de cualesquiera recursos (1). Pero, antes de fijar este importante jalón de

(1) En su declaración de Santa Fe (pág. 173 de este volumen), cita Garay, como caso notable « porque lo he visto », el que algunos soldados y otras personas hayan ido fácilmente de aquí y vuelto de Chile. Es probable que las tropas de carretas de Sotomayor trazaran las primeras huellas en aquellas « travesías ». Todavía en 1587, Montalvo, haciendo memoria del viaje de Sotomayor, manifestaba la esperanza de que « se podrá abrir el camino para San Juan de Quyo y Mendoza, que de Córdoba se vaya con carretas ».

nuestro relato, cuyo desenlace así se determina entre límites muy estrechos, nos toca establecer su conexión con las diligencias de Garay por aquellos mismos días, puesto que los postreros pasos del fundador son los que constituyen propiamente nuestro asunto.

Desgraciadamente, la documentación, que por este lado poseemos, dista mucho de ser abundante ni explícita. Su núcleo más resistente se encierra en aquella citada carta de Garay (documento XXVII), fechada en Buenos Aires, a 9 de marzo de 1583, la cual, si reviste extraordinaria importancia por ser la última conocida suya, apenas agrega, según veremos, algunos datos concretos a los de Sotomayor. Antes de someter al análisis el único pasaje pertinente, detengámonos un instante en otras partes del escrito: verdadero testamento político del fundador, a pesar de su brevedad y desaliñado estilo, no sólo por la hora casi suprema en que fué dictado, sino también por la respetuosa y desacostumbrada franqueza, con que el buen servidor y fiel vasallo, después de exponer una vez más al soberano sus cuarenta años de sacrificios en Indias, le enseña en contraste la reciente y desdeñosa acogida que éstos han merecido del Consejo. Sin duda, como exclama el peticionario con amarga ironía, el decreto de *no ha lugar*, puesto al pie de su tan justa como modesta súplica, significaría que para el real Consejo « no son dignos de merecimientos los trabajos y servicios cuando hechos en tierra pobre! » Y por cierto que si no es posible, sin una sonrisa compasiva, oírle apelar ingenuamente de la indiferencia ministerial a la justicia y « cristiandad » reales: en cambio las palabras de Garay, pronunciadas en tales horas, contenían algo de inconsciente revelación profética, cuando anunciaba « lo que serían, mediante la voluntad de Dios, estas tierras remotas y cerradas al trato del mundo ». Y la razón profunda de esa verdadera apelación, que, sin sospecharlo el apelante, no iba al rey, tan sordo y ciego como sus ministros, sino al infalible porvenir, o sea al presente que hoy vivimos, la exhibe ahora esta metrópoli del continente latinoamericano, cuando, a los tres siglos de fundada, inmortaliza a su modesto fundador.

En esta misma carta del 9 de marzo, Garay, después de avisar al rey la llegada de Sotomayor, le comunicaba hallarse ocupado (en Buenos Aires) en darle « todo el aviamiento posible », así en caballos como en bastimentos, y « todo lo demás que fuere necesario ». Es probable, según la costumbre de entonces, que Garay escribiera su carta el día mismo, o la víspera, de zarpar el navío de Flores que la llevaba — al que seguiría su propio regreso a Santa Fe : mejor dicho, al real del Carcarañá, donde se estaba organizando la expedición por tierra. Al tiempo que Garay, hacia el 10 de marzo, se embarcaba en Buenos Aires, con una partida de treinta y tantos soldados (varios de ellos pertenecientes a la gente de Chile), pondríase también en movimiento el grueso de la fuerza, al mando de don Luis de Sotomayor, y, a retaguardia, el pesado tren de equipaje, conducido por el capitán Francisco de Cuevas. Garay, navegando río arriba, debía de llegar al fuerte Caboto en doce o quince días, o sea hacia el 25 de marzo, y don Luis, por tierra, poco más o menos en el mismo tiempo : calculaban fundadamente estar ambos en el Carcarañá para despedir al gobernador de Chile, quien, dejando reunidos allí los elementos de la expedición, había resuelto, como dijimos, adelantarse a Cuyo con una pequeña escolta. Consta que don Alonso de Sotomayor llegó a San Juan, primera ciudad de su jurisdicción, el 12 de abril (1), debiendo haber recorrido, en menos de dos semanas (aun calculada la relativa lentitud de la carga), las 120 leguas españolas que median entre dicha ciudad y el fuerte Caboto : habría,

(1) BARROS ARANA, *Historia*, III, páginas 22 y siguientes. Sobre el viaje de Sotomayor, el historiador chileno está sólidamente documentado; y siendo muy conocidas la prudencia y conciencia con que, en general, aprovecha su archivo, no vacilamos en admitir los datos suyos que, por ahora, no podemos verificar. Es sabido que la provincia de Cuyo formaba parte entonces del gobierno de Chile : de ahí el que, al encontrar tempranamente cerrada la cordillera (el 12 de abril, que correspondía al 21 del nuevo estilo), aprovechase la demora forzosa — hasta septiembre — en recibirse del gobierno en San Juan y Mendoza, sin dejar de despachar órdenes a Santiago. El grueso de la fuerza y los equipajes no llegaron a Mendoza hasta el 15 de agosto, después de grandes trabajos y sufrimientos por aquellos desiertos, y conducidos por un jefe cuya ineptitud se desprende de la carta de su propio hermano.

pues, salido de este campamento hacia el 28 de marzo, — poniéndose en marcha, probablemente sin conocer (a la par de don Luis, llegado, acaso dos o tres días antes) (1) la causa que tanto justificaba la ausencia de Garay. A éste volveremos ahora, para seguirle — aunque no con seguridad completa — en sus últimos hechos.

Como la fecha de la muerte de Garay, también el sitio y las circunstancias, en que aquélla ocurrió, son menudos problemas históricos, a los cuales no sabemos, por ahora, encontrar sino soluciones aproximativas y en parte conjeturales. Vamos a probar, sin embargo, a ceñir la cuestión de más cerca que nuestros predecesores, hasta encerrar, si es posible, la aproximación entre límites tan estrechos, y asentar en tan sólida base la conjetura, que poco se alejen una y otra de la positiva certeza. No es caso nuevo comprobar que todos los testimonios contemporáneos del suceso — salvo uno que luego discutiremos — se muestran de una sobriedad desesperante, contentándose en general con repetir a bulto, y sin otros pormenores, la noticia de la matanza por los indios del Paraná. El más fidedigno de ellos, si fuera más explícito, cual es la carta de Rodrigo Ortiz, primer alcalde y luego teniente de Buenos Aires (acababa, además, de acompañar a Garay en el reciente viaje a la Asunción, de donde bajó al rumor de la catástrofe), se limita a decir que « subcedió su muerte tan desgraciada matandole unos indios quirandis deste Rio, yendo desta cibdad a la de Santa Fee de noche por cierto descuido y confianza... » (2). Es documento preciosísimo, sin duda

(1) Documento XXXV (pág. 240 de este volumen). Probanzas de servicios de Cristóbal González, sobre la expedición de Sotomayor a Chile. (Arch. de Ind., 70-6-30). Al través de lo tosco e incoherente de la exposición, se entrevén allí las dificultades y trabajos de la marcha, interrumpida con incansables paradas y vueltas atrás, para esperar o socorrer las tropas de carretas tiradas por bueyes. Respecto del punto que nos interesa, parece resultar de lo que allí se refiere (salvado el grotesco incidente de los « caimanes y palometas », en el río de las Palmas), que fué sobre el río Carcarañá, donde don Luis de Sotomayor supo la matanza (sin duda por algunos soldados fugitivos), y mandó ejecutar a unos cuantos indios comarcanos como presuntos asesinos.

(2) Carta de Rodrigo Ortiz de Zárate. Puerto de Buenos Aires, 6 de septiembre de 1587. (Arch. de Ind., 74-4-27.)

alguna, dados el carácter verídico y la situación especial de su autor; pero cuyo mayor interés, para nosotros, consiste en servir, con su perfecta conformidad, de corroboración y garantía al conocido pasaje de la carta de Montalvo, que vamos a discutir, y cuya importancia es tal, que de su admisible exactitud depende el que podamos añadir datos y detalles realmente históricos a la información transcrita. Hé aquí, desde luego, el relato circunstanciado de Montalvo, sobre que versa la discusión:

« ... Quando aporto aquy larmada de don alonso de sotomaior governador proveido por vuestra magestad para chile / y así como se fueron / el general juan de garay en un vergantin se suvia a la çidad de santa fe y quarenta leguas de aquy quyso entrar con el navio por una laguna pareçiendole que atajava camino / y boxando toda la laguna al rrededor no allo salida / bolvio por donde avia entrado y era ya puesta de sol / acuerdo de rranchar a la voca a donde los estaban mirando como asta quarenta yndios que avitaban por ally / y como los vieron entrar por aquella laguna entendieron ser chapetones venidos despaña / y como los vieron pasar ally y todos en tierra durmiendo y muy descuydados y desnudos porque le avian dicho al jeneral soldados que yvan hally de los de chile que yçiesen zentinela / respondió : estos yndios tengolos yo muy sujetos y me temen : pueden estar tan seguros aquy como en madril / a donde al primer sueño dan en ellos y matan al primero al jeneral sin poder decir dios valme con una macana / de que murieron ally quarenta personas y un frayle françisco y los tuvieron ganado el vergantin... (1) »

Al hacer uso constante, en nuestro capítulo X (si bien tomadas todas las precauciones críticas), de la carta de 1576, que calificábamos de « insoportable — por su incoherente prolijidad — e irremplazable », hacíamos notar que, por lo regular, los errores del tesoro no eran de hecho sino de apreciación, como nacidos sobre todo de su envidiosa malignidad; concluyendo por considerar dicha carta, efectuadas las posibles verificaciones, como « la más importante fuente de información » para el viaje de Zárate. En suma, y bajo de esa reserva, admitíamos implícitamente que, no estando de por

(1) Carta relación de los principales sucesos del Río de la Plata por el tesorero Hernando de Montalvo. Buenos Aires, 23 de agosto de 1587. (Arch. de Ind., 74-423 O.)

medio la pasión o el interés propio, era Montalvo, no por cierto un observador perspicaz, pero sí un anotador diligente y generalmente exacto de los hechos concretos que pasaban a su vista, o por pública voz y fama le llegaban. En el caso actual, tenemos como medio de control la versión de Rodrigo Ortiz, la cual, si bien mucho más sucinta, confirma en lo principal la de Montalvo, y nos autoriza para admitir — *exceptis excipiendis* — la exactitud de los detalles que no podemos verificar. Estos detalles, además, presentan en el relato del poco imaginativo tesorero una contextura de rasgos concretos, que, si difícilmente los discurriría, con su lógica ilación, quien tuviera en ello especial interés, parece tanto más improbable que se hayan inventado gratuitamente (1). Creemos, por lo tanto, que, conforme a los mismos principios del método crítico, que nos hacen eliminar de la historia los materiales espurios y las especies legendarias, debemos tener por verídica en lo principal la relación de Montalvo, — quien, sin duda, la recogería de labios de Ortiz y otros, acaso escapados algunos de la hecatombe, — para asentar en ella nuestra propia interpretación de los sucesos.

Partió Garay de Buenos Aires probablemente, como dijimos, del 10 al 12 de marzo, en un bergantín, con 30 ó 40 soldados. Algunos de éstos pertenecían al tercio de don Luis de Sotomayor (2), el cual, salido con corto intervalo, si no el mismo día que los navegantes, marchaba paralelamente por tierra hacia el campamento del Carcarañá, siendo, sin duda, el ánimo de ambos jefes encontrar todavía allí al gobernador de Chile. El hecho positivo de ir embarcados en el bergantín algunos soldados de Sotomayor, es de

(1) Acaso lo de haber entendido los indios « ser chapetones de España » sea el único rasgo probablemente discurrido *a posteriori*, y en todo caso contradicho por la realidad de los hechos, pues veremos que tenían los isleños motivos recientes de rencor contra Garay o sus tenientes.

(2) Carta de Montalvo. De ello se deduce, como se dice en el texto, que Garay hubo de partir casi al mismo tiempo que don Luis de Sotomayor, quien iba por tierra, calculando que llegarían también juntos, o con poca diferencia, al Carcarañá : es decir hacia el 25 de marzo.

primordial importancia para la fijación del episodio : con establecer la simultaneidad de los dos viajes, terrestre y fluvial, al Carcarañá, conecta el de Garay con la partida de don Alonso para Cuyo (fecha condicionada por la de su llegada a San Juan, el 12 de abril), permitiéndonos fijar, como lo hemos hecho, la salida probable del bergantín, con una fluctuación posible de muy pocos días. Respecto del itinerario seguido, no puede ya existir divergencia. Que Garay, en este viaje, como en los anteriores, hubo de navegar por el Paraná de las Palmas, ruta que, sobre ser la más directa y conocida, presentaba para él la ventaja de costear la tierra firme, donde se hallaban ya algunas estancias o reducciones : lo indicaría el simple buen sentido, aunque ello no se infiriera de los indios atacantes, según las versiones concordes de Montalvo y Ortiz. Apenas necesitamos añadir que, de esta corta y tan memorable navegación, sólo conocemos lo que nos cuenta el tesorero : a saber que, llegado el bergantín a « quarenta leguas de aquí », quiso Garay reconocer una laguna que se hallaba en el trayecto, pareciéndole que abreviaba la ruta. ¿A qué « laguna » del trayecto se refiere Montalvo? Es conocida la discusión que sobre este punto se suscitó hace algunos años, y a la cual hicimos alusión alguna vez (1), adhiriéndonos, salvo una insignificante divergencia, al parecer de los escritores Madero y Outes, que optan por la laguna de San Pedro, — con una copia de información (sobre todo el segundo) a que tenemos muy poco que añadir y casi nada que quitar (2). En pocas palabras cerraremos el ya ocioso debate, allegando a dicha solución unas pocas razones más, principalmente fundadas en una nueva lectura de documentos, casi todos conocidos, del Archivo de Indias.

Las hipótesis que, después de la insostenible de Azara, han situado el lugar de la matanza hacia Victoria (Entre Ríos) o más al norte, — con desconocimiento o desprecio del dato de Montalvo,

(1) *Anales de la Biblioteca*, V, página 308, nota.

(2) E. MADERO, *Historia*, página 244; FÉLIX F. OUTES, *Don Juan de Garay*.

relativo a la distancia. — arrancaban al parecer de este postulado : que Garay se dirigía a Santa Fe. Nos consta hoy, por la carta de Sotomayor, las probanzas de Cristóbal Gonzales y otras informaciones análogas, que el campamento y punto de convergencia de los elementos, para la expedición de Chile, — al cual necesariamente concurrían los de Garay — no era Santa Fe, sino el fuerte de Caboto, o, mejor dicho, el paso del Carcarañá (1). Basta esta observación para desvanecer las tesis aludidas : a nadie le ocurrirá que, dirigiéndose al Carcarañá, y casi diríamos en convoy con la tropa que iba por el camino costanero, pudiera Garay tomar otro brazo del Paraná que el « río de las Palmas ». En éste, pues, únicamente, cabía situar (y así lo han hecho los dos escritores nombrados), la laguna distante cuarenta leguas de Buenos Aires, donde « el general quiso entrar con el navío, pareciéndole que atajaba camino ». ¿Satisface a las condiciones de distancia y figura la laguna de San Pedro, que hace años fué señalada, como única solución racional, en los mencionados escritos ? Sin vacilación, contestamos afirmativamente. La distancia de 40 leguas resultaría un tanto excesiva, tratándose de antiguas leguas marítimas ; pero, sobre existir duda respecto de la unidad empleada, es sabido cuán poco rigor gastan en sus distancias nuestros conquistadores (2) ! En cambio, tal convienen a dicho punto los demás datos de situación y aspecto

(1) Carta de Sotomayor, de Santa Fe, a 28 de febrero (documento XXVI, página 185 de este volumen) : « ... quedó don luys mi hermano para venir por tierra (de Buenos Aires) con la gente hasta 25 leguas desta ciudad adonde le tengo de enviar las dichas vituallas y municiones, y de allí tomar el camino... para chile ». Cf. *Probanzas de C. González*, página 241 de este volumen.

(2) En su carta de noviembre 1579, Montalvo dice que de Buenos Aires a la Asunción hay 216 leguas ; en la carta de agosto 1587 (la citada aquí), apunta que « avra como 250 leguas » : a admitirse como aproximadamente exactas ambas cifras, deberían interpretarse como leguas marítimas españolas (6 mil y tantos metros) en el primer caso, y leguas comunes de 6000 varas en el segundo. De Buenos Aires (canal del sur) a la boca de la laguna (isla Dos de Oro) he hallado por la ruta de navegación (planos de la Dirección general de obras hidráulicas) 297 kilómetros, que corresponderían próximamente a 39 leguas españolas de 6000 varas (de 0°835) o 31 leguas marítimas antiguas de 17,5 en grado.

(no existiendo tampoco en aquella costa ningún otro a que pudieran aplicarse), que consideraríamos de mal gusto y peor ejemplo seguir forzando puertas abiertas. Daremos, pues, por terminada la enojosa discusión, para proseguir el relato del trágico episodio que será conclusión natural del presente ensayo.

Continúa Montalvo refiriendo cómo Garay, después de penetrar en la laguna (por el sur, naturalmente), se puso a « bojarla al alrededor », en busca de otra salida que no encontró : ya porque no existiera entonces el riacho de San Pedro ; ya porque no les pareciera navegable ; ya, sencillamente, porque el piloto no lo divisara. Sea de ello lo que fuera, terminado este reconocimiento de dos o tres leguas en contorno, navegando a remo, el bergantín « bolbió por donde avia entrado » (1) ; y por ser ya puesta de sol « se acordó ranchar a la boca » ; vale decir, según nuestra interpretación : en tierra firme, a la entrada del río Baradero, frente a la isla Dos de Oro. Durante esta operación, apunta el tesorero, « los estaban mirando como asta quarenta yndios que abitavan por ally », y agrega en seguida, por cuenta propia, que los bárbaros « entendieron ser chapetones (recién llegados) de España... » Es probable que los mirones fueron menos, para no despertar recelo ; pero, seguramente, fueron muchos más (2) los que vinieron después para atacar a cuarenta españoles. En cuanto a lo de haber dichos indios tomado a los expedicionarios por forasteros novicios, atribuyéndose a esta equivocación su insólito atrevimiento, puede que fuese disculpa de algunos

(1) En un plano de escala mayor (1/5000), que el señor ingeniero Enrique M. Lange, director general de obras hidráulicas, ha tenido la bondad de facilitarme, he hallado *grosso modo* que el perímetro de la laguna de San Pedro, según la línea de las sondas de un metro, y prescindiendo por cierto, como lo haría el bergantín, de las sinuosidades menores, alcanzaba un desarrollo de unos 10 kilómetros. — El bergantín rebajado, para la navegación fluvial, se convertía en una simple lancha que, además de las velas, llevaba remos. También la carabela se solía arrasar así, al mismo efecto. Véase, pág. CLXXIV, nota I de este volumen, cómo Melgarejo, para navegar cómodamente en los riachos del Delta, « arrasó su navío, haciéndole vergantín ».

(2) Centenera y otros hablan de ciento y tantos agresores, que es número probable.

criminales posteriormente aprehendidos, si no simple suposición de Montalvo. En todo caso la razón parece inadmisibile : fueran indios reducidos o rebeldes al repartimiento, los naturales de la comarca seguían seguramente de tres años atrás, los progresos de la ocupación desarrollada por Garay, como que ellos y sus tierras eran la misma materia y causa de la invasión. Y ¿cómo no habían de vivir sobre aviso, y al tanto de los pasos de Garay y sus soldados, estos guaraní isleños o costaneros, « quirandís deste río », como les dice Ortiz, acaso mbeguás o chanás, los cuales, si no eran de las parcialidades empadronadas por aquél, pertenecían probablemente a las recién diezmadas, en las batidas a que uno y otro aluden en sus citadas cartas o probanzas? (1). Muy lejos, pues, de asentir a esa presunción de Montalvo (error de concepto, si lo es, que no amengua el valor de sus otros datos concretos), pensamos que el asalto nocturno al real español, por los guaraní ribereños de la laguna y del varadero próximo, sólo se explica por la sed de venganza que encendieran en sus almas las iniquidades y excesos recientes de los conquistadores.

Según la misma autoridad, era tal la confianza de Garay en el saludable terror esparcido en la comarca por las hazañas españolas, que había descuidado poner centinelas en el real, contestando a ciertos soldados de Chile, a quienes alarmara su imprudencia : « A estos indios, téngolos yo muy sujetos y me temen (2) : pueden estar seguros como en Madrid... » El dicho parece ser auténtico (3).

(1) Carta de Garay, de abril 1582 : « con castigarles (a los naturales) y correrles sus tierras y tomarles algunas prendas se han domesticado algunos... aunque agora es menester recatarnos mas dellos... » Memorial de Rodrigo Ortiz de Zárate. (Arch. de Ind., 144-2-25 C) : « en aquella sazón (a los dos años de fundada Buenos Aires) pase a las islas del Paraná a castigar ciertos indios con cincuenta soldados españoles ».

(2) Estas palabras de Garay, desde luego, argüirían en contra de la conjetura de Montalvo, probando constarle al general que los indios allí presentes no ignoraban quienes eran los españoles desembarcados.

(3) Barco Centenera lo repite literalmente (*Argentina*, XXIV, estancia 20). Hemos indicado cómo, después de diez u once años de ausencia, el arcediano volvió a estas pro-

Con todo, cuesta creer que un conquistador tan experto como Garray, y testigo, puede decirse, de los asesinatos por sorpresa de Manso y Chaves; el que, avezado de tantos años a las alevosías con que los bárbaros se desquitaban, a la primera ocasión, de las crueldades españolas, escribía poco antes al rey ser « agora menester recatarnos mas dellos », olvidara sus propios preceptos y desconociese temeraria y culpablemente su deber más elemental de jefe en campaña, hasta el grado de dejar sin guardia nocturna el campamento. Preferimos pensar, a falta de pruebas en pro o en contra (y aun admitida aquella bravata, propia para impresionar a forasteros), que las centinelas, acaso no relevadas y rendidas a la fatiga, se dejaron sorprender por los indios que venían serpeando sin ruido en las tinieblas... Sin duda a una señal dada, que sería un salvaje y terrífico alarido, los ciento y tantos asaltantes descargaron simultáneamente golpes certeros y mortales de sus macanas o garrotes en la cabeza de los cristianos, que formaban bultos oscuros en el suelo, « descuydados y desnudos » (desarmados), y sumidos en el letargo del primer sueño. Rasgarían el silencio nocturno algunos gritos de dolor, que cesaron pronto bajo el redoblado y feroz machaqueo. La resistencia hubo de ser casi nula, en todo caso inútil, dado el número de los agresores contra víctimas inermes e inconscientes. El « primero » a quien mataron, según la inevitable fórmula, fué el general, que murió « sin poder decir ¡Dios válgame! » Entre tanto, otro grupo de indios se apoderaba del bergantín, sin duda tan mal guardado como el real. Probablemente unos pocos soldados dispersos lograron escapar y reunirse con el tercio de Sotomayor, o acaso con el tren de carretas que, al mando del capitán Cuevas, venía atrás. Pe-

vincias, pasando en Buenos Aires parte del año 93 y recogiendo datos, más o menos ciertos, sobre los sucesos que no pudo presenciar, — y son los que en su poema quizá se alejen menos de la verdad. Su relato de la catástrofe — junto a las habituales extravagancias — demuestra, por ciertos rasgos precisos — como el presente — que tuvo informes escritos u orales de Montalvo y otros. Podría objetarse que tales dichos corrían como versión públicamente aceptada; pero toda tradición oral se desfigura al transmitirse, y lo literal de la coincidencia revela ser transcripción.

recieron, cuenta Montalvo, « quarenta personas y un frayle francisco » : quizá sea la cifra algo exagerada — aun incluyendo al « francisco » como persona. Admitiendo, según nuestro cómputo conjetural, la fecha aproximativa del 10 ó 12 de marzo para la partida de Buenos Aires, podría asignarse a la catástrofe, con prudencial fluctuación, la del 20 al 22 de dicho mes. La noticia no hubo de alcanzar al gobernador de Chile en el Carcarañá, ya en marcha para San Juan, donde sabemos que llegó el 12 de abril; pero sí a su hermano, don Luis, quien, según referencia del soldado González (documento XXXV), mandó prender y ejecutar a algunos indios, supuestos matadores de la gente de Garay (1).

El rumor de la catástrofe se difundió en estas provincias y las vecinas con relativa rapidez. En Chuquisaca fué conocida antes de los cuatro meses, pues el nombramiento del sucesor Navarrete lleva la fecha del 27 de julio de 1583, siendo probable que demorase varios días, si no semanas, en resolverse y producirse (2). En cuanto a la impresión local de la tragedia, nos es difícil, a tal distancia, apreciarla exactamente, no poseyendo a su respecto sino cuatro o cinco referencias breves y bastantes posteriores, provenientes, una de ellas por lo menos, de enemigos, y las demás de indiferentes (3). En

(1) Semanas después, Rodrigo Ortiz, que volvía de la Asunción, escarmentó también a ciertos guaraníes isleños, más o menos convictos de complicidad en la matanza; y por fin el andaluz Torres Pineda, que quedara en Buenos Aires como teniente de Garay, hizo méritos, mandando ahorcar a cuatro caciques de servicio, que no tenían verosimilmente participación alguna en el crimen, y cuyo suplicio, según Montalvo, fué la señal de dispersión de sus parcialidades, con gran perjuicio de las sementeras y demás faenas.

(2) La provisión de Torres de Vera, nombrando en dicha fecha a su sobrino Juan de Torres Navarrete, (Arch. de Ind.; autos citados de D. Juan Alonso de Vera), estipula ser el nombramiento por tres años y con sueldo anual de 1500 pesos ensayados (condiciones que no existían para Garay); además el documento ofrece la particularidad de no hacerse en él mención alguna del predecesor (*). Navarrete se recibió del gobierno, en la Asunción, el 16 de marzo de 1584.

(3) Aludimos, en primer lugar a la carta de los oficiales Olaberrriaga y Eizaguirre

(*) A no ser que esta mención se contuviera en un etcétera del principio, que parece indicar la supresión de una cláusula por el peticionante y confirmar lo que, respecto de desinteligencias entre las dos familias, nos revela la carta de doña Isabel Becerra (documento XXXVI).

tesis general, desde luego, puede aceptarse como materia entendida que ninguna calamidad, pública ni privada, había de causar honda sensación en esos grupos sociales adventicios y compuestos en su mayoría de aventureros, soldados o labradores de cuerpo y alma igualmente endurecidos — fuera de la preparación atávica — por el duro batallar de la existencia : no, seguramente, entre la ruda grey conquistadora ; no se hacía derroche excesivo de sensibilidad ! Además de ser allí las muertes violentas, individuales o colectivas, percances cotidianos : por efecto natural del apartamiento y escasez de comunicaciones, las torcidas y rasgadas noticias de los sucesos lejanos solían llegar como ecos tardíos, que debilitaban el tiempo y la distancia. Por otra parte, muchos intereses y aspiraciones, perjudicados con la presencia de Garay, contemplarían en su desaparición perspectivas halagüeñas. La prevención que se ve manifiesta en la citada carta de los oficiales del Rey, — y que repercute también en un verso de Centenera (1), — era sin duda compartida por casi todo el vecindario paraguayo, que miraba en Garay, y no sin razón, por cierto, al principal obstáculo para el crecimiento y grandeza futura de la Asunción, cuyo predominio en estas provincias, visiblemente, él desviaba hacia las nuevas ciudades litorales. En suma, conspirando la sorda hostilidad de los egoísmos con la inercia del ambiente, no parece que el anuncio de la muerte de Garay, tan súbita y prematura, fuera recibido, aun en las mismas poblaciones por él fundadas, como una desgracia pública. ¿Éralo realmente, aun tomada la expresión en el restricto sentido local que aquí corresponde ?

Llegado al término de este largo ensayo, en que procuré destacar de su desteñido fondo la robusta y enérgica silueta del fun-

(documento XXXI), y luego a las de Montalvo y Rodrigo Ortiz de Zárate ; el pertinente — e impertinente — pasaje de Barco Centenera canto (XXIV) revela que, como se dijo más arriba, conoció las dos primeras.

(1) Carta citada de Olaberriaga y Eizaguirre (página 198 de este volumen) : « y segun han dicho quiso atajar nuestro señor los malos pensamientos que traya contra los vecinos desta ciudad y destruycion della ». Cf. BARCO CENTENERA, *Argentina*, XXIV, estancia XIX.

dador platense, gastando en el imperfecto bosquejo — así espero que lo reconocerá el lector — toda la diligente simpatía compatible con mis escrúpulos de exactitud, compruebo, no sin satisfacción que, para resumirlo, se agolpan a mi pluma los mismos términos con que lo anunciaba en las primeras páginas. El estudio cercano y minucioso no ha hecho sino confirmar el concepto primitivo, agregando a sus líneas generales, rasgos complementarios que no las alteran. Si en pedestal más sólido que antes, la que se yergue ahora, es siempre la misma figurada gallarda honradez vizcaína, sin resaltos geniales, por cierto, pero tampoco depresiones vulgares, en el conjunto armónico y singularmente atractivo de la fisonomía. La común amalgama de hidalgo, aventurero y creyente, que aquí observamos, es la que resulta en todo buen conquistador español, con la salvedad de no prodigar éste, a lo Pizarro, ni la heroica codicia ni la gratuita crueldad. Un roble pirenaico, de sano corazón y fibra generosa debajo de la áspera corteza. Las dotes de perspicacia y habilidad, unidas a la valentía corriente y « profesional », que demostró en sus empresas y negociaciones, así en estas provincias como en Charcas, poco le habrían levantado sobre el mediano nivel de los capitanes y gobernadores substitutos; pero la fundación de dos núcleos urbanos, llamados, aunque desigualmente, a subsistir y prosperar, importó grabar el nombre de Garay en la piedra angular de la historia rioplatense, con caracteres tan hondos que nunca más se habían de borrar. Tuviera o no el fundador la instintiva vislumbre del porvenir, su memoria estaba destinada a perpetuarse y crecer como su obra : *non omnis morietur*.

Peció a los cincuenta y cuatro años. Aplicado a la muerte de un conquistador y a la edad en que su energía y eficacia, esencialmente físicas, empiezan a declinar, el calificativo de « prematura » no puede referirse sino a la probable longevidad que su vejez lozana prometía. Llegaba a su término la vida activa del caudillo. Aun suponiendo que se prolongara su tenencia, doblemente precaria bajo la amenaza de un nombramiento palaciego o de la ve-

nida del Adelantado, puede casi afirmarse que, con la repoblación de Buenos Aires, había terminado para él la era de las iniciativas duraderas y fecundas. No siendo por la utilidad informativa que pudiera resultar de su proyectada expedición a la pampa y valles andinos, sabemos qué decepción encubría aquella costosa jornada a la « Tierra rica de los Césares », que la llegada de Sotomayor y luego la muerte interrumpieron. A prolongar su carrera algunos años más, Garay, suplantado por cualquier nepote del Adelantado, hubiera envejecido en Santa Fe, al lado de su yerno Hernandarias, — a la par de Díaz Melgarejo, también refugiado allí en casa de su yerno Gonzalo Martel, — dejando que se borrara gradualmente al desteñido reflejo del crepúsculo el brillo y colorido de su mediodía. Tocóle en lugar de ello un destino breve y violento, — a lo Nufrio de Chaves, — tronchado en su mitad por una mano bárbara... No le compadezcamos, puesto que, por una fortuna inaudita — que su émulo no conoció sino en mínima parte — le fué dado, años y siglos después, revivir en espíritu para erguirse inmortalmente en la gloria, transfigurado, magnificado por el culto entusiasta de todo un pueblo, que simboliza en el héroe de leyenda su propia apoteosis : a semejanza de aquel cedro inmenso, soñado por el profeta Ezequiel, que bañaba sus raíces en río caudaloso mientras su frente se perdía en las nubes, y debajo de cuyo vastísimo ramaje iban pasando, una tras otra, innúmeras generaciones (1).

(1) En una reimpresión aparte de este trabajo, cabría reproducir, a modo de epílogo, y como primer resultado de la fundación de Garay, el bosquejo sociológico del Buenos Aires de 1600, que sirve de conclusión a nuestro estudio sobre el *Viaje de un buque holandés* (*Anales*, IV, pág. 344 y siguientes).

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS

DOCUMENTOS RELATIVOS AL RÍO DE LA PLATA

ÉPOCA DE GARAY

I

Carta original de Andrés Manso, dirigida a S. M., donde refiere que fué a la conquista de los Llanos por orden del Marqués de Cañete, pasando la cordillera de los Chiriguanas, que serán 90 leguas de la ciudad de La Plata, en la que formó un pueblo llamado Santo Domingo de la Nueva Rioja, en la ribera del río Condorillo, y que dentro de diez días saldría para proseguir la conquista. La Plata, 19 abril 1563.

Catolica Real Magestad.

El capitan Andres manso beso los Reales pies de vuestra magestad y le hago saber como despues de yo auer seruido a vuestra magestad en estas partes de yndias veinte años ansi en conquistas y poblaciones de yndios como en las alteraciones que en estos rreynos del peru an subcedido desde el alçamiento de gonçalo piçarro aca El marques de cañete visorrey que fue de estos rreynos me mando fuese a poblar y conquistar las prouincias de los llanos que son de mucha gente passada la cordillera de los chiriguanas que seran noventa leguas de esta ciudad de la plata en los quales llanos yo poble la ciudad de santo domingo de la nueva rrioja en la rriuera de vn rrio que aca llamamos de condorillo y pacifique y conquiste los yndios naturales sujetos a la dicha cibdad y estan y biben debajo del yugo de vuestra magestad la qual conquista y poblazon hize a mi costa sin que para ello de la rreal hazienda de vuestra magestad se

me hiziese alguna merced en lo qual gaste pasados de veynte y cinco mill ducados que tenia y me empeñe en diez mill que deuo aora. la rreal audiencia de esta ciudad de la plata siendo ynformado de los muchos seruicios que a vuestra magestad en estos rreynos e hecho y lo mucho que e gastado y deuo en nonbre de vuestra magestad me señalaron tres mill pesos de rrenta cada vn año en esta prouincia en la caxa rreal de vuestra magestad o en yndios bacos enbian al visorrey de estos rreynos conde de nieua se me confirme esta merced y a mi me mandan buelua personalmente a la conquista y pacificación de los naturales de aquella tierra. a vuestra magestad suplico humillmente atento a los muchos seruicios que a vuestra magestad en estas partes e hecho ansi en conquistas y poblaciones de naturales como en las alteraciones que en estos rreynos del peru a auido sin aver deservido en cosa alguna y a lo mucho que yo en seruicio de vuestra magestad e gastado y deuo en este rreyno con algun acrecentamiento de mas pesos de oro se me confirme esta merced y atento a la poca vida que ya naturalmente me queda y a las muchas deudas que yo deuo por ser como soy ya hombre de cinquenta años arriua la merced se me haga por dos vidas de la manera que vuestra magestad haze la merced a los conquistadores destos rreynos — yo me partire de la ffecha desta en diez dias al descubrimiento y pacificación de todo lo que me subcediere dare sienpre larga relacion a vuestra magestad cuya vida y real estado nuestro señor guarde y en acrescentamiento de mayores rreynos prospere. de la ciudad de la plata 19 de abril 1563.

Catolica Real Magestad. — Criado de Vuestra Magestad que sus Reales Pies Bessa.

Andres manso. [Rubricado.]

[En el dorso se lee :] A la Sacra Real magestad del Rey don Felipe Nuestro señor &.

Vista.

II

Nombramiento que hizo el licenciado Lope de Castro, presidente de la Audiencia de los Reyes, en el Perú, del cargo de gobernador y capitán general del Río de la Plata a favor del capitán Juan Ortiz de Zárate. Los Reyes, 20 febrero 1567.

el licenciado lope garcia de castro del con-
sejo de su magestad presidente en el aydienta
y chancilleria rreal de esta ciudad de los rreyes e su governador en estos rreynos e provincias del piru etcetera : por quanto de ocho meses a esta parte salieron de la gouernacion de el rrio de la plata e paraguay francisco de uergara gouernador que a sido en la dicha tierra nombrado por el cabildo della por muerte de domingo de yrala e don fray pero fernandez de la torre obispo de la dicha gouernacion y el contador felipe de caceres e fator pedro de orantes y otras personas hasta numero de ochenta que llegaron a la ciudad de la plata provincia de los charcas donde al presente estan con mucha necesidad asi a pedir gouernador que gobierne aquella tierra y mantenga en justicia como se a prouer de alguna gente de que ay necesidad e armas y otras cosas de castilla para su defensa y conservacion e abrir camino para se poder caminar en estos dichos Reynos por auer mas de diez años que no a benido de castilla ni de otra parte nauio a le prouer de cosa alguna : de cuya causa e por lo que conviene al servicio de su magestad vien y conservacion de aquella tierra e socorro della e ordenado en su rreal nombre de encargar la dicha gouernacion al capitán juan ortiz de çarate vecino de la dicha ciudad por concurrir en su persona las calidades de prudencia fidelidad y espiriencia que para ello se rrequiere atento a lo susodicho e a que se a ofrecido de meter en la dicha gouernacion por el mar del norte quatrocientos o quinientos hombres de guerra a su costa e que para ello e para los nauios en que an de venir gastar veinte mill ducados e que ansi mismo metera en la dicha gouernacion por la provincia de los charcas donde tiene su casa e vecindad

quatro mill cauecas de bacas quatro mill ouejas de castilla yeguas y cabras e otros ganados que fueren nescsarios para la sustentacion poblacion e aumento de aquella tierra conquistadores e pobladores della : e porque la gente que asi salio se buelua con toda breuedad e la que mas con ella fuere a servir a su magestad por la necesidad que ay de su buelta por el peligro que se podria seguir a los que alla quedaron le mande prestar de la rreal hacienda para su abiamiento e conprar armas y otras cosas necesarias doce mill pesos de plata marcada y ensayada los dos mill entregados en esta ciudad de los rreyes e los diez mill librados en la caja rreal de la villa ynperial con que se obligase que dentro ocho años los boluera e pagara a su magestad llanamente y en caso que su magestad no fuese servido de aprouar el dicho prestido que luego que lo tal paresciere sea visto ser cumplido el termino de los dichos ocho años e que boluera e pagara a su rreal caja los dichos doce mill pesos como se contiene en la escriptura que de ello otorgo. e porque su magestad por su rreal cedula tiene ordenado e proveido que los gouernadores que se ovieren de proueer en esta tierra e sus comarcas los nombre yo e que las avdiencias rreales cada vna en su distrito despachen las provisiones de los dichos cargos a la persona e personas que por mi fueren nonbrados por tanto en su rreal nombre y en virtud de la dicha cedula rreal nombro por gouernador capitan general justicia mayor e alguacil mayor de la dicha gouernacion del rrio de la plata e paraguay al dicho capitan juan ortiz de çarate para que lo usse y exerça por si e por sus lugares thenientes por todos los dias de buestra vida e nuestro heredero como lo hicieron don pedro de mendoça y aluar nuñez caueça e domingo de yrala e demas gouernadores que a auido con que dentro de tres años primeros siguientes saque confirmación de su magestad deste nombramiento al qual mando que se presente por si o por su poder por estar de camino para los rreinos de españa con el ante los señores presidente e oydores de la dicha rreal avdiencia de la ciudad de la plata provincia de los charcas para que le de carta e provision y sobre carta rreal en forma para que usse los di-

chos oficios y cargos en la dicha gouernación como arriba se declara con el salario e preheminencias segun y de la manera que lo ussaron tuvieron e goçaron los dichos gouernadores que an sido de la dicha tierra sus antecesores en virtud de las provisiones rreales que para ello tubieron de su magestad fecha en los rreyes a veinte e tres de hebrero de mil y quinientos e sesenta y siete años *el liçenciado castro*. Por mandato de su señoría *pedro de avenidaño*.

III

Escritura otorgada por don Diego de Mendieta y don Fernando de Zárate, en nombre y con poder del gouernador Juan Ortiz de Zárate, otorgado en los Reyes el 25 de febrero de 1567 a los mismos, sobre la cantidad de pesos que le prestaron las Cajas Reales y se gastaron en servicio de S. M. para la conquista y socorro del Rio de la Plata, y sobre la venta que se hizo de sus bienes, durante su ausencia, para pagar dicho anticipo.

escritura otorgada por diego de mendieta y don fernando de çarate a pagar los 12 0 pesos que le presto el virrey para el socorro de las provincias de la plata.

Sepan quantos esta carta vieren como yo diego de mendieta e yo don hernando de çarate rresidente en la villa ynperial de potosi de la provincia de los charcas y en nombre y en voz del gouernador juan ortiz de çarate e por virtud del poder que del thenemos que passo

en la ciudad de los rreyes en veinte y cinco del mes de febrero de mill y quinientos e (1) siete años ante juan de ardilla (2) escriuano publico e de la dicha ciudad su thenor del qual es este que se sigue.

PODER. — sepan quantos esta carta vieren como yo el gouernador juan ortiz de carate rresidente al presente en esta ciudad de los rreyes destos rreynos del piru digo que por quanto el muy ilustre señor lope garcia de castro pressidente en la rreal avdiencia y chancilleria que rreside en la ciudad de los rreyes e gouernador por su magestad en estos rreynos en su rreal nombre me ha nombrado e

(1) y (2) Asi en el manuscrito del A. de I., por « *sesenta y siete años* » y « *Juan de Padilla* ».

proueido por gouernador del rrio de la plata provincia de el paraguai para ayuda a socorrer asi la gente que salio de la dicha gouernacion a boluer a ella como a otras personas para yr a servir a su magestad en la conquista pacificacion y poblacion de las dichas provincias e proueber de otras cosas necessarias, me a mandado prestar en la caxa e hazienda rreal de su magestad doce mill pesos de buen oro : los dos mill que por su orden para el dicho efecto se me an dado en esta dicha ciudad de los reyes e los diez mill de la caxa e hacienda rreal de su magestad de la villa ymperial de potosi provincia de los charcas e para que se me den y entreguen me hado librança e prouission para los oficiales rreales de la dicha provincia e mandado que del rreciuo haga obligacion para los dar e bolber e pagar a su magestad e a los dichos oficiales rreales e a quien en su nombre los ouiere de auer dentro de ocho años primeros siguientes como mas largamente se contiene por la dicha librança e provision firmada de su señoria e rrefrendada del secretario pedro de auendaño e porque de presente yo no puedo yr a la dicha provincia de los charcas a rresceuir los dichos diez mill pesos e conviene para hacer el dicho socorro e al demas proueimiento e abiamiento que se ha de hacer a la dicha gente e personas que ouieren de yr e fueren a la dicha gouernacion que se rreciban y cobren los dichos pesos de oro e se les haga el dicho socorro para que con breuedad se abien e bayan a servir a su magestad en la sustentacion e pacificacion de la dicha gouernación : por tanto por la presente en la mejor forma e manera que puedo y deuo otorgo e conozco que doy e otorgo todo mi poder cumplido bastante libre e llenero segun que yo lo he y tengo e lo puedo y deuo dar e otorgar con libre e general administracion a vos diego de mendieta mi hermano e don hernando de carate mi primo rresidentes en la dicha provincia de los charcas a ambos a dos juntamente e a cada vno y qualquier de bos por si insolidum para que por mi y en mi nombre podais parescer e parescais ante los dichos señores oficiales de su magestad en la dicha provincia de los charcas villa ymperial de potosi e presentar e presenteis.

la dicha librança e provision de su señoria del dicho señor presidente e pedir cumplimiento se os den y entreguen los dichos diez mill pesos de buen oro que por ella se me mandan dar e prestar para el dicho efeto los quales podais rresceuir y cobrar e aber a buestro poder de los dichos señores oficiales rreales e caxa rreal de su magestad e de quien y con derecho podais y deuais dar e otorgar de lo que dello rreciuieredes e cobraredes vuestras cartas de pago e rrescuiuo bastantes e balederas como si yo mismo las diesse e otorgase siendo presente e me obligar y obligueis a mi persona y vienes a dar e pagar a su magestad e a los dichos señores oficiales rreales a quien en su nombre los ouiere de auer los dichos diez mill pesos o lo que dellos rrescibieredes e cobraredes al dicho plaço de los dichos años llanamente como marauedis y auer de su magestad al tenor e conforme a lo que se declara en la dicha prouision y en rraçon dello hacer y otorgar de la dicha cantidad e hasta ella la escritura o escrituras de obligacion que os fueren pedidas e demandadas con todas las solemnidades vinculos fuerças firmeças sumisiones rrenunciaciones de leyes e fuero e poder a las justicias e obligacion de mi persona e vienes que vos quisieredes hacer e otorgar : las quales vos haciendo y otorgando yo desde agora para entonces e desde entonces para agora hago y otorgo y he por hechas e otorgadas prometo e me obligo de las tener guardar y cumplir e pagar en todo e por todo so la pena o penas que en ellos y en qualquiera dellos se conuiniere. e auidos a buestro poder los dichos pesos de oro hacer y hagais con ellos el dicho socorro e lo demas que conuiniere al tenor y conforme a la orden e ynstrucion que yo os enviare o lo que sobre ello os escriuire y auisareis en rraçon de la cobrança de los dichos pesos de oro e cumplimiento de la dicha provision e de otra cosa alguna que toque y convenga al efeto della fuere nescesario parescer en juicio podais parescer e parescais ante los señores presidente e oydores de rreal avdiencia e chancilleria que rreside en la çidad de la plata de la dicha provincia de los charcas y ante otras cualesquier justicias e jueçes eclesiasticas y seglares e ante

cualesquier dellas hacer e poner todas las demandas pedimientos Requerimientos avtos citaciones protestaciones emplaçamientos execuciones prisiones ventas e rremates de vienes juramentos presentaciones de testigos escripturas consentimientos e apelaciones de sentencias todos los demas avtos e diligencias judiciales que conuengan y sean necesarios de se hazer e que yo haria e hacer podria siendo presente de manera que por falta de poder no dejeis de hacer pedir lo que convenga con todas sus incidencias e dependencias anexidades y conexidades e con facultad de poder sustituir para en juicio un procurador dos o mas y os rrelicuo en forma de derecho e para lo ansi tener guardar e cunplir e pagar e auer por firme e lo que en virtud de este poder fuere fecho obligo mi persona y vienes auidos e por auer e doy poder cunplido a cualesquier jueces e justicias de qualesquier parte e lugares ante quien sobrello fuere pedido cunplimiento de justicia a cuya jurisdiccion me someto con mi persona y vienes rrenunciando como rrenuncio mi propio fuero e jurisdiccion domicilio e vecindad e la ley *sit conbenerit de juridicione onium iudicum* para que ansi me compelan y apremien al dicho cumplimiento ansi por via de execucion fecha en mi persona y vienes como en otra qualquier manera que de derecho mejor lugar aya de todo bien y cunplidamente como si lo que dicho es fuesse ansi juzgado y sentenciado por sentencia de juez competente e la sentencia fuesse por mi pedida e consentida e no apelada e pasada en cosa juzgada e rrenuncio el apelacion e suplicacion e todas y qualesquier leyes fueros e derechos partidas hordenamientos preuilegios e mercedes franqueças liuertades hidalguias e ussos dellos e las esperas y deuda mayor e cedula e merced hecha a los vecinos conquistadores destes rreynos e otras cualesquier ganados e por ganar e todas buenas rraçones y excepciones e defensiones que por mi ponga diga y alegue y especialmente rrenuncio la ley e rregla del derecho que dice que general rrenunciacion de leyes fecha non vala : en testimonio de lo qual otorgue la presente que es fecha en la dicha ciudad de los rreyes en veinte y cinco dias del mes de febrero de mill e quinientos e sesenta

y siete años siendo testigos francisco de çarate e pedro de vergara e pedro rrodriguez estantes en esta ciudad que vieron firmar su nombre al dicho otorgante en el rregistro desta carta al qual yo el escriuano doy fee que conosco — juan ortiz de carate. paso ante mi juan de padilla escriuano de su magestad e yo el dicho juan de padilla escriuano de su magestad publico e del numero de esta çidad de los rreyes presente fuy a lo que dicho es e lo fize escreuir segun que ante mi passo e fize aqui mi signo en testimonio de verdad — *juan de padilla.*

Decimos que por quanto el muy illustre señor lope garçia de castro gouernador destes rreynos e provincias del piru por vna librança hecha en la ciudad de los rreyes en veinte de febrero de mill y quinientos y sesenta e siete años librada en los señores oficiales de la rreal hazienda de su magestad del nuevo rreyno de toledo que en esta villa rresiden diez mill pesos de plata ensayada e marcada de balor cada vno de quatrocientos e cinquenta maravedis para que se le entreguen al dicho gouernador juan ortiz de carate para el efeto conthenido en la dicha librança con tanto que el o quien su poder ouiere hiciesse obligacion a los pagar a su magestad e a los dichos señores oficiales rreales en su rreal nombre e a quien por su magestad los ouiere de auer dentro de ocho años cumplidos primeros siguientes que comiençan a correr desde el dia que se le entregassen segun que toda consta e parece por la dicha librança a que nos rreferimos con la qual rrequerimos a los dichos señores oficiales los quales en cumplimiento de lo sosodicho nos an dado e prestado los dichos diez mill pesos en quarenta barras de plata ensayadas e marcadas (1) de que para su descargo dimos carta de pago a las espaldas de la dicha librança original y en cumplimiento della otorgamos y conocemos que obligamos al dicho gouernador juan ortiz de çarate que dara e pagara a su magestad e a los dichos señores oficiales en su nombre e a quien los ouiere de auer los dichos diez mill pesos de

(1) Cada barra pesaría poco más o menos 15 libras castellanas (de 460 gramos).

la dicha plata ensayada e marcada los quales le obligamos que dara e pagara en esta villa ymperial o en otra qualquier parte e lugar de estos rreynos e de fuera dellos que se le pidan y demanden llanamente sin pleito ni contradicion alguna de oy dia de la e otorgamiento de esta carta en ocho años cumplidos primeros siguientes so pena del doblo y costas de la paga por rraçon de que como dicho es los rresceuimos en su nombre prestados en las dichas barras de plata : e yo lope de madrid escriuano de su magestad publico y de la dicha villa ymperial de potosy doy fee que en mi presencia y de los testigos yusso escritos los dichos señores oficiales dieron y entregaron a los dichos don hernando de çarate y diego de mendieta e las rrescivieron las dichas quarenta barras de plata de suso rreferidas que los dichos don hernando de carate y diego de mendieta dijeron baler los dichos dies mill pessos de la dicha plata ensayada e marcada e para que ansi lo cumplira e pagara obligamos la persona e vienes de el dicho gouernador juan hortiz de çarate muebles e rraizes auidos e por auer ansi los que tiene en estos rreynos del piru y en todas las yndias yslas e tierra firme del mar oceano como en los rreynos de castilla y en otras qualesquier partes qualesquier (1) e para que ansi lo cunplira damos poder cunplido a qualesquier justicias e jueces de su magestad de qualquier fuero e jurisdicion que ssean donde sometemos al dicho juan ortiz de çarate con su persona e vienes rrenunciamos su propio fuero e jurisdicion domicilio e vecindad y la ley que dice quel ator deue seguir el fuero del rreo para que las dichas justicias e cada vna e qualquier dellas le compelan al cumplimiento e paga de lo que dicho es como por sentencia pasada en cosa juzgada e rrenunciamos en su nombre toda apelacion e suplicacion e derecho de nulidad e agrauio e todas y qualesquier leyes fueros y derechos que sean en su favor e la ley que dice que general Renunciacion de leyes fecha non bala. en testimonio de lo qual otorgamos esta carta ante el escrivano e testigos de yuso es-

(1) Así repetido en el M. S.

criptos que es fecha en la dicha villa ymperial a catorce dias del mes de jullio de mill y quinientos y sesenta y siete años testigos que fueron alonso bazques e martin picon e rrodrigo de valda y los dichos otorgantes a quien yo el dicho escriuano publico doy fee que conosco lo firmaron de sus nombres en el rregistro — diego de mendieta don hernando de carate yo lope de madrid escriuano de su magestad publico de la dicha villa lo fize escreuir fize aqui mi signo a tal en testimonio de verdad *lope de madrid* escriuano publico (1).

este dicho dia tres dias del dicho mes de jullio del dicho año ante el dicho señor alcalde parecio el dicho gaspar centeno e puso quatrocientos pèsos ensaiados mas que todos sean once mill y quinientos pessos ensayados y el dicho señor alcalde la admitio quanto a lugar de derecho e mando que se pregone e lo firmo de su nombre el dicho gaspar centeno :testigos diego de mendieta e pedro griego e canpo frio diego brauo gaspar centeno — ante mi *juan garcia torrico* escriuano.

rremate de las haciendas de chacara. e luego el dicho pregonero pregono en altas boces la dicha postura presente el dicho señor tesorero e apercivio que se avia de hacer el rremate de la dicha chacara luego e hiço muchos aperceumientos de rremate e por defeto de mayor ponedor hiço rremate de la dicha chacara de cucuri con su sementera e molino bueyes rrejas e apero e batan e tres negros en el dicho gaspar centeno en los dichos once mill y quinientos pe-

(1) Salta a la vista que existe aquí en el expediente una laguna, correspondiendo a las diligencias que se practicaron para el remate de la chacara perteneciente a Ortiz de Zárate. Los pormenores del remate, ordenado por el fisco diez años después, para pagarse del referido préstamo, aparecen, con efecto, en un interminable *Pleito seguido por Juan de Torres de Vera ... contra Ortiz Picón y Centeno sobre la Chácara de Cucuri* (A. de I. La Plata. Pleitos, leg. 2, n° 844. O). Allí se ve que dicho remate, con sus pregones y posturas por escrito, duró 35 días (del 29 de mayo al 3 de julio de 1577); y como los detalles de la operación ocupan 20 páginas compactas, no hemos podido pensar en tan extensa intercalación.

sos de la dicha plata ensayada de contado diciendo : pues que no ay quien puje ni quien de mas yo no hallo mas que buena pro le haga. y el dicho gaspar centeno estando presente aceto e rrecivio en ssi el rremate de la dicha chacara y negros molino batan e bueyes e apero en el dicho precio de los dichos once mill e quinientos pessos de la dicha plata ensayada e marcada de contado los quales se obligo de pagar e meter en la rreal caxa de la villa de potosi luego sin mas dilacion como hazienda de su magestad e de su rreal auer so las penas e aperciuimientos contenidos en el auto prouenido por el dicho thesorero al cumplimiento de la prouision rreal en cuya virtud se ha hecho este rremate atento a lo qual se obligo con su persona e vienes avidos e por aver e dio poder a las justicias de su magestad especialmente a los dichos señores oficiales rreales e a cada vno dellos para que le conpelan a la paga como por sentencia difinitiva de juez competente pasada en cossa juzgada sin defeto alguno sobre lo qual rrenuncio todas y cualesquier leyes fueros e derechos de su fauor en todo aquello que no rrenunciando le podria aprouechar e la ley e derecho que dice que general rrenunciacion de leyes fecha en general non vala a lo qual que dicho es fueron presentes por testigos diego de mendieta y campofrio e alonso de molina estantes en esta ciudad y el dicho gaspar centeno y el dicho señor thesorero lo firmaron de sus nombres diego brauo gaspar centeno ante mi *juan garcia torrico* escriuano.

y el dicho rremate consta por el dicho proceso auerse fecho en tres dias del mes de jullio de mill e quinientos y setenta e siete años segun paresce del proceso a que me rrefiero en la plata a diez e nueve de febrero de mill y seiscientos e siete años e fize mi signo en testimonio de verdad *alonso fernandez michel* escriuano publico y cabildo.

IV

Poder dado por Felipe de Cáceres, en representación y con poder de Juan Ortiz de Zárate, a favor de Juan de Garay, vecino de Santa Cruz de la Sierra, para que en su nombre pueda llevar la gente que tenía a su cargo para ir a la provincia del Paraguay por capitán de ella, y para que lo represente en todos los pleitos, causas, etc., que se le ofreciere. Santa Cruz de la Sierra, 2 febrero 1568.

Sepan quantos esta carta de poder vieren como yo felipe de caceres general que soy de las prouincias del paraguay por virtud de los rreales poderes que para ello tengo de juan ortiz de carate gouernador y capitan general de las dichas prouincias en nombre de su magestad, otorgo y conozco que doy y otorgo todo mi poder cumplido libre llenero bastante segun que lo yo e y tengo (1) y de derecho mejor y mas puede valer a vos juan de garay vezino desta ciudad questais presente generalmente para que por mi y en mi nombre y asi como yo mismo rrepresentando mi propia persona podais llevar la gente que yo tengo a mi cargo a las prouincias del paraguay y hir por capitan dellos y mandallos y gouernallos como yo mismo haria y hazer podria presente siendo, y para todos mis pleytos y causas y negocios cebiles y criminales movidos y por mover quantos yo tengo y espero tener contra qualesquier personas o qualesquier personas contra mi en qualquier manera que ansy demandando como defendiendo podais parecer y parezcais ante su cesarea y catolicas magestades y ante los señores de su muy alto concejo e contadores mayores presidente e oydores alcaldes y notarios de su casa y corte y chançillerias e ante todas otras qualesquier justicias alcaldes y juezes eclesiasticos o seglares de qualquier fuero y juridicion que sean que de mis pleytos y causas puedan y deuan oyr, librar y conocer pleito o pleytos contestar excepciones y defensiones poner y alegar, Requerir enplazar protestar conbertir Reconbertir testimonio o testimonios pedir y sacar e para jurar en mi anima qualesquier juramento o juramentos asy de calunia como de çisorio

(1) Así en el M. S., por « Según que yo lo he y tengo ».

y de verdad dezir y pedir sean fechos por la otra parte o partes contrarias y para sacar y tomar en vos qualesquier escrituras a mi tocantes y pertenecientes de poder de qualesquier scriuanos y personas que las tengan y para hazer qualesquier enbargos execuciones ventas y rremates de vienes y para poner articulos y pusiçiones y asoluer los que contra mi fueren puestas y presentados negando o conociendo y para Recusar y poner sospecha a qualesquier juezes y scriuanos y las jurar con deuida solenidad y para presentar testigos cartas e ynstrumentos y toda manera de prueba y ver presentar jurar y conocer los testigos y abonar mis testigos y provancas y tachar y contradezir los de contrario asy en dichos como en personas y para jurar y ver jurar y tasar costas e daños y menoscavos y rresceuir la tasaçion dellas e para ganar e ynpetrar de sus magestades e de las dichas sus justicias qualesquier cartas o sobre cartas çedulas e provisiones que a mi derecho conbengan y sacar y enbargar las que en contrario se ganaren o quisieren ganar y que para la dicha gente y otras cosas que ansy lleuaredes las podays dar y entregar a quien yo dexo mandado por vn mi codicilio cerrado y cellado que paso ante el presente scriuano y para concluir y serrar Razones e pedir e oyr sentencia o sentencias ansy ynterlocutorias como definitiuas y las que en mi fauor dieren consentir y de las que contra mi dieren o quisieren dar a de otro qualquier avto o agrauio apelar y suplicar y os alcar y agrauiar y seguir la tal apelacion alçada o suplicada donde con derecho se devan seguir o dar quien las siga e para hazer todas las otras cosas y diligencias y avtos judiçiales y estrajudiciales que a la calidad de los dichos mis pleytos y causas y cada vno dellos conbengan y menester sean de se hazer e que yo mismo haria e hazer podriã presente siendo avnque no se declare ni espaçifiquen (1) y para ello segun derecho Requieran aver mi presençia personal y mas mi especial mandado y para que en vuestro lugar y en mi nombre podais sustituyr y sustituyays vn procurador o dos

(1) Asi en el M. S.

o mas e los rreuocar cada que a vos vien visto vos sea a los quales y a vos Relieuo de toda carga de satisfacion fiadura e avçion so la clavsula de *judicium sisti judicatum solvi* con todas sus clausulas acostunbradas e quan cumplido e bastante poder como yo tengo para todo lo que dicho es y para cada vna cosa y parte dello : otro tal y tan cumplido bastante ese mismo lo otorgo e doy cedo y traspaso en vos y a vos el dicho juan de garay y en los dichos vuestros sustitutos con todas sus ynçidencias e dependencias anexidades e conexidades para lo qual todo que dicho es asy tener guardar y cumplir e aver por firme obligo mi persona y bienes avidos y por aver en testimonio de lo qual otorgue la presente carta ante el scriuano y testigos yuso escritos en el Registro de la qual firme mi nombre, ques fecha y otorgada en la ciudad de santa cruz de la sierra a dos dias del mes de hebrero año del señor de mill y quinientos y sesenta y ocho años, testigos que fueron presentes a lo que dicho es : pedro de Rojas y sebastian de salas y hernando de castañeda estantes en esta dicha ciudad, e yo el presente scriuano yuso escrito doy fee que conozco al dicho otorgante, e yo francisco de palacios scriuano publico presente fuy a todo lo que dicho es en vno con los dichos testigos e escreui e fize escreuir corregi y concerté este dicho poder el qual va cierto y verdadero e por ende fize aqui este mi signo que es a tal en testimonio de verdad / *francisco de palacios scriuano publico.*

V

Presentación y recibimiento hecho a Felipe de Cáceres en la Asunción del Paraguay, el sábado 11 de diciembre de 1568, del cargo de teniente general de la Gobernación del Río de la Plata, dado por el adelantado Juan Ortiz de Zárate, según las provisiones y despachos de que hizo presentación.

presentacion e rresçeuim-
 miento del gobernador
 felipe de caçeres. en la ciudad de la asuncion que es en el rrio
 del paraguay provincia del rrio de la plata
 sauado once dias del mes de diciembre año
 del nascimiento de nuestro saluador jesuxripto de mill y quinien-

tos y sesenta e ocho años este dicho dia los muy manificos señores justicia e rregidores desta dicha ciudad conviene a sauer el capitan juan de ortega teniente de gouernador y capitan general en estas dichas provincias y geronimo ochoa de eyçaguirre e xrisptoual lopez e gonçalo casco e juan de basualdo e pedro de abelar e luis rramires rregidores en esta dicha ciudad estando en su cabildo e ayuntamiento segun que lo tienen de usso y de costumbre en las casas que fueron de la morada del gouernador domingo martinez de yrala que dios nuestro señor tenga en su gloria y en presencia de mi bartolome gonçales escrivano de su magestad publico y del numero e del dicho cabildo e rregimiento entendiendo e platicando en cosas conbinientes al servicio de su magestad e bien de la rrepublica parecio presente felipe de caceres contador de su magestad vecino de esta dicha ciudad de la asuncion conquistador antiguo destas provincias que oy dicho dia llevo de los Reynos del piru a esta ciudad e se presento en el dicho cabildo ante los dichos señores justicia e rregidores con cierta provision rreal emanada del ilustre señor e licenciado lope garcia de castro del consejo de su magestad presidente en el avdiencia e chancilleria rreal de la ciudad de los rreyes su gouernador de los rreynos e provincias del piru con otras provisiones e despachos subcesive vno en pos de otro ciertos avtos e testimonios escrito todo en honçe hojas de pliego entero de papel sellado con el rreal sello con cierta sucrecion e firmas de rregistro e chançiller e la primera plana y caueça de las dichas prouisiones escritas las firmas e nonbres de los muy poderosos señores presidente e oidores de la chancilleria de la ciudad de la plata segun que por todo ello parecia e pidio e rrequirio a los dichos señores justicia y rregidores lo mandasen leer a mi el dicho escriuano todo de berbo ad berbum e visto y entendido le rresciuan e ayan por rresceuido al vsso y exercicio de los cargos e oficios en la dicha provision rreal conthenidos e le den la obidiencia assi e como su magestad lo manda e le entreguen las baras de la rreal justicia quel esta presto de hacer el juramento e solemnidad que se rre-

quiere y dar las fianças que se acostumbran e deven dar e lo pidio por testimonio siendo presentes por testigos a todo lo susodicho simon gaques e pedro antonio aquino e vicente de goez e otras muchas personas de los veçinos e moradores de esta dicha ciudad.

e fecha la dicha presentacion en la manera que dicha es y leydas las dichas provisiones avtos e testimonios todo de verbo ad verbum e visto y entendido por los dichos señores justicia e rregidores la tomaron en sus manos por la orden acostumbrada e la besaron e pusieron sobre sus caueças e dijeron que la ovedecian y obedecieron como a prouisiones e mandatos rreales de su rrey e señor natural a quien dios nuestro señor guarde largos años e tiempos y sustente en su santo servicio y en avmento de nuestra santa fee catholica y en cumplimiento de la dicha obidiencia el dicho señor capitan juan de ortega dixo que fecho el dicho juramento e dadas las dichas fianças esta presto y aparejado de le entregar las baras e lo firmaron aqui todos de sus nonbres siendo presentes por testigos los dichos simon jaques e pedro antonio aquino e vicente de goez vecinos desta dicha ciudad juan de ortega geronimo ochoa crispoual lopez gonçalo casco juan de basualdo pedro de obelar luis rramirez melchior nuñez.

el luego el dicho señor capitan juan de ortega theniente de go- uernador susodicho tomo e rrescibio del dicho señor contador felipe de caçeres juramento en forma devida de derecho por dios e por santa maria e por las palabras de los santos quatro evangelios e por la señal de la cruz en que puso su mano derecha corporal- mente e la bara rreal de la justicia en virtud del qual le encargo y el dicho señor contador felipe de caçeres juro e prometio que bien e fiel e diligentemente vssara y exercera todos los dichos car- gos y ofiçios en la dicha provission rreal contenidos e declarados y en todo procurara el serviçio de dios nuestro señor y el de su magestad e bien general de estas provinçias del rrio de la plata conquistadores veçinos e pobladores e naturales dellos guardando e cumpliendo los mandamientos e ynstruciones rreales que su

magestad a prouenido o proueyere para estas dichas prouincias e prometio de lo ansi cunplir y a la fuerça e conclusion del dicho juramento dijo si juro e amen e lo firmo de su nombre testigos los sobredichos felipe de caçeres.

e anssi fecho el juramento e solemnidad susodicho dixo que daua y dio por sus fiadores para en todo aquello que su magestad manda e para estar a rresidencia los dias e tiempo que la ley de toledo manda e mas lo que su magestad fuere servido e para lo que contra el fuere juzgado y sentençiado a alonso de valençia y a antonio de la trinidad e a françisco de espidola vecinos desta dicha çuidad que presentes estauan los quales dijeron que salian y salieron por tales fiadores e se obligauan e obligaron quel dicho señor contador felipe de caçeres usara y exerçera los dichos ofiçios e cargos e hara y cunplira todo lo de suso por el jurado e prometido y estara a rresidencia si le fuere tomada o mandada tomar e pagara y cunplira todo aquello que como dicho es fuere juzgado y sentençiado e si ansi no lo pagare y cunpliere aquellos como sus fiadores lo pagaran e cunpliran por sus personas e vienes muebles e rraices auidos e por auer e para ello de mancomun e a vos de vno e cada vno dellos por si e por el todo rrenunciando como rrenunciaron la ley de duobus rreis devendi y el beneficio de la division e todas las otras leyes fueros y derechos que son e ablan en rracon de la mancomunidad e dieron poder a las justicias de su magestad que ansi se lo hagan cunplir e pagar como si fuesse passado por sentencia de juez competente y otorgaron carta de obligacion e fiança cunplida e bastante y dieron por puestas e pacificadas todos los vinculos e firmeças que de derecho para su vallidacion e firmeca se rrequiere e lo firmaron de sus nonbres siendo presentes por testigos los dichos simon jaques e pedro antonio aquino e vicente de goez vecinos desta dicha çuidad alonço de valençuela francisco despindola antonio de la trinidad.

e fecho el dicho juramento e dadas las dichas fianças en la manera que dicha es los dichos señores justiçia e rregidores dixeron

que en cumplimiento y obediencia de lo conthenido en la dicha prouision rreal y de todo lo demas que por ellos fue visto y entendido rreçeuian y rreçivieron e avian e ouieron por rreçeuido en nombre de su magestad al dicho señor contador felipe de caçeres al vssso y exerçio de los dichos cargos e ofiçios de theniente de gouernador y capitan general justicia mayor e alguaçil mayor destas dichas provinçias segun e de la forma e manera que en la dicha prouission rreal e provisiones se contiene y declara sin excepcion alguna vien y cunplidamente e lo firmaron de sus nombres y el dicho señor capitan juan de ortega entrego al dicho señor general felipe de caçeres la bara de justicia Real que tenia en sus manos como teniente de gouernador susodicho e dijo que le dana e dio la obediencia como fiel e obidiente vasallo de su magestad siendo presentes por testigos los dichos simon jaques e pedro antonio aquino e viçente de goez veçinos desta dicha ciudad juan de ortega geronimo ochoa xrispoual lopes pequeño gonçalo casco juan de basualdo pedro de obelar luis rramirez melchior nuñez : passo ante mi *bartolome gonçales* escriuano publico y de cabildo.

e luego estando ay presente el alferes françisco de vergara alguaçil mayor que a sido en estas provinçias entrego al dicho señor general felipe de caçeres la bara que tenia en la mano de tal alguaçil mayor e las quito a martin alonso de velasco e a xrisptoual bravo sus lugartenientes y las entrego otro si al dicho señor general dandole la dicha obediencia y el las rreçiuio para prouer sobre ello lo que al seruiçio de su magestad conuinere : testigos los dichos.

e despues de lo susodicho el dicho dia mes e año susodicho en presençia de mi el dicho escriuano e los dichos testigos estando ay presente los muy magnificos señores bartolome de la marilla rresidente en el ofiçio de contador e adame de la oberriaga tesorero ofiçiales de su magestad en estas prouinçias porque el señor factor pedro de orantes por estar enfermo e no salir de su casa no se pudo hallar presente el dicho señor general felipe de caçeres dixo que

ansi mismo para en casos tocantes a gouernacion destas prouin-
cias se presentaua e presento antellos con las dichas sus prouisio-
nes e les pidio e rrequirio las obedeçiesen e cunpliessen y en cunpli-
miento dellas le rresçiuiesen al vssso y exerçio de los dichos
cargos y ofiçios como su magestad lo manda e lo pidio por testi-
monio.

e luego los dichos señores ofiçiales de su magestad dijeron que
ellos se an hallado presentes en el dicho cabildo al oyr leer las
dichas prouisiones e las an visto y entendido y que en cumpli-
miento dellas las tomauan e tomaron en sus manos e las besaron
e pusieron sobre sus caveças e las obedeçian y obedeçieron como
a prouision e mandato rreal de su rrey y señor natural cuyos
criados e vasallos son e que debajo del juramento e fianças que el
dicho señor general a fecho e tiene dadas que a todo a sido pre-
sente le rresçibian y rresçivieron al usso y exerçio de los dichos
cargos e ofiçios en quanto a ellos toca y atañe como ofiçiales de su
magestad vien y cunplidamente sin excepcion alguna e lo firmaron
de sus nombres siendo presentes por testigos los dichos simon
jaques e pedro antonio aquino e viçente de goez vecinos desta
ciudad bartolome de la marilla e adame de la oberriaga : passo ante
mi *bartolome gonçales* escriuano publico y cabildo.

VI

Nombramiento del cargo de alguacil mayor de las provincias del Río de la Plata dado a
Juan de Garay, natural del valle de Losa, en España, que había llegado a la Asun-
ción del Paraguay con Felipe de Cáceres, el cual le nombró en virtud de los poderes
que recibió de Juan Ortiz de Zárate. Asunción, 19 diciembre 1568.

Presentación y recibimiento del mismo ante el Cabildo de la citada ciudad, en lunes 20
diciembre 1568.

felipe de caçeres teniente de gouernador y
alguaçiladgo mayor. capitan general justiçia mayor e alguaçil ma-
yor de todas las prouinçias del rrio de la plata e del paraguay e pa-
rana e sus comarcas por el muy ilustre señor juan ortiz de çarate

gouernador y capitan general e alguacil mayor de todas las dichas provinçias etcetera por virtud de los poderes e provission rreal que para los dichos cargos le fue dado y concedido el thenor de la qual por su notoriedad e larga e estensa escritura aqui no ba ynsero que es con lo que en esta çiuudad de la asunçion me presente e fuy rreçevido como lugarteniente general del dicho señor gouernador ansi ante la justiçia e rregidores de esta dicha çiuudad como ante los ofiçiales Reales de su magestad que a la saçon presentes se hallaron segun pareçera por los autos e solenidades que sobre todo ello pasaron ante bartolome gonçalez escriuano publico e del numero del dicho cabildo en onze dias del presente mes de diçiembre vltimo del presente año en que estamos a que me rrefiero : por ende en virtud de la dicha provision rreal e por virtud della poder que me a sido dada y conçedida e por todo lo demas que al negoçio infraescrito toque y atañe e atañer puede doy poder e facultad cunplida e bastante quanto en este caso puedo y debo e de derecho se rrequiere a vos juan de garay natural del valle de losa que es en los rreinos de españa que al presente aveis llegado conmigo a esta çiuudad de los rreynos del piru, para que en nombre del dicho señor gouernador e mio en su nombre e por virtud de las dichas provisiones rreales e poderes desde el dia de la datta deste en adelante podais traer e trayais la bara rreal de alguaçil mayor de todas las dichas provinçias ansi en esta çiuudad de la asunçion caueça dellas como en todas las otras çiuudades villas e lugares que estan pobladas e se poblaren de aqui adelante en todas las cuales y en cada una dellas podais vssar y exerçer el dicho ofiçio y cargo de alguaçil mayor en todos los casos e cosas al dicho ofiçio y cargo anejas y conçernientes assi e de la forma y manera que lo ussan y exercen los alguaçiles mayores de las provinçias e rreynos del piru vien e cunplidamente sin excepçion alguna goçando y que goçeis e que vos sean guardadas e mantenidas todas las onras graçias mercedes franquecas liuertades prehemnencias prerrogativas e ynmunidades que por rraçon del dicho ofiçio e cargo de alguaçil mayor de todas las dichas provinçias vos

deven ser mantenidas e guardadas assi e de la forma e manera que se guardan e mantienen e vssan e acostumbran guardar e mantener a los dichos alguaçiles mayores de las dichas provincias e rreynos del piru — e otro ssi goçeis e ayais e lleueis los derechos e salarios que por rraçon del dicho ofiço e cargo de alguaçil mayor podeis e deueis llevar auer e goçar en tal manera que en todo lo susodicho y en todo lo demas anejo e dependiente conbiniente y conçerniente al dicho ofiço e cargo de alguaçil mayor vos no pongan ni sea puesta cnbargo ni ynpedimento ni contradición alguna e otro si para que podais poner en todas las dichas çiudades villas e lugares vuestros lugartenientes de alguaçil mayor para que usen y exerçan el dicho ofiço vien e cunplidamente como vos mismo lo podriades usar y exerçer por virtud de este dicho poder presente seyendo los quales dichos buestros lugartenientes podais poner quantos e cada e quando quisieredes e por vien tuvieredes e vieredes que conviene a la execuçion de la rreal justiçia de su magestad e aquellos admo- ver y otros de nuevo poner como vieredes ser mas conbiniente al servicio de su magestad con que vos e los dichos buestro lugartenientes seais obligado a os presentar con este poder y con el que por virtud le dieredes ante la justiçia y rregimiento desta dicha çiudad e de las otras çiudades villas e lugares que dichas son para que fe- cho el juramento y solenidad del e dadas las fianças que se acostumbran y deuen dar seais y sean rresçeuidos a los dichos ofiços y cargos de alguaçil mayor e de buestros lugartenientes segun dicho es encargandoos como en nombre de su magestad e del dicho señor gouernador os encargo en el nombramiento de las personas que por vuestros lugartenientes señalaredes e nombraredes y en el vssso y exercicio del dicho vuestro ofiço y cargo todo aquello que al servicio de dios nuestro señor e de su magestad fidelidad y execuçion de su rreal justiçia e vien de la rrepublica convenga so las pena o penas en derecho establecidas en testimonio e firmeça de lo qual os di el presente poder e titulo del dicho ofiço y cargo de alguaçil mayor de todas las dichas prouincias en la manera que dicha es firmado de

mi nombre rrefrendado de martin de orbe escriuano mayor de minas e de la gouernaçion destas provinçias que es fecho en la dicha çuadad de la asunçion a dies e ocho dias del mes de diçiembre año del nascimiento de nuestro saluador jesucrito de mill y quinientos y sesenta e ocho años siendo presentes por testigos juan de montoya e diego de la torre e pero mendes e pedro de mesa veçinos desta dicha çuadad — felipe de caçeres : por mandado del teniente de gouernador *martin de orbe*.

en la çuadad de la asunçion que es en el rrio del paraguay provinçia de el rrio de la plata lunes veinte dias del mes de diçiembre año del nascimiento de nuestro saluador jesuxripto del mill y quinientos e sesenta e ocho años este dicho dia estando en las casas de la morada del muy magnifico señor felipe de caçeres theniente de gouernador e capitan general justiçia mayor e alguaçil mayor de estas provinçias por el muy ylustre señor juan hortiz de çarate gouernador e capitan general por su magestad en estas dichas provinçias etçetera adonde el dicho señor general a hordenado y mandado se junten a cabildo la justiçia e rregimiento desta dicha çuadad hasta que otra cosa se prouea y estando ayuntados con el dicho señor general los muy magnificos señores alcaldes hordinarios e rregidores desta çuadad que de yusso yran firmados sus nombres para lo que de yusso sera conthenido en presençia de mi bartolome goncales escriuano publico e del numero y del dicho cabildo e rregimiento e de los testigos de yusso escritos paresçio presente en el dicho cabildo juan de garay que pocos dias a lleo con el dicho señor general a esta dicha çuadad de los rreynos del piru e dijo que se presentaua e presento ante sus merçedes con este titulo e poder del dicho señor general que esta escrito e firmado en la primera hoja de este pliego para el oficio e cargo de alguaçil mayor de todas estas provinçias e que le pedia e pidio lo bean y examinen e por virtud del le rresçivan e ayan por rresçeuido al usso y exerçio del dicho ofio e cargo de alguaçil mayor de estas provinçias e por sus lugartenientes para en esta dicha çuadad e sus comarcas a los que el señalar e presentare

en el dicho cabildo que esta presto de haçer el juramento e dar las fianças que en tal caso se rrequieren e lo pidio por testimonio presentes por testigos a todo lo susodicho baltassar ossorio e jullian lopez veçinos desta çuidad e luego incontinentemente los dichos señores theniente de gouernador y capitan general e alcaldes hordinarios e rregidores visto y entendido el dicho titulo e poder tomaron e rresçibieron del dicho juan de garay juramento en forma deuida de derecho e segun costumbre por dios e por santa maria e por las palabras de los santos quatro evangelios e por la señal de la cruz en que puso su mano derecha corporalmente en la bara del señor martin xvarez de toledo alcalde hordinario en virtud del qual le encargaron y el prometio que vien e fiel y diligentemente usara del dicho ofiçio y cargo de alguaçil mayor de estas dichas provinçias en todos los casos y cosas a el dicho ofiçio y cargos anejas y conçernientes conforme al dicho titulo e poder como mas al seruiçio de dios nuestro señor e al de su magestad y execucion de su rreal justiçia conuenga e a la conclusion del dicho juramento e fuerça del dixo si juro e amen e lo firmo de su nombre testigos los dichos — juan de garay.

e luego el dicho juan de garay dio por sus fiadores en la dicha rraçon a juan de montoya e a pedro mendes veçinos desta dicha cibdad que presentes estauan los quales dijeron que salian y salieron por tales fiadores del dicho juan de garay e que de mancomund e a vos de vno e cada vno dellos por si e por el todo rrenunçiando las leyes de la mancomunidad ansi en espeçial como en general como en ellas y en cada una dellas se contiene se obligauan e obligaron que el dicho juan de garay usara el dicho ofiçio y cargo de alguacil mayor de todas estas provinçias como lo tiene jurado e prometido y estara a rresidencia los treinta dias que la ley de toledo dispone e mas los que su magestad fuere seruido e a derecho con las partes que algo le quisieren pedir y demandar e pagara por su persona e vienes aquello que contra el fuere juzgado y sentençiado y si el no lo pagare y cumpliere ellos como tales sus fiadores obligados de mancomund lo pagaran e cunpliran por sus personas e vienes que

par ello dijeron que obligauan y obligaron e dieron poder cumplido e bastante a las justicias e jueces de sus magestades que ansi se lo hagan cumplir e pagar como si fuese pasado por sentencia de juez competente sobre que rrenunciaron todas y cualesquier leyes fueros e derechos apelacion e suplicacion agranio e nulidad de que en este caso se puedan ayudar e aprouechar que les non valan ni aprouechen en juicio ni fuera del en tiempo alguno ni por alguna manera y especialmente rrenunciaron la ley e derecho en que dice que general rrenunciacion de leyes no vala e otorgaron carta de obligacion e fiança cumplida e bastante segun la horden del derecho e lo firmaron de sus nombres testigos los sobredichos — pedro mendez e no firmo juan de montoya porque no saue.

e por los dichos señores theniente de gouernador y capitan general alcaldes hordinarios e rregidores visto el dicho juramento e solemnidad del e las fianças de suso escritas e otorgadas dijeron que rresçivian e rresçiuieron al dicho juan de garay por tal alguaçil mayor de las dichas provinçias assi e de la forma e manera que el dicho titulo e poder se contiene y declara e tanto quanto pueden e con derecho deuen e al seruiçio de su magestad son obligados e lo firmaron de sus nombres testigos los sobredichos felipe de caçeres martin xvarez alonso de ençinas geronimo ochoa pedro de obejar gonçalo casco juan de basualdo *pedro de obelar* luis rramirez melchior nuñez paso ante mi *bartolome gonçalez* escribano publico e de cabildo.

e despues de lo susodicho en el dicho cabildo dia mes y año susodichos el dicho juan de garay alguacil mayor susodicho dixo que presentaua e presento antel dicho señor theniente de gouernador alcaldes hordinarios e rregidores por sus lugartenientes de alguaçil mayor en esta dicha çidad e su comarca a antonio rrueto e juan lopez de quadros veçinos desta dicha çidad que antes de agora an traído e traen las baras de tales alguaçiles que presentes estauan por entender que seran buenos executores de la justicia rreal de su magestad y cumpliran vien e fielmente lo que a sus ofiçios deuen e son obligados y les fuere mandado y encargado de los quales e de cada

uno dellos los dichos señores theniente de gouernador alcaldes hor-
dinarios e rregidores tomaron e rresçivieron juramento en forma
devida de derecho e segun costumbre en virtud del qual les encar-
garon y ellos prometieron e juraron que bien e fiel y diligentemen-
te vssaran del dicho ofiçio de tenientes de alguaçil mayor en esta
ciudad e sus comarcas en todos los cassos y cossas al dicho ofiçio
anejas y conçernientes sin fraude ni engaño ni cautela alguna y exe-
cutaran la rreal justiçia e mandamientos que les fueren dados sir-
viendo a dios e a su magestad en todo aquello que como tales algua-
çiles deuen y son obligados e a la fuerça y conclusion del dicho ju-
ramento dixeron si juro e amen e firmolo el dicho juan lopez de
quadros por si e por el dicho antonio rrueto siendo presentes por
testigos juan de montoya pedro mendez veçinos desta ciudad.

e luego incontinente los dichos antonio rrueto e juan lopez de
quadros dijeron que dauan y dieron por sus fiadores en la dicha
rraçon e segun costumbre a juan lopez de sevilla e a julian lopez ve-
çinos desta çidad que presentes estauan los quales otorgaron que
salian e salieron por tales fiadores e que de mancomun e a voz de
vno e cada vno dellos por si ynsolidum rrenunçiendo las leyes de la
mancomunidad en todo e por todo como en ellas y en cada una
dellas se contiene se obligauan e obligaron que los dichos antonio
rrueto juan lopez de quadros vssaran el dicho ofiçio de tenientes de
alguaçil mayor desta çidad e sus comarcas como lo an jurado e
prometido y estaran a rresidençia los treinta dias conforme a la ley
de toledo e mas los que su magestad fuere servido y estaran a dere-
cho con las partes que algo les quisieren pedir e demandar e paga-
ran por sus personas e vienes lo que contra ellos y cada vno dellos
fuere juzgado y sentençiado e si no lo cunplieren e pagaren aquellos
como tales sus fiadores lo pagaran e cunpliran por sus personas e
vienes que para ello dijeron que obligauan y obligaron e dieron po-
der en forma a las justiçias de sus magestades a que anssi se lo ha-
gan cumplir e pagar como si fuese pasado por sentençia pasada en
cosa juzgada sobre que rrenunçiaron las leyes fueros e derechos de

que en este caso se puedan ayudar e aprouechar que les no balan y espeçialmente rrenunçiaron la ley del derecho en que diçe que general rrenunçiacion de leyes fecha non vala e otorgaron carta de obligacion cumplida e bastante e lo firmaron de sus nombres los sobredichos julian lopez juan lopez.

e por los dichos señores theniente de gouernador alcaldes e rregidores visto el dicho juramento e fianças de los dichos alguaçiles dixeron que los rresçiuian e rresçiuieron y obieron por rresçeuídos al dicho ofiçio de thenientes de alguaçil mayor por el dicho juan de garay en esta dicha çuidad e sus comarcas e lo firmaron de sus nombres testigos los dichos felipe de caçeres martin xuarez alonso de ençinas geronimo ochoa goncalo casco luis rramirez juan de bando melchor nuñez alonso de obejar : passo ante mi *bartolome goncalz* escriuano publico y del cabildo.

este dicho dia el dicho señor teniente de gouernador alcaldes hor- dinarios salieron del dicho cabildo e fueron a visitar la carçel Real desta çuidad y vista el dicho señor teniente de gouernador la entrego al dicho juan de garay como tal alguaçil mayor e nueve grillos de hierro con sus arropas e chabetas e dos çepos de madera con sus candados e llaves e vn martillo e la llave de una çerradura e çerrojo de un aposento el qual los rresçibio e lo dio y entrego a juan lopez de quadros su lugarteniente como alcajde de la carçel e lo rresçibio a su cargo testigos diego de ayala e antonio rrueto alguaçil e otras muchas personas.

VII

Título de teniente de gobernador de la ciudad de la Asunción del Paraguay y sus comarcas, dado por el gobernador Felipe de Cáceres ante el Cabildo de dicha ciudad, en 31 de julio de 1569, a favor de Martín Juárez de Toledo, en virtud del poder que para ello tenía del adelantado Juan Ortiz de Zárate.

Felipe de cáceres theniente de gouernador y capitan general justicia mayor e alguaçil mayor destas provinçias del rrio de la plata

por el muy ilustre señor Juan Cortiz de Carate gouernador e capitán general e alguacil mayor de estas dichas provincias por su magestad etçetera digo que por quanto al presente con la ayuda de dios nuestro señor estoy de partida a las provincias del acay tiquari e parana a rreducir e pacificar los indios que estan alçados e rrebelados contra el seruiçio de dios nuestro señor e de su magestad y en gran daño e perjuicio de los conquistadores e pobladores de estas provincias para lo qual saco y lleuo desta çuudad doçientos hombres de guerra españoles e hijos naturales con las armas municiones e caualllos e vituallas nesçesarios segun la posibilidad de la tierra e solo dios sabe el subçeso de la dicha jornada e quando e como sera mi buelta a esta dicha çuudad e al seruiçio de dios nuestro e de su magestad y del dicho señor gouernador e su nombre conviene que yo deje en esta çuudad una persona auil e suficiete e de espiriençia para el buen gouerno sustentacion y amparo della e de sus comarcas en todo el distrito de los indios que estan enpadronados y encomendados a los veçinos e moradores desta dicha çuudad con todo el poder e facultad que para la buena administracion y execucion de la rreal justicia y capitanear la gente conuenga por todo el tienpo que en nombre del dicho señor gouernador mi voluntad fuere ausente o presente mi persona e no mas ni aliende, e porque martin xvarez de toledo conquistador antiguo en estas provincias veçino de esta çuudad e al presente rregidor en ella es cauallero e hijodalgo e seruidor de su magestad persona auil e suficiete y de espiriençia y en quien concurren y cauen las calidades e partes que para semejante oficio e cargo se rrequieren e que principalmente tengo confiança de su persona mirara e procurara las cosas del seruiçio de dios nuestro señor como catolico e fiel xrisptiano e las del seruiçio de su magestad e vien general quietud e pacificacion de todos los veçinos e moradores desta dicha çuudad : por la presente usando en esta parte de todo el poder e facultad que de su magestad e del dicho señor gouernador en su nombre tengo por las provisiones e despachos rreales con que me

presente en esta çiuudad de la asunçion en el cabildo e rregimiento della e fuy rresçeuído por la justiçia e rregidores e oficiales de su magestad al vsso y exerciçio de theniente general de gouernador y capitan general e alguaçil mayor de estas dichas provinçias del rrio de la plata en nombre y en lugar del dicho señor gouernador las quales dichas provisiones por su larga y estensa escritura e ser tan notorias e manifiestas aqui no ban incorporadas e a ellas me rrefiriendo como me rrefiero e como mejor puedo y deuo : elijo e nombro al dicho martin xvarez de toledo por lugarteniente del dicho señor gouernador para que en su nombre en esta çiuudad de la asunçion e sus comarcas y distrito de los indios enpadronados y encomendados a los veçinos e moradores della pueda traer bara de justiçia como tal lugarteniente e administrar la dicha rreal justiçia ciuil y criminalmente en todos los casos e cosas anejas y concernientes oyendo librando e determinando los pleytos y causas que ante el pendieren e se trataren e asistir e asista en cabildo como tal teniente de gouernador para en pro e vien de la rrepublica que particularmente le encargo : e otro si para que pueda como tal theniente de gouernador para capitanear la gente españoles e hijos naturales e yndios amigos en todos los casos y cosas del exercicio e vsso de la guerra para la buena guarda defensa y amparo de esta dicha çiuudad e sus comarcas paçificaçion y sosiego de todas ellas e del dicho distrito e sobrello e qualquier cosa e parte dello facer e proveber como tal teniente de gouernador y capitan lo que mas conuinere al seruiçio de dios nuestro señor e al de su magestad e bien general de todos todo esto como dicho es por el tiempo que mi voluntad fuere presente o avsenite en nombre de la del dicho señor gouernador sin le dar comision para mas de lo de suso contenido e declarado y en nombre de su magestad y del dicho señor gouernador mando a todas las personas conquistadores veçinos e moradores desta dicha çiuudad estantes e abitantes en ella e a otras qualesquier personas que a ella ocurrieren e binieren que obedezcan acaten rrespeten e rreconozcan al dicho martin xvarez

de toledo por tal theniente de gouernador e capitan por mi nombrado y eligido en nombre del dicho señor gouernador e cumplan e guarden sus mandamientos e bandos e contra ello ni parte dello no bayan ni pasen so pena de caer e yncurrir en las penas çiuiles y criminales en derecho estableçidas y en todas las demas quel dicho martin xvarez de toledo como tal teniente de gouernador e capitan pusiere e mandare poner a todas las dichas personas e a cada vna dellas de qualquier estado dignidad e preheminencia que ssea para que las execute y mande executar en los que transgresores e ynobidentes fueren, el qual dicho poder doy e concedo en nombre de el dicho señor gouernador con todas sus inçidencias e dependencias anegidades y conegidades e con libre e general administracion en firmeça de lo qual lo otorgue e otorgo ante martin de orbe escriuano mayor de minas e de la gouernacion de estas dichas provincias ques fecho en esta dicha ciudad de la asunçion sauado treinta dias del mes de jullio año del nascimiento de nuestro saluador jesuxrispto de mill e quinientos e sesenta e nueve años siendo presentes por testigos al dicho otorgamiento e que lo vieron firmar al señor general : alonso de encinas e pero mendes regidores desta dicha ciudad e bartolome de la marilla teniente de contador de su magestad felipe de caceres — passo ante mi *martin de orbe*.

en la çidad de la asunçion que es en el rrio del paraguay provinçia del rrio de la plata domingo treinta e vn dias del mes de jullio año del nascimiento de nuestro saluador jesuxrispto de mill y quinientos y sesenta e nueve años el muy magnifico señor felipe de caçeres teniente general de gouernador e capitan general de estas provinçias del rrio de la plata estando ayuntados en cabildo con los magnificos señores justicia e rregidores desta çidad que de yuso firmaron sus nombres en presençia de mi el escriuano publico y del cabildo e testigos de yuso escritos dixo que porque el a dado e otorgado poder cunplido e bastante a martin xvarez de toledo rregidor en esta çidad que presente estaba para que por el tiempo que su voluntad fuere vsse y exerca el ofiçio y cargo de

teniente de gouernador e capitán en esta ciudad y en sus comarcas y en todo el distrito de los yndios que estan enpadronados y encomendados a los veçinos e moradores de esta çuudad en lugar y en nombre del muy ilustre señor juan ortiz de çarate gouernador e capitán general de estas provinçias por su magestad por tanto que presentaua e presento al dicho martin xvarez de toledo con el dicho poder que fue leido de verbo ad verbum en el dicho cabildo que es el que esta escrito oreginalmente en la primera hoja deste pliego para que fecho el juramento y dadas las fianças que en tal caso se rrequieren le rresçiban ayan e tengan por tal theniente de gouernador e capitán segun dicho es conforme al thenor del dicho poder e como su magestad lo manda e lo pidio por testimonio e lo firmo de su nombre siendo presentes por testigos juan rriquel e xristoual alonssó e françiscó de burgos veçinos de esta dicha çuudad felipe de caçeres.

e anssi fecha la dicha presentacion e leydo el dicho poder en la manera que dicha es los dichos señores justicia y rregidores que como dicho es de yuso firmaron sus nombres tomaron e rresçibieron del dicho martin xvarez de toledo que presente estaua juramento en forma deuida de derecho e segun costumbre en virtud de el qual le encargaron y el prometio que bien e fiel e diligentemente vssara y exercera el dicho ofiçio e cargo de theniente de gouernador e capitán por el dicho señor gouernador y en su nombre conforme al thenor del dicho poder en todos los casos e cosas al dicho ofiçio e cargo anejas y conçernientes e a la fuerça e conclusion del dicho juramento el dicho martin xvarez de toledo dijo si juro e amen e lo firmo de su nombre : testigos los sobredichos martin xvarez.

y anssi fecho el juramento e solemnidad que dicha es el dicho martin xvarez de toledo dijo que daua y dio por sus fiadores para en todo aquello que su magestad lo manda e para estar a rresidencia los dias e tiempo que la ley de toledo dispone e para pagar lo que contra el fuere juzgado y sentençiado en la dicha rresidencia

amelchior martinez e a pedro de obelar vecinos desta dicha çivdad que presentes estauan los quales dixeron que salian y salieron por tales fiadores e se obligauan y obligaron quel dicho martin suarez de toledo vssara el dicho ofiçio y cargo de theniente de gouernador e capitan conforme al dicho poder e hara y cunplira todo lo de suso por el jurado e prometido y estara a la dicha rresidencia e pagara e cunplira todo aquello que como dicho es contra el fuere juzgado y sentençiado e si anssi no lo pagare e cunpliere aquellos como sus fiadores lo pagaran e cunpliran por sus personas e vienes muebles e rraices auidos e por aver e para ello de mancomund e a voz de vno rrenunçiendo como rrenunçiaron las leyes de la mancomunidad en forma dieron poder a las justiçias de su magestad que ansi se lo hagan cunplir e pagar como si fuese pasado por sentençia de juez competente e otorgaron carta de obligaçion e fiança bastante segun de derecho se rrequiere e lo firmaron de sus nombres testigos los sobredichos melchior nuñez pedro de obelar.

e ansi fecho el dicho juramento y dadas las dichas fianças en la manera que dicha es los dichos señores justiçia y rregidores dijeron que en cunplimiento y obidiençia de las prouisiones rreales de su magestad y conforme al dicho poder que a ellas se rrefiere resçebian e rresçiuieron y avian e ouieron por rresçeuído al dicho martin xuares de toledo al vsso y exerçio del dicho ofiçio e cargo de theniente de gouernador e capitan e lo firmaron de sus nombres y el dicho señor theniente general de gouernador y capitan general destas provinçias le entrego la bara de la justiçia rreal de su magestad y el la rresçibio testigos los sobredichos felipe de caçeres martin xuares de toledo pedro de la puente alonso del ençinas pedro mendez — nõ firmo bernardino de sandoual rregidor por la falta de vista : paso ante *bartolome gonçalez* escriuano publico e del cabildo.

VIII

Titulo de adelantado concedido al capitán Juan Ortiz de Zárate, vecino de La Plata (Charcas), donde se hace constar sus servicios en el Perú, tanto en la conquista, como en las rebeliones de los Pizarro, Almagro y Hernández Girón, y además por estar así consignado en uno de los artículos de la capitulación celebrada con S. M. para la conquista y población del Río de la Plata. Madrid, 11 enero 1570.

TITULO. — este es traslado vien e fielmente sacado de una carta y provision rreal de su magestad el rrey don felipe nuestro señor firmada de su rreal nombre rrefrendada de antonio de heraso su secretario e sellada con el rreal sello, librada de los muy poderosos señores presidente e oydores del rreal consejo de yndias el thenor de la qual es el que sigue.

Don Phelipe por la gracia de dios rrey de
 castilla de leon de aragon de las dos siçilias de
 jerusalem de nauarra de granada de toledo de
 valençia de galiçia de mallorcas de sevilla de çerdeña de cordoua de
 corçega de murçia de jaen de los algarves de algeçira de gibraltar
 de las yslas de canaria de las yndias yslas e tierra firme del mar
 oceano conde de barçelona señor de vizcaya y de molina etçetera
 duque de atenas e de neopatria marques de oristan e de goçiano
 archiduque de austria duque de borgoña conde de flandes e de tirol
 etçetera : por quanto acatando los muchos e buenos continuos leales
 servicios que vos el capitan joan ortiz de çarate vecino de la çidad
 de la plata de los charcas nos aueis hecho en la conquista defensa e
 población de los rreynos e provinçias del piru de treinta e quatro
 años a esta parte que rresidis en ella espeçial y señaladamente que
 os hallastes en la çidad de los rreyes con el marques don françisco
 piçarro nuestro gouernador que fue dellos quando mango ynga
 yupangue señor natural de aquella tierra e los naturales se rrebela-
 ron contra nuestro seruiçio hasta estar quietos e paçificos debaxo de
 nuestra obidiençia y señorío rreal y con hernando piçarro su her-

Titulo de adelantado en
 13 de henero de 1570
 años.

mano en la pacificación de los naturales que estauan alçados en la comarca del cuzco e provincia del collao e con el capitan pedro de candia en el descubrimiento e conquista de los chunchos y con el capitan diego de rroxas en la de los chiriguanaes y despues contra don diego de almagro e sus secuaces quando mataron al dicho marques don francisco picarro que os allastes en sus mismas casas a aquella saçon e por defender su persona salistes herido y en las alteraciones contra gonçalo picarro en la provincia de los charcas con muchos soldados amigos que juntastes alçando bandera en nuestro nombre os declarastes el primero por enemigo capital del dicho tirano e venistes a vos juntar con blasco nuñez bela nuestro visorrey que fue de los dichos nuestros rreynos hasta que en la çuad de arequipa teniendo notiçia de su prision por no allaros en las dichas alteraciones os auiades ydo a tierras despobladas donde abitastes mas de un año con mucho trabajo sustentandoos de frutas e rraices siluestres hasta tanto que en la çuad de la plata el capitan diego çenteno alço bandera en nuestro nombre e juntandoos con el os allastes en la delantera de todos los rrecuentros que dieron los capitanes del dicho piçarro con mucho rriesgo de buestra persona con el qual e con asta quarenta soldados servidores nuestros entrastes desde algunos dias en la çuad del cuzco que estaba por del dicho tirano e por fuerça de armas bençistes sus capitanes e treçientos hombres de guerra que estauan en la plaça della para su guarda y seguridad e la dicha çuad quedo por nuestra e vos aviades salido mal herido manco en vn braço de un arcabuço que os dieron e siempre os anduvistes con el dicho intento hasta la vatalla que se dio al dicho tirano en el valle de goarina hallandoos en la hilera primera del esquadron de caualllos donde salistes herido de tres arcabuços e despues con el liçenciado de la gasca en todas las ocasiones de nuestro seruiçio hasta que se dio la batalla al dicho piçarro e fue bençido con sus capitanes y gente e rreduzidos los dichos rreinos a nuestro seruiçio y en el castigo de don seuastian de castilla fuistes capitan de ynfanteria y en el de francisco hernandes giron

con el mariscal alvarado servistes de capitan de cauallo hallandoos contra el en la vatalla del valle de chuquina y auiades sido de los postreros que en ella quedaron peleando hasta ser el dicho mariscal e nuestra gente desvaratado por lo qual acudistes a la nuestra rreal audiençia de los rreyes e os metistes debajo de nuestro estandarte y os hallastes en la que al dicho tirano se le dio en pucara en la primera hilera del escuadron de a cauallo donde fue preso desvaratado y castigado yendo en su alcance delante el dicho fuerte distes una lançada a don fernando de portugal e le rrendistes y tragistes preso e siguiendo el dicho alcance por vuestra persona rrendistes alvarado su maestre de campo e tres capitanes suyos e al alferez general y le quitastes el estandarte que lleuaba : en todo lo qual y en otras muchas cosas nos aveis servido en los dichos rreynos *con toda fidelidad e lealtad sin macula ninguna e peleando valientemente como hijo dalgo notorio como a parecido por ynformaciones que se an visto en nuestro consejo de las yndias* : por lo qual e la voluntad que teneis de lo continuar e acreçentar nuestra corona rreal de castilla e mandado tomar con vos asiento e capitulaçion sobre la conquista descubrimiento e poblacion de las provinçias del rrio de la plata o la parte que de ellas estuviere por descubrir conquistar e poblar, en el qual ay un capitulo del thenor siguiente — yten ansi mismo os hacemos merced de dar titulo de adelantado de todas las dichas provinçias del rrio de la plata asi para vos como para vuestros herederos e subçesores en buestra casa y mayoradgo perpetuamente para siempre xamas : por ende guardando el dicho capitulo suso incorporado e vos cumpliendo lo en la dicha capitulaçion contenido por la presente es nuestra merced e voluntad que agora y de aqui adelante perpetuamente seais nuestro adelantado de las dichas provinçias del rrio de la plata asi de lo que al presente esta descubierto conquistado e poblado como de lo que de aqui adelante se descubriere conquistare e poblare e despues de vos vuestros herederos e subçesores y el que heredare vuestra cassa y mayoradgo e como tal nuestro adelantado podais ussar e usseis el dicho ofiçio en todos los cassos y cossas a el anejas

y concernientes segun e como lo ussan los nuestros adelantados de los nuestros Reynos de castilla e de las nuestras yndias y que cerca del usso y exerciçio del dicho ofiçio y en llevar de los derechos a el pertençientes guardéis e seais obligado a guardar vos e buestros herederos que subçedieren en el dicho ofiçio las leyes e prematicas destos nuestros rreynos que cerca dello disponen que podais goçar e goçeis os sean guardadas todas las honrras graçias merçedes franqueças liuertades exençiones preheminençias prerrogatiuas e ynmunidades e todas las otras cossas y cada vna dellas que por rraçon de ser nuestro adelantado deueis auer y goçar e os deuen ser guardadas e ayais y lleueys los dichos salarios e otras cosas al dicho ofiçio de adelantado devidas e pertençientes, e por esta nuestra carta mandamos a los conçejos justiçias y rregidores caualleros escuderos oficiales e homes buenos de todas las çiudades villas e lugares de las dichas provinçias que a vos e a vuestros herederos os ayan Resçiuian e tengan por nuestro adelantado e vsen con vos e con ellos el dicho ofiçio en todos los casos e cossas a el anejas e concernientes e vos guarden e hagan guardar todas las honrras graçias merçedes franqueças liuertades preheminençias prerrogatiuas e ynmunidades e todas las otras cosas y cada vna dellas que por rraçon del dicho ofiçio deueis auer e goçar y os deuen ser guardadas e os rrecudan y hagan rrecudir con todos los dichos salarios a el dicho ofiçio de adelantado devidos e pertençientes de todo bien y cunplidamente en guisa que vos no mengue ende cossa alguna segun y como e de la manera que se a usado e rrecudido e deue vsar guardar y rrecudir a los otros adelantados que an sido y son en estos nuestros rreynos de castilla e en las dichas yndias y que en ello ni parte dello embargo ni ynpedimento alguno no vos pongan ni consientan poner ca nos por la presente vos rresçiuimos e auemos por rresçiuido al dicho ofiçio e al vsso y exerciçio dello e vos damos poder e facultad para lo usar y exerçer caso que por ellos o alguno dellos a el no seais rresçeuído e dello vos mandamos dar esta nuestra carta firmada de nuestra mano e Refrendada de nuestro infraescrito se-

cretario dada en madrid a once dias del mes de henero de mil y quinientos e setenta años. YO EL RREY — yo
 11 de henero de 1570. *antonio de heraso*, secretario de su magestad catholica la fize escreuir por su mandado rregistrada *ochoa de luyando chançiller martin de rramoin — el doctor basquez — el doctor luis de molina — el liçençiado salas — el doctor aguilera — el liçençiado botello maldonado — el liçençiado otalora.*

IX

Titulo de gobernador de las provincias del Rio de la Plata, descubiertas y por descubrir, al adelantado Juan Ortiz de Zárate, o sus sucesores, o a los que él nombrare si no los tuviese, con el sueldo de 2000 ducados de plata y otros 2000 de ayuda de costa. Baeza, 1º junio 1570.

este es un traslado vien y fielmente sacado de vna carta y pro-
 uission rreal de su magestad firmada de su rreal mano nombre e
 rrefrendada de françisco de heraso su secretario e de algunos de los
 señores oydores de su consejo de yndias e sellada con su rreal sello
 de çera colorada segun por ella paresçia su thenor de la qual es
 este que se sigue.

titulo de gouernador
 de las provinçias del rio
 de la plata descubiertas
 y que descubriese por
 dos vidas la de el adelan-
 tado juan ortiz de zarate
 y de el hijo que nom-
 brase y si no lo tuviese
 de la persona que nom-
 brasse en vida o al tiem-
 po de su muerte con 2
 U ducados de plata de
 salario y 2 U de ayuda
 de costa su fecha en 1º
 de jullio de 1570 años.

don PHelipe por la graçia de dios Rey de
 castilla de leon de aragon de las dos siçilias de
 jerusalem de nauarra de granada de toledo de
 valençia de galicia de mallorca de seuilla de
 çerdeña de cordoua de corçega de murçia de
 jaen de los algarues de algeçira de gibraltar de
 las yslas de canaria de las yndias orientales y
 oçidentales yslas e tierra firme del mar oçea-
 no archiduque de austria Duque de borgoña
 de brauante y milan conde de abspurg de flan-
 des e de tirol e barçelona duque de atenas e de
 neopatria marques de oristan e de goçiano archiduque de austria

duque de borgoña de brauante e milan conde de flandes e de tirol etçclera.

Por quanto nos acatando los buenos e leales seruiçios que vos el capitán juan ortiz de çarate veçino de la cibdad de la plata de las provinçias del piru nos auéis fecho en la conquista descubrimiento e poblacion dellas e al desseo que teneis de lo continuar e acreçentar nuestra corona rreal de castilla hemos mandado tomar con vos çierto asiento e capitulaçion sobre la conquista poblacion e descubrimiento de las provinçias del rrio de la plata o la parte que dellas estuviere por conquistar descubrir e poblar e para ello os aveis ofreçido de llevar quinientos hombres españoles los doçientos dellos oficiales de todo genero de ofiçios e labradores que cultiben y labren la tierra e los otros tresçientos para la guerra y conquista de las dichas provinçias y que dellos que dellos (*sic*) pudieredes hallar que que sean casados y quietos los lleuareis con sus mugeres e hijos e los demas que seran solteros, e de meter en la dicha tierra dentro de tres años despues que llegaredes a ella çierta cantidad de ganados los que teneis de buestra criaça en las dichas provinçias del piru e que poblareis algunos pueblos, que ansi mismo terneis prestos en sanlucar de barrameda por el mes de agosto deste presente año de setenta, quatro nauios marinerados e armados y artillados para la nauegaçion e pasage a aquella gouernaçion los dos dellos de a çiento e çinquenta toneladas cada vno e los otros dos an de ser carabelas de a ochenta toneladas todo a punto para os haçer a la bela con la dicha gente e mantenimientos nesçesarios e para el sustento della e hareis y cunplireis todas las demas cosas conthenidas y declaradas en el dicho asiento todo a buestra costa sin que nos e los Reyes que despues de nos vinieren seamos ni sean obligados a os pagar ni satisfaçer los gastos que en
ojo
ello hiçieredes el qual dicho asiento e dos capitulos es el del thenor siguiente.

primeramente os haçemos merced de la gouernaçion del rrio de la plata ansi de lo que al presente esta descubierto e poblado como

de todo lo demas que de aqui adelante descubrieredes e poblaredes ansi en las provinçias del paraguay e parana como en las demas provinçias comarcanas por vos e por vuestros capitanes e thenientes que nombraredes y señalaredes asi por la costa del mar del norte como por la del sur con el distrito e demarcaçion que su magestad del emperador rrey mi señor que aya gloria le dio y conçedio al gouernador don pedro de mercado (*sic*) e despues del a aluaro nuñez caueza de baca y a domingo de yrala con el salario y quitaçion por la orden quellos la tuvieron por buestra vida e la de vn hijo baron qual nombraredes y en defecto de no tenerle en la perssona que nombraredes en vuestra vida o al tiempo de vuestro fin e muerte como os paresçiere de la cual dicha gouernaçion se entiende que os haçemos merçed sin perjuicio de las tras gouernaçiones que tenemos dadas a los capitanes çerpa y don pedro de silua.

yten hazemos merçed a vos el dicho capitan juan ortiz de çarate de os nombrar e nombramos por nuestro gouernador y capitan general e justiçia mayor de la dicha gouernacion del rrio de la plata por las dichas dos vidas buestra o de vn hijo o heredero subçesor qual nombraredes e señalaredes como esta dicho : por ende guardando y cunpliendo el dicho asiento e los dichos dos capitulos suso yncorporados por la presente es nuestra merçed e voluntad que agora y de aqui adelante para en toda vuestra vida seais nuestro gouernador y capitan general e justiçia mayor de las dichas provinçias del rrio de la plata assi de todo lo que al pressente esta descubierto conquistado e poblado como de todo lo que de aqui adelante conquistaredes descubrieredes e poblaredes anssi en las provinçias del paraguay e parana como en todas las demas que entran e se comprehenden en las dichas provinçias del rrio de la plata segun y de la manera e con el distrito y demarcaçion que se dio a los dichos don pedro de mendoça aluar nuñez caueça de vaca e domingo de yrala e ayais e tengais la nuestra justiçia çeuil y criminal con los ofiçios de justiçia que en las dichas provinçias ouiere e por vos se proueyeren e por esta nuestra carta mandamos a los conçejos justiçias

rregidores caualleros escuderos oficiales e hombres buenos de todas las çiudades villas e lugares que en la dicha tierra ouiere o se poblare e a los nuestros oficiales e otras qualesquier personas que en ella rresçidieren y a cada vno de vos que luego que con ella fueren rrequeridos sin otra larga ni tardança alguna y sin nos mas rrequerir ni consultar ni atender ni esperar otra nuestra carta ni mandato segunda ni terçera jussion tomen e rresçiban de vos el dicho capitan juan ortiz de çarate el juramento e solemnidad que en tal casso se Requiere y deueis haçer el qual por vos anssi fecho os ayan rresçiban e tengan por tal nuestro gouernador y capitan general e justiçia mayor de las dichas provinçias del rrio de la plata por todos los dias de buestra vida e despues de vos de vn hijo o heredero buestro qual bos quisieredes nombrar e dejen y consientan a vos e a el ussar y exerçer los dichos ofiçios y cunplir y executar la nuestra justiçia en ellos por vos o por buestros lugares thenientes que en los dichos ofiçios de gouernador y capitan general justiçia mayor alguaçilázgos y otros ofiçios a la dicha gouernaçion anejos e pertenesçientes podais poner e pongais los quales podais quitar y admouer cada y quando que a nuestro seruiçio y execuçion de nuestra justiçia cunpla poner e subrrogar en otros en su lugar e oyr e librar y determinar todos los pleytos y causas ansi çeuiles como criminales que en las dichas provinçias e pueblos que en ellas estuvieren poblados e poblaredes anssi entre los españoles como entre los naturales ouiere e nasçieren e podais vos e los dichos buestro lugartenientes e jueçes que pusieredes lleuar e lleueis los derechos a los dichos ofiçios anejos e pertenesçientes y que vos e buestros thenientes entendais en lo que a nuestro seruiçio poblaçion e gouernaçion de las dichas prouinçias convengan que para usar y exerçer los dichos ofiçios y cunplir y executar la nuestra justiçia todos se conformen con vos con sus personas e vienes e vos den y hagan dar todo el favor y ayuda que les pidieredes e menester ovieredes y en todo vos acaten y obedezcan e cunplan vuestros mandamientos e de vuestro lugartenientes y que en ello ni en parte dello embargo ni contrario alguno

vos no pongan ni consientan poner, ca nos por la presente vos rrescebimos e auemos por rrescebido a los dichos ofiçios e al vsso y exerçio dellos e vos damos poder e facultad para lo ussar y exerçer y cunplir y executar la dicha nuestra justiçia en las çiuðades lugares e pueblos que estan poblados e poblaredes en las dichas prouinçias por vos e por los dichos buestros lugartenientes como dicho es caso que por ellos o alguno dellos a el no seais Resçebido e por esta nuestra carta mandamos a qualesquier perssona o perssonas que tienen e tuvieren en las dichas çibdades e pueblos las baras de nuestra justiçia que luego que por vos el dicho capitan juan ortiz de çarate e por los dichos buestro lugartenientes fueren rrequeridos con esta nuestra provision o con su traslado signado de escriuano publico vos las den y entreguen e no vsen mas dellos sin nuestra liçençia y espeçial mandado so las penas en que caen e yncurren las perssonas que vsan los ofiçios publicos e rreales para que no tienen poder e facultad que nos por la pressente los suspendemos y auemos por suspendidos, e otro si que las penas pertenesçientes a la nuestra camara y fisco en que vos o buestros alcaldes o lugares thenientes condenaredes las executeis e hagais executar e dar y entregar a nuestro thesorero de las dichas prouinçias y otro ssi mandamos que si vos el dicho juan ortiz de çarate entendieredes ser conplidero a nuestro seruiçio e a la execuçion de nuestra justiçia que qualesquier personas de las que agora estan o estuvieren en aquella tierra salgan e no entren ni esten en ella e se bengan a presentar ante nos que vos se lo podais mandar de nuestra parte e los hagays salir della conforme a la prematica que sobrello ablando a la persona que ansi desterraredes la causa porque lo desterrais e si vos paresçiere que conviene que sea secreta darsela eys çerrada y sellada e vos por vuestra parte enuiarnos heis otra tal por manera que seamos ynformado dello, pero abeis estar advertido que quando ovieredes de desterrar alguno no sea sin muy gran causa. e por quanto en treçe dias del mes de henero del año passado de mill y quinientos e çinquenta e ocho nos mandamos tomar çierto assiento e capi-

tulacion con jaimé rrasquin sobre el descubrimiento e poblacion de las dichas provincias del rrio de la plata en que entre otras merçedes y graçias que le conçedimos le hicimos merçed que fuese nuestro gouernador de los pueblos de san françisco y del biassa que por otro nombre se llama el puerto de los patos e san grauiel y santispiritus y del pueblo de guaira que por otro nombre se llama la villa de ontiveros e de todos los demas pueblos que poblase en doçientas leguas desde el dicho rrio de la plata hasta el estrecho de magallanes derechamente por la costa del mar del norte e le dimos titulos e provisiones nuestras de la dicha gouernacion, e porque el dicho jacome rresquin no cunplio de su parte con lo que con el asentamos e capitulamos sobre el dicho descubrimiento e poblacion por la presente damos por ninguno y de ningun valor ni efecto la dicha capitulacion e titulos que en virtud della mandamos dar al dicho jaimé rrasquin porque agora ni de aqui adelante en ningun tiempo no balgan ni puedan tener derecho a la dicha gouernacion y declaramos estar sujetos e debajo de la gouernacion de vos el dicho capitán juan ortiz de çarate los dichos pueblos de suso declarados e las demas que ouiere en las dichas doçientas leguas de tierras que dimos en gouernacion al dicho jaimé rresquin y si neçesario es de nuevo os hago merçed de la dicha gouernacion dellos en los quales vos e despues de vos buestro subçesor podais tener e vssar de la juridicion della segun y de la manera que lo podeis y deueis haçer en virtud de la dicha capitulacion y capitulos suso yncorporados que con vos se tomo, para lo qual que dicho es para vssar de los dichos ofiçios de nuestro gouernador e capitán general e justicia mayor de las dichas provincias y cunplir y executar la nuestra justicia en ella vos damos poder cunplido por esta nuestra carta o por el dicho su traslado signado de escriuano publico con todas sus ynçidencias e dependencias mergencias anegidades e conegidades y es nuestra merçed e mandamos que ayais e lleueys de salario cada vn año con los dichos ofiçios vos y el dicho buestro heredero o subçesor en la dicha gouernacion dos mill ducados de ayuda de costa hordinaria que

salario 2 U ducados 2
U ducados ayuda de costa.

son por todos quatro mill ducados no enbar-
gante que en el capitulo suso yncorporado se
diga e declare que lleueys el mismo salario y
quitaçion que tenian e lleuauan don pedro de mendoça aluar nuñez
cabeça de vaca e domingo de yrala por quanto mi voluntad es que
lleueis y os sean dados los quatro mill ducados de salario y ayuda
de costa en cada vn año como dicho es segun e de la manera que
mandamos que se diesen al dicho don pedro de mendoça e con esta
declaracion mandamos que se guarde el dicho capitulo : los quales
dichos quatro mill ducados de salario y ayuda de costas aveis de
goçar desde el dia que os hiçieredes a la bela en el puerto de san
lucar de barrameda o baya de cadis para seguir buestro viaje en ade-
lante todo el tiempo que tuvieredes los dichos ofiçios los quales man-
damos a los nuestros oficiales della que vos den e paguen de las
rrentas e prouechos en qualquier manera que tuvieremos en las di-
chas provinçias durante el dicho tiempo que tuvieredes la dicha go-
uernaçion e no los aviendo en el dicho tienpo no seamos obligados
a os pagar cossa alguna dello e que tomen buestra carta de pago con
la qual y con el treslado de esta nuestra provision signado de escri-
uano publico mandamos que sean rresçeuidos e pasados en quenta
los marauedis que ansi os dieren del dicho salario y ayuda de costa
e los unos ni los otros no fagades ni fagan ende al por alguna ma-
nera so pena de la nuestra merced e de mill castellanos de oro para
la nuestra camara. dada en borega (así, por Baeza) a primero de ju-
nio de mill y quinientos e setenta años YO EL REY yo francisco de he-
raso secretario de su magestad rreal la fize escreuir por su mandado
el liçençiado don gomez çapata el liçençiado salas el liçençiado bo-
tello maldonado el liçençiado otalora rregistrada ochoa de aguirre
chançiller martin de rramoin.

fecho e sacado fue este dicho traslado de la dicha rreal provision
e corregido y conçertado con ella originalmente por ante mi pedro
de xeres escriuano deste rreal y campo e testigos yuso escritos en
siete dias del mes de junio año del nascimiento de nuestro saluador

jesuxrispto de mill y quinientos e setenta e quatro años el qual ba bien e fielmente sacado corregido y concertado siendo presentes por testigos domingo de lares e domingo de ybarra e antonio de lamadrid estantes en este campo y armada que está surta y asentada en este puerto del rrio de san salvador que es en las provincias del rrio de la plata, e yo el dicho pedro de xeres escriuano deste rreal e campo por nombramiento de su señoria en nombre de su magestad presente fuy a lo que dicho es que de mi se haze mençion por ende en fee e testimonio de verdad fize aqui este mio signo pedro de xerez escriuano.

X

Mandamiento dado por Martín Suárez de Toledo, teniente de gobernador en el Rio de la Plata, para que se haga un navio con objeto de avisar a S. M. de los sucesos de ella, que llevaria ochenta hombres al mando de Juan de Garay para que fundase un pueblo en San Salvador u otra parte más acomodada, que tanto deseaba S. M. para el amparo y perpetuación de estas provincias. Encarga a los oficiales Pedro de Orantes, Adame de Olaverriaga y Jerónimo Ochoa de Eizaguirre entreguen a Garay un verso de bronce y unos fuelles de fragua con sus cámaras y aparejo. Asuncion, 29 marzo 1573. (Informaciones de Pedro de Orantes).

yo luis marques escrivano de la governaçion en estas provincias del rrio de la plata al tenor de los poderes del secretario juan de sama[no] que martin durea escribano mayor truxo a estas dichas prouinçias en como en veinte y nueve dias del mes de março del año del señor de mill y quinientos y setenta y tres años doy fee y verdadero testimonio a todos los señores que la presente vieren quel dicho dia el muy magnífico señor martin suarez de toledo tiniente y gouernador capitan y justiçia mayor en estas dichas provincias dio un mandamiento dirigido a los señores oficiales de su magestad conviene a saver pedro dorantes fator e adame de labarriaga thesorero y geronimo de ochoa de saguirre tiniente de contador, su tenor del qual es este que se sigue.

martin suarez de toledo tiniente de gouernador capitan y jus-

ticia mayor en esta gouernacion y probincias del rrio de la plata en nonbre de su magestad & digo que por quanto es publico y notorio yo consulte y platique con los señores ofiçiales de su magestad que son el factor pedro dorantes y el tesorero adame de lavariaga y geronimo ochoa de saguirre teniente de contador lo mucho que conbiene al seruiçio de dios nuestro señor y de su magestad y al bien y rremedio destas probincias que a costa de su rreal hazienda se hiziese un navio para avisar a su magestad del suçeso dellas y juntamente con esto quedo consultado y acordado que fuesen en compañia del dicho navio ochenta onbres por caudillo dellos juan de garay para que fundasen y poblasen puerto y pueblo en san saluador o en otra parte en aquella comarca que mas comodada fuese que tanto su magestad desca y conbiene para la perpetuacion y amparo destas probincias, y para esto todo que dicho es quedaron los dichos ofiçiales de su magestad de dar de su rreal hazienda todo lo que conbiniese : y al presente como saben el dicho navio y armada para la dicha poblacion esta con el ayuda de dios nuestro señor a pique de se partyr y en la parte a donde se a de hazer la dicha poblacion ay muchos naturales enemigos y gente belicosa y podrian hazer lo que dios no permita que por no lleuar aquello que fuese neçesario ansi para su defensa como para su sustentacion se perdisen y fuesen de los yndios destruydos que demas y aliende del gran deseruiçio que dios nuestro señor y de su magestad seria vendria total perdicion a los vezinos y pobladores y abitantes destas probincias y avn a los despaña que en su socorro biniesen : por la presente en nonbre de su magestad mando a los dichos sus ofiçiales rreales den y entreguen a juan de garay capitán de la gente que ba a asentar el dicho puerto y pueblo un verso de bronce y vnos fuelles de fragua con las camaras y aparexo que conbiene para su defensa y amparo como dicho es lo qual mando que luego que con este mi mandamiento fueren rrequeridos entreguen y agan y cunplan lo que dicho es so pena de mill castellanos de oro o su balor aplicado la mitad para la camara de su magestad y la

otra mitad para gastos de gouernacion : en la dicha pena les doy desde agora por condenados lo contrario haziendo y tomen su carta de pago del dicho juan de garay para que les sea rreçibido en cuenta. fecho en la çuidad de la asunçion a veinte e nueve dias del mes de março del año del señor de mill y quinientos y setenta y tres años martin suarez. — *luis marques* escriuano de la gouernacion.

este dicho dia mes y año susodicho yo el dicho escrivano notifiqué el dicho mandamiento a los dichos ofiçiales de su magestad en sus personas los quales dixeron que lo oyan exçeto el dicho fattor que dixo que conbiene al seruiçio de dios y de su magestad que se de lo que dicho es y que si se perdiere quel lo pagara a su magestad, siendo presentes por testigos benito de morales y juan hernandez y diego de la torre vezinos desta dicha çibdad y firmolo de su nombre el dicho fator pedro de horantes.

e yo el dicho luis marques escrivano de la gouernacion presente fui a lo que dicho es en vno con los dichos testigos y a pedimiento del dicho fator de su magestad pedro de orantes lo fize escrebir del dicho original que queda en poder del dicho teniente de contador geronimo ochoa de saguirre el qual dicho traslado ba cierto y corregido — en lunes primero dia del mes de hebrero año del señor de mill y quinientos y setenta y quatro años, y en testimonio de verdad fize aqui mi firme acostumbrada ques a tal.

luis marques escrivano de gouernacion [Rubricado.]

XI

Titulo y comision dada por Martin Suárez de Toledo, teniente general de las provincias del Rio de la Plata, en representación de Juan Ortiz de Zárate, á Juan de Garay, para poblar un puerto en San Salvador, ó en el río de San Juan, ó en el de San Gabriel en el Paraná.

Id. al mismo para que éste pueda nombrar á otra persona para substituirlo. Asunción, 3 abril 1573.

titulo y comision para poblar. martin suarez de toledo theniente de gouernador e justiciã mayor en estas prouinçias y gouernaçion del rrio de la plata en nombre de su magestad y del yllustre señor juan ortiz de çarate gouernador y capitã general en estas dichas prouinçias y gouernaçion en su rreal nombre & digo que por quanto a muchos dias e tiempo que estamos esperando la venida e socorro del dicho señor gouernador y vista la tardança se acordo asi por esto como por otras causas y negoçios que se an ofreçido en esta çidad de la asumpcion e prouinçias que por ser tan notorias y evitar prolixidad aqui no se declaran se hiziese e fabricase vna carauela para que fuese a los Reynos despaña a dar quenta e aviso a su magestad de todo lo suçedido e a procurar el mas breue rremedio y socorro que fuere posible por quedar esta dicha çidad y prouinçias en gran neçesidad y falta de lo neçesario para sustentacion de las vidas e conservaçion de los naturales, y porque la dicha caravela no podia yr ni bolver con la seguridad que se rrequiere ni venir otros navios e socorro con la dicha seguridad faltando puerto e pueblo y escala para todo se acordo asimismo se fuese a poblar e fundar el dicho puerto e pueblo en san saluador o Rio de san juan o san gabriel que es en el parana en vna de las dichas tres partes do mas conbiniese. e asy conforme a esto hize publicar e pregonar la dicha poblaçion e fundaçion de puerto e pueblo con estandarte rreal arbolado y tendido e a sonido de trompetas e a tambor e boz de pregonero segun que mas largamente en la propusicion e auto que se publico en esta çidad que paso ante luis marquez scriuano de go-

uernación se contiene a que me rrefiero, en la qual declare por capitán e justicia para la dicha jornada e población a juan de garay vezino desta çiudad y se asento la gente para el dicho efeto ante el dicho luis marquez y se començo todo a aderesar y aparejar y se lleua vn bergantin grande y çinco varcas y canoas çensillas hechas valças y para seruiçio con muchas armas y municiónes e mucho numero de cauillos bastimentos ganados plantas çemillas gente de seruiçio fragua e todos los demas pertrechos neçesarios para la dicha población e fundación del dicho puerto e pueblo. y porque la mayor parte de la dicha armada con la ayuda de dios nuestro señor va ya caminando y el dicho juan de garay a quedado con otras tres varcas e cierta gente para acompañar e fauorecer la dicha carabela que esta ya a punto de se partir hasta ponerla en san gabriel de donde mediante dios nuestro señor se ha de hazer a la vela para los dichos Reynos despaña esperando ally el dicho juan de garay los dias que fuere justo hasta ver si nabega segun buena consideración y de alli boluerse a juntar en el dicho puerto de san saluador con toda la armada y gente que lleua a su cargo : por la presente en el dicho nombre de su magestad y del dicho señor gouernador juan ortiz de çarate en su rreal nombre como dicho es doy otorgo e conçedo poder comision e facultad cumplida y bastantemente al dicho juan de garay para que pueda yr e vaya por capitán e justicia de toda la jente que va como dicho es a la dicha población fundacion e sustentación del dicho puerto e pueblo e alli llegados juntos pueda por el mejor horden e forma que le pareçiere segun la calidad e dispusición de la tierra asentar e fundar el dicho puerto e pueblos edificando ante todas cosas yglesia en que se celebre los divinos ofiçios y segundariamente casa fuerte en que al presente puedan biuir e morar hasta tanto que aya dispusición para hazer casas particulares e acciorias (*así*) e otro sy comensar a Romper labrar o cultificar las tierras para sus labranças e crianças pues es cosa tan neçesaria que se haga para sustentación y conservación de sus vidas y pueda asimismo dar y rrepartir a los dichos pobladores solares para cazas de sus mora-

das e tierras aguas e pastos para sus labranças e crianças e otro sy en nombre de su magestad y del dicho señor gouernador y mio en su nombre pueda rrepartir y encomendar y encomiende a los vezinos e pobladores del dicho puerto e pueblo todos los yndios y generaciones a el comarcanas y en todo el distrito que se tiene de costumbre por mandado de su magestad Repartirlos y encomendarlos para que siruan y contribuyan a todos los dichos vezinos e pobladores al tenor de las ordenanças que en esta çidad e prouinçias estan fechas en nombre de su magestad por su gouernador e oficiales rreales a que me rrefiero encargando como encargo al dicho juan de garay e a todos los dichos pobladores e vezinos el buen tratamiento paçificación e conseruaçion de los dichos yndios naturales su buena doctrina y enseñamiento en las cosas de nuestra santa fee catolica para que mediante la diuina graçia vengan en conosçimiento della y sean al gremio y vnion de los fieles para que se puedan salvar e gozar de la gloria para do fueron criados. y otro sy le doy el dicho poder para que como tal capitan e justiçia pueda gouernar Regir y administrar toda la dicha gente asi españoles como hijos naturales nuestros e mandarles en todas las cosas e casos que ocurrieren y se ofreçieren para la fundaçion conseruaçion y sustentaçion de dicho puerto e pueblo como cosa tan conbiniente y neçesaria al seruicio de dios nuestro señor y de su magestad escala y amparo de los navios e armadas que vinieren de los rreynos de españa y de la costa del brasil y de otras qualesquier partes y lugares en socorro y fauor desta dicha çidad prouinçias y gouernaçion y porque en tierra y de yndios que no estan aprouados en amistad y confiança conviene que aya todo cuydado Recatamiento y vigilançia pueda mandar y apremiar a toda la dicha gente a hazer y que hagan çentinela rronaldas a pie e a cauallo mandar y apremiar a todo la dicha gente e hazer descubrimientos por Rio e tierra caças y pesquerias para la sustentaçion general labor de rroças e symenteras de pro comun y general demas de las particulares que cada vno pudiere hazer para sy porque en esta manera tengan mediante dios asegurada sustentaçion hasta tanto

que andando el tiempo los naturales syruan y contribuyan como dicho es. e otro sy haziendo ofiçio de bueno y rrecatado capitan pueda todas las vezes que fuere nezesario y le pareçiere que conviene visitar a toda la dicha gente sus armas ofensiuas y defensiuas y municiones dellas porque siempre de noche y de dia esten a punto de guerra contra la malicia e vsada costunbre engañosas cavtelas de los naturales de aquella tierra, e otro sy pueda el dicho juan de garay vsar e administrar la justiçia Real de su magestad çevil y criminalmente en todos los casos e cosas que se ofreçieren, juzgar determinar e sentençiar los pleytos e causas que antel pendieren y se trataren por escrito y por palabra segun la calidad y sustançia de los negoçios e finalmente en lo vno y en lo otro haga y pueda hazer todo aquello que como tal capitan e justicia mayor de la dicha gente pueda y deua hazer e como yo en nombre de su magestad y del dicho señor gouernador lo podria hazer presente seyendo aunque aqui no se declaren ni espacifiquen que para todo ello le doy otorgo y conçedo en los dichos nombres tan cumplido y bastante y firme poder como en tal caso se rrequiere con todas sus ynçidençias y dependençias anexidades y conexidades y con libre y general administraçion como al seruiçio de su magestad y bien general destas prouinçias Remedio y socorro dellas convenga : e por la presente en el dicho nombre de su merçed y del dicho señor gouernador mando a todas las dichas personas españoles y hijos naturales nuestros pobladores y vezinos del dicho puerto e pueblo e a otras qualesquier personas que ay llegaren e ocurrieren no trayendo nuevo poder e mandato de su magestad o del dicho señor gouernador que este mi poder derogue o pueda derogar, que obedezcan rrespeten y acaten al dicho juan de garay por tal capitan e justiçia mayor por mi nombrado e guarden e cumplan sus mandamientos e vandos y contra el tenor y formadello no vayan ni pasen so pena de muerte y perdimiento de la mitad de todos sus bienes aplicados para la camara e fisco de su magestad en que desde luego condeno y e por condenados los ynobedientes y trasgresores syn otra sentençia ni declaraçion alguna y las

otras penas en derecho establecidas en que caen e yncurren los que no obedecen a sus capitanes e justicias, demas y allende de las otras penas quel dicho juan de garay les pusiere por palabra o por escrito asi corporales como pecuniarias porque a los tales sea castigo e a todos los demas exemplo. en testimonio firmeza y seguridad de lo qual di el presente poder firmado de mi nombre con todas las declaraciones e ynstruções en el contenidas y refrendado del dicho luis marquez scriuano de gouernación en esta çuidad y prouincias, en cuyo poder queda otro tal por original siendo presentes por testigos a todo lo suso dicho el capitan rruy diaz melgarejo y bartolome gonzalez scriuano publico y del cabildo y françisco descobar vezinos desta dicha çuidad : que es fecho despachado y otorgado en presençia del dicho juan de garay en esta dicha çuidad de la asumpcion viernes tres dias del mes de abril año del nascimiento de nuestro saluador ihesuxrispto de mill y quinientos y setenta y tres años / *martin suarez* / por mandado del dicho señor teniente de gouernador *luis marquez* scriuano de gouernación.

Otro sy doy el dicho poder comision y facultad al dicho juan de garay para que cada y quando que viere que conbenga al seruicio de su magestad e a la quietud e buen gouierno de su campo pueda enbiar a vna persona o dos a la parte o partes que viere que conbiene o deje o pnedá dexar en el pueblo la persona que viere que conbiene yendo su persona a otra parte alguna conforme al mas poder que le tengo dado o estando presente fecho dia mes y año suso dicho siendo presentes por testigos juan cantero y juan de quintana y melchor de rreolin vezinos desta dicha çuidad *martin suarez* / por mandado del dicho señor theniente de gouernador / *luis marquez* scriuano de gouernación.

VII

Fundación de Santa Fe. 15 de noviembre de 1573

Yo Juan de Garay capitán y justicia mayor en esta conquista y población del Paraná y Río de la Plata / digo que en el nombre de la Santísima Trinidad y de la Virgen Santa María y de la Universidad de todos los santos y en nombre de la Real Magestad del Rey don Felipe nuestro Señor y del muy yllustre Señor Juan Ortiz de Carate Governador y Capitán General y Alguacil Mayor de todas las provincias del dicho Río de la Plata y por virtud de los poderes que para ello tengo de Martín Suárez de Toledo teniente de Governador que al presente reside en la ciudad de la Asunción / digo que en dicho nombre y forma que dicho tengo fundo y asiento y nonbro esta ciudad de Santa Fe en esta provincia de Calchines y Macoretas por parecerme que en ellas ay las partes y cosas que conviene para la perpetuación de la dicha ciudad de aguas y leña y pastos pesquería y casas y tierras y estancias para los vezinos y moradores della y Repartirles como su Magestad lo manda y asientola y pueblola con aditamiento que todas las vezes que pareciere o se hallare otro asiento mas conuiniente y prouechoso para la perpetuidad lo pueda hazer con acuerdo y parecer del Cabildo y Justicia que en esta dicha ciudad viere como pareciere que al seruicio de Dios y de su Magestad mas conuenga. y por que su Magestad manda a los Governadores y Capitanes que así poblaren o fundaren nuevos pueblos o ciudades les da poder y comición para que puedan nombrar en su Real nombre Alcaldes y Regidores y para que tengan en Justicia y buen gouierno y policia las tales ciudades o pueblos así yo en nombre de su Magestad y del dicho Señor Governador nombro y señalo para Alcaldes a Juan Despinosa y a Ortuño de Arbildo y por Regidores a Venito de Morales y a Hernando de Salas y a Mateo Gil y a Diego Ramirez y a Lázaro Venialvo y a

juan de santa cruz. y ansi en nombre de su magestad y del dicho señor gouernador les doy poder y facultad para que vsen y exerçan los dichos oficios de alcaldes y Regidores en aquellas causas y cosas convenientes y a ellos tocantes conforme a las ordenanças que su magestad tiene hechas para las ciudades y pueblos de las yndias para que vsen ansy de alcaldes hordinarios como de la hermandad en todos los negocios a ellos tocantes y no estante (*sic*) que su magestad por sus Reales provicionés manda que sean cadañeros y ansy cumpliendo sus Reales mandamientos por tales los nombro y señalo pero pareciendome que la eleccion que se a de acostunbrar hazer sea vn dia señalado como es vso y costumbre en todas las ciudades y Reynos de su magestad digo que les doy poder y facultad en nombre de su magestad para que exerçan y vsen los dichos oficios y cargos desde el dia de la fecha desta hasta el dia de año nuevo que verna ques el principio del año que verna de mill y quinientos y setenta y cinco. y ansy mando y por ordenança que aquel dia antes de misa todos los años tengan de costunbre de juntarse en su cabildo los alcaldes y Regidores con el escriuano de cabildo y hazer su nombramiento y eleccion como dios mejor les diere a entender en la manera y forma que se acostunbran en todos los rreynos del piru.

otro sy mando a los alcaldes y Regidores vayan conmigo y en el comedio de la plaça desta ciudad me ayuden a alcar y enarbolar vn palo para Rollo para alli en nombre de su magestad y del señor gouernador juan ortiz de çarate se pueda executar la justicia en los delinquentes conforme a las leyes y ordenanças rreales.

otro si nombro y señalo por jurisdiccion desta ciudad por la parte del camino del paraguay hasta el cabo de los anegadizos chico y por el rrio abaxo camino de buenos ayres veinte y cinco leguas mas abaxo de santispiritus y hazia las partes de tucuman cinquenta leguas a la tierra dentro desde las barrancas deste rrio y de la otra parte del parana otras cinquenta.

otrosi mando que el asiento y Repartimiento de los solares casas

de los vezinos desta ciudad se edifiquen y asienten y se guarden conforme vna traça que tengo señalado (1) en vn pergamino que es fecho en este asiento y ciudad de santa fee oy domingo a quinze de nouiembre de 1573 años.

otrosi en la traça desta ciudad tengo señalados dos solares para yglesia mayor la qual nombro la bocacion de todos santos : testigos que a todo lo suso dicho fueron presentes francisco de sierra maese de campo desta conquista y antonio tomas y hernan sanches fecha dia mes y año / juan de garay / por mandado del señor capitan / pedro despinosa escriuano nombrado por la justicia / por testigo francisco de sierra / por testigo antonio tomas / por testigo hernan sanches.

E luego el señor capitan mando llamar las personas en este nombramiento nombrados y señalados para alcaldes y Regidores y les tomo juramento en forma por dios y por santa maria y por la señal de la cruz ✠ que vsarian bien y fielmente sus officios en todo aquello que dios les diere a entender y ellos ansy lo juraron y prometieron poniendo sus manos en la cruz ✠ en presencia de mi el escriuano y testigos de yuso escriptos y luego el señor capitan les entrego las varas a los señores alcaldes en nombre de su magestad y del muy yllustre señor juan ortiz de çarate gouernador y çapitan general y alguasil mayor destas provincias y gouernacion del rrio de la plata y ellos dixeron que asy la Rescibian y Rescibieron y de todo lo suso dicho yo el dicho escriuano doy fee testigos que se hallaron presentes francisco de sierra maese de campo desta conquista y antonio tomas y hernan sanches y los dichos señores alcaldes y Regidores lo firmâron de sus nombres / yo el dicho escriuano firme por mi y a Ruego de mateo Gil Regidor por que dixo que no sabia firmar (2) / fecha en esta ciudad de santa fee oy domingo a

(1) Así en el manuscrito. Por lo demás, este empleo « portugués » del participio invariable, como *haber*, era entonces tan frecuente como la forma adjetivada y concordante, de que hay un ejemplo en el párrafo que sigue.

(2) Un corregidor que no sabía firmar no era entonces caso raro ni escandaloso. Aun

quinze dias del mes de novienbre de mill y quinientos y setenta y tres años / juan despinosa / ortuño de arbildo / benito de morales hernan Ruyz de salas / diego Ramirez / lazaro de venialvo / juan de santa cruz / pedro despinosa escriuano nombrado.

E luego en presencia de mi el escriuano fue el señor capitan con los dichos señores alcaldes y Regidores y enarbolo en el comedio de la plaça desta ciudad vn palo por Rollo y mando que so pena de muerte ninguno sea osado a quitarle ni mudarle de alli sin su licencia o de otra justicia de su magestad o del muy yllustre señor juan ortiz de çarate gouernador destas provincias por su magestad fecha dia mes y año suso dicho : testigos los suso dichos y yo el dicho escriuano doy fee que paso ante mi / francisco de sierra y antonio tomas y hernan sanchez *pedro despinosa* escriuano nombrado.

otrosi señalo y nombro y doy por exido desta ciudad hiendo camino de los chuxiacas por este Rio aRiba hasta donde haze vna buelta Redonda la varranca deste rrio y por la parte de los cachines hasta donde esta vn algarrobo sobre la varranca de vna laguna que haze este anegadizo que esta junto a esta dicha ciudad ques hasta donde enpieça my heredad de lauor que tengo señalado y tomado para my : y esto se entiende que a de ser el exido por la tierra firme, y por la tierra adentro hazia la parte del salado señalo y nonbro por exido hasta vna legua de aqui y todo esto se entiende que dentro deste exido y al Rededor desta dicha ciudad tengo señalados y e de señalar quadras y solares para los vezinos y pobladores desta dicha ciudad que en ella estan y vinieren a seruir a su magestad lo qual dexo libre y desenbaraçado para que yo lo pueda dar y señalar en nombre de su magestad y del dicho señor gouernador ques fecha dia mes y año suso dicho / *juan de garay pedro despinosa* escriuano publico.

entre los que sabían, y cuya firma autógrafa conservamos, no pocos hacen recordar a Sancho Panza (II, cap. LI) que « en su lugar aprendió a hacer unas letras como de marca de fardo, que decían que decía el nombre ».

fecho y sacado corregido y consertado fue este testimonio con el original que esta en mi poder a pedimiento de la parte del licenciado juan de torres de vera y aragon para presentarlo ante el consejo Real de yndias y por mandado del señor xeneral juan de garay teniente de gouernador y capitan general justicia mayor de estas provincias del Rio de la plata la fize sacar y escrevir por mi el presente escriuano siendo testigos alonso fernandez el Romo y pedro despinosa vezinos desta ciudad ques fecho en esta ciudad de santa fee postrero de enero de mill e quinientos y ochenta y tres años.

juan de garay [Rubricado.]

En fe de lo qual y testimonio de verdad fize aqui mi firma acostumbrada ques a tal.

alonso fernandez montiel escriuano publico del cabildo. [Rubricado.]

yo pedro fernandez escriuano publico y del cabildo de la ciudad de la trenidad ques en el puerto de buenos ayres de la governacion del rrio de la plata doy fe a los señores que la presente vieren que alonso fernandez montiel de cuya mano va firmado este testimonio es escriuano desta ciudad de santa fe publico y del cabildo y que a los autos y escrituras que antel pasan se a dado y da entera fe y credito en juyzio y fuera del como escrituras y autos de tal escrivano fiel y legal en el dicho su oficio : ques fecho en la ciudad de santa fe en postrero dia del mes de enero del año de mill y quinientos y ochenta y tres años por ende fize mi firma acostunbrada ques a tal /

pedro fernandez escriuano publico y del cabildo. [Rubricado.]

AIII

Carta-poder dada por el adelantado Juan Ortiz de Zárate, gobernador del Río de la Plata, a Juan de Garay, estando en la provincia de los Mocoquetaes o Timbúes, para que en su nombre pueda presentarse ante las justicias y cabildos de las ciudades o villas que se hubieren poblado en aquellas provincias, para que pueda gobernar, fundar y poblar los pueblos que con S. M. tiene capitulado, etc. Puerto de San Gabriel, 13 de diciembre de 1573.

Sepan quantos esta carta vieren como yo el adelantado Juan ortiz de çarate cauallero de la orden de santiago gouernador y capitan general y justiaçia mayor destas prouinçias del Rio de la plata por su magestad & estante al presente en este puerto de sant gauriel de las dichas prouinçias del Rio de la plata otorgo y conozco por esta carta que doy y otorgo todo mi poder cumplido libre y llenero y bastante e segun que mejor y mas cumplidamente lo puedo e deuo dar y otorgar y de derecho mas puede valer a vos el capitan Juan de garay estante en las prouinçias de los mecoretaes especialmente para que por mi y en mi nombre y como yo mismo podais parecer y parescais ante la justiaçia e justiaçias cabildo y rregimiento de la çiu-
dad villa o lugar que en mi nombre y como tal gouernador e justia-
çia mayor destas prouinçias en nombre de la magestad Real del Rey don felipe nuestro señor vos o otra persona o personas ovieredes poblado o fundado en el Rio de los mecoretaes o calchines entre la naçion de los yndios que llaman mecoretaes otimbues y ante ellos y qualquier dellos presentar y presenteis las prouinçiones y çedulas rreales que de su magestad tengo para tener rregir e gobernar estas prouinçias y en ellas hazer e fundar y poblar los lugares y pueblos que con su magestad tengo asentado y capitulado para cuyo efeto soy venido con mi armada a estas dichas prouinçias a donde tengo de asistir en la gouernaçion dellas. y para que podais tomar y tomeis la posesion rreal actual de la dicha çiu-
dad villa e lugar en mi nom-
bre como tal gouernador y justiaçia mayor en nombre de su mages-

tad y para la corona rreal de castilla y leon y de la dicha çiudad villa o lugar que ansi se vuiere fundado o poblado en la dicha prouinçia de los mecoretaes os nombro por mi theniente de gouernador y justicia mayor el qual dicho ofiçio de mi teniente de gouernador y justicia mayor podais vsar y vseis en mi nombre libremente segun y de la forma y manera que lo vsan y exerçen los demas gouernadores y justicias de su magestad haziendo y administrando justicia a las partes segun ley y prematicas de los rreynos de su magestad, y podays nombrar y nombreis alguazil mayor e los demas ofiçiales que sean nesesarios para la buena gouernaçion y pro y bien de la rrepublica y ansimismo para que podays nombrar y nombreys en vuestro lugar vn teniente para que en vuestra avsencia vse y exerça el dicho ofiçio como sy vos os hallasedes presente al vso y exerçio del dicho ofiçio : para lo qual os doy tan entero y bastante e cumplido poder quanto es nesçesario e yo lo tengo de su magestad y los dichos ofiçiales podais quitar y rremover y poner otros de nuevo cada que vos pareçiere, y otro sy para que por mi y en mi nombre podays tomar y tomeys qualesquier bastimentos navios y canoas y pertrechos y otras cosas de que tengo neçesidad para la provision y sustento de mi armada de qualesquier persona o personas que los tengan obligandoos en mi nombre de los pagar a los preçios que balieren, y las dichas cosas se contienen en vna ynstruçion que os enbio firmada de mi nombre y rrefrendada de juan lopez de arellano scriuano mayor destas prouincias y para la paga de lo suso dicho podays obligar e obligueys mi bienes avidos y por aver de que lo pagare. al tiempo e plazo que vos con las tales personas os conçertades que yo obligo los dichos mi bienes avidos e por aver de que lo cumplir e pagar e para que ansi me lo hagan tener guardar y cumplir doy todo mi poder cumplido a todas e qualesquier justicias de su magestad a cuyo fuero e juridiçion me someto e rrenunçio mi propio fuero juridiçion e domiçilio y vezindad y la ley *syt combenerit diegestis de juridiçione omnium judicum* y todas las demas leyes fueros y derechos que sean en mi favor y la que dizen que general

Renunçiaçion que ome faga que non vala. y para que en Razon de lo suso dicho y de qualquier cosa y parte dello podais pareser y parezcais ante qualesquier juezes e justiçias de la dicha çidad villa o lugar que ansi esta sitada (*asi*) e fundada en la dicha prouinçia de los mecoretaes y de otras qualesquier partes destas prouinçias y ante ellas y qualesquier dellos hazer y hagays todos y qualesquier pedimientos y rrequerimientos asy judiçiales como estrajudiçiales que sean nesesarios para lo suso dicho. y otro sy os doy todo mi poder cumplido para que en vuestro lugar y en mi nombre podais sustituyr e sustituyays vn procurador dos o mas los que vierdes que es nesesario para todas las cosas e casos en este dicho poder contenidas eçeto para poder nombrar los dichos sustitutos lugar teniente de gouernador e ofiçiales lo qual solo vos el dicho capitán juan de garay podays hazer y no otra persona, y el que ansi nombraredes por tal vuestro lugar teniente sea tal persona qual conbenga pora poder tener e vsar y exerçer el dicho offiçio a los quales y a vos Relieuo de toda carga de satisdaçion cauçion y fiaduria so la clausula del derecho ques dicha en latin *judiçium systi judicatum solui* con todas sus clausulas en derecho acostunbradas : en testimonio de lo qual lo otorgue ante vos el presente scriuano y testigos yuso escritos que es fecho en este puerto de san gavierel distrito y juridiçion de las dichas prouinçias del rrio de la plata en treze dias del mes de dixienbre año del señor de mill y quinientos y setenta y tres años estando presentes por testigos el capitán françisco ortiz de vergara y rrodrigo ortiz de çarate alguazil mayor destas prouinçias y domingo de la rez criado de su señoria estantes en este dicho puerto y su señoria del dicho señor adelantado a quien yo el presente scriuano doy fee que conozco lo firmo de su nombre en el rregistro como se sigue / *el adelantado juan ortiz de çarate / paso ante mi juan lopez de arellano.*

XIV

Título original, firmado por Juan Ortiz de Zárate, gobernador y capitán general del Río de la Plata, en el que se nombra teniente de gobernador de la Asunción del Paraguay al capitán general Martín Suárez de Toledo. Puerto de San Salvador, 5 de junio de 1574.

El adelantado Juan Ortiz de Zárate caullero
 de la orden de Santiago gobernador y capitán
 general y justicia mayor e alguacil mayor de
 las provincias del Río de la Plata por la magestad del Rey don Felipe
 nuestro señor acatando que vos Martín Suárez de Toledo vecino de la
 ciudad de la Asunción soys caballero hijodalgo y abil e suficiente
 hombre de ciencia y conciencia y seruidor de la corona Real de cas-
 tilla y que siempre lo aveis sido e sereis y que en todo vsareis bien
 e fielmente de los oficios y cargos que por mi os fueren dados e fue-
 redes nombrado en nombre de su magestad por la presente apro-
 uando e ratificando como apruevo e ratifico el nombramiento que
 en vos hizo el cabildo e regimiento de la ciudad de la Asunción
 de mi lugar teniente de gobernador e capitán general y no lo yno-
 bando antes Ratificandolo por la presente en la dicha Ratificación y
 si es necesario nombrandoos de nuevo os nombro e crio por mi lu-
 gar teniente de gobernador e capitán general y justicia mayor de la
 dicha ciudad de la Asunción y su distrito e jurisdicción para que
 como yo mismo Representando mi propia persona podais vsar y
 vseis e exercer y exercays el oficio de tal mi lugar teniente en los
 dichos oficios de gobernador e capitán general y justicia mayor e
 hagais justicia a las partes e Rijais e gouerneis segun que yo lo puedo
 hazer por virtud de los poderes por su magestad e por sus Reales
 prouisiones a mi dados e concedidos e os presentar e presenteis en
 el cabildo y ayuntamiento de esa dicha ciudad con este mi título e
 pedir e Requerir os rresçian e admitan del dicho oficio y officios e
 ayan e tengan por tal mi lugar teniente en ellos e qualquier dellos

y acudan con los salarios e hagan acudir con los demas derechos e prouechos al dicho officio pertenesçientes e guarden las graçias preheminençias e prerrogativas que se suelen e acostumbran a guardar a los que tienen los tales officios que yo por el presente les pido e rrequiero e de parte de su magestad les mando os ayan e tengan por tal mi lugar theniente en los dichos officios y rresçian a ellos e ellos e los demas officiales Regidores scriuanos e mas ministros de justiçia y caballeros escuderos e officiales e hombres buenos vsen con vos sus officios obedesçiendoos por tal mi theniente y el dicho cabildo rresçia de vos la solemnidad del juramento nesçesaria de derecho e tome las fianças bastantes conforme a las leyes e prematicas e capitulos de corregidores de su magestad e de todo se asiente por testimonio bastantemente en los libros del cabildo de esa çidad y vos asy Resçeuído tomeis vuestra posesion e huseis los dichos officios bien e cumplidamente que para todo ello vos doy mi poder cumplido tan bastante como yo lo he e tengo con todas sus ynçidencias e dependencias anexidades y conexidades e con libre e general administracion segun que su magestad a mi me lo tiene dado eçepto que no podais encomendar ni encomendeis yndios de Repartimiento ni naborias ni yanaconas de los que estan vacos ni de los que vacaren de aqui adelante en el distrito de la dicha çidad de la asumpcion porque en quanto a estas encomiendas lo reseruo para lo hazer yo por mi persona en fee de lo qual di la presente firmada de mi nombre y rrefrendada de pedro de xerez scriuano ques fecha e dada en este puerto del Rio de san saluador que es en las prouinçias del Rio de la plata en cinco dias del mes de junio año del señor de mill e quinientos e setenta e quatro años el adelantado juan ortiz de çarate por mandado de su señoria *pedro de xerez* scriuano.

XIV bis

Título de teniente general de las provincias del Rio de la Plata dado por el adelantado Juan Ortiz de Zárate a Juan de Garay. Puerto del rio San Salvador, 7 de junio de 1574

El adelantado Juan Ortiz de Zárate cavallero de la horden de Santiago gouernador y capitan general y justicia mayor y alguazil mayor de las prouincias del rrio de la plata por la magestad rreal del rrey don Felipe nuestro señor acatando a que vos el capitan Juan de Garay sois cauallero hijodalgo y que en acreçentamiento y avmento del dicho mi adelantamiento en mi lugar y nombre y en nombre de su magestad rreal y acresentamiento de sus rreinos y estado y patrimonio rreal, con toda diligencia y cuidado y soliciçtud procurastes en la çidad de la asumpcion sacar gente y vadera y la sacastes y venistes por estas prouincias hasta llegar a do dizen los yndios calchines y mecoretaes y alli asentastes rreal e lo conquistastes e edificastes vn lugar e fuerte que dizen Santa Fee, y despues teniendo aviso que yo venia de los rreynos despaña y que los yndios charruas abian dado çierto rrecuento e guaçavara en mi gente me fuistes a rreçuir con arcabuzeros y gente de a cauallo y en el camino os salieron al rrecuento los dichos yndios charruas pretendieron desbarataros y vos los desbaratastes corristes e matastes gran cantidad dellos y otros fueron mal heridos de manera que los hizistes avsentar destas tierras do os acometieron, y asimesmo a que siempre aveis sido y sois seruidor de la corona rreal de castilla y confio siempre lo sereis y que sois tal persona en quien concurren las calidades y cençia y conciencia que para çue en tal caso y de derecho se rrequiere por la presente os nombro crio e eligo y señalo por mi capitan general y teniente de gouernador y justicia mayor de todas estas prouincias del Rio de la plata asi de lo conquistado e poblado y ganado como de lo que se conquistare y poblare y ganare de aqui adelante y os hago gouernador y justicia mayor e tal capitan general sobre los

otros gouernadores e justiçias capitanes que yo tengo dados poderes nombrados y señalados y diere y señalare en estas dichas prouinçias en lo conquistado e poblado e que se conquistare e ganare e poblar e (1) : a los quales e a los demas oficiales e justiçias Regidores e alguaziles y otros qualesquier oficiales o personas vos podais visitar corregir e emendar y proçeder a ynformaçion y a los que vieredes hallardes que conviene rremover e quitar y suspender de los tales ofiçios lo podais hazer e hagais que por vos fecho yo desde agora lo aprueuo e asi mando y para que por todas las dichas prouinçias podays traer e traygays do quisieredes e por bien tubieredes vara de mi justiçia mayor en nombre de su magestad y en mi lugar e oyr de las causas que bien visto vos sea y hazer justiçia a la partes y sobre todo ser superior a los otros mis juezes e generales e capitanes que para todo ello vos doy e otorgo tan cunplido y bastante poder como yo e tengo de su magestad Real por sus rreales prouisiones e por la presente exorto e mando a todas las justiçias e jueces rregidores alguaziles cavalleros escuderos oficiales e hombres buenos destas dichas prouinçias vos ayan por tal mi theniente e capitán general y gouernador e justiçia mayor e bisitador e vsen con vos los dichos sus ofiçios y os obedezcan Resçiban y ayan por tal y admitan en sus cabildos y ayuntamientos e guarden cumplan y executen vuestros autos sentencias e mandamientos syn poner a ello excusas embargos ni ynpedimentos ni dilaçiones porque para todo os doy el dicho mi poder cunplido segun dicho es con todas sus ynçidençias y dependençias anexidades e conexidades e con libre e general administraçion y para que podays encomendar y encomendeys los yndios yanaconas que estan y estubieren vacos agora y de aqui adelante en qualquier manera y en todo hazer y dispensar como mi misma persona en nombre de su magestad y en todo mando que las dichas mis justiçias e juezes thenientes y los demas de suso nombrados guarden

(1) Obsérvese la precisión e insistencia con que el Adelantado, habiendo nombrado dos días antes a Martín Suárez, teniente gouernador de la Asunción, coloca expresamente a Garay en superior categoria.

e cumplan todo lo que dicho es, no enbargante que ante ellos ni en los cabildos dellos no deis las fianças ni hagais las solemnidades del juramento por quanto ante mi el presente scriuano hezistes el dicho juramento y distes las dichas fianças y los vnos ni los otros no dexedes de lo asi hazer e cumplir e contra ello no vais ni paseis so pena de cada mill ducados de oro para la camara e fisco de su magestad. dada en este puerto del Rio de san saluador ques en las prouinçias del Rio de la plata donde tengo asentado mi rreal e campo a siete dias del mes de junio año del señor de mill e quinientos e setenta e quatro años / *el adelantado juan ortiz de çarate* / por mandado de su señoria / *pedro de xerez* scriuano.

XV

Presentacion ante el cabildo de la Asuncion del adelantado Juan Ortiz de Zárate, para ser reconocido como gobernador y capitán general del Rio de la Plata. Asunción, 11 de febrero de 1575.

Reciuimiento
año de 1575.

en la ciudad de la asuncion que es en el rrio del paraguay e prouincia nueuamente yntitulada de la nueva vizcaya viernes a once dias del mes de febrero año del nascimiento de nuestro saluador jesuxrispto de mill e quinientos e setenta y cinco años este dicho dia estando en las cassas de la morada del muy ylustre señor el adelantado juan ortiz de çarate cauallero de la orden de señor santiago gouernador y capitan general justicia mayor e alguacil mayor en todas estas prouincias e gouernacion por la magestad del Rey don felipe nuestro señor y estando en las dichas casas ayuntados e congregados los muy magnificos señores theniente de gouernador alcalde y rregidores de esta dicha ciudad en cabildo e ayuntamiento para lo que de yuso sera conthenido conuiene a saber martin xarez de toledo theniente de gouernador por su señoria del dicho señor adelantado alonso de encinas y alonso de valençuela alcaldes

hordinarios en esta dicha ciudad e luis baca e melchior nuñez e francisco despindola e simon jaques e gonçalo casco y seuastian de leon e diego de leyes rregidores cadañeros en presencia de mi bartolome gonçalez escriuano publico del numero e del dicho cabildo en esta dicha ciudad e de los testigos de yuso escriptos el dicho señor adelantado presidiendo en el dicho cabildo dixo que conforme a las prouisiones Reales el esta obligado a hazer el juramento y solenidad que de derecho se rrequiere e acostumbra a hazer todos los gouernadores por su magestad proueidos el qual en cunplimiento dello juraua e juro por dios e por santa maria e por las palabras de los santos quatro evangelios e por el auito de señor santiago en que puso su mano derecha que bien e fiel e diligentemente entendera en todas las provincias e gouernacion que por su magestad le esta encomendado en todas las cosas y casos que al servicio de dios nuestro señor y al de la magestad rreal del rrey don felipe nuestro señor e al bien general de todas las dichas provincias e gouernacion poblacion e sustentacion dellas e buena administracion de la rreal justicia conuinere anssi como es obligado e su magestad se lo manda y encarga por sus prouisiones e ynstrucciones rreales e a la fuerza del dicho juramento dijo si juro y amen e lo pidio por testimonio a mi el dicho escriuano e lo firmo de su nombre siendo presentes por testigos a todo lo susodicho francisco peres de canales e martin guerra mayordomo de su señoria e antonio rroberto alguacil el adelantado juan ortiz de çarate.

y anssi fecho el dicho juramento e solenidad en la manera que dicho es los dichos señores theniente de gouernador alcaldes e rregidores dijeron que aprouando e rratificando el rresceuimiento fecho en su cabildo al tiempo e saçon que con poder de su señoria del dicho señor adelantado e fueron presentadas las prouisiones Reales de sus titulos e cargos de que su magestad le hiço merced agora de nuevo si nescesario es añadiendo fuerça a fuerça e sustancia a sustancia boluian a rrescibir y rresceuian a su señoria del dicho señor adelantado assi y de la forma y manera que se contiene

espresa y declarada y espacifica en todos los autos y solenidades que sobrello se hicieron e pasaron ante mi el dicho escriuano e testigos a que se rreferian e rrefirieron e lo firmaron de sus nombres siendo presentes por testigos los dichos francisco perez de canales e martin guerra mayordomo de su señoria y antonio roberto alguacil martin xuares alonso de encinas alonso de valençuela luis baca e francisco despindola melchior nuñez simon jaques gonçalo casco diego de leyes seuastian de leon passo ante mi *bartolome gonçales* escriuano publico y del cabildo — yo grauiel sanchez escriuano publico e del numero e cabildo desta ciudad de la asuncion fice sacar este traslado de otro traslado questa en poder de francisco gonçales de santa cruz vecino desta dicha ciudad entre los papeles que fueron de bartolome gonçales escriuano publico y del cabildo que fue de esta ciudad avtorizado de pedro de sern a pedimiento de el capitan alonso de vera y aragon e de mandamiento de garci venegas alcalde hordinario por su magestad en esta ciudad que aqui firmo su nombre el qual ba cierto e berdadero corregido e concertado e concuerda con el dicho traslado de donde fue sacado y en fee dello fize aqui mi signo e firma acostumbrada ques a tal en la ciudad de la asuncion en veinte e seis dias del mes de junio de mill e seiscientos e vn años — en testimonio de verdad *grauiel sanchez* escriuano publico del numero y cabildo.

Decimos nos thomas de garay e miguel mendez vecinos e rregidores de esta ciudad de la asuncion ques en el rrio de la plata del paraguay provincias del rrio de la plata de como grauiel sanchez de quien va avtorizada este traslado de la prouission de su magestad es escriuano publico y del numero e cabildo de esta ciudad a quien se da entera fee y credito a sus escrituras e autos que ante el pasan en juicio e fuera del y en fee de lo qual firmamos de nuestros nombres ques fecha en la ciudad de la asuncion a veinte e siete dias del mes de junio de mill e seiscientos e vn años — *thomas de garay, miguel mendez.*

traslado de la capitulacion que su magestad hizo con el adelantado juan ortiz de çarate.

el Rey por quanto desseamos la poblacion e ynstruccion e conbersion de los naturales de las provincias de las yndias a nuestra santa fee catholica teniendo adelante el bien e saluacion de sus animas como por la santa yglesia rromana se nos manda a encargado continuando el celo trauajoso y cuydado que en esto los catholicos rreyes nuestros señores progenitores an tomado e vos el capitan juan ortiz de çarate vecino de la ciudad de la plata de los charcas que es en los Reynos del piru por el desseo que teneis del servicio de dios nuestro señor e nuestro y de que la corona real de estos rreynos del piru por el desseo sea acrecentada os ofreceis de descubrir conquistar e poblar las provincias del rrio de la plata o la parte que en ellas ouiere por conquistar descubrir e poblar y de tener quatro navios para el mes de agosto del año que viene de setenta aparejados para hacerse a la vela con el primer buen tiempo en sanlucar de barrameda con cierta gente armas e municiones e otras cosas de yusso declaradas todo a vuestra costa e minsion sin que nos ni los rreyes que despues vinieren seamos ni sean obligados a vos pagar ni satisfacer cossa alguna dello mas de lo que avajo os sera concedido e nos suplicastes mandasemos con vos hacer sobrello capitulacion y asiento e por cunplir el dicho desseo e por la confianza que de vos tenemos y que hareis lo que con vos fuere capitulado de la manera que convenga al servicio de dios e nuestro mandamos tomar con vos la dicha capitulacion e asiento en la manera siguiente.

que se obliga de meter en las provincias del rrio de la plata 500 hombres los 200 dellos casados y oficiales de todos officios y labradores y los 300 de guerra para la conquista de las provincias.

Primeramente que vos el dicho juan ortiz de çarate os ofreceis de meter en la gouernacion del rrio de la plata quinientos hombres españoles de los quales los docientos dellos an de ser oficiales de todo genero de officios e labradores que cultiben y labren la tierra e los otros trecientos hombres que sean para la

guerra e conquista de la tierra y que de los que destos pudieredes hallar que sean casados y quietos los procurareis de buscar y llevar con sus mugeres e hijos e los demas seran solteros e utiles para la conquista e poblacion sustentacion e defensa de la tierra.

que comprara quatro nauios artillados y marinados para lleuar la dicha gente y que los tendra en sanlucar para el dia 1 de agosto de 1570.

yten que conprareis a vuestra costa para llevar la dicha gente quatro nauios marineados e artillados como conuengan para la nauegacion e pasaje a la dicha gouernacion e los dos nauios de ellos seran de aciento e cinquenta toneladas cada vno e los otros dos seran carabelas de hasta ochenta toneladas cada vno y que los terneis para el mes de agosto del año que viene de setenta a punto para se hacer a la bela en los puertos de sanlucar de barrameda o cadiz.

yten que lleuareys e prouereis el bastimento y comida nescesario para la dicha gente y en los dichos navios la artilleria armas e municiones que fueren nescesarias para que vayan de armada y bien peltrechados.

que poblara dos pueblos de españoles aliende de los que estan poblados que los a de edificar en el distrito de la ciudad de la plata y otro pueblo en la entrada de el puerto que llaman de san Gabriel o buenos ayres.

yten que poblareys dos pueblos de españoles allende de los que estan agora poblados los quales hareis entre el distrito de la ciudad de la plata y el de la ciudad de la asuncion donde mas convenga y con la poblacion de españoles que convenga segun que la disposicion de la tierra para sus aprouechamientos y entretenimientos e para la necesidad de su comercio y contratacion de vna tierra a otra e para su defensa y otro pueblo en la entrada del rrio en el puerto que llaman de san grauiel o buenos ayres.

que se obliga de meter en la gouernacion del Rio de la plata dentro de tres años de como llegue 4 U Bacas 4 U obejas 500 cabras y 300 yeguas de castilla para la poblacion y sustento de los pobladores.

yten demas de lo susodicho os ofreceis vos el dicho capitan joan ortiz de çarate de meter en la dicha gouernacion del rrio de la plata dentro de dos o tres años despues que dios fuere servido que llegueis a la dicha gouernacion quatro mill cabeças de uacas de castilla e quatro mill obejas de castilla e hasta quinientas cabras e mas trescientas yeguas y caualllos para la conquista poblacion e defensa de la tierra conquistadores e pobladores della e que si pudieredes meter los dichos ganados antes deste tienpo trauajareis de los meter porque los terneis juntos de buestra criança en la provincia de los charcas e valle de tarija pero tomareis este tienpo por Raçon que la tierra que ay desde la dicha ciudad de la plata hasta la ciudad de la asuncion que es en las dichas provincias del rrio de la plata esta al presente por conquistar e poblar por estar los yndios naturales della rrebelados e alterados contra nuestro rreal servicio y obidiencia y ay nescesidad de pacificarlos primero e fundar en esta tierra dos pueblos de españoles para que con mas seguridad se puedan meter los dichos ganados e tratarse el comercio de la vna tierra a la otra los quales os ofreceis de poblar.

que gastara de mas de los ganados 20 U ducados en la conquista de las dichas provincias.

yten que en todo lo arriba dicho demas e allinde de los dichos ganados gastareis de buestros bienes veinte mill ducados de oro por nos servir e poblar e sustentar aquellas provincias y tierra debajo de nuestro rreal servicio e obidiencia como leal vasallo nuestro como hasta aqui lo aueis hecho.

y en rremuneracion del dicho seruicio e teniendo consideracion a lo mucho e lealmente que lo aueis hecho en las provincias del piru anssi en su conquista e poblacion como despues en defensa de la tierra y en todas las demas alteraciones que en ella a auido se os ofrecen de nuestra parte las mercedes siguientes.

mercedes que ofrece el Rey en Remuneracion —

la gouernacion de el rio de la plata y sus provincias pobladas y que poblase por su vida y la de el hijo que nombrase y a falta de el de la persona que nombrasse.

Primeramente os hacemos merced de la gouernacion del Rio de la plata ansi de lo que al presente esta descubierto e poblado como todo lo demas que de aqui adelante descubriredes e poblaredes ansi en las provincias del paraguay e parana como en las demas provincias comarcanas por vos e por vuestros capitanes e tenientes que nombraredes y señalaredes anssi por la costa del mar del norte como por la del sur con el distrito e demarcacion que su magestad del emperador mi señor que aya gloria la dio y concedio al gouernador don pedro de mendoza y despues del a aluar nuñez caueça de baca y a domingo de yrala con el salario e quitacion e por la orden quellos la tuvieron por vuestra vida e la de vn hijo baron que nonbraredes y en defeto de no le tener en la persona que nombraredes en buestra vida o al tiempo de buestra fin e muerte o como os pareciere : de la qual dicha gouernacion se entiende que os hacemos merced sin perjuicio de las otras gouernaciones que tenemos dadas a los capitanes serpa e don pedro de silua (1).

yten hacemos merced a vos el dicho capitan juan ortiz de çarate de vos nombrar e nombramos por nuestro gouernador y capitan general e justicia mayor de la dicha gouernacion del rrio de la plata por las dichas dos vidas buestra o de vn hijo o heredero subcesor qual nombraredes e señalaredes como esta dicho.

merced del titulo de adelantado para si y los sucesores en su cassa y mayorazgo.

yten ansi mismo os hacemos merced de dar titulo de adelantado de todas las dichas provincias del rrio de la plata ansi para vos como para buestros herederos e subcesores en buestra casa y mayorazgo perpetuamente para siempre xamas.

(1) Sobre las « gobernaciones » de Serpa y Silva, véase nuestra nota 14 a la *Argentina*, en *Anales*, IX, página 251.

se le da poder para Repartir y encomendar los yndios vacos y que adelante vacaren en las dichas provincias de el Rio de la plata y su gouernacion asi en los lugares poblados como en los que poblasen encomendandolos por si o por sus lugartenientes y capitanes con la diferencia que en los pueblos que estauan conquistados auia de poder encomendar los dichos Repartimientos por dos vidas conforme a la ley de la sucesion y en los pueblos que conquistase pudiese encomendarlos por 3 vidas de aquel a quien hiziese la merced su hijo y nieto.

yten os damos poder e facultad para que podais Repartir y encomendar en la dicha gouernacion todos los yndios y encomiendas que estuuieren vacos e vacaren de aqui adelante ansi en las ciudades e pueblos que al presente estan poblados e se poblaren de aqui adelante ansi en las ciudades en la dicha gouernacion assi por vos el dicho juan ortiz de çarate como por buestros capitanes y lugarestenientes y encomendar los dichos rrepartimientos en esta manera en los pueblos que al presente estan poblados en la dicha gouernacion por dos vidas conforme a la subcesion y orden que tenemos dada en los dichos rrepartimientos y en los pueblos que de aqui adelante se poblaren por os hacer merced e a las personas que os ayudaren a conquistar la tierra e poblarla os damos facultad para que podais encomendar los yndios por tres vidas que se entiende por la vida de aquel en quien primero se haga la tal encomienda e para su hijo e nieto e anssi baron como hembra prefiriendose siempre en esta subcesion el baron a la hembra y en defeto de no tener hijo ni nieto que suceda su legitima muger conforme a lo ordenado.

se le hace merced de la bara de alguaçil mayor de la dicha gouernacion de las provincias de el rio de la plata para si y el hijo que nombrare y a falta de el la persona que nombrare con facultad de nombrar alguaçiles mayores en todos los Pueblos y quitarlos y poner otros quando le paresca.

yten hacemos merced a vos el dicho joan ortiz de çarate del alguaciladgo mayor de toda la dicha gouernacion para vos e para vuestro hijo subcesor el que nombrare e no le teniendo para la persona que subcediere despues de vos en la dicha gouernacion por vuestro nombramiento como dicho es e os damos facultad para que podais poner e nombrar alguaciles mayores en todos los pueblos despañoles que estan

poblados e se poblaren adelante e rremouerlos e quitarlos e poner otros de nuevo cada y quando que a vos e a vuestro subcesor paresciere que conbiene.

se le da facultad para que por el tiempo de su gouernacion pueda hacer tres fortaleças a su costa y artillarlas y poner en ellas las municiones que sean necesarias y hechas se les concede la tenencia de ellas por tres vidas con 150 U marauedis de quitación cada un año.

yten damos comision a vos el dicho capitán juan ortiz de çarate e a la persona que subcediere en la dicha gouernacion que podais hacer a vuestra costa hasta tres fortaleças de piedra quales convengan para su defensa e de los españoles e que pongais en ellas el artilleria armas e municion nescesaria y que los hagais en los puertos e lugares que mas os paresciere conuenir e haciendolas e sustentandolas a buestra costa de la manera dicha os hacemos merced de la tenencia dellas por buestros dias e de dos subcesores buestros con ciento e cinquenta mill maravedis de quitación cada vna por año de los frutos de la tierra e que no los aviendo no seamos obligados a os pagar cosa alguna dellos.

que pueda tomar para si un Repartimiento de indios vacos en dichas provinçias el que eligiere y con facultad de poder dejar el que ubiere tomado y mejorarse en otro por dos vidas.

yten hacemos merced a vos el dicho juan ortiz de çarate de hos dar comision e facultad para que podais tomar y señalar para vos en vn pueblo de los que estan al presente poblados e se poblaren de aqui adelante vn Repartimiento de yndios ansi de los que estuvieren vacos como de los que vacaren de aqui adelante el que escogieredes por las dos vidas arriba dichas y quede a vuestra voluntad y eleccion de os poder mejorar en otro Repartimiento e dejar el que ovieredes tomado primero y el llevar del todos los tributos e aprouechamientos que los yndios dieren siendo primeramente tasados e visitados conforme a lo que tenemos hordenado por nuestras cédulas e prouisiones.

se le da facultad de poderles Repartir y dar tierras solares stancias y cauallerias a sus hijos legitimos y naturales assi en los pueblos que estaban poblados como en los que adelante poblase — y añade en quanto al Repartimiento de indios de arriba.

yten vos hacemos merced e damos facultad para que podais Repartir y dar tierras e solares y cauallerias y estancias e otros sitios a todos buestros hijos legitimos e naturales anssi en los pueblos que al presente estan poblados como en los que de aqui adelante se poblaren por vos el dicho juan ortiz e vuestros capitanes e thenientes y en quanto al rrepartimiento de yndios que como esta dicho aveis de tomar para vos en la dicha gouernacion lo podais dejar a buestro hijo mayor legitimo o dividirlo en partes por los otros hijos legitimos que os paresciere e que falleciendo algunos dellos puedan subceder y subcedan los demas que quedaren vivos en el dicho rrepartimiento e no teniendo hijos legitimos ni muger al tiempo de vuestro fin e muerte subcedan en el dicho Repartimiento buestros hijos o hijas naturales por la misma orden e por la misma prerrogativa que los legitimos.

que pueda goçar las encomiendas de indios que tuviere en el piru juntamente con las que tuviere en el rio de la plata con tal que inuie escudero que resida en ellas y sustente la vecindad. — el qual escudero no le pueda remouer ni quitar ninguna justia saluo el mismo juan ortiz de çarate o sus sucesores.

yten os hacemos sauer que los yndios que al presente teneis encomendados y de aqui adelante se os encomendaren en los rreynos del piru los podais tener y goçar de los frutos e rrentas dellos juntamente con los demas yndios que tuviereades en la dicha gouernacion de el rio de la plata ansi a vos como a vuestro subcesor en ella con tanto que seais e ssean obligados a tener escudero en la dicha ciudad de la plata para que sirua y sustente la vecindad en nombre de vos el dicho juan ortiz de çarate e de vuestro subcesor el qual dicho escudero que ansi pusieredes e nombraredes vos o el para el dicho efeto, no le puedan rremouer ni quitar ninguna justicia saluo vos o el dicho vuestro subcesor o la persona que poder de vos o del tuviere para ello.

que pueda abrir marcas rreales y punçones para marcar y quintar los metales de oro y plata y se cobren los quintos e derechos reales que a su magestad pertenecen los cuales ponga y aga poner en los pueblos y minas y haga sse entre en las cajas reales y arcas de tres llaues de la real hacienda lo que proçediere.

de oro y plata que ovieren en la tierra y que se metan en nuestras cxas rreales de tres llaues de los dichos poblós como lo tenemos ordenado en el piru e nueva españa y otras partes de las nuestras yndias.

que pueda nombrar oficiales reales en las dichas provincias de el rio de la plata faltando algunos de los que estauan nombrados en el interin que llegada aca la noticia su magestad proueya : Y que si conquistados y poblados los lugares que habia de poblar le paresciere no bastauan los oficiales reales que auia nombrase otros donde conbiniese y les señalase sus quitaciones no excediendo de lo que a los demos estaua señalado y dando cuenta de lo que en esto obrasse.

en esto hicieredes para que proueamos en ello lo que mas fueremos seruidos.

yten hacemos merced y damos facultad a vos el dicho capitan juan ortiz de çarate e al buestro sucesor que despues de vuestra muerte subcediere en la dicha gouernacion para que podais e pueda mandar abrir marcas rreales e punçones para que se marquen e quinten los metales de oro e plata e se cobran los quintos e derechos rreales que nos pertenecen e poner las dichas marcas e punçones rreales en las ciudades e pueblos e asientos de minas

yten os hacemos merced e damos facultad para que podais nombrar e nombreis oficiales nuestros en la dicha provincia faltando algunos de los que tenemos nombrados de presente en el entretanto que prouemos los dichos officios e para que en lo que se poblare de aqui adelante no bastando los que agora por nos estan nombrados podais nombrar e nombreis los oficiales que os paresciere conbenir en el entretanto que nos los prouemos y les señalais sus quitaciones con los dichos cargos no ecediendo de la cantidad que esta señalada en aquellas partes a los dichos nuestros oficiales por nos nombrados e auisandonos de lo que

se le hace merced a el y los demas pobladores que por tiempo de diez años contados desde el dia de la primera fundicion que se hiziere no paguen al Rey mas que la decima parte de los metales piedras y perlas que descubrieren y beneficiaren.

yten hacemos merced a vos el dicho juan ortiz de çarate e a nuestro subcesor e todos los demas vecinos e pobladores de la dicha gouernacion ansi a los que agora son como a los que fueren de aqui adelante que no den ni paguen a nos ni a nuestros oficiales rreales de derechos del oro e plata perlas e piedras que ovieren y descubrieren en las minas de aqui adelante mas de la decina parte la qual dicha merced os hacemos por tiempo de diez años despues que se comiencen a contar desde que se hiziere la primera fundicion e marcacion de los dichos metales piedras.

que no pague ni paguen los demas conquistadores alcauala por tiempo de 20 años asi de las cosas que se lleuaren despaña como de las que se bendieren y contrataren en dicha provincia.

yten hacemos merced a vos el dicho juan ortiz de çarate e a todos los vecinos conquistadores e pobladores de aquella tierra que no pagueis ni paguen alcauala por tiempo de veinte años de todas las cosas que destos rreynos se lleuaren ni de las que en la dicha provincia se bendieren o contrataren de qualquier manera los quales corran desde el dia de la datta desta capitulacion.

que no pague almojarifadgo en las provincias por 20 años y los pobladores por 10 de lo que lleuaren para el proueimiento de sus personas.

yten os hacemos merced que por tiempo de diez años no pagueis derechos de almoxarifadgo los españoles que agora estan poblados en la dicha provincia ni los que agora aveís de llevar con vos ni los que despues corran e fueren los quales corran desde el dia de la data de esta dicha capitulacion lo cual se entiende de lo que lleuaren para el proueimiento de sus personas y cassas pero que si lo bendieren o contrataren con otros sean obligados a nos pagar luego el dicho almojarifadgo y en lo que toca a vuestra persona e de vuestros suce-

sores sea por veinte años ansi de lo que destos Reynos llebaredes como de lo que de aquellas provincias ynuiaredes a ellos lo qual todo se entiende del almozarifadgo que en aquellas provincias se auia de pagar.

que en caso de rreuelion puedan el y sus subcesores haçer jente de armas para la defensa y librar en las cajas rreales todo el dinero que fuere menester y que los oficiales reales açeten las libranças y paguen y con ellas se les passe.

yten concedemos y damos facultad a vos el dicho juan ortiz de çarate e a buestro subcesor en la dicha gouernacion que si lo que dios no quiera subcediesse en aquella tierra alguna rrebelacion o alteracion contra nuestra rreal servicio ansi por los yndios naturales aviendo venido de paz debajo de nuestra subjecion obediencia e señorio rreal como por algunos españoles alterados que en tal casso siendo necesario yr con gente e mano armada para castigarlos e rreducirlos juntandoos con nuestros oficiales rreales en acuerdo con los botos e pareceres de la mayor parte podais e pueda el dicho buestro subcesor gastar de nuestra hacienda rreal todo lo que para el dicho castigo fuere necesario y que los dichos oficiales acepten e paguen de la dicha nuestra hacienda rreal lo que para el dicho efeto libraredes bos el dicho juan ortiz de çarate como tal gouernador e despues dellos el dicho buestro subcesor y que con vuestras libranças y cartas de pago de las personas que lo rresciuieren se les passe en quenta a los dichos oficiales.

que pueda haçer ordenanças para el buen gouierno de las provincias y labor de plata oro y piedras que se beneficiaren.

yten ansi mismo os damos comision e facultad para que como tal nuestro gouernador podais hacer las ordenanças que os paresciere conbenir para el buen gouierno de la tierra españoles e naturales della e para el beneficio e labor de las minas de oro e plata e piedras de labor que se labraren y descubrieren en la dicha gouernacion con que no ecedan ni passen de lo que por nos esta hordenado e con que dentro de dos

años despues que las hicieredes y hordenaredes las ynuieis a nuestro consejo de las yndias para que las mandemos confirmar o poner en ello lo que mas scamos seruidos y en el interin la mandareis guardar cunplir y executar.

que pueda nombrar coregidores y alcaldes mayores conbiniendo nombrarles y les señale moderados salarios los quales paguen los oficiales reales.

yten os damos comision e facultad para que si conbiniere poner corregidores y alcaldes mayores para el buen gobierno y execucion de nuestra justicia en algunos lugares e provincias o partidos ansi en los pueblloe que al presente estan poblados de españoles como en los que de aqui adelante se poblaren en la dicha gouernacion los podais poner e nombrar señalandoles moderados salarios de los frutos que en la tierra ouiere y que los dichos nuestros oficiales rreales les paguen los dichos salarios.

se le haçe merçed de 15 o 20 quintales de hierro y açero para que los gaste en aquello que le paresçiere combendra en la tierra.

yten hacemos merced a vos el dicho capitán juan ortiz de çarate de quinze o veinte quintales de hierra y acero que tenemos en la ciudad de la asuncion en poder de los nuestros oficiales para que los gasteis en aquello que os paresciere que converna gastarse en la tierra.

que si se le inuiare juez de rresidencia y ubiere causa no se le desposeera de el puesto por el tal juez hasta dar cuenta aunque deja Reserva de lo que en esto se hara.

yten por quanto vos el dicho juan ortiz de çarate nos aueis suplicado fuesemos seruidos que si por casso en algun tiempo os ynbiase- mos a tomar rresidencia teniendo la dicha gouernacion por dos vidas que por el tiempo os ynbiase- mos que la tal rresidencia se os tomase no fuesedes desposeido vos ni vuestro subcesor de posesion de

la dicha gouernacion por el nuestro juez de comisi3n que os la fue-
se a tomar en tal caso no ternemos consideracion a la calidad de
vuestra perssona e servicios para poner en esto lo que convenga,

que se obliga demas de
las obligaciones de arriba
y fundacion de tres pue-
blos a descubrir toda la
tierra de el distrito asi
de parte de el norte como
de parte del sur y fundar
en ella otros 4 pueblos
de espa1oles y hazer las
fortalezas que combengan
todo a su costa y misi3n.

yten por quanto demas e aliende de los pue-
blos que vos el dicho capitan juan ortiz de
carate os ofreceis de poblar en la dicha buestra
gouernacion del rrio de la plata y de la gente
armas e artilleria municiones bastimentos ga-
nados e otras cosas que aveis de llevar e meter
en las dichas provincias del rrio de la plata e
de la gente armas y artilleria municiones bas-
timentos ganados y otras cosas que aveis de lleuar e meter en las
dichas provincias del rrio de la plata conforme lo arriba dicho os
obligais a descubrir e poblar toda la tierra conthenida en el distrito
y demarcacion de la gouernacion ansi de la parte de el norte como
por la del sur e traerla toda a nuestra obidiencia y sujecion de nues-
tra corona rreal de castilla y leon e que todo ello lo hareis a buestra
costa y minsion lebantando para ello la gente cauallos armas arti-
lleria bastimentos municiones e todo lo demas para la dicha pobla-
cion y conquista nescesario y que fundareis e hareis fundar en el
dicho distrito otros quatro pueblos de espa1oles en las partes e
lugares que os pareciere e bieredes mas convenir con la gente
nescesaria en cada uno assi para que los naturales de la dicha tierra
esten con mas sujecion y quietud como para sustentacion y comer-
cio de los espa1oles e que ansi mismo pareciendo ser nescesario
fundar mas pueblos para mayor quietud de la dicha tierra y que
nos seamos mejor seruidos y nuestra corona rreal acrecentada los
fundareis auiendo en ella gente de naturales e comodidad para los
poder sustentar y que hareis los fortalezas que vieredes ser neces-
arias para la sustentacion de todo lo dicho en las partes e lugares que
mas conviniere e todo a vuestra costa y minsion como dicho es.

y auiedo pedido en esta condicion que su magestad le diese 20 U vasallos indios casados en las tierras que conquistase con la jurisdiccion que su magestad fuesse servido y titulo de conde o marques de la dicha tierra — respondio su magestad que acordandolo despues de hecha la dicha jornada y conquista y visto el efecto y servicio que en ella vbiere hecho a su magestad se le haria la merced que combiniessse conforme a dicho servicio.

empeña su fee y palabra real que cumpliendo el dicho juan ortiz de çarate lo contenido en esta capitulacion le seran guardadas las mercedes en ella contenidas.

yten por quanto me aveis suplicado os haga merced de veinte mill basallos yndios cassados en la tierra que nueuamente se conquistara e poblara por vos o buestrros capitanes perpetuamente para vos e buestrros herederos y subcesores y con la jurisdiccion que fuessemos servido con que no sean en puerto de mar y que os haga merced de dar titulo de marques de la dicha tierra o de algun lugar o pueblo della decimos que acordandolo acabada la dicha jornada e visto el hefecto y servicio que en ella nos hicierdes os mandaremos hacer la merced que convenga conforme al dicho servicio y efecto que se hiciere.

Por ende por la presente haciendo vos el dicho capitan juan ortiz de çarate a buestra costa lo susodicho segun y de la manera que de suso se contiene y cumpliendo todo lo con-

tenido en esta capitulacion y las ynstruciones que se os dieren e las que adelante se os daran e las prouisiones y ordenanças que hiciere mos e mandaremos guardar para las dichas provincias del rrio de la plata e poblaciones que en ella hicierdes e para el buen tratamiento y conbercion a nuestra santa ffee catholica de los naturales della e de los pobladores que a ellas fueren digo e prometo por mi fee e palabra rreal que vos sera guardada esta capitulacion e todo lo en ella conthenido en todo e por todo como en ella se contiene sin que se os baya ni passe contra cosa alguna della e no haciendo ni cumpliendo bos aquello que obligais no seamos obligados a os guardar ni cumplir lo susodicho ni cosa alguna dello : antes mandaremos proceder contra bos como contra persona que no guarda ni cumple su contrato e traspasso los mandamientos de su rrey e señor natural y dello os mandamos dar la presente firmada de nuestra mano e señalada de los del nuestro consejo de las yndias e rrefren-

dada de nuestro ynfascrito secretario — fecha en madrid a diez de jullio de mill y quinientos e sesenta e nueve años yo el rrey por mandado en su magestad *francisco de herasso*.

en gratificacion deste nuevo ofrecimiento obligacion y servicio e de los muchos gastos e traabajos que en ello aueis de poner las mercedes que de nuestra parte se os ofrecen allende de las susodichas son las siguientes.

que pueda llevar dos nauios cada año a las dichas prouincias cargados de armas municiones y mercaderias para la provision de las dichas prouincias con tal que salgan quando salen las armadas y flotas para el piru y nueva españa y que vayan libres de almajorifazgo.

Primeramente que por quanto me aueis supplicado que os de licencia que lleueis de estos rreinos en cada vn año dos nauios para la dicha prouincia del rrio de la plata con mercaderias armas arcabuzes espadas municiones herramientas de hierro acero fuelles y otros ynstrumentos para la prouision de la tierra e para el beneficio e labor de las minas de oro y plata y otros metales que se hallaren y descubrieren de aqui adelante en la dicha tierra os hacemos merced que podais llevar e lleueis los dichos dos nauios con todo lo susodicho libres de almozarifazgo de lo que en las dichas nuestras yndias se paga por el tiempo contenido en la dicha capitulacion con que los dichos nauios salgan por el tiempo que salieren nuestras flotas e armadas que fueren para la prouincia de tierra firme o para la nueva españa y en compañia e conserba de vna dellas hasta las yslas de canaria donde se an de apartar e tomar su derrota para la dicha prouincia del rrio de la plata pero que si en el tiempo que conuiere salir los dichos dos nauios para hacer su nauegacion a la dicha prouincia de el rrio de la plata no estuviere presta ninguna de las dichas flotas que van a las dichas prouincias de tierra firme e nueva españa lo acordeis en el nuestro consejo rreal de las yndias para que nos mandamos proueer en la salida e nauegacion de los dichos dos nauios lo que convenga.

que pueda sacar de estos reynos y de de portugal y cabo verde rroo esclauos negros libres de todos derechos para las dichas provincias.

yten os hacemos merced de dar licencia e facultad para que podais sacar ansi destos rreynos como de portugal e cabo verde y guinea cien esclauos negros libres de todos derechos que dello nos puedan pertenescer para vuestro servicio y de los dichos pobladores yendo rregistrados para la dicha provincia del rrio de la plata pero que si en el tiempo e obligandoos de llebarlos e tenerlos en ella y enplearlos en beneficio dellas sin los trasportar a otra parte ninguna so pena de perderlos e que se apliquen para nuestra camara e fisco.

XVI

Testamento del adelantado Juan Ortiz de Zárate, gobernador del Rio de la Plata, el cual contiene una cláusula sobre la sucesión de su gobernación. Asunción, 26 de enero de 1576

cabeça de testamento.

Testamento del adelantado Juan ortiz de Zarate.

En el nombre de dios todopoderoso padre hijo y espiritu Santo tres perssonas e vna esençia diuina e de la gloriosisima siempre virgen nuestra señora santa maria benditissima madre manifesto es que en pena de la primera culpa fue estableçida la muerte de todos los hombres e ninguno dubda ser la mas natural e çierta cossa que tenemos pues jesuxrispto nuestro señor dios e hombre verdadero e verdadero por rremediarnos la quiso rresçeuir en el santo arbol de la cruz considerando como por esta auemos de ser llamados quando a el plaçera e que ante su diuina magestad sera cada vno juzgado segun sus obras porque solas estas yran con nos mirando quan malas an sido las mias en quebrantamiento de sus santos mandamientos e de los de su yglesia catholica y quanto apartados de la doctrina y exemplo de su santissima vida quel evangelio nos muestra sin auerle seruido los muchos e grandes benefiçios que del rresçeuir

no mereciendo el menor dellos con mucha rraçon deue tener e perder los sentidos pensando en la estrecha quenta que me sera demandada en el mas alto tribunal y del mas justo supremo juez e señor de todos ante quien son manifiestas las cossas mas ocultas de nuestro coraçon e quan mala la pueda dar de esta anima que en mi crio e por su sacratisima pasion Redimio creyendo que aunque mis culpas sean tan grauisimas que su misericordia es ynfinita e por ella vino a llamar e rredimir los pecadores espero que la abra de mi perdonando mis pecados que son sin numero e no permitira que se pierda su obra por mi maldad : e deseando endereçarme en el camino de verdad e vida quel mismo dios nuestro señor y entendiendo que para ello es cosa no solamente conbiniente sino muy nesçessaria disponer de lo que en este mundo me encomendo que fue mucho mas de lo que yo mereçia dejandolo en la horden de paz y conçierto que pudierè anssi en lo que toca a la rrestitucion y satisfacion e paga de los cargos en que soy que no he cunplido como deuiera y en otros sacrificios e mandas de obras pias como en proueer e declarar la subçession de mi estado e cargos que por la magestad del rrey don felipe nuestro señor me a sido encargado e proueido : por ende yn bocando la graçia del espiritu santo hago e ordeno este mi testamento por el qual quiero que sepan todos los que lo vieren y oyeren como *yo el adelantado juan ortiz de çarate* cauallero de la orden del señor santiago (1) gouernador capitan general e justiçia mayor y alguazil mayor en todas estas prouinçias y gouernaçion de el rrio de la plata por mi nueuamente yntituladas de la nueva vizcaya estando como estoy enfermo del cuerpo y sano de la boluntad y libre de mi entendimiento creyendo como creo firmemente la fee e confesandola como la yglesia santa e càtholica de rroma la tiene e confiessa e predica y se contiene en el credo que hizieron los santos apostoles y en el que la yglesia canta y en siete sacramentos della por la qual fee estoy apare-

(1) Figura Juan Ortiz de Zárate en el *Indice de pruebas* de los caballeros de Santiago, como natural de Orduña (Vizcaya) y con información del año de 1570.

jado para morir y en ella e por ella espero saluarme e ansi lo protesto desde agora para en el articulo postrimero del biuir e morir en esta fee sin la qual ninguno puede ser saluo y con esta protestaçion e santa firme proposito entiendo biuir e morir como tengo dicho y si el enemigo de la naturaleza humana y de nuestra santa y catholica rreligion xrisptiana en el articulo de mi muerte o en otro cualquier tienpo contra lo suso dicho algun mal pensamiento a mi iuiçio trajere desde agora lo doy por ninguno e si alguna palabra en ofensa de lo que ansi tengo confessado dijere digo desde agora para entonces que es en si ninguna e fuera de toda mi voluntad e que no estoy si la dijere en el iuiçio que deuo : antes desde agora ofrezco mi anima a la santissima trenidad padre e hijo y espiritu santo e vn solo dios berdadero que el lo crio rredimio e alumbro por su clemencia la quiera colocar en su rreyno por los meritos de su sacratissima passion e le plega poner entre su justo iuiçio y ella a su gloriosissima madre y siempre virgen santa maria y señora nuestra a quien suplico que pues es la verdadera y mayor abogada de los pecadores por cuya causa fue rresçeuida por madre del mas alto hijo que ynterçeda por mi poniendo ante el alguno de sus ynfinitos meritos para que yo no sea juzgado por mis graues culpas y encomiendola a los vienaventurados angeles con el arcangel san grauiel y a los santos patriarchas e profetas con el santissimo san juan bautista e a los apóstoles san pedro y san pablo príncipes príncipes (*sic*) de la yglesia e a los gloriosos san juan evangelista e santiago mi patron e a todos los tres apóstoles e a los santos martires e confessores e virgenes. y quiero e mando que si dios nuestro señor fuere seruido de llebarme desta presente vida acaeciendo en esta çidad de la asunçion donde al presente estoy e resido que mi cuerpo ssea sepultado en la yglesia catredal de esta çidad en la capilla mayor jvnto a las gradas del altar mayor en parte conbiniente anssi como tal adelantado gouernador e capitan general de estas dichas prouinçias e gouernaçion e alli se ponga el tumulo deuido con mis armas.

Otrosi digo y declaro que por quanto su
clausula. magestad por sus prouisiones e titulos Reales
me hiço merçed de la gouernacion y capitania general justicia ma-
yor y alguaçiladgo mayor de todas estas prouinçias e gouernacion
del rrio de la plata por mi nueuamente yntituladas de la nueva viz-
caya por todos los dias de mi vida y del heredero e subçesor que yo
nombrare dejare e señalare como mas largo se contiene e declara en
las dichas prouissions rreales capitulaçiones y asientos que con su
magestad tome e asente e me hiço merçed y conçedio que por ser
tan largo y estensso aqui lo deço de declarar y espaçificar rremitien-
dome como me rremito a las dichas prouisiones e capitulaçiones
rreales : y a ellas me rrefiriendo digo que deço nombro e ynstituyo
por tal mi subçesor en la dicha gouernacion capitan general e jus-
ticia mayor alguaçiladgo mayor en todas estas dichas prouinçias e
gouernacion con todo lo demas que su magestad tubo por bien de
anpliar y haçerme merçed e que de aqui adelante de nueuo decla-
rare e fuere seruido de me otorgar y conçeder, a doña juana de çarate
mi hija por su magestad legitimada para que en todo ello subçeda
por todos los dias de su vida con todo el derecho de acçion e titulos
merçedes e salarios que por su magestad me an sido conçedidos y
conçediere de aqui adelante cassandose como dios nuestro señor
sera seruido y que se casse con tal perssona que como cavallero
pueda gouernar e gouierne conquistar e pueble estas dichas prouin-
çias y gouernacion e administre la justicia rreal de su magestad e
prouea los ofiçios e cargos que yo en nombre de su magestad por
uirtud de sus prouisiones y capitulaçiones rreales puedo y deuo e
me es conçedido, y ansimismo como en mi cassa y mayoradgo sub-
çeda en el titutlo y cargo de adelantado perpetuo de estas dichas
prouinçias e gouernacion. e porque yo e enuiado para la dicha mi
hija a la çidad de la plata para que benga a estar e rresidir en estas
prouinçias en la dicha çidad çaratina de san salvador o a donde
mas conbiniere al seruiçio de su magestad e vien universal de la
tierra por la presente clausula quiero e mando e tengo por vien que

en el ynterin que la dicha doña juana de çarate mi hija viniere y entrare en estas prouinçias e gouernaçion que en nombre de su magestad e mio en su rreal nombre las gouierne e administre conquiste e paçifique e pueble e haga y cunpla todo lo demas que yo podria puede y devo haçer el dicho diego de mendieta con tal cargo y grauamen que sea obligado forçosa y obligatoriamente a tener por su verdadero coadjutor y con cuyo consejo e determinado acuerdo e parecer haga y cunpla lo que conuenga y se deua haçer a martin de orue escribano mayor de minas e de la gouernaçion de estas prouinçias e veçino en esta çiudad de la asunçion (1) e no de otra manera porque ansi entiendo que anssi conuiene al seruiçio de dios nuestro señor e de su magestad e vien vniversal destas tierras e prouinçias veçinos conquistadores e pobladores dellas, y que dello sea auisado su magestad quando y como e por donde lugar ouiere ansi y como todos somos obligados de le auisar en todo lo que conuenga a su rreal seruiçio. y si permitiendolo dios nuestro señor la dicha mi hija falleçiere y no se cassare antes de benir a estas prouinçias e tomare estado en ellas que en tal casso subçeda y quede la dicha gouernaçion y cassa de mi mayoradgo el dicho diego de mendieta siempre con el dicho grauamen y cargo arriua declarado durante la vida del dicho martin de orue ansi en nombre de su magestad mando a todos los vezinos conquistadores e pobladores que contra el thenor e forma de lo aqui contenido no bayan ni pasen ni consientan yr ni pasar so las penas en derecho estableçidas contra los ynobedientes e rreueldes.

E otrosi declaro ynstituyo e dejo por mi vniversal heredera en todos e qualesquier vienes muebles e rrayçes e semouientes que yo tengo e me perteneçen en los dichos rreynos de españa y en estas prouinçias e gouernaçion y en los rreynos de españa eçeptando lo que en este mi testamento tengo mandado e declarado, a la dicha

(1) Esta es la única institución de testamentario que haya dejado Ortiz de Zárate; como se ve, no se hace mención alguna de Juan de Garay.

doña juana de çarate mi hija ; e si como arriua se declara muriere antes de tomar estado y tener hijos de bendiçion deço e nombro e declaro por tal mi vniversal heredero al dicho diego de mendieta para que ansi mismo subçeda en la dicha mi casa y mayoradgo y en quanto a esta dicha herençia e titulo de mayoradgo e adelantamiento despues de sus dias del dicho diego de mendieta, no hauiendo dejado hijos legitimos, subçeda el dicho juan ortiz de mendieta hermano menor del dicho diego de mendieta el qual quiero que subçediendo en los dichos cargos y herençia y adelantamiento se llame yntitule e nombre diego ortiz de çarate mendieta por manera que el tal suçesor siempre tenga el rrenombre de çarate : porque ansi es todo lo suso dicho mi vltima e determinada voluntad e rreuoco y doy por ningunos todos otros qualesquier testamentos mandas y codibçilios que yo aya hecho e otorgado por palabra o por escrito o en otra qualquier manera para que no balgan ni hagan fee en juicio ni fuera del en tiempo alguno ni por alguna manera saluo este que yo agora hago y ordeno e otorgo en que es cumplida y acauada mi final e postrimera voluntad, el qual quiero e mando que balga por mi testamento e por mi codibçilio e por escritura publica o en aquella via e forma que mejor de derecho pueda y deua baler. y otrosi mando que la dicha doña juana de çarate mi hija no se pueda casar ni casse sin acuerdo consejo e parecer e delibrada determinaçion del dicho martin de orue por la grande y entera confiança que del tengo : en testimonio e firmeça de lo qual otorgue la pressente carta de mi testamento en la manera que dicho es ante el dicho bartolome gonçalez escriuano publico y del cabildo e testigos de yuso escritos e lo firme de mi nombre en el rregistro siendo presentes por testigos a todo lo suso dicho llamados e rrogados — rrodrigo ortiz de çarate e francisco de espidola e seuastian de leon e francisco garçia de acuña e luis marquez escriuano de gouernaçion veçinos desta dicha çidad que fue fecha e otorgada en esta dicha çidad de la asunçion estando en las casas de la morada de su señoria del dicho señor adelantado jueves veinte y seis dias del mes de henero año del naçimiento de

nuestro salvador jesuxripsto de mill y quinientos y setenta e seis años — el adelantado juan ortiz de çarate : por testigos rrodrigo ortiz de çarate por testigo françisco de espidola por testigo luis marquez por testigo françisco garçia de acuña por testigo seuastian de leon — e yo bartolome goncalez escriuano de su magestad publico del numero y cabildo e rregimiento en esta çidad e de la asunçion por su magestad pressente fuy en vno con los dichos testigos al otorgamiento de esta dicha carta de testamento e de rruego e otorgamiento del dicho señor adelantado que en el rregistro oreginal firmo su nombre la fize escriuir : e fize escriuir y sacar este traslado de pedimiento de martin de orue alvaçea e lo corregi y conçerté con el rregistro oreginal que queda en mi poder e ba çierto e vien sacado e por ende fize aqui este mi signo acostumbrado que es a tal en testimonio de verdad — bartolome gonçalez escriuano publico y del cabildo e fueron testigos de lo ber sacar corregir y conçertar diego rrodriguez franco e melchior de las rroelas e bartolome sanchez estantes en esta dicha çidad e presentes a lo suso dicho y el dicho señor alcalde lo firmo de su nombre.

yo juan garçia torrico escriuano publico de su magestad e del numero e cabildo de la çidad de la plata e su juridiçion fuy pressente al sacar corregir y conçertar de lo suso dicho e fize mi signo en testimonio de verdad *Jhoan garçia torrico* escriuano.

XVII

Carta de Hernando de Montalvo, tesorero del Río de la Plata, haciendo una descripción muy detallada de la desembocadura del río de la Plata. Refiere también los accidentes del viaje del adelantado Juan Ortiz de Zárate, y dice que el mejor puerto es el de Buenos Aires, donde estuvo poblada la gente de don Pedro de Mendoza, hasta que lo abandonaron pasando a la Asunción del Paraguay. Asunción (1), 29 de marzo de 1576.

Cesarea Católica Real Magestad.

/ fueron duplicadas estas cartas por la vía del piru a la ciudad de las charcas al presidente de aquella Real audiencia que vuestra rreal magestad allí tiene sus fechas de... [Roto] de março del año de mill y quinientos y setenta y seis dando por ellas cuenta a vuestra magestad como lo hago en estas del suceso y viaje que esta armada quel adelantado juan ortiz de çarate trajo a estas provincias deste rrio de la plata /

por carta de los juezes y ofiçiales de la cassa de la contrataçion que rresiden en la çidad de sivilla tendra vuestra rreal magestad entendido el numero de la jente que se asentaron en el puerto de sanlucar de barrameda ante francisco rrodriguez escrivano de la dicha casa el qual vino con don françisco tello a despachar la armada del adelantado juan / ortiz de çarate para las provincias deste rrio de la plata los quales soldados y mochachos de poca hedad y mujeres que se asentaron se quedaron en españa algunos dellos que no senbarcaron y algunos capitanes los quales fueron un françisco tellez natural de talavera y un françisco de alvarado natural de meridã con algunos sus amigos. y la jente ansi hombres como moços de poca hedad para conquistadores y pobladores destas provinçias que se podrian embarcar en españa serian hasta

(1) Error del escribiente, por San Salvador, según se lee al final y se desprende del contexto.

treçientos pocos mas o menos a mi parecer y la maior parte desta gente fue lascoria del andaluçia por lo mal que an aprovado y de mujeres ansi casadas como solteras serian asta çinquenta y con toda esta jente partio el dicho adelantado del dicho puerto a los 17 de / octubre del año de mill y quinientos y setenta y dos con çinco navios en demanda de las yslas de canaria donde llevo a ellas en 25 dias a surjir en la ysla y puerto de la gomera en 11 / de noviembre a donde se tomo agua y lenia en tres dias que alli sestuvo y por no ser muy platico el piloto mayor en aquellas yslas no tomo antes el puerto. En este puerto se uyeron dos frayles de los diez que senbarcaron en españa françiscos y un capitan del navio nonbrado el patax el qual se llamaua pedro de arauz natural de la villa de / orduña en vizcaia con cinco soldados. y ansi partio la dicha armada de aquel puerto a los 14 / de noviembre la buelta de las yslas de santiago de cabo verde y en el camino se detuvo la dicha armada en vnas pesquerias 22 / dias por la gran falta de pescado que se llevava y ansi llevo la dicha armada a una ysla que se dize de san niculas y por otro nonbre de las cabras que es delante de portalegre de portugal donde se detuvo la armada al derredor de ella quatro dias sin tomar puerto por no lo saber el piloto mayor ni los demas: en esta ysla se podian tomar carnes y queso a menos costa que en la de santiago de cabo verde y ansi se partio en demanda de ella que esta 25 leguas adelante a dondel piloto mayor nõ rreconociendo la isla de caboverde fue la buelta de la ysla que diçen del fuego y llegando al paraje della reconocio no ser la de cabo verde la qual estava 4 leguas a barlovento a donde puso en condiçion de no poder tomar el puerto por ser el viento norte y rreçio y aver descaido algo bajo de la dicha ysla. y estando en esto fue nuestro señor servido que aplaco el viento y ansi se tomo el puerto de cabo verde en 16 dias del mes de dizienbre a donde se detuvo la armada en llegar desde las yslas de canaria a las de cabo verde 31 / dias que ponen treçientas leguas tomando en el agua y lenia y algun poco de mayz y veynte vacas para çeçina aunques-

tas se pagaron del vino que llevaba larmada que sienpre se hizo con necesidad: deste puerto se uyeron diez soldados y cuatro marineros y desde alli dimos aviso de todo lo sucedido asta aquel punto el tesorero y capitan francisco / ortiz de vergara y yo como se nos fue mandado y ansi lo are yo sienpre que se / ofreçiere / oportunidad que por no la aver avidoles ni aun se, da a los que gouiernan esta tierra nada que la aia no lo e hecho / otras muchas vezes / en segimiento de nuestro viaje partio la dicha armada deaquel puerto en 7 / del mes de hencero del año de 73 / en demanda de la linia Eçinocial questa 15 / grados de cabo verde y llegamos a ella en 3 / de febrero a donde estuvo la armada 22 / dias sin poder caminar adelante cosa ninguna por las grandes calmas antes bolbio atras mas de 15 leguas por amor de las corrientes alli murieron de la nau capitana 12 / soldados y ansi se fue en demanda de la costa del brasil y descubriose la tierra de ella que fue cabo frio y la baia formosa en 9 / de março del dicho año y desde aquella noche falto el uno de los navios nonbrado el patax con 24 / soldados y capitan y piloto y çinco marineros sospechosos que por aver hecho aquella noche vn temporal que le tomaria con todas sus velas altas que le echaria a fondo y tambien se presumio que por yr muy falto de mantenimientos como lo avian publicado el capitan y piloto y los demas que se derrotarian alguna de las poblaciones del brasil como despues pareçio ser anssy. /

y yendo navegando la dicha armada en demanda de la ysla de santa caçtalina questa en la dicha costa del brasil asta se poner en 28 / grados no fue rreconoçida por el piloto mayor ni los demas y ansi fue caminando asta se poner larmada en 30 / grados diez leguas adelante del puerto que dizen de don Rodrigo que por / otro nonbre se dize los patos : en este puerto se tomo agua por la gran falta quel armada traya y tomado este rrefresco el adelantado quiso yr a tomar este rrio de la plata sino quel biento sur no le dio lugar que hera contrario : antes bolvio larmada atras asta que por vnos yndios que vinieron a la nau capitana sentendio dellos dejar atras

la dicha ysla de santa catalina ques a donde se pensava ynvernar no pudiendo tomar este rrio de la plata y ansi se fue en demanda de la dicha ysla en la qual entramos en 15 de abril del dicho año en la baia y puerto de corpus criste porque en este mismo dia fue la primera missa que en el se dijo y alli estuvo larmada surta y la gente en tierra sin ningun genero de armas nadie aunquestavan los yndios tupies enemigos cerca desde 28 / de mayo asta 9 / de noviembre que partimos en demanda deste rrio de la plata por ser ya prymavera la cual boca del dicho rrio esta çiento y quarenta leguas costa a costa de la mar de la dicha ysla.

desde la dicha ysla de sancta cactalina vista la neçesida el adelantado que cada dia era mayor acuerdo de yr con dos navios y 80 / soldados en primero de junio a la provincia del viaça ques de la governaçion destas provincias que esta 18 / leguas de la dicha ysla a procurar mantenimientos por rrescates de aquellos yndios los quales son los que avitavan en la dicha ysla que por malos tractamientos que los yndios tupies y portugeses les açian que eran sus veçinos que rresiden en san biçente la desabiçtaron que era cosa muy fertil todos estos yndios ycieron al adelantado y a su jente muy buen acojimiento y le dieron mantenimientos de mayz y otras legumbres para çinco meses dando de rraçion a cada persona a 12 / onzas de comida sin les dar / otro genero de mantenimiento tornaronse xristianos mas de 500 / personas acudian sienpre a la dotrina y ofiçios deunos y estan muy contentos en ser vasallos de vuestra magestad es la tierra muy fertil de todo y aparejada para aver minas de / oro y plata en aquellas cordilleras segun an dicho los mineros y para criança de todo genero de ganados dieron al adelantado 12 / yndios de su voluntad para su servicio llamase el caçique mayor de aquella provincia martyn rregalo a toda la gente. El qual dio antel adelantado querella criminal con informaçion de los portugeses de san biçente : dicen que en cada vn año venian una u dos veçes aquel puerto del viaça y a trueque de cunia y algunas rropas de vestir de poco valor les lle-

vavan a sus hijos a san biçente y a / otras partes de aquella costa del brasil y de alli a portugal a vender por esclavos. de questan los dichos yndios muy amedrentados de todo esto : entiendo quel adelantado trajo la ynformaçion echa y ansi entiendo la enbia a vuestra Real magestad.

diçese que tiene la demarcaçion y destricto que vuestra rreal magestad tiene en esta costa desde la isla de la cananea questa 25 / leguas del rrio que diçen de san françisco y asta la ysla de santa catalina / otras 25 leguas y desdesta ysla a la provinçia del viaça ai 18 / leguas y de alli a la boca deste rrio de la plata ay çiento y quarenta leguas a donde se pueden poblar buenos y rrycos puertos para quando larmada dios mediante viniere despaña agan alli escala y cargen de las cosas quen aquella tierra se allaren y criaren / y diçen aver desde la dicha boca deste rrio al estrecho de magallanes çerca de seteçientas leguas todo costa de la mar syn mas de / otras mill y quinientas leguas que diçen aver la tierra adentro que solo vn governador tiene mucho que haçer en poblar alguna parte desta tierra si uviese gente en ella de la mucha quen españay (1) que biven con neçesidad / ay çinco poblaciones por agora en estas provinçias que son la çiudad del asunçion y çiudad rreal y el espiritu santo y santa fe y este puerto de san salvador que por la grande falçta que ay de jente no se an poblado / otros p[u]eblos y antes ay cadaldia menos jente porque los viejos conquistadores ay pocos dellos los hijos tambien y otros se van al piru por la via de lo de tucuman porque se an ya ydo de los quel adelantado dejo aqui mas de 28 / soldados sin podellos traer ni allar, arto descontentos de los eçesivos trabajos y desnudez y anbres que an pasado y pasan a cabo de quatro años y medio y con tan poca esperança del que gobierna de los haçer merçed en cosa ninguna sin tener ningun serviçio de yndios donde oy en dia se van por el agua y lenia a cuestras como lo açian el primer dia que aqui llegamos y

(1) Léase : « que en España hay... »

con pocas fuerças para hazer las sementeras que nunca españoles se an visto en indias tan descontentos, y aun los mançevos hijos de la tierra asimesmo se van y como no viene gente despaña ai gran falta della en toda esta tierra / ay deste puerto a la poblacion de santa fe ques desta governacion 80 / leguas y de ally a la nueva cordova 50 / leguas y a santiago del estero 70 / leguas que son de la gouernacion del tucuman y de ally a la çuidad de la plata y çerro de potusy trezientas leguas donde esta ya este camino abierto para si dios mediante vuestra rreal magestad fuere servido que se ande esta carrera pues se tiene entendido el gran comerçio y trato que puede aver con el piru y a muy menos costa las mercaderias que no tienen mas que sola vna embarcacion en españa asta llegar a esta tierra y puerto y de aqui por agua en vergantines / o por tierra asta santa fe y de alli en carretas u arrias a la governacion del tucuman y a la çuidad de la plata y potosi y chile y arequipa y a lima y el cuzco y otras muchos pueblos del piru y a/orran los señores de las mercaderias la costa de las 18 / leguas que ay desdel nonbre de dios a panama y lanbarcacion desa mar del sur y la mortandad de la jente que de cada armada falta en el nonbre de dios que diçen ser la terçia parte y mas de la jente de cada armada / y de todas estas partycularidades y otras entiendo avra dado cuenta a vuestra real magestad el adelantado y ansymismo la çuidad del asunçion y algunos particulares della y dara el piloto maior que vino en esta armada y otros que de aca van en ese navio / y del viaje ser breve y seguro de buena navegacion.

torno a dar quenta a vuestra rreal magestad de como en aquella ysla de sançta cactalina padeçio la gente grande neçesidad de comida porque no se les dio a mas que a solas 8 / onças de arina a cada persona sin otro genero alguno de comida en mas de quatro meses de donde fue la causa de la mortandad de mas de 55 / personas todos de pura hanbre sin / otra enfermedad, a donde les constria la neçesidad comer muchàs vascosidades criadas en la dicha

ysla y tambien les ayudo el quevrantamiento del açer **IIIU** de mill (1) arrobas de carvon y cantidad de madera que se corto para vergantines y çierta madera llamada çarçafrax para enbiar aspañia el adelantado a vender diçiendo ser buena para curar enfermedades y que pedro melendez la avia llevado de la florida aspañia y se avia vendido a tres Reales la libra y a esta codiçia que no la tiene poca se corto y embarco donde salieron los quatro navios de aquella ysla bien cargados de carvon y madera que si ansi salieran de mantenimientos despañia no uvieran muerto tanta jente como a muerto **U** y estando en la dicha ysla en esta neçesidad que no auia arina ni otra cosa mas de para 20 / dias enbio el adelantado del viaça un navio pequeño con mantenimientos de los quales alargaron a quatro / onças a la jente dandoles a 12 / onças a cada uno trajo siempre esta armada desde que salyo despañia gran falta de todos mantenimientos por quen todo el viaje no se dio mas que a las 12 / onças ansi de vizcocho como de arina y açeyte y ava y garvanço muy poco porque no se conpro mas que se avia conprado la primera vez questa armada avia de salir despañia el año de 71 / y vyno no se dio a la jente mas que solo asta cabo verde y aun muy poco y despues aca en todo el viaje a nadie y aun a los marineros asta la mitad del viaje arina dijo el adelantado aver embarcado **IIIU** arrobas de la qual se comenco A dar rraçion a la jente de la nau almiranta acabado el vizcocho desde 10 / de março de 73 / años a rraçon de las 8 / onças y por esta misma / orden se fue dando a la jente de los demas navios asta que el socorro vino del viaça dicen quel adelantado mando guardar para su persona y deudos y criados algunos destes mantenimientos / vino ansimismo tan mal peltrechada esta armada de artilleria y munizioni y de los demas peltrechos neçesarios ni de calafates ni carpintero de rribera que de ventura se hallo uno en cabo verde que si cosarios topamos y nos acometieran segun la jente y lo demas no se como lybra-

(1) Así en el M. S., aunque *mill* está de más, teniendo ese valor el signo U.

ramos todos pero nuestro señor vsando sienpre de su diuina clemencia y viendo questa jornada era causa suya propia nos a librado de tantos ynfortunios y nos a traydo a este puerto para que le siruamos amen.

partio esta dicha armada de la dicha ysla de santa catalina para estas provinçias deste rrio de la plaeta en 9 de novienbre del año de 73 / y queriendo el adelantado tomar mas mantenimientos en el viaça mando llevar los vateles a jorro cada navio el suyo y llegados al paraje del viaça sobrevino vn temporal vna noche a donde de los quatro bateles se perdieron los tres que fue ventura quedar el de la capitana de donde rresulto gran daño al armada por lo que suçedio adelante / Entro la dicha armada en la boca deste rrio de la plata en 20 / de novienbre del dicho año la cual boca desde la punta de la çtierra firme ques la punta que llaman de los castillos asta la / otra punta de la tierra firme ques de la vanda del estrecho de magallanes tiene 20 / leguas de boca y a la entrada no se le halla fondo y a las tres leguas tiene 22 / braças y desde alli a la isla de los lobos que por / otro nonbre se dize de corvinas ay 10 / leguas y ai 8 / braças de fondo y an de pasar los navios entre la dicha ysla y la tierra firme a la mano derecha de la tierra firme del brasil que ay poco mas de legua y media : es tierra toda muy rrasa de montanias y arvoledas es muy ayrosa en demasia corren todos ayres / y ansi fue larmada caminando con todo rrecato por no saber el canal y desde la dicha ysla de corvinas a vna pequeña montania de arena que se viere ay 8 / leguas : este se llama el monte de santo / ovidio (1) que llega hasta el rrio y ai de fondo 6 / braças açercandose a la tierra y desde ally a la ysla de flores ay 8 / leguas allase el agua dulce a las 12 leguas de la boca y correse la costa loes noroeste esta dicha ysla de flores esta bien llegada a la tierra firme y es bien conoçida porque en todo aquello no ay otra arvo-

(1) Sobre el antiguo nombre de Montevideo, véase nuestra nota 21 a la *Argentina*, lugar citado.

leda sino la suya y frontero desta ysla adentro a dos leguas della ay 3 / braças de fondo y ai vn bajo açia lo ancho del rrio a la mano yzquierda que no tiene mas que dos braças y media de fondo pero dura poco y luego sentra en las 3 / braças y mas y desta ysla de flores a la de san graviel ay 7 / leguas y todo por 3 / braças y mas y pueden llegar asta dondesta una punta y ensenada en la tierra firme questa frontero de la dicha ysla de san graviel tiene esta punta por señal vna ✚ alta que llegandose a la çtierra la veran y entraran con los navios en aquella ensenada tras de la dicha punta a dondesta la cruz y surjiran y allaran de tres a quatro braças de fondo y mas y an de traer los navios que a esta tierra vinieren, lo primero ser navios de asta çiento y veinte toneladas pocas mas por los plaçeles que en el ay por algunas partes de poca agua, lo segundo an de traer 4 buenos cables y 4 anclas cada navio por los rreçios temporales que en el ay por ser toda la çtierra tan rrasa / ay de la dicha ysla de san graviel a la tierra firme y ensenada donde an de surgir los navios legua y media. en este puerto se perdio la capitana de alvar nuñez cabeça de vaca y se an perdido la nau capitana y almiranta del adelantado juan / ortiz de çarate y con rriesgo de la gente por la perdida de los bacteles aunque dizen aver estado ally larmada de don pedro de mendoça dos meses asta que se paso a la vanda de buenos ayres que son 7 / leguas atravesia del rrio y que ansimismo estuvo la nau en que vino el obispo 8 / meses asta que se volvo aspaña : es de crer que tendrian mejores amarras que no los navios del adelantado juan ortiz de çarate. desde esta dicha ysla de san graviel a la de martin garçia ay 7 / leguas y açercandose a la tierra a legua y media della ay tres braças y llegados a la dicha ysla de martin garçia surjiran de la vanda del noroeste della, y de alli a las yslas de san lazaro ay tres leguas tienen buen abrigo, y de alli a la punta gorda ay 4 leguas yran siempre açercandose a la tierra firme, y de alli a la punta del arenal ay 3 / leguas y a este rryo y puerto de san salvador ay 4 leguas yran siempre açercandose a la tierra firme que allaran a tres vçaças y a

dos y media de fondo y este rrio tiene dentro del a 3 / braças y a cuatro llamase en lengua yndio yacanguazu que quiere dezir arroyo grande // este derrotero desde la boca del rrio de la plaçta asta este puerto medio (1) y fue echo por vn jacome de paiva portuges piloto deste rrio que vino en larmada de don pedro de mendoça : tienenle en esta tierra por platico, rreside en la sunçion / aunquén contrario desto del deçir que este sea buen puerto para venir a el navios esta el piloto mayor que vino en esta armada del adelantado juan ortiz de çarate y otro que se diçe vicentestevez portugeses y otras personas de los viejos de don pedro de mendoça en dezir que no se puede sustentar este puerto por no aver canal y fondo para navios sino de pequeño porte y que el mejor puerto es de la vanda de el rrio a buenos aires de la tierra firme del estrecho de magallanes porque poblaron ally 4 / años los de don pedro de mendoça asta que subieron a poblar a la çidad del asunçion y dizen que como tomavan la vanda de la tierra firme de açia el brasil pueden tomar la / otra vanda de la tierra firme de açia el estrecho de magallanes y diçen que yran navios de mas de trezientas y çinquenta toneladas y a media carga entraran en el rrio de buenos ayres donde cabran cantidad de navios y de alli se puede yr por agua en vergantines / asta la sunçion y a santa fe y por tierra en carretas / o arrias a lo de cordova santiago del estero ques lo de tucuman y a la çidad de la plata y poçtusi y a chiles y arequipa y a la çidad de lyma y a / otras muchas partes del piru a menos costa de las mercaderias y seguras sin el peligro de la gente que en cada armada falta en el nonbre de dios ques mas de la terçia parte de la jente y el costo de las diez y ocho leguas que ay del nonbre de dios a panama y la / otra embarcaçion de la mar del sur y por esta carrera no ay mas que lanbarcaçion en españa y estando en este puerto an de atravesar este rrio grande que son dos leguas de travesia con todas las cosas que despaña vinieren para subirlas al

(1) Léase : me dió...

piru, y ansimismo las cosas todas que del vinieren y del asunçion y de las / otras poblaciones que en esta tierra ay y para el traer ganados aqui seran trabajosos porqueste es mal rrio datravesar por los bajos que tiene y an de aguardar tienpo y marea y no es seguro todas veçes por los bajos levanta maretas (1) mayores quen la mar / ay muchos de parecer queste puerto no se podia sustentar aqui en ninguna manera por las / ocasiones dichas y tambien porquel año primero que aqui llegamos fue año fertil de aguas y despues aca en dos años y medio que a que estamos en el no emos bisto llover sino muy poco y la jente a trabajado con sus pocas fuerças todo lo que an podido sin el ayuda del adelantado sin tener serviçio no se a cojido cosa para salir de comer por rraçion sino que la jente a padeçido y padeçe eçesivos trabajos de anbres y desnudez y poca esperança de tener mas tan presto a cabo de quatro años y medio que a que salimos despaña y comer / oy en dia por 12 y catorçe / onças de rraçion que por vernos todos libres desta misera rraçion se a echo lo que vmanamente se a podido en açer sementerás ques la tierra tan esteril de aguas y abundosa de ayres que se seca lo que se sienbra y no grana cosa / y ansi lo an dicho estos yndios que por no poder sustentarse en ella la dejaron. de aqui se le a escrito al adelantado por su teniente y por mi y alla en la sunçion se lo an dicho los pilotos de su armada y otros de aquellos viejos queste pueblo no lo podía sustentar porquel no ayuda a nadie del con cosa del mundo ni darles seruiçio de indios ni cosa para vestirse : andan desnudos, el frio es grande de ynvierno, la comida muy poca y avemos destar sienpre aguardando a que venga la comida de la ciudad del suncion questa deste puerto doçientas y veinte leguas y a rriesgo de perderse el navio en el camino como se a ya visto dos veçes que quando llego no comiamos sino rrayzes del campo / o alguna carne de venado sola / y el mantenimiento que nos envian nuestros amigos / o deudos / o por nuestras açiendas

(1) Así en el M. S., por « mareas ».

y los padres a sus hijos nos lo manda citar y meter en su casa y que nos lo den cada dia por rraçion a 12 / onças / o poco mas algunas veçes, donde toda la gente esta muy descontenta y se an muerto y uydo que no ay en este pueblo de los españoles que despaña venimos 30 / soldados y 20 / mançebos que los demas se aydo descontentos y los demas lo harian sino por el cuydado que ay / nuestro señor y Vuestra rreal magestad lo rremedien como pueden y mas convenga a su santo serviçio y de vuestra rreal magestad amen.

pareçiole al adelantado con el pareçer de algunos piloçtos del dicho rrio veçinos de la çiudad de la sunçion y del piloçto mayor de su armada no ser buen puerto ni seguro el de san graviel y ansi acordo de se partir con los dos navios que le avian quedado y otro que a la saçon vino en que avia bajado del asunçion el obispo y el capitan rruy diez melgarejo para yr asta el brasil y desde ally tomar / otro navio mejor para yr en el aspaña que con su venida fue gran socorro con alguna comida que traya y jente y el navio para ayuda a llevar la jente y rropa y ansi partimos con estos tres navios a la isla de martin garçia a dondestuvimos en ella tres meses y de alli venimos a este puerto de san salvador /

torno a dar cuenta a vuestra rreal magestad del suçeso de la capitana y alimiranta y gente quel adelantado juan ortiz de çarate sacoco despaña / lleugo con su armada de quatro navios al dicho puerto de san graviel en 26 / dias del mes de noviembre del año de 73 / a las tres / oras de la tarde y despues de aver dado fondo el piloto mayor a su nau capictana con un ancla, salio en el batel que solo avia quedado de la capytana a poner en / orden los / otros navios aunquestavan tambien cada vno sobre su ancla y cuando bolvio a la capitana a echar / otrancla vento tan rreçio el viento sur que no le dio lugar a echarla y quebro el cable sobre questava a donde fue luego a dar sobre vn bajo que no se pudo sacar que se fue acostando açia la tierra firme y el / otro dia salio el adelantado con la jente y rropa a tierra a dondestuvimos 42 / dias: y desta misma condiçion se per-

dio la nau almiranta por las malas amarras de cables que todas trayan ynputante de culpa al piloto mayor en salir de su nau capitana asta dejarla primero sobre dos anclas y el da a esto por descargo que el venir los navios tan mal proveidos de cables lo causo y quel arto lo dijo al adelantado en españa y en cabo verde que no llevara mas navios de como los llevase proveidos de cables y anclas y que no lo quiso rremediar.

Estando el dicho adelantado con su jente frontero de donde dio al traves la nau capitan a media legua de dondestavan los / otros navios surtos aviendo venido ciertos yndios que llaman charruas que abitan en la rribera deste rrio jente gandul que no sienbran ni tienen sitio conocido como alaraves, mantienense de pescados y venados y abestruçes y destos vinieron en tres / o quatro canoas a los navios con aquella comida a rrescatar a donde por el adelantado y la jente les fue echo siempre buen tratamiento dandoles Rescates por cualquiera cosa que davan, y ansi vinieron asta aquel puerto de san graviel y alli le hiço dezir el adelantado al caçique mayor de ellos por el tesorero y capitan françisco / ortiz de vergara faraute que si avria algun yndio que quisiese llevar vnas cartas a donde estava poblado un capitan llamado juan de garay con çiertos cristianos que avian bajado de la çiudad del asunpçión çerca de lo de tucuman porque en ciertas cartas quel adelantado avia hallado en la cruz que estava en la dicha punta de la tierra firme de san graviel quel dicho tesorero françisco / ortiz de vergara le dio el aviso que se solia tener en esta tierra las quales cartas avian dejado ally el obispo y el capitan rrui diaz melgarejo hermano del dicho thesorero francisco ortiz de vergara sus fechas de 20 / de junio del año de 73 / avisando por ellas de como yvan a españa y llevaba el obispo preso a un felipe de caçeres teniente del dicho adelantado por el santo ofiçio de la ynquisiçion, y davan aviso de como quedava poblado ally el dicho capitan juan de garay (1) llamado santa fe çien le-

(1) Parece que faltara algo como « en un lugar ». De todos modos la indicación es

guas de ally y davan tambien aviso de como viviesen con todo Recato con estos yndios y mas de los charruas que son jente cautelosa / y ansi mando / ofreçer el dicho adelantado al dicho cacique dadi-vas y dandole algunas de presente porque llevasen las dichas cartas al dicho capitan juan de garay dandole aviso por ellas de su llegada a la tierra y aquel puerto que bajase con alguna jente y comida y cauallos por la gran falta que de todo traya el caçique se / ofreçio de ay a 4 / dias denbiarlas y traer rrespuesta de ellas y ansi se fueron con lo que se les dio / el cual caçique no lo cunplio antes se ausen-to y andava haçiendo llamamiento a todos los indios comarcanos para venir a dar en el rreal como lo hiçieron. y yendo un dia el te-sorero françisco / ortiz de vergara y el piloto mayor con çiertos sol-dados por / orden del adelantado a rreconoçer un rrio que diçen de san juan questa a çinco leguas de san graviel para ver si podrian meter ally los navios que avian quedado para fundar en el el puerto hallaron questava çerrada la entrada del con arena / en que ally to-paron al caçique y capitan de los dichos yndios charruas que venia de haçer llamamiento a los / otros yndios sus veçinos y haçian gran-des fuegos que son las señas que ellos tienen para sus juntas y por buenas palabras lo metio el dicho tesorero françisco / ortiz en su barca y lo trajo al rreal al adelantado y fueron de pareçer de lo te-ner preso, lo vno por noaver cunplido lo que prometio en llevar las dichas cartas y lo otro por entender que andava de mala manera. y como los dichos charruas supieron de la prision de su capitan vino su caçique mayor dellos con / otros al rreal y al adelantado pidien-dole que se le soltasen a su capitan y primo hermano que ellos le darian quien llevase las dichas cartas que no avian podido antes y que le trayrian un cristiano que ellos tenian el qual era un grumete que avia tres dias quel adelantado le avia mandado açotar por çierto urto quel avia echo y, que tambien le trairian la canoa que les avia

preciosa : prueba inequívocamente que no pasó Garay de Santa Fe, como que traía desde la Asunción, o, por lo menos, desde el viaje por el río, el propósito de poblar en las inmediaciones de Corpus Christi.

pedido y así lo hicieron. y el adelantado solto luego al capitán yndio aunque fueron de contrario parecer algunos de los capitanes que dicho adelantado entonces llamo para el dicho efecto que asta que llevasen las cartas y trajesen respuesta dellos que no le soltasen, y el principal que fue deste parecer fue el dicho tesorero y capitán Francisco / ortiz de vergara como persona que tan bien conocia a estos yndios deste rreyo y faraute dellos y así sienpre dio muy buenos avisos de lo que entendia de la tierra y ansimismo por la mar, pero como el adelantado es tan rreçio de su mala condiçion no admite parecer de nadie ni lo quiere sino solo el suyo y así an suçedido los ynfortunios y trabajos grandes a esta armada y jente della como son tan notorios.

Este capitán yndio y çaçique mayor y los demas yndios fueron tan sentidos desta prision que se quisieron vengar como en efecto lo hizieron y aguardaron oportunidad para ello: la qual fue que por la grande neçesidad que toda la jente tenia de comida que no se davan a mas que solas las 12 / honças de rraçion sin / otro sustento alguno, avia hallado çiertas yervas que en la similitud y gusto parecian açelgas y otras bredos de los despaña y dio la jente en yr las a cojer a una legua del rreal porque segun las davan ... [*Roto*] y esa no se hallavan mas çerca las cuales se comian coçidas con sola agua y sin sal, y el adelantado les açia yr cada dia por ellas y mal adereçados de armas y mecha y valas y polvora y tambien yvan algunos de los frayles por la neçesidad que tambien pasavan aunque aquel dia fue nuestro señor servido que no fueron aunque fueron mandados llamar por el adelantado y ellos tambien formaran sus quejas ante vuestra rreal magestad segun al comisario le oydo del mal tratamiento que se les a echo en la jornada.

y vn dia martes 29 del mes de diciembre del año de 73 senboscaron en vnos grandes pajonales asta doçientos yndios charruas y guaranies y así como los cristianos llegaron a dondestavan las dichas yervas questavan junto al pajonal donde los yndios enboscados estaban dieron en nuestra jente que mataron y prendieron asta 42

personas escaparonse solos dos y estos mal heridos los quales dieron aviso en el rreal. y el adelantado mando tocar arma salio la gente la mas armada que pudo dio / orden que fuese un capitan llamado pablos de santiago con 15 / soldados y luego tras del el sargento mayor martin de pinedo con 54 / soldados: todos estos los mas armados que en el rreal avia con arcabuzes y rrodelas aunque tan mal adereçados de polvora y lo demas como los primeros y dio / orden al sargento mayor que el y el dicho capitan santiago fuesen con aquellos soldados a donde avian ydo por las yervas y los muertos que allasen y heridos los trajesen al rreal y se veniesen rretirando con ellos. llegados los capitanes alla toparon con algunos de los muertos que fueron los que se defendieron y los yndios apartados un poco dellos: uvo diferentes pareceres entre los capitanes el vno que diesen en los yndios y el / otro que se rretirasen escaramuçando: tuvieron mala / orden como gente mal plactica por no tener espirençia, zercaronlos los yndios y dieron en ellos, echaron a uyr los capitanes y tras dellos la jente a donde mataron y prendieron aquel dia casi 90 / soldados y murieron los capitanes y oy en dia lo estan (1) algunos dellos. sabido por el adelantado tan gran perdida por tan poca gente como le avia quedado en su armada quiso yr a los yndios con los pocos que le quedavan: fuele estorvado por las personas particulares que con el estaban, a donde si fuera se acabava de perder con toda la gente del rreal que le avia quedado porque los que podiamos yr con el eramos pocos y los que quedaran en el rreal en guardia del eran los enfermos y frayles y clerigos y mujeres y niños, donde aquel dia se puso en condiçion de se perder todo el rreal sin quedar nadie. y otro dia en la noche encomenço el adelantado a embarcar toda su rropa y luego la gente y rretiralla a la nau capitana questava dada al traves çerca de tierra questava de manera que se podian tener en ella en lo alto y alli estuvimos diez dias hasta quel adelantado con toda la gente se paso a la ysla desan graviel, y

(1) Parece que « lo están » se refiera a « prendieron », significando « están presos ».

en el inter se desycieron los dos navios capitana y almiranta para aprovechar la clavaçon y a çinco de febrero partimos para la dicha ysla de martin garçia donde llegamos a 10 / del y estuvimos 3 / meses /.

fue aquel dia desta perdida cautivo un diego de rribas que venia por fundydor y ensayador de vuestra rreal magestad y vn minero que solo aquel avia quedado de / ocho que senbarcaron en españa por la poca cuenta quel adelantado tuvo sienpre con gente tan necesaria en esta tierra que los mas dellos murieron de hambre : an echo gran falta y mas estos dos por ser mas platicos y aver en esta tierra tanta muestra de aver minas a dicho destes veçinos viejos y antiguos desta tierra / y ansimismo murio aquel dia un piloto de la nau almiranta llamado gregorio gomez portuges y un domingo de liçarte maestre de vn navio y algunos marineros y ansimismo sescapo / otro piloto llamado viçente estevez portuges con / ocho criados y si el piloto mayor no açertara a la saçon a ser ydo en el batel a donde estavan los / otros navios ansimismo se hallara con los demas : pusose en condiçion aquel dia de no aver piloto que bolviera en españa siendo esta jente tan neçesaria a la navegacion para no la poner en semejantes peligros como se acostunbra /

Estando el / obispo y el capitan rruy diez mèlgarejo en san biçente tierra del rrey de portugal llegaron a la saçon 6 / soldados de los que se avian derrotado en el navio patax al brasil, los quales dieron nueva como venia el adelantado juan / ortiz de çarate por governador a estas provinçias en nombre de vuestra rreal magestad y ansi el dicho capitan rruy diez acordo luego de bolver con su navio y alguna de la gente y con los seis soldados. y los demas soldados y capitan y marineros que se derrotaron en el dicho patax algunos se quedaron ally y otros sembarcaron con el obispo en / otro navio para españa. donde llego el dicho capitan rruy diez con su navio estando en la dicha ysla de san graviel despues de la rrota de los charruas, con la gente, que fue gran contentamiento para toda la gente segun la hallo aflegida, que despues de nuestro señor fue el parte

con su venida para el remedio de toda la jente ansi con el socorro de alguna comida, como de jente quel traya, como del navio para el ayuda de yr a buscar comida por los indios y el llevar de la rropa y jente asta este puerto. /

Estando el dicho adelantado en la çuidad de las charcas en el rreino del piru ques a dondel rresidia viniendose aspaña y estando a la saçon en la çuidad de lima y el liçenciado castro que a la saçon governava por mandado de vuestra rreal magestad aquel rreyno nonbro por governador destas provinçias al dicho adelantado juan / ortiz de çarate con adictamento que vuestra rreal magestad se lo confirmase en españa el qual lo açecto y nonbro luego por su teniente al dicho felipe de caçeres que a la sazón con el estava que avia ydo desta tierra, al qual fue el qual obispo llevo preso a spaña por el santo offiçio de la ynquisición / al qual diçen aver entregado el dicho adelantado a un françisco muñiz gran minero de los de potossy y aiudadole a que viniese el qual fue el que hiço los ensayes de todos los metales que desta tierra llevaron quando salio el obispo y el capitan françisco / ortiz de vergara siendo a la saçon governador destas provinçias 8 / años y vista la spiriencia y lo que rredundava de la bondad de los metales le movio al dicho françisco muñiz minero dejar a potosi y venir a esta tierra / el qual viniendo en compañía del / obispo y del dicho felipe de caeçres quien le traya a su cargo, llegados a vna poblaçion del piru llamada santa ✠ de la sierra le dejaron ally al dicho minero diçen que a rruego de vn nuflo de chaues que ally governava rrogando al dicho felipe de caçeres que se le prestase por 15 / días que ally avian de parar a tomar rrefresco, diçiendo averse descubierto alli çiertas minas para saber que cosa heran. y ansi se lo dio y se partio dejandole ally lo qual podra bien desto deponer el obispo como persona que ally venia y esta en españa (1) / donde a rresultado gran daño a toda esta

(1) Se ve que Montalvo ignoraba todavía la muerte del obispo en San Vicente, tres años después de ocurrida.

tierra y veçinos della y a los quintos rreales de vuestra magestad ynutante todos en esta tierra de gran culpa al dicho felipe de caçeres en aver dejado / onbre que tan neçesario hera para toda esta tierra viniendo el de tan buena gana y con la çertificaçion de los metales quel avia fundido por sus manos.

a lo que se a entendido desta tierra despues que a ella llegamos ser aparejada para çriança de todo genero de ganados por las buenas dehesas y en lo que toca a labrança para el sustento de los que en ella bivieren el primero año que aqui se lleço fue de muchas aguas y en los demas hemos visto ser muy esteril de agua porque lo poco que lluve (1) y los rroçios que de noche caen bastan para el sustentar las yervas de las dehesas que todo el año esta el campo verde y no basta para criar la comida de trigo ni mayçes ni frisoles ni otras legunbres a lo quemus visto en tres sementeras que se an echo ya y no se a cojido nada para poder salir desta misera rraçion an dicho los indios que por ser la tierra esta tan falta de aguas la desanpararon ellos por no se poder sustentar en ella : asele dado aviso al adelantado de aqui, no lo a querido rremediar ni los que gobiernan esta toda la gente muy descontenta por las anbres que a qui pasan de quatro años y mas y por la desnudez, y por no tener ningun serviçio no ser ayudados cosa del que gobierna ni tienen esperança serlo / quieren deçir ser mejor tierra la de buenos ayres que son 20 / leguas de la / otra vanda del rrio açia lestrecho de magallanes /

A dicho de los pilotos que en esta armada vinieron y de otros desta tierra son de pareçer quel mejor tienpo que los navios an de partir despaña para venir a esta tierra a de ser desde mediado agosto asta mediado setienbre y venir derrota batida a cabo verde / o a la isla de san niculas que por / otro nonbre se diçe de las cabras ques viaje de dos meses y medio / o tres, y que los navios que desta tierra an de ir que a de ser por março y yr derrota batida a la ysla de las terçeras que son viajes muy breves y seguros trayendo las

(1) Así en el M. S.

cosas neçesarias que convienen de comida y cables buenos y anclas y no como los del adelantado, y goçan de dos veranos los navios y los que vienen en ellos. /

torno a dar cuenta a vuestra rreal magestad quel mayor daño que a esta armada le vino fue en venir tan desproveida de mantenimientos, donde (1) le fue forçoso al adelantado de yr al viaça por mantenimientos y a la jente que llevo consigo avn les davan luego muy mal de comer con lo aver en abundancia donde por esta ocasion se fueron 16 / soldados y enbio tras dellos y los trajeron, donde aorco cuatro y otros tres en la ysla de santa catalina por lo mismo y antes quel adelantado partiese de la dicha ysla fue avisado por el tesorero y capitan françisco / ortiz de vergara de como avia venido ally el caçique mayor de la provincia del viaça y con el vn yndio el qual avia giado el tienpo que ally aporto alvar nuñez cabeça con su armada a el y a doçientos soldados por la tierra adentro asta los poner en la çidad del asunçion, y que a este yndio hablandole e dicho adelantado y a su caçique y ofreçendole dadivas y dandole algunas de presente que todas son cosas de poco valor / llevaria cartas a vna poblaçion despañoles questava menos de 80 / leguas llamada el espirictusanto y de alli a çidad rreal y al asunçion que son desta governaçion para dar aviso por ellas de su venida destas provinçias y como quedava ynvernando en aquella ysla de santa catalina que para el mes de novienbre primer venidero ques principio de la primavera partiria con su armada y yria dios mediante a surjir en el puerto de san graviel que para entonçes bajasen con vergantines y comida y jente a le socorrer por la neçesidad que traya / y este mismo aviso le dio tambien su almirante llamado Rodrigo gomez estando con el adelantado en el viaça diciendo averle el trado con el caçique mayor como / onbre ques faraute de ellos ques de los del armada de don pedro de mendoça, y el tesorero françisco /

(1) Sobre este empleo de «donde» (por «de donde», y tambien «de ahi», «por lo cual», etc.), véase la *Noticia*, capítulo I de este tomo.

ortiz de vergara era de los que avian ydo con cabeça de vaca quando los gio el yndio / y dando el dicho adelantado este aviso por sus cartas se llevaran a la ciudad del asuncion con mucha façilidad, ques camino muy frequentado, sus cartas y traieran rrespuesta de como ya en la tierra sabian de su llegada donde lo pusieran a la / ora por / obra todo aquello quel adelantado les enbieran a mandar como jente tan dese / osa de tener governador enbiado para (1) vuestra majestad a esta tierra como lo han hecho despues que a esta tierra llegamos sin eçeder un punto en todo que asi como supieron de su llegada y suçeso de su jente y navios del adelantado le socorrieron con jente y comida y cavallos y nuestras neçesidades en general y en particular / y en las cartas quel adelantado despues de aver llegado a surgir en san graviel de ay a mas de dos meses enbio a la çidad del asuncion avisandoles por ellas de su venida y suçeso seneficandoles en ellas la desnudez y venir la jente mal armada que le socorriesen estas neçesidades, demas denbiarle comida y jente y cavallos lenbieron cantidad de lienço dalgodon ques la rropa que en esta tierras sa visten y lenbieron cueros y cueras echas de venado y esculpines (2) para rremediar a la jente de vestidos y armas el qual adelantado lo tomo todo para si y no les dio cosa dello a nadie pensando denbiarlo aspaña a vender con lo demas que procura aver / a donde por esta rremision / o no lo querer hacer por sus fines / o mala condiçion sin querer pareçer de nadye de dar este aviso desde el viaça por via de aquel yndio pues estuvimos en aquella dicha ysla de santa catalina 6 / meses y mas ynvernando que vuiera tiempo de yr el yndio y traer la rrespuesta della y por no querer dar este aviso siendo cosa tan conviniente an suçedido al armada y jente della çinco u se[i]s daños suçesivos vno mayor que el / otro. /

El primero que si el dicho adelantado yçiera esta diligencia tu-

(1) Así en el M. S.

(2) Sin duda por *escaupiles* : voz mejicana aplicada a una suerte de coraza acolchada para defenderse de las flechas indias.

viera la rrespuesta de sus cartas y se pudiera alargar en el dar de las rraçiones a mas que a las 12 / onças a cada vno y no muriera la quarta parte de la jente que murio en la dicha yslade santa catalina de pura anbre sin / otra enfermedad y en / otras partes /

lo sigundo que si el dicho adelantado enbiara desdel viaça por los enfermos como le fue dello avisado por su tiniente de la neçesidad que la jente pasava y por / otras personas y por mi questavamo en la dicha ysla, pues que alli avia tanta comida, no murieran como murieron de anbre como le era tan notorio / el padeçer la jente. /

lo terçero que si uviera echo esta diligencia el adelantado como era / obligado en enbiar estas cartas tuviendo la rrespuesta dellas no fuera menester llevar los bateles a jorro sino que los metieran cada vno en su navio diçiendo el adelantado que avia de tomar mas comida quando el pasase por el viaça, y quando paso no iço tiempo para parar donde vna noche sobrevino un temporal rreçio donde se perdieron de los quatro bateles los tres quedando solo el de la capitana el qual fue el rremedio de toda la armada para el salir a tierra en san graviel. /

lo quarto que si los dichos bateles no se perdieran cada uno dellos ancleara su navio como lo an de costumbre y el piloto mayor no tuviera ocasion de salir de su nau capitana a poner en orden los / otros navios y dejar su nau sobre vn ancla a donde fue la ocasion la perdida de los dichos bateles la perdida de la nau capitana y almiranta /

lo cinto que si no uviera tanta neçesidad en la jente no usaran del rremedio del comer de aquellas yervas y los yndios no tuvieran la ocasion que tuvieron para efetuar su mal proposito como lo hicieron en matar y prender aquel dia casi çien personas y las demas que yn dibersas partes an muerto. /

lo sexto que hallando el dicho adelantado los vergantines y jente como el los uviera dado aviso de su venida bajaron como lo an hecho / otras muchas veçes antes y despues y estuviera muy bien

proveydo el rreal y se vuiera venido a este puerto desde el mes de diçiembre de 73 / pues que se llevo al dicho puerto de san graviel en 26 / del mes de novienbre del dicho año con la jente de su armada y con la que despues bajo en los vergantines y uviera enbiado un navio de aviso a vuestra rreal magestad de su llegada a esta tierra y relacion del suceso della pues que no va mas aora que pudiera yr entonces. /

En lo que toca a la jente y numero de la que falta desde questa armada salio despaña ansi muertos como huydos en diversas partes seran asta doçientos y çinquenta personas poco mas sin mas de treinta marineros y grumetes y pajes de navios.

La rropa y armas y demas açienda de las personas que en esta armada an muerto sin testamento el adelantado la entrego a un criado suyo llamado martin rruiz gerra al qual nonbro por tenedor de bienes de dyfuntos y depositario, y el dicho adelantado mando açer almoneda della en la ysla de santa catalina ante un juan lopez darellano escrivano de su armada la cual se rremato toda en un Rodrigo de çarate alguazil mayor y deudo suyo, y no vuo otra persona que la pusiese sino el porque no lo consintia el dicho adelantado y ansi el dispone della como cosa suia / y todos los demas bienes de los demas difuntos que despues aca an muerto los mando subir quando el fue a la çidad del asunçion y entendido que se hiço almoneda dellos como de los demas /

A los 9 de febrero llevo el dicho adelantado con los dos navios que le avian quedado y el en que vino el capitan rruiz diez melgarejo a la ysla de martin garçia a dondestuvimos tres meses y alli se perdió la nau vizcayna con un tenporal por falta de amarras como los demas : dio a la costa donde la quemaron los yndios donde el adelantado comia y dormia en uno de los dichos navios con sus deudos y criados que eran los mas gordos y sanos que avia sin dar orden a que se hiçiese un fuerte como es usso y costunbre entre jente de gerra y estando en tierra de enemigos a donde los enfermos flacos y mujeres y niños y frayles se retrajesen porque no

avia 15 / hombres que pudiesen pelear ni aun darles armas aunque las tenia metidas en uno de los navios a dondel dormia. y la demas jente era yda a buscar comida con el capitan rrui diez por aquellos yndios y avian dado aviso ciertos cristianos que avian venido de cautivos que andavan los yndios charruas açiando llamamento / otra vez para venir a dar en el rreal y ansi le fue dicho y suplicado al adelantado por el tesorero y capitan françisco hortiz de vergara y por su almirante rrodrigo gomez y por el capitan juan alonso de quiros y por mi que se fortificase pues avia tan buen aparejo de madera para la seguridad de la gente y que se viniese a dormir y a comer a tierra el qual se enojo terriblemente contra nosotros y nos a tomado grande odio despues aca rrefiriendolo muchas veçes : estuvo sin venir a tierra a dormir y a comer mas de 20 / dias y despues desto se salio a tierra y de ay a tres dias vino a la dicha ysla un caçique llamado yamandu con doçe canoas y çiento veynte yndios en ellas con color de diçir que traya comida para rrescatar con los cristianos sabido por ellos la neçesidad que teniamos todos y entendiose dellos lo contrario segun sus muestras y preguntas diçiendo a los yndios questavamos pocos y flacos y que no nos podiamos tener en los pies aunque en esto açerto el caçique, y ansi como llegaron vieron que los pocos estavamos con rrecato y las armas en la mano las pocas que avia, no se atrevieron a secutar su mal proposito aunquestuvieron en la dicha ysla tres dias aguardando coyuntura el qual caçique avia estado alli en la isla con el adelantado tres / o quatro dias y nos avia bien visto en la neçesidad en questavamos de todo y que la demas jente era ida a buscar comida y quera buena coyuntura aquella / y en este ynter vieron açer ciertos fuegos açia donde ellos tenian sus casas y creyendo quel capitan rrui diez avia ydo a sus casas con la jente a les tomar la comida y ansi se fueron a gran priesa. y luego mando el adelantado açer el fuerte y se hiço y ansimismo despues de aver llegado a este puerto de san salvador estuvo mas de dos meses sin querer çercar el pueblo dandole nueva como se juntavan todos los yndios de la

tierra para venir a dar en nosotros, y despues lo mando cercar. a cosa ninguna quiere dar el rremedio asta el punto que ve el peligro ni aun quiere que nadie le advierta de cosa ninguna antes es su enemigo mortal aunque de sabios es tomar y mudar consejo. /

A lo que seçtuvo entendido que los movio a quedarse en españa al capitan tellez y al capitan alvarado y algunos soldados sus amigos fue / oyr dezir al adelantado publicamente en el puerto de san-lucar de barrameda al tiempo del enbarcar la jente que ya no avia capiçtanes mas que solo el ni avia de aver vandra mas que sola la suya : y ansi tomo luego la vandra al capitan tellez que alli estava a su alferez alonso cavello y deciéndoles como no avian de tener / otros nonbres mas que caudillos y no de capitanes y oir dezir estas palabras fueron ocasion para quedarse los que se quedaron y lo hiçieran otros muchos si no tuvieran las prendas de mujeres y hijos y açienda dentro en los navios, considerando que aun no avian salido despaña y que ya los queria tratar de aquella manera y oprimir que que haria salido la barra a fuera y en su governaçion, y ansi despues aca en diversas partes a dicho el adelantado publicamente quel en españa hera vna oveja y por el camino vn lobaço y en su governacion un leon carniçero y otras muchas cosas ablando y obrando donde la jente a estado y losta muy descontenta toda, no en aver venido a servir a vuestra rreal magestad en ella sino en venir debajo de quien tan poca esperança tienen de tener cosa ninguna en la çtierra pues que les diçe publicamente que todo lo que en la tierra ay y a de aver ques todo ssuyo y a de ser pareçiendole questa lejos el rremedio y quen el ynter todo es suyo / como lo a hecho en tomar a todos los que trayan yerro para serviçio de sus casas y açienda sin dejar a nadie cosa diciéndoles que pues les avia traydo a esta tierra a ellos... [Roto] su rropa que le avian de pagar la perdida de sus navios. /

A los treinta de junio de 74 años aviendosele quemado la casa al adelantado entendiendo segun esta de mal quisto averle puesto alguno fuego a ella : y fue que açiendo cuerpo de guardia en su casa

yço vna noche un rreçio tenporal de viento y como la casa hera de paja paredes y lo demas aviendo gran fuego sen prendio y no la pudieron rremediar, entonçes dijo publicamente / otro dia de maniana que botava a dios que el se meteria en vn vergantin que alli estava y quel se avia descapar y que no avia de morir a manos de los yndios y que todos los demas del rreal que avian de morir a sus manos y que pereçerian todos y que el no avia de morir a sus manos y que al fin se canta la gloria rrefiriendo estas palabras dos / o tres vezes en presençia del capitan juan alonso de quiros y del capitan rruy diez melgarejo y de su almirante Rodrigo gomez y del arçediano martin de çentenera y de andres dartiaga zurujano y de mi y de otros muchos soldados, donde pareçio a todos muy mal que de boca de vn gobernador y capitan general nuestro saliesen tales palabras en semejante tienpo y coyuntura estando toda la jente del rreal tan ostigada de los yndios que los desanimo mucho : y en parte lo cunplio porquel partio deste puerto para la çiudad del asunçion a los 14 de dizienbre del dicho año y en mas de nueve meses y medio no enbio a saber desta jente que aqui dejo ni enbiar ninguna comida dejandonos con muy poca asta 60 / soldados. y a cabo deste tienpo que vino vn vergantin nos hallo comiendo rrayzes de yervas en todo el extremo del mundo, entendiendo todos que en aver llegado a este puerto se avian de acabar estas neçesidades antes vemos que se an doblado mas y el adelantado las rremedia muy poco y la jente bive con muy poca esperança del : y ansi por esta poca esperança les da ocasion a la jente ansi a españoles como a los mançevos hijos desta tierra a irse della a lo de tucuman y al piru que son mas de treynta los que de aqui se an ya ydo, y es como diçen los viejos desta tierra y sus hijos quel adelantado que antes vino a despoblar esta tierra que no a poblarla. /

lo que hasta agora se ha entendido tocante a las minas es quel adelantado a enbiado a un minero a lo de guayra ques a çiudad rreal a donde diçen averlas aunque de su avelidad se tiene poca confiança : conservaron mal los que en la armada venian jente tan

necesaria a esta tierra no a venido asta agora : cosa cierta cuando vaya de aqui navio aspañã se sabra y dare quenta de todo a vuestra rreal magestad como soy / obligado. /

En la ysla de cabo verde y en el viaça y en / otras partes an procurado toda la jente que a podido questos an sido los que an tenido vida por conprar comida para el ayuda a la poca rraçion del adelantado a costa de sus haçiendas, y ansi como la metian en sus navios sabiendo el adelantado de ella se la mandava tasar por rraçion y mandava que no se les diese / otra de la quel estava obligado a les dar asta que aquella se les acabase conprando la jente de sus vestidos y cada vno vendia lo que podia por guareçer las vidas entendiendo venir tan desproveyda larmada, y ansimismo a echo el adelantado de la comida que de la ciudad del asunçion an enbiado los padres a sus hijos y a / otros particulares sin açer eçesion de nadie / despues que a esta tierra llegamos a gastado muy poco el adelantado en el dar destas rraçiones a la jente porque la çidad del asunçion se lo a enbiado y dado sin ynteres ninguno y con todo lo demas que se nos enbiava a sustentado la jente a nuestra costa y açiendas. /

en treynta de mayo del dicho año entro el adelantado en este puerto con menos de çien soldados que avian quedado de los que saco despañã y con dos vergantines que bajaron del asunçion y con el navio en que avia venido el capitan rruy diez del brasil y vna zabra que le avia quedado de los çinco navios que saco despañã, que en esta se uviera podido enbiar a dar aviso a vuestra rreal magestad del suçeso de nuestra jornada pues que avia piloctos y marineros y no dejarla perder aqui. /

murio aqui en este puerto el tesorero y capitan françisco / ortiz de vergara a los dos de dizienbre del dicho año : venia por tesorero de vuestra rreal magestad de la çidad del asunçion sirvio en todo el viaje a vuestra rreal magestad y al adelantado como fue a todos notorio : tuvole preso en la ysla de santa catalina en una nau seis meses no ymajinando nadie del armada la causa de su prision mas

que por entender el aver pretendido la governaçion desta tierra que vuestra rreal magestad le hiçiera merced della a tento averlo sido 8 años y aver dado buena rresidençia y que no tuvo el adelantado / otro pretensor a ella sino el mas de que publico que traia çedula de vuestra rreal magestad para tomarle rresidençia : fue prision siendo esta la causa hecha antes de averle echo cargo ni aver llegado a donde se le pudiese hacer ni el poderse ausentar, y ansi mismo no le deajo salir de aqui para yr al asunçion a ejerçer su ofiçio ni aver a su mujer y hijos que avia 9 años que no los avia visto donde sintio mucho lo vno y lo / otro que nunca tuvo salud y ansi le costo la vida. /

por estar este puerto tan atras mano no e podido ni a avido / oportunidad segùn mi buen desco y obligaçion de avisar a vuestra rreal magestad asta que se ofreçio de yr vn capitan desta tierra a la çidad de los charcas y entonçes avise por esta misma orden encaminadas las cartas al liçençiado don lope dalmendarez presidente de aquella rreal audiencia su fecha es de veynte y nueve de março del año de 76.

En todas las yndias son traçtados los oficiales que vuestra rreal magestad tiene puestos en ellas para el rrecaudo de su rreal haçienda de los gobernadores muy bien y como nuestra rreal magestad lo manda yo no lo e sido ni lo soy del adelantado diçiendo muchas veçes que no somos si no fiscales de los que gobiernan y que no somos nada ni valemos nada en tener estos / ofiços, y otras muchas cosas con libertad de su lengua : suplico a vuestra rreal magestad sea servido mandar que seamos yo y los que demas que a esta tierra vynieren bien tratados y onrrados pues lo mereçen nuestros offiços en ser cryados de vuestra rreal magestad y yo no lo desmerezco en la tierra y nadie a servido en ella despues que llegamos a ella mejor a costa de mi persona y açienda que no le pareçe sino que nos a comprado por lo qual dice aver gastado en esta jornada y que siendo yo libre y mis padres me tiene / oprimido como a los demas a su servidunbre / nuestro señor guarde

a vuestra rreal magestad largos y prosperos años para questo se rremedie y esta tierra, pues que tanta falta tiene de quien la gobierne. /

offiçios vacos. los offiços de contador y factor que vuestra rreal magestad a de ser servido tener en este

puerto que aqui abajo vuestra rreal magestad manda que aya / ora sea este de san salvador u de buenos ayres sera vuestra rreal magestad servido mandar prover los que no vinieron en esta armada y ansimismo estan vacos... [Roto] ciudad del asunçion el offiço de tesorero y contador por muerte de françisco... [Roto] de vergara y la contaduria por la prision quel obispo hiço al felipe... [Roto] (1) por el santo offiço estos dos a proveydo el adelantado a dos vizcaynos en el ynter que vuestra rreal magestad prove / otra cosa a su rreal serviçio de estos y los / otros dos de aca bajo. /

A lo que yo tengo entendido conforme a lo quel adelantado capitulo con vuestra rreal magestad que aria y meteria jente y ganados y cavallos y yeguas y aria y fundaria cinco pueblos y dos fortalezas y otras cosas, no a cunplido cossa sino fue el traer çinco navios todo lo demas no lo a cunplido ni aun entiendo lo cunplira ques mas amigo de ablar que deligente en / obrar aquello a questa obligado y capitulado con su rrey y señor.

de todo el suçeso desta armada y jente della voy dando cuenta de todo ello a vuestra rreal magestad por sus capitulos cada cosa suçesiva como suçedyá, y en su tienpo y oportunidad asta el aver llegado el adelantado a este puerto con el poco rresto de su armada y jente y que de aqui partyo para la ciudad del asunçion : y ansi are de todo lo demas en / otra que va con esta y are sienpre que / uviere oportunidad como criado y vasallo de vuestra rreal magestad / a quien nuestro señor guarde y aumente la salud y prosperos y felices dias de vida con aumento de rreynos a la corrona

(1) Casi huelga indicar que los dos apellidos dejados en blanco son «Ortiz» y «Cáceres».

Real de vuestra catolica Çesarea Real Magestad, como los criados y vasallos de vuestra rreal magestad lo deseamos largos años. deste puerto de san salvador y provincia de la nueva vizcaya nuevamente yntytulada por el adelantado y de março 29 de 1576 años.

Catolica Çesarea Real Magestad,

Criado y Vassallo de vuestra Catolica Çesarea Real magestad que ssus rreales pies y manos besa.

El tesorero hernando de montaluo. [Rubricado.].

XVIII

Nombramiento de teniente gobernador en favor de Juan de Garay. La Plata, 9 de abril de 1578 y recibimiento del mismo en la Asunción, 15 de septiembre de 1578

Este es traslado bien y fielmente sacado del poder comision y facultad quel muy yllustre señor liçenciado juan de torres de vera y aragon del conçejo de su magestad y su oydor de la chançilleria rreal de la çidad de la plata adelantado gouernador capitan general justiçia mayor y alguazil mayor destas prouinçias y gouernacion del Rio de la plata dio y conçedio al yllustre señor juan de garay y su theniente general en estas dichas prouinçias con el qual dicho poder comision y facultad se presento en el cabildo y rregimiento desta çidad de la asumpcion y fechas las diligencias conforme a derecho jurando y dando fianças segun costunbre fue Resçeuido al vso y exerçio de los ofiçios y cargos en el dicho poder comision y facultad contenidos su tenor de lo qual vno en pos de otro es el que se sigue.

en la çidad de la asumpcion que es en el Rio del paraguay prouinçias del rrio de la plata lunes quinze dias del mes de setienbre año del nascimiento de nuestro saluador y rredemptor ihesuxrispto de mill y quinientos y setenta y ocho años este dicho dia abiendo

llegado al puerto desta çiuudad el señor general juan de garay y des-
 embarcado en ella teniendo çierta y verdadera notiçia como benia
 con poderes y rrecaudos bastantes para gouernar estas prouinçias
 como teniente de gouernador y capitan general por el muy yllustre
 señor el liçençiado juan de torres de vera y de aragon como subçe-
 sor en la gouernaçion de todas estas dichas prouinçias capitan gene-
 ral justiçia mayor y alguazil mayor y adelantado perpetuo en ellas
 como lo fue el adelantado juan ortiz de çarate cauallero de la orden
 de señor santiago difunto que dios nuestro señor tenga en su gloria :
 los muy magnificos señores justiçia y rregidores desta diçha çiuudad
 conviene a saber luis osorio alcalde mayor y françisco despindola y
 simon jaquez alcaldes hordinarios y de la hermandad y el alguazil
 mayor pedro de la puente y rrodrigo gomez Regidor por su magest-
 tad y bartolome del amarilla y juan delgado y gonçalo caxco y fran-
 çisco ximenez logroño y alonso denzinas y juan lopez martinez y
 estevan de vallejo Regidores cadañeros se juntaron y congregaron
 en su cabildo y ayuntamiento como lo tienen de vso y costunbre y
 en presençia de mi bartolome gonçalez scriuano publico del numero
 y del cabildo y rregimiento y de los testigos de yuso escritos entro
 y se asento en el dicho cabildo el dicho señor general juan de garay
 e hizo presentaçion y puso en la mano de mi el dicho scriuano los
 rrecaudos y poder que para el gouierno destas prouinçias del dicho
 señor adelantado traxo y me pidio lo leyese a los dichos señores
 justiçia y rregidores para que le rresçiuiesen al vso y exerçio de
 los dichos cargos de theniente de gouernador y capitan general jus-
 tiçia mayor y alguazil mayor lo qual yo ley todo de verbo *ad verbum*
 su tenor de lo qual es el que se sigue.

Nombramiento de te-
 niente gouernador en fa-
 vor de Juan de Garay.
 La Plata, 9 de abril de
 1578.

El liçençiado juan de torres de vera y aragon
 del conçejo de su magestad adelantado gouer-
 nador e capitan general e justiçia mayor e al-
 guazil mayor de las prouinçias del Rio de la

plata por fin y fallecimiento del señor adelantado Juan ortiz de çarate gouernador e capitan general e justicia mayor e alguazil mayor que fue de la dicha tierra por su magestad & por quanto en çierto asiento e capitulaçion que su magestad mando tomar con el dicho adelantado sobre la conquista paçificaçion y descubrimiento de las dichas prouinçias e gouernador dellas ay vn capitulo por el qual su magestad haze merçed al subçesor del dicho señor adelantado de toda la dicha gouernaçion adelantamiento y capitania general por su fin y muerte como se contiene en el dicho capitulo, vsando del qual el dicho señor adelantado en articuli mortis nombro por su subçesora en la dicha gouernaçion adelantamiento y capitania general e demas titulos que de su magestad tenia a doña juana de çarate su hija y vniuersal heredera y mi muger ligitima declarando que la persona con quien contraxese el dicho matrimonio le subçediese en todo ello como se contiene en vna clausula de su testamento que çerca dello hizo y otorgo so cuya disposiçion murio : conforme a la qual yo soy subçesor en todo ello y tengo voluntad de yr a seruir a su magestad en el dicho cargo e cumplir lo quel dicho señor adelantado se obligo y capitulo con su magestad. y por estar ynpedido en su rreal seruiçio en el cargo de su oydor de la rreal avdiencia que en esta çiudad de la plata rreside no puedo yr de presente a la dicha gouernaçion e porque el general Juan de garay es persona de mucha confiança y discreçion e que siempre a seruido a su magestad en la dicha tierra y en estos rreynos con cargos preheminentes e de calidad e que de todo lo que se le a encomendado a dado buena quenta e terna en mi avsençia en paz y justiçia la dicha gouernaçion y la administrara ygualmente e hara lo demas todo que por mi en nombre de su magestad le fuere encargado y mandado y descargara la conçiencia de su magestad e mia, en su rreal nombre e acordado de le proveer e nonbrar como por la presente en nombre de su magestad le proueo e nombro en mi lugar en la dicha gouernacion capitania general e alguazil[adgo] mayor de toda ella por el tienpo que fuere mi voluntad y para ello mande dar e di la presente por la qual le doy poder y comi-

sion cumplida para que vaya a la dicha gouernacion con los soldados e gente que della con el salieron y con la demas gente que en el seruiçio de su magestad pudiere juntar y tome en mi nombre la posesion de la dicha gouernacion e adelantamiento e las varas de la Real justia y la juridiçion Real çebil y criminal e tome Residencia en el termino del derecho dentro del qual se la tome e les haga cargos y resçiba sus descargos e oyga de justia a las personas que dellos oviere querellosos e se le haga e administre e sentençar las causas conforme a justia y luego que aya tomado en si las dichas varas pueda por si e por sus lugares thenientes que para ello a de nombrar, para cuyo efeto le doy comision, tener en paz e justia la dicha tierra e gouernacion della librando e determinando los pleytos y negoçios çebiles y criminales y otros que ante el y sus thenientes ocurrieren assi de offiçio como a pedimiento de partes conforme a justia otorgando las apelaciones que dellas ynterpusieren en los casos premisos en derecho e pueda quitar e admober los tenientes que pusiere e poner e nombrar otros de nuevo segun y como yo lo puedo y deuo fazer en nombre de su magestad : e mando a los cabildos de la dicha gouernacion que a las personas que por el dicho general juan de garay fueren nombradas para la administracion de la justia los Resçivan y admitan a los cargos en que los nombrare y los Respeten e acaten como a el mismo en mi lugar segun y como por el fuere proueydo y mandado y Resçiva y tome en si todas las prouisiones çedulas e ynstruçiones que de su magestad tubo el dicho señor adelantado y las que de nuevo su magestad mando dar y despachar e las guarde cumpla y execute como en ellas se contiene e como yo lo puedo y deuo fazer, e auiedo disposiçion y conviniendo asy al seruiçio de su magestad pueda el dicho juan de garay en su rreal nonbre e mio poblar en el puerto de buenos ayres vna çidad yntitulandola del nombre que le paresçiere y tomar la posesion della y poner e nombrar justia de su magestad que en su rreal nombre la administre. y para el primero año elegira alcaldes y rregidores y los demas ofiçiales de cabildó que le paresçiere para el buen Regi-

miento e gouernacion de la dicha çuudad e sustentar la dicha çuudad e todas las demas de la dicha gouernacion en seruiçio de su magestad proueyendo asy en la paz como en la guerra lo que conuinere a su Real seruiçio como yo lo puedo fazer, y pueda conquistar y traer de paz e al seruiçio y obidiencia de su magestad todas las prouinçias e yndios que pudiere procurando que las dichas prouinçias vengan de paz haziendoles los aperçebimientos que su magestad quiere y manda e dandoles a entender quel fin de su magestad es su conversion salvaçion y enseañamiento de nuestra santa fee catolica y que an de ser bien tratados y todas las demas amonestaciones que fueren nesarias para que con menos rrigor se les predique el sagrado evangelio de nuestro señor ihesusxrispto e no lo queriendo rresçuir e admitir e venir de paz les haga la guerra con la gente que para ello juntare procurando hazer la conquista e paçificacion de las dichas prouinçias como mas convenga al seruiçio de su magestad y bien de las dichas prouinçias y con menos daño de los naturales : e pueble todas las çuudades que en su rreal nombre pudiere e fueren nesarias para el noblesçimiento e ampliacion de la dicha tierra proveyendo en ellas como en las demas lo que mi propia persona puede fazer estando presente e para las dichas conquistas nonbrar los capitanes e oficiales de guerra que le fuere bien visto e los demas que al seruiçio de su magestad conuinere le acudan e siruan en todas las cosas y casos que fueren neçarias como su magestad manda que se haga con el dicho adelantado : y durante el termino de mi ausencia pueda el dicho general juan de garay encomendar en nombre de su magestad e mio todos los yndios que conquistare e de nuevo vacaren en la dicha gouernacion a las personas benemeritas que le paresçiere e darles titulos y encomienda de los Repartimientos e yndios que les encomendare para que guardando lo que su magestad manda las dichas personas se sirban de ellos e gozen de los tributos de las tasas por la orden que en ella se tiene en la dicha gouernacion en todo lo qual y cada cosa dello entendera con la Retitud e bondad que de su persona confio para todo lo qual e cada cosa

dello e para nombrar scriuanos en las partes y lugares donde no los oviere e para todo lo demas a ello dependiente e çircunstante le doy el poder que de su magestad yo tengo libre e llenero tan cunplido e bastante como lo tubo el dicho señor adelantado e yo como su subcesor lo tengo, con sus ynçidencias e dependencias e conexidades, y desde agora aprueuo y e por bueno e firme todo lo que por el dicho general juan de garay fuere fecho ordenado e mandado en las dichas prouinçias e lo tendre por bueno e firme en todo tiempo e mando a los cabildos justiçias Regimientos de las çiudades villas y lugares de la dicha prouinçia que luego que por parte del dicho general scan Requeridos syn mas lo consultar ni esperar segunda ni tercera carta mia tomen y rresçiban del dicho general juan de garay el juramento e solenidad e fianças neçesarias siendo por el fecho le Resçiban e admitan al vso y exerçio de tal mi lugar teniente general en la dicha gouernaçion bien e cumplidamente e cumplan todo lo que les mandare como mis mandamientos e todos se conformen con el e le den todo el fauor e ayuda para la execuçion e cumplimiento de lo que dicho es syn se lo ynpedir ni estorbar e le guarden e hagan guardar todas las honrras graçias merçedes franquezas preuilegios esençiones e libertades que por rrazon de ser tal mi lugar theniente general puede aver y gozar e le deven ser guardadas en guisa que no le falte ni mengue ende cosa alguna e que en ello ni en parte dello embargo ni contrario alguno no le pongan ni consientan poner e que ellos e todos los demas caualleros escuderos ofiçiales e omes buenos de la dicha tierra le Respeten e acaten como a tal mi lugar theniente general e se conformen con el e acudan a sus llamamientos e cumplan sus mandamientos so las penas que en nombre de su magestad e mio les pusiere las quales yo en nombre de su magestad les pongo y e por puestas e por condenados en ellas lo contrario haziendo, e doy poder al dicho general juan de garay para que las execute en los que rremisos e ynobedientes fueren que yo desde agora en nombre de su magestad le Resçiuo y e por rresçeuido al vso y exerçio del dicho ofiçio e le doy poder para lo vsar

y exerçer caso que por ellos o alguno dellos a el no sea rresçeuído e los vnos ni los otros no dexeis ni dexen de lo asy cumplir por alguna manera so pena de cada diez mill pesos de oro para la camara de su magestad a cada vno que lo contrario hiziere demas de caer e que caygan en mal caso y en las otras penas en que caen e yncurren los que no obedecen las prouisiones e mandamientos de las personas que tienen las vezes de su magestad e su boz e auturidad. de lo qual mande dar la presente firmada de mi nombre e rrefrendada de juan garçia torrico scriuano publico y del cabildo de la çiudad de la plata a nueve dias del mes de abril de mill e quinientos y setenta y ocho años : testigos juan de la cruz e juan de rroa y pedro de carabajal y el dicho señor liçençiado que yo el scriuano conozco — lo firmo de su nombre el liçençiado juan de torres de vera / yo juan garçia torrico scriuano publico de su magestad e del numero e cabildo de la çiudad de la plata y su juridiçion fuy presente a la data y proueymiento desta comision y por mandadò de su señoria hize aqui mi signo en fee de verdad *juan garçia torrico* scriuano.

los scriuanos que aqui signamos damos fee que juan garçia torrico de cuya mano va signada esta escritura es tal scriuano como en su subscreçion se nombra y a las que ante el pasan se da entera fec y de lo qual dimos esta en la plata a diez dias del mes de abril de quinientos y setenta y ocho años / *francisco de logroño* scriuano publico. en testimonio de verdad *fernando de la hoz* scriuano de prouinçia.

E asi presentado el dicho poder y leydo por mi el dicho scriuano en la manera que dicha es los dichos señores justiçia y rregidores constandoles y entendiendo la sustançia de la clausula del testamento del dicho señor adelantado juan ortiz de çarate que aya gloria y que della se deriua y emana la sustançia del dicho poder conforme a las prouisiones Reales de su magestad que para la gouernaçion destas prouinçias traxo, dixeron que fecho por el dicho señor gene-

ral juan de garay el juramento y solenidad del y dadas las fianças conforme a derecho estan prestos de le Reçeuir e admitir al vso y exerciçio de los dichos ofiçios y cargos segun e como al seruiçio de dios nuestro señor y de su magestad y bien general destas prouinçias y governaçion convenga e lo firmaron de sus nombres : presentes por testigos cornieles de rramua y leonardo griueo y gaspar fernandez alguazil vezinos desta çidad : luis osorio françisco despindola simon jaquez pedro de la puente Rodrigo gomez de salinas bartolome del amarilla juan delgado gonçalo caxco françisco ximenez alonso denzinas juan lopez esteuan vallejo.

E luego el dicho señor general juan de garay dixo questa presto y aparejado de hazer el dicho juramento y dar las dichas fianças conforme a derecho y costunbre del qual el dicho señor alcalde mayor tomo y rresçiuio juramento por dios y por santa maria y por las palabras de los santos quatro evangelios y por la señal de la cruz en que puso su mano derecha corporalmente en la vara rreal de la justiçia del dicho alcalde mayor sob. virtud del qual le encargo y el dicho señor general juan de garay juro y prometio que bien y fiel y diligentemente vsara y exerçera todos los dichos cargos y ofiçios de suso declarados y en todo procurara el seruiçio de dios nuestro señor y de su magestad y bien general destas prouinçias del Rio de la plata conquistadores vezinos y pobladores y naturales dellas e a la fuerça y confusion del dicho juramento dixo sy juro y amen y lo firmo de su nombre testigos los sobre dichos juan de garay.

E asy fecho el dicho juramento y solenidad del, dixo que daua y dio por sus fiadores para que en todo aquello que su magestad manda y para estar a Residenciã los dias e tienpo que la ley de toledo manda y mas lo que su magestad fuere seruido y para lo que contra el fuere juzgado y sentençiado, a françisco descobar y a fernando notario conquistadores antiguos y vezinos desta dicha çidad que presentes estauan los quales dixeron que salian e salieron por tales fiadores y se obligauan e obligaron quel dicho señor general juan de garay vsara y exerçera los dichos ofiçios y cargos e hara e

cumplira todo lo de suso por el jurado y prometido y estara a rresidencia sy le fuere tomada e mandada tomar y pagara y cumplira todo aquello que contra el fuere juzgado y sentençiado e si asi no lo hiziere pagare y cumpliere aquellos como sus fiadores lo pagaran y cumpliran por sus personas y bienes muebles y rraizes avidos y por aver y para ello de mancomun y a boz de vno y cada vno dellos por sy y por el todo Renunçiendo como Renunçieron la ley de duobus Reix de vendi (*asi*) y el beneficio de la division y todas las otras leyes fueros y derechos que son y hablan en Razon de la mancomunidad, prometieron de asy lo guardar y cumplir y para ello dixeron que davan e dieron poder cumplido y bastante a las juzticias de su magestad para que asy se lo hagan pagar e cumplir e mantener como sy fuese pasado por sentençia de juez competente y otorgaron carta de obligacion e fiança cunplida y bastante e dieron por puestas y espaçificadas todas las fuerças vinculos y firmezas que de derecho y costunbre para su validacion y cumplido efeto se Requiere e asy lo otorgaron y firmaron testigos los sobre dichos françisco descobar fernando notario.

E fecho el dicho juramento e dadas las dichas fianças en la manera que dicha es los dichos señores justia y rregidores dixeron que en cumplimiento y obediencia de lo contenido en el dicho poder y todo lo demas que por la clausula del dicho testamento del dicho señor adelantado juan ortiz de çarate que aya gloria y de las prouisiones Reales que de su magestad traxo rresçeuian y rresçuieron al dicho señor general juan de garay e lo avian e obieron por rresçeuido al vso y exercicio de los dichos cargos y ofiçios de theniente de gouernador y capitan general justia mayor y alguazil mayor destas dichas prouinçias segun y de la forma y manera que en los autos antes deste va declarado e lo firmaron de sus nombres y el dicho señor alcalde mayor entrego la vara de la Real justia al dicho señor general juan de garay y el la rresçuio en sus manos luis osorio françisco despindola symon jaquez pedro de la puente Rodrigo gomez de salinas bartolome del amarilla juan delgado gonçalo caxco fran-

francisco ximenez alonso denzinas juan lopez esteuan vallexo — paso ante mi *bartolome gonçalez scriuano publico y del cabildo.*

XIX

Provision de una encomienda al capitán Pueyo del pueblo Caniliton
y otro pueblo ; en 16 de agosto de 1578

El capitán juan de garay teniente general de gouernador en todas estas provincias y gouernacion del rrio de la plata por el muy yllustre señor el licenciado juan de torres de vera y aragon adelantado y gouernador y capitán general y justicia mayor y alguazil mayor en todas estas dichas provincias y gouernacion por su magestad & acatando a que vos el capitán francisco del pueyo en la jornada que hizo el adelantado juan ortiz de çarate despaña a la poblacion destas provincias venistes con el e hizistes gente en españa e gastaste[s] mucho de vuestros bienes y hasta oy aveis pasado muchos trabajos y siempre aveis seruido en lo que se os a encomendado y seruis bien e fiel e lealmente a su magestad e espero seruireis : y ansi atento a todo esto yo en alguna Remuneracion y gratificacion de los seruiçios y trabajos por la presente yo en nombre de su magestad y del dicho señor adelantado y por virtud de los poderes que tengo os encomiendo Reparto aplico e adjudico e pongo en vuestra cabeça el pueblo caniliton con los caçiques mycarechit y quiluchit y chucalyt otro pueblo chiyapuista con los caçiques ypanali yaguilaua y luxas y consusal con todos los caçiques e yndios a ellos sujetos que al presente son y seran : la qual dicho encomienda fago conforme a las merçedes que su magestad tiene hechas a esta gouernacion y conquistadores y pobladores della y capitulado con el señor adelantado para que os siruais dellos como su magestad lo manda a los quales mando que los dotrineis y enseñeis y atraygais al conocimiento de dios nuestro señor y a nuestra santa

fee catolica poniendoles en toda buena policia para que mejor sean dotrinados : para lo qual vos encargo la conçençia y descargo la de su magestad y la del dicho señor adelantado y mia en su nombre e mando a todas las justicias destas dichas provinçias que vos den la posecion de los dichos caçiques e yndios e vos pongan y amparen en ella sin vos poner envargo ny enpidimiento alguno so pena de priuacion de yndios y de quinientos pesos de buen oro para la camara e fizco de su magestad. fecha en la çidad de santa fee a diez y seis del mes de agosto de 1578 años.

Juan de garay. [Rubricado.]

Por mandado del señor xeneral.

alonso fernandez montiel escriuano publico del cavildo y governaçion. [Rubricado.]

XX

Carta del tesorero del Río de la Plata, Andrés de Montalvo, acerca de los sucesos ocurridos en aquella Gobernación, y sobre la fundación que iba a hacer en el puerto de Buenos Aires Juan de Garay. Asunción, 2 de febrero de 1580.

Catolica Çesarea Real Magestad.

desde el año de 72 que partimos despaña con la harmada del adelantado juan ortiz de çarate para estas provinçias del rrio de la plata e dado larga y cupiosa relacion de las cosas suçedidas en todo el viage armada y gente della como en todo lo demas acaeçido en estas provinçias de antes como despues que yo a ellas vine y subi a esta çidad, por quatro o çinco cartas por diferentes vias y modos segun el peligro que ay y a avido costumbre muy usada en esta tierra ympidir que no vaian cartas ni den aviso de las cosas desta tierra y suçesos della a vuestra magestad çerrando los caminos que

nadie salga si no fueren aquellos sus yntymos amigos que los puedan aprovechar y no dañar. y así yo e dado todas las veces que e podido aviso a vuestra magestad y así lo ago en esta última la cual va duplicada de otra su fecha de 20 de febrero deste año las cuales van al peligro que suelen nuestro señor las encamine en salvamento como vaian a manos de vuestra magestad.

En las últimas antes desta su fecha de 15 de noviembre del año pasado de 79 que van encaminadas por la vía de los inquisidores de sivilla las cuales se le entregaron por el provisor desta ciudad con otros Recados tocantes al santo oficio de la ynquisicion a un fray juan de rribadeneira custodio de la orden de señor sant francisco que va destas provincias a esos Reinos despaña el qual va a traer frailes de su orden para estas provincias y las de tucuman, rreligioso de muy buena vida y dotrina y por tal es tenido y por ser persona tal se le entregaron : plega a nuestro señor darlos buen viage y encaminarlas a manos de vuestra magestad pues a de ser para Remedio destas guerfanos provincias que tan conbatydas an sido y lo son de los que las an governado. por las cuales cartas y por el portador entendera vuestra magestad de la suerte que quedan y cuan conviniente cosa es lo que por ellas se pide y suplica a vuestra magestad y yo ago y e echo en esto lo que debo y soi obligado como criado y vasallo de vuestra magestad y a mi Rey y señor, y así todo lo que en mis cartas escrito siempre a vuestra magestad a sido y es la pura y mera verdad sin eceder cosa a la letra y si otras cartas o carta así de particulares como de algun cavildo escrivieren a vuestra magestad diferentemente en sus palabras y rraçones careceran de rrelacion verdadera por las rraçones dichas en todas mis cartas como quien esta obligado a escrebir verdad a su Rey y señor : porque todos los que an governado desdel dicho domingo martines de irala a esta parte todo aquello que ellos quisieren y por bien tuvieren probar con testigos los allaran de esta tierra segun y como ellos lo pidieren a su voluntad y en tal fama esta esta tierra en el piru. y por estar oy en dia temerosos del casti-

go que sus delitos merecen así los que an mandado como otros que ai oi en dia no descan que venga nadie despaña ni governador ni perlado por estar tambien culpados en cosas tocantes al santo oficio y por sestar a sus anchuras y bivar algunos como an bivido de 45 años a esta parte : nuestro señor lo rremedic y vuestra magestad segun que pueden y esta tierra lo a menester porque se van perdiendo cadal dia mas y no ay castigo ninguno.

en las demas cartas mias e hecho saber a vuestra magestad como al tiempo de su fin y muerte el adelantado deyo en una clauçula de su testamento por su universal eredera a una hija suya avida en una yndia y por governador destas provincias a la persona que se casase con ella. y lleuada esta nueva clausla a la ciudad de chuquisaca en el piru adonde ella estava se caso con ella un llicenciado torres de vera daragon oidor en aquella Real audiencia y por virtud de la dicha clausola dio poder de su teniente jeneral destas provincias segun y como vuestra magestad se lo dio y concedio al dicho adelantado a un juan de garay el qual fue rrecibido y obedecido en ellas y manda año y medio : a la cual merced echa por vuestra magestad al dicho adelantado fue por dos vidas como parece por su capitulacion y a lo quel se obligo de guardar y cumplir a la letra con vuestra magestad el cual no cumplio cosa ninguna eecto los vasos de los navios : por donde an goçado desta governacion de doce años a esta parte por el dicho adelantado y su sobrino diego de mendieta y por el dicho licenciado torres de vera daragon todos tres yntitulandose gobernadores segun y como vuestra magestad se lo concedio y hiço merced al dicho adelantado : anla goçado la dicha governacion por tres vidas no haciendole vuestra magestad la merced mas que por dos vidas y esto cunpliendo de su parte lo asentado y capitulado con vuestra magestad y no de otra manera como parecera mas largamente en poder del secretario.

y así mismo ago saber a vuestra magestad en las demas cartas mias la utilidad tan grande que rredundara a estas provincias y a las del piru y a la de tucuman y a la de chile el poblarse y susten-

tarse aquel puerto de santa maria de buenos ayres como muy mas largo ago dello rrelaçion a vuestra magestad tan largo y cupiosamente y cuan conviniente cosa es para la rreal hazienda de vuestra magestad : y visto esto tal cual digo a vuestra magestad un capitan llamado juan de garay nonbrado como digo por teniente general del dicho liçenciado torres de vera daragon por orden suya y mandato que le dio en la çidad de chuquisaca va a poblar aquel dicho puerto de santa maria de buenos ayres y ansi estan aperçibidos çiertos soldados dellos para quedar a poblar y los demas para tornar a subir los navios a esta çidad por la demas gente que no pudo yr en el primer camino por la falta que ay de los navios : y ansi yo me quedo para el segundo camino para yr con la demas gente dios mediante con mi muger y casa por no poder yr agora, y por esta rraçon no podre enbiar agora rrelaçion verdadera a vuestra magestad de la gente que va a poblar para quedar alli aunque sospecho quel capitan la denbiar aunque mas larga de la que a de quedar porque son cosas desta tierra / y ansi de aquel puerto dios mediante partira esa caravela que destas provinçias va para en todo el mes de abril si fuere posyble a dar quenta a vuestra magestad de cosas destas provinçias plega a el de la llevar en salvamento que asta salir a la ala mar ay peligro en las cartas /

toda esta gente que va avajo a poblar aquel puerto de buenos ayres questara desta çidad 260 leguas van todos ellos a su costa y mincion de cavallos ganados armas polvora plomo y comida y serviçio de yndios y todo lo demas neçesario para el sustento de aquel puerto y de cada uno dellos sin quel dicho capitan juan de garay ni el dicho liçenciado torres de vera daragon ni otro en su nombre les aiude y aya ajudado con cosa ninguna (1) : y ansi lo han hecho siempre y açen toda la gente que destas provinçias a salido ansi a entradas de notiçias como de poblaciones que se ayan echo y açen sin les dar ayuda de cosa ninguna sino siempre a su costa y mincion y de

(1) Respecto de esta afirmación, véase la *Noticia* en este tomo.

las pobres viudas y guerfanos adondestan todos en esta ciudad en jeneral con la maior pobreza y sujecion de los que an mandado y mandan del mundo sin poner cosa del mundo los que mandan de sus casas y haciendas jamas. porque sy en algun tienpo quisieren Representar servicios y traabajos a costa de sus haciendas ante vuestra magestad agora u en algun tienpo entendera vuestra magestad ser ansi como io aqui digo y de otra manera carecera de rrelacion verdadera y sera dino de castigo el que careciere de la verdad y especialmente con su Rey y señor a quien esta tan obligado.

torno a rreferir a vuestra magestad la grande necesidad que tienen estas provincias en que se dividan en tres gobernaciones segun muy mas largo enbio oy la rrelacion de todo y las partes y lugares de los districtos y demarcaciones de cada vna dellas y la longitud y latitud de cada una y ansi sera vuestra magestad bien servido y aprouechado de sus cintos (1) Reales y almojarifazgos y de otra manera se an de estar estas provincias tan perdidas y mal ynfamadas como lo han estado y estan de 45 años / y viniendo a cada vna dellas tal gobernador cual conviene para el servicio de nuestro señor y de vuestra magestad la tierra yra muy en breve en gran aumento, y que los tales gobernadores den a los pobladores y no que los quiten como lo an echo siempre en esta tierra adonde an rrescibido ynumerales agravios y estorsiones sin tener a donde puedan ser desagraviados de cosa sino es apelar para ante nuestro señor ques el verdadero juez, por no poder salir a parte ninguna sino quien ellos quieren y an querido satisfechos dellos que antes an de ser en su favor que no en contra : y ansy ninguno de los que an salido desta tierra ansi para españa como para el piru no an dicho la verdad de cosa sino procurar descurecerla y procurado sienpre solo su particular ynteres y no otra cosa. /

En otra carta que por otra via encaminada por encaminarlas siempre por diferentes vias y modos asta que nuestro señor sea ser-

(1) Asi suele escribir Montalvo, por « quintos ».

vido y vuestra magestad de que se ande esta carrera por esta mar y este puerto de buenos ayres que entonces se podran enbiar seguras / y en aquella mi carta ago mincion del estrecho que dizen de magallanes : larga rrelasion segun yo aquy la e avido de un jinoves que le paso hasta llegar al canal que dicen de todos santos 28 de la mar del sur (1) donde vuestra magestad lo vera. nuestro señor la catolica cesarea Real magestad guarde y prospere largos y prosperos años de larga vida con aquel acrecentamiento de Reynos a la corona Real de castilla como los criados y vasallos de vuestra magestad nos obliga a desearlo como a nuestro Rey y señor natural / desta ciudad de lasuncion y provincias del rrio de la plata y de febrero 20 / de 1580 años. //

Catolica Cesarea Real Magestad. — criado y vassallo de vuestra catolica cesarea Real magestad que sus muy Reales manos y pies besa.

el thesorero hernando de montaluo [Rubricado].

XXI

Información sobre la filiación de Juan de Salazar y de los méritos y servicios de su padre Juan de Salazar, ante Juan de Garay, teniente de capitán general del Río de la Plata por el adelantado Juan de Torres de Vera y Aragón. Río de las Palmas en el río Paraná, 28 de mayo de 1580.

estando en el Rio de las palmas (2) que es en el Rio del parana Rio y provincias del Rio de la plata yntitulada nuevamente la nueva vizcaya en veinte y ocho dias del mes de mayo año del nascimiento

(1) Antiguamente se llamaba « Canal de Todos Santos » la parte del Estrecho que desemboca al Pacífico. El número 28 puesto allí no tiene significado racional. Ocurreme la siguiente conjetura : quizá diría el M. S. (y es lo que indica el sentido) « al canal que dicen de Todos Santos viniendo de la mar del Sur »; el primer copiante leería : *vintiocho*, y otro posterior lo pondría en cifra : 28 ... Y tómesese la explicación por lo que valga.

(2) Por el hecho de iniciarse « en el río de las Palmas », el 28 de mayo, la información que se prosigue en Buenos Aires, dos semanas después, parece que se tratara de una parada y bajada a tierra de varios días, al objeto de elegir un puerto de escala y re-

de nuestro Redemptor Jesucristo de mill y quinientos y ochenta años ante el Ylustre señor Juan de Garay teniente de gobernador y capitán general y justicia mayor y alguacil mayor en las dichas provincias por el muy ylustre señor el licenciado Juan de Torres de Vera y de Aragón del consejo de su magestad y su oydor en la Real audiencia de la cibdad de la Plata en el Perú adelantado y gobernador y capitán general y justicia mayor y alguacil mayor en las dichas provincias por su magestad conforme a las provisiones y capitulación por su magestad dadas en favor del señor adelantado Juan / ortiz de Zárate su antecesor y por virtud de la cláusula de su testamento & y en presencia de mi Pedro de Xeres scrivano publico y de cabildo y gobernaçion y registros y testigos de yuso escriptos pareçio presente Juan de Salazar vecino de la cibdad de Santa Fee y presento vn escripto de pedimento y ciertas preguntas su thenor de lo qual vno en pos de otro es este que se sigue.

Illustre señor / Juan de Salazar vecino de la cibdad de Santa Fee ante vuestra merced paresco en aquella via e forma que mas de derecho aya lugar e digo que yo tengo necesidad de hazer cierta ynformacion ad perpetuam rrey memoriam para que por ella conste a su magestad y a los señores presidente e oydores de su Real consejo lo mucho que en estas partes le e servido e lo mucho quel capitán Juan de Salazar en esta tierra sirvio por que pido y suplico a vuestra merced mande Resçebir los testigos que para esta mi provança presentare e avidos sus dichos e declaraciones me lo mande dar signado y avtorisado en manera que haga fee ynterponiendo vuestra merced en ello su decreto judicial tal qual en tal caso se requiere.

curso para la navegación fluvial; este punto, por otra parte, no era, ni habia de ser, para mayor utilidad, muy próximo de Buenos Aires. Todo ello induciria a pensar que el paraje explorado por Garay era el situado entre San Pedro y el Baradero (acaso el mismo de su muerte), en la confluencia del Paraná Guazú y de dicho «rio» o Paraná de las Palmas; y que el punto elegido para «varadero de embarcaciones» fuera el que ha conservado este nombre y designa la población más antigua (una misión que data de 1580, según Azara) formada sobre el Paraná bonaerense.

otro si pido y suplico a vuestra merçed mande criar y crie fiscal que asista a los ver declarar los testigos que de mi parte fueren presentados y las demas diligencias que su magestad por sus rreales ordenanças manda en tales casos se agan que en lo hazer vuestra merçed ansi hara justiçia la qual pido e para lo mas neçesario & y los testigos que yo para esta mi provança presentare seran examinados por el tenor del ynterrogatorio de que hago presentación.
Juan de salazar.

Por las Preguntas deste ynterrogatorio sean preguntados los testigos que para esta mi provança presentare.

I. primeramente si conosçen a mi el dicho Juan de salazar e de que tienpo a esta parte digan lo que saben &

II. yten si saben que yo el dicho Juan de salazar soy hijo del capitán Juan de salazar tesorero de su magestad e siempre me tuvo y fuy y soy abido y tenido por tal hijo digan lo que saben.

III. yten si saben / o an oydo dezir que abra quinze años (1) poco mas o menos que yo el dicho Juan de salazar sali de la çibdad de la asunpcion en conpañia del governador françisco / ortiz de vergara y del obispo de la dicha çibdad los quales yban a dar quenta a su magestad del estado en questava la tierra en el qual viaje servi a su magestad a mi costa y minsion con mi persona armas y cavallos con mucho lustre sin para ello ser ayudado ni socorrido con hazienda alguna de su magestad ni de otra persona en el qual viaje se ofresçio hallarse en el dicho camino dos çibdades de su magestad despobladas que los naturales e yndios de la dicha tierra avian matado los veçinos dellas e quemado los dichos pueblos e fuimos a castigar los dichos yndios e peleamos con ellos muchas veçes e nos mataron en rre[n]quentros e vatallas que con ellos tuvimos muchos

(1) Se trata por cierto de la jornada que hemos llamado el « éxodo » (octubre o noviembre de 1564), y en la que iban también Garay y su mujer, entenada del viejo Salazar, padre natural del presente. Sin existir, pues, propiamente parentesco entre éste y el matrimonio Garay, mediaban seguramente vínculos de afecto y confianza que se dejan percibir en el modo de llevar y concluir esta información de complacencia.

amigos españoles e cavallos en lo qual como dicho tengo fuy uno de los que mas trabajaron digan lo que saven.

III. yten si saben que en este dicho viaje se ofrecio poblar e rredificar vn pueblo de aquellos despoblados en la qual dicha poblazon me halle yo el dicho juan de salazar con dos hermanos mios a mi costa y minsion con mi persona armas y cavallos peleando con los naturales de aquella provincia muchas vezes el qual pueblo se llamava el pueblo de la barranca digan lo que saven.

V. yten si saven que yo el dicho juan de salazar entre otra buelta con el general felipe de caçeres y con el dicho obispo al dicho pueblo de la asunpcion con los Recaudos de su magestad en el qual viaje se ofresçieron muchos Renquentros e batallas con los naturales yndios del camino questavan Rebelados en lo qual servi con mi persona armas y cavallos a mi costa y minsion Resçibiendo en todos estos Requentros muchas heridas digan lo que saven.

VI. yten si saben que avra quinze años o mas que asisto en la çibdad de la asunpcion con mis armas y cavallos a mi costa y minsion y siempre me e ocupado en servir a su magestad en lo que sus gobernadores e capitanes me an mandado prinçipalmente en la pacificacion de los naturales de la dicha çibdad e provincia digan lo que saven.

VII. yten si saben que saly en conpañia del general juan de garay a la poblazon de la çibdad de santa fe en la qual poblazon e sido yo uno de los que mas an servido e con mas lustre con armas y santos quatro evangelios y por la señal de la cruz tal como esta ✠ sobre que puso su mano derecha que bien y fielmente vsara este oficio en aquello que supiere y dios le diere a entender y hara aquello que bueno y fiel y diligente fiscal es obligado a hazer y si lo hiziere asy le ayude dios y lo contrario haziendo se lo demande como mal xrisptiano que a sabiendas se perjura y a la conclusion y efusion del dicho juramento dixo si juro y amen y el dicho señor general visto la dicha açeptacion y solenidad del juramento fecho por el dicho alonso gomez / dixo quele criava y crio por tal fiscal y dava y

dio poder cumplido qual en derecho en tal caso se requiere para que vse y exerça el dicho ofiçio y haga lo que en tal caso se Requiere asi en juycio como fuera del el qual le dio con poder de ynjuyziar y jurar y lo firmo de su nombre siendo presentes por testigos don gonçalo martel de guzman y alonso gomes de la camara y pedro fernandez y Rodrigo ortiz de çarate veçinos y estantes en estas dichas provinçias // *juan de garay* // *alonso gomes* // *pedro de xerez* escriuano publico.

e luego el dicho señor general mando dar treslado del dicho pedimiento y escripto al dicho alonso gomez fiscal que dentro de tercer dia Responda testigos los dichos.

e luego yo el dicho escriuano lo notifique al dicho alonso gomez que presente estava testigos los dichos.

e despues de lo susodicho en el dicho Rio de la plata estando a do dizen el puerto de buenos ayres en diez dias del mes de junio del dicho año ante el dicho señor general juan de garay y en presençia de mi el dicho escriuano paresçio presente el dicho alonso gomez fiscal Respondiendo al dicho pedimiento fecho por el dicho juan de salazar y dixo que niega y contradize lo en el dicho escripto contenido porque el dicho juan de salazar no es hijo del dicho capitan juan de salazar y caso negado que lo fuese el ni el dicho capitan no an fecho los serviçios a su magestad contenidos en el dicho su pedimiento y caso negado que algunos ayan fecho avran sido y son galardonados y satisfechos dellos por los capitanes y gobernadores que en la tierra an Residido do se oviesen ocupado y por tanto no a lugar de cosa alguna de lo que pide y lo contradize y si provança alguna hizieré sea y vaya y se entienda con esta su contradición y no de otra manera y lo pidio por testimonio testigo don gonçalo martel y martin perez (1).

(1) Era rito del antiguo procedimiento esta contradicción sistemática del agente fiscal a cualesquiera proposiciones de la parte, y sin que ello tuviera mayor consecuencia para la causa : ello recuerda la actitud contradictoria del « abogado del diablo » en los procesos de canonización.

e luego el dicho señor general dixo que se Resciba la ynformacion quel dicho juan de salazar diere y se examinen los testigos por las preguntas de su ynterrogatorio y del testimonio que de todo se diere vaya ynçerta la dicha contradiccion y hecha la dicha provança se muestre al dicho fiscal para que diga si tiene que dezir contra ella cavallos aventajadas (*asi*) mi casa poblada y con mucha familia en la qual dicha poblazon de averse ansi poblado a Redundado mucho avmento a la corona Real de su magestad porque por ella se a desquibierto el camino del piru el qual es muy breve y bueno y desta dicha çibdad de santa fee se socorrio al adelantado juan ortiz de çarate que a no allarse poblada esta dicha çibdad pereçiera el con toda su jente si no fuera por la misericordia grande del señor de los quales fui yo vno de los primeros que fueron en llevar el dicho socorro e me halle en todo lo dicho como dicho tengo a mi costa y minsion digan lo que saven.

VIII. yten si saben que el dicho general juan de garay fue a los Reynos del piru a procurar governador y Remedio para la dicha governacion que era ya muerto el dicho adelantado juan ortiz de çarate en el qual acompañamiento e viaje me halle yo con mi persona armas e cavallos a mi costa y minsion en el qual dicho viaje tuvimos grandes Requentros en el balle de calchaqui con los naturales del y me halle en la poblazon del dicho balle de calchaqui digan lo que saben.

IX. yten si saben que yo el dicho juan de salazar soy como dicho tengo hijo del capitan juan de salazar que fue el primer capitan que poblo el pueblo de la asunpcion e le sustento con mucho trauajo muchos años y ansi en esto como en otras cosas sirvio en esta governacion a su magestad prinçipalmente y ansi mismo dos hermanos mios llamados ypolito de salazar e agustin de salazar sirvieron a su magestad en esta governacion prinçipalmente con sus personas armas e cavallos a su costa y minsion hasta levantar vanderas en servicio de su magestad en la çibdad de sancta cruz de la sierra contra don diego que se avia alçado y rrevelado contra su magestad

e dado vatalla al dicho don diego e finalmente los dichos mis hermanos vinieron a perder las vidas en esta justa demanda aviendo sido presos por el dicho don diego digan lo que saben.

X. yten si saben que yo el dicho juan de salazar e venido e vengo en compañía del dicho general juan de garay con mis armas a la poblazon de buenos ayres digan lo que saben.

XI. yten si saben que todo lo susodicho es publico y notorio e publica boz e fama digan lo que saben / *juan de salazar*.

e asi presentado pidio como en el dicho escripto se contiene y justicia y el dicho señor general juan de garay lo ovo por presentado y dixo que nombrava y nombro por fiscal en esta cavsa atento que no ay ninguno señalado a alonso gomez que presente esta al qual mando que lo açete y el dicho alonso gomez haga la solenidad que en tal caso se Requiere y el dicho alonso gomez dixo que lo açetava y açeto y juro por dios y por santa maria y por las palabras de los testigos los dichos // *juan de garay* // *pedro de xerez*.

e luego el dicho juan de salazar ante el dicho señor jeneral y en presençia de mi el dicho scrivano presento por testigos a alonso descobar y a geronimo martinez y a diego de la barrieta y a pedro alvarez gaytan y miguel gomez y pedro luis y geronimo perez vezinos y naturales de la çibdad de la asunpçion de los quales y cada vno dellos el dicho señor general Resçibio juramento en forma de derecho los quales y cada uno dellos juraron por dios y por santa maria y por las palabras de los santos quatro evangelios y por la señal de la cruz tal como esta ✚ en que pusieron sus manos derechas de dezir verdad en este caso de lo que les fuere preguntado y supieren y si asi lo hizieren diòs nuestro señor los ayude y lo contrario haziendo se lo demande como mal xrisptiano que a sabiendas se perjura e a la conclusion y confusion del dicho juramento dixo cada uno dellos si juro y amen testigos los dichos.

e despues de lo susodicho en treze dias del dicho mes de junio del dicho año antel dicho señor general y en presençia de mi pedro de xerez scriuano paresçio presente el dicho juan de salazar y dixo

que presentava e presento por testigo en esta cavsa a antono tomas veçino de santa fee e a luis peres veçino de la asunpcion y a luis gaitan veçino e rregidor desta çibdad y a juan fernandez veçino desta çibdad y antono rroberto veçino de la asunpcion de los quales y cada uno dellos Reçibio juramento en forma de derecho segun que los de suso y ellos le hizieron y prometieron dezir verdad testigo don gonçalo martel de guzman alcalde y pedro hernandez y alonso gomez // *juan de garay pedro de xerez escriuano publico.*

provança de juan de salazar.

TESTIGO. el dicho y deposiçion del dicho diego de la barrieta testigo presentado por el dicho juan de salazar aviendo jurado y siendo preguntado por el thenor del dicho su ynterrogatorio dixo y depuso lo siguiente.

I. a la primera pregunta dixo que conoçe al dicho juan de salazar dende niños que se criaron juntos y que conosçio al dicho capitán juan de salazar su padre tesorero de su magestad en estas provincias del Rio de la plata.

GENERALES. a las preguntas generales dixo que es hedad de treinta y cinco años poco mas o menos y que no es pariente del dicho juan de salazar ni le toca ni enpeçe ninguna de las generales y que dios ayude a la parte que tuviere justiçia.

II. a la segunda pregunta dixo que la sabe como pregunta lo dize porque desde su niñez vido al dicho capitán juan de salazar tener criar y procrear por su hijo al dicho juan de salazar en su casa nonbrandolo hijo y el al dicho capitán padre y por tales padre y hijo fueron y son avidos y tenidos y como a tal su hijo le dexo por heredero de sus bienes con los demas hijos que tenia y heredo y vuo la parte que vuo de sus bienes y asi lo vio ser y pasar este testigo y es publico y notorio a todos los que dello tienen notiçia.

III. a la tercera pregunta dixo que sabe esta pregunta como en

ella se contiene porque este testigo lo vido ser y pasar como en ella se contiene porque con el dicho governador francisco ortiz de ver-gara y con el dicho obispo salio este testigo como vno de los solda-dos que con ellos yvan y fueron y vio al dicho juan de salazar que a su costa y mincion armas y cavallos costeado todo a su costa fue a la jornada contenido en la pregunta y allaron los dichos pueblos de xristianos despoblados y quemados por los yndios naturales y tuvieron muchos Requentros y guaçavaras y peleas con ellos en que el dicho juan de salazar se señalo mucho en servicio de su magestad aventajandose lo mas que podia a otros muchos que alli yvan que todo contenido en la pregunta lo sabe como en ella se contiene y que nunca fue de la dicha hazienda de su magestad ni de otra per-sona alguna satisfecho ni galardonado de los gastos y trabajos que hizo en la dicha jornada y esto dize a esta pregunta.

IV. a la quarta pregunta dixo que este testigo vido yr al dicho juan de salazar con sus armas y cavallo a su costa y mision con los dichos sus hermanos a poblar el dicho pueblo y este testigo se bol-bio para otro pueblo y despues supo como el dicho juan de salazar con los demas fueron y poblaron el dicho pueblo y le sustentaron hasta que despues no le pudo sustentar el capitan que tenian por falta de gente y municiones.

V. a la quinta pregunta dixo que fue publico como el dicho juan de salazar salio del dicho pueblo de la barranca con su capitan co-mo hasta diez hombres a los Reynos del peru a dar notiçia como el dicho pueblo se avia despoblado y despues volvio del peru a su cos-ta y mincion con sus armas y cavallo a sancta cruz de la sierra adon-de este testigo y el dicho obispo y felipe de caçeres le hallaron y de alli vino con el dicho general felipe de caçeres en servicio de su magestad a estas provincias donde con los naturales de la tierra uvo muchos Requentros y guaçavaras de donde el dicho juan de salazar por se aventajar mas señaladamente siempre vido este testigo que salio herido y asi vino hasta traer al dicho general felipe de caçeres a estas provincias sin Resçibir pago ni gratificasion alguna y que

siempre anduvo muy lustroso y proveido de armas para si y que prestava a otros soldados y esto sabe y vido este testigo.

VI. a la sesta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto este testigo asi ser y pasar como la pregunta lo dize por aver Residido con el todo lo mas del tiempo contenido en la pregunta.

VII. a la septima pregunta dixo que este testigo vido al dicho juan de salazar venir a hazer la dicha poblacion de santa fee con el dicho capitan juan de garay y traya sus armas y cavallos a su costa y mission y con mucho lustre y se poblo y es vecino en ella y es cosa publica que de alli vajaron a socorrer al adelantado juan ortiz de carate que se estaban pereciendo de anbre el y su gente y los Remediaron y Repararon y es notorio y publico que desde la dicha çibdad de santa fee se a descubierto el camino del piru por la via de santiago y se comunican y tratan de que se tiene entendido de que su magestad a Resçibido muy gran serviçio y esto sabe desta pregunta y que tambien hizo esto a su costa y esto dize.

VIII. a la octava pregunta dixo que lo contenido en esta pregunta a oydo dezir publicamente que pasa como en ella se contiene a todos en general como cosa publica y esto dize.

IX. a la nobena pregunta dixo este testigo que es cosa muy publica y por cosa notoria lo a oydo dezir publicamente a muchos viejos en general españoles que el dicho capitan juan de salazar padre del dicho juan de salazar fue el primer capitan fundador de la çibdad de la asunçion cabeça destas provinçias del Rio de la plata y que sirvio mucho a su magestad con muchos trauajos y asi mismo es publico que los dichos sus hermanos hipolito de salazar y agustin de salazar sirvieron lo contenido en la pregunta a su magestad y se señalaron y mostraron en su Real serviçio contra el dicho don diego que estava rrevelado y alçado y al cabo el dicho don diego los vino a matar siguiendo su tirania el qual despues fue castigado por el virrey del peru y asi es publica boz y fama.

X. a la dezima pregunta dixo este testigo que en este puerto que

se haze esta pregunta se esta poblando este puerto de buenos ayres y el dicho juan de salazar a venido con sus armas a se hallar aqui y le vee estar y rresidir en ella y esto dize a esta pregunta.

XI. a las honze preguntas dixo que lo que dicho tiene es la ver-
dad y lo que este testigo sabe y asi es publica boz y fama para el
juramento que tiene fecho y firmolo de su nombre // *juan de ga-*
ray // diego de olavarieta / pedro de xeres escrivano publico (1).

.....
e despues de lo susodicho en el dicho dia mes y año susodicho el
dicho señor general juan de garay aviendo visto la dicha provança
y lo demas pedido por el dicho juan de salazar / dixo que su mer-
çed conosçio al dicho juan de salazar en santa cruz de la sierra cuan-
do fue el viaje contenido en la terçera pregunta y vido que sirvio a
su magestad con sus armas e cavallos a su costa y minsion y asi
mesmo en lo que alli se ofresçio hasta que volvio con el general fe-
lipe de caçeres y alli venia su merçed y paso lo que dize açerca de
la quinta pregunta y vino a la asunpçion y sirvio alli en lo que le
mando y despues vino con el dicho señor general a la poblacion de
santa fee a su costa y minsion con armas e cavallos y sirvio y fue
con los primeros que su merçed envio a dar el socorro al adelanta-
do juan ortiz de çarate y lo hizo y despues fue con su merçed a las
provinçias del piru a dar notiçia de la muerte del adelantado juan
ortiz de çarate e procurar governador en la tierra en nombre de su
magestad todo lo qual a visto que a hecho a su costa e minsion sin
que se le aya dado cosa alguna en lo qual a pasado muchos traua-
jos y a Resçibido algunas heridas y a servido como leal vasallo de
su magestad y asi mesmo es cosa notoria que en estas provinçias el
capitan juan de salazar su padre aver servido mucho a su magestad

(1) Este Diego Olavarieta es el que días después aparece nombrado regidor de Buenos Aires, en el acto de la fundación. Madero (*Historia*, p. 217) le señala entre los primeros pobladores de quienes « no se conoce la genealogia ni el lugar de nacimiento ». Había nacido en la Asunción y era hijo de otro Diego Olavarieta que, hacia 1539, era allí « escribano de Su Majestad ». Omitimos otras declaraciones sin interés.

e aver poblado la asunpçion por las quales cavsas le paresçe que siendo su magestad dello servido le podria en Remuneraçion de sus servicios galardonar en aquello que su rreal serviçio sea y esto dixo que daua y dio por su paresçer y manda se le de por testimonio con toda la dicha provança e avtos el qual su merçed ynterpone su abtoridad y decreto judicial y ordinario quanto puede y de derecho deve y lo firmo de su nombre. testigo sevastian bello y juan Rodriguez y pero hernandez vecinos de la dicha çibdad // juan de garay pedro de xerez escriuano publico / e yo el dicho pedro de xerez escriuano susodicho presente fui con los dichos testigos a lo que dicho es que de mi se haze minçion y de pedimiento del dicho juan de salazar y de mandado del dicho señor general juan de garay que aqui firmo su nombre. [Hay una firma rubricada que dice :] *juan de garay* lo fize sacar e escriuir en estas ocho hojas de papel en fin de cada plana lo firme de mi nombre y lo doy çerrado e sellado al susodicho juan de salazar por ende en fee e testimonio de verdad fize aqui este mio signo [hay un signo] a tal.

pedro de xerez escriuano publico [Rubricado]

Recibi de derechos desto ocho varas de lienço de algodón *pedro de xerez* scriuano publico [Rubricado].

XXII

Fundación de Buenos Aires, 11 de junio de 1580 (1)

En el nombre de la santissima trenidad padre y hijo y espiritu santo tres personas y vn solo dios verdadero que biue y rreyna por siempre jamas amen y de la gloriosisima virgen santa maria su ma-

(1) La presente acta, transcripción fiel de una de las existentes en el Archivo general de Indias, presenta algunas variantes de detalles con otras copias, v. gr., con la publicada por Madero. También ésta trae firme autógrafa : es otra razón que nos induce a preferirla.

dre y de todos los santos y santas de la corte del cielo / yo juan de garay teniente de gouernador y capitan general y justicia mayor y alguazil mayor en todas estas provincias por el muy yllustre señor el licenciado juan de torres de uera y aragon del consejo de su magestad y su oydor en la Real audiencia de la ciudad de la plata en los Reynos del peru adelantado y gouernador y capitan general y justicia mayor y alguacil mayor en estas dichas provincias del Rio de la plata por la magestad Real del Rey don felipe nuestro señor conforme y al tenor de sus Reales proviciones y capitulacion dadas y hecha con el muy yllustre señor el adelantado juan ortiz de çarate difunto su anteseçor y por virtud de la clausula de su testamento y disposiçion por la qual le sustituyo y elegio por sucesor segun que todo mas largamente por las dichas escrituras consta a que me Refiero / digo que en cumplimiento de lo capitulado y asentado con su magestad por el dicho señor adelantado juan ortiz de çarate y en lugar del dicho señor licenciado juan de torres de uera y aragon adelantado su sucesor y en nombre de la magestad Real del Rey don felipe nuestro señor / oy sabado dia de nuestro señor san bernaue onze dias del mes de junio del año del nascimiento de nuestro Redemptor jesucrispto de mill e quinientos y ochenta años estando en este puerto de santa maria de buenos ayres ques en las provinçias del rrio de la plata yntitulada nueuamente la nueva vizcaya hago e fundo en el dicho asyento e puerto vna çidad la qual pueblo con los soldados y gente que al presente tengo y e traydo para ello la yglesia de la qual pongo su adbocacion de la santissima trenidad la qual sea y a de ser yglesia mayor e perroquial contenida e señalada en la traça que tengo hecha de la dicha çidad y la dicha ciudad mando que se yntitule la çidad de la trenidad y por que conforme a derecho en las tales çidades aliende de los gouernadores y justicias mayores a de auer alcaldes hordinarios para que hagan y administren justicia y Regidores para el gouierno y otros ofiçiales y en nueua poblacion a mi como justicia mayor me compete el derecho de los elegir destablecer e nonbrar e señalar y dar prinçipio de su

año y señalar el remate y día en que an de vacar y ser otros elegidos por tanto acatando las calidades avilidad y xrisptiandad de vos Rodrigo ortiz de carate y don gonçalo martel de guzman conquistadores y pobladores desta çidad e puerto e provinçias vos señalo e nombro por tales alcaldes hordinarios y asi mesmo a vos pedro de quiros e diego de la varrieta y antonio vermudes y luis gaytan y Rodrigo de ybarrola y alonso descobar por Regidores desta dicha çidad a los quales y a cada vno dellos doy entero poder cumplido en lugar del dicho señor adelantado y en nombre de su Real magestad para que usen sus ofisios conforme a las leyes y prematicas de su magestad y los dichos alcaldes hagan justiçia asy de ofiçio como de pedimiento de partes segun e como e tan copiosamente lo hazen e vsan y exerçen los dichos ofiçios en las otras çidades villas y lugares de los Reynos y señorios de su magestad e le sean a los vnos y los otros guardadas las graçias honrras e franquezas e libertades y eçençiones que a los tales ofiçios tienen les suele ser guardadas y les sean acudidos con sus salarios e derechos conforme a las leyes y prematicas y aranzeles de su magestad e nuevas tasaçiones fechas en estas provinçias por los gouernadores dellas que para todo lo suso dicho e l[o] a ello anexo e dependiente e conserniente les doy entero poder con todas sus ynçidencias y dependencias y con libre e general administracion y mando a los caualleros escuderos e soldados y hombres buenos deste Real los ayan e tengan y obedezcan por tales so las penas en derecho establecidas e por que segun costumbre en muchas çidades se tiene por estilo vacar los dichos ofiçios el dia de san juan de cada vn año por la presente establezco y mando que los dichos ofiçios vaquen el dia de san juan de junio del año proximo venidero de ochenta y vno y por la mañana el tal dia antes de mysas mayores se junten a cabildo los dichos alcaldes y Regidores todos los que oviere e pudieren ser auidos en esta çidad e boten e elijan nuevos alcaldes y Regidores para el año siguiente que les suçedan en los dichos ofiçios y los que conforme a derecho por la dicha eleçion fueren eleptos siruan los dichos ofiçios por el año

siguiente en fin del qual se guarde la horden dicha y asy vaya cada un año guardandose la dicha horden para siempre en tal manera que su magestad sea seruido y esta çïudad y vezinos y conquistadores estantes y avitantes sean tenido en justiçia con tanto que los dichos alcaldes y Regidores ante todas cosas hagan açetaçion de los dichos ofiçios y la solenidad del juramento que en tal caso se Requiere en fee de lo qual hize e hago la presente escritura de çïudad e señalamiento de justiçia e Regimiento ante el presente escriuano e testigos ques fecho en el dicho dia mes e año suso dicho testigo antonio tomas y anton higueras y pero hernandez y otras muchas personas e pobladores questauan presentes el qual dicho señalamiento digo que hago de ciudad y sitio en esta parte e lugar atento ques el mejor que hasta agora he hallado y le hago con Reseruaçion que en mi hago y de los otros capitanes que suçedieren en esta ciudad que si se hallare otro que mejor sea asi para el puerto como para la comunicaçion de los naturales para que sean comunicados con menos trabajo e mas en seruiçio de su magestad le pueda e puedan Remover e mandar esta dicha çïudad al tal sitio e lugar con acuerdo de los alcaldes y Regidores que aquella sazón oviere en esta çïudad y asi lo digo e declaro e mando testigos los dichos juan de garay pedro de xerez escriuano publico y del cabildo y gouernaçion.

E luego ante el dicho señor xeneral y en presençia de mi el dicho escriuano los dichos Rodrigo ortiz de çarate y don gonçalo martel de guzman acetaron los dichos ofiçios de tales alcaldes y los dichos pedro de quiros diego de olaverrieta (1) y antonio vermudez y luis gaytan y Rodrigo de ybarrola y alonso descobar açetaron los ofiçios de Regidores de los quales y de cada vno dellos el dicho señor general juan de garay Reçibio juramento en forma de derecho por dios y por santa maria y por las palabras de los santos quatro evangelios y por la señal de la cruz tal como esta ✠ en que corporalmente pusieron sus manos derechas los dichos alcaldes prometieron que haran los

(1) Véase la nota de la página 42.

dichos oficios bien y fielmente e haran justiçia a las partes cada vno en lo que antel pasaren y que no la dexaran de hazer por amor ni por temor ny parcialidad ni por otra causa alguna y no lleuaran derechos demasiadas ny consentiran lleuar a los ofiçiales de los casos que conoçieren y en todo haran lo que buenos ofiçiales alcaldes son obligados y los dichos Regidores prometieron de usar bien y fielmente sus oficios de Regidores e haran y botaran lo que entendieron que va bien al seruiçio de dios nuestro señor y de su magestad y del bien y Remedio desta çidad vezinos y conquistadores y pobladores della y en todo haran lo que buenos ofiçiales Regidores son obligados e guardaran el secreto del cabildo y a la confusion del dicho juramento dixeron si juro e amen testigos los dichos e firmaronlo de sus nonbres / juan de garay Rodrigo ortiz de çarate don gonzalo martel de guzman pedro de quiros diego de olaverrieta antonio bermudez luis gaytan Rodrigo de ybarrola alonso descobar paso ante mi pedro de xerez escriuano publico del cabildo y gouernaçion.

E despues de lo suso dicho el dicho dia mes e año suso dicho el dicho señor xeneral juan de garay por ante my el dicho escriuano pidio y Requirio a los dichos señores alcaldes y Regidores que se junten con su merçed y vaya a la plaça publica desta çidad questa señalada en la traça della y alli le ayuden alçar y enarbolar vn palo y madero por Rollo publico y consagre para que sirua de arbol de justicia donde la justiçia Real de su magestad vse exerça su justiçia que hiziere o mandare hazer testigos antonio tomas y juan de salazar (1) y miguel lopez madera juan de garay pedro de xerez escriuano publico del cabildo y gouernaçion.

E luego los dichos señores alcaldes e Regidores se juntaron con su merçed del dicho señor xeneral para el dicho efeto e todos juntos fueron a la plaça y alli pusieron e alçaron el dicho Rollo e arbol de justiçia e mando el dicho señor general que ninguna persona sea osado a le quitar vatir ni mudar so pena de muerte natural y asi lo

(1) Es el de la información : por estar de viaje a España no figuró entre los pobladores.

proveyo y mando testigos los dichos juan de garay pedro de xerez escriuano publico del cabildo y gouernacion.

E luego el dicho señor xeneral dixo que en lugar del señor adelantado el licenciado juan de torres de vera y aragon en cumplimiento de lo capitulado con su magestad y en nombre de su magestad tomava e tomo la posecion de la dicha çuudad e de todas estas provinçias leste veste norte sur en boz y en nombre de todas las tierras que le fueron conçedidas por su magestad que en su adelantamiento y a su antecesor y en señal de posecion hecho mano a su espada y corto hieruas y tiró cuchilladas y dixo que si auia alguno que se lo contradiga y que parezcan presentes todas las dichas justicias y Regidores y mucha gente y no parecio nayde que contradixese y lo pidio por testimonio y doy fee que nadie pareçio testigos los dichos.

E despues de lo suso dicho en quatorze dias del mes e año dicho el dicho señor xeneral dixo que nombraua e nonbro por procurador del conçejo desta çuudad personero a juan fernandez y mando se le notifique lo açete el dicho juan fernandez que presente estaua dixo que acetaua y aceto y juro en forma de derecho de vsar el dicho ofiçio vien y fiel y diligentemente como es obligado y dixo si juro e amen y el dicho señor general dixo que le daua y dio todo poder cumplido quanto puede e de derecho deue y con libre e general administracion al dicho juan fernandez para que sea tal procurador personero desta çuudad e tome sus causas e negoçios y haga las cosas y casos que el tal procurador desmero es obligo a hazer el dicho poder cumplido con poder de ynjuiciar e jurar e sustituyr vn procurador o dos o mas e haga las protestaciones y alegaciones e contradiciones que convenga al bien comun el qual le dio con libre e xeneral administracion y lo Releuo en forma de derecho de toda carga y de satisdacion quanta puede e de derecho deue y lo firmo de su nonbre testigos juan martin y alonso gomez y martin perez vezinos y estantes en esta dicha çuudad y el dicho señor xeneral y el dicho juan fernandez lo firmaron / *juan de garay juan fernandez de ensiso* / paso ante mi *pedro de xerez* escriuano publico.

XXIII

Información sobre el casamiento de la señora doña Juana de Zárate, con citación del fiscal. La Plata, 16 de diciembre de 1580

muy Poderoso señor : Juan de la cruz en nombre del liçençiado juan de torres de vera vuestro oydor digo que a notiçia de mi parte a venido que algunas personas por odio y enemistad que le tiene con falsa e siniestra rrelaçion an escripto a vuestra rreal persona y consejo rreal de yndias que el dicho mi parte con color del ofiçio y cargo de oydor y como vuestro ministro auia forçado a doña juana de çarate su muger y a sus deudos y auia tomado estado de matrimonio contra su boluntad e para que conste a vuestra rreal persona e a los de vuestro consejo rreal de yndias como el casamiento del dicho liçençiado torres de vera mi parte no vbo ffuerça ni tal hizo a la dicha doña juana de çarate ni a sus deudos sino antes el dicho casamiento fue de consentimiento de todas partes quiriendolo ellos y ella con toda conformidad conbiene se haga ynformaçion de testigos con çitaçion de vuestro ffiscal para lo enbiar a vuestra rreal persona e consejo rreal de yndias.

a vuestra alteza pido y suplico sea seruido mandar se me admita la dicha ynfformaçion e que los testigos que presen tare se examinen por el tenor deste escripto e que digan e declaren todo lo que çerca del dicho casamiento passo y sintieron con çitaçion del dicho vuestro fiscal para lo presentar ante vuestra rreal persona e consejo rreal de yndias en la qual dicha ynfformaçion vuestra alteza para mayor validaçion ynterponga su rreal auturidad y decreto judicial segun derecho sobre que pido justiçia y en lo neçesario & juan de la cruz.

En la çidad de la plata a diez e seis dias del mes de dizienbre de mill e quinientos y ochenta años en audiençia publica ante los señores presydenete e oydores la presento el qontenido los dichos señores

mandaron que se resciba la ynformaçion que pide con çitacion del fiscal el qual la de lo qontenido si quisyere para que su magestad sea ynformado de todo *juan de losa*.

Este dia çite al señor liçençiado contreras
 çitacion al fiscal. fiscal de esta rreal audiencia en su persona que lo oyo e le hize çitacion en forma y dello doy fee — *juan de losa*.

muy poderoso señor : *juan de la cruz* en nombre del liçençiado *juan de torres de uera* vuestro oydor en la ynformaçion que pretendo dar con çitacion de vuestro ffiscal sobre el casamiento de mi parte nombro e presento desde luego por testigos a las personas siguientes.

don françisco de urquiçu dean de la santa yglesia desta çiuudad.

don fernando de çarate e doña luisa de bibar su muger, pedro de çarate alguazil mayor de corte gaspar de saldaña curador ad litem que fue de doña juana de çarate muger del dicho mi parte diego de mendieta tio de la dicha doña juana de çarate, diego de çarate veçino desta çiuudad *juan velasques altamarino* e doña ysavell su muger pedro de valençia.

a vuestra alteza pido y suplico los aia por presentados e mande que vuestro secretario tome dellos y de cada vno dellos juramento e sus dichos y declaraciones conforme al pedimiento que tengo presentado e pido justicia y en lo neçesario & *juan de la cruz*.

En la plata a veinte de dizienbre de mill e quinientos y ochenta años en audiencia publica ante los señores presidente e oydores la presento el qontenido los dichos señores los obieron por presentados e mandaron que vn alguaçil los lleue — *juan de losa*.

muy poderoso señor : *juan de la cruz* en nonbre del liçençiado *juan de torres de uera* vuestro oydor en la ynformaçion que hago con çitacion de vuestro fiscal sobre el casamiento de mi parte digo que demas de los testigos que tengo nonbrado e presentados en la dicha

causa nombro y presento a doña juana de çarate muger del dicho parte e al liçençado horozco abogado desta rreal audiencia para que digan sus dichos e declaraciones çerca de lo suso dicho.

A vuestra alteza pido y suplico los aya por presentados e mande que vuestro secretario les tome sus dichos e declaraciones sobre que pido justicia y en lo neçesario & juan de la cruz.

En la çudad de la plata a veynte e tres dias del mes de dixiembre de mill e quinientos y ochenta años en audiencia publica ante los señores presydenete e oydores la presento el çontenido los dichos señores lo bieron por presentado e que se examinen — *juan de losa*.

dón fernando
de çarate.

testigo. — En la çudad de la plata a siete dias del mes de enero de mill e quinientos e ochenta e vn años fue rreçeuido juramento en forma segun derecho por dios nuestro señor de don fernando de çarate veçino desta çudad e auiendo jurado e siendo preguntado por el tenor de la petiçion presentada por juan de la cruz en nonbre del señor liçençado juan de torres de uera dixo que este testigo tenia a la dicha doña juana de çarate en su casa como a sobrina que es deste testigo, e que con voluntad de dicha doña juana de çarate e deste testigo como tio suyo se trato e hizo el casamiento entre el y el dicho señor liçençado torres de uera y la dicha doña juana de çarate sin que en ello vbiesse fuerça ni manera de mal

que se trato el casamiento este testigo como tio y de consentimiento suyo por estarles bien y de boluntad de doña juana se hiço el casamiento.

trato porque no hera camino por donde se pudiera efetuar syno por estar bien a sus deudos e querello todos, e que los que vbieren ynfformado a su magestad e su Real consejo de yndias al çontrario desto abia sydo por passion e no porque aya pasado ansy e que esto que dicho tienes la verdad para el juramento que hizo y en ello se afirmo e ratifico auiendosele tornado a leer : e que es de hedad de mas treynta años poco mas o menos e que la dicha doña juana de çarate es sobrina deste testigo hija de su primo hermano e

que lo que dicho tiene es la verdad e no le tocan las generales e firmo don fernando de çarate — ante mi *juan de lossa*.

doña luisa de bibar
muger de don hernando
de çarate.

testigo. — E despues de lo suso dicho en el dicho dia mes y año dicho para la dicha ynformación la parte del dicho señor licenciado juan de torres de uera presento por testigo a doña luisa de bibar muger del dicho don fernando de çarate vezino de la dicha çiuudad, de la qual fue rreçeuido juramento en forma de derecho so cargo del qual prometio de deçir verdad e auiendo jurado e siendo preguntada dixo que estando la dicha doña juana de çarate en casa desta testigo como en casa de su tio que es don fernando de çarate marido desta testigo se trato el casamiento del dicho señor liçenciado torres de uera con doña juana de çarate e se hizo y efectuo con consentimiento del dicho don fernando de çarate sin que por parte del dicho señor liçenciado torres de uera ni de otra persona por el se hiziese para ello ningun genero de fuerça ni biolençia ni otra manera de mal trato alguno e que se hizo por estar tan açertado como esta, e que esto que dicho tiene es la verdad y no passa otra cosa para el juramento que hizo y en ello se afirmo y ractifico e auiendosele tornado a leer e que no le tocan las generales de la ley mas de ser muger del dicho don fernando de çarate e lo ffirmo *doña luisa de bibar* ante mi *juan de lossa*.

doña juana de çarate.

testigo. — E despues de lo suso dicho en el dicho dia mes y año dicho para la dicha ynformación fue rreçeuido juramento en forma de derecho de doña juana de çarate muger del señor liçenciado juan de torres de uera que esta en el monesterio de nuestra señora de los rremedios del monesterio de las monjas desta dicha çiuudad, de la qual fue rreceuido juramento en forma de derecho e prometio de deçir verdad e auiendo jurado e siendo preguntada al tenor de la dicha petiçion

presentada por parte del dicho señor liçençiado torres de uera dixo que la dicha señora doña juana de çarate estaua en casa de don fernando de çarate vezino desta çiudad como en cassa de tio suyo que es y estando alli el dicho don fernando de çarate e los demas parientes de la dicha señora doña juana trataron el casamiento entre ella y el dicho señor liçençiado torres de uera, el qual dicho casamiento se hizo de conformidad e acuerdo de los deudos e parientes de la dicha señora doña juana e con voluntad entera suya e por ser como es el dicho señor liçençiado torres de uera ombre tan prencipal e de tanta calidad e que en el dicho casamiento, por el dicho liçençiado torres de uera y por otra alguna persona por el, no se hizo ningun genero de fuerça ni biolençia sino que como dicho es fue de acuerdo e consentimiento del dicho don fernando de çarate e de los demas deudos de la dicha señora doña juana : e que al tiempo quando se concluyo el dicho casamiento e se hizo tubo libertad la dicha señora doña juana para si no lo quisiera hacer deçir que no queria e que por estar tan bien acabado y conçertado el dicho casamiento la dicha señora doña juana (1) mucho contento de haçello y el mesmo contento a tenido despues que se hizo que le tiene agora de hauello hecho, e que lo que dicho tiene es la verdad para el juramento que hizo e no passa otra cossa y en ello se afirmo e Ratifyco auindosele tornado a leer e dixo ser de hedad de veynte años poco más o menos doña juana de çarate — ante mi *juan de lossa*.

testigo. — E despues de lo suso dicho en el
 diego de mendieta. dicho dia mes y año dicho para la dicha yn-
 formaçion la parte del dicho señor liçençiado juan de torres de uera
 presento por testigo a diego de mendieta vezino desta çiudad, del
 qual fue rreçeuído juramento en forma de derecho e auiendo ju-
 rado y siendo preguntado por el tenor del pedimiento del dicho

(1) Parece que faltara *tuvo*.

juan de la cruz dixo que este testigo es tio de la dicha doña juana de çarate e hermano del adelantado juan ortiz de çarate padre de la dicha doña juana de çarate e que quando el dicho señor liçençiado juan de torres de vera se caso con la dicha doña juana de çarate su sobrina se holgo e rregozijo mucho del dicho casamiento por ser el dicho liçençiado torres de uera vn cauallero tan preñcipal e tan noble que aunque no tubiera mas de vna espada e capa e no fuera oydor de su magestad por ser tan noble e tan principal como dicho tiene, estubo e a estado y esta muy contento este testigo e los demas deudos de la dicha doña juana de çarate porque ella le a sinificado muchas vezes a este testigo el yntento (1) que ha tenido e tiene de auerse casado con el dicho señor liçençiado juan de torres de uera e que muchos dias antes que se efetuase el dicho casamiento muchas personas preñcipales desta dicha çidad tratauan con este testigo como con tio de la dicha doña juana de çarate que se holgaran mucho de verla casada con el dicho señor liçençiado torres de vera por las rrazones que dichas tiene e que a la persona que se lo deçia les rrespondia este testigo que lo deseaua mucho por ser cosa tan asertada de ambas partes, e que por vello hecho daua este testigo albriçias e que quando la dicha doña juana de çarate tubiera mucha mas hazienda de la que le dexo su padre esta muy bien casada con el dicho señor liçençiado e que sy el padre de la dicha doña juana fuera bibo al tiempo : e quando se caso con ella el dicho señor liçençiado torres de uera no la pudiera casar mejor en todo el rreino y que ansi esta muy bien casada e con onrra de todos sus deudos e con su boluntad e de la deste testigo e de los demas sus deudos e todos se holgaron mucho con el dicho casamiento en el qual no vbo fuerça ni biolençia alguna por el dicho señor liçençiado torres de uera ni otra persona por el e que se hizo de acuerdo e boluntad de todos por las rrazones que este testigo a dicho : e que lo que dicho tiene es verdad para el juramento que hizo y en ello se afirmo e Ratifico

(1) Así en el M. S., sin duda por « contento ».

auiendose tornado a leer de verbo *ad verbum*, e dixo ser de hedad de quarenta años poco mas o menos e que es tio de la dicha doña juana de çarate pero que lo que dicho tiene es la verdad — diego de mendieta — ante mi *juan de losa*.

XXIV

Carta de Juan de Garay diciendo a S. M. que en junio de 1581 despachó una carabela, desde el puerto de Buenos Aires, dando cuenta de cómo había fundado esta ciudad y la de Santa Fe, y que, por no haber ido a aquel gobierno el licenciado Torres de Vera, han pasado muchos inconvenientes, y que había salido a recorrer la tierra como sesenta leguas al norte de Buenos Aires, cuyas tierras describe, etc. Otra dirigida al Consejo de Indias sobre lo mismo. Santa Fe, 20 de abril de 1582.

Mui Poderoso señor.

A diez y ocho de junio del Año de ochenta y vno desPache vna carauela de la çidad de la trinidad y Puerto de buenos ayres y con ella di quenta a vuestra alteza de como avia fundado aquella çidad, y tambien de la fundacion desta de santa fee la cual funde agora nueue años con ayuda de setenta y seis pobladores los siete españoles los demas nascidos en esta tierra ; la çidad de la trenidad funde con sesenta compañeros los diez españoles y los demás naçidos en esta tierra tambien di quenta a vuestra alteza como yo sali al piru desta tierra Por orden que dexo el adelantado juan ortiz de çarate al tiempo de su muerte Por su hija doña juana de çarate tambien di quenta a vuestra alteza de como el liçenciado juan de torres de uera y aragon se auia casado con doña juana de çarate y de como me auia dado sus poderes en nombre de vuestra alteza como subçesor del adelantado juan ortiz de çarate Por virtud de las provisiones Reales de vuestra alteza y de como el virrey don françisco de toledo por sus fines le avia molestado y Perturbado su entrada en esta tierra lo qual ha sido en harto Perjuicio del bien desta tierra porque si el vbiera entrado no hubiera çubçedido la des-

vergüenza y alteración que sucedió en esta ciudad de santa fee (1) estando yo sustentando la población de buenos ayres. y destas cosas tomaron los traidores avilantez y por cartas que escribió a esta tierra gonçalo de abrego diciendo que no me podía dar poderes el subcesor del adelantado juan ortiz de çarate y tanvien tomaron avilantez en ver que se avian huido treinta hombres del Puerto de san salvador que auia poblado el adelantado juan ortiz de çarate, y aunque le fue pedido y Requerido que los entregase para boluelos a aquella población nunca lo quiso hacer sino Regalarlos mucho y luego que supo esto diego de mendieta embio a socorrer aquel Pueblo con vn vergantín y los mas de los que yvan en el vergantín como supieron el acoximiento que hazia gonçalo de abrego se huyeron del camino muchos dellos y se fueron a donde estaua. estando yo en el Piru bajo diego de mendieta de la ciudad de la asunpçion a esta ciudad de santa fee que era la persona que dexo governando el adelantado juan ortiz de çarate, y aqui le prendieron y embiauanle a esos Reinos despaña como ya entiendo que largamente esta ynformada vuestra alteza y luego se acabo de despoblar el puerto de san salvador. si el licenciado torres de uera y aragon estuviera en esta tierra ya estuviera el obispo en ella y algunos Religiosos porque a costa de su hacienda le viera traído y obieran venido algunos rreligiosos y no estuvieran como estan tres pueblos sin çacerdotes : que el vno es la ciudad de la trenidad puerto de buenos ayres que como avise a vuestra alteza con la carauela desde el Primer dia quedamos sin el y nunca emos tenido missa si no fuera agora vn año por la quaresma que lleue vn çacerdote que esta en esta ciudad que nos confeso y comulgo y luego se bolvio a esta ciudad. tambien esta aqui vn fraile que se dize fray françisco de aroca en el monesterio del señor sant françisco que tiené mas de ochenta años y esta solo/en la ciudad de la

(1) Sobre este primer motín «criollo», que ocurrió la «vispera del día de Corpus Christi», véase la *Noticia* en este tomo de los *Anales* y la nota de la página 306, en el tomo V.

asunción ay quatro clerigos los dos de mas de setenta años y los otros dos de mas de a sesenta : dizenme que el que esta mas rezió dellos A mas de seis meses que no se levanta de vna cama, yo no lo e visto porque desde que baxe a poblar la çuidad de la trinidad no e podido subir a la çuidad de la asumpcion que e andado ocupado en las cossas que an convenido a la sustentacion de aquel pueblo nuevo. ya bendito dios se an edificado algunas casas y este año se a coxido Razonablemente de comida : el año que viene con el ayuda de dios se aumentara mucho mas en la çuidad Real que por otro nombre se dize guayra y en otro pueblo que esta quarenta leguas mas hazia el brasil (1) no ay ningun çacerdote porque dos que auia puesto alli el obispo frai pedro de la torre eran mui viejos y el vno a mas de tres años que murio y el otro a mas de vn año.

tambien me dio el liçenciado juan de torres de vera y aragon Poder para que gastase de su hazienda lo que fuese menester para el sustento desta tierra y ansi e gastado en vergantines y en adereçar la caravela que envie a vuestra alteza, y aunque fue edificada en el tiempo que el obispo y felipe de çaçeres fueron de esta tierra y despues la rrenovo y la alço diego de mendieta a costa de la hazienda del adelantado juan hortiz de çarate quando boluio del brasil y dexaron alli a diego de mendieta vino toda comida de broma hasta la quilla y ansi quilla y toda la tablazon se le quito toda y munchas cuadernas y se hizo como de nuevo. este verano pasado por el mes de noviembre sali de la çuidad de la trenidad a correr la tierra tome la costa deste Rio de la Plata en la mano vnas veces a vista de la costa y otras veces metiendome çinco o seis leguas la tierra adentro : fui a dar en la costa de la mar del norte mas de sesenta leguas del puerto de buenos ayres (2) que si se hubiera de yr por la mar entiendo que fueran nouenta leguas porque haze gran ensenada que la boca deste

(1) Villa Rica del Espiritu Santo, sobre el Huibay.

(2) Sobre esta primera excursión al sur, hasta el cabo Corrientes, véase la *Noticia*, en este tomo.

rrio de la plata esta a leste y donde yo llegue a la costa de la mar casi corre el gieste la costa y ei sur es a trauesia y por hazer tan gran punta la tierra los yndios llaman ysla a la tierra de buenos ayres es muy galana costa y va corriendo una loma llana de campiña sobre la mar, Por algunas partes pueden llegar carretas hasta el agua: es tierra muy buena Para sementeras legua y media de la mar se acana vn rramo de cordillera que baxa de la tierra adentro muestra grandes peñascos y en lo alto campiña y en la costa en algunas partes descubre pedaços de peñascos donde bate el agua y en aquellos peñascos ay gran cantidad de lobos marinos aquella gente se abriga con mantas de pieles de vnos animales que ay como liebres y de gatos monteses y hazen sus tiendas de cueros de venados. allamos entre estos yndios alguna Ropa de lana muy buena : dizen que la traen de la cordillera de las espaldas de chile y que los yndios que tienen aquella Ropa traen unas planchas de metal amarillo en vnas Rodelas que traen quando pelean y que el metal sacan de vnos arroyos, dizen que por la costa ay poca gente y que la tierra adentro hazia la cordillera ay mucha gente. con la carauela avize a vuestra alteza como auia sabido que auia cierta cantidad de ganado caualluno çerca del asiento de buenos ayres proçedido de vnas yeguas que quedaron alli en el tiempo de don pedro : quando esto escreui no las aviamos visto, y en effeto ay buen golpe dellas. tambien suplique a vuestra alteza hiziese merçed a la çidad de la trenidad y a esta de santa fee de todo aquel ganado para que lo puedan tener por dehesa de comun estos dos pueblos : Pues por auerse dispuesto a los trauajos y gastos los pobladores se podra venir a gozar dello aunque hasta agora por ser la tierra tan rrasa y llana no emos podido tomar ninguna ni emos tenido posibilidad ni espacio Para hazer corrales que son menester hazerse grandes en las aguadas, y emos estado ocupados en edifiçios y labores y en correr la tierra porque mientras no la corriamos venian los naturales de noche a darnos asaltos en el pueblo : y con esto y castigarles y correrles sus tierras y tomarles algunas prendas que se a ffecho este uerano Pasado se an domesticado algunos y vienen al

Pueblo de paz, aunque agora es menester Recatarnos mas dellos : torno a suplicar a vuestra alteza se nos conçeda la merçed deste ganado.

A Principio de abril deste año de ochenta y dos Acabando de llegar de la çibdad de la trenidad a esta de santa fee Resçibi vn pliego de vuestra alteza con vna carta e ynstrucciones en que vuestra alteza manda que se tuviesse cuenta con vn eclipse (1) que paso el año de ochenta y vno a quinze de julio sabado en la noche despues de Rendido el quarto de la morroda (2) y Por auerse detenido el Pliego hasta este tiempo que digo no se han podido hazer las diligencias que vuestra alteza mando y tambien ay falta de pilotos avnque llegara a tienpo : porque el que avia avil fue en la caravela. este pliego de vuestra alteza despacho el virrey don martin enriques de la çiudad de los Reyes con vna suya a dos de junio de mil e quinientos y ochenta e vn años : en potosi le dio el corregidor de alli por dizienbre al administrador frai françisco nauarro que a enbiado el obispo a esta tierra Para tomar Posesion y Proueerle de algunas cosas y de la miseria desta tierra con que se ayude vino solo Porque no vuo Religioso que quisiese venir a esta miseria, avnque podrian ganar harta riqueza de animas que estan tan faltas de la doctrina cristiana : dios Por su misericordia lo remedie y el sea seruido de que esta uaya a manos de vuestra alteza Para que tenga notiçia destes trauajos y nesçesidades y como Príncipe cristianisimo la Remedie.

en lo que vuestra alteza manda Por su carta que se reconozcan y Recoxan los papeles que vbiere en esta tierra ansi tocantes a las cosas del gobierno como de las demas cosas subçedidas y juzgadas hasta que dios sea servido que vuestra alteza nos provea de gover-

(1) Sobre el eclipse de luna del 15 (o mañana del 16, en América) de julio de 1581, véase la *Noticia* en este tomo y la nota de la página 305 en el tomo V.

(2) Así en el M. S. El cuarto de la *modorra* era la guardia del alba. El centro del eclipse ocurrió aquí, en efecto, antes del amanecer.

nador conviniente de posibilidad (1) Para que pueda meter en tesa tierra las cosas nesçesarias. Al Presente no ay Papel ni escriuano avil Porque todos se an muerto si no es vno que se dize bartolome gonçalez de mas de setenta años. en la carta que escrieni a vuestra alteza con la caravela suplique a vuestra alteza se acordase de mis trauajos y gastos que e pasado y e hecho y pienso pasar y hazer en seruiçio de vuestra alteza como deuo y soy obligado conforme lo an fecho siempre mis deudos Posponiendo siempre vidas y haçien- das al seruiçio de la Real corona de vuestra alteza : y entre ellos se señalo como sabe vuestra alteza el liçençiado çarate cuyo sobrino yo soi Primer oydor de la çidad de los Reies que vino con el virrei blasco nuñez vela y me truxo consigo de hedad de treze y catorze años y no se hallara que en los Reinos del piru ni en otra parte aya yo deservido a vuestra alteza sola vna ora Porque en el tiempo de gonçalo piçarro estube siempre a la sombra del que digo y el dia que se huyo martin de Robles de lima me hui con el en vn cavallo. Porque avnque era muerto el liçençiado çarate Po- sauan sienpre en aquella casa vascongados seruidores de vuestra alteza con quien martin de Robles se acompaño : y despues en lo de françisco hernandez sienpre aconpañe a mi costa y con mis armas a los capitanes de vuestra alteza : no me hallaran en libro ninguno que yo aya Rescibido paga ninguna. y quando don garcia fue a chile yo fui vno de los que fueron asegurar y juntar comidas en el paso de atacama que hasta aquel tiempo avian estado aquellos yndios Reuelados : fui con juan velazquez hermano del oydor alta- mirano. y Por mi Respecto otros seis o siete soldados que a este proposito me mando el oydor estando por corregidor en potosi yr con su hermano (2).

y antes desto vn año yo auia entrado con el general juan nuñez de prado que poblo las provinçias de tucuman / en el descubri-

(1) Hombre de posibles, que pudiera fomentar la población.

(2) De todo este importantísimo pasaje y del siguiente se hace mérito en la *Noticia*.

miento de las provincias de los llanos adonde mataron a andres manso sirviendole de capitan a las cosas que se ofrescian y despues entre con andres manso : y despues fue (1) vno de los primeros pobladores de la çivdad de sancta cruz de la sierra que poblo el general nuffo de chaues y fui vno de los que mas trauxaron y gastaron en aquella poblaçion. y teniendo alli mi casa proueyo el licenciado castro a juan ortiz de çarate en nombre de vuestra alteza por governador desta tierra a el, y el enbio por su tiniente a felipe de caçeres desde lima y a mi me escriuio pues que el venia a servir a vuestra alteza en el gobierno desta tierra que viniese yo a ayudalle con el g (*sic*) cargo de alguaçil mayor de toda esta governaçion y ansi vine con mi muger e hijos con harto Riesgo y Peligro por estar toda la tierra por do venimos de guerra : a todo esto me puse y dexe mi cassa por mas servir vuestra alteza y despues que çubçedieron las pasiones del obispo y del general felipe de caçeres se juntaron en aquerdo martin xvarez de toledo que entonçes governava y los ofiçiales Reales y acordaron que se me diese comision para que viniese a poblar vn pueblo en estas provinçias. y ansi se me dio y para de camino aconpañar la carauela en que yva el obispo y felipe de caçeres, y este acuerdo se hizo como Pareçera por verdad por el calor que yo puse en dezir que abriesemos puertas a la tierra y no estuviessemos çerrados que se presumuria que queriamos vsurpar la tierra a vuestra alteza : y ansi dixi que pornia mi vida y hacienda para servir en esto a vuestra alteza. y ansi vine y funde esta çivdad de santa fee a mi costa y de los que vinieron conmigo solo me socorrieron con alguna munición de Plomo y vna fragua vieja y hasta sesenta y setenta libras de poluora de la hazienda de vuestra alteza y agora me lo piden los ofiçiales por vna obligaçion que hize.

todo aquesto que e dicho va Por el camino de la uerdad y no con el atrevimiento que me dizen que tuvo gonçalo de abreu des-

(1) Así por *fui*. Esta flexión de la primera persona era común en el siglo xvi. Abundan en los viejos poetas los ejemplos de *yo fué*, aconsonantando con *ané* o *haré*, lo que no deja lugar a duda.

creuir a esa corte que avia seruido a vuestra alteza en socorrer al adelantado juan ortiz de çarate con quatroçientos y tantos cauallos cargados de comida y munición y que con esta ayuda se auia poblado el puerto de san saluador : y fue falsedad Porque nunca socorrio ni avn con vno : antes hazia mala vezindad como tengo dicho / y antes que supiesemos de su llegada al gobierno de tucuman (1) supe yo en esta ciudad de santa ffee como avia llegado el adelantado juan ortiz de çarate al puerto de san grauiel, y le auian muerto y desvaratado los yndios la gente : y ansi me parti luego con treinta pobladores desta çidad y veinte cavallos en balças por el rrio y ffui ochenta leguas de aqui a socorrerle, donde castigue y desvarate los yndios que avian muerto a los españoles con harto rriesgo de mi persona porque me mataron el cavallo y estube caido y malherido entre los enemigos de adonde Rescate çinco o seis españoles que los avian cautivado.

avnque prolijo e querido dar quenta a vuestra alteza como a mi Rei y señor de las cosas de la tierra y de mis trauajos. suplico a vuestra alteza que vsando de su gran clemencia y cristiandad se me haga merçed questa tomo Por Procurador de mis negoçios (2) ante el acatamiento de vuestra alteza Para que vuestra alteza me haga merçed de alguna cosa en la caxa Real de vuestra alteza de potosi. Pues yo e servido en los Reinos del piru y en esta tierra a vuestra alteza sin ningunos aprouechamientos ni salarios como en otras partes tienen los capitanes y gobernadores : Para que yo con mas lustre pueda servir a vuestra alteza y ansi mesmo se me haga merçed Para ayuda de casar tres hijas que tengo que a la persona o personas encomenderas de yndios que con ellas se casasen se les alarguen Por vuestra alteza vna vida mas aliende de las que vuestra alteza les tiene señaladas en su encomienda (3) pues yo no tengo que

(1) El gobernador de Tucumán, como más abajo se dice. Véase la *Noticia*.

(2) Es decir : « a la clemencia y cristiandad de V. A. me acojo... »

(3) Por el documento XXX se ve que, muerto Garay, fué concedida la merced por él solicitada.

les poder dar si no es el premio de los servicios que he hecho a vuestra alteza. y con tanto nuestro señor la Muy Poderosa persona de vuestra alteza guarde y en su sancto servicio conserve : desta çuidad de vuestra alteza de sançta ffee oy veinte de abril de mill e quinientos y ochenta y dos años.

Muy Poderoso señor — Besa a vuestra Alteza las manos su uasallo y seruidor.

Juan de Garay [Rubricado.].

Sacra Catolica Cesarea Real Magestad (1).

A principio de abril del año de mill e quinientos y ochenta y dos, Acabado de llegar de la çuidad de la trenidad y puerto de buenos ayres donde e estado ocupado dos años que a que la funde Resçibi vn pliego de vuestra magestad la fecha de tres de junio del año de ochenta : fue despachada de la çuidad de los Reies por mano del visorrei don martin enriquez A dos de junio del año de ochenta y vno y de la villa de Potosi entregado Por mano del corregidor A quinze de diziembre del mesmo año. y en lo que vuestra magestad manda que se tuviese quenta con el eclipse que vbo el año de ochenta y vno a quinze de jullio sauado a media noche Poco mas v menos Por auer y[a] pasado no se pueden (2) hazer las diligencias que vuestra magestad manda. Al Real consejo de yndias escriuo largo de todo y de las neçesidades y trauajos desta tierra : suplico a vuestra magestad Por amor de dios les mande vuestra magestad lo vean y Provean con toda brevedad como mas convenga al servicio de dios y de vuestra magestad y saluaçion de tantas animas como ay en esta tierra sin auer quien las de lumbre y Pedrique el santo evangelio, Porque ay tres pueblos de cristianos sin ningun çaçerdo-

(1) Por ir bajo una sola cubierta o nema, llevan estas cartas la misma fecha, pero del contexto se desprende — y también Garay lo indica — que la presente es de redacción posterior unos días a la otra.

(2) Así en el M. S., por « no se pudieron ».

te y los que ay en las otras dos çiuudades son de mas de a setenta y a ochenta años.

el obispo que vuestra magestad tiene proveido a enbiado vn fraile de su orden para que tome la posesion y se le enbie desta tierra alguna ayuda con que pueda entrar : harase todo lo posible aunque todo es miseria lo que desta tierra se le puede socorrer. tambien doi quenta a los del Real consejo de las trauijos y gastos que he hecho en seruiçio de vuestra magestad desde que el ViRei blasco nuñez vela entro en los Reinos del Piru. Agora nueve años Poble esta çiuudad de santa fee a mi costa y de los pobladores que vinieron conmigo Por donde enpeço esta tierra que tan cerrada estaua a tratar con los Reinos del piru. despues que murio el adelantado juan ortiz de çarate sali al piru por orden que dexo al tiempo de su muerte que fuese por su hija doña juana de çarate, y fue dios seruido que se caso con el liçençiado torres de vera y aragon y quando estubo negoçiado y hecho entendí que avia ffecho dios gran merçed a esta tierra y que vuestra magestad avia de ser seruido por auer toPado con persona de tan cristiano pecho y de tanta espiriençia y govierno y Posibilidad, porque demas de aver seruido a vuestra magestad en chile en la plaça de oydor tambien sirvio de capitan general en las guerras y luego como se caso por virtud de las capitulaçiones que el adelantado juan ortiz de çarate asento con vuestra magestad me dio sus poderes para que mientras el entraua governase esta tierra en nonbre de vuestra magestad : tambien me dio poder para gastar de sus haziendas en poblaçiones [y] en vergantines Para el Rio y ansi los hize y adereçe vna caravela que enbie a esos Reinos quando Poble la çiuudad y puerto de buenos ayres donde avise a vuestra magestad y al Real consejo de las cossas desta tierra, y todo se a ffecho a costa de su hazienda. el averse ansi dispuesto el liçençiado torres de vera y aragon A querer servir a vuestra magestad le a costado muncho trauijo y hazienda Por el virrei don francisco de toledo Averse apasionado con el : y si el vbiera entrado en esta tierra el fuera parte a dar mucho lustre y el obispo

estuviera ya en ella Porque el hubiera socorridole de su hacienda.

suplico a vuestra magestad vnilmente se me hagan algunas merçedes en Reconpensa de los munchos trauajos y gastos que e hecho en seruiçio de vuestra magestad y para que yo de aqui adelante Pueda servir a vuestra magestad con mas lustre, y en estas tierras no a abido ni ay mas aprouechamientos de gastar la vida y hacienda en seruiçio de vuestra magestad como lo pienso hazer todo lo Restante de la vida. yo tengo tres hijas ya Para casar y no tengo que les dar si no es Parte del Premio de lo que e servido a Vuestra magestad : si vuestra magestad fuere servido de hazerles merçed en pago de mis seruiçios que las personas encomenderas de yndios con quien se casaren se les alarguen Por otra vida mas sus encomiendas, demas de la merçed que vuestra magestad les tiene fechas y con esta merçed que vuestra magestad les haga ellas seran con mucho honor Remediadas porque yo mas e procurado desuclarme en el seruiçio de vuestra magestad que en juntarles hacienda. tambien suplico a vuestra magestad se me haga merçed de alguna ayuda de costa en los Reinos del Piru en la villa de potosi pues yo siempre e servido a vuestra magestad en ellos, y confiado en tan cristianisimo señor y monarca como vuestra magestad es y que tan bien gratifica a sus vasallos y criados que sirven a vuestra magestad. nuestro señor la persona Real de vuestra magestad guarde con acreçentamiento de mayores Reinos y señorios Para su sancto seruiçio : desta çiudad de vuestra magestad de santa ffee y de abril veinte de mill e quinientos e ochenta e dos años.

Sacra Catolica Çesarea Real Magestad — Besa a vuestra Magestad sus Reales manos su vnilde vasallo y criado

Juan de Garay [Rubricado]

[Al dorso se lee :] A X de octubre 1583 — Al consejo de Indias — vista no ay que Responder [Hay una rúbrica]

XXV

Declaración de Juan de Garay en el pleito de Juan de Torres de Vera y Aragón
con el fiscal de S. M. Santa Fe, 1º de febrero de 1583

testigo. — El general Juan de Garay natural de la villa de Villalba que es en los Reynos de España y vezino de la ciudad de Santa Fe que es en las provincias del río de la Plata testigo presentado por parte del adelantado Juan de Torres de Vera y Aragón en el pleito que trata con el fiscal de su Magestad y aviendo jurado en forma de derecho y siendo preguntado por las preguntas en que fue presentado del ynterrogatorio dixo a la primera pregunta dixo (*sic*) este testigo que conocio al dicho adelantado Juan Ortiz de Zárate de más de treinta años a esta parte poco más o menos y al dicho adelantado Juan de Torres de Vera y Aragón y a la dicha doña Juana de Zárate su muger, de cinco años a esta parte al dicho adelantado, y a la dicha doña Juana de Zárate desde que nació (1) y no conoze al fiscal de su Magestad.

fue preguntado a este testigo por las preguntas generales de la ley e dixo ser de edad de cinquenta y quatro años poco más o menos (2) y que es capitán general destas provincias por la Magestad del Rey don Felipe nuestro señor y del dicho adelantado Juan de Torres de Vera y Aragón y que es pariente de deudos del dicho adelantado Juan Ortiz de Zárate y en lo demás de las generales no le toca.

a la segunda pregunta dixo este testigo de lo que della sabe es que vino por gouernador de su Magestad destas provincias del Río de la Plata por que estando este testigo en la población de Santa Cruz de la Sierra como vn poblador y vezino della vino por ally Felipe de

(1) En enero de 1581 (V. documento XXIII) doña Juana declaraba « ser de edad de veynete años poco más o menos ». Cf. la deposición, citada más adelante, de Garay en La Plata : « que conocio á doña Juana de dos ó tres años en Potosí ». Se deduce de ello que la hija de Zárate había nacido hacia 1560, probablemente en Potosí ; y también que Garay, por los años de 1563, solía pasar temporadas en dicha ciudad, antes o en el intervalo de sus entradas con Manso al Condorillo.

(2) Sobre la edad de Garay, véase nuestra discusión en la noticia biográfica, capítulo I.

caçeres que venia por su capitan general y truxo las proviçiones que en nombre de su magestad le dio el liçenciado castro para que viniese en el dicho nonbre de su magestad y del dicho adelantado juan ortiz de çarate a gouernar esta tierra y el dicho general felipe de caçeres truxo cartas a este testigo del dicho adelantado juan ortiz de çarate en que le rrogaua que ayudase y fauoreçiese al dicho felipe de caçeres y que mientras el yua a capitular con su magestad y el avia de venir a esta tierra a seruir en lo que le mandase, que le Rogaua que viniese ayudarle en las cosas que se le ofreçiesen, y despues de llegado a la çiuudad de la asunçion este testigo con el general felipe de caçeres luego los del cabildo le Resçibieron por la prouiçiones que traya en nombre de su magestad y del dicho adelantado juan ortiz de çarate, y que despues que suçedieron las pasiones del obispo y felipe de caçeres y prendieron al dicho felipe de caçeres a la persona que despues nonbraron para que gouernase le nombraron y Resçibieron en el dicho nombre de su magestad y del dicho adelantado juan ortiz de çarate, y que luego por calor que este testigo puso en que se abriese puerta para avisar a su magestad de las cosas que pasauan en esta tierra y que no quedase çerrada, ynformada la persona que suçedio al dicho felipe de caçeres y los ofiçiales de su magestad se juntaron y dieron facultad a este testigo para que pusiese (*sic*) hazer gente en nombre de su magestad y viniese por estos puertos del parana, y donde mejor le pareçiese fundase vna çiuudad en nombre de su magestad y del dicho adelantado juan ortiz de çarate y asy vino este testigo y fundo esta çiuudad de santa fee en el dicho nombre. y dende a dos meses poco mas o menos este testigo tuuo trato y habla con don jeronimo luis de cabrera gouernador de esas prouinçias de tucuman [quien] en la propia coyuntura habia fundado otra çiuudad que se dice cordoua sesenta leguas poco mas o menos desta, y que dende a ocho meses poco mas o menos desta (1) que se

(1) Repetición sin sentido, lo mismo que «esta», que sigue: son inadvertencias del copista.

fundo esta ciudad esta de santa fee ciertos yndios [que] este testigo tenia ya por amigos pacificados le truxeron cartas del adelantado juan ortiz de çarate para este testigo por aviso que tenia de los dichos en que le auisaua como auia llegado al puerto de san grauiel y ciertos yndios debaxo de amistad le auian muerto y preso mucha gente, que luego le socorriese. y asy este testigo se partio desta çidad de santa fee por el Rio y lleuo treinta hombres y veinte caualllos poco mas o menos y asy socorrio al dicho adelantado haziendo castigo en los yndios que auian muerto a los españoles; y despues que llego este testigo donde estaua el adelantado vido este testigo las proçiõnes Reales de su magestad en que le hazia su gouernador y adelantado de todas estas prouinçias y antes desto con las dichas cartas avia este testigo Resçebido vnos traslados, sygnados y avtorizados de escriuano, de las dichas proçiõnes Reales. y vido este testigo que luego como llego al puerto de san salvador el dicho adelantado fundo y poblo vn pueblo en el dicho puerto en nombre de su magestad el qual yntitulaua siempre en sus cartas la çidad çaratina y en su testamento en çiertas mandas que haze para la yglesia : y asi çerca desto se Remite al testamento y en lo de los nauios dixo este testigo que se Remite a la visita que hizieron los ofiçiales juezes de la casa de la contrataçion que despachan los nauios que por orden de su magestad salen del puerto de san lucar : porque este testigo no sabe mas de aver oydo dezir a pilotos marineros y pasajeros aver sacado de los Reynos despaña los dichos nauios contenidos en la dicha pregunta y que no abia de Rotado a san vicente y que con brauos temporales que vuo estando ya en el puerto de san grauiel se perdieron y que este tes[t]igo no vido mas de vno que se metio en el puerto de san saluador [y] despues subio a esta çidad de santa fee. y que vido ally en el puerto de san saluador marineros y pilotos y otras personas echarse la culpa vnos a otros diziendo que por venir maltratados los cabos y no los aver mirado como estauan obligados se abian venido a dañar y sido causa desta perdiçion : por donde entiende este testigo que salieron de españa bien adereçados, y que en lo del arti-

lheria este testigo vido mucha della y tuuo en su poder porque el dicho adelantado juan ortiz de çarate hizo a este testigo su capitán general y teniente de gouernador y trataua así en estas cosas como en las demas que se ofreçian. y que en lo de las municiones, que este testigo vido cantidad de poluora y plomo y pelotas porque oy en día ay muchas dellas y algun plomo dello y poluora que se gasto muchos días della despues que el dicho adelantado juan hortiz de çarate entro en estas provinçias; y que en lo de las comidas que este testigo como persona que trataua con toda la gente de la dicha armada ansy pilotos como marineros y como capitanes y soldados oyo dezir a muchos dellos que por la gran desorden que avia auido en lo de los nauios fuera de la capitana donde venia el dicho adelantado, abian venido a nesçesidad que fue forçoso por saberlo el dicho adelantado de lo que traya en su nauio y que este testigo oyo algunas personas y marineros tratar y jatarse que no se contentauan viniendo por la mar si no comian tortas fritas con azeite fuera de las demas comidas que les dauan de su Raçion y ansi sabido este testigo que se quexaua el dicho adelantado juan ortiz de çarate de sus capitanes y de los ofiçiales que trayan a cargo los dichos nauios y que este testigo oyo dezir que las auía sacado muy bien basteçidas de los Reynos despaña en todo lo qual dixo que se Remitia a la visita que se hizo en la varra de san lucar y esto dixo desta pregunta.

A la terçera pregunta dixo que quando este testigo se topo con el dicho adelantado juan ortiz de çarate no tenia tanta cantidad de gente como dize la pregunta (1) por averle susedido lo que dicho tiene en la segunda pregunta de los yndios y otras desgraçias y muertes enfermedades y que oyo dezir que avia sacado la cantidad de gente que la pregunta dize preguntado a quien lo oyo dezir dixo que hera publico entre los que vinieron en la armada y que vido muchas mugeres casadas con sus maridos y hijos y otras viudas y que vido

(1) La pregunta dice « mas de quinientas personas »; y así resulta de la reseña oficial hecha en Sevilla.

muchas armas alcabuzes y espadas y que se Remite a la dicha Visita que se hizo en los rreynos despaña.

A la quarta pregunta dixo que en lo de la cantidad de vizcocho vino y azeite y vinagre y harina y legumbres que se Remite a la visita que hizieron los oficiales de la casa de la contratacion y que este testigo sabe que llevo alguna harina al puerto de san salvador. preguntado como la sabe dixo que la vido y comio della y que asy mismo llevo cantidad de azeite y que hasta oy dia dura y se a gastado y gasta sienpre del sin auer entrado otro en la tierra asy para melezinas neçesarias a heridas y otras enfermedades coma para llevar ajornadas que se han hecho y hazen ; y que ansy mismo vido este testigo que llegaron dos o tres pipas de vino al puerto de san salvador porque este testigo lo vido y venio della y oyo dezir a domingo de yvarra y otras personas que no se acuerdan (*así*) que el dicho adelantado juan ortiz de çarate yva a visitar a los enfermos y les lleua[ba] del dicho vino para que veuiesen y se consolasen. y en lo demas que la pregunta dize de aver tomado agua y carne y otros bastimentos en el puerto de cabo verde dize este testigo que lo oyo dezir al piloto mayor y a Rodrigo de ybarrola y al dicho adelantado juan ortiz de çarate y a toda la demas gente en general que avian tomado en el dicho puerto agua y mucha seçina de cabra y otras cosas de las que avia en esta tierra y que en lo que toca al puerto de santa catalina que este testigo oyo dezir al dicho Rodrigo de ybarrola y a xrisptoval de altamirano y a martin guerra y al dicho adelantado juan ortiz de çarate y a toda la demas gente en general que el dicho adelantado juan ortiz de çarate fue en persona con vn navio y la gente que conuino a procurar y aver comida desde el puerto de santa catalina desde el viaca y ally tuuo trato con los naturales caciquez e yndios y dandoles mucho Rescate de las cosas que apeteçian los yndios cargo el dicho nauio de comida y le torno a enbiar a santa catalina donde estaua la armada con su sobrino diego de mendieta (1) el dicho

(1) El futuro sucesor interino de Juan Ortiz de Zárate.

diego de mendieta volvió otra vez al viaje donde estaba el dicho adelantado juan ortiz de çarate y el dicho adelantado tornó a cargar el dicho nauio de comida y se fue a su armada y de ally se partió para este Rio de la plata y esto dixo desta pregunta.

A la quinta pregunta dixo este testigo que no sabe mas en lo que toca a la venida de por la mar de haberle oído decir al dicho martin guerra y al capitán quiros y a domingo de ybarra que eran personas que habían andado muchas veces las Raciones y a todos en general les oyo decir este testigo como se las daban y las habían Recibido y que oyo decir que a los trabajadores les daba doblada Racion y a los mismos trabajadores les oyo decir este testigo como fue a diego sanchez y a juan gomez y a pablos gonzalez, y que despues que este testigo se juntó con el dicho adelantado juan ortiz de çarate en el puerto de san salvador vido que daban a todos en general asy marineros como soldados y mugeres y niños y que este testigo lo vio y hizo dar muchas veces asy de carne como de la demas comida y que esto sabe desta pregunta.

A la sexta pregunta dixo este testigo que sabe lo contenido en la dicha pregunta porque como dicho tiene en lo que toca a la dicha ciudad çaratina se halló presente y hizo hazer la cruz que se enarbolo en el puerto de san salvador y se la ayudo a levantar y enarbolar este testigo al dicho adelantado juan ortiz de çarate dia de pazcua del espiritu santo y por mandado del dicho adelantado ayudo con su seruiçio hazer casas a algunas personas y en lo que toca a la ciudad de santa fee que dicen este testigo lo que dicho tiene en la segunda pregunta y que se Remite a los autos de la fundación della quando nombro alcaldes y rregidores y hizo la traca del pueblo y lebanto el Rollo en la plaza y Repartimiento que hizo de yndios y de tierras que en todo se vera haverse hecho en nombre de su magestad y del dicho adelantado juan ortiz de çarate; y que en lo que toca a la ciudad del espiritu santo que este testigo sabe que el capitán Ruy diaz la poblo y fundo mucho despues que el general felipe de çaçeres entro en esta tierra y enbio sus poderes en nombre de su magestad

y del dicho adelantado Juan Ortiz de Zárate a las provincias de Guayra que es donde está el dicho pueblo poblado y que esto es lo que sabe desta pregunta.

A la sétima pregunta dixo este testigo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo este testigo que es verdad todo lo contenido en la dicha pregunta porque este testigo pobló la ciudad de la Trinidad y Puerto de Buenos Ayres y hizo y Redificó la ciudad de Hontiveros por estar poblada antes de agora en parte tan montuosa y enferma que se criavan pocos hijos de xristianos y con aver mas de veinte y seis años que estava poblada no podian tener ni criar en el asiento viejo ningun ganado vacas ni cauallos ni ningun genero de ganado si no es qual y qual cabra que trayan entre las casas y algunos puercos que asy mismo criauan entre las casas; y este testigo la ha hecho Redificar ocho o diez leguas de ally donde mas se pueda tratar con la ciudad de la Asuncion donde ay tierras muy abundante para crianças y labranças como su magestad a los fundadores de pueblos que los asienten en tales lugares y asy despues aca an lleuado vacas y cauallos y yeguas y bueys para arar, lo qual nunca avian hecho en aquel pueblo si no todo a braços de yndios ny era tierra para poder hazer otra cosa y demas desto estava en parte que sy yuan de la ciudad de la Asuncion algunas personas en mandatos podian los que estauan alla fácilmente hazellos boluer sin que los bieran ni trataran con ellos lo que querian por estar el parana de por medio y asy donde agora estan pueden fácilmente vno o dos hombres yr y entrar en el dicho pueblo a cauallo y los del dicho pueblo para en quanto a señorear y sugetar y correr la tierra de los yndios tienen el mesmo poder desta vanda que de la otra donde estauan por tener el mesmo aparejo que alla tenían de canoas y ques verdad lo que la pregunta dize en lo que toca a comunicarse estas provincias con los Reynos del Piru y Tucuman y Chile que despues que este testigo pobló estos dichos pueblos de Santa Fee y Ciudad de la Trinidad y Puerto de Buenos Ayres entran y salen cada dia mercaderes con carretas y cauallos que cada dia acaecen yr y venir vn

hombre solo y un yndio con las carretas de aqui a la gouernacion de tucuman y que por la mar a ydo y venido nauio a san biçente dos vezes despues que este pueblo de santa fee se poblo, y que despues que se poblo la çuidad de la trinidad y puerto de buenos ayres este testigo despacho vna carauela a dar quenta a su magestad de las cosas desta tierra y de la poblaçion por orden del dicho adelantado juan de torres de vera y aragon y en nombre de su magestad, y en corresponçion de la dicha caravela por orden de su magestad a venido y llegado al puerto de buenos ayres un nauio y por capitán del alonso de vera y aragon sobrino del dicho adelantado juan de torres de vera y aragon el qual dicho nauio parece claro por las çedulas de su magestad averse adereçado y venido a costa del dicho adelantado juan de torres de vera y aragon el qual trae çiertos pobladores y Religiosos que a sido gran Remedio y bien para esta tierra por que avia tres años que estauan tres pueblos de xrisptianos sin saçerdotes y muy desconsolados, entre los quales era vno la çuidad de la trinidad; y asy mismo a hecho a hecho gran fruto su venida por traer horden y calor de su magestad que con la çizaña que avia metido en esta tierra gonçalo de abreu (1) y don françisco de toledo diziendo que no gouernaua yo con poder de su magestad siendo al contrario pues su magestad dio poder en las capitulaçiones al adelantado juan ortiz de çarate para que pudiese nombrar suçesor a las quales me Remito y la trayçion y atreuimiento que vuo en esta çuidad de santa fee y otros atreuimientos que auido que dize este testigo que le han puesto en harto trabajo sobre sustentar la tierra en seruiçio de su magestad y tambien sabe este testigo porque lo a visto que an venido y de las provinçias de chile façilmente algunas personas y oy dia estan en esta çuidad quatro soldados dos que fueron de aqui y boluieron, naturales desta tierra, y otros dos que vinieron de alla y dizen que solos vinieron y questo es lo que sabe desta pregunta.

(1) El gobernador del Tucumán, sucesor de Cabrera : la « bestia negra » de Garay.

A la otava pregunta dixo este testigo que es verdad que el adelantado juan ortiz de çarate enbio sus poderes desde la çidad de la asuncion a esta ciudad de santa fee donde este testigo Residia como su teniente general para que pudiese yr y comprar los dichos ganados que la pregunta dize y de camino hazer otras diligencias con el gouernador de tucuman sobre los terminos destas gouernaciones para luego enbiallos a su magestad para que su magestad proucyese sobre ello lo que fuese seruido y que estando este

ojo a esto.
diego de mendieta era
el sobrino

testigo adereçandose para yr a el efeto de meter el dicho ganado y lo demas lleo la nueba de su muerte y mandato de diego de mendieta que era la persona a quien en el ynter que doña juana de çarate hija del dicho adelantado se casase avia dexado nombrado para que administrase la justia y gouernase por que despues segun pareçeran por la clausula de su testamento a que me Remito dexo por suceçor en esta dicha gouernacion al que se casase con la dicha doña juana su hija y *ansi diego de mendieta dize este testigo que le enbio su mandato para que prosiguiese su viaje y de camino fuese a los Reynos del piru a tratar ciertas cosas con la dicha doña juana de çarate* (1) y le escriuio el dicho diego de mendieta que el dicho adelantado juan hortiz de çarate al tiempo de su muerte avia dexado esta horden de palabra (2) y asy fue este testigo y gonçalo de abreu le detuuvo mas de ocho meses y fue forsoço a este testigo venir a ver esta çidad porque estando en la dicha gouernacion de tucuman llegaron alli çiertos hombres huydos de la çidad çaraçina de san saluador, para ver y procurar de poner algun Remedio. y luego este testigo torno a boluer a la çidad de santiago donde estaua el dicho gonçalo de abreu y todauia le detuuvo hasta que fue con el a poblar el valle de calchaqui con veinte vezinos desta çidad que lleuaua en su compaña para con quien se ayudara a salir a los Reynos del piru porque en aquel tiempo avia

(1) La bastardilla o subrayado es del manuscrito.

(2) De ahí quizá nacería lo de haberse considerado como albacea a Juan de Garay.

mas de sesenta leguas de gente de guerra entre los Reynos del piru y la gouernacion de tucuman, y despues en el dicho valle de calchaqui detuuio a este testigo con la demas compañia otros dos meses hasta que enpesaron a venir algunos yndios de paz y ansy con la muerte del dicho adelantado juan ortiz de çarate que es verdad que no biuio vn año cabal despues que lleo en la çiuudad de la asunçion çeso, el traer de ganado y la detenençia que hizo el dicho gonçalo de abreu a este testigo fue con zelo dañado por que muchas vezes ynportuno y hablo a este testigo ansy por su persona como por terçeras personas que dexase la yda del piru y se fuese con el y con la gente que pudiese sacar desta tierra y yrían a las espaldas de chile; y para esto le enbio a hablar con vn hombre que se dize diego Ribera que despues fue su teniente y con vn luis gomez vezino de santiago y aun otras personas y ques verdad que sintio este testigo del dicho gonçalo de abreu que de mala gana se ponía a descubrir el camino del piru que hera lo que mas le hera mandado y encomendado por su magestad segun es publico y notorio y lo mesmo por el Virrey don françisco de toledo. y esto xabe este testigo porque el dicho gonçalo de abreu le dixo que estaua sospechoso que se avia tomado a mal la muerte que avia dado a don geronimo luis de cabrera y lo mesmo sabe por que oyo quexar al capitan pedro de çarate que gonçalo de abreu avia sido causa que se despoblase aquel pueblo que el dicho capitan pedro de çarate avia poblado en jujuy por no le aver acudido con tienpo con el socorro de comidas y otras cosas que le vino a pedir y averle detenido a el y a la jente que trujo consigo a pedir el dicho socorro mas de lo nesçesario, y ansi antes que el dicho capitan pedro de çarate saliese de la gouernacion de tucuman desbarataron los yndios el pueblo de los xristianos y mataron algunos dellos y otros se venieron a la dicha gouernacion de tucuman y que sabe este testigo que aquel pueblo hera el que conuenia para que estuviera todo llano y seguro de aqui a los Reynos del piru y que despues que el dicho gonçalo de abreu no hallo voluntad en este testigo y en el dicho capitan pedro de çarate para yr

hazia a las espaldas de chile salio a poblar el valle de calchaqui con la gente del dicho capitan pedro de çarate y con otros de la dicha gouernacion de tucuman. y ansy al cabo de los dichos dos meses quedando poblado en el dicho valle de calchaqui cosa bien fuera de camino para tratar con los Reynos del piru dio liçençia a este testigo y al capitan pedro de çarate para que con la gente que este testigo lleuaua saliesen al piru; y en lo que dicho tiene de los ganados dixo que se Remite al poder que para ello otorgo el adelantado juan ortiz de çarate el qual dexo en poder del liçençiado juan de torres de vera despues de aver contraydo matrimonio con la dicha doña juana de çarate; y ansy mesmo se Remite en lo que toca a la compra del dicho ganado al poder y orden que me dio el liçençiado juan de torres de vera para que lo pudiese comprar en las provinçias de tucuman y meterlo en esta gouernacion y por uer este testigo que no le dauan lugar y le perturbaban la entrada en la gouernacion al dicho adelantado juan de torres de vera y aragon, y por aver andado ocupado este testigo en apasiguar muchos de los naturales que estauan Reuelados contra el seruiçio de su magestad y en la poblacion y sustento de la çidad de la trinidad puerto de buenos ayres no a puesto en execucion lo contenido en el poder del dicho liçençiado juan de torres de vera y aragon y esto es lo que sabe desta pregunta.

A la novena pregunta dixo este testigo que lo que sabe desta pregunta es que como dicho tiene en la segunda pregunta que estando este testigo en santa cruz de la sierra llego ally el dicho general felipe de çaçeres con la gente en la pregunta contenida y que no se afirma este testigo si eran poco mas o menos; mas que sabe como testigo de vista que salieron de santa cruz de la sierra para esta gouernacion del Rïo de la plata con quarenta hombres por todos y que de ally no se acuerda este testigo aver salido mas de quatro o cinco y que a todos los que vinieron del piru con el dicho general felipe de çaçeres les oyo dezir que avian Rescevido socorro vnos de trezientos pesos y otros dozientos y otros a çiento y çinquenta y otros

a trezientos y cinquenta y otros a quatrocientos y otros a quinientos y que esto oyo dezir que el mesmo general felipe de caçeres los avia Repartido por orden del adelantado juan ortiz de çarate, y que ansi vido este testigo que los que vinieron con el dicho felipe de caçeres truxeron muchas vacas y otras cosas donde oy dia en la çiu-
dad de la asumpcion ay tanto ganado que no vale vna vaca vn peso y medio aRiba de la moneda de la tierra y quando muchos dos y en el tienpo que este testigo vino a la asumpcion desta propia moneda valian trezientos y mas pesos, y este testigo compro vna yunta de bueyes en ciento y diez pesos y agora hallaran la mejor que ay en la tierra por veinte o veinte y cinco pesos; y que este testigo oyo dezir al general felipe de caçeres que auia gastado con aquella gente doze mill y pesos ensayados y que el liçençiado castro avia mandado que se los prestase de la caxa Real los ofiçiales Reales de potosi y que oyo dezir este testigo a pedro de la puente vezino de la çiu-
dad de la asuncion que el los abia cobrado y lleuado de potosy a chu-
quiçaca con otras personas que fueron a cobrarlos; y que este testigo vido aora quatro años poco mas o menos que en la plaça de chuqui-
çaca se vendio vna heredad del dicho adelantado juan ortiz de çarate la mejor que auia en todas las prouinçias de los charcas ansy de sementera como de obraxe de freçadas y sayales a pedimiento de los ofiçiales Reales y ansy se Remato y sabe que se pagaron los doze mill pesos de lo proçedido dellos por que este testigo se hallo presente quando se Remato y que sabe este testigo que fue el socorro que truxo el dicho felipe caçeres muy nesçesario y conuiniente para el bien y sustento de la tierra porque como el obispo y el capitan y governador y françisco de vergara se abian ydo de la tierra y lleuado mas de cien hombres y avia ya quatro años y no auia auido co-
rresponcion avia entre la gente que estaua en el paraguay muchos pareceres y corrillos en que algunos tratauan que dexasen la tierra y se fuesen hazia las partes de san biçente y que esto sabe desta pregunta a muchos de los que estauan en la tierra despues que este testigo entro en la tierra.

A la dezima pregunta dixo este testigo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que por que el es el contenido en la pregunta y que en su compañía entraron los dichos soldados y açucarero y maestro de hazer yngenios para moler las cañas y que entiende este testigo que antes fue mas que menos lo que Resulto de gastos en aquel tienpo porque demas del socorro que dio para boluer a esta tierra este testigo con la dicha gente y açucarero y maestre de hazer yngenios vno otros muchos gastos y se truxeron calderas y cantidad de Rescate para dar a los yndios ; preguntado como la sabe dixo este testigo distribuyo mucho della por sus propias manos ansy con los soldados como con los naturales desta tierra los Rescates que se compraron en potosy y que esto es lo que sabe desta pregunta.

A la onzena pregunta dixo que lo que sabe de la dicha pregunta es que no pudo dexar de gastar mucha cantidad de moneda el dicho adelantado juan ortiz de çarate con el armada de (*asi*) que saco despaña y que asy mismo este testigo a visto que en esta tierra se a gastado mucha cantidad de moneda porque luego que entro felipe de caçeres en esta tierra gouernaua (1) en nombre de su magestad y del dicho adelantado juan ortiz de çarate hizo dos vergantines y dos o tres varcas para andar en el rrio a cosas conuinientes a la tierra y luego como lleo el dicho adelantado juan ortiz de çarate hizo otros dos vergantines para lo propio y para socorrer los pueblos nueuamente poblados ; y que este testigo ansy mismo a hecho dos varcas y diego de mendieta adereço vna carauela casy como de nueuo para enbiar a españa y avisar a su magestad de la muerte del adelantado juan ortiz de çarate y de otras cosas desta tierra en que quando le prendieron estando este testigo en los Reynos del piru le lleuaron a san vicente. y despues boluio la carauela y por venir toda comida de bruma y maltratada fue nescesario desbaratarla y quitarle la quilla y de toda la demas tablazon y algunas quadernas, y ansy en todo esto se gasto

(1) Parece que debiera decir : « a gobernarla... ».

mucha cantidad de pesos porque en el tiempo de felipe de caceres valia vna libra de hierro tres pesos y vna onça de acero peso y medio y despues que vino el adelantado juan ortiz de çarate valio a peso y a peso y medio y a dos pesos y la libra de azero çinco pesos de la moneda de la tierra (1) y ansy con esto y con otros muchos gastos que se an hecho con marineros y con velas y xarçia y municiones y Rescates que se an dado a los naturales yendolos allanar y a pasificar que avia muchos de los Repartimientos de la çidad de la asuncion que estauan Reuelados veinte años abia que muchas vezes que se an tornado adereçar y a Redificar los vergantines y varcas y el dicho diego de mendieta no tenia otra hazienda que gastar si no la del dicho adelantado juan ortiz de çarate; y asi todo se a gastado de la hazienda del dicho adelantado y que como dicho tiene murio en la çidad de la asuncion y gouernando estas prouinçias en nombre de su magestad y que por estas Razones no se a podido dexar de gastar lo que la pregunta dize.

A las doze preguntas dixo este testigo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que por que este testigo vido la clausula del testamento y por que desde que naçio la dicha doña juana de çarate este testigo la vido criar al dicho adelantado juan ortiz de çarate y la tenia por hija y como a tal la criaua y quando se fue a los Reynos despaña la dexo a persona prinçipal encargada como a tal su hija y esto sabe desta pregunta.

este testigo fue en hazer
el casamiento.

A las treze preguntas dixo este testigo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que porques vna de las personas que mas calor puso en procurar este casamiento juntamente con don fernando de çarate primo hermano del dicho adelantado juan ortiz de çarate ansy lo procuraron por entender ser le cosa tan con-

(1) Con algunas exageraciones estos precios se aproximan bastante a los provenientes de otras fuentes.

viniente y onorosa a la dicha doña juana de carate y este testigo tambien puso gran calor por aver entendido y estar ynformado ser cosa principal para el gouierno desta tierra ansi por ser persona de letras como de caridad y tener mucha espiriencia de cosas de yndias y esto dixo desta pregunta.

A la primera pregunta añadida dixo que este testigo se Remite a lo que dicho y declarado tiene a las onze preguntas.

A la segunda pregunta añadida dixo este testigo que la sabe como en ella se contiene; preguntado como la sabe dixo que por que es el contenido en la pregunta y estar como en la pregunta dize gobernando en nombre de su magestad y del dicho liçenciado juan de torres de vera y aragon y que en lo que dize en la pregunta sobre el descubrimiento de lilim (1) que es verdad que el año de ochenta y dos a principio del mes de nouiembre salio este testigo con treinta hombres de la çudad de la trinidad y corrio por tierra como setenta leguas hazia la parte del estrecho donde tuuo mucha notiçia de mucha cantidad de gente y de metales espeçialmente de oro y gente vestida y que por esta causa es verdad que se esta aprestando para en acabando de hazer las sementeras en la çudad de la trinidad y puerto de buenos ayres y al principio del verano yr con mas cantidad de gente y cauillos y otras cosas nesçesarias a satisfazerse y ver lo que ay en la dicha notiçia que por la poca posibilidad de gente no lo pudo hazer en la coyuntura que fue y por esta rrazon a traydo mas gente de la çudad de la asunçion y mas de mill cauillos asy para el sustento desta tierra como para el de buenos ayres y esto es lo que sabe desta pregunta y dize este testigo que espera en dios que a de Redundar desta jornada mucho seruiçio a dios y a su magestad (2).

(1) *Linlin* se llamaban unas minas del valle de Calchaquí; pero este mismo nombre se daba en Córdoba a la tierra de los Césares; tal es aquí su sentido. Cf. nuestra nota a la *Historia* de Guevara (*Anales*, V, pág. 295).

(2) El interés especial de este documento está en que, precediendo por tan poco la muerte de Garay, nos le muestra en plena preparación de la jornada al sur, que la catástrofe interrumpió.

A las catorze preguntas dixo este testigo que todo lo suso dicho y declarado tiene es publica boz y fama para el juramento que hecho tiene so cargo del, y siendole leydo su dicho dixo que se Retificaua y Retifico y firmolo de su nombre *Juan de garay / Juan sanchez /* paso ante mi *alonso fernandez montiel* escriuano publico.

fecho y sacado correxido y concertado fue este traslado con el orixinal que esta en mi poder a pedimento de la parte del liçenciado torez (*asi*) de vera y aragon para presentarlo ante el Reay consejo de yndias: y por mandado del señor Juan sanchez alcalde hordinario por su magestad lo fize escrevir en linpo en treynta foxas Rubricadas de mi Rubrica siendo testigos a berle correxir y concertar alonso hernandez Romo y pedro despinoza y pedro hernandez vezinos y estantes en esta çiudad de santa fe fecha en primero de febrero del del dicho año de mill y quinientos y ochenta y tres.

En testimonio de verdad. *Juan sanchez*. [Rubricado.]

alonso fernandez montiel escriuano publico y del cabildo. [Rubricado.]

XXVI

Cartas de don Alonso de Sotomayor, gobernador de Chile, dando cuenta de su arribada al Río de la Plata (1). Santa Catalina, 17 de enero de 1583. Santa Fe, 28 de febrero de 1583.

Sacra Cesarea Real Magestad.

Desde cauo Verde avise a Vuestra magestad de lo que hasta llegar alli y el salir se ofreçia y desde el Rio de geneyro no escriui a la partida por pensar hazerlo desde el estrecho con la armada que seria via segura y çierta. partio la armada desde el Rio de geneyro como Vuestra magestad tendra ya aviso a 2 de nouiembre; nauego con Razonable tiempo hasta los 19, y allandonos en altura de treynta y

(1) Sobre el viaje por tierra hasta Chile, que siguió la arribada de la flota de Sotomayor, véase la noticia biográfica en este mismo volumen.

cinco grados se leuanto con un viento y otro un temporal que nos puso en grandisimo trauajo y sin dexarnos reposar una hora durc hasta los 4 de diciembre; y con el dicho temporal llegamos a ponernos en el altura de treynta y ocho grados y no pudiendo resistir las naos se boluio a arriuar sin dexarnos el mismo tiempo hasta que se tomo la ysla y puerto de santa catalina questa en 28 grados. y antes de llegar a la dicha isla 3o leguas topamos un nauichuelo que yba al rio de la plata que nos dio auiso de dos nauios ingleses que pasaron adelante : por una Relacion que ymbio a Vuestra magestad bera la lengua que el capitan yngles tomo desta armada ynformandose muy en particular de todo, en este dicho puerto la armada se a estado Reparando de los daños que ha reçebido y de la manera que parte auisara a Vuestra Magestad el general diego flores a quien me Remito.

Aqui en el dicho pucrto se acordado que por estar el liempo tan adelante y tan faltos de vituallas particularmente la genta de mi cargo que no tiene mas de para hasta fin de henero y la falta de nauios, que yo con mi gente me vaya por el Rio de la plata; y asi sera forçoso haçerlo por las causas dichas, la qual jornada me pareçe que tiene muchas dificultades en hauer de yr tantas leguas por tierra y llevar la gente tan descontenta y trauajada y hauer tanto aparejo para huirse y aunque todas se an considerado y yo el trauajo y costa que se me ofreçe se tiene por el mas combiniente expediente para el seruiçio de Vuestra magestad en el estado en que estamos porque faltando como faltan las vituallas y nauios sera pereçer todos y asi se a tomado esta resoluçion por el menor mal.

Los trauajos y temporales que la gente desta armada a tenido an sido muy grandes y las neçesidades de comida, los unos nos a ymbiado dios otros se an podido Remediar y A mi pareçer beo poca diligencia en esta armada para que Vuestra magestad sea seruido : plega a dios que el suçeso sea mejor que los prinçipios y medios.

yo e venido por hauer sido vuestra magestad seruido padeçiendo y contemplando y sirbiendo en esta jornada y bendiendo mi hazien-

da para entretener la gente y así lo haré hasta llegar con la que pudiere a Chile y diciendo a Vuestra magestad la verdad desde Madrid y Sevilla entendi de la jornada y del que la traya a cargo mucha parte desto. y viendo que vuestra magestad lo quería pase por todo con propósito de suplicar a Vuestra magestad desde el estrecho fuese servido de darme licencia y así humildemente lo suplico a Vuestra magestad que quando la dicha licencia venga siendo Dios servido la guerra a de estar acabada y dada orden en las cosas de aquellas provincias y si a Vuestra magestad le pareciere que don Luis de Sotomayor mi hermano mayor le acertara a servir en ellas podrá mandárselo o embiar la persona que a vuestra magestad mas combiniere le pareciere para su servicio que siendolo Reçuiera don Luis mas merced en ello que la mia : tiene tan poca practica de las cosas de yndias y yo vine tan contra mi voluntad a ellas que me parece que no acertare a servir a Vuestra magestad aqui como deseo y porque en esto y otros particulares escribo a don Francisco de Sotomayor mi hermano trate con Vuestra magestad suplico sea servido darle audiencia y en todo el credito que a mi persona cuya S. C. R. persona guarde nuestro señor muchos años para amparo y aumento de la cristiandad. fecho en el puerto de la ysla de Santa Catalina a 7 de enero 1583.

S. C. R. magestad — de Vuestra magestad humilde vasallo y criado — *don alonso de sotomayor* [Rubricado].

S. C. R. M.

Desde la ysla de Santa Catalina escriui a Vuestra magestad con el contador Andres de Guino lo que hasta llegar allí se auia ofrecido a que me remito cuyo duplicado va con esta. salimos de la dicha ysla con la galeaza y las tres fragatas y otro nauio de treçientas toneladas y otras tres en que venia la gente de mi cargo ; llegamos a la boca del Río de la Plata a los 17 de enero y haviendo dado fondo se leuanto un temporal que fue causa que volviessimos a arribar 20 leguas

adonde abonanzando el tiempo nos juntamos a los 19 en la fragata donde yba diego flores Pedro sarmiento y el almirante y yo y tratamos de lo que combenia hazerse. libre el venir yo con esta Gente por el Rio de la plata y aunque desde la ysla de sancta catalina estaba acordado que yo viniese por el dicho rio no se si en el pecho de diego flores hauia otro proposito; visto alli que yo no tenia mas vituallas que hasta fin de enero parescio a todos questa gente de hile (1) no tenia otro remedio sino venir por el dicho Rio, y asi tomando licencia de diego flores me aparte aquella mesma noche que fue a los 19 de enero del Armada. tube buen tiempo y lleg[ue] en salvamento al puerto san Gabriel a los 26 aunque la nao t[r]inidad o porque demandaba mas agua que las demas o porque el piloto mayor del rio pero diez no acerto el canal vino a encallar sin poder yr adelante ni boluer atras, aunque se le saco el aguada y mucho lastre y hierro fue necesario cortar!a el arbol y deshazerle la primera cubierta y con esto y con el viento que nos ayudaba mucho llego la dicha nao a sant gabriel adonde trate luego de abiarla (2) para que volviese al brasil la artilleria cables y anclas que traya y la que se pudiese escusar de las otras naos conforme diego flores me lo hauia ordenado, y halle que del trauajo que hauia padescido quando encallo y de hauer asi mismo tocado a la entrada de san Gabriel no estava para poder boluer si no era aderezandola despacio. y ansi pase a buenos ayres para desde alli poner en horden la dicha nao o la corza y el dia que llegamos a buenos ayres la nao corza en que yo iba dio en Un banco y abriose : sacose toda la gente y mucha ropa y de todo lo que estava devaxo de la segunda cubierta no se havia podido sacar ninguna cosa hasta el dia que yo parti en que hauia siete piezas de las doze que yo traya para chile hierro de su magestad que se hauia sacado de la nao trinidad por alijalla toda la artilleria que traya la dicha nao corza que se hauia vaxado abajo para quitarla la primera cubierta y mucha

(1) Así por « Chile ».

(2) Quizá « alijarla », como se lee más abajo y convendría mejor al sentido de la cláusula.

ropa mia y alguna de los soldados y otros muchos pertrechos de la dicha nao y poluora y otras cosas que vuestra magestad vera alla por las Relaciones del maestro della. fue gran perdida para el aviamiento desta gente que por ser la nao en que yo venia estava alli recogido la que nos hauia de servir y con lo que hauiamos de comprar Vituallas de buenos ayres me parti para santa ffee a buscar vituallas y comprar caballos para llevarlas y aviar la gente, y quedo don luis mi hermano para venir por tierra con ella hasta 25 leguas desta çiudad (1) adonde le tengo de enviar la dichas vituallas y municiones y de alli tomar el camino que se ha de llevar para chile. en buenos ayres dexe al capitan francisco de cuebas para traer las municiones y artilleria y arcabuzes que an quedado y ropa de soldados hasta esta çiudad y asi mesmo para despachar un navio a españa con la artilleria cables y ancoras que an quedado y agora le escribo que atienda en el despacho del dicho navio y le encarg[u]e con lo que ubiere de llevar al capitan çubieta y de aqui le enbio cera y sebo para Remediar y suplir con ella la falta de brea que aqui no ay ninguna.

Aunque en el general juan de garay e allado mucha voluntad como es esta tierra nueva no yre tan proveydo de vituallas como hera necesario y las que llevo son a subidos presçios. quedo despachando asi mesmo a chile avisando de mi llegada y lo que entendido del yngles para questen con cuidado y despachen luego al piru al Virrey con el mesmo aviso y le bayan dando por todos los puertos y ansi mesmo despachare a la audiencia de las charcas porque den luego aviso al virrey. esta gente que traygo a llegado buena y con animo de pasar a chile aunque ven las dificultades que se les ofreçen en el camino y el ser tan tan largo, pues desde buenos ayres a los primeros lugares de chile an de caminar mas de duçientas leguas y toda por tierra despoblada sin tener otra comida mas de la que se lleuare en caballos desde aqui : yo confio en nuestro señor que todas las difi-

(1) Véase en la *Noticia* la interpretación que debe darse a este dato numérico.

cultades y trauijos que se nos representan a de ser servido de darnos ayuda para conserbarnos y ponernos en aquellas provinçias las quales entendido aqui questan con trauijo, y si con el que mi hermano y yo padezemos se hazertase a servir a Vuestra magestad como se desea y se procura no seria para nosotros ninguno aunque se perdiesen las vidas. y asi se puede asegurar Vuestra magestad que se haran todas las diligencias posibles para que vuestra magestad sea servido y esta gente lleg[u]e a chile, adonde embio poder al mariscal martin Ruiz de Gamboa ques el que agora gouierna para que haga lo mesmo hasta que yo llegue y le scriuo que no alçe la mano de la guerra y el seruiçio que ara a Vuestra magestad de tomarla agora de nuevo y el cuidado que vuestra merçed tiene de hazerle merçed y la voluntad que yo lleuo de onrrarle. scribo a todos los cabildos y personas que alli ay lo que beo que combiene para el seruiçio de vuestra magestad a quien suplico umilmente sea servido de conçederme la la liçencia que en las que scribi desde sancta catalina cuyo duplicado va con esta suplique a vuestra magestad, y el dia que Vuestra magestad me negare esto tengo por çierto que en ninguna cosa de las en que pusiere mano le açertare a servir en estas provinçias; y asi mesmo don luys mi hermano esta muy mal aqui siendo persona de tales y tan buenas partes que yo confieso a Vuestra magestad que aunque beo lo que a ymportado a su seruiçio el traerle y lo que a mi me ayudado y quan prouechosa a de ser su persona para Guerra consejo y gouierno que se me agua mucho viendole tan sin auturidad y que aya partido despaña sin que Vuestra magestad tubiera primero muy entendido lo que el es y quan combiniente para su seruiçio y para cosas mas graves que las que traemos entre manos; pero el celo quel [y] yo tenemos al seruiçio de Vuestra magestad nos hiço cerrar los ojos a benir como Vuestra magestad fue servido sin atender a ningun particular nuestro. ni agora ni en ningun tiempo tratara yo dello si sirvieramos en parte donde Vuestra magestad estubiera a la mano pero en partes tan remotas y tan lejos de su presençia y donde se arman y se ofrecen tantos tropeçones no me

allo capaz para aqertar a servir a Vuestra magestad como siempre lo echo y por esto le suplico por la dicha liqenqia y asi mesmo porque podre servir a Vuestra magestad en otras cosas de que tengo mas espirienciqia que no de las yndias, y para chile tendra vuestra magestad muchas personas que guelg[u]en de hazerlo si la de don luis no le pareqiere combiniante. nuestro seor guarde la S. C. R. P. de Vuestra magestad como combiene a la xrisptiandad — de santa fee a 28 de ebrero de 1583 aos

S. C. R. magestad — de Vuestra magestad humilde vasallo y criado — *don alonso de sotomayor* [Rubricado].

XXVII

Carta del adelantado (*sic*) Juan de Garay a S. M. dando cuenta de la llegada de un navio en que venia por capitn Alonso de Vera, sobrino del adelantado Juan de Vera, sucesor del Gobierno de Juan Ortiz de Zrate. Buenos Aires, 9 de marzo de 1583 (1).

Sacra Catolica Real Magestad.

el ao de ochenta Por el mes de junio desPache desta qidad de la trenidad y Puerto de buenos ayres vna caravela dando quenta a vuestra magestad de la nueva Poblacion y de todas las demas cosas desta tierra, y en rresPuesta de la carabela llego a este puerto un nabio a Principio de enero deste ao de ochenta y tres en que vino por capitano alonso de bera sobrino del adelantado juan de tores de bera sucesor del adelantado juan ortiz de qarate y no e tenido certidumbre de aber rrecebido vuestra magestad mi carta ni tanpoco la e tenido de la que escribi al consejo de yndias; solo tube Respuesta de vna que escribi a juan ortiz de qarate qerero mayor de la rreyna nuestra seora que aya gloria en que me da aviso como por una carta que yo le escribi para que suplicase a vuestra magestad hiqiese merqed a esta tierra de enbiar rreliqiosos y ornamentos y cam-

(1) ltima carta conocida de Garay, escrita semanas antes de su muerte.

panas y otras mercedes que yo enbiaba a suplicar a vuestra magestad me hiçiese como a criado y sudito de vuestra magestad, avia (1) metido vna petiçion en el consejo de las yndias y que en lo de los rreliçiosos y ornamentos y campanas se auia Probeydo para que lo trujese fray juan de rybadeneyra; y en lo que toca a las mercedes que enbiaba a suplicar a vuestra magestad se me hiçiese no abido lugar: y dibieran (2) de considerar en el rreal consejo que trabajos y serbiçios e (3) hechos en tierra Pobre como esta no eran dignos de mereçimientos. bien satisfecho estoy de la cristiandad de vuestra magestad que si ante vuestra magestad se vbieran pedido no dejara de aberle (4) y considerar que el que trauaja y pone delygençia y calor Para que las tierras çeradas y rremotas y aPartadas de trato y de conbersacion [roto] (5) a ser lo que estas serán mediante la boluntad de dios y ayvda de vuestra magestad; y asi me escribio juan ortiz de çarate que por la vsençia de vuestra sacra magestad no se me abia hecho ninguna merçed. en mi carta daba quenta a vuestra magestad como abia quarenta años que estaba en yndias, Porque bine debajo del gobierno del liçençiado çarate que era tio mio y primer oydor de vuestra sacra magestad en la çiudad de los rreies que vino en acompañamiento del virey blasco nuñez bela y no se allara que en todo este tiempo me aya allado vna ora fuera del serbiçio de vuestra sacra magestad; y avra treynta años que ando sirviendo de capitan en conquistas y Poblaciones ansy con juan nuñez de Prado que Poblo la gouernaçion de tucuman como con ñyoffio de chabes que Poblo a santa cruz de la sierra donde estuyve aveçindado ocho años y quando se probeyo juan ortiz de çarate Por governador destas Probinçias me escribio qiniese a ellas, ayvdarle en lo que se ofreçiese al serbiçio de vuestra sacra magestad. y desPues elicenciado juan de tores de bera como

(1) La construcción de la frase es: « me da aviso como... avia metido una petición », etc.

(2) Parece que « debieron » corresponderia mejor a la amarga ironía de la cláusula.

(3) Creemos que debe suprimirse « e », que quita el sentido.

(4) En « aberle » el pronombre acusativo se refiere a « lugar ».

(5) Sin duda [« vengan] a ser... »

suçesor me dio sus Poderes y se an avmentado todas estas probinçias lo posible asi en poblaçiones como en rreduçir yndios baviçados que estavan alçados. vbierase echo mas si e liçençiado juan de tores de bera ubiera entrado en esta tierra Porque çierto tiene neçesidad de un onbre de posibilidad Para el gobierno Porque en la tierra no ay al presente con que se pueda ayvdar el que gobierna, y ansi no se puede açer con tanta calor lo que conbiene a selbyçio de dios y de vuestra sacra magestad y bien de la tierra. abra vn año que escriby a vuestra sacra magestad por la bia del piru dando quenta de las cosas desta tierra y de como avia hecho un descubrimiento de asta setenta leguas desta çiudad haçia la parte del estrecho y por no llevar mas de treynta hombres y Pocos caballos no Pude Pasar adelante: tube mucha notiçia de tierra Ryca haçia las espaldas de chile y asi me estaba Prestando para yr a mas satisfaçerme y llego el gobernador de chile don Alonso de sotomayor : sera neçesario para su buen aviamiento dejarle sacar mas de treçientos caballos que me aran falta; mas Por entender que conbiene tanto Al serbiçio de vuestra sacra magestad se le ha dado y dara todo el abiamiento Posible conforme a la Posibilidad de la tierra ansy de bastimento como de todo lo demas que fuere neçesario, que Por ser tan nueva que abra tres años que la poble no tiene tanto como yo quisyera y con esta poca se rremedia de manera que no Peresca la jente y aya efeto la jornada la qual era ynposible aber a no estar este pueblo Poblado de lo demas que Por aca se a hecho en serviçio de vuestra sacra magestad. y de las partes deste Pueblo y tierra podra dar quenta a vuesta sacra magestad el capitan [blanco] de çubieta que vino a este puerto en acompaãmiento del gobernador de chile con vn nauio suyo al qual me rremito / nuestro señor la sacra catolica Real persona de vuestra sacra magestad guarde como este criado y basallo de vuestra sacra magestad desea / de esta çiudad de la trenidad y puerto de buenos ayres en nueve de março de mill y quinientos y ochenta y tres años. — sacra catolica Real magestad — criado y basallo de vuestra magestad que sus Reales pies besa — *juan de garay*. [Rubricado].

XXVIII

Traslado del testamento de doña Juana Ortiz de Zárate otorgado
in articulo mortis, en la Plata el 5 de enero de 1584

cauceça de testamento.

En el nombre de dios todopoderoso amen sepan quantos esta carta de testamento vieren como nos el liçençiado jhoan de torres de bera y don fernando de çarate veçinos de la çidad de la plata del piru deçimos que por quanto doña jhoana de çarate hija y heredera del adelantado jhoan ortiz de çarate difunto muger legitima de mi el liçençiado juan de torres de bera y estando en articulo mortis y en su juicio y entendimiento començo a haçer y hordenar su testamento e vltima voluntad e por no podello proseguir e acauar por la grauedad de su enfermedad nos dio e otorgo su poder cunplido para que en su nonbre lo pudiesemos haçer como se contiene en la escritura que sobrello passo ante el pressente escriuano su thenor de la qual es este que se sigue.

testamento de doña
 juana de Zarate.

En el nombre de la santissima trenidad padre hijo y espiritu santo tres personas e vn solo dios berdadero amen sepan quantos esta carta del testamento e postrimera voluntad vieren como yo doña juana de çarate hija legitima y heredera del señor adelantado jhoan ortiz de çarate difunto veçina de la çidad de la plata del piru estando enferma del cuerpo y en mi libre juicio y entendimiento natural qual dios nuestro señor fue servido e tubo por vien de me dar creyendo como firmemente creo en el misterio de la santissima trinidad y en todo aquello que crehe e tienen predica y enseña la santa madre yglessia catholica rromana debajo de cuya catholica fee e crehençia me huelgo de auer biuido e protesto biuir e morir e solo lo que dios no quiera en

el articulo de mi muerte o en otro qualquier tienpo alguna cossa contra esto que confieso e creo dijere o hiciere desde agora lo rreuooco y anullo e doy por ninguno e con esta ynboçacion diuina digo que por quanto por la diuina sauideria esta estatuido que toda criatura muera y el quando esta rreserbado al mismo dios e porque para quando su diuina magestad sea seruido de me llâmar este en quanto les a mi pusible prebenida a lo que conviene al descargo de mi anima y conçiencia por tanto a seruiçio de dios nuestro señor otorgo y conozco que hago e hordenó este mi testamento e postrimeira voluntad en la forma y manera siguiente.

E porque la grauedad de mi enfermedad es de manera que no me da lugar a poder proseguir y acauar este dicho mi testamento e lo que conuiene al descargo de mi anima y conçiencia lo tengo tratado e comunicado con el dicho lliçenciado torres de bera mi marido e con don fernando de çarate diego de mendieta e fray alonso torrejon de la orden de san agustin y con cada vno dellos: por tanto otorgo y conozco que les doy e otorgo todo mi poder cunplido como lo tengo y en tal casso se rrequiere a todos quatro juntamente e a cada vno de ellos ynsolidum para que por mi y en mi nonbre e como yo dentro del termino que el derecho dispone e fuera del quando les paresçiere puedan proseguir y acauar este dicho mi testamento haciendo y hordenando todas las demas mandas e legados obras pias e forçosas e todas las demas que les paresçiere que conuiene al descargo de mi anima y conçiencia con que en el dicho testamento que por mi hiçieren e ordenaren ayan de ynstituyr e nombrar que yo por la pressente ynstituyo e nombro por mi legitimo e vniversal heredero a don juan mi hijo legitimo y del dicho liçenciado torres de bera mi marido para que como tal mi hijo y heredero legitimo los aya y herede e subçeda en ellos como de derecho le pertenesçen e con que se ayan de nombrar que yo los nombro por mis albaçças e testamentarios a todos quatro juntamente e a cada vno y qualquier dellos por ssi ynsolidum para que como tales mis albaçças puedan cunplir e pagar todo lo que dicho es e lo demas que en mi nombre

por mi testamento hicieren e otorgaren para lo qual puedan bender e rrematar mis vienes en publica almoneda o fuera della segun que les paresciere. y guardando lo suso dicho desde agora otorgo por mi testamento e vltima voluntad el testamento que por los suso dichos o qualquiera dellos en mi nombre fuere fecho e otorgado e quiero que se cumpla y guarde por tal mi postrimera voluntad el testamento que por los suso dichos e qualquier dellos en mi nombre fuere fecho e otorgado e quiero que se cumpla e guarde por tal mi postrimera voluntad y en aquella via e forma que mejor a lugar de derecho que quan cunplido e bastante poder yo tengo e de derecho en tal casso se Requiere para lo que dicho es e cada cossa dello otro tal e tan cunplido e bastante y esse mismo le doy e otorgo a los suso dichos e a cada vno dellos ynsolidum como dicho es con sus ynçidencias e dependencias e conegidades y con libre e general administracion. en testimonio de lo qual otorgue esta carta ante juan garçia torrico escriuano publico y del cabildo desta çidad que es fecho en *la çidad de la plata* a çinco dias del mes de henero de mill e quinientos e ochenta e quatro años testigos aluar sanchez e sancho lopez de bilbao e pedro gallego de balera e fray juan de moya y hernan gomez correa rresidentes en esta corte e la dicha otorgante que yo el escriuano conozco lo firmo de su nombre doña juana

[Falta el final.]

XXIX

R. C. a los gobernadores de Chile y Tucumán, en la que se les manda que los que casaren con las tres hijas de Juan de Garay, si tienen indios encomendados, gocen de ellos una vida más. Madrid, 14 de abril de 1584.

EL REY

A los gouernadores de chile y tucuman en recomendacion de las personas que casaren con las hijas de juan de garay.

Mis gouernadores de las prouinçias de chile y Tucuman a cada vno y qualquier de vos a quien fuere mostrada esta mi çedula: Por parte de juan de garay se me a hecho Relacion que

a muchos años me sirue en essas partes y en espeçial en las prouinçias del rrio de la plata en muchas ocasiones de ynportançia y alli lo a hecho y haze de mucho tiempo a esta parte en el gouierno de aquellas prouinçias y sienpre a su costa gastando en ello su hazienda y no a sido gratificado de sus seruiçios y que asi esta neçesitado y se me a suplicado atento a ello y que tenia tres hijas le hiziese merçed en que si los que casasen con ellas tuuiesen yndios encomendados en esas prouinçias o qualquiera dellas pudiesen gozar de los dichos yndios vna uida mas : e visto por los del mi consejo de las yndias porque acatando lo que asi me a seruido el dicho juan de garay tengo voluntad de que el y sus hijos reçiuan merced, os mando que a las personas que casaren con las dichas sus hijas los tengais por encomendados y los ayudeys en lo que ouiere lugar y los proueyays y ocupeys en offiçios y cargos de mi seruiçio y en lo demas que se les offreçiere les ayudeys onrreys y fauorezcays. fecha en madrid a catorze de abril de mill y quinientos y ochenta y quatro años—YO EL REY. Refrendada de *antonio de Eraso* y señalada de los del Conssejo.

XXX

Carta de Luis de Fuentes de Vargas a S. M. refiriendo la fundación que había hecho de la villa de Tarija. La Plata, 1º de febrero de 1585

muy poderoso señor.

dos años ha que di notiçia a Vuestra Alteza como funde la villa y frontera de tarixa contra los yndios chiriguanaes para reparo de las muertes y robos que hazian en los vasallos de Vuestra Alteza ansi yndios como hespañoles espeçialmente en la prouinçia de los chichas puestos en vuestra real corona, que las tenian tan acosados y consumidos que les dauan tributos cada año para que los dexasen vïvir en sus tierras, y con esta poblaçión que a mi costa hize çessaron estos daños y los yndios chichas y los caminantes y otras gentes que vi-

ven y tienen diversas grangerias en este distrito gozan de toda seguridad y quietud y la villa de san bernardo de tarixa esta con muchas estancias de todos ganados sementeras y mui buenas casas fuertes, e yra en aumento aquella frontera aunque el ordinario cuidado de la guerra cansa mucho a los que la habitan; y para animarlos siendo vuestra alteza servido se podrían dar algunas honrras y franquezas a los que viven en las fronteras con obligacion de salir a la guerra mandando con rigor no se les quebranten porque los que han dado los virreyes las audiencias las mas veces las quitan y por esta causa muchos se salen y dexan sus veçindades / De año y medio a esta parte en el distrito desta rreal audiencia junto a esta çiudad han hecho los yndios chiriguanaes muchos : daños despoblaron el pueblo de san miguel de la lagunilla que se poblo por orden desta rreal audiencia matando al capitan y a todos quantos en el estauan ; en otra parte mataron dos frailes y vn clerigo y en el camino de santa cruz mataron ocho hombres y a doña maria de angulo suegra del general nullo de chaues y tuvieron casi presa a doña elvira manrique (1) su muger, y por este distrito hizieron otras muertes y rrobos. pregonoseles la guerra a fuego y a sangre nombraronse tres capitanes para esto : don lorenço de figueroa gouernador de santa cruz entro por su distrito con ochenta hombres y su maestre de campo hermando de caçorla lleuo cient hombres desta provinçia y juntose con el factor de la villa imperial de potosi Joan loçano machuca se ofrecio a poner en la cordillera duzientos y çinquenta hombres yo entre por mi distrito con setenta hombres escogidos y tal efecto hizieron que fue el mayor castigo que se ha hecho en chiriguanaes que solo este se puede dezir que se ha hecho : porque mate muchos yndios entre ellos siete prinçipales, quemaronseles çinco pueblos y la maior parte de las comidas quedaron por aquella parte tan castigados que salieron a pedir paz y se les a admitido vuzcando todos los medios

(1) A esto, probablemente, habrá de reducirse aquella historieta (mencionada en la *Noticia*) sobre la arenga en guaraní de doña Elvira « que salvara la vida a su hija ».

humanos para reduzirlos al servicio de dios nuestro señor y de Vuestra magestad como por su rreal çedula esta mandado y aunque las maldades e inbustes destos indios son muchos, por tener tan buenos rehenes como tenemos se espera hazer algun efecto. truxe a esta çiu-
dad presos quatro prinçipales que hasta aora no se auia tomado en la guerra yndio chiriguana; queria el liçençiado cepeda presidente desta rreal audiencia enbiarlos a Vuestra alteza i por estas pazes que se intentan lo dexo. saque de la cordillera todo los soldados que lleve buenos aunque nos hirieron muchos; don lorenço no hizo tanto efecto mato algunos yndios chanaes que tienen los chiriguanaes por sus esclauos y les ayudan mui bien en la guerra; ninguno truxo preso; mataronle los chiriguanaes quatro españoles y algunos yndios amigos. el factor no pudo entrar a tiempo porque no hallo tanta gente y si cumpliera lo que prometio se auian juntado en la cordillera quinientos hombres los mas dellos jugadores y delinquentes que destos lleuamos todos y se remediara mal qualquier inconviniente que hubiera. al cabo del verano hauiendo salido de la cordillera don lorencio e yo iua entrando el factor con ochenta hombres que estos son los que estan oy en el rio de los çauzes y algunos de su gente le prendieron que tanta es la osadia y desacato que en esta tierra se tiene contra los que gobiernan; no se ha castigado este delcto por alguna consideracion de euitar mayor daño. tendio en potosi el fator quatro vanderas pifanos y caxas con otros aparatos de guerra que todo esto haze en esta provincia mas movimiento del que conviene al real ser-
uicio de vuestra Alteza: quando el virrey don françisco de toledo entro contra estos chiriguanes con quatroçientos hombres y don gabriel

informe el visorrey tocante a esto lo que conviene [Hay una rúbrica].

paniagua con çiento por otra parte a vn tiempo aunque no hizieron efecto alguno no dio lugar a que se tendiese vadera y con entrar el mes-

mo en persona huvo algunos inconvenientes que pudieran ser mui grandes. A vuestra alteza suplico humilmente sea servido no mirar mi atreuimiento en dezir lo que siento sino mi zelo que es de vuestro real seruiçio: contra yndios que todos ellos no son dos mil no ai

necesidad de tantos aparatos de guerra y para excuzarlos y los muchos gastos que se hazen e inconvenientes que podrian resultar que vuestra alteza con su consumada prudencia mejor alcanza, lo mas acertado parece tener las fronteras a recado para resistirlos si salieren y procurarlos tratar y tener de paz con mucho recato y auiso que por falta deste han hecho tantos daños. yo estoi en mi frontera y distrito, y en poblarla y en estas guerras e gastado mi hacienda que es imposible hazerse menos que con gastar, y como no se ha hecho alguna merced ni he tenido della salario en diez años estoi pobre : a vuestra Alteza suplico sea servido mandar se me haga merced conforme mis servicios que todo ello a de ser para poder mejor servir a
 presente sus papeles
 [Hay una rúbrica].

vuestra Alteza. don francisco de toledo virrey que fue destos rreinos me dio en nombre de vuestra alteza y por su orden el cargo de capitan y justicia maior por los dias de mi vida : a vuestra alteza suplico sea servido de confirmarme esta merced pues han sido tantos mis gastos y trabajos en sustentar i poblar esta frontera trayendo diez años ha el arcabuz al hombro. nuestro señor la Real persona de vuestra Alteza guarde muchos años con aumento de reinos y señorios como la xrisptiandad lo ha menester. de la plata primero de hebrero de mil y quinientos y ochenta y cinco años.

muy poderoso señor — de Vuestra Alteza criado y vasallo — *luis de fuentes de bargas*.

[Al dorso dice :] vista Respondida adentro. [Hay una rúbrica].

XXXI

Carta a S. M., de Adame de Olaverriaga y Jerónimo de Eizaguirre (1), sobre varios sucesos ocurridos en Asunción y su distrito. Asunción, 2 de marzo de 1586

Sacra catolica rreal magestad.

1. quando llevaron preso al general felipe de caçeres y quando fue el padre Custodio de la horden del serafico san françisco escreuimos al Real consejo de yndias de vuestra magestad haziendo en hanvas Relacion de lo en estas provinçias acaescido / y en la segunda vez enbiamos a los ofiçiales Reales que Residen en la casa de la contratacion de yndias de seuilla para vuestra magestad vn coco lleno de piedras de dentro / y quinientas y çinquenta piedras sueltas que se crian en minas de pedernales / y no avemos avido Respuesta de ninguna / y lo mesmo avemos hecho al visorrey don françisco de toledo / y a la Real abdiencia de la plata / y tanpoco se nos ha Respondido / de que tenemos presunçion que los que gouiernan, como parte de lo que escreuimos es avisando de los males que ellos hazen, nos las toman : justa cosa nos paresçe que seria que el señor al fiel y buen criado y vasallo que le sirue y desea servir le avisase / avnque no fuese por mas de quitarle de que no sea ynportuno en escreuirle vna cosa mas veçes / humillmente suplicamos a vuestra magestad que, si esta llegare a su notiçia mande a su secretario seamos avisado dello / porque gran merçed y contento es el que el criado de su Rey y señor Reçive en ello. /

2. antes que el adelantado juan hortiz de çarate viniese a estas prouinçias estavan poblados quatro pueblos en ellas, dos en la prouinçia de guayra que es el Rio a Riua camino de San viçente / y otro pueblo en santa cruz de la sierra / y otro pueblo el Rio abaxo que se dize santa fe / los quales se poblaron con ayuda de la hazienda

(1) Oficiales reales : Olaverriaga era tesorero y Ochoa de Eyzaguirre, contador.

Real de Vuestra Magestad que el capitan martin de orue traxo a estas prouinçias / y con la ayuda de los veçinos desta çuudad y de sus hijos / y no con otra ninguna / y despues del venido se poblo vn pueblo en vn Rio que dizen san saluador donde el piloto sebastian gaboto estuvo / y tanpoco se pudiera poblar sino fuera mediante gastarse de su Real hazienda y ayuda de los vezinos y de sus hijos / el qual pueblo despues de falleçido el adelantado / y preso diego de mendieta luego se despoblo / despues siendo teniente de gouernador juan de garay se poblo a buenos ayres con ayuda de su Real hazienda y de los veçinos desta çuudad y sus hijos / el qual murio a manos de yndios desastradamente / y segun han dicho quiso atajar nuestro señor / los malos pensamientos que traya contra los veçinos desta çuudad y destruyçion della / (1).

3. sавido esta muerte por el adelantado juan de torres de vera / luego proueyo por su theniente para estas prouinçias a juan de torres navarrete / o por mejor deçir por padrasto dellas / y Reçivido por el cabildo justiçia y Regimiento començo a entender en el gouierno desta tierra / y luego hizo poner en astillero vna carabela / y devaxo de publicar que era para lo que convenia al seruiçio de vuestra magestad hizo fuerça asi a los carpinteros como a los hijos de vezinos e otras personas enbiandolos a cortar madera / y a serrar tablazon y traerla al puerto desta çuudad sin les ayudar ni dar por ello cosa alguna para que se pudiesen sustentar / y venido a saberse que la dicha carabela no hera para lo que havia publicado sino para enbiar al brasil y de alli a guinea a Rescatar negros / y para sus grangerias / y de çiertos veçinos de santiago de tucuman con quien tenia hecho conpañia / se començo a murmurar en esta çuudad en espeçial entre los carpinteros que trabajavan en la marina / porque sus mugeres e hijos y ellos padēsçian grande hanbre y neçesidad quexandose dello / y venido a su notiçia les dio alguna equivalençia / todo a costa de los veçinos desta çuudad / porque el de suyo no tenia nada / porque

(1) Eco de una acusación absurda, esparcida por los asunceños.

aun la Ropa de vestir que traya era que le fiaron por ella / para semejantes prouinçias y donde ay tantá caná y nobleza y pobreza no se hauia de permitir / ni los gouernadores lo avian de hazer pues vuestra magestad descarga con ellos su rreal conçiencia / cargandoles a ellos las suyas : sino venirse a sus gouernaçiones a seruir a vuestra magestad como son obligados y no cunplir con hombres que no son para ello / y la manera que hordeno para sacar a los veçinos fue que hizo aperçebir a çiertos dellos para que fuesen acompañando la dicha caravela hasta buenos ayres de donde se hacen a la vela para san biçente y tambien para esos Reynos / los quales por ser muy viejos y enfermos procuraron de Rescaptarse / por no morir en la jornada / de quien el dicho Juan de torres nabarrete huvo cantidad de lº (1) y de otras personas armandoles çancadillas / y vino y carnaje de toçinos y ceçinas / y mucho matalotaje que metio en la caravela / y estandose cargando acaesçio lo que se sigue. y fue que el dicho Juan de torres fuera de cabildo, presentes alcaldes y Regidores propuso una platica en que les dixo que seria bien enbiar desta çidad un procurador a esa Real corte de Vuestra magestad a procurar lo que a esta tierra conbiniese / y que viesen quien seria / y acabado de hablar / vno de los regidores mas antiguos enderesçando para mi que a la zason yo el contador era vno de los alcaldes (2) hordinarios y la hermandad en esta çibdad que Respondiese a lo que el general avia dicho e yo le Respondi que para dar la rrespuesta hera menester que platicasemos primero sobre ello / a lo qual el general Respondio que deçia muy bien y que asi se hiçiese y que fuese presto / y para ello en el mismo día en la tarde nos juntamos todos los del cabildo muy çinçeramente porque en su presençia ninguno es libre

(1) Así en el M. S. ¿ Será lucro? Se trata, en todo caso, de dinero recibido en rescate.

(2) Una ley de Indias (lib. V, tit. III, ley VI) prohibía a los oficiales reales ser alcaldes ordinarios. Ciertamente es que la ley de Felipe II (1584), después de la prohibición agregaba: « Si no fuere en caso de mucha utilidad y conveniencia pública ». Claro está que, por este portillo abierto a los casos excepcionales, habrían de pasar todos los que se quisiera.

para cosa alguna que luego lo ataja / y despues de haverse tratado / otro dia por la mañana todos juntos le fuymos a dar la Respuesta de la persona que nos paresçia nemine discrepantes (1) que hera bien que fuese / y porque no hera la persona que el queria y pretendia enbiar / ayrandose con vna soucruia luçiferina lavo su lengua en deçirnos todo quanto quiso / y rresurtio lo que llevavamos acordado / y deçiendo que hauíamos hecho cabildo sin el nos mando encarçelar a todos / y a mi por mas me agraviar y hacer costas me puso cuatro hombres de guarda y proçedio contra nosotros como si ovieramos cometido algun graue delito / y nos sentençio y condeno en lo que paresçio / y a mi en dos tanto que a cada vno de los demas / despues de todo esto estando la caravela cargada y la verga en alto para otro dia haçerse en la vela viernes a prima noche se encendio un fuego en ella que aunque acudio el mismo general y mucha gente no fueron parte para le apagar / y asi se quemo con todo lo que estava dentro no aviendo un tiro de piedra de tierra delante de todos. y como fueron muchos los agrauios que para la hazer se hizieron, segun dicho es, paresçe averle comprehendido las muchas maldiçiones que todos le avian hechado. /

4. Son tantos los agrauios que ha hecho despues que entro en esta prouinçia que algunos no se pueden deçir / porque el a sido y es señor absoluto de todos los veçinos y de sus hijos y de sus haziendas y cavallos que andan en el canpo herrados y por herrar, haçiendolos ençerrar y tomar para si y para quien el quiere en mucha cantidad contra la voluntad de sus dueños / que aunque por el pueblo grandemente se murmurara / ni cabildo ni persona alguna no le osa hablar de temor de su yra y colora (2) y atreuida lengua / y sobre todo algun destierro donde acaue la vida / pues de los yndios que estan encomendados en nonbre de vuestra magestad a los antiguos y pobres veçinos el es el señor de todos y se sirue como de cosa propria

(1) Así en el M. S.

(2) Así ; sin duda, por « cólera ».

enbiando lenguas a sus casas a ocuparlos en sus aprouechamientos de tal manera que con los trabajos que les dan no saliendo dentre dellos padesçen mucho trabajo y mueren, ni les dexan haçer sus comidas ni pueden ni a sus encomenderos siruen ni pueden servir / ni se guardan çedulas Reales de Vuestra magestad en espeçial una de las que traxo el capitan martin de orue procurador general destas prouinçias para que el gouernador y ofiçial Reales hiçiesen ordenanças sobre el buen tratamiento de las yndios / los quales aunque estan hechas nose guardan ni cunple (*sic*), ni aun consiente que se lean / oydo avemos que al gran turco los griegos con darle de tantos hijos uno / de los demas se sirue / mas libertad es el que alla tienen segun esto que el que en esta çidad tenemos con ser vasallos de vuestra magestad y xrisptianos / porque si algunos veçinos de sesenta y setenta años tienen a tres hijos o mas a todos aperçiuen sin que dexen a ninguno para que le ayude a pasar su vejez y pobreza / y si con la neçesidad ay alguna queixa Responde con amenazas que al padre y todo hara que vaya. /

5. Estava antiguamente ordenado por el gouernador domingo de yrala y ofiçiales Reales de Vuestra magestad que quando algun veçino muriese y dexase hijos a quien quedava su haçienda que tambien se les quedase el seruiçio domestico que en la tal hacienda quedava para que se criasen y sustentasen labrandola y beneficiandola / los quales hijos los tenedores a quien quedavan encomendados criavan y doctrinavan y hazianse hombres y con las grangerias que tenían de la hazienda compravan armas y con estos tales hijos y armas hechas en la tierra se han poblado los çinco pueblos aRiba dichos / y las hijas se han casado y ha ydo la gente multiplicando / la qual horden todos los que han gouernado han guardado / y hecho de nuevo ordenanças conforme a la horden de los Reyno del piru / y despues que juan de torres navarrete entro en esta prouinçia todo ha çesado con su codiçia ynsaçiable y poco temor de dios tomandolo todo para si lo que asi vaca del seruiçio domestico de los veçinos que sus vidas acavaron en seruiçio de vuestra magestad con muchos tra-

bajos en esta prouincia / y no mirando que los pobres hijos e hijas que asi dexan no se podran criar como los pasados para sustentar asi las poblaciones que estan hechas como para de nuevo poblar otras. y demas desto ha mas de veynte y ocho años que vna naçion de yndios pescadores que de la pesqueria y caça se sustentauan se levantaron y andavan tomando todo el rrio de guerra de manera que xrisptiano ni yndio no osavan salir a pescar porque en vnas canoas en que andavan enboscavanse de noche y hazian saltos en yndios y prendian y matavan y descabeçaron dos xrisptianos / y visto esto por quien gouernara pregono guerra a fuego y sangre contra ellos / y aun los dio por esclauos / e ydo contra ellos mataron y prendieron muchos y los que quedaron vinieron a la obediencia del que gouernava / y asi los que prendieron quedaron con quien los prendio y a los que vinieron Repartio entre algunos veçinos para que les pescasen y con estos se susteuan (1) sus casas y tenian algun refrigerio / y luego que vino quito a todos los tales yndios con gran crueldad, aviendolos poseido el tiempo a Riba dicho diziendo que heran del adelantado / de todos los quales el solo se sirue como de todo lo demas.

6. no muchos dias despues que llego a esta çiudad publico una poblacion en el Rio vermejo que por otro nombre se llama el ypiti que sale a este Rio del Paraguay, sin tratarlo con los ofiçiales de vuestra magestad mas de para despues de ya el hecho su aperçebimiento, pedir ayuda de lo poco que ay de su Real hazienda / para la qual se sentaron muchos mançebos hijos de veçinos y algunos españoles / y porque fuese mas numero de gente para su motivo y disinio que no ay quien puede alcançar a entender sus secretos hizo aperçeur otros muchos mançebos casados y solteros y por fuerça y contra su voluntad a su costa y mision les hizo yr la dicha jornada / dexando los pobres moços para poderse aviar a sus mugeres desnudas y hanbrientas y a sus hijos / y la pena que puso a los que mando aperçebir fue la vida / y desta manera enbio çiento y qua-

(1) Así, por « sustentaban ».

renta arcabuzeros y mas de mill cavallos / enbiando por cabdillo a alonso de vera su deudo / y llegado al pasaje desde Rio de ypiti que por otro nonbre se dice el Rio vermejo asento su Real de la otra vanda y disiendo que alli queria asentar su pueblo le puso nonbre e hizo alcaldes y Regidores y las otras cosas y diligencias que se suelen hazer en semejantes poblaciones tomando posesion en nonbre de Vuestra Magestad / y dende a quatro dias dexo el dicho asiento / y con toda la gente prosiguió su viaje y con gran trabajo y perdida de muchos cavallos que la gente llevaba proseguio estando la tierra por donde yvan caminando muy anegada / y llegaron a vn valle que llaman de matala / a donde hallaron vna naçion de yndios labradores que tenian mucha comida que fue causa de que toda la gente no muriese de hambre por la gran falta que ya tenian de comida / y asentaron el Real en la parte que paresçio al cabildo / de donde hizieron algunos descubrimientos / y visto la tierra la gente que llevaba consigo quisiera que asentara el pueblo y la rrepartiera lo qual hasta agora no lo a hecho ante con setenta mançebos tomo la via de vn valle que se dize tarixa que esta çerca del piru / y por ser el camino muy fragoso y faltarles la comida no pudo venir en efecto el disinio y motivo que pretendian y dada la buelta a do avia dexado su Real enbio çierta gente por tierra a esta çiudad a hazer saber lo que pasava / y no se sabe si se hara la poblacion o no / tambien es esta mançevia de jente nascida y criada en esta çiudad en la manera que arriua esta dicho / lo cual de aqui adelante no se podra hazer / porque como todo lo que vaca adjudica asi como señor popietario quedan los hijos e hijas sin ningun abrigo / cayendoseles las casas que sus padres les dexaron y perdiendoseles las heredades en que labrauan que es muy gran compasion no mirar que sus padres muchos años sirvieron a vuestra magestad y siruiendo acauaron sus vidas / vuestra magestad deve mandar prouer sobre esto lo que mas a su Real seruiçio conuiene. /

7. por muy grandes maltratamientos que algunos xristianos hizieron en los pueblos de los yndios del Rio aRiua tomandoles mu-

geres e hijos y trayendo de arrancada algunos pueblos se levantaron otros comarcanos y como viniese la nueva dello fuy yo el contador como criado de vuestra magestad y cúnplir (1) su Real mandado a decirle que antes que mas se ençendiese su merced devia mandar enviar a asegurarlos diziendo que todos los que estuuiesen agrauiaados viniesen antel que el los desagrauiaria. se enojo conmigo Respondieron (2) que le Requiriesen tres o quatro del pueblo y porque yo le dixi que yo le Requeriria como contador y criado de Vuestra magestad me Respondio que todo el seruiçio que tenia me quitaria si tal hiziese / y despues de mi a todos los demas / y por parecerme a mi mal muchas cosas que hazian en esta coyuntura que andavan candidad de xristianos treynta y quarenta leguas el Rio aRiua haziendo semejantes obras como las dichas / estando yo con mi muger media legua desta çiuad en vna heredad mia en la cama con mi mujer me enbio con escriuano y alguazil a media noche a aperçuir poniendome gran pena para ello que otro dia me aparejase para yr a socorrer aquella jente y otro dia por la mañana vine al pueblo y fuy a hablarle solo en su camara y con toda humilldad y vaxo dixi como me avian ydo a aperçuir y que su merced siendo yo como era criado y contador de Vuestra magestad y alcalde hordinario y de la hermandad de esta çiuad / otro termino avia de tener / se levanto de la silla y con vna furia se vino para mi diziendo en boz alta que los que estaban en la calle lo oyeron que me torçeria la cabeça / con otras palabras de enojo / por aqui juzgara vuestra magestad pues siendo yo de los antiguos y vine bien moço traxe desos rreynos mi cavallo y armas para servir a vuestra magestad y hijo-dalgo / y de las calidades aRiba dichas / y de haziendas el mas hazendado en la provinçia se haze esto con los demas que se hara.

8. çiertas ynformaciones ha mandado hazer en abono y justifiçacion de su persona y segun se ha dicho de / otras cosas reçelan-

(1) Parece que debiera decir « en cumplimiento de... ».

(2) ¿ Por « respondiendo » ?

dose sera Vuestra magestad ynformando de sus obras / y ninguno de todos quantos ay en la prouincia / osara discrepar de su voluntad vn punto por osar y atreverse mas a la penitencia de la confession y misericordia de dios que no esperar las muertes ceviles que de su mano les podra venir / porque de vuestra magestad ni de su Real mandado por estar tan lexos / y no dexar llegar a su Real noticia las queixas y agrauios que Resçiben nunca veen satisfacion ni Restituçion y quedan para siempre abatidos y maltratados / no de vuestra magestad credito a ningunas que contra lo que aqui dezimos fueren aunque vayan con mucho numero de testigos porque lo que aqui dezimos es la verdad como fieles criados y vasallos / y naturales de la prouincia de guipuzcoa donde sienpre an sido buenos y fieles vasallos a la corona Real. /

9. a vn teniente que dexo el factor pedro dorantes al tiempo que fue a los Reynos del piru de que boluio alcanço en çierta suma de maravedis / y porque no tenia de que poder pagar en paga dellos dio vna casa que tenia en la plaça desta çidad / y auindola deriuado por estar mal tratada para bolberla a haçer y auiendo juntado la madera y enpeçada la obra vino Juan de garay a esta çidad y adjudico asi los yndios que estavan puestos en su Real cabeça y en nuestro poder, auiendo tomado posesion y poseyendolos en nonbre de vuestra Magestad, y çeso la / obra / y despues de falleçido y buelto a nuestro poder y entendiendo en la dicha obra vino juan de torres navarrete y los boluio a quitar para 'servirse el como se sirue / y ha gastado toda la madera que estava junta y Recogida para hazerla y acavarla / al adelantado y gouernador juan de torres de vera / se ha escripto sobre ello / y ha Respondido que escriue a su theniente para que haga justicia a quien se ha mostrado la carta / y no vemos Restituçion alguna / por esto vera vuestra magestad pues a las cosas de su Ral seruiçio con tanta libertad se atreven, que haran con los pobres vasallos de vuestra magestad que son tan mal tratados con grandes agrauios y vexaçiones tomandoles lo que tienen que en tierra de moros como a esclauos serian mejor

tratados / de vna cosa avisamos a vuestra magestad que en muy poco tiempo se consumiran los pocos yndios que quedan que con los trabajos tan hordinarios ellos y sus comenderos presto avran fin / vn juez de Residencia seria muy bien que vuestra magestad proveyese y tal que hiziese gran castigo / y no como dizen vn lobo a otro. / nunca muerde.

10. los que governavan antes que del piru viniesen thenientes pobres / paresçia que en alguna manera temian a dios y a vuestra magestad y las cosas de su Real seruiçio guardavan mas agora solamente en las lenguas lo publican / y en las obras hazen todo lo suso dicho.

11. pedro dorantes factor que fue de vuestra magestad fallesçio / y muchos años antes en su vida hizo valançe de lo que tenia a cargo de su Real hazienda y se le alcanço / y por el alcançe se pedio a la justicia se enbargasen vnas casas que tenia en la plaça desta çuidad y dos suertes de tierra / las quals casas por no aver yndios ni otro seruiçio con que las sustentar se yvan cayendo / y porque al Reverendisimo obispo don fray alonso guerra paresçio que estaban en lugar comoda (*sic*) para hazer en el sitio su yglesia cathedral pedio que se vendiesen en pregones y en almoneda conforme a derecho lo qual asi se hizo con acuerdo y paresçer de gouernador y oficiales y las conpro / y tambien se vendieron las dos suertes de tierra porque de cada dia valian menos. /

12. El rreverendisimo obispo destas prouinçias del rrio de la plata don fray alonso guerra desde la çuidad de los Reyes embio a fray françisco nauarro de mendigorria su administrador general por auerle (1) a el detenido por el Visorrey don martin enriquez para el signodo prouinçial que se hauia de hazer y estaua ya conbocado en aquella çuidad de lima / Para que tomase poçeçion del obispado en la yglesia cathedral desta çuidad / el qual traxo vna çedula Real de vuestra magstad para sede vacante la fecha della de sanct loren-

(1) Deberá ser « habérsela », o sino sobra el « por » que sigue.

ço el Real a veynte y tres de septienbre de mill y quinientos y setenta y siete años para que le acudiesen e hiziesen acudir con todos los frutos y rrentas del dicho obispado / y porque la cobrança de los diezmos destas prouinçias por mandado de la sacra catolica rreal magestad del enperador y rrey nuestro señor de buena y sancta memoria padre de vuestra magestad hera a cargo de sus ofiçiales rreales / y aunque no hablaua la dicha çedula rreal con nosotros entendido la voluntad y mandado de vuestra magestad luego se cunplio como en ella se qontenia. /

13. Por el mes de septienbre de mill y quinientos y ochenta y çinco años llego a esta çiudad el Reverendisimo obispo sobre dicho y nos notifico dos çedulas Reales de vuestra magestad la vna en que de lo resagado que teniamos en nuestro poder de los frutos pertençientes al obispo passado le diesemos a el la mitad y la otra mitad a la yglesia cathedral desta çiudad lo qual asi auemos hecho y cunplido / la otra en que se nos manda que sobre lo que montaren la quarta parte de los diezmos de ... [Roto.] syno llegaren a quinientos mill maravedis que de las haziendas Reales que tobieremos pertenescientes a vuestra magestad se las cumplamos / y porque al presente no ay Rentas rreales de que se poder cunplir no se podra hazer en hauiendo se hara como vuestra magestad manda / y en el ynter para con que se pudiese honestamente sustentar y la dignidad obispal conçeruar pues vuestra magestad siempre con su xristianisimo animo haze grandes limosnas justo sera que con vn tan buen perlado y que se desbela asi con españoles y sus hijos y con las doctrinas de los naturales traduziendoles en su lengua thodo lo que les conbiene entender para salvarse / que la falta que ouiere para el cunplimiento de las quinientas mill maravedis que vuestra magestad le manda librar en potosi hasta tanto que en esta prouinçia aya / porque no paresçe bien el perlado para conseruarse tener neçesidad de otro / hes perlado que nunca falta de la yglesia hallandose personalmente en thodas las oras y theniendo vna dozena de estudiantes a quien enseña como maestro de escuela en el coro con

mucha sollicitud para hordenarlos y aya quien sirua en la yglesia que en esta çiuudad no auia sino tres clerigos de a setenta y ochenta años y muy cansados / y demas destos trabajos despues que vino no a auido domingo ni fiesta que no haya declarado el santo evangelio con muy sançtas doctrinas para nuestra saluaçion y con su uida dandonos buen exemplo. /

14. Por vn capitulo de la ynstruçion de mi el contador cobraron e hizieron cobrar los ofiçiales Reales pasados de vuestra magestad los diezmos destas prouinçias y conforme a el nonbraron capellan [e] s hasta en numero de quatro y seis y mas señalandoles salarios para que siruiesen la iglesia como seruian / y prouean la yglesia de thodos los ornamentos y cossas neçessarias para el seruiçio del culto diuino hasta que el Reuerendisimo obispo don fray pedro de la torre vino a esta prouinçia. /

capitulo de la ynstruçion.

Asymismo como sabeis por la donaçion e concepçion que tenemos del sumo pontifiçe perteneçe a nos los diezmos de la dicha prouinçia por ende yo vos mando que vos y los dichos nuestros ofiçiales hagais cobrar y cobreis todos los diezmos que son deuidos e deuieren pagar todos los vezinos de la dicha tierra de sus labranças e crianças de las cosas e de la manera que se pagan en la ysla española e hagais cargo dello al dicho nuestro thesorero de la dicha prouinçia de lo qual mandamos que todos juntos hagais que se prouean las iglesias de capellanes personas de buena vida ydoneas que la siruan e administren los sanctos sacramentos e todos los ornamentos y cosas neçessarias para el seruiçio del culto diuino de manera que esten muy bien seruidas e proueydas / e hazerme heys luego saber como lo aueis esto proueydo que por ser cosa del seruiçio de dios nuestro señor vos lo encomiendo mucho e vos encargo sobre ello las conçiencias. /

15. y Por virtud deste capitulo los ofiçiales Pasados cobrauan los

dichos diezmos y lo mismo avemos hecho nosotros / y porque por el obispo Pasado fue señalado la quarta Para la yglesia cathedral se le libro sienpre y la otra quarta para si y la otra para los beneficiados y la otra quarta para vuestra magestad y asi como de hazienda Real se le dio la media quarta para que con ella le alcançamos a las quinientas mill maravedis / y de la otra media quarta se aprouechauan thodos ellos como de hazienda Real adjudicada a vuestra magestad Por el trabajo que tenian en arrendarlos y tener cuenta y Razon con la iglesia y capellanes y em proucer de todo lo neçesario para el seruicio del culto diuino y con los mayordomos tomandoles cuenta de lo que les librauan y gastauan / y aunque hera bien poco lo que asi tomauan hera ayuda para la costa / porque como hasta agora no ay ni a auido Rentas Reales aprouechauanse de lo en que trauajauan / y conforme al sagrado euangelio que *dignus est mercenarius mercede sua* y asi xrispto nuestro Redemptor lo trata en aquella parabola de la viña que acauado el dia les mandaron pagar el jornal a los labradores della / / antes que el adelantado juan ortiz de çarate viniese seruiamos a vuestra magestad en nuestro ofiços y despues del venido por virtud de vna çedula Real de vuestra magestad de nueuo nos nonbro en ellos señalandonos salarios y asi nos auemos aprouechado de la media quarta el fattor pedro de orantes que dios aya y nosotros como lo hizieron los pasados por no auer otra cosa de que nos poder aprouechar y pues somos criados de vuestra magestad y le seruimos y seruiremos y a sido para nuestra sustentacion suplicamos a vuestra magestad sea seruido lo que montare se Resçiba a cuenta de nuestro salario porque ni los pasados ni nosotros por poca quantia que sea avnque se vendiese quanto dexaron no avria con que pagar. /

16. llegado el obispo don fray alonso guerra luego nos puso penas de descomunion para que nos apartasemos de la cobrança de los diezmos / y aunque nosotros le Respondimos que lo auiamos hecho y haziamos por mandado de vuestra magestad y que nos mostrase por donde se nos mandaua que no lo hiziesemos por el poder que el

traia para arrendarlos el qual ni lo uno ni lo otro no nos msotro antes agrauo çensuras A çensuras de manera que pedimos auxilio al braço Real el qual se escuso y no lo dio / y asi no consintiendo en ningun perjuicio del patrimonio Real nos apartamos de entender en ello hasta que vuestra magestad otra cosa mandase / el qual arrendo todo lo que en esta cosecha de henero de mill y quinientos y ochenta y seis se arrienda que es trigo y maiz y frizoles y algodón y cochinos y pollos y açucar y vino y bacas e yeguas y obejas y cabras y quésó y lana / y a nosotros nos Requirio que nos hallásemos presentes para ver lo que montavan / hizo ereçion de nueva manera porque el pasado señalo vna quarta a la yglesia y otra a vuestra magestad y el señala de las dos quartas hechos nueue nouenos los dos nouenos a vuestra magestad y el vn noueno y medio a la yglesia y otro noueno y medio para vn espital y los quatro nouenos para los que siruen la yglesia y la vna quarta para si y la otra quarta para los beneficiados y de los dos nouenos que adjudico a vuestra magestad nos pedio le ayudasemos pues hera hazienda Real y por tal la adjudicaua para en cumplimiento de las quinientas mill maravedis y asi le dimos el vn noueno y el otro le diximos que pues auiamos de asistir para tener cuenta con lo que se arrendaua y eramos criados de vuestra magestad para nuestra ayuda de costa pues auiamos de trabajar lo queriamos a cuenta de nuestro salario y asi se ha hecho. /

17. Desde que el obispo don fray Pedro de la ttorre salio desta prouincia hasta la açeptaçion del Reverendisimo don fray alonso guerra lo que Rento la quarta y media que se le daua que se acordo por governador y ofiçiales que se le diese la media quarta sobre la quarta para ayuda al cunplimiento de las quinientas mill marauedis que vuestra magestad le mandaua dar monto desde henero de mill y quinientos y setenta y quatro años hasta mill y quientos y setenta y siete quatroçientas y diez y seis mill y ochocientos y quarenta y quatro marauedis en moneda de la tierra los quales se pusieron por acuerdo de governador y ofiçiales el lienço de algodón e

hierro (1) y azero en vna camara de la casa del factor con tres llaues de donde hurtaron y faltaron quarenta y cinco mill y seiscientos y nouenta y seis marauedis y todo lo demas que fueron trezientas y setenta y vn mill y çiento y quarenta y quatro maravedis conforme a la çedula Real de vuestra magestad se dio y pago al obispo y a la santa yglesia cathedral para ayuda a sus obras y lo que falto asentamos para en pago de nuestros salarios porque por la gran pobreza de la tierra no teniamos de que pagar y lo que ha montado desde la açeptaçion del obispo don fray alonso guerra que fue por henero de mill y quinientos y setenta y ocho hasta henero de mill y quinientos y ochenta y cinco es ochoçientas y veinte mill y noueçientas y seis marauedis acudiendole con la quarta y media como al obispo pasado se le daua / y tambien con todo ello sin faltar nada se le hizo pago de que tenemos cartas de pago.

18. Sy vuestra magestad es seruido que siruamos como seruimos en nuestros ofiçios nos mande hazer merçed de enbiarnos su Real mandado por çedula para que podamos entender como entienden en los Reinos del piru asi en lo de la judicatura como en las demas cosas conçernientes a nuestros ofiçios y de tal manera que los que gouiernan nos dexen libremente vsar con buenas penas sin poner nos temores ni amenazas por que son tan absolutos como a Riua esta dicho que ni temen ni deuen y es menester con Requerimientos en nonbre de vuestra magestad procurar que no destruyan ni despueblen los naturales de las tierra que son muy vexados y mal tratados y aun los españoles y sus hijos. /

19. y tambien vuestra magestad deue mandar por su çedula Real que vnos pocos de yndios que estan puestos en su Real cabeça para entender en cosas de su Real seruiçio en [Roto] (2) de presente vnas casas en la placa desta çiuudad que estan enpeçadas y que se cumplan hasta trezientos yndios los que se ovieren de poner en su Real cabeça

(1) Son estas las « varas de lienzo » y « cuñas » que aquí servían de moneda efectiva.

(2) ¿ Será *enteren*, por *acabar* o *completar*, que era el significado antiguo ?

y que no se entremetan con ellos porque con la gran codicia todo quanto ay les es poco. /

20. quando el gouernador domingo martinez de yrala encomendo los yndios desta prouinçia nos encomendo yndios para que nos siruiesen y ayudasen / y quando juan ortiz de çarate nos nonbro en los ofiçios los teniamos y poseyamos / y tobo por bien que nos siruiesen por no auer cosa en la tierra de que nos pudiesemos aprouechaar de ningun salario para nos sustentar ni bestir ni calçar y los criados y ofiçiales de vuestra magestad no es justo que anden Rotos y desnudos sino que tengan con que se puedan sustentar en honra conforme a como rrepresentan sus Reales ofiçios / suplicamos a vuestra magestad hasta que aya de que podamos ser pagados de nuestros salarios / de su rreal mano se nos enbie çedula de que nos sirvamos porque los que mandan no nos hagan fieros que nos las quitaran. /

21. tambien rresçibio el rreverendisimo obispo don fray alonso guerra de los ofiçiales rreales de la contrataçion de lima trezientos ducados de castilla en dozientos y çinquenta pesos ensayados (1) para en quenta de los frutos de su obispado / tambien rresçibio de los señores presidente e oydores de la Audiencia Real de vuestra magestad en la çibdad de la plata trezientos pesos ensayados de penas aplicadas a los estrados Reales y no les auiendo en penas de camara y se le dieron y pagaron a quenta de lo que a de auer por las quinientas mill maravedis. /

22. tambien auisamos a vuestra magestad que estas prouinçias no conbiene a su Real seruiçio que sean gouernadas de tenientes sin que aya gouernador Rezidente en ellas que le duela los trabajos esçeçiuos que no se pueden sinificar que padescen los vasallos de vuestra magestad asi españoles como naturales y los naturales que no sean tan vexados como estan que cada dia se van consumiendo que a pocos años destes no quedara ninguno / que como estan como huespedes que cada dia aguardan xaque / procuran por todas las

(1) La cuenta es exacta, valiendo el ducado 375 maravedis y el peso ensayado, 450.

uias que pueden asy. españoles como a naturales sacar lo que no tienen ni pueden / la tierra es larga y de grandes noticias vuestra magestad mande enbiar hombre poderoso que trayga gente armas y municiónes y que sea xristiano porque de las que el capitán martin de orue traxo no ay mas de çinco quintales de plomo y hasta tres quintales de açufre / nuestro señor la vida y salud de vuestra magestad por muchos años prospere en su santo seruiçio con acrescentamiento de mayores rreynos y señorios de la çidad de la asumpçion dos de março de **IUDLXXXVI** años.

Sacra catolica rreal magestad.

Besamos los pies de vuestra magestad. Sus muy humildes y fieles criados y vasallos de vuestra magestad.

Adame de olaberrriaga. geronimo ochoa de eyçaguirre. [Rubricados.]

XXXII

Acta de fundación de la ciudad de Vera, mandada poblar por el licenciado Torres de Vera y Aragón, gobernador del Río de la Plata, en cumplimiento de lo capitulado con S. M. por el adelantado Juan Ortiz de Zárate, su suegro, etc., en el cual se señalan sus límites y servicio. Vera, 5 (1) de abril de 1588.

fundación de la çidad de bera.

Este es vn traslado vien e fielmente sacado de vn libro de cabildo de esta çidad de san juan de bera que es de el thenor siguiente.

En el nombre de la santissima trenidad padre hijo y espiritu Santo tres personas e vn solo dios berdadero y de la santissima virgen santa maria su madre y del Rey don felipe nuestro señor : yo el licenciado jhoan de torres de bera e aragon adelantado e gouernador e capitán general e justiçia mayor de todas estas prouinçias del rrio

(1) Así en el M. S., sin duda por error del autor de la papeleta. La fundación de Corrientes es del día 3, como se dice en el mismo documento.

de la plata por su magestad, en cumplimiento de la capitulación que hizo el adelantado juan ortiz de çarate cauallero de la orden de señor santiago mi suegro con su magestad de que poblaria çiertos pueblos en estas prouinçias como mas largamente se contiene en la dicha capitulación a que me rrefiero, en cumplimiento della fundo asiento e pueblo la çuidad de bera en el sitio que llaman de las siete corrientes prouinçias de el parana y el tape con los limites y terminos siguientes :

de las çuidades de la asuncion de la concepción de buena esperanza santa fee san saluador çuidad rreal villlarrica del espiritu santo san françisco y biaça en la costa del mar del norte para agora e para sienpre xamas en el entre tanto que su magestad o por mi otra cossa sea mandado en su rreal nonbre, la qual dicha parte paresçe ser mejor y buen sitio donde la gente pueda estar y poblar por tener como tiene tierras de labor leña pesquerias coca aguas pastos e montes para la sustentación de los pobladores e sus ganados para la perpetuación de la dicha çuidad con muchas tierras para estanças para rrepartirlas a los pobladores e vezinos della como su magestad lo manda por sus rreales çedulas, con protestaçon que si hallare otro sitio mejor se pueda trasladar la dicha çuidad con el propio nonbre donde conuenga mas al seruiçio de dios nuestro señor e de su magestad vien e vtilidad de los pobladores, y esta mudança se haga con acuerdo e paresçer de el cabildo : y anssi en nonbre de su magestad y por virtud de los rreales poderes que tengo que por su notoriedad no ban aqui ynsertos nonbro alcaldes y rregidores procurador general de la çuidad mayordomo della para que la tengan en justiçia e guarda y conserbaçon administrando justiçia anssi en los negoçios çiuiles y criminales anejos a los dichos sus ofiços conforme a las çedulas e hordenancas que su magestad tiene dadas a las çuidades de las yndias para que vssen los dichos sus ofiços anejos a sus cargos, conuiene a sauer : alcaldes hordinarios y de la hermandad a francisco garçia de acuña y diego ponçe de leon ; rregidores alguaçil mayor juan de rroxas martin alonso de velasco etor rro-

driguez axenxio gonçales esteuan de vallejo françisco de leon diego natera françisco rrodriguez pero lopez ; fiel executor melchior alfonsso ; procurador antonio de la madrid ; mayordomo geronimo de la barra. e pareçiendome que la dicha eleçion es justa de aqui adelante se haga en vn dia señalado para desde aqui para sienpre xamas por la presente nonbro e señalo la eleçion de los dichos ofiçios en cada vn año por el dia de año nuevo nonbrando los que salieren a los que entraren por botos debajo de juramento conforme a derecho estando en su cabildo e ayuntamiento como dios mejor los diere a entender en sus conçiencias nonbrando a aquellas personas que con mas rretitud e çelo entendiere que conuiene al seruiçio de dios e de su magestad para el buen gouierno de la dicha çiuudad como se haçe en los rreynos del piru e todas las yndias. fecha en la çiuudad de bera a tres dias del mes de abril de mill e quinientos e ochenta e ocho años — el liçençiado jhoan de torres de bera y aragon — por mandado de su señoria nicolas de villanueua escriuano publico y cabildo.

E luego el dicho señor adelantado y gouernador en cunplimiento de todo lo suso dicho fue con los dichos alcaldes y Regimiento todos de vn acuerdo e conformidad nombraron e situaron el sitio para la yglesia mayor e le dieron por aduocaçion nuestra señora del Rosario de lo qual yo el dicho escriuano doy fee que en señal de posesion pusieron vna cruz a la qual todos adoraron e lo pidieron por testimonio testigos los dichos passo ante mi nicolas de villanueua escriuano del cabildo.

E luego el dicho dia mes y año suso el dicho adelantado e gouernador junto con los dichos justiçia y Regimiento fueron en mitad de la plaça e mandaron yncar un palo para el rrollo donde se executasse la justiçia e mando el dicho señor gouernador que ninguna perssona lo quitasse de la parte y lugar donde queda fixado so pena de la vida sin liçençia de su magestad o de su señoria o otro juez conpetente en nonbre del dicho señor gouernador mandasse esta çiuudad y desenbaynando la espada le dio dos golpes con ella dicien-

do por el rrey don felipe nuestro señor e lo pidio por testimonio lo qual todo lo suso dicho doy fee delante de mi passo e quedo fijado e puesto todo lo rreferido : testigos los dichos. passo ante mi nicolas de villanueua escriuano publico y del cabildo corregido y concertado fue este traslado con su original que esta en el libro de cabildo desta çiuudad de bera que queda en mi poder siendo testigos geronimo de ochoa yçaguirre e don pedro de gastelu y nauarra estantes en esta çiuudad que es fecha a treçe dias del mes de nouiembre de mill y seisçientos y quatro años a pedimiento de la parte del adelantado juan de torres de bera e mandado de la justiçia en testimonio de verdad *grauiel de esquibel* escriuano publico y cabildo.

XXXIII

Carta del Cabildo de la ciudad de Santa Fe (del Rio de la Plata) dando noticias a S. M. de la salida para España del adelantado Juan de Torres de Vera y Aragón, el cual lleva el encargo de dar relación de su estado y situacion, y de todo lo que necesita para su mejoramiento. Santa Fe, 3 de mayo de 1588.

Señor.

en quinze años que ha questa ciudad se poblo por / orden del adelantado juan / ortiz de çarate no se a ofreçido / ocasion descreuir a vuestra magestad asta aora que va vuestro gouernador liçençiado juan de torres de vera el qual dara rrelaçion del estado questa tierra y vasallos de vuestra magestad tiene, demas de la que dara el maestre de canpo diego gallo de ocampo que lleua nuestro poder e ynstruçion : suplicamos vmillmente a vuestra magestad se sirva de oyrle y azernos merçedes pues en servir nadie nos eçede y la neçesidad de la tierra es tanta que tiene estrema neçesidad del fauor y merçedes de vuestra magestad cuya muy catolica persona nuestro señor guarde con mayor avmento de rreinos y señorios como los vasallos de vuestra magestad deseamos — de santa fe tres de mayo 1588 años.

ffelipe de caçeres (1) — *hernando salas* — *martin Rodriguez* = *gabriel de hermosilla sevillano* — *diego sanchez* — *pedro alvarez martinez* — *francisco hernandez* — *bartolome sanchez* = *pedro do-riuer* = ante mi *gabriel sanchez scriuano publico* y de cabildo [Rubricados].

[Al dorso se lee :] vista no ay que Responder [Hay una rúbrica].

[Sobrescrito :] Al Rci Don Phelipe nuestro señor en los Reinos despaña. ciudad de santa fee.

XXXIV

Poderes e instrucciones que el cabildo de la ciudad de Córdoba del Tucumán dió al capitán Hernán Mejía Mirabal con objeto de que pueda presentarse a S. M., y darle cuenta del estado, situación y servicios prestados por dicha ciudad desde que la fundó don Jerónimo Luis de Cabrera en 1573, pidiéndole, entre otras cosas, que confirme su fundación, mercedes, términos que aquél le concedió y que la contratación con España sea por el puerto de Buenos Aires, y que procure se prorrogue todo lo posible en el gobierno a don Juan Ramírez de Velasco, para que pueda llevar a efecto la conquista de los Césares o Trapalanda.

Acompaña una información hecha por la misma ciudad, mediante testigos, y por mandado de la audiencia de los Charcas, acerca de su fundación y servicios, entre los que cita el haber descubierto un camino entre el Río de la Plata y el Perú, y la ayuda que prestó Jerónimo de Cabrera, con la gente de Córdoba, a Juan de Garay, cuando éste fué a poblar y fundar la ciudad de Santa Fe. Charcas, 1589.

muy poderoso señor.

El capitán hernan mexia miraua, procurador general de la ciudad de cordoba, hago presentacion desta ynstrucion y Recaudos — a vuestra alteza supplico la mande ber y Prober segun y como en ella se pide en que nuestro señor y vuestra alteza seran seruidos y la dicha ciudad Resçeuira merçed.

hernan mexia miraua [Rubricado].

SePan quantos esta carta de poder vieren como nos el cabildo

(1) Hijo del homónimo que fué contador y teniente gobernador del Paraguay por Ortiz de Zárate.

justicia y regimiento desta çuad de cordoba de la nueva andaluçia governaçion de tucuman estando juntos en nuestro cabildo e ayuntamiento segun que lo auemos de uso y costumbre de nos juntar a tratar las cosas tocantes al bien deste dicho cabildo e çuad e Republica : della conbiene a saber baltasar gallegos e tristan de tejeda alcaldes hordinarios por su magestad desta dicha çuad y blas de peralta y joan lopez de rreyna rregidores por nos y en nombre deste dicho cabildo, otorgamos e conoçemos Por esta presente carta que damos e otorgamos Poder cumplido libre e llenero bastante segun de derecho mas puede e deve valer al capitan hernan mexia miraua y al capitan pedro sotelo narvaez veçinos de la çuad de santiago del estero que al presente estan en la çuad de la plata ausentes bien como si fuesen presentes a anbos a dos juntamente y a cada vno dellos por sy ynsolidun en tal manera que la condiçion del vno no sea mayor ni menor que la del otro e lo que el vno començare el otro lo pueda continuar e feneçer y a la persona e personas que nonbraren e sustituyeren Para que por nos y en nombre desta çuad puedan parecer y Parezcan ante su magestad y ante los muy Poderosos señores Presidente e oydores de la corte e chançilleria Real que por la rreal magestad rreside en la çuad de la plata y ante ellos puedan pedir e poner qualesquier demandas çeuil e criminalmente en nombre desta çuad contra el gouernador liçençiado Hernando de lerma sobre los agravios que ha hecho a los veçinos desta çuad conforme a la ynstruçion que con este poder va pidiendo ; asy mismo que no entre a esta gouernaçion el dicho gouernador porque con su entrada podria aver muchos escandalos y sobre todo hazer qualesquier pedimientos, Requerimientos e juramentos de calunia e de çisorio e yn liten de dezir ver dad y responder a lo hecho de contrario concluir e presentar testigos Provanças escriptos y escripturas e otro genero de prueba pedir e oyr sentençia o sentençias ansy ynterlocutorias como definitivas y consentir las que fueren dadas en nuestro favor y desta dicha çuad y de las de contrario apelar e suplicar y seguir el apelacion e suplicaçion alli e donde con derecho deuan e para que

puedan poner qualesquier Recusaciones e sospechas tachas e objetos e jurarlas e apartarse dellas si les paresçieren e para que puedan ganar e ynpetrar sacar e rreçeuir qualesquier cartas e Prouisiones y testimonios que convengan al pro e vtilidad desta dicha çuadad e su rrepublica e ynPunar e contradecir las que de contrario se quisieren ganar e ynPetrar sacar e Reçebir tomar e aPrehender qualesquier posesiones e contradecir las que de contrario se quisieren tomar e aprehender dar e jurar costas y hazer todas las demas diligencias que fueren neçesarias hazer por esta çuadad asy auctos judiçiales como estrajudiçiales que convengan asi como si nosotros presentes siendo hariamos aunque aqui no bayan espresados y sean cosas de qualidad que rrequieran nuestra presençia Personal e mas espeçial poder : el qual le dâmos tal y tan cumplido que en tal caso se Requiere con libre e general admynistraçion con susynçidencias e dependencias anexidades e conexidades y le rreleuamos a los susodichos y a sus sustitutos en forma de derecho e para aver por firme y estable este poder e lo que por virtud del fuere fecho e autuado obligamos los bienes e rrentas e propios desta çuadad auidos e por auer : en testimonio de lo qual otorgamos esta carta ante el presente escriuano publico e del cabildo e testigos aqui contenidos, ques fecha e otorgada en esta dicha çuadad de cordoba a siete dias del mes de agosto de mill e quinientos e ochenta e sinco años, y los dichos otorgantes a quienes doy fee que conosco lo firmaron de su nombre siendo presentes por testigos andres mexia y diego de fuentes vezinos desta dicha çuadad e pedro de olmedo estante en ella baltasar gallegos tristan de tejeda blas de peralta joan lopez de rreyna : ante mi juan nieta escriuano publico e del cabildo. — e yo juan nieta scriuano publico e del cabildo desta çuadad de cordoba e su jurisdiccion presente fui en vno con los dichos otorgantes y testigos desta carta al otorgamiento della y por ende lo fize escreuir e fize mi signo ques a tal en testimonio [Hay un signo] de verdad.

jhoan nyeta scriuano publico e del cabildo. [Rubricado]

yo alonso de tulaçerbin scriuano de su magestad e mayor en esta

gouernaçion de tucuman e sus provinçias por su magestad doy fee a los señores que la presente vieren que juan nieta escriuano publico e del cabildo de la çuudad de cordoba desta gouernaçion de tucuman es tal escriuano como se nombra en su suscreçion e a los autos y escrituras que antel an pasado e pasan siendo sinados e firmados como esta se a dado e da entera fee e credito en esta gouernaçion en juiçio e fuera del como a autos e negoçios y escrituras que an pasado e pasan ante tal escriuano fiel e legal, e para que dello conste di la presente fee ques fecha en la muy noble çuudad de santiago del estero a veinte e seis dias del mes de agosto de mill e ochenta e çinco años.

[Hay un signo] en testimonio de verdad *alonso de tulaçerbin* scriuano mayor de gouernaçion. [Rubricado].

ynstruçion que dan los señores cavildos justiçia y rregimiento desta çuudad de cordova al maese de canpo ernan mexia miraval veçino de la çuudad de santiago del estero para en nombre deste cabildo e vezinos e moradores desta çuudad vese los pies y rreales manos al rrey nuestro señor y le pida de merçed las cosas siguientes.

I. primeramente pida al rrey nuestro señor provea en esta tierra de saçerdotes que dotrinen los naturales y les administren los santos sacramentos porque asta agora se a caresçido dellos a cavsa de la mucha avsençia del ovispo desta tierra.

II. pedir al rrey nuestro señor confirme la fundaçion y merçedes y terminos que dio a esta çuudad don geronimo luis de cabrera gouernador fundador e poblador que fue desta çuudad y las hordenanças sobre la eleçion de cada año con todas las libertades della y armas desta çuudad.

III. yten pedir al rrey nuestro señor sea servido de alargarnos una vida mas los yndios de encomienda atento a los muchos serviçios que se a fecho significandole la gran probeça que los veçinos desta çuudad tiene (*así*).

IIII. yten pedir que se confirme la merçed quel gouernador juan rramirez de velasco hiço a los veçinos e moradores desta çuudad de yanaconas.

V. yten pedir al rrey nuestro señor nos haga merçed de algunas liçençias de negros para que se rrepartan a los veçinos e moradores desta çiudad y sinificalle el poco serviçio que tenemos de los naturales desta tierra y el serviçio y travaxo que se a tenido en descubrir el camino desta çiudad al brasil.

VI. yten pedir confirmaçion de los terminos desta çiudad con las posesiones questan tomadas.

VII. yten pedir que si algun veçino cometiere algun delito por donde merezca pena corporal no se execute [la sentencia] asta que sea confirmada por la rreal audiencia açiendo rrelaçion de la muerte de don g^o en santa fee y don luis gomes en santiago.

VIII. yten pedir declaraçion del entendimiento de la çedula y ley de malinas por la variedad de entendimientos que aca le dan.

IX. yten pedir al rrey nuestro señor se frecuente esta contrataçion de aqui a españa por el puerto de buenos ayres con las cavsas e rrequisitos que ay para asistir en ella ansi de buena derrota como de tierra saludable y tantas poblaciones del rrio de la plata a esta tierra chile y los charcas que se cumunican y por este camino y abundancia de bastimentos tierra de carretas brevedad de camino.

X. pedir al rrey nuestro señor sea servido de poner en esta çiudad vna avdiencia con terminos del rrio de la plata y esta governaçion y chile.

XI. yten pedir liçençia general para pasar negros a estas partes comutando el ynterese de las liçençias en derechos pagados en el puerto como mercaderias.

XII. yten pedir al rrey nuestro señor alargue o de por toda la vida la governaçion desta tierra al governador juan rramirez de velasco con el descubrimiento de la gran notiçia de la trapalanda que llaman de los çesares de que se tiene gran notiçia y quel rrey nuestro señor le haga merçed de alguna ayuda de gente para el dicho descubrimiento.

XIII. yten pedir a su magestad que los gobernadores no saquen desta çiudad los veçinos fevdetarios della para ninguna conquista ni

poblacion nueva a cavsa de la dicha proveça que ay y auer muchos yndios por conquistar en esta provinçia.

XIIII. yten pedir a su magestad todo lo que pareçiere al capitan hernan mexia miraval procurador que conviene al pro y utilidad desta çuudad.

y mandaron se saque un traslado desta ynstruicion signado e avturicado para que se lleve y con esto lo firmaron en esta çuudad de cordova a seis dias del mes de diçiembre de mill e quinientos e ochenta e nueve años—antonio fernandez de velasco juan de molina navarrete valtazar gallegos tristan de texeda luis de abreo de alvornoz juan de ludueña martin de salvatierra françisco rrodri-guez. ante mi juan nieto escriuano publico y del cabildo. e segun que todo consta e pareçe por su original questa en el libro de cavildo desta dicha çuudad yo juan nieto escriuano publico del cabildo desta dicha çuudad e su jurisdiccion de mandamiento de los señores cabildo justiçia e rreximiento desta dicha çuudad lo fiçe sacar en el qualinterpuso su avtoridad e decreto judiçial el capitan antonio fernandez de velasco tiniente de governador e justicia mayor desta dicha çuudad y firmo su nombre, e para que dello conste di la presente fee en esta dicha çuudad de cordova a siete dias del mes de diçiembre del dicho año : en fee de lo qual fize aqui mi signo ques a tal [Hay un signo] en testimonio de verdad — *jhoan nyeto* escriuano publico e del cabildo. [Rubricado].

[En el centro de este párrafo hay una firma rubricada que dice : *antonio fernandez de velasco.*]

sin derechos.

don Philipe... & a todos los nuestros gobernadores corregidores y sus lugares tenientes alcaldes mayores y hordinarios y otros qualquier nuestros jueçes e justiçias ansy de las provinçias de tucuman y paraguay como de todas las demas partes villas y lugares de los nuestros rreynos y señorios a cada vno e qualquier de vos en vuestro lugar e jurisdiccion ante quien esta nuestra carta fuere presentada salud y graçia : sabed que el capitan hernan mexia miraval

en nombre de la çiuudad de cordoba de las dichas provinçias de tucuman por petiçion que presento en la nuestra audienciã y çançilleria rreal que por nuestro mandado rreside en la çiuudad de la plata de los nuestros rreynos e provinçias del peru ante el presidente e oydores della nos hizo rrelaçion diziendo que por parte de la dicha çiuudad y vezinos della avia presentado ante nos un ynterrogatorio para que por el se rreçibiese juramento e ynformaçion de los servicios que a nuestra corona rreal avia fecho e que los testigos que auian de declarar estauan en esas partes y nos pidio y suplico fuèsemos servido de le dar nuestra carta y prouision rreçeptoria para que ante vos declarasen los dichos testigos y se le diesen los traslados que pidiese de las dichas declaraçiones para ocurrir con ellos ante nos e ante quien mas le conuinere o como la nuestra merçed fuese : y visto por los dichos nuestro presidente e oydores fue acordado que deuamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha rrazon e nos tobimoslo por bien : porque (1) vos mandamos que siendo con ella rrequeridos por parte de la dicha çiuudad de cordoua hagays parecer ante bos todas las personas de quien dixere se entiende aprouechar por testigo de los quales rreçibireys juramento en forma deuida de derecho preguntandoles por las generales que la ley dispone y por las preguntas del ynterrogatorio cuyo traslado se presentara ante bos firmado de hernan de medina nuestro escriuano de camara y sobre cada pregunta no rreçibais mas de treynta testigos y dende abajo y al que dijere que la sabe / o que la cree o òyo dezir le preguntareys como lo sabe y por que la cree y a quien la oyo deçir y donde y quando por manera que cada vno de rrazon suficiente de su dicho y depusiçion y lo que los dichos testigos dijeren y declararen con los auçtos que sobre ello pasaren escripto en linpio serrado y sellado firmado y signado del escriuano ante quien pasare lo dad y entregad a la parte de la dicha çiuudad para que la traiga e presente ante nos en la dicha nuestra audienciã rreal / o

(1) Entiéndase : por lo que...

adonde mas le conbiniere pagando los derechos que debiere conforme al nuestro aranzel rreal los quales asienten al pie del signo y la rrazon por que los lleuan y de quien so pena de boluer con el quatro tanto lo que en otra manera lleuaren : lo cual ansy hazed y cumplir so pena de la nuestra merçed y de cada quinientos pesos de oro para la nuestra camara. dada en la plata a diez y nueve días del mes de henero de mill e quinientos y ochenta e nueve años : el liçençiado çepeda el liçençiado lopidana el liçençiado mora el liçençiado calderon / yo fernando de medina secretario de camara del catholico rrey nuestro señor la fize escreuir Por su mandado con acuerdo de su presidente e oydores rregistrada diego de adrada chançiller el liçençiado juan diaz ortiz.

Por las preguntas siguientes seran examinados los testigos que fueren presentados por parte de la çidad de cordova y de su procurador.

I. primeramente si conoçieron al gouernador don geronimo luis de cabrera primero poblador de la dicha çidad y todos los demas gouernadores digan &.

II. si saven que la dicha çidad a mas de diez y seis años que la poblo el dicho gouernador don geronimo e por causa de que luego lo prendio y mato gonçalo de abrego la dicha çidad a padeçido mucho trauajo por no asistir en la dicha çidad gouernador que mandase salir a conquistar los yndios que estan de guerra y los dichos conquistadores acudiendo al seruiçio de su magestad siempre an procurado andar en las conquistas y hazer su poder que por ser pocos no se a podido acabar de conquistar y allanar [y] an tenido muchas guerras esesiuas con los naturales por ser gente velicosa : digan lo que sauen aunque no se les pregunte.

III. yten si saüen que mediante averse poblado aquella çidad por el dicho gouernador fue librado el capitan joan de garay que venia a poblar a santa fee : quando estando cercado de muchos yndios y canoas en el rrio de la plata llego el gouernador don geronimo con los veçinos y soldados que lleuaba que eran çinquenta y los

dichos yndios vista la pujança de la gente de a cavallo desampararon el rrio y se huyeron e quedo libre el dicho capitan juan de garay y su jente y tuvo lugar de poblar digan lo que saven y an oydo dezir (1).

III. si saven que la dicha çiudad y veçinos della a mucha costa de sus haziendas y rriesgo de sus vidas descubrieron el camino que ay desde la dicha çiudad a chile y el que ay a buenos ayres y a la fortaleza que dizen de gaboto questa en el mismo rrio de la plata donde el dicho governador don geronimo de cabrera tomo posesion en la dicha governaçion de tucuman, digan etçetera.

V. si saven que de averse descubierto el dicho camino a costa de los dichos vezinos a rredundado gran bien por averse comunicado los rreynos despaña con el de chile por donde paso el armada y exerçito de gente que metio el gouernador de chile en la dicha gouernaçion (2) a los dichos governador caPitanes y soldados y se les dio en la dicha çiudad de cordoua abundan terrecaudo y mantenimiento para que pasasen a chile, digan &.

VI. si saven que mediante lo susodicho en breve tiempo se a dado aviso al señor visorrey del piru de como en la dicha mar del norte andauan navios de luteranos mediante lo qual se previno y pusso rrecaudo en todos los puertos del peru y se sirvio mucho a dios y al rrey nuestro señor, digan &.

VII. si saben que mediante la dicha poblacion de la dicha çiudad se comunican las gentes del brasil con la dicha governaçion y se mete mucha rropa de castilla y otras cosas baratas y avn pasan al peru de lo qual a rredundado gran bien y serviçio de dios y de su magestad, digan &.

VIII. si saven que mediante la dicha çiudad y estar poblada an salido el governador gonçalo de abrego a descubrir la gran notiçia del sesar lleuando los veçinos de la dicha çiudad a ello en lo qual

(1) Véase sobre este incidente nuestra *Noticia*. Cf. *Argentina*, libro III, capítulo XIX.

(2) Alusión a la entrada de Sotomayor.

an gastado mucha hazienda y se espera que por alli se a de venir a poblar y descubrir hasta el estrecho donde se tiene notiçia que ay muchas naçiones de yndios e rriquezas de que dios nuestro señor se seruire a la rreal magestad porque se espera se verna a predicar el santo evangelio entre aquella gente barbara y vernan en conoçimiento de nuestra santa fee catholica, digan lo que saben y entienden del caso avnque no se le pregunte.

IX. si sauen que muchos de los vezinos de la dicha çiudad an acudido a ayudar a conquistar y paçificar los valles de calchaqui tucuman salta por llamamiento y mandamiento de sus gobernadores en lo qual an gastado mucho selosos del seruiçio del rrey nuestro señor, digan &.

X. yten si sauen que todo lo susodicho es publica voz e fama digan & hernan mexia miraual.

conrrregido con el horiginal-ferando de medina.

en la çiudad de cordoua a trece dias del mes de nobiembre de mill e quinientos e ochenta e nueve años ante el capitan antonio fernandez de velasco teniente de governador e justiçia mayor desta dicha çiudad y ante mi el presente escriuano la presento el conthenido.

antonio de alfaro vezino e Procurador desta çiudad de cordoua digo que a esta çiudad conbiene hazer çierta ynformaçion de lo que a su magestad a seruido y sirue como por este ynterrogatorio que ante la rreal haudiencia de los charcas el capitan hernan mexia con poder de procurador desta çiudad presentó, de que ante vuestra merced hago presentaçion juntamente con esta provision rreal que sobre el mesmo caso habla.

Por tanto a vuestra merçed pido y suplico mande sean examinados los testigos que por mi parte fueren presentados, y auidos sus dichos y deposiçione mes los mande dar en publica forma en conformidad de la dicha rreal provision ynterpuniendo vuestra merçed en ello su auturidad y decreto judicial para poder parecer con ello ante su merçed e ante los señores de su rreal consejo de las yndias

en manera que haga fee para lo qual etçetera y pido justicia antonio de alfaró.

e por su merçed vista con los dichos rrecaudos tomo la provision rreal rreçentoria emanada de la rreal audiencia de la plata e quitado el sombrero la beso e puso sobre su cabeça e dijo que la obediencia e obedeçio como a carta e prouision de su rrey y señor natural a quien dios nuestro señor guarde por largos años con acreçentamiento de mayores rreynos y señorios como por sus leales vasallos es deseado, y que en su conformidad el capitan antonio de alfaró procurador desta çuudad presente los testigos de que se entiende aprovechar en nombre desta çuudad que su merçed esta presto de los examinar los quales declaren por las preguntas del ynterrogatorio e para que conste de como es procurador e lo es el dicho capitan antonio de alfaró se ponga un testimonio del auçto y nombramiento de Procurador sacandolo del libro del cabildo desta çuudad y asi lo proveyo e mando e firmo : antonio fernandez de velasco — ante mi juan nieta escriuano publico e del cabildo.

en este dicho dia mes e año susodicho el dicho capitan antonio de alfaró procurador y vezino desta çuudad que presente estava al proveimiento del auçto para la dicha provança presento por testigo a pedro de soria el viejo veçino desta çuudad y a juan de espinosa negrete morador en esta çuudad de los cuales e de cada vno dellos el dicho capitan antonio fernandez de velasco teniente de governador tomo e rreçivio juramento en forma de derecho por dios nuestro señor e por santa maria su madre e por las palabras de los sançtos quatro evangelios e por la señal de la cruz en que cada vno hizo con los dedos de su mano derecha so cargo del qual prometieron de dezir verdad de lo que les fuere preguntado, y a la conclusion del dicho juramento cada uno por si dijo si juro e amen y lo firmo el dicho capitan antonio fernandez de velasco — ante mi juan nieta escriuano publico e del cabildo.

en este dicho dia mes e año susodicho el dicho capitan antonio de alfaró procurador y vezino desta çuudad Para la dicha provança ante

el dicho capitán antonio fernandez de velasco theniente de governador e justiçia mayor desta dicha çiuðad presento por testigo a françisco descobedo y al capitán juan de burgos y a juan de barrientos y a hernan martin y a diego loria carrasco y a andres pajon y a andres de contreras y a pedro anes vezinos y moradores en esta dicha çiuðad de los quales el dicho capitán tomo e rresçibio juramento en forma de derecho por dios nuestro señor e por santa maria su madre e por las palabras de los sançtos quatro evangelios e por la señal de la cruz en que hizieron con los dedos / de su mano derecha so cargo del qual prometieron de dezir verdad de lo que les fuere preguntado y a la conclusion del dicho juramento dijo cada vno por si si juro e amen / y lo firmo el dicho capitán antonio fernandez de velasco ante mi juan nieta escriuano publico e del cabildo.

en la çiuðad de cordoba a veinte y çinco dias del mes de noviembre de mill y quinientos y ochenta e nueve años ante el dicho capitán antonio fernandez de velasco theniente de governador e justiçia mayor desta dicha çiuðad presento por testigos el capitán antonio de alfaro procurador desta çiuðad al capitán joan de burgos y a pedro de soria el moço y a pedro de candia vezinos desta dicha çiuðad de los quales e de cada vno dellos tomo e rresçibio juramento en forma de derecho por dios nuestro señor segun que los primeros so cargo del qual prometieron de dezir verdad de lo que les fuere preguntado y a la conclusion del dicho juramento dijeron si juro e amen / y lo firmo el dicho capitán antonio fernandez de velasco ante mi juan nieta escriuano publico e del cabildo.

yo joan nieta escriuano Publico e del cabildo desta çiuðad de cordoba y su jurisdicçion doy fee y verdadero testimonio a todos los señores que la presente vieren como en el libro del cabildo desta çiuðad esta vn auçto de nombramiento de procurador fecho por los del cabildo desta dicha çiuðad en el capitán antonio de alfaro que el prinçipio del auçto de cabildo dize a seis dias del mes de hebrero de mill e quinientos y ochenta e nueve años su tenor del qual es este que se sigue: e luego yncontinente los dichos señores cabildo justi-

çia y rregimiento desta dicha çiuudad dijeron que nombrauan y nonbraron por procurador al capitan antonio de alfaro vezino desta dicha çiuudad al qual dijeron que le daban e dieron poder cumplido tal qual en tal caso se Requiere para que parezca en juizio y fuera del procurando por el bien pro e vtilidad desta çiuudad y rrepublica y haga los auctos judiçiales y estrajudiçiales ante qualesquier justicias e juezes del rrey nuestro señor que para todo les dauan e dieron poder bastante sin eçeptar ni rreservar cosa alguna e luego hizieron parecer ante sy al dicho capitan antonio de alfaro del qual sus mercedes tomaron juramento en forma de derecho sobre la señal de la cruz en que puso su mano derecha en la vara del dicho capitan so cargo del qual prometio de vsar bien y fielmente del dicho ofiçio de tal procurador deste presente año y mirara por el bien pro e vtilidad desta çiuudad y en todo hara lo que deue y esta obligado al dicho ofiçio y a la conclusion del dicho juramento dijo si juro y amen y lo firmo antonio de alfaro — e segun que todo consta e parece por su original de mandamiento del dicho capitan antonio fernandez de velasco theniente de governador lo saque e fize mi signo que es a tal en testimonio de verdad juan nieta escriuano publico e del cabildo.

TESTIGO. el dicho hernan martin rresidente al presente en esta çiuudad de cordoua testigo presentado por el capitan antonio de alfaro aviendo jurado en forma de derecho sobre la señal de la cruz e siendole preguntado por el tenor de las preguntas del ynterrogatorio dijo y declaro en la manera siguiente.

I. a la primera preguntá dijo que conoçio a don geronimo luis de cabrera governador que fue desta governaçion y poblador desta çiuudad de cordoua y ansi mismo a conoçido a gonçalo de abrego y a los demas gobernadores que an çuçesido saluo a juan rramirez de velasco y esto declara.

GENERALES. preguntado por las preguntas generales dixo que es de hedad de quarenta e siete años poco mas o menos e que no le toca ninguna de las generales.

II. a la segunda pregunta dixo que sabe que a diez y seis años

poco mas o menos que el governador don geronimo luis de cabrera poblo esta çuudad, y de aqui le prendio el gouernador gonçalo de abreu y le lleuo preso a santiago del estero y alli le mato y que sabe este testigo que los gobernadores que an sido despues que se fundo esta çuudad no an asistido en ella y algunos no la an visto como fue el liçençiado hernando de lerma governador que fue y sabe este testigo que gonçalo de abreu y el liçençiado hernando de lerma an sacado vezinos de esta çuudad para ayuda de otras conquistas a cuya causa tiene para si este testigo que no [ha] ydo a mas esta çuudad y asi mismo sabe que como vno de los pobladores vio este testigo que hubo algunos rrequentros de yndios con los españoles en la conquista de los naturales desta çuudad y asi oy en dia avn no esta la tierra toda paçifica porque falta mucha parte della por conquistar y esto declara desta pregunta.

III. a la terçera pregunta dijo que estando este testigo en esta çuudad vio salir a don geronimo luis de cabrera con gente desta çuudad para el descubrimiento del rrio de la plata y despues que volvio a esta çuudad con la gente que lleuo del dicho dcscubrimiento oyo dezir este testigo como se avian topado con juan de garay que andaba corriendo la tierra por el rrio y questo fue publico e notorio a cuya causa no declara en particular a quienes lo oyo y que por respeto destar esta çuudad poblada y descubierta el camino de buenos aires y el del paraguay y chile se trata muy continuo con el paraguay y el brasil, mediante el dicho descubrimiento y estar esta çuudad poblada saue este testigo que paso por esta çuudad don alonso de sotomayor governador de chile con la armada que trajo de españa para el rreyno de chile y esto declara.

IIII. a la quarta pregunta dijo que este testigo vio de vista y fue con el dicho governador gonçalo de abrego de figueroa y vezinos desta çuudad hasta los terminos de mendoça que es el camino que al presente se anda y fue la armada de don alonso de sotomayor por donde se comunica al presente el rreyno de chile con esta çuudad y esto declara.

V. a la quinta pregunta dixo que sabe este testigo e vio que vino por esta çuudad la gente de la armada de don alonso de sotomayor y aquella sazon se fue este testigo desta çuudad e oyo dezir por publico e notorio como en esta çuudad se les avia dado muy buen aviamiento de caballos y bastimentos para su viaje y que entiende este testigo que mediante estar esta çuudad poblada fue la dicha armada a saluamento y que esto que oyo dezir por la publiçidad que en ello ay no se acuerda particularmente a quien lo oyo dezir y esto declara.

VI. a la sesta pregunta dijo que este testigo oyo dezir que en la mar del norte avian rrobado los luteranos la hazienda del obispo desta çuudad y governaçion y mediante estar poblada esta çuudad se dio aviso a los rreynos del peru y chile para que tuviesen cuidado en los puertos y que esto es publico e notorio y no se acuerda a quien lo oyo dezir y esto declara.

VII. a la septima pregunta dijo que saue este testigo que se trata esta çuudad y la del peru y chile con los rreynos del brazil de donde traen cosas y mercaderias de castilla y que este trato es gran bien para esta tierra y la demas y esto declara.

VIII. a la octava pregunta dijo que sabe este testigo que el dicho governador gonçalo de abrego salio desta çuudad con muchos vezinos della y soldados y que este testigo fue vno de ellos con los quales fue para el dicho descubrimiento de la trapalanda que llaman de los sesares y que entiende este testigo que si por alguna parte se a de descubrir y poblar los sesares a de ser por este camino segun la lumbre que se tiene de la tierra y naturales y que descubierto y poblado los sesares podria rredundar mucho provecho segun se tiene notiçia de que ay mucha rriqueça entre los naturales y que esto es lo que sabe.

IX. a la novena pregunta dijo que este testigo como vno de los soldados que an andado en las conquistas con los gobernadores a visto que an sacado desta çuudad algunos vezinos para las conquistas del valle de calchaqui y salta y tucuman y que no pueden dejar de

auer hecho mucha costa pero que este testigo no puede sauer la cantidad y esto saue como testigo de vista.

X. a la dezima pregunta dijo que todo lo susodicho es publico e notorio e publica voz e fama e siendole leydo su dicho dijo que en el se afirma e rratifica y lo firmo con el dicho capitan antonio fernandez de velasco hernan martin ante mi juan nieço escrivano publico e del cabildo.

TESTIGO. el dicho andres de contreras testigo, presentado por el dicho capitan antonio de alfaro procurador desta çiuudad para la dicha provança e aviendo jurado en forma de derecho e siendole preguntado por las preguntas del ynterrogatorio dijo y declaro en la manera siguiente.

I. a la primera pregunta dijo que conoçio a don geronimo luis de cabrera governador que fue desta governaçion y a los demas gobernadores que le an suçedido y que el dicho gouernador don geronimo luis de cabrera poblo esta çiuudad y esto declara.

GENERALES. Preguntado por las preguntas generales de la ley dijo que es de hedad de treynta y seis años poco mas o menos y que no le tocan ninguna de las generales.

II. a la segunda pregunta dijo que abra diez y seis años poco mas o menos que esta poblada esta çiuudad la qual poblo don geronimo luis de cabrera y estando en la dicha poblacion entro gonçalo de abrego a esta çiuudad porque este testigo le vio salir al dicho gonçalo de abrego de la çiuudad de santiago del estero para esta de cordoba de donde este testigo auia salido pocos dias antes con despachos del dicho governador don geronimo luis de cabrera para la çiuudad de santiago y le dejo en la dicha poblacion y a cabo de algunos dias le vio al dicho don geronimo luis de cabrera preso en la çiuudad de santiago que le áuia llevado preso goncalo de abreu donde le mato; y que despues que se poblo esta çiuudad y fue preso el dicho don geronimo de cabrera no an asistido en ella ningun governador a cuya causa esta çiuudad a padeçido muchos trauajos por no asistir ningun governador en ella a mandar que se conquiste la tierra por

estar como esta de guerra mucha parte dello y los veçinos y moradores desta çiuudad con el poco posible que an thenido se an esforzado a acudir al seruiçio del rrey nuestro señor y conquista de los naturales y no an podido allanarlo todo para que se les predique el santo evangelio y que an tenido algunos rrecuentros los conquistadores y moradores andando en la dicha conquista con los naturales buscandolos por las peñas y çerros donde abitan por no dar la paz y ser dotrinados y la conquista dellos ser tan trabajosa por ser yndios que no tienen pueblos formados sino deuididos de vno en vno en las concavidades de las peñas donde hazen sus moradas y que esto saue e lo a visto este testigo como vno de los que a ayudado a correr la tierra y conquista de los naturales y esto declara.

III. a la terçera pregunta dijo que este testigo estando en la çiuudad de santiago del estero oyo dezir como don geronimo de cabrera avia ido desta çiuudad a descubrir el camino del rrio de la plata y que llegaron a coyuntura al rrio de la plata (1) que le tenían çercado los yndios a juan de garay persona que andaua corriendo la tierra con la gente de sancta fee governaçion del rrio de la plata y que los naturales estavan para dar otro dia de mañana en la gente que tra-ya el dicho juan de garay y asi con la llegada del dicho governador don geronimo se desbarato los indios, con que se aseguraron las vidas de la dicha gente del dicho juan de garay mediante el favor del señor con que fue adelante la poblaçion de santa fee y que esto lo oyo dezir al capitan anton berru y al capitan nufflo de aguilar personas que avian ido al dicho descubrimiento y esto es lo que oyo dezir.

IIII. a la quarta pregunta dijo que este testigo sabe e vio como uno de los que se hallaron en el descubrimiento del camino que va a chile que se descubrio con mucho trauajo a rriesgo de sus personas por no saber el camino que pudian llevar donde en la distancia del camino tuvieron muchos rrecuentros con los yndios y perdie-

(1) Ha de haber transposición, por : llegaron al rio a coyuntura que...

ron vn yndio que les mato los yndios en el primer rrecuento y que en este descubrimiento se hallaron catorze hombres con don alonso de la camara yendo en compañia del capitan anton berru que es el que fue por caudillo y esto saue de vista y que asi mismo saue este testigo como vno de los soldados que fue en compañia del capitan don alonso de la camara quien fue por caudillo al descubrimiento del camino de buenos aires donde en el camino tuvieron rrecuento con los yndios y hirieron al dicho capitan don alonso de la camara çinquenta o sesenta leguas desta çuudad a cuya causa se volvieron a esta çuudad donde perdieron cauillos que lleuaban y esto save e vio de vista y que en el descubrimiento de la fortaleza de gaboto que este testigo lo oyo dezir como dicho tiene al capitan anton berru y al capitan nuflo de aguilan que lo avia descubierto el dicho governador don geronimo y esto declara.

V. a la quinta pregunta dijo que estando este testigo en la çuudad de santiago del estero para ir a la poblacion de salta oyo dezir por publico e notorio como avia pasado por esta çuudad el governador don alonso de sotomayor para los rreynos de chile con su armada y que con el se avia hecho lo que la pregunta dize y por estar esta çuudad poblada y auer acudido a estos descubrimientos se comunican con el brasil y chile y el peru y paraguay y esto declara.

VI. a la sesta pregunta dijo que este testigo sabe e fue vno de los que fueron a los rreynos de chile con despachos y aviso de los luteranos que andauan en la mar del norte para que pusiesen orden en los puertos y ansi mismo se aviso a la çuudad de santiago del estero para que de alli avisasen a los rreynos del peru y que si no fuera por estar descubierto el camino de buenos aires y chile no se podieran dar aviso con la façilidad que se avisaron y esto declara.

VII. a la setima pregunta dijo que mediante estar poblado esta çuudad y sustentarlo los vecinos della con la pobreza que tienen a causa de no darles tributos los yndios los quales avnque quisieran no lo pueden dar se anda este camino del brasil y chile y el peru y entran y salen los mercaderes con sus haziendas y tratos que tie-

nen sin hazer costa de mantenimiento para sus personas y criados porque los vezinos con lo poco que tienen los sustentan a causa de que el trato no sese sino que vaya adelante y esto declara.

VIII. a la otava pregunta dijo que este testigo save e vio como persona que se hallo en esta çuudad de cordova como mediante estar poblado esta çuudad vino a ella gonçalo de abrego con vezinos y soldados que trajo de la çuudad de santiago del estero y saco desta çuudad de cordoba asi mismo vezinos e moradores della con los quales fue en demanda de los sesares y se volvio del camino por faltarle las guias y por la lumbre que tienen de los naturales tiene para si este testigo que se a de descubrir por esta çuudad los sesares y esto declara.

IX. a la novena pregunta dijo que sabe e a uisto este testigo que los gobernadores an sacado desta çuudad a los vezinos para las conquistas de calchaqui salta y tucuman donde entiende este testigo abran gastado gran suma de dineros en sus aviamientos los dichos vezinos por ser las dichas conquistas desta çuudad mas de çien leguas en parte y en partes que es a calchaqui y salta mas de çiento y setenta leguas desta çuudad y como obidientes a los mandamientos de sus gobernadores an acudido como leales vasallos del rrey nuestro señor a sus llamamientos y esto declara.

X. a la dezima pregunta dijo que todo lo que dicho tiene en este su dicho es publico e notorio e publica voz e fama e siendole leydo su dicho se rratifico en el y lo firmo con el dicho capitan antonio fernandez de velasco andres de contreras ante mi jhoan nieto escrivano publico e del cabildo.

TESTIGO. (1) el dicho pedro de soria el uiejo vezino desta çuudad testigo presentado por el capitan antonio de alfaro procurador desta çuudad auiendo jurado en forma de derecho e siendole preguntado por el tenor de las preguntas del ynterrogatorio dixo e declaro en la manera siguiente :

(1) Contra nuestra costumbre, reproducimos *in extenso* varias declaraciones por contener ciertos detalles nuevos, particularmente en las respuestas a las preguntas III y IV.

I. a la primera pregunta dixo que conoçio a don geronimo luis de cabrera governador que fue desta governaçion y poblador desta çuudad y que conoçio al governador gonçalo de abrego y a los demas gobernadores que an sido no los conoçe de vista sino de oydas y esto declara.

GENERALES. preguntando por las preguntas generales de la ley dixo que es de hedad de mas de sesenta años y que no le tocan ninguna de las generales.

II. a la segunda pregunta dijo que abra diez y seis años que se poblo esta çuudad poco mas o menos y que la poblo don geronimo luis de cabrera y que estando en la dicha poblaçion el dicho governador le prendio gonçalo de abreu en esta dicha çuudad de cordoba al dicho don geronimo de cabrera y le llevo a la çuudad de santiago del estero donde oyo dezir este testigo que le auia muerto y que despues aca no an asistido ningun governador que a sido desta governaçion en esta çuudad para mandar que se conquiste la tierra y naturales della y que los vezinos y moradores desta çuudad an hecho lo que sus fuerças an alcançado en correr la tierra y conquistar alguna parte de los naturales y lo que no se a podido correr continuo estan de guerra y no de paz y que esto saue e a uisto como vno de los pobladores desta çuudad.

III. a la terçera pregunta dixo que estando este testigo en esta çuudad en la fundaçion della a cabo de tres meses poco mas o menos vio salir desta çuudad al governador don geronimo de cabrera para el descubrimiento del rrio de la plata con gente que para ello lleuo y que despues que volvieron a esta çuudad oyo dezir generalmente a los que fueron al dicho descubrimiento como a la sazon que llegaron al rrio de la plata auian hallado yndios de la dicha comarca que estauan puestos en esquadron para rresistir a la gente que traya joan de garay por el rrio corriendo la tierra y que con la llegada del governador don geronimo a esta coyuntura se auian desvaratado los yndios y que se toparon con juan de garay en el dicho rrio de la plata y por ver la dicha gente que yvan desta çuudad no auian osado

a dar el rrequentro que tenian propuesto de hazer a la dicha gente y que con esta yda de la gente desta çiuðad auian fecho muy gran provecho a cuya causa se rrestauro la çiuðad de sancta fee que aque-lla sazon se auia poblado y con este descubrimiento que hizo el dicho governador se tuvo notiçia desta governaçion y asi an acudido y acuden a faboreçer de lo que an auido menester para el sustento de la çiuðad de sancta fee asi de ganados como de otras cosas neçesa-rias que an auido menester y esto declara e oyo dezir en general.

III. a la quarta pregunta dijo que este testigo saue que desta çiu-ðad an descubierto los caminos de sançta fee y gaboto y chile con rriesgo de sus personas y gasto de sus haziendas y que despues aca salieron gente desta çiuðad Para descubrir el camino de buenos ay-res tomando la dereçera por ser rrodeo por el puerto de gaboto y se volvieron del camino y el capitan que fue con ellos que fue don alonso de la camara boluio herido de vna mano que dijeron averle herido los yndios y que avian llegado hasta çinquenta leguas desta çiuðad poco mas o menos y despues se acabo de descubrir lo que quedaba hasta donde llego el dicho don alonso de la camara desde buenos aires por donde al presente se camina y trata el puerto de buenos ayres con esta governaçion y chile y el peru y que es puerto sano y no enferma como los demas puertos de nombre de dios y la ueracruz donde este testigo a estado en los dichos puertos de san juan de lua que es çinco leguas de la ueracruz y en nombre de dios y que todos los que caminan por este puerto de buenos ayres dicen ser tierra sana y que no peligran la gente de enfermedades y que por este puerto metio la gente de armada que trajo don alonso de soto-mayor gabernador de chile y vino por el puerto de gaboto y metio la gente a chile faboreçiendose de la çiuðad de buenos aires y de esta çiuðad en el avio de los bastimentos y cauillos y ayudaron los vezinos desta çiuðad a abrir el camino de esta çiuðad a mendoca provinçia de chile por donde al presente se trata con caRetas y esto declara.

V. a la quinta pregunta dijo que se rremite a la quarta pregunta.

VI. a la sesta pregunta dijo este testigo que saue e uio que sauido

por el capitán Gaspar de Medina teniente de gobernador que fue desta ciudad que andaban luteranos en la mar del norte dio aviso con mucha ynstançia al gobernador don Alonso de Sotomayor para que tuviese orden en los puertos para que no le coxiesen descuidado y esto declara.

VII. a la septima pregunta dijo que estando este testigo en esta ciudad vio salir della al gobernador Gonçalo de Abreu con gente que trajo de Santiago y de esta ciudad en demanda de los sesares y que se volvió sin descubrirlo y que esto saue desta pregunta.

VIII. a la otava pregunta dijo que se remite a la septima pregunta.

IX. a la novena pregunta dijo que saue este testigo y a visto que los gobernadores an sacado a los vecinos desta ciudad para la conquista de los naturales del valle de Calchaqui y Salta y Tucuman y como leales servidores del Rey nuestro señor an acudido a los llamamientos de sus gobernadores y por ser tan largo el camino y auer mas de çiento y çinquenta leguas desta ciudad los vezinos desta ciudad hazen mucha consta en sus aviamientos porque los sacan de sus haciendas sin ser para ello ayudados con ningun socorro de la real caxa y esto declara.

X. a la dezima pregunta dijo que todo lo que dicho tiene en este su dicho es publico e notorio e publica voz e fama e siendole leydo su dicho se rratifico en el y lo firmo con el dicho capitán Antonio Fernandez de Velasco Pedro de Soria ante mi Juan Niéto escriuano publico e del cabildo (1).

en la çiuad de Cordoba a seys dias del mes de diziembre de mill e quinientos e ochenta e nueve años ante el capitán Antonio Fernandez de Velasco teniente de gobernador e justiçia mayor desta dicha çiuad la presento el contenido.

Antonio de Alfaro vecino desta çiuad y procurador della digo que yo tengo ante vuestra merçed dada ynformaçion de los seruiçios que

(1) Suprimimos las declaraciones de los testigos Diego de Loria, Pedro Anes, Andrés Pajon, Juan de Barrientos, Juan de Burgos, Andrés Mexia y Pedro de Candia que nada agregan a las anteriores.

los vezinos desta çiuudad an hecho a su magestad e la dicha ynfor-
maçion esta concluda a vuestra merçed pido e suplico mande al pre-
sente escrivano me mande dar vn traslado original autoriçado yn-
terponiendo vuestra merçed en ello su autoridad y decreto judicial
para que haga fee en juizio y fuera del sobre que pido justiçia an-
tonio de alfaro.

e por su merçed vista dixo que se le de el dicho traslado dos o
mas los que fueren neçesarios para que los despachen en los quales
y en cada uno dellos su merçed ynterporna su autoridad e decreto
judiçial y asi lo proveyo e mando e firmo antonio fernandez de ve-
lasco ante mi juan nieta escrivano publico e del cabildo.

e segun que todo consta e pareçe por su original yo juan nieta
escrivano publico e del cabildo desta çiuudad de cordoba e su juris-
diccion de pedimiento del capitan antonio de alfaro procurador des-
ta çiuudad y de mandamiento del capitan antonio fernandez de ve-
lasco teniente de governador e justiçia mayor desta dicha çiuudad
que aqui ynterpuso su autoridad e decreto judicial y lo firmo lo sa-
que de su original y fize sacar en estas veinte e dos hojas de pliego
enteras y en esta plana e va çierto e verdadero corregido e conçe-
tado e para que dello conste di la presente fee en esta çiuudad de cor-
doba a seys dias del mes de diziembre de mill e quinientos e ochen-
ta e nueve años e por ende fize aqui mi signo ques a tal.

en testimonio [Hay un signo] de verdad — *jhoan nieta* escriuano
publico e del cabildo [Rubricado].

[En el centro del párrafo anterior hay una firma rubricada que
dize :] *antonio fernandez de uelasco*. [Rubricado].

XXXV

Probanzas de servicios de Cristóbal González, en las cuales se hace relación de varios sucesos que ocurrieron en la armada de Diego Flores Valdés y de la expedición de don Alonso de Sotomayor a Chile, cuando desembarcó en Buenos Aires, como también de la muerte de Juan de Garay. Potosí, 2 de noviembre de 1592.

Este es vn traslado bien y fielmente sacado de vnos papeles de los seruiçios que hauia hecho a su magestad xrispoual gonzalez y lo a ellos rrespondido por los señores del Real consejo de las yndias que vno tras otro es del thenor siguiente.

Muy Poderoso señor : xrispoual go[n]zalez estante al presente en esta corte dize que el a seruido a su magestad desde el año de ochenta y uno en la armada que fue a la poblacion y fortificacion del estrecho de magallanes yendo por gouernador a las prouinçias de chile don alonso de sotomayor de donde por hauer tenido tormenta la dicha armada arribaron a la ysla de san grauiel y al rrio de la plata muy desbaratados y perdidos de tantos naufragios y tormentas, y por no poder yr por el dicho estrecho a las prouinçias de chile se fue el general don luis de sotomayor por tierra a las prouinçias de Tucuman para las dichas prouinçias de chile yendo en su compañia el dicho xrispoual gonzalez siruiendo a su magestad como buen soldado en la paçificacion de los yndios Reuelados de aquellas prouinçias, y hiendo el dicho don alonso de sotomayor caminando a las dichas prouinçias con quinientos soldados lleuaua çiertas carretas de bueyes cargadas de toda la munición y poluora y hauiendose alojado sobre el rrio de las palmas los bueyes que lleuauan las dichas carretas se metieron a beber en el dicho rrio donde por el mucho çieno y legamo que hauia se vndieron de tal suerte que hera imposible salir; donde deseando el dicho don luis de sotomayor saluar la dicha munición procuro que entrasen soldados a sacarlos y ninguno se atreuio por el gran peligro que auia y visto por el dicho xrispoual gonzalez avnque con grandissimo rriesgo de su persona por los cay-

mãnes y palometas y otros muchos pescados que alli ay que se comen las xentes se arroxó al agua y ato los bueyes de suerte que con façilidad desde tierra los sacaron ; en que seruió (1) en grandisimo peligro de la vida y mediante su buen animo y diligencia que fue muy señalada se libro la dicha munición sin perderse cosa alguna y de todo el campo y general fue tenido en tanto el dicho seruiçio que todos dezian ser digno de qualquier merçed que su magestad le hiziese. demas desto se hallo en el rrio del carcarañal con el dicho don luis de sotomayor en el castigo y muertes que se dieron a los yndios que mataron al capitan juan de garay (2) y despues yendo caminando el dicho general çerca de la çiudad de cordoua de las prouinçias de tucuman desde la ynstançia de xvarez por mandado del suso dicho el dicho xrispoual gonzalez bolbio en compaña del maese de campo francisco del campo con mucha cantidad de bueyes y carretas y cauallo para yr al dicho rrio del carcaranal donde auia quedado el capitan cuebas con la demas munición de su magestad en que paso muchos y muy grandes trauajos para traer las dichas municiones al Real donde hauia salido. y llegado que fue el dicho gouernador mando se aperçiuiese para yr a la guerra y fuertes que los enemigos tenian en la laguna y çerro de liben y fue en compaña del general don luis de sotomayor y estuvo çinco meses sirbiendo con toda la diligencia donde paso asi mismo muchos trauajos y neçesidades de ambre y sed con mucho rriesgo de su vida por ser el dicho fuerte en lo mas Reçio de la guerra y donde cada dia se peleaua con los enemigos ; donde auiendo entrado el dicho general y estubieron en gran rriesgo por estar los enemigos fortificados con muchas aluarradas y enpalicadas las quales fue neçesario rromper para poder rromper para poder (3)

(1) Así en M. S. Creemos preferible leer : se vió...

(2) Según se ve, la muerte de Garay ocurrió en el intervalo de la salida para Chile de los dos hermanos Sotomayor : don Alonso, que se adelantó, llegó a Mendoza el 12 de abril de 1583, y su hermano Luis, que traía la fuerza rezagada, el 15 de agosto (« día de Nuestra Señora »). Cf. BARROS ARANA, *Historia de Chile*, III, páginas 26-27.

(3) Así repetido en el M. S.

tomar el dicho fuerte y así mismo se hizo un fuerte de empalizada donde en hazerle y desmontar una montana para reconocer el dicho fuerte peleando con los dichos enemigos con grandísimo animo teniendo muchos rrecuentros con los dichos y el dicho xrispoual gonzalez passo muchos y muy grandes trauajos. y biendo el dicho general ser neçesario buscar algunos yndios para tomar lengua de la gente que auia dentro del dicho fuerte por la mucha confianza que tenia del dicho xrispoual gonçalez juntamente con otro soldado le embio en vna canoa a buscar yndios y con gran rriesgo de sus vidas traxeron cuatro yndios de los quales se supo ser poca la gente que hauia dentro del fuerte y así se acometio y gano el dicho fuerte de liben que hera el mas neçesario y donde estaua la fuerza del dicho rreyno de chile peleando allí el suso dicho como bueno y leal basallo y vasallo (1) y de allí con el dicho don alonso de sotomayor en la entrada del balle de arauco en la conquista del fuerte de catiray y por los valles de puren y ligura donde se hizieron muchos castigos en los yndios rrebeldes y así mismo se hallo en la prision de alonso diaz mestizo que andaua Reuelado con los yndios de guerra muchos años auia y así mismo se hallo en compañía del dicho don alonso de sotomayor en la fortificación de los fuertes de biobio y en las enpalizadas que se hizieron contra los yndios de guerra y en otras entradas y malocas peleando como valleroso y baliente soldado y en otra maloca que el capitan hernan perez de quesada hizo en el balle de gualque donde así mismo pelio valientemente. y estando el dicho xrispoual gonzalez en la çidad de chilen auiendo llegado unas cartas del dicho don luis de sotomayor de mucha ynportancia para el gouernador de la dicha prouinçia que estaua quarenta leguas de allí no hauiendo quien se atreuiere a llevarlas por los muchos yndios y enemigos que auia, el suso dicho por mas seruir a su magestad las lleuo pasando por medio de los enemigos con grandissimo rriesgo y peligro de la vida y auiendo aportado a la dicha prouinçia

(1) Otra repetición. Nótese, además, el *tic* de la conjunción y que salpica cada inciso.

don Tomas de escandali (1) cosario yngles que andaua rrondando toda la costa el dicho xrispoual gonzalez salio con los demas soldados contra los quales auian saltado en tierra donde mataron y prendieron muchos que fueron mas de veynte y tantos yngleses. y viniendose el dicho xrisptoual gonzalez a estos Reynos a hazer vida con su muger y hijos el dicho gouernador de la prouinçia de tucuman le mando fuese en compañia del capitan Pedro de la sarte a la conquista e poblacion del chacoualando (2) que es de la otra parte del rrio vermejo cerca de la cordillera de los chiriguanaes donde asi mismo seruió como buen soldado, y por hauer acudido a las cosas sobre dichas padezio siempre mucha neçesidad por auer solo atendido a las cosas del seruiçio de su magestad y asi a llegado a estos rreynos y por continuar el seruiçio de su magestad se quiere boluer a aquellos rreynos.

A vuestra alteza suplica que teniendo atencion a causas tan justas le haga merçed de uno de los offiçios que por los memoriales que dio a su magestad rreferio (*sic*) pues en su persona concurren todas las partes y calidades que se rrequieren para seruirlos que en ello se animaran otros a haçer lo mismo que el, y haze presentacion de vna ynformacion con parezer por donde consta lo dicho y para ello etc.

En madrid a veynte y dos de agosto de mill y quinientos y noventa y quatro años se proueyo por los señores del Real consejo de las yndias que en lo primero no ha lugar, en lo segundo que acuda al virrey (3).

(1) Cavendish.

(2) Chaco Gualamba.

(3) Sigue la probanza, que nada agrega a esta petición, respecto del punto que nos interesa.

XXXVII

Carta de doña Isabel Becerra y Mendoza, viuda del general Juan de Garay ; expone a Su Majestad la extrema necesidad en que se encuentra. Santa Fe, 3 de abril de 1608

Señor — La estrema y grande necesidad en que he quedado y estamos de veinte y seis años a esta parte yo y mis hijos y nietos por muerte del general Juan de Garay mi marido que a otros tantos años le mataron los yndios desta provincia andando en servicio de Vuestra magestad en ella y el ver que todo esto padesco por estar tan atras mano y tan sin rremedio de poder manifestarlo a Vuestra magestad y lo mucho que el dicho general mi marido se ocupo en Vuestro rreal servicio asi en otras partes como en esta provincia donde poblo esta ciudad de santa fe y la de buenos ayres a su costa y sin rrecibir ayuda alguna de costa para ello, y que de sus servicios y trabaxos pretenden otros rrecibir el premio y galardon y lo sollicitan y procuran me a dado tanta pena y dolor que si me fuera posible y no me lo estorbara mi edad y pobresa me pusiera en camino a echarme a los pies de Vuestra magestad y a ynformar de lo que en todo lo dicho ay — lo qual hiciera con confiança grande de que siendo Vuestra magestad tan Christianisimo Rey ni dexara de premiar tantos y tan honrados servicios como el dicho general mi marido hizo a Vuestra magestad ni de castigar las maldades con que otros se quieren aprovechar dellos queriendo con ynformaciones falsas hechas con sus amigos y paniaguados se les atribuya asi y a sus antepasados lo que el dicho mi marido hizo y trabajo. mas pues que no me es posible el hacer esto en persona lo hare por esta, confiando en dios nuestro señor que como tan justo la encaminara a manos de Vuestra magestad y favorescera mi causa asi para que yo y mis hijos y nietos rrecivamos de Vuestra magestad el premio que los servicios de mi marido merescen como para que no le alcancen los que con tanta maldad quieren engañar a Vuestra magestad y aprovecharse de los servicios agenos.

Lo que el general Juan de Garay mi marido sirvio a Vuestra magestad en esta provincia fue mucho — y en ella le mataron los naturales andando ocupado en servicio de Vuestra magestad y en el despacho de la gente que traxo don alonso de sotomayor para el rreyno de chile; poblo y fundo esta ciudad y la del puerto de buenos ayres a su costa y mision por lo qual quedamos yo y sus hijos en grandissima pobreza y la padescemos y si no fuera por el amparo que havemos tenido en hernan darias de saavedra mi hierno que casso con una hija mia y del dicho general mi marido, ubieramos padescido mucho mas por que con su ayuda nos havemos ydo sobrellevando aunque es verdad que ha sido poca por que el solo a atendido a servir a Vuestra magestad y no a otro ningun ynteres y el salario que a tenido con el cargo deste gobierno es muy poco para sustentar a tantos como del dependemos que somos muchos hijos y nietos de mi marido, demas de que el dicho hernan darias tiene a su madre y muchas hermanas y deudos que sustentar y no tiene hacienda para ello y faltandole el salario y ayuda de costa que Vuestra magestad le a hecho merced con el gobierno padesceremos todos — mas por que la tierra es tan pobre que no a tenido en que poder hacer el bien a ninguno de sus deudos ni tiene condicion para mas de solo guardar y complir lo que se le ordena y manda por Vuestra magestad. y los pocos yndios que teniamos se an accavado con estas pestes, con que quedamos mas pobres; y pues el a servido a Vuestra magestad con tanto cuydado y fidelidad y lo mismo su padre el capitán martin suarez de toledo que sirvio mucho en esta provinciã y mi marido que dios tiene : suplico a Vuestra magestad por amor a nuestro señor se sirva atendiendo a tantos servicios tanta pobreza y necesidad hacernos alguna merced con que podamos pasar la vida con alguna comodidad conforme a la calidad de nuestras personas.

Y por lo que devo a cristiana suplico a Vuestra magestad se sirva estar advertido de que el general Juan de Garay mi marido poblo esta ciudad de santa fe antes que viniese a esta provincia el adelantado Joan ortiz de çarate y della le favoresci[ese]. embio y llevo socorros

hasta la mar y puerto de san salvador donde asi mismo fue favorecido y socorrido del general Ruy diaz melgarejo mi cuñado en tiempo que si no le socorricran padesciera el dicho adelantado y toda su armada por que le avian muerto la mas de la gente yndios charruas y le acavaran si no fuera por estos socorros.

La ciudad y puerto de buenos ayres tambien la poblo y fundo el dicho mi marido y no el dicho adelantado.

La ciudad rreal y villa rrica del espiritu santo que son en la provincia de guayra la poblo y fundo el general rruy dias melgarejo antes que a esta tierra viniese el adelantado Joan ortiz de çarate y ya quedavan poblados quando el dicho rruy diaz melgarejo yva a españa y por entender en el brasil la necesidad del dicho adelantado volvio tras el a socorrerlo como le socorrio en este rrio de la plata.

Esto es verdad y por que he entendido que con una ynformacion que andava haciendo en esta governacion el licenciado torres de vera con sus amigos y paniaguados exsaminando el proprio los testigos y escribiendo sus dichos en su casa y haciendoseles firmar despues en los pueblos donde no estava vuestro governador hernan darias de que no (1) se guardo y rreçelo porque no habia de permitir semejantes falsedades y quieren con ellas engañar a vuestra magestad y decir que el dicho adelantado conplio con las capitulaciones que hizo poblando estos pueblos siendo contra la verdad : advierto desto que se hallara ser como lo digo quando se quisiera saber — dios nuestro señor guarde a Vuestra magestad como la Christiandad la a menester. etc. de santa fe de la governacion del rrio de la plata y de abril tres de mil seis cientos ocho — *Doña ysabel Becerra y mendoça* — Hay una rúbrica.

A la espalda se encuentra el decreto siguiente :

« A la camara en veinte y nueve de Enero del seiscientos nueve — Hay una rúbrica ».

« Juntese con sus papeles ».

(1) Parece que no está de más.

ARCHIVO DE LA ASUNCIÓN ⁽¹⁾

Orden del día dictada por Nufrio de Chaves en el puerto de San Fernando

(22 abril 1558).

« En el Rio del paraguay yendo navegando cerca del paraje de san fr^{do} estando el armada parada en un Rancho/. viernes veynte e dos dias del mes de abril año del S^{or} de mill e quy^{os} e cinq^{ta} e ocho a^{os} este dho dia el muy magnico. S^{or} Capⁿ nufrio de chaves queriendo ponerla orden e concierto q. se Requyere pa la buena navegacion del armada q. lleva en^e de su mag^t a la poblacion de las provincias de los xarayes mando hazer e hizo los bandos syg^{ts} : pm^a m^e (2) mando y ordeno q. desde oy enadel^e todas las psonas señores de navios y los q. van en canoas senzillas de qualq^r calidad cond^{on} o dignidad que sean no puedan partir ni partan del Rancho do la armada estuviese con la capitana sin averse tocado la tronpeta/ y en oyendola puedan salir y salgan syn yr Recatando ni pasando unos navios de otros ; y donde cada uno llegare y tomare la tierra alli vaya

(1) Debemos la copia de este importante documento a una amable atención del distinguido escritor don Juan Silvano Godoy, director del Archivo y Biblioteca nacional de la Asunción. Fuera del interés especial, que para nuestro presente trabajo sobre Garay ofrece, lo tiene más general, suministrando curiosos pormenores sobre el orden y disciplina que se observaban en esas jornadas cuando las dirigía un verdadero jefe.

(2) Primeramente.

por popa de qualqr. otro navio syn le pasar adel^e hasta q. sea de dia y siendo de dia pueda cada uno psar por la p^{te} de la mar syn tomar la tierra a otro navio ecebtó sy el q. fu^e del^e la q. fuere dexar y las canoas senzillas tenga lic^a de psar antes del dia por la p^{te} de la mar aqualq^r navio con q. no psen del q. fuere delante en la vanguardia por el peligro q. de aquy adel^e se les podra seguir/ so p^a q. la psona o psonas q. asy no lo guardaren e cumplieren caygan e yncuran por cada una vez en pena de mill mrs de la mon^a corriente/ la mitad pa el denunciador e la otra mitad pa gastos de just^a. yten ordeno y m^{do} q. por la buena y usada costumbre y por el Respeto q. cada uno deve tener a su Capⁿ gen^l y just^a/ nyngun navio q. siendo de dia llegare a la Capitana pasando o no psando del^e pueda dexar de salvarla q. se enticnde una vez al dia so la pena arbitraria q. sobresto Reserva ensi pa cada una psona q. asy no lo hiziere y cumpliere.

yten ordeno y m^{do} q. todos los navios q. fueren o acertaren yr de banguardia en cuya conserva ordinariam^e ade yr pantaleon myn como onbre sabidor y piloto del Rio/ sean obligados a parar y tomar Rancho en la pt^e y lugar y a la ora quell dho pantaleon myn dixere y viere que convendra pa todos engen^l a la una y a la otra p^{te} del Rio sy en la una no bastare/ y de ay adt^e no psen ni camynen hasta en (1) la Capitana pase o la tronpeta fuere tocada so la dha p^a de la dhas mill mrs aplicadas como dicho es.

yten ordeno y m^{do} q. si altpo del Ranchero donde toda la armada ubiere de parar en la pt^e q^l dho pantaleon myn ubiere anclado llegare alg^a psona en canoa senzilla a tomar Rancho pa su navio q. lo pueda tomar pa sy solo y no pa otro navio alg^o por q' asy convi^e a la buena orden y concierto del aposento de la g^e y puerto y seguridad de los navios — y si otra cosa a çl contr^o hizieren cayen e incuran en la dha p^a aplicada como dho es.

(1) Así; probablemente por *que*.

otro sy ordeno y mando q. cada uno de los navios sea obligado al llevar fogon y fuego donde pa qualq' necesidad se puedan encender las mechas y q. si fuere posible saque cada uno del Rancho sus canoas senzillas por q. no se queden atras de los navios ni puedan ser ofendidos de los enemigos hasta tanto q. se de orden en la Retaguardia q. se ubiere de hazer en el tpo y lugar q. conviniente sea/.

otro sy que desde oy enadel^e nyng^a psona pueda salta en tierra ny estar en ella de dia ni de noche syn sacar y tener consigo sus arm^s ofensibas y defensibas como mejor lugar oviere so la dha p^o aplicada como dho es.

otro sy que desde el puerto de sant fr^{do} en enadel^e ning^a psona de los q. q' sieren yra caza de venados pueda yr ni vaya sy no fueren hasta seis pson^s arcabuzeros entre los quales aya alg^a que sea practico en la tierra pa que la conozcan y sepan por donde van y de lo q. sean de gnardar y sean p^{te} pã se defender de enemygos en el Rio y tierra sy acaso se of^{re} encontrarlos so la dha p^a a cada uno dellos aplicada como dho es demas y allendé de la p^a corporal y de prisyon q. arbitrariam^e lo q. fuere dar el dho S^{or} Cap^{an} gen^l por q' asy conviene pã la buena seguridad de la g^e y q. no les pueda acausar desgracia alg^a y si fu^e en tierra y p^{te} do ubiera not^a sospecha no puedan las tales psonas yr a la dha casa syn lic^a del dho S^{or} Cap^{an}.

Los quales dhos. yandos el dho. S^{or} Cap^{an} hizo e ordeno e mando leer pr^{ma} m^e juntandose a los oyr muchas g^e consenydo de tronpeta q. para ello Ju^o (Juan) de santiago toco y los fyrmo de su nombre — *numfrio de chaves* — p^{so} ante my br^{me} g^{os} Ruano es^{no} pu^{co} y de gov^{on}.

En un asiento sobre un Rio q. es en la tierra y poblacion de los yndios q. llaman chiqtos o tapuisgüeris (1), miercoles diez dias del mes de mayo del año del S^{or} de mill qui^{os} y cinq^{ta} y nueve

(1) Asi en la copia; la verdadera grafia parece ser *tapuymiri*.

a^{os} (1) / este dia el dho. S^{nr} Cap^{an} mando por vando pu^{co} q. se hecho por boz de p^o (pedro) ysidro pregon^o q. ni alg^a psona. de qualq^r cond^{on} q. sea no saquen deste asiento ni lleve ninguno yndio ni yndia de los naturales desta tierra q. sea de doze de (2) abaxo ny de quarenta ariba / a lo q. juzgar se pueda / por q. no aya estorvo en el cami^o q. plas^o a Dios nro. s^{or} se va a los yndios q. llaman tinbus (3) y para ver (4) despoblado largo los q. se llevaren puedan llevar carga de mantenimi^o los quales prmite llevar atento q. no enbarg^o q. fueron Requeridos muchas veces con la paz y amistad no la qsieron tener antes como es not^o mataron y despedaçaron y comyeron todos los mensageros y despues aca siempre sean juntado y venido de guera contra nosotros como Rebeldes y convinazes çercando la tierra de puas y flechas de yerva hincados en el suelo de q. sean muerto muchos yndios de los ñiros. y a un dos xptianos/. y q. llegados a los dhos. tinbus o a otra generacion do ayamos de Reposar. todos sean obligados. adexar librem^o bolver los tales yndios e yndias a esta su tierra sy ellos qsieren por q. su intencion conformandose con la de su mag^t es poblar y no despoblar / lo qual todo dixo q. mandava a m^{do} asy se guarde e cumpla so p^a de pdimi^o de todos sus b^{os} aplicados pa la cam^a de su mag^t a cada uno q. lo cont^o hiziere syn otra sent^a ni declaracion alg^a y lo fyrmo de su n^e psentes por t^{os} anton cabr^a p^o mendez alguazil y hr^{do} de salazar y otras muchas personas — *nunfrio de chaves* p^o ante my br^{me} g^{os} Ruano Esc^{no} p^{co} y de gov^{on}.

(1) Por la fecha, este bando debería venir al final; pero conservamos la transposición del manuscrito. Es especialmente interesante como jalón del itinerario, pues precede por pocas semanas la separación de los sublevados, que es sabido tomaron la vuelta de la Asunción. (Véase, página LXXX de este volumen).

(2) Así; suponemos qué debe leerse años.

(3) Sobre esos *tinbus* de Chiquitos (que nada, por cierto, tienen que ver con los del Paraná), véase la *Relación* citada, del mismo Chaves (A. C. L., 72-5-9). Ha sido impresa en la *Relaciones geográficas de Indias* (II, LXXXIII), con todo el descuido que caracteriza aquellas publicaciones del Ministerio de Fomento.

(4) « Por haber ».

En el puerto de stiago. que es en el Río y provi^a de los xarayes domingo veynte e un dias del mes de Agosto año del nacimi^o de nro. salv^{or} xhxpo. de mill e qui^o e cinq^{ta} e ocho a^{os} este dho. dia enpres^a de my el xcrino. pu^{co} y de gov^{on} de yuso xpto/. el muy manigni^{co} sor. nufrio de claves cap^{an} y just^a mayor en n^o de su mag^t m^{lo} a ju^o de santiago tocar la tronpeta porvia de vando pa q. la g^e delar^{da} se llegase a oyr y despues delaver tocado asy juntada muy gran p^{te} de la g^e dixo q. como a todos es not^o el hizo e m^{do} publicar en el puerto de los Reyes cierto vando en Razon de la paçificacion e sosiego de todos para q. nyng^o hechase mano a las armas ni dixese plabras afrentosas contra otro y por q. a la sazón le parecio q. convenia asy puso las penas del dho. vando ocervados (*sic*) y Rigurosas por lo qual no a avido lugar la ex^{on} del y pa q. la aya agora de nuevo pronunciava e pron^o /. q. dando ante todos el dho. vando por nyng^o / de aquy adel^c todos e qualesq^r psonas de qualesq^r cond^{on} y presmynⁿ q. sean desta arm^{da} y Canpo / no sean osados a hechar mano a la espada ni a otra arma ni ninguna contra otra qualq^r psona ni menos decirle plabra de las afrentosas y proybidas en dr^{co} so pena por la pm^a vez de mill mrs. de la mon^a coriente aplicadas la mitad pa la cam^a de su mag^t y la otra mitad pa el denunciador y mas diez dias de prisyon y q. antes q. della salga pague y purgue la dha. p^a y cost^e / y por la seg^a vez la pena y prisyon dobladas demas de caer e yncurir en las otras penas en dr^{co} establecidas. q. quedan Reserbadas p^a por via de justificacion ordin^a y lo q. toca a este vando p^a q. sea executado syn otra sen^a ni declaracion alg^a por q. asy convi^e a la paçificacion y sosiego de todos xvi^o de Dios ñro. Sor. y de su mag^t e lo fyrmo de su nombre syendo psentes por t^{os} p^o de segura y g^o casco y di^o de toval — *nunfrio de claves* — pso ante my *br^{mo} g^{os} Ruano* esc^{no} pu^{co} y gov^{on}. — E luego y contin^e aviendo sido pronun^{do} el dho. vando el dho. Sor cap^{an} y justicia mayor dixo q. por q. al psente esta acordado de yr la tierra dentro porestas provi^{as} de los xarayes y sus comarcas a buscar tierra y asiento p^a hazer

y fundar en n^o de su mag^t un pueblo o pueblos como mas convinie a su Real servi^o y al bien gen^l de todos y por q. en el discurso del cami^o se ande hallar pueblos y generaciones de g^{es} con quyen alg^{os} de los españoles se podrian desmandar a Rescatar y contratar de q. vendria grande y gen^l pjuizio de todos y la tierra se pondria en mal^{os} fueros y costumbres / porende q. mandava y m^{do} por esp^l vando y orden^a q. desde oy dia en adet^e prosiguiendo el dho. cami^o o estando de asyento en quales p^{tes} y lugares nyng^a ni alg^{as} de las psonas desta armada sean osados directa y ni yndirectam^e por sy ni por ynterpusit^{as} psonas pu^{co} publica ny secretam^e a Rescatar ni contratar con los naturales de la tierra bastim^{os} ni Ropa ni otra cosa alg^a en poca o en mucha cantidad so pena por la p^a vez de mill mrs. de la mon^a corriente aplicadas la mitad pa la camara de su mag^t y la otra mitad pa el denunciador de mas de ser pdido lo q' Rescatare o contratare pa lo dar e Raptir (1) como e aquyen le pasciere al dho. S^{or} Cap^{an} y otro sy diez dias de prisyon donde sean obligados a pagar la dha. p^a e purgar las cost^{es} / e por la seg^a vez sea y ade ser la pena doblada / e q. asy lo mandava e m^{do} pronun- ciava e pron^o entendiendo q. asy convi^e al srvi^o de su mag^t e buena govern^{on} de la tierra e lo fyrmo de su n^e psentes por t^{os} los susos dhos. e ayuntados como dho. es munchas pson^{as} de los dichos pobladores q. vinyeron en esta armada — *nunfrio de chaves* — pso ante my br^{me} g^{os} Ruano esc^{no} pu^{co} y de gov^{on}. — E despues de lo suso dho. / estando en el pueblo de los xamecocis viernes veynte e tres dias del mes de diz^o del sobre dho. año el dho. S^{or} Cap^{an} y justicia mayor pã mas declaracion del dho. vando y por q. asy convi^e dixo q. lo mismo se entienda y ade entender con los yndios carios y de otras qualesq^r nacion q. anduvieren y estuvieren de baxo de ñiro. anparo y srvi^o so las mismas p^{as} en el dho. vando contenydos y cada una dellas y lo fyrmo de su nombre syendo psentes por t^{os} Diego de toval y br^{me} de moya y fran^{co} ximenes

(1) Repartir.

y otras muchas psonas q. presentes se hallaron. *nunfrio de chaves* — pso ante my *br^{me} g^{os} Ruano* escriv^{no} pub^{co} y del cab^o ».

Concuerta con el documento original que existe en el volumen cuarenta, numero treinta y seis de este Archivo nacional a mi cargo. Por disposición de la Dirección general expido la presente copia en diez páginas útiles.

Asunción, veinte y tres de octubre de mil novecientos quince.

D. Díaz Pérez.

ARCHIVO DEL GENERAL MITRE ⁽¹⁾

Bando de Martín Suárez de Toledo publicando la población de Santa Fe
Asunción, 23 de noviembre de 1572

martin suarez de toledo ten^o de gober^{dor} capitan y justicia mayor en esta governacion [y] provincias del Rio de la plata en nombre de su mag^t digo q. como a todos los conqu[istado]^{res} destas provincias y vezinos desta cibdad dela asunción es pu^o y notorio q. s[egun acuerdo] (?) y parecer de los oficiales Reales de su mag^t y a costa de su Real hacienda se [esta haci]endo un nabio de porte competente y necesario para la nabegación del rio y de la [mar] para abisar a su mag^t de todas las cosas sucedidas en estas probincias y governacion [y] del estado enq. al presente esta la tierra para q. su mag^t provea y mande lo que [mas] a su Real servicio y Remedio de nras. necesidades conbenga y porq. el dho. nabio con el [a]yuda de dios nro. señor a de nabegar hasta la ysla y puerto de sant bicente o hasta [la] baia puerto y tierras del serenissimo Rey de portugal en la costa del br[asil de donde] (?) a de bolver (2) con

(1) Debemos la comunicación de este documento a la amabilidad de la dirección del Museo Mitre. Las palabras entre paréntesis rectos [], son restituciones conjeturales del manuscrito deteriorado.

(2) Véase la página cxxviii, nota 2, de este volumen. A pesar de lo aquí ordenado (ya sea porque la orden fuese posteriormente modificada, o se la desestimase) consta por declaración del mismo Melgarejo que «yendo de Rota batida a San Lúcar», sólo por los temporales y malas condiciones de la nave tuvieron que tocar e invernar en San Vicente.

la Responcion y socorro q. a todos conbiene panro. [Remedio (?) y e]ntret[e]nym^o hasta q. venga el socorro y armada q. delos Reinos despaña cada dia [es]peramos y no hallando el dho. nabio puerto y pueblo en san grabiell san juan o san salvador corre[ria] muy gran Riesgo y peligro y no podria subir a esta cibdad dela asuncion ni se podria [sa]ber las nuebas q. truxese del estado de los Reinos despaña o de munchas particura[li]dades (*sic?*) de cosas q. en los dhos. puertos del brazil se sabran ny menos se podra gozar del soco[rrro] q^o dho. nabio truxere de cuya cabsa Redundaria gran confusion y gene^t tr[istez]a no sabiendo lo q. dela dha. costa del brazil se negocio y despacho para los dhos. Reinos [despa]ña. y porq. al serbicio de dios nro. señor y de su mag^t conbiene q. en uno delos dho[s. puertos] (?) de san grabiell san j^on o san salvador se asiente e funde un pueblo con n[umero de] hasta ochenta personas con las armas defensas e peltrechos nescesarios [para su sus](?)tentacion y conservacion como lo tengo platicado e consultado con los dhos. oficia[les] Reales de su mag^t por ser cosa tan convenyente y nescasaria para el genl. Remedio y socorro destas nras. provincias y tengo nombrado y declarado por capitán para la dha. poblacion a juan de garay vezino desta dha. cibdad por la confiança q. de su persona tengo y ysperiencia q. tiene delas cosas de yndias por aver muchos años y tpo. q. Reside [en] ellas/por la presente en nombre de su mag^t amonesto e hago saber todo lo suso dho. a todas las personas vezinos e moradores desta dha. cibdad estantes y abitan-tes della ansi españoles como hijos nros. como por las cabsas q. van declaradas y porq. aya puerto y pueblo donde tanto conbiene e a conbenydo lo ubiese porq. se abra puerto e aya escala entrada e salida para el trato e comercio de nabios e jentes ansi de los Reinos despaña como de la dha. costa del brazil se a de hazer y fundar el dho. puerto e pueblo en una de las tres partes que mas conviniere e provechoso sea y q. alas personas q. quisieren yr ala dha. poblacion sustentacion e vezindad della se les daran e repartiran tierras e solares se les encomendaran los yndios comarcanos q. ubiere

en el destrito q. se le señalare al dho. pueblo ansi e de la man[er]a que su mag^t lo manda y permite e se acostumbra en otras provincias o governacion delas yndias del mar oceano/portanto q. para q. se sepa e tenga la sertenidad delas personas q. quisieren y. ala dha. poblacion en el dho. nabio e otros q. sean de aparejar e adereça. para el dho. efeto les apercibo se vayan a asentar e declarar ante luyz marqz escr^o de governacion desde oy dia dela publicacion desta my proposicion en quarenta dias primeros siguientes porq. sobre caso cierto tpo. y espacio pa. se proveer y aviar de todo lo nescesario para la dha. poblacion y vecindad segun y como conviene paraq. se sustenten y permanesca en servicio de dios nro. señor y de su mag^t y bien gen^l destas dhas. provincias. y mando al dho. luyz marqz haga apregonar esta mi proposicion e della de fce/e ansi lo firmo de my nombre y mando al dho. escr^o de governación la Refrende. fha. en la dha. cibdad dela asuncion domingo veynte y tres diaz del mes de noviembre año del nascim^o de nro. salvador yesuxp^o de mill y quin^{os} y setenta y dos años siendo presentes por tes^o galindo (?) de me[dina?] y juan Velasqz prieto y pero mendez guerrero vezi^{os} desta cibdad. *Martin Suarez*. — por mandado del dho. sor. ten^e *luyz marqz*. escr. de governación (1).

(1) Después del pregón, sin interés, sigue la lista de los futuros pobladores; no la publicamos por no estar completa ni conforme a la realidad, figurando en ella los nombres de algunos que no fueron, y viceversa.

ARCHIVO DEL GENERAL GARMENDIA

Legitimación de doña Juana de Zárate (1)

Don Phelippe por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, &^a :
Por cuanto por parte de vos el adelantado Juan Ortiz de Zarate, nuestro Gobernador y Capitan General de las provincias del Rio de la Plata me ha sido hecha relación que ya nos habia constado lo mucho y bien que en las provincias del Perú nos habeis servido por informaciones que en el nuestro consejo de las Indias se han visto y que estando en aquella tierra y siendo soltero hubistes y procriastes por vuestra hija natural a Doña Juana de Zarate en Doña Leonor Yupangui muger noble y libre, no obligada a matri-

(1) Según se dice en la nota 1 de la página ccxvi, después de señalar la ausencia, entre los legajos del Archivo de Indias relativos a Zárate, del rescripto de legitimación de doña Juana, recibimos de nuestro querido amigo, el señor general don José Ignacio Garmendia, una atenta esquela en que nos avisaba existir en su archivo particular el expediente de referencia, y nos ofrecía, con su proverbial amabilidad, una copia del documento que, gracias a la gentileza del conocido escritor y activo coleccionista, tenemos hoy la fortuna de dar a luz, salvando así la mencionada laguna. Como lo indicábamos en el lugar citado, el rescripto — cuya autenticidad es insospechable — no forma parte de la documentación general relativa a Zárate y sus herederos (ni figura en el catálogo del Archivo de Indias referente al Río de la Plata), sino de un expediente especial, en que va precedido de la siguiente indicación: « [lo] hallamos en esta villa de Madrid, en poder de D. Juan Alonso de Vera y Zárate... pretendiente, hijo de la dicha Doña Juana de Zárate... » Esta circunstancia hace tanto más apreciable la espontánea intervención del señor Garmendia y aumenta nuestro agradecimiento.

monio ni Religion alguna, natural de la Ciudad del Cuzco y me suplicastes que acabando nuestros servicios y etc. que vos no eras casado, ni tenias hijos legitimos ninguno, la mandase habilitar y legitimar para que pudiese haber y heredar todos y cualesquier bienes, derechos y acciones que por vos o por otras cualesquier personas le fuesen dados, dejados y encomendados y gozar de las honras, gracias, mercedes que gozan los que son de legitimo matrimonio o como la nuestra merced fuese : y visto por el nuestro consejo de las Indias, acatando los servicios de vos el dicho Adelantado Juan Ortiz de Zarate lo he tenido por bien, y por que asi como nuestro muy santo padre tiene poder de legitimar y habilitar en lo espiritual, asi los Reyes tenemos poder de legitimar y habilitar en lo temporal a los que no son de legitimo matrimonio nacidos y procreados : por ende, por la presente legitimamos y hacemos habil y capaz a la dicha Doña Juana de Zárate vuestra hija: para que pueda haber y heredar, Haya y herede, todos y cualesquier bienes muebles y rayces y semobientes que por vos el dicho Adelantado en vuestra vida y al tiempo de vuestro fin , muerte, por vuestro testamento o postrimera voluntad o por vuestra manda o donacion o por otras cualesquier personas le fueren dados, mandados y dejados en cualquier manera en las dichas nuestras Indias Islas y tierra firme del mar oceano, bien asi ya tan cumplidamente como si de propio nacimiento fuese de legitimo matrimonio nacida y procreada, con tanto que no sea en perjuicio de vuestros hijos e hijas legitimos, si algunos teneis o tuvieredes de aqui adelante y de los otros vuestros herederos ascendientes y descendientes, por línea derecha o testamento ab-intestado, y gozar en las dichas nuestras Indias de todas las honras, gracias y mercedes, franquezas, libertades, preminencias, prerrogativas e inmunidades y todas las otras cosas que pueden y deben gozar los que son de legitimo matrimonio nacidos y procreados con tanto que no sea en perjuicio de los hijos legitimos e hijas herederos legitimos aunque sean tales que segun derecho deba ser hecha expresa y especial mencion en esta

nuestra carta de legitimacion, y para que pueda decir y razonar, asi en juicio como fuera de el cualesquier cosas que los que son de legitimo matrimonio nacidos y procreados pueden decir y razonar ; ca nos, de nuestro propio motu y cierta ciencia y poderio Real Absoluto de que en esta parte queremos usar y usamos como Rey y señor natural no reconociente superior en lo temporal, hacemos legitima a la dicha doña Juana de Zarate vuestra hija y habil y capaz para todas las cosas subsodichas y para cada una de ellas, alzamos y quitamos de ella toda Infamia macula y defecto que por razon de su nacimiento le puedan ser puestos en cualquier manera, asi en juicio como fuera de él y la restituimos en todos los derechos franqueras, libertades, prerrogativas e inmunidades que pueden tener aquel o aquellos que son de legitimo matrimonio nacidos. y esta merced y legitimacion hacemos de nuestra cierta ciencia y propio motu y queremos y mandamos que le sea guardada en todo y por todo como en ella se contiene no embargante la ley y ordenamiento que el señor Rey don Juan hizo y ordeno en las cortes de Soria en que se contiene que ningun hijo ni hija espurio no halla ni herede los bienes de su padre ni de su madre ni otra ninguna manda ni donacion que sea hecha, y asi mismo no embargante la ley que el Señor Rey D. Juan hizo y ordenó en las cortes de Berbiesca en que se contiene que si alguna carta fuere dada contra ley y fuero o derecho que la tal sea obedecida y no cumplida, aunque en ella se contengan cualesquier clausulas derogativas, salvo si fuere hecha mencion de esta ley, y no embargante la ley imperial en que se contiene que los hijos espurios no pueden ser habidos ni respetados por legitimos en causas algunas civiles ni publicas salvo su cierta ciencia y sabiduria de el principe haciendo expresa y especial mencion de esta ley, y no embargante otros cualesquier fueros y derechos que a esta merced y legitimacion puedan embargar o contrariar en cualquier manera, ca nos por la presente las Abrogamos casamos y anulamos en cuanto a esto toca y atañe y Atañer puede, quedando en su fuerza y vigor para adelante y por

esta nuestra carta o por su traslado signado del escribano publico encargamos a las serenicimas Infantas nuestras muy caras y muy amadas hijas, y mandamos a los prelados, duques, Marqueses, condes, ricos omes, priores, comendadores y subcomendadores, maestros de ordenes, alcaides, Aguaciles, merinos, prebostes, notarios y otros jueces y justicias cualesquier de todas las ciudades, villas y lugares de los nuestros reynos y Señorios y de las dichas nuestras Indias Islas y tierra firme de el mar oceano que ahora son o serán de aqui adelante, que guarden y cumplan y hagan guardar y cumplir esta nuestra carta de legitimacion, que asi hacemos en todo y por todo como en ella se contiene; y contra el tenor y forma de ella no vayan ni pasen ni consientan ir ni pasar en tiempo alguno ni por alguna manera no embargante que no vaya firmada de nuestro capellan mayor ni de otros dos capellanes de nuestra capilla, conforme a la ley: por quanto nuestra merced y voluntad es que sin ello valga y halla efecto, bien asi y tan cumplidamente como si fuera firmada de los dichos capellanes. y mandamos que tome la Razon de esta nuestra carta Antonio de Arriola nuestro Criado, y entiendese que por virtud de ella no ha de suceder la dicha Doña Juana en los Indios que vos el dicho Adelantado Juan Ortiz de Zarate teneis o tubieredes encomendados, si no fueren los hijos e hijas legitimas y de legitimo matrimonio nacidos conforme a los que por nos acerca de ellos esta probeido y mandado y los unos ni los otros no hagais ni hagan ende al por ninguna manera so pena de la nuestra merced y de diez mil marabedies para la nuestra camara: Dada en el Escorial A quatro dias del mes de Julio de mil quinientos setenta años — Yo. EL REY. Yo Francisco Diaz secretario de su Magestad la hice escribir por su mandato. — legitimacion para heredar y honras en las Indias a Doña Juana de Zarate hija del Adelantado Juan Ortiz de Zarate que la hubo siendo soltero en muger soltera, la cual dicha legitimacion asi mismo esta firmada de los Señores del Real Consejo de las Indias con lo cual nos parecio ser bastante la diligencia que tenemos hecha para la

averiguacion de la naturaleza, calidad y limpieza de el pretendiente, va esta informacion en cuarenta y seis fojas y lo firmamos en cuatro de noviembre de mil seiscientos trece años y lo firmamos de nuestros nombres — *Don Gabriel Alvarez Zembron — Licenciado Martin Sanchez de Rada.*

ÍNDICE

PREFACIO.....	V
Erratas y adiciones.....	VII

JUAN DE GARAY

Preámbulo.....	IX
I. Orígenes y viaje al Perú.....	XVI
II. Las alteraciones peruanas.....	XXX
III. Años de juventud en el Alto Perú.....	XLI
IV. Irala y Nufrio de Chaves.....	LX
V. Fundación de Santa Cruz.....	LXXII
VI. El éxodo al Perú.....	LXXXVI
VII. Entre obispo y gobernador.....	CIV
VIII. Fundación de Santa Fe.....	CXXIII
IX. Aprestos de la armada de Zárate.....	CXGV
X. Expedición y muerte de Zárate.....	CLXIII
XI. Jornada de Garay a Charcas.....	CLXXXI
XII. En torno de un marquesado.....	CXGIV
XIII. Fundación de Buenos Aires.....	CGXXV
XIV. Últimos actos y muerte de Garay.....	CCLXIII

DOCUMENTOS DEL ARCHIVO DE INDIAS

I. Carta de Andrés Manso. La Plata, 19 abril de 1563.....	1
II. Nombramiento de Ortiz de Zárate. Los Reyes, 20 febrero 1567.....	3
III. Escritura otorgada por D. Mendieta y D. Fernando Zárate. 25 febrero 1567..	5
IV. Poder de Felipe de Cáceres a Juan de Garay. Santa Cruz, 2 febrero 1568..	13
V. Recibimiento de Cáceres como t ^o gobernador. Asunción, 2 diciembre 1568...	15
VI. Nombramiento de Garay como alguacil mayor. Asunción 19 diciembre 1568.	20
VII. Título de teniente gobernador a favor de Martín Suárez de Toledo. Asun- ción, 31 julio 1569.....	27
VIII. Título de Adelantado a Juan Ortiz de Zárate. Madrid, 2 enero 1570.....	33
IX. Título de gobernador del Río de la Plata al mismo. Baeza, 1 ^o junio 1570...	37
X. Mandamiento de Martín Suárez a los oficiales reales sobre el viaje de Garay. Asunción, 29 marzo 1573.....	44
XI. Título y comisión de Martín Suárez a Garay. Asunción, 5 abril 1573.....	47
XII. Fundación de Santa Fe. 15 noviembre 1573.....	52
XIII. Carta poder de Zárate a Juan de Garay. San Gabriel, 13 diciembre 1573..	57

XIV. Título de teniente gobernador de la Asunción, expedido por Ortiz a Martín Suárez. San Salvador, 5 de junio 1574.....	60
XIV (bis). Título de teniente general del Río de la Plata, expedido por Ortiz a Juan de Garay. San Salvador, 7 de junio 1574.....	62
XV. Presentación de Ortiz de Zárate ante el Cabildo. Asunción, 2 febrero 1576.....	64
XVI. Testamento de Ortiz de Zárate. Asunción, 26 enero 1576.....	81
XVII. Carta del tesorero Montalvo. Asunción (San Salvador), 29 marzo 1576..	88
XVIII. Nomenclamiento y recibimiento de Garay como teniente gobernador. La Plata, 9 abril; Asunción, 15 septiembre 1578.....	117
XIX. Provisión de una encomienda al capitán Pueyo. Santa Fe, 16 agosto 1578..	126
XX. Carta de Hernando de Montalvo al Rey. Asunción, 20 febrero 1580.....	127
XXI. Información de Juan de Salazar. Río de las Palmas, 28 mayo 1580.....	132
XXII. Fundación de Buenos Aires. 2 junio 1580.....	143
XXIII. Información sobre el casamiento de doña Juana de Zárate. La Plata, 2 diciembre 1580.....	149
XXIV. Carta de Juan de Garay al Rey. Santa Fe, 20 abril 1582.....	155
XXV. Declaración de Garay en el pleito de Torres. Santa Fe, 1º febrero 1583...	166
XXVI. Cartas de don Alonso de Sotomayor al Rey. Santa Catalina, 7 enero, y Santa Fe, 28 febrero 1583.....	181
XXVII. Carta de Garay al Rey. Buenos Aires, 9 marzo 1583.....	187
XXVIII. Testamento de doña Juana de Zárate. La Plata, 5 enero 1584.....	190
XXIX. Real cédula sobre las hijas de Garay. Madrid, 14 abril 1584.....	192
XXX. Carta de Fuentes sobre la fundación de Tarija. La Plata, 1º febrero 1585.	193
XXXI. Carta de Olaberriaga y Bizaguirre. Asunción, 2 marzo 1586.....	197
XXXII. Fundación de Vera (Corrientes). Vera, 3 abril 1588.....	213
XXXIII. Carta del cabildo de Santa Fe sobre la salida de Torres. Santa Fe, 3 mayo 1588.....	216
XXXIV. Poderes del cabildo de Córdoba a Hernán Mexía de Mirabal. Córdoba, 6 diciembre 1589.....	217
XXXV. Probanzas de Cristóbal González. Potosí, 2 noviembre 1592.....	240
XXXVI. Carta de doña Isabel Becerra. Santa Fe, 3 abril 1608.....	244

ARCHIVO DE LA ASUNCIÓN

Órdenes del día dictadas por Nufrio de Chaves en San Fernando y tierra de Chiquitos (1558-1559).....	247
--	-----

ARCHIVO DEL GENERAL MITRE

Bando de Suárez sobre población de Santa Fe. Asunción, 23 noviembre 1572.	254
---	-----

ARCHIVO DEL GENERAL GARMENDIA

Rescripto de legitimación de doña Juana de Zárate.....	257
--	-----

